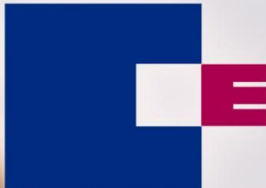




Situación del Sistema Educativo en Castilla-La Mancha

**Informe
bienal**
Curso 2021-2023



CONSEJO
ESCOLAR
Castilla-La Mancha

Informe 2021-2023 Sobre la situación del Sistema Educativo



ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	9
PROCESO DE ELABORACIÓN.....	11
RELACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA.....	13
EL CONTEXTO GENERAL DE CASTILLA-LA MANCHA.....	19
1 El contexto general de Castilla-La Mancha	23
1.1 Aspectos demográficos	23
1.1.1 La población y su composición.....	23
1.1.2 Escolarización y población.....	33
1.1.3 Tasa de Escolarización en las edades teóricas de los niveles no obligatorios (CINE 0,3,4 y 5).....	69
1.1.4 Alumnado extranjero	71
1.1.5 Alumnado por grupo/profesorado.....	78
1.2 Aspectos socioeconómicos.....	84
1.3 Aspectos socioeducativos.....	92
1.3.1 Nivel de estudios de la población adulta	92
1.3.2. Nivel de formación de la población adulta y empleo.....	96
LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS RECURSOS HUMANOS	105
2 Los Recursos Materiales y los Recursos Humanos	109
2.1 La Financiación Pública de la Educación.....	109
2.1.1 Gasto total en Educación.....	109
2.1.2 Gasto en Educación por alumno	109
2.1.3 Descripción por capítulo de gasto.....	110
2.2 Los Recursos Materiales	112
2.2.1 La Red de centros educativos públicos, concertados y privados	112
2.2.2 Dotaciones, infraestructuras y equipamientos en los centros públicos	150
2.3 Los Recursos Humanos.....	155
2.3.1 El profesorado en los centros educativos de la Comunidad de Castilla-La Mancha.....	156
2.3.1.1 Oferta de Empleo Público.....	168
2.3.1.2 Jubilaciones	175
2.3.1.3 Movilidad.....	176
2.3.2 El personal no docente al servicio de los centros educativos de la Comunidad de Castilla-La Mancha	178
2.3.2.1 Oferta de Empleo Público.....	180
2.3.2.2 Movilidad.....	180
2.3.2.3 Jubilación.....	181

2.3.3. La variable sexo en el profesorado	182
2.3.4 El factor edad en el profesorado.....	191
2.4 Servicios Complementarios: Transporte, Comedor Escolar y Residencias	198
2.4.1 Comedor escolar	199
2.4.2 Transporte escolar	202
2.4.3 Residencias escolares.....	204
LA ORGANIZACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	209
3 La Organización, Ordenación y Evaluación de las Enseñanzas.....	213
3.1 Proceso de Escolarización	213
3.1.1 El proceso general de Escolarización	213
3.1.2 El calendario escolar	224
3.2 Resultados académicos de la evaluación interna.....	226
3.2.1 Educación Primaria	228
3.2.2 Educación Secundaria Obligatoria	234
3.2.3 Bachillerato	260
3.2.4 Formación Profesional	275
3.2.5 Enseñanzas de Régimen Especial.....	283
3.2.6 Tasas de Graduación (CINCE 2,3,5 Y 6))	287
3.3 Objetivos 2030.....	291
3.3.1 Europa 2030	291
3.3.2 Objetivos de la Unión Europea	292
3.3.3 Marco Estratégico Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha	294
POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	307
4 Políticas para la Igualdad de Oportunidades.....	311
4.1 Inclusión Educativa.....	311
4.1.1 Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo	317
4.1.2 Alumnado con altas capacidades intelectuales	323
4.1.3 Medidas de inclusión educativa.....	326
4.1.4 Recursos	328
4.1.5 Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y de Diversificación Curricular.....	330
4.1.6 Formación Profesional Básica	333
4.2 Compensación de desigualdades en Educación.....	342
4.2.1 Atención al alumnado con hospitalización, convalecencia prolongada e internamiento en centros de menores.	342
4.2.1.1 Equipos de atención educativa hospitalaria y domiciliaria (EAEHD).....	342

4.2.1.2 Equipos de atención educativa en centros de reformas de menores (EACREM)	345
4.3 La Educación Especial	348
4.3.1 Actuaciones	349
4.4 Becas y ayudas al estudio	354
4.4.1 Becas y ayudas de transporte, comedor escolar y residencias	354
4.4.1.1 Becas y ayudas al transporte	354
4.4.1.2 Becas y ayudas comedores escolares	358
4.4.1.3 Becas y ayudas residencias escolares	362
4.4.2 Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico	365
4.5 Iniciativas adoptadas en educación para el fomento de igualdad efectiva de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha	369
POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA	371
5. Políticas para la Calidad Educativa	375
5.1 La dirección escolar	375
5.1.1 Novedades normativas	375
5.1.2 Actuaciones en el sector público: selección y formación	376
5.2 La formación permanente del profesorado	378
5.2.1 Normativa vigente	378
5.2.2 Aspectos organizativos y actuaciones	379
5.2.2.1 El Plan de Formación del Profesorado	379
5.2.2.2 Convocatoria de Formación del Profesorado	385
5.2.3 Proyecto de formación en competencias STEAM	385
5.2.4 Aula del futuro	388
5.2.5 Convenios vigentes con Universidades	393
5.3 La gestión de la calidad en los centros docentes	396
5.4 La Orientación Educativa y Profesional	397
5.5 La Enseñanza Bilingüe	414
5.5.1 Normativa vigente	414
5.5.2 Proyectos Bilingües y Plurilingües	416
5.5.3 Habilitación lingüística del profesorado	428
5.5.4 El Currículo Integrado Hispano-Británico	428
5.5.5 Bachibac	429
5.5.6 Desarrollo del Programa Erasmus+ en CLM	430
5.6 Las tecnologías de la Información y la Comunicación	434
5.6.1 Plan de Digitalización Educativa en Castilla-La Mancha 2021-2023	434
5.6.2 Aplicaciones informáticas educativas	440

5.6.3 Otros Proyectos TIC en los centros	443
5.7 Deportes escolar.....	446
5.7.1 Normativa vigente.....	446
5.8 Proyectos Escolares Saludables.....	447
5.8.1 Normativa vigente.....	448
5.8.2 Actuaciones.....	449
5.8.3 Premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha para los años 2019, 2020.....	453
5.9 Premios extraordinarios al rendimiento académico del alumnado en sus distintas modalidades cursos 2019-2020 y 2020-2021	454
5.9.1 Normativa reguladora	454
5.9.1.1 Castilla-La Mancha	454
5.9.1.2 Fase Nacional.....	455
5.9.2 Requisitos del alumnado participante	458
5.9.2.1 Premios de Bachillerato	458
5.9.2.2 Premios de ESO	458
5.9.2.3 Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales.....	458
5.9.2.4 Premios de Formación Profesional de Grado Superior	459
5.9.3 La prueba.....	459
5.9.3.1 Premios de Bachillerato	459
5.9.3.2 Premios de ESO	460
5.9.3.3 Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales.....	460
5.9.3.4 Premios de Formación Profesional de Grado Superior	460
5.9.4 Número de participantes en los premios.....	461
5.9.5 Tribunales calificadores.....	463
5.9.6 Reconocimiento	463
5.9.7 Fase Nacional	464
5.9.8 Otros premios para estimular iniciativas del alumnado	465
5.10 La Inspección Educativa.....	469
5.10.1 Normativa vigente.....	469
5.10.2 Actuaciones.....	469
5.10.2.1 Actuaciones Específicas de la Inspección General de Educación	472
5.10.2.2 Actuaciones Prioritarias en el Bienio 2021-2023	473
5.10.2.3 Actuaciones de Planificación Provincial	486
5.10.2.4 Actuaciones de las áreas específicas de trabajo durante el curso 2021-2022.....	489
5.10.2.5 Actuaciones de los grupos de trabajo regionales.....	491

5.10.2.6 Evaluación de la Inspección de Educación	492
5.10.3 Actividades de Formación dirigidas a la Inspección de Educación.....	492
5.10.4 Normativa elaborada por la Inspección General de Educación	493
5.11 La participación de la Comunidad Educativa.....	494
5.11.1 El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha	494
5.11.2 Los Consejos Escolares de Localidad	499
5.11.3 Los Consejos Escolares de Centro	501
PROPUESTAS DE MEJORA.....	505
6 Propuestas de mejora	509
6.1 Inversión en Educación.....	509
6.2 Mejora de los logros educativos del alumnado	510
6.3 Reconocimiento labor docente	511
6.4 Implicación y apoyo a las familias	513
6.5 Equidad y atención a la diversidad	514
6.6 Orientación y convivencia	515
6.7 Plurilingüismo	516
6.8 Educación Permanente	516

PRESENTACIÓN

El presente informe responde a la situación del sistema educativo en Castilla la Mancha en el período 2021-2023, por lo que responde al mandato de la *Ley de Participación 3/2007 de Castilla la Mancha*, en su artículo 14, donde se hace explícita la necesidad de elaboración de dicho informe bianual.

Con este informe se pretende poner negro sobre blanco, la visión global de la situación del sistema educativo en Castilla la Mancha los cursos 2021-2022 y 2022-2023, y conocer las actuaciones llevadas a cabo en dichos cursos y el impacto de estas. Se hace una descripción rigurosa de los recursos, la financiación, los centros, el profesorado, los programas de innovación, la formación del profesorado, la investigación, así como los resultados de nuestro alumnado. En definitiva, se trata de realizar una radiografía de nuestro sistema educativo.

Este período se ha caracterizado por ser la recuperación de la pandemia del COVID19, o sea la vuelta a la normalidad.

En primer lugar, se realiza es un análisis del contexto general de Castilla la Mancha, donde se da cuenta de los aspectos demográficos, de los aspectos socioeducativos y de los aspectos socioeconómicos.

En segundo lugar, se realiza un análisis de los recursos materiales y los recursos humanos. Se describen cuestiones como el gasto educativo, o sea la financiación de la educación en CLM. Los recursos materiales: la red de centros, dotaciones, infraestructura y equipamientos de los centros. Los recursos humanos: el profesorado y el personal no docente, su movilidad o sus procesos de jubilación. También se estudian en este capítulo los Servicios Educativos Complementarios. Comedores, transportes y residencias escolares.

En tercer lugar, la organización, ordenación y resultados de las enseñanzas, en dónde tratamos los datos de escolarización y evaluación, los calendarios escolares que se han aplicado a los cursos estudiados, los resultados académicos en las distintas enseñanzas, así como a las tasas de graduación. Dedicando un apartado a los objetivos europeos y el Marco Estratégico de la Agenda 2030.

En cuarto lugar, la política para la igualdad de oportunidades en dónde abordamos las medidas de atención a la diversidad y compensación para el alumnado, tanto al que tiene necesidades educativas especiales, como al que presenta altas capacidades intelectuales. Se habla aquí de las medidas de refuerzo y apoyo educativo, de las medidas de mejora del aprendizaje y rendimiento y de la Formación Profesional Básica. Sin olvidarnos de las necesidades del alumnado sometido a hospitalización o de los equipos de atención educativa en centros de reforma de menores. Otros importantes apartados de este capítulo son los que tratan las actuaciones de Educación Especial, las becas de transporte, comedor y residencias escolares, y las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar. Sin olvidar las iniciativas llevadas a cabo para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En quinto lugar, se abordan las políticas desarrolladas para fomentar la Calidad Educativa. Las novedades normativas respecto a la selección y formación del personal de dirección, el plan de formación del Profesorado, los convenios con Universidades, la gestión de calidad en los centros docentes, la orientación educativa y profesional del alumnado, las enseñanzas bilingües, los avances en tecnologías de la información y el plan de digitalización

de Castilla la Mancha, el deporte escolar y los proyectos escolares saludables, los premios extraordinarios al rendimiento académico para el alumnado, las distinciones al mérito deportivo deporte la Inspección educativa y la participación de la Comunidad Educativa, desde el consejo escolar regional, desde los consejos escolares de localidad y desde los consejos escolares de los centros educativos.

En el apartado seis se recogen las propuestas de mejora propuestas desde los distintos ámbitos de representación de los colectivos en el consejo escolar y las aportaciones y el grado de implicación de los miembros del consejo escolar regional al cual agradezco sus aportaciones y su compromiso con la representación y la participación. Partir de que tenemos con un aliciente de mejora constante es una seña de identidad de nuestra región en la cual la educación es un pilar y una apuesta que pretende aglutinar todas las sensibilidades del territorio castellano- manchego.

PROCESO DE ELABORACIÓN

El proceso de elaboración de este Informe se inició en el mes de mayo de 2023 con la petición y recopilación de datos, en los diferentes servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Este inicio de recopilación de datos se ha retrasado unos meses con respecto al inicio de otros años.

La información ha sido recogida en los diferentes servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a los cuales agradecemos su colaboración y su implicación con este Informe:

- Servicio de Ordenación Académica, documentación educativa y evaluación
- Servicio de Inspección General
- Servicio de Participación y Centros
- Servicio de Educación de Personas adultas
- Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial
- Centro Regional de Formación del Profesorado
- Secretaría General
- Servicio de prestaciones educativas.
- Dirección General de Recursos Humanos
- Dirección General de Formación Profesional
- Dirección General de Inclusión Educativa y Programas
- Dirección General de Juventud y Deportes
- Delphos

Los borradores de trabajo fueron enviados a todos los miembros del Pleno al objeto de realizar aportaciones a los mismos. Una vez recibidas las aportaciones fueron reunidas las tres comisiones de trabajo existentes en el Consejo, en los meses de octubre y noviembre para proceder al estudio y análisis de los diferentes apartados.

La distribución por Comisiones de Trabajo de los seis primeros capítulos de que consta este Informe fue la siguiente:

- Comisión de Participación de la comunidad educativa y de evaluación del Sistema Educativo.

1º Apartado. - El Contexto General de Castilla-La Mancha

4º Apartado. - Políticas para la Igualdad de Oportunidades

- Comisión de Ordenación del Sistema Educativo

3º Apartado. - La Organización, Ordenación y Evaluación de las Enseñanzas.

- Comisión de Comisión de planificación y financiación de la Enseñanza

2º Apartado. - Los Recursos Materiales y los Recursos Humanos

5º Apartado. - Políticas para la Calidad Educativa

- Todos los componentes del Pleno del Consejo Escolar

6º Apartado. – Propuestas de mejora

En la Comisión Permanente del día 24 de junio de 2024, se acordó por unanimidad de sus miembros, el diferir la aprobación de este Informe al primer trimestre del curso 2024/2025 dado que la mayoría de los datos no se podían recopilar hasta el inicio de dicho curso.

Durante el mes de octubre y noviembre se han celebrado las Comisiones de trabajo en las que se han tratado de manera específica cada uno de los apartados del Informe.

Posteriormente, en la Comisión Permanente celebrada para tal fin el día 18 de noviembre de 2024 se aprobó el paso a Pleno del Informe.

Convocado el Pleno del Consejo Escolar con un mes de antelación, tal como establece el artículo 21.2 del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, el Informe fue aprobado por el Pleno del Consejo del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha a fecha de 11 de diciembre de 2024.

RELACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA*

PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

PRESIDENTE: Adolfo Muñiz Lorenzo

VICEPRESIDENTE: Carlos Sánchez Gómez

SECRETARIA GENERAL: Carmen M.^a González Maroto

REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

Titular	Suplente
Manuel José Benayas García	José Luis Gómez Muriel
Francisco José Jiménez Parra	Laura Peral Sánchez
Alfonso Jesús García Bravo	Susana del Rey Sánchez-Morate
Lorenzo Alberca García	M. ^a Josefa Casas Alfonsín
Eva María López Carrascosa	Sara Marín Sánchez
José Vicente Villalba Yuste	Juan Carlos Salcedo Mercado
Irina Alonso Giménez	Genoveva Luisa Jiménez Ortíz
Rafael Hermida Correa	Pilar Sánchez Vázquez
Juan Carlos Gómez Macías	Gregorio Muro San José
Miriam Fernández Mayordomo	Antonio Cuenca González
José Antonio Checa Torralba	Diana Ortiz Ortiz

REPRESENTANTES DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Titular	Suplente
Pedro José Caballero García	Rosa María Castro-Girona Martínez
José Octavio Olalla de Blas	Pablo Pérez Gómez-Aldaravi
Gema Rodríguez Rubio	Ester del Rio Angulo
Antonia Portillo Rey	María Teresa Macías Joaquín
Rocío Muñoz Pérez	María Isabel Sánchez Villar
Cristina Prados Arroyo	Araceli Pardo Merchante
José Luis Lupiáñez Salanova	
María Sánchez Martín	

Carmen Alarcón Cotillas
 Antonio Morales Condés
 Joaquín de Pedro Blanco

REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Titular	Suplente
Pasión Pérez Molina	Carolina Rosado Río-Pérez
Alicia Gail Morilla	Dolores García Ortiz
Eva María Gómez Carpeño	Cesáreo Redondo Romero

REPRESENTANTES CENTRALES SINDICALES

Titular	Suplente
Ana María Delgado Chacón	Ana Belén Sanroma Medina
M. ^a Guadalupe Menor de Gaspar Celada	Antonio García Vindel

REPRESENTANTES ORGANIZACIONES PATRONALES

Titular	Suplente
Alberto Maldonado Martín	Lucía Pozo Alonso
Carmen Sánchez García	

REPRESENTANTES DE LOS TITULARES DE CENTROS PRIVADOS

Titular	Suplente
Maria Isabel Herrero Alía	Mercedes Pérez Tornero
Ángel Gómez García	Agustín Rodríguez Vaquerizo
José David Sánchez-Beato Ruíz	Ramón Hernández Martín

REPRESENTANTES AYUNTAMIENTOS DE CLM

Titular	Suplente
María Pilar Aragonés Gamarra	Soledad de Frutos del Valle
María Lourdes Martínez de Lamo	Ana Patricia Navarro Díaz

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CLM Y UAH

Titular	Suplente
Ana Rosa Bodoque Osma	José Vicente Salido López
Jesús García Laborda	José Luis Marcos Lorenzo

REPRESENTANTE INSTITUTO DE LA MUJER DE CLM

Titular	Suplente
Lourdes Luna Ruiz	Juana María López García-Cano

REPRESENTANTES ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE JCCM

Titular	Suplente
Maria del Mar Torrecilla Sánchez	José Antonio Castro Osma
Silvia Purificación Moratalla Isasi	Margarita Mora Alonso
Maria Ángeles Marchante Calcerrada	Maria Dolores Domínguez Guerra
Lucio Cesar Calleja Bachiller	Juan Carlos Palomino Quijorna
Jose Manuel Almeida Gordillo	Carlos Alberto Yuste Izquierdo
José Rodrigo Cerrillo Patiño	Sandra Rey de Viñas García

PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

Anunciación Martínez Serrano
Miguel Lacruz Alcocer
Francisco Quintanilla Pérez
José Antonio Romero Manzanares
Carlos Luis Ayala Flores
Carlos Sánchez Gómez

EQUIPO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESCOLAR

Octavio Patiño Freire

COMISIÓN PERMANENTE

REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

Titular	Suplente
Eva María López Carrascosa	Lorenzo Alberca García
Juan Carlos Gómez Macías	Gregorio Muro San José
Rafael Hermida Correa	Irina Alonso Giménez
Manuel José Benayas García	José Luis Gómez Muriel

REPRESENTANTES DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Titular	Suplente
Pedro José Caballero García	José Octavio Olalla de Blas
Cristina Prados Arroyo	Antonia Portillo Rey
María Sánchez Martín	Antonio Morales Condés
Jose Luis Lupiáñez Salanova	Carmen Alarcón Cotillas

REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Titular	Suplente
Alicia Gail Morilla	Dolores García Ortiz

REPRESENTANTES CENTRALES SINDICALES

Titular	Suplente
M. ^a Guadalupe Menor de Gaspar Celada	Ana María Delgado Chacón

REPRESENTANTES ORGANIZACIONES PATRONALES

Titular	Suplente
Carmen Sánchez García	Alberto Maldonado Martín

REPRESENTANTES DE LOS TITULARES DE CENTROS PRIVADOS

Titular	Suplente
José David Sánchez-Beato Ruíz	Ángel Gómez García

REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CLM**REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CLM Y UAH**

Titular	Suplente
Ana Rosa Bodoque Osma	Jesús García Laborda

REPRESENTANTES ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE JCCM

Titular	Suplente
María del Mar Torrecilla Sánchez	M. ^a Ángeles Marchante Calcerrada
Silvia Moratalla Isasi	Margarita Mora Alonso
Lucio César Calleja Bachiller	José Rodrigo Cerrillo Patiño

PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

Titular	Suplente
Carlos Sánchez Gómez	Carlos Luis Ayala Flores

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

José Luis Lupiáñez Salanova (Presidente)
Eva María López Carrascosa
José Vicente Villalba Juste
Manuel Benayas García
José Luis Gómez Muriel
Pablo Pérez Gómez Aldaraví
María Sánchez Martín
Cristina Prados Arroyo
Ana María Delgado Chacón
José David Sánchez-Beato Ruiz
María Ángeles Marchante Calcerrada
José Antonio Romero Manzanares
Carlos Sánchez Gómez

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Eva María López Carrascosa
Rafael Hermida Correa
Juan Carlos Gómez Macías
Laura Peral Sánchez
Gema Rodríguez Rubio
José Luis Lupiáñez Salanova
María Sánchez Martín (Presidente)
Cristina Prados Arroyo
Antonia Portillo Rey
María Guadalupe Menor de Gaspar Celada
José David Sánchez-Beato Ruiz
Ana Rosa Bodoque Osma
Silvia Purificación Moratalla Isasi
Carlos Luis Ayala Flores
Carlos Sánchez Gómez

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

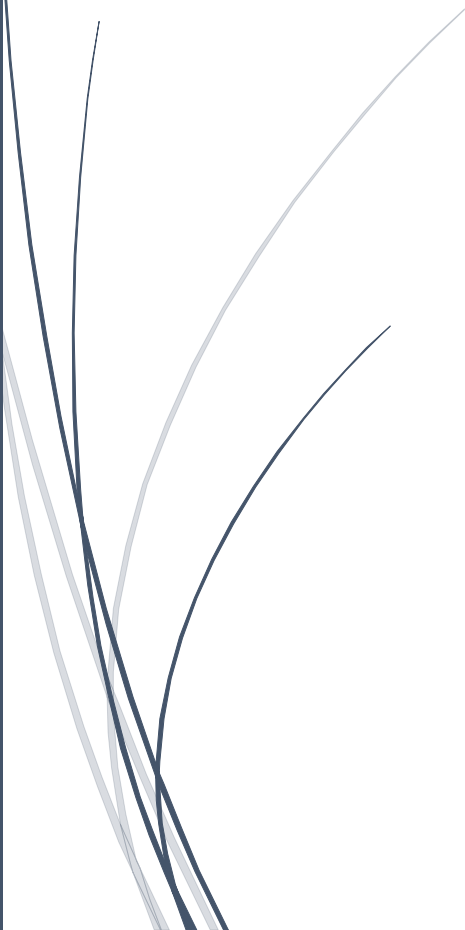
Eva María López Carrascosa
Irina Alonso Giménez
Francisco José Jiménez Parra
José Luis Gómez Muriel
Pedro José Caballero García (Presidente)
José Luis Lupiáñez Salanova
María Sánchez Martín
Rocío Muñoz Pérez
Alicia Gail Morilla
María Guadalupe Menor de Gaspar Celada
José David Sánchez-Beato Ruiz
Carmelo García Pérez
Lucio César Calleja Bachiller
Carlos Sánchez Gómez

* Consejeras y consejeros miembros a obtención de datos del Informe Bienal 2021/2023.

A thick dark blue vertical bar runs down the left side of the page. A blue arrow points to the right from this bar, containing the number 1.

1

EL CONTEXTO GENERAL DE CASTILLA-LA MANCHA

Several thin, curved lines in dark blue and light grey originate from the bottom left corner and sweep upwards and to the right.

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA
JCCM

ÍNDICE

1 El contexto general en Castilla-La Mancha.....	23
1.1 Aspectos demográficos	23
1.1.1 La población y su composición	23
1.1.2 Escolarización y población.....	33
1.1.3 Tasa de Escolarización en las edades teóricas de los niveles no obligatorios (CINE 0,3,4 y 5)	69
1.1.4 Alumnado extranjero	71
1.1.5 Alumnado por grupo/profesorado.....	78
1.2 Aspectos socioeconómicos.....	84
1.3 Aspectos socioeducativos.....	92
1.3.1 Nivel de estudios de la población adulta	92
1.3.2. Nivel de formación de la población adulta y empleo.....	96

1 EL CONTEXTO GENERAL DE CASTILLA-LA MANCHA

1.1 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

Las dimensiones, estructura, evolución y características generales de una población, en nuestro caso la castellanomanchega, objeto de estudio de la Demografía, son factores fundamentales para entender la manera en que se desenvuelve el sistema educativo en nuestra región, pues determinan la previsión de los recursos necesarios, condicionando las decisiones que se hayan de tomar, al tiempo que tienen su reflejo en las prácticas educativas.

En este capítulo se tratarán diversos indicadores demográficos relacionados con la evolución de la población, su composición o su participación en educación y formación. Estos indicadores, por su relevancia, pueden relacionarse con aspectos educativos como la planificación de recursos de todo tipo o la organización de los mismos.

1.1.1 La población y su composición

Castilla-La Mancha registra un incremento de su población Castilla-La Mancha en enero del 2022 frente al enero del 2020, con una población de 2.058.278 personas, lo que supone un incremento de 13.057 habitantes más que hace dos años, fecha en la que se realizó el anterior informe de Situación de educación en Castilla-La Mancha.

Castilla-La Mancha es la 9ª Comunidad Autónoma de España en cuanto a población se refiere.

La población masculina es mayoría, con 1.031.732 hombres, lo que supone el 50.13% del total, frente a las 1.026.546 mujeres que son el 49.87%.

Tabla 1.1

Población Por Comunidades Autónomas						
Comunidad Autónoma	Superficie (km2)	Población				% sobre el Total de España
		Hombres	Mujeres	Total	Densidad (1)	
Andalucía	87.599	4.196.620	4.314.547	8.511.167	97,16	17,92%
Aragón	47.720	656.811	671.404	1.328.215	27,83	2,80%
Principado de Asturias	10.604	479.658	525.302	1.004.960	94,77	2,12%
Islas Baleares	4.992	592.100	594.943	1.187.043	237,79	2,50%
Canarias	7.447	1.080.244	1.105.363	2.185.607	293,49	4,60%
Cantabria	5.321	284.061	301.389	585.450	110,03	1,23%
Castilla y León	94.224	1.170.227	1.205.356	2.375.583	25,21	5,00%
Castilla-La Mancha	79.461	1.031.732	1.026.546	2.058.278	25,90	4,33%
Cataluña	32.113	3.820.173	3.941.650	7.761.823	241,70	16,35%
Comunidad Valenciana	23.255	2.516.724	2.591.392	5.108.116	219,66	10,76%
Extremadura	41.634	523.255	533.553	1.056.808	25,38	2,23%
Galicia	29.575	1.296.582	1.396.243	2.692.825	91,05	5,67%
Comunidad de Madrid	8.028	3.229.127	3.514.127	6.743.254	839,97	14,20%
Región de Murcia	11.314	767.117	762.541	1.529.658	135,20	3,22%
Comunidad Foral de Navarra	10.391	329.064	335.450	664.514	63,95	1,40%
País Vasco	7.234	1.072.491	1.133.335	2.205.826	304,92	4,65%
La Rioja	5.045	157.875	161.742	319.617	63,35	0,67%
Ceuta	20	41.908	41.143	83.051	4.152,55	0,17%
Melilla	12	42.978	41.954	84.932	7.077,67	0,18%
Total	505.989	23.288.747	24.197.980	47.486.727	93,85	100,00%

Fuente: Cifra de población 1 de enero de 2022.INE
Fondo documental del Instituto nacional de Estadística
(1) Habitantes por km cuadrado

Gráfico 1.1

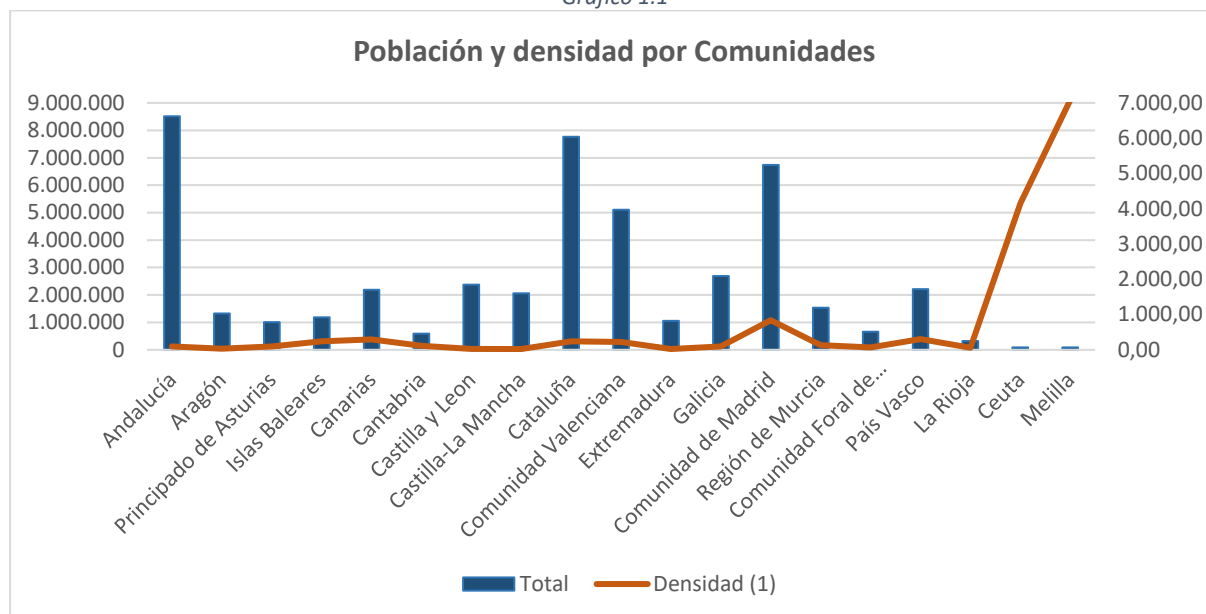


Tabla 1.2

Densidad de Población total		
Comunidad Autónoma	Densidad	
	2022	2020
Andalucía	17,92%	17,84%
Aragón	2,80%	2,80%
Principado de Asturias	2,12%	2,15%
Islas Baleares	2,50%	2,47%
Canarias	4,60%	4,59%
Cantabria	1,23%	1,23%
Castilla y León	5,00%	5,05%
Castilla-La Mancha	4,33%	4,31%
Cataluña	16,35%	16,40%
Comunidad Valenciana	10,76%	10,66%
Extremadura	2,23%	2,24%
Galicia	5,67%	5,69%
Comunidad de Madrid	14,20%	14,29%
Región de Murcia	3,22%	3,18%
Comunidad Foral de Navarra	1,40%	1,39%
País Vasco	4,65%	4,68%
La Rioja	0,67%	0,67%
Ceuta	0,17%	0,18%
Melilla	0,18%	0,18%
Total	100,00%	100,00%

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2022.INE

La densidad de población de nuestra Comunidad Autónoma era de un 25,90% en 2022 y de un 25,74% en 2020 siendo la tercera región con menor densidad de España rompiéndose la tendencia desde hace años como la más baja. Esta peculiaridad ha de ser tenida muy en cuenta para el análisis de cómo se distribuyen los recursos y los medios en Castilla-La Mancha.

Población en Castilla-La Mancha.

Tabla 1.3

Distribución de la población en Castilla-La Mancha				
Tamaño municipios según número de Población	Municipios	Porcentaje Municipios	Habitantes *	Porcentaje Habitantes
Menos de 101	259	28,18%	12.863	0,63%
De 101 a 500	273	29,71%	67.983	3,32%
De 501 a 1.000	105	11,43%	78.069	3,81%
De 1.001 a 2.000	103	11,21%	143.598	7,01%
De 2.001 a 5.000	102	11,10%	327.509	15,98%
De 5.001 a 10.000	40	4,35%	272.335	13,29%
De 10.001 a 20.000	21	2,29%	273.891	13,36%
De 20.001 a 50.000	10	1,09%	315.510	15,39%
De 50.001 a 100.000	5	0,54%	385.082	18,79%
De 100.001 a 500.000	1	0,11%	172.722	8,43%
Total	919	100,00%	2.049.562	100,00%

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2022.INE

* Cifras de población 1 de enero de 2021.INE

En cuanto a la distribución por población, cabe destacar que en las cinco ciudades que tienen un tamaño de 50.0001 a 100.000 habitantes, sumadas la localidad de Albacete, que supera los 100.000 habitantes, se concentra casi el 28% de la población. En el otro extremo, es muy importante el número de municipios con 500 o menos habitantes; en total 532, lo que supone el 57,89% del total de municipios de Castilla-La Mancha, aunque únicamente representan el 3,94% de la población.

Tabla 1.4

Distribución tamaño municipios por provincias en Castilla-La Mancha por provincias						
Tamaño municipios según número de Población	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Menos de 101	3	1	78	173	4	259
De 101 a 500	24	21	105	74	49	273
De 501 a 1.000	16	24	23	8	34	105
De 1.001 a 2.000	21	20	17	13	32	103
De 2.001 a 5.000	15	13	8	11	55	102
De 5.001 a 10.000	2	11	5	4	18	40
De 10.001 a 20.000	2	7	1	3	8	21
De 20.001 a 50.000	3	4	0	1	2	10
De 50.001 a 100.000	0	1	1	1	2	5
De 100.001 a 500.000	1	0	0	0	0	1
Total	87	102	238	288	204	919

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2022.INE

Guadalajara es la provincia con el mayor número de municipios pequeños. 255 de un total de 288 de sus municipios tienen menos de 1.000 habitantes. Y únicamente 5 municipios tienen más de 10.000 habitantes. El 93,06% de los pueblos de esta provincia tienen menos de 5.000 habitantes. Caso parecido es Cuenca, con un menor número de municipios, pero en donde el porcentaje de poblaciones mayores de 5.000 habitantes no llega al 7%.

En el extremo opuesto, la provincia que cuenta con un mayor número de localidades grandes es Toledo con casi un 15% de poblaciones por encima de los 5.000 habitantes.

Tabla 1.5

Porcentaje de tamaño de municipios por provincia						
Tamaño municipios según número de Población	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Menos de 101	1,16%	0,39%	30,12%	66,80%	1,54%	100,00%
De 101 a 500	8,79%	7,69%	38,46%	27,11%	17,95%	100,00%
De 501 a 1.000	15,24%	22,86%	21,90%	7,62%	32,38%	100,00%
De 1.001 a 2.000	20,39%	19,42%	16,50%	12,62%	31,07%	100,00%
De 2.001 a 5.000	14,71%	12,75%	7,84%	10,78%	53,92%	100,00%
De 5.001 a 10.000	5,00%	27,50%	12,50%	10,00%	45,00%	100,00%
De 10.001 a 20.000	9,52%	33,33%	4,76%	14,29%	38,10%	100,00%
De 20.001 a 50.000	30,00%	40,00%	0,00%	10,00%	20,00%	100,00%
De 50.001 a 100.000	0,00%	20,00%	20,00%	20,00%	40,00%	100,00%
De 100.001 a 500.000	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Total	9,47%	11,10%	25,90%	31,34%	22,20%	100,00%

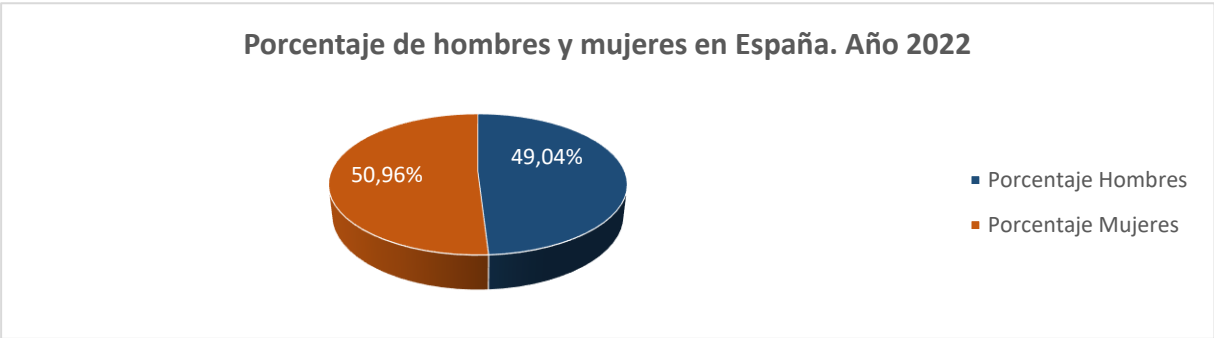
Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2020.INE

Tabla 1.6

Comparación Territorio Español					
Año	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje Hombres	Porcentaje Mujeres
2018	22.896.602	23.826.378	46.722.980	49,01%	50,99%
2020	23.255.590	24.195.205	47.450.795	49,01%	50,99%
2022	23.288.747	24.197.980	47.486.727	49,04%	50,96%

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2020.INE

Gráfico 1.6



En el periodo estudiado la población española ha aumentado en 763.932 personas, manteniéndose la proporción de mujeres superior a la de hombres, en casi dos puntos más, es decir hay 909.253 más mujeres que hombres.

Tabla 1.7

Castilla-La Mancha					
Año	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje Hombres	Porcentaje Mujeres
2018	1.014.199	1.012.608	2.026.807	50,04%	49,96%
2020	1.023.740	1.021.481	2.045.221	50,06%	49,94%
2022	1.031.732	1.026.546	2.058.278	50,13%	49,87%

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2020.INE

Al contrario de lo que ocurre en la media nacional, en Castilla-La Mancha la población masculina es más numerosa que la femenina, si bien con tendencia a igualarse las cifras.

Gráfico 1.7

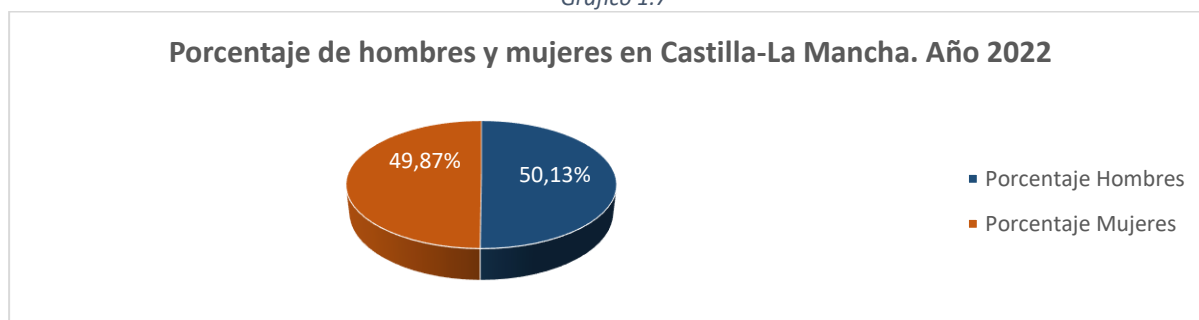
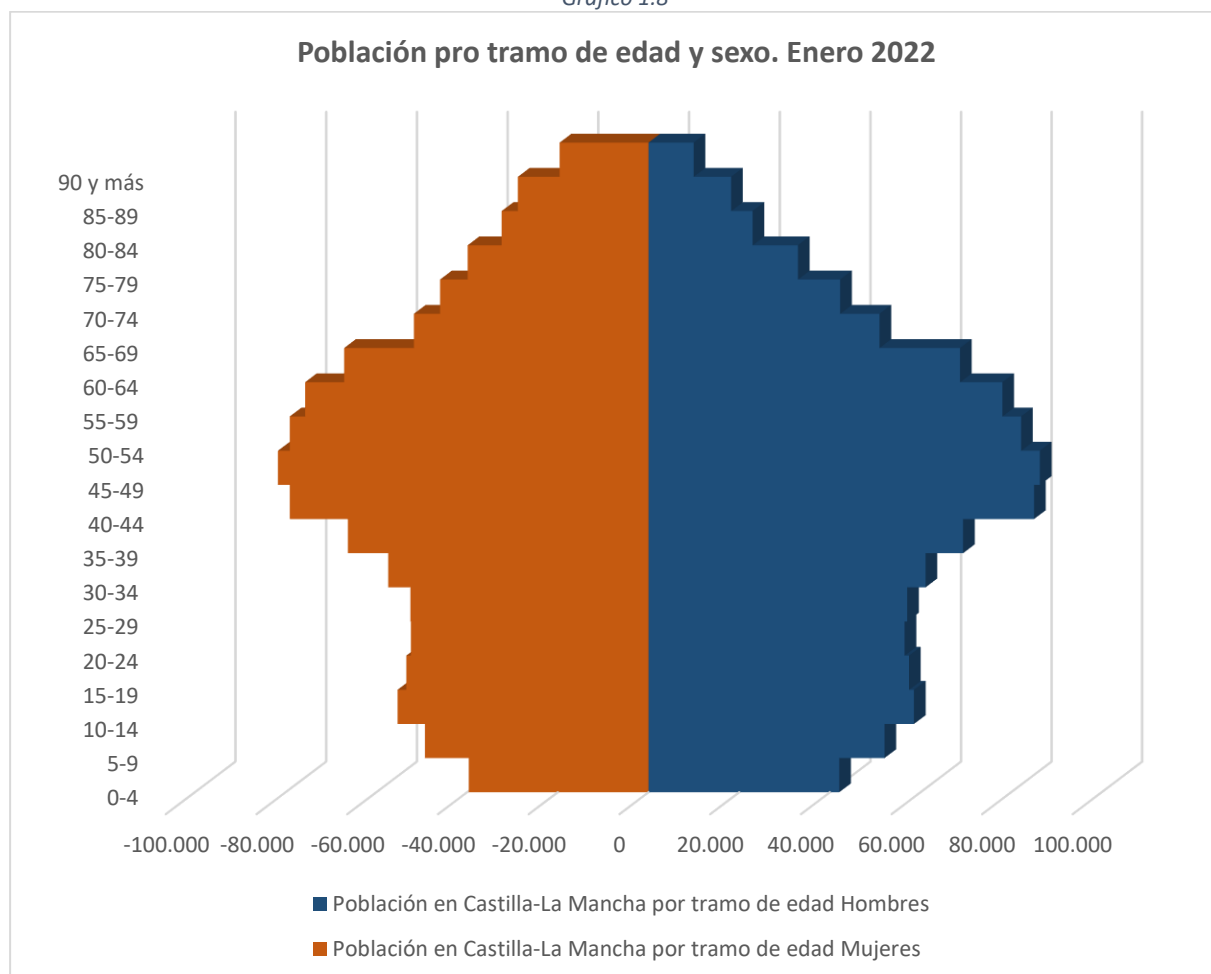


Tabla 1.8

Población en Castilla-La Mancha por tramo de edad 2022		
Tramo edad	Hombres	Mujeres
0-4	42.043	39.605
5-9	52.041	49.258
10-14	58.554	55.293
15-19	57.443	53.363
20-24	56.483	52.344
25-29	57.058	52.456
30-34	61.100	57.342
35-39	69.388	66.229
40-44	85.071	79.050
45-49	86.359	81.661
50-54	82.208	79.048
55-59	78.068	75.672
60-64	68.714	67.070
65-69	50.940	51.692
70-74	42.246	45.932
75-79	32.933	39.842
80-84	22.938	32.341
85-89	18.195	28.785
90 y más	9.950	19.563

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2022 INE

Gráfico 1.8



La población de Castilla-La Mancha se sitúa de forma mayoritaria entre los 35 y los 64 años, siendo la franja de edad más numerosa la de va de los 45 a los 49 años.

En estos gráficos reproducimos la población de españoles y extranjeros en Castilla-La Mancha según el país de nacimiento y el sexo.

Tabla 1.9

Población española y extranjera por continente según nacionalidad						
Países por continentes		Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje Hombres	Porcentaje Mujeres
Países Europeos	España	931.510	931.369	1.862.879	50,00%	50,00%
	Unión Europea sin España	39.068	37.737	76.805	50,87%	49,13%
	Países Europeos no comunitarios	3.301	3.856	7.157	46,12%	53,88%
Países Africanos		29.754	19.841	49.595	59,99%	40,01%
Países Americanos	América del Norte	544	757	1.301	41,81%	58,19%
	América Central y Caribe	4.114	5.813	9.927	41,44%	58,56%
	América del Sur	18.446	22.929	41.375	44,58%	55,42%
Países Asiáticos		4.893	4.191	9.084	53,86%	46,14%
Países Oceánicos		6	17	23	26,09%	73,91%
Apatriados		96	36	132	72,73%	27,27%
Total		1.031.636	1.026.510	2.058.146	50,12%	49,88%

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2022.IINE

Tabla 1.10

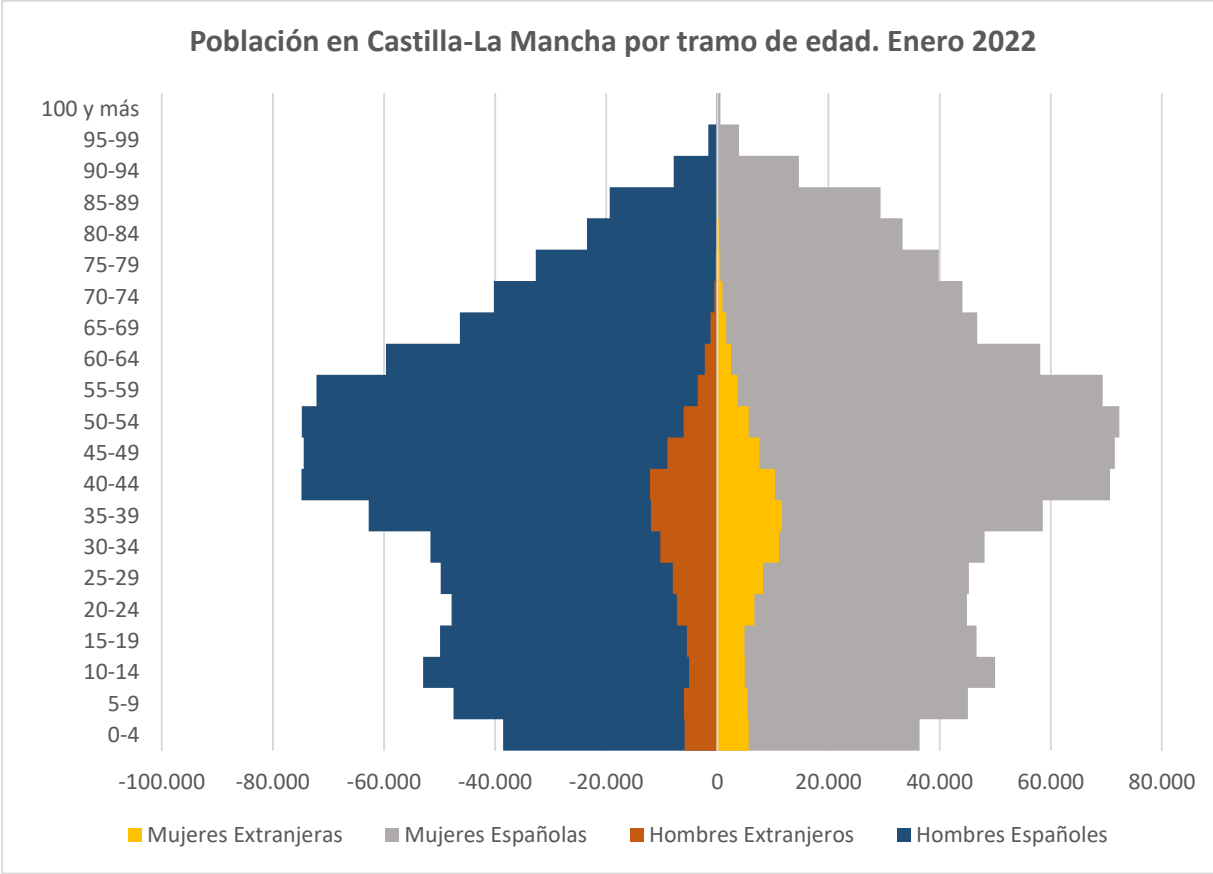
Porcentaje de Población española y extranjera por continente según nacionalidad		
Países por continentes		Porcentaje población
Países Europeos	España	90,51%
	Unión Europea sin España	3,73%
	Países Europeos no comunitarios	0,35%
Países Africanos		2,41%
Países Americanos	América del Norte	0,06%
	América Central y Caribe	0,48%
	América del Sur	2,01%
Países Asiáticos		0,44%
Países Oceánicos		0,00%
Apatriados		0,01%
Total		100,00%

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2022.IINE

Gráfico 1.10.a



Gráfico 1.10.b



Distribución de la Población en Castilla-La Mancha

Tabla 1.11

Población en Castilla-La Mancha (española/extranjera) por provincias				
Provincia	Población Española		Población Extranjera	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Albacete	178.226	180.197	15.010	12.534
Ciudad Real	227.136	232.471	16.138	15.205
Cuenca	86.700	86.203	12.135	11.602
Guadalajara	117.276	113.900	18.852	18.384
Toledo	322.172	318.598	38.087	37.452
Castilla-La Mancha	931.510	931.369	100.222	95.177

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2022.INE

Toledo, con casi 76.000 residentes extranjeros, lo que supone un 38,66% de la población extranjera residente, es la provincia que alberga en Castilla-La Mancha un mayor número de ellos. Le siguen Guadalajara, con 37.236, un 19%, y Ciudad Real que 31.343

constituye poco más del 16%. La provincia con menos residentes extranjeros es Cuenca que cuenta con 23.737, algo más del 12%.

1.1.2 Escolarización y población

El Sistema Educativo Español en el curso de referencia de esta publicación, se encuentra regulado en los niveles anteriores a la universidad por la *Ley Orgánica de Educación (LOE)*, *Ley Orgánica que modifica La Ley de Educación (LOMLOE)*.

El Sistema Educativo Español se estructura en enseñanzas de régimen general y en enseñanzas de régimen especial. Se incluyen dentro de las primeras la educación infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y la educación universitaria.

También están contempladas: la adecuación de estas enseñanzas al alumnado con necesidades educativas especiales, la educación a distancia para el alumnado que no puede asistir de modo regular a un centro docente y la educación de las personas adultas. Como enseñanzas de régimen especial se recogen las enseñanzas artísticas, las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas deportivas. Todas las enseñanzas especificadas se regulan por lo dispuesto en las leyes mencionadas, salvo la educación universitaria que se regula en la *Ley Orgánica de Universidades (LOU)*.

Tabla 1.12

Situación general curso 2021/22 y 2022/23				
Sexo	Total 2021/22	Porcentaje	total 2022/23	Porcentaje
Hombres	186.877	51,58%	187.464	51,58%
Mujeres	175.406	48,42%	175.952	48,42%
Total	362.283	100,00%	363.416	100,00%

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.13

Alumnado separado por etapa educativa y sexo en Enseñanzas de Régimen General. Curso 2021/22			
Etapa educativa	Hombres	Mujeres	Total
E. Infantil - Primer ciclo (1)	8.270	7.613	15.883
E. Infantil - Segundo ciclo	27.718	26.026	53.744
E. Primaria	65.551	60.761	126.312
Educación Especial (2)	871	519	1.390
ESO	47.208	44.378	91.586
Bachillerato	13.410	15.778	29.188
Bachillerato a distancia	354	393	747
CF FP Básica	3.510	1.503	5.013
CF FP Grado Medio	8.270	6.776	15.046
CF FP Grado Medio a distancia	1.362	2.007	3.369
Cursos de Especialización Grado Medio	35	14	49
CF FP Grado Superior	8.352	6.841	15.193
CF FP Grado Superior a distancia	1.737	2.701	4.438
Cursos de Especialización Grado Superior	135	20	155
Otros Programas Formativos	94	76	170
Total	186.877	175.406	362.283

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

(1) El alumnado de Educación Infantil de primer ciclo en enseñanza privada concertada, se refiere a centros privados que reciben algún tipo de subvención pública para este.

(2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

Tabla 1.14

Alumnado separado por etapa educativa y sexo en Enseñanzas de Régimen General. Curso 2022/23			
Etapa educativa	Hombres	Mujeres	Total
E. Infantil - Primer ciclo (1)	8.645	7.935	16.580
E. Infantil - Segundo ciclo	26.722	25.080	51.802
E. Primaria	65.345	60.860	126.205
Educación Especial (2)	910	519	1.429
ESO	48.191	45.186	93.377
Bachillerato	13.395	15.852	29.247
Bachillerato a distancia	318	328	646
CF Grado Básico	3.671	1.597	5.268
CF Grado Medio	8.228	6.740	14.968
CF Grado Medio a distancia	1.134	1.788	2.922
Cursos de Especialización Grado Medio	16	8	24
CF Grado Superior	8.756	6.956	15.712
CF Grado Superior a distancia	1.878	3.009	4.887
Cursos de Especialización Grado Superior	153	18	171
Otros Programas Formativos	102	76	178
Total	187.464	175.952	363.416

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

(1) El alumnado de Educación Infantil de primer ciclo en enseñanza privada concertada, se refiere a centros privados que reciben algún tipo de subvención pública para este.

(2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

Se observa en las enseñanzas postobligatorias una mayor presencia femenina en Bachillerato y una mayor presencia de hombres en la Formación Profesional presencial, tendencia que se mantiene en ambos cursos, si bien en Formación Profesional a distancia se invierte esa tendencia.

Escolarización Según Titularidad del Centro

Tabla 1.15

Alumnado escolarizado según etapa educativa y titularidad del centro. Curso 2021/22						
Etapa educativa	Público		Concertado		Privado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
E. Infantil - Primer ciclo (1)	5.620	5.027	59	63	2.591	2.523
E. Infantil - Segundo ciclo	22.441	20.918	5.028	4.823	249	285
E. Primaria	53.504	49.046	11.475	11.009	572	706
Educación Especial (2)	582	336	289	183	0	0
ESO	38.062	35.800	8.439	7.725	707	853
Bachillerato	11.794	14.114	303	284	1.313	1.380
Bachillerato a distancia	354	393	0	0	0	0
CF FP Básica	3.116	1.339	394	164	0	0
CF FP Grado Medio	7.048	5.659	784	548	438	569
CF FP Grado Medio a distancia	977	1.600	0	0	385	407
Cursos de Especialización Grado Medio	35	14	0	0	0	0
CF FP Grado Superior	7.584	5.899	194	141	574	801
CF FP Grado Superior a distancia	1.616	2.445	0	0	121	256
Cursos de Especialización Grado Superior	135	20	0	0	0	0
Otros Programas Formativos	94	76	0	0	0	0
Total	152.962	142.686	26.965	24.940	6.950	7.780

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1) El alumnado de Educación Infantil de primer ciclo en enseñanza privada concertada, se refiere a centros privados que reciben algún tipo de subvención pública para este ciclo.

2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

Tabla 1.16

Alumnado escolarizado según etapa educativa y titularidad del centro. Curso. 2022/23						
Etapa educativa	Público		Concertado		Privado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
E. Infantil - Primer ciclo (1)	5.843	5.263	92	97	2.710	2.575
E. Infantil - Segundo ciclo	21.642	20.229	4.983	4.712	97	139
E. Primaria	53.485	49.419	11.471	10.882	389	559
Educación Especial (2)	600	338	310	181	0	0
ESO	39.075	36.691	8.600	7.834	516	661
Bachillerato	11.788	14.115	338	352	1.269	1.385
Bachillerato a distancia	318	328	0	0	0	0
CF Grado Básico	3.254	1.437	417	160	0	0
CF Grado Medio	7.003	5.610	785	514	440	616
CF Grado Medio a distancia	941	1.533	0	0	193	255
Cursos de Especialización Grado Medio	16	8	0	0	0	0
CF Grado Superior	7.885	5.978	211	146	660	832
CF Grado Superior a distancia	1.806	2.798	0	0	72	211
Cursos de Especialización Grado Superior	153	18	0	0	0	0
Otros Programas Formativos	102	76	0	0	0	0
Total	153.911	143.841	27.207	24.878	6.346	7.233

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

(1) El alumnado de Educación Infantil de primer ciclo en enseñanza privada concertada, se refiere a centros privados que reciben algún tipo de subvención pública para este.

(2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

Escolarización en Educación infantil.

Estas enseñanzas están reguladas por **Decreto 80/2022, de 12 de julio**, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y **Orden 184/2022, de 27 de septiembre**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

La educación infantil comprende hasta los seis años de edad, momento en el cual se produce la incorporación a la educación obligatoria. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismo, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia. Se estructura en dos ciclos: el primero hasta los tres años de edad y el segundo desde los tres hasta los seis años. El segundo ciclo tiene carácter gratuito.

El primer ciclo de educación infantil se ofrece en las Escuelas infantiles, tanto de carácter público como privado. El segundo ciclo se oferta en los centros de Educación Primaria.

- Primer Ciclo

Tabla 1.17

Alumnado matriculado en Educación infantil 1º Ciclos 0-2 años Curso 2021/2022									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	1.116	1.010	42	34	655	605	1.813	1.649	3.462
Ciudad Real	1.349	1.204	0	0	509	502	1.858	1.706	3.564
Cuenca	524	466	0	0	127	145	651	611	1.262
Guadalajara	651	570	0	0	405	428	1.056	998	2.054
Toledo	1.980	1.777	17	29	895	843	2.892	2.649	5.541
Total	5.620	5.027	59	63	2.591	2.523	8.270	7.613	15.883

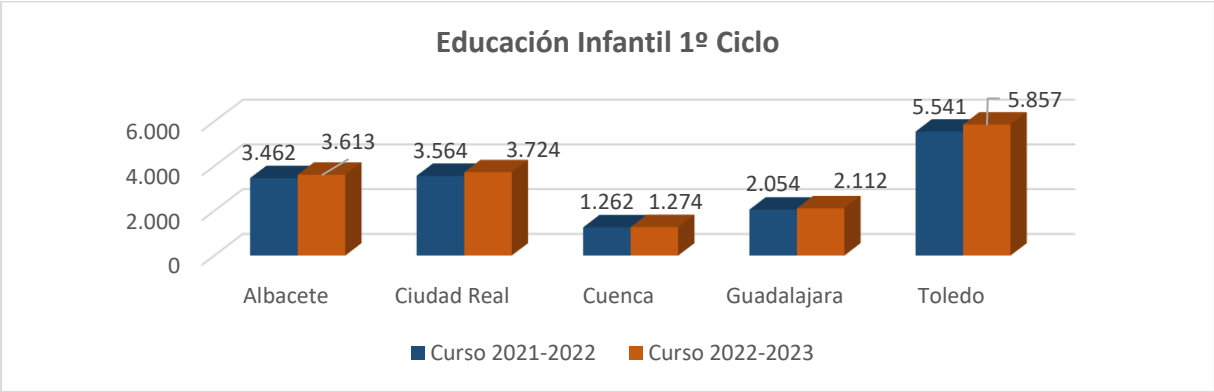
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase
(1) El alumnado de Educación Infantil de primer ciclo en enseñanza privada concertada, se refiere a centros privados que reciben algún tipo de subvención pública para este.

Tabla 1.18

Alumnado matriculado en Educación infantil 1º Ciclos 0-2 años Curso 2022/2023									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	1.204	1.037	46	50	652	624	1.902	1.711	3.613
Ciudad Real	1.407	1.311	0	0	510	496	1.917	1.807	3.724
Cuenca	533	472	0	0	136	133	669	605	1.274
Guadalajara	622	583	0	0	467	440	1.089	1.023	2.112
Toledo	2.077	1.860	46	47	945	882	3.068	2.789	5.857
Total	5.843	5.263	92	97	2.710	2.575	8.645	7.935	16.580

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase
(1) El alumnado de Educación Infantil de primer ciclo en enseñanza privada concertada, se refiere a centros privados que reciben algún tipo de subvención pública para este.

Gráfico 1.18



- Infantil 2º ciclo.

Tabla 1.19

Alumnado matriculado en Educación infantil 2º Ciclos 3-5 años Curso 2021/2022									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	3.944	3.651	998	951	0	0	4.942	4.602	9.544
Ciudad Real	5.102	4.572	1.249	1.169	12	13	6.363	5.754	12.117
Cuenca	1.982	1.915	275	233	0	0	2.257	2.148	4.405
Guadalajara	3.033	2.882	590	638	26	18	3.649	3.538	7.187
Toledo	8.380	7.898	1.916	1.832	211	254	10.507	9.984	20.491
Total	22.441	20.918	5.028	4.823	249	285	27.718	26.026	53.744

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

(2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

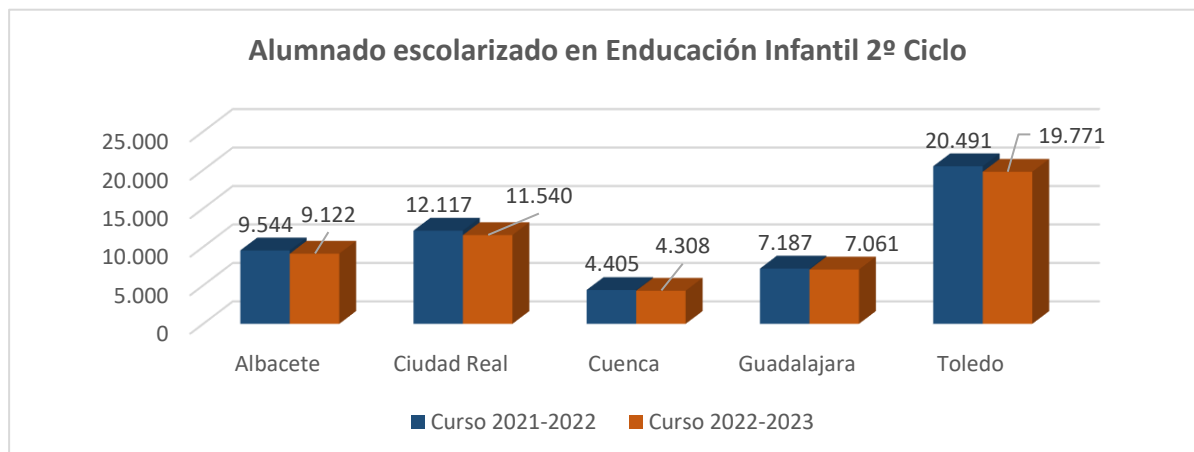
Tabla 1.20

Alumnado matriculado en Educación infantil 2º Ciclos 3-5 años Curso 2022/2023									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	3.777	3.492	972	881	0	0	4.749	4.373	9.122
Ciudad Real	4.808	4.340	1.234	1.138	11	9	6.053	5.487	11.540
Cuenca	1.930	1.893	275	210	0	0	2.205	2.103	4.308
Guadalajara	2.990	2.846	575	604	28	18	3.593	3.468	7.061
Toledo	8.137	7.658	1.927	1.879	58	112	10.122	9.649	19.771
Total	21.642	20.229	4.983	4.712	97	139	26.722	25.080	51.802

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

(2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

Gráfico 1.20



Escolarización de Enseñanza Primaria

La Educación Primaria tiene carácter obligatorio y gratuito. Comprende seis cursos académicos que conforman una progresión paulatina en el proceso enseñanza aprendizaje, y que ordinariamente se realizan entre los seis y los doce años de edad. Con carácter general, el alumnado se incorpora al primer curso de la Educación Primaria en el año natural en el que cumpla seis años.

Su finalidad es proporcionar a todos los niños una educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía de acción en su medio, y la detección de dificultades de aprendizaje que permitan un tratamiento individualizado temprano.

La Educación Primaria es impartida por maestras y maestros, que tienen competencia en todas las áreas de este nivel. Las enseñanzas de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras que se determinen son impartidas por docentes con la especialización o cualificación correspondiente.

El alumnado accede al curso o etapa siguiente siempre que se considera que ha logrado los objetivos y ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir curso una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación.

Tabla 1.21

Alumnado matriculado en Educación Primaria Curso 2021/2022									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	9.599	8.617	2.193	2.145	119	118	11.911	10.880	22.791
Ciudad Real	11.871	10.972	2.798	2.848	0	0	14.669	13.820	28.489
Cuenca	4.748	4.484	599	564	0	0	5.347	5.048	10.395
Guadalajara	7.371	6.897	1.317	1.286	91	77	8.779	8.260	17.039
Toledo	19.915	18.076	4.568	4.166	362	511	24.845	22.753	47.598
Total	53.504	49.046	11.475	11.009	572	706	65.551	60.761	126.312

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

(2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

Tabla 1.22

Alumnado matriculado en Educación Primaria Curso 2022/2023									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	9.438	8.527	2.169	2.092	112	128	11.719	10.747	22.466
Ciudad Real	11.702	10.835	2.783	2.761	0	0	14.485	13.596	28.081
Cuenca	4.780	4.516	575	566	0	0	5.355	5.082	10.437
Guadalajara	7.405	6.999	1.283	1.265	90	71	8.778	8.335	17.113
Toledo	20.160	18.542	4.661	4.198	187	360	25.008	23.100	48.108
Total	53.485	49.419	11.471	10.882	389	559	65.345	60.860	126.205

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

(2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

Gráfico 1.22

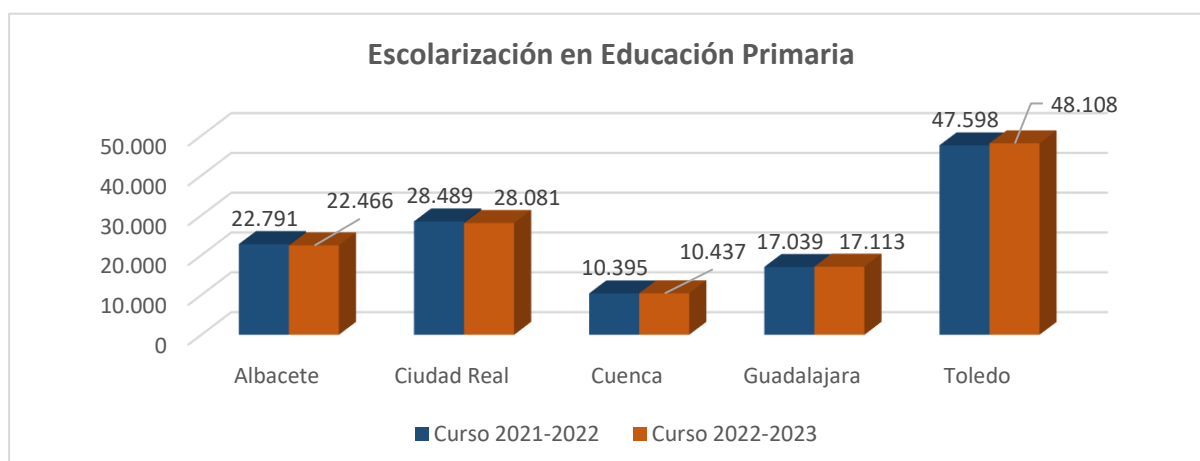


Tabla 1.23

Alumnado matriculado en Educación Especial Curso 2021-2022									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	109	46	35	32	0	0	144	78	222
Ciudad Real	134	99	123	70	0	0	257	169	426
Cuenca	52	28	13	5	0	0	65	33	98
Guadalajara	65	48	17	3	0	0	82	51	133
Toledo	222	115	101	73	0	0	323	188	511
Total	582	336	289	183	0	0	871	519	1.390

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

(2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

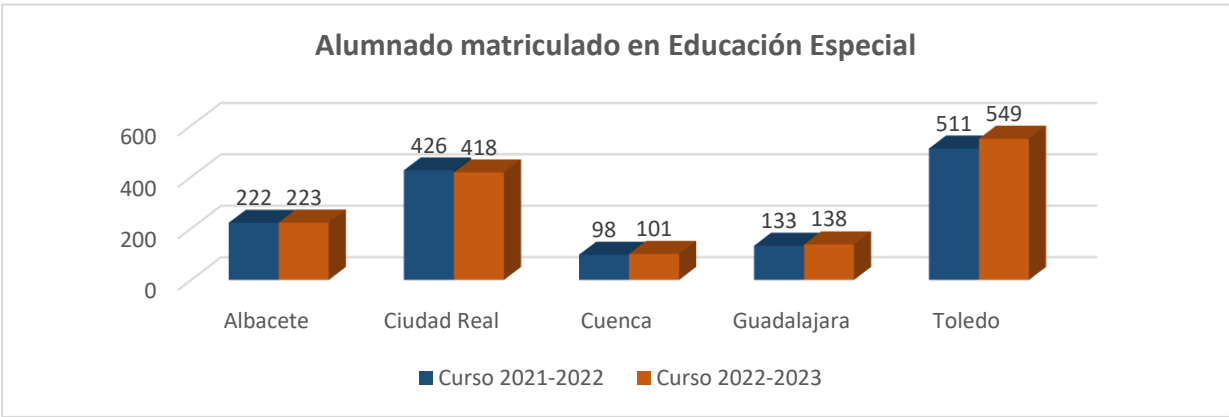
Tabla 1.24

Alumnado matriculado en Educación Especial Curso 2022-2023									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	112	46	36	29	0	0	148	75	223
Ciudad Real	127	97	129	65	0	0	256	162	418
Cuenca	51	28	15	7	0	0	66	35	101
Guadalajara	75	43	17	3	0	0	92	46	138
Toledo	235	124	113	77	0	0	348	201	549
Total	600	338	310	181	0	0	910	519	1.429

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

(2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

Gráfico 1.24



Escolarización de Enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y su vida profesional, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

En ella se presta especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, y se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos, que se siguen ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno. El segundo ciclo o cuarto curso tiene un carácter fundamentalmente propedéutico, pudiendo los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas escoger entre la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

El alumnado al terminar esta etapa recibe el título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, que le faculta para acceder al Bachillerato y a la Formación Profesional de Grado Medio. En cualquier caso, el alumnado recibe una acreditación del centro docente, en la que constan los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas.

Al final de cada uno de los cursos se entrega al alumnado un consejo orientador que incluye un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta del itinerario más adecuado a seguir, que puede incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Para impartir esta etapa es necesario tener el título oficial de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado, sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones que a efectos de docencia establezca el Gobierno para determinadas áreas, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

En este apartado también hemos incluido la Formación Profesional Básica, ya que, una vez superada la Formación Profesional Básica y un examen final, el alumnado obtendría la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

Los ciclos de Formación Profesional Básica son de oferta obligatoria para las Administraciones educativas, pero voluntarios para familias y alumnos, y de carácter gratuito. Para el acceso a esta enseñanza se requiere el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso (a partir de los diecisiete años se podrá cursar como educación de personas adultas).

b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

c) Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Estas enseñanzas tienen una estructura modular, incluyendo módulos profesionales que garantizan la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente (de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas), módulos profesionales que garantizan la formación necesaria en competencias profesionales para la vida profesional y la inserción laboral, y un módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo (FCT) que se desarrolla en la empresa y tiene como objetivo fundamental completar la adquisición de competencias profesionales alcanzadas en el centro docente.

La duración de los ciclos formativos es de 2.000 horas, equivalente a dos cursos académicos a tiempo completo; dicha duración puede ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos son incluidos en proyectos o programas de Formación Profesional dual.

El alumnado que supera esta enseñanza obtiene el Título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, título oficial de la Formación Profesional del sistema educativo, y además puede obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tras la superación de la evaluación final.

También en la Educación Secundaria Obligatoria se encuentran otros programas formativos. Estos programas están destinados a la compensación de las desigualdades promoviendo la igualdad de oportunidades, y a dar continuidad a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, así como a otros colectivos con necesidades específicas, proporcionando ofertas formativas adaptadas a sus necesidades, establecidas y autorizadas por las Administraciones educativas. Pueden incluir módulos profesionales y otros módulos de formación apropiados para la adaptación a sus necesidades, pero estos programas no conducen directamente a la consecución de un título oficial del sistema educativo, si bien los módulos superados pueden ser reconocidos a efectos de continuar estudios.

- Educación Secundaria Obligatoria

Tabla 1.25

Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria Curso 2021/2022									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	7.112	6.742	1.143	1.121	178	130	8.433	7.993	16.426
Ciudad Real	8.355	8.106	2.313	2.066	7	0	10.675	10.172	20.847
Cuenca	3.362	3.232	471	407	0	0	3.833	3.639	7.472
Guadalajara	5.281	4.820	1.207	1.061	159	141	6.647	6.022	12.669
Toledo	13.952	12.900	3.305	3.070	363	582	17.620	16.552	34.172
Total	38.062	35.800	8.439	7.725	707	853	47.208	44.378	91.586

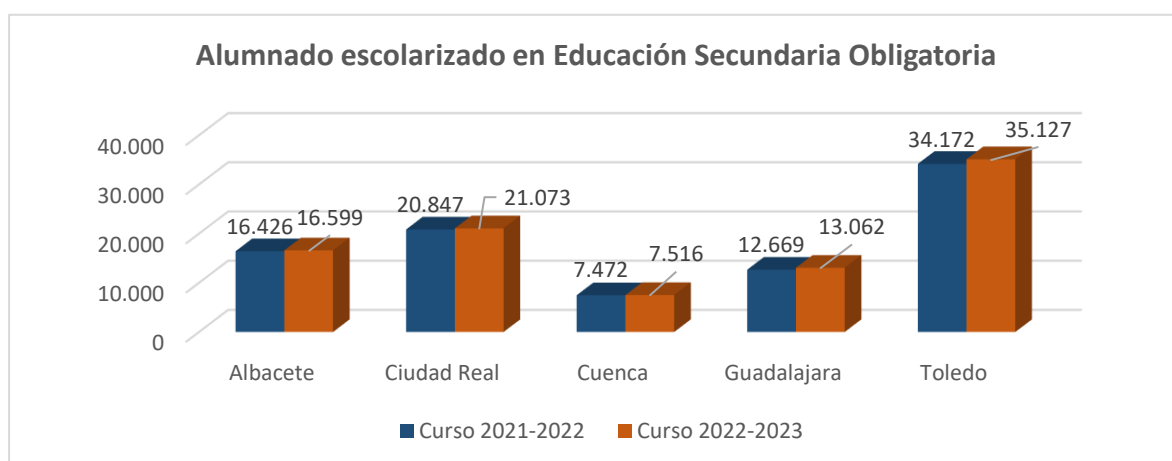
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.26

Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria Curso 2022/2023									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	7.223	6.797	1.163	1.107	161	148	8.547	8.052	16.599
Ciudad Real	8.443	8.264	2.284	2.082	0	0	10.727	10.346	21.073
Cuenca	3.369	3.277	478	392	0	0	3.847	3.669	7.516
Guadalajara	5.442	4.997	1.234	1.086	174	129	6.850	6.212	13.062
Toledo	14.598	13.356	3.441	3.167	181	384	18.220	16.907	35.127
Total	39.075	36.691	8.600	7.834	516	661	48.191	45.186	93.377

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.26



- Formación Profesional Básica

La **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. Estos ciclos incluyen módulos relacionados con los bloques comunes de ciencias aplicadas y comunicación y ciencias sociales que permitirán a los alumnos y las alumnas alcanzar y desarrollar las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Para poder cursar estas enseñanzas es necesario tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso. Además, es necesario haber cursado 3º de ESO, o excepcionalmente haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria y que haya una propuesta de acceso a Formación Profesional Básica del equipo docente.

Los ciclos tendrán 2 años de duración. Los alumnos podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un máximo de cuatro años.

Quienes superen el ciclo formativo recibirán el título Profesional Básico correspondiente que les permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional del sistema educativo.

También podrán obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

Tabla 1.27

Alumnado matriculado en Formación Profesional Básica. Curso 2021/2022									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	564	217	78	21	0	0	642	238	880
Ciudad Real	634	284	161	51	0	0	795	335	1.130
Cuenca	271	127	6	9	0	0	277	136	413
Guadalajara	468	215	52	25	0	0	520	240	760
Toledo	1.179	496	97	58	0	0	1.276	554	1.830
Total	3.116	1.339	394	164	0	0	3.510	1.503	5.013

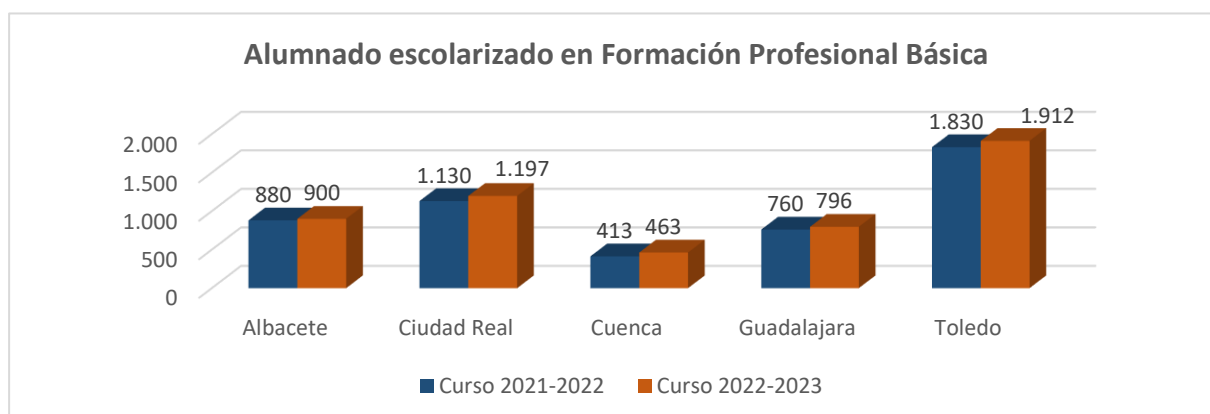
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.28

Alumnado matriculado en Formación Profesional Básica. Curso 2022/2023									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	564	231	87	18	0	0	651	249	900
Ciudad Real	672	295	187	43	0	0	859	338	1.197
Cuenca	303	139	10	11	0	0	313	150	463
Guadalajara	517	214	39	26	0	0	556	240	796
Toledo	1.198	558	94	62	0	0	1.292	620	1.912
Total	3.254	1.437	417	160	0	0	3.671	1.597	5.268

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.28



Escolarización en Bachillerato

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa, personal y profesional con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior. Comprende dos cursos académicos que normalmente se cursarán entre los dieciséis y los dieciocho años de edad. Puede acceder a los estudios de Bachillerato el alumnado que está en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Durante el curso 2021-22 Se contemplan tres modalidades diferentes:
 - Artes.
 - Ciencias
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
- Durante el curso 2022-2023 contempla 4 modalidades
 - Ciencias y Tecnología
 - Humanidades y Ciencias Sociales
 - Artes
 - General

El alumnado al finalizar cualquiera de las modalidades del Bachillerato recibe el título de Bachiller. La consecución de este título faculta para acceder a la Formación Profesional de Grado Superior y a los estudios universitarios.

Para impartir esta etapa se exigen las mismas titulaciones y la misma cualificación pedagógica que las requeridas para la Educación Secundaria Obligatoria.

Tabla 1.29

Alumnado matriculado en Bachillerato Curso 2021/2022									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	2.555	2.853	0	0	234	234	2.789	3.087	5.876
Ciudad Real	3.053	3.612	92	100	224	217	3.369	3.929	7.298
Cuenca	979	1.367	0	0	48	43	1.027	1.410	2.437
Guadalajara	1.574	1.835	0	0	349	336	1.923	2.171	4.094
Toledo	3.987	4.840	211	184	458	550	4.656	5.574	10.230
Total	12.148	14.507	303	284	1.313	1.380	13.764	16.171	29.935

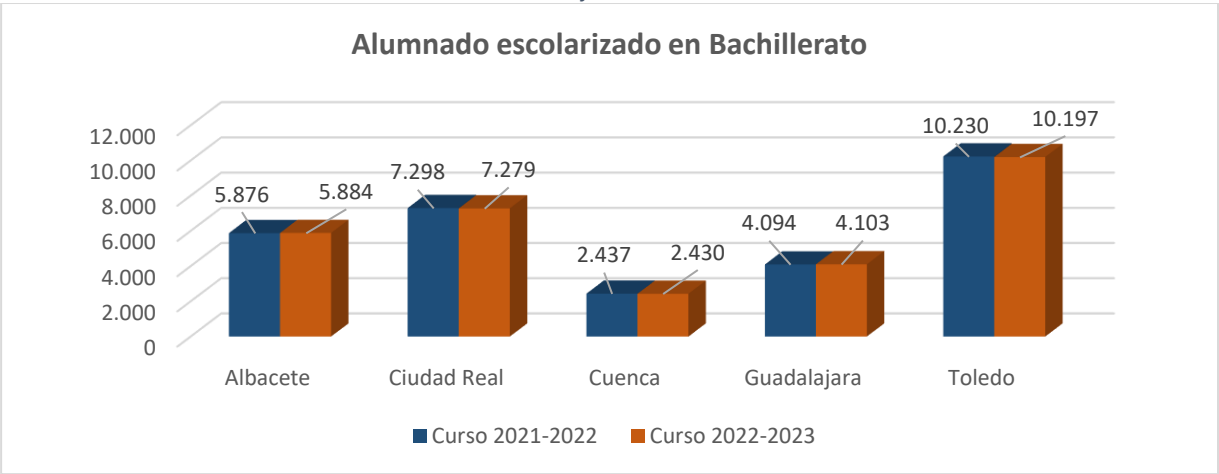
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.30

Alumnado matriculado en Bachillerato Curso 2022/2023									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	2.514	2.867	0	0	251	252	2.765	3.119	5.884
Ciudad Real	3.021	3.639	149	141	164	165	3.334	3.945	7.279
Cuenca	994	1.333	0	0	48	55	1.042	1.388	2.430
Guadalajara	1.594	1.772	0	0	379	358	1.973	2.130	4.103
Toledo	3.983	4.832	189	211	427	555	4.599	5.598	10.197
Total	12.106	14.443	338	352	1.269	1.385	13.713	16.180	29.893

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.30



Escolarización en Ciclos Formativos de Grado Medio

Se accede, con carácter general, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y con los títulos profesionales básicos obtenidos a partir del curso 2015-2016. También se puede acceder a través de un procedimiento de admisión regulado por las Administraciones educativas.

Estas enseñanzas tienen una estructura modular, incluyendo un módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo (FCT) que se desarrolla en la empresa y tiene como objetivo fundamental completar la adquisición de competencias profesionales alcanzadas en el centro docente.

El alumnado que supera esta enseñanza obtiene el título de Técnico/técnica del correspondiente ciclo.

Tabla 1.31

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio. Curso 2021/2022									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	1.538	1.447	0	0	47	134	1.585	1.581	3.166
Ciudad Real	1.784	1.736	508	277	46	21	2.338	2.034	4.372
Cuenca	828	987	15	12	0	0	843	999	1.842
Guadalajara	1.170	808	44	127	5	0	1.219	935	2.154
Toledo	2.705	2.281	217	132	725	821	3.647	3.234	6.881
Total	8.025	7.259	784	548	823	976	9.632	8.783	18.415

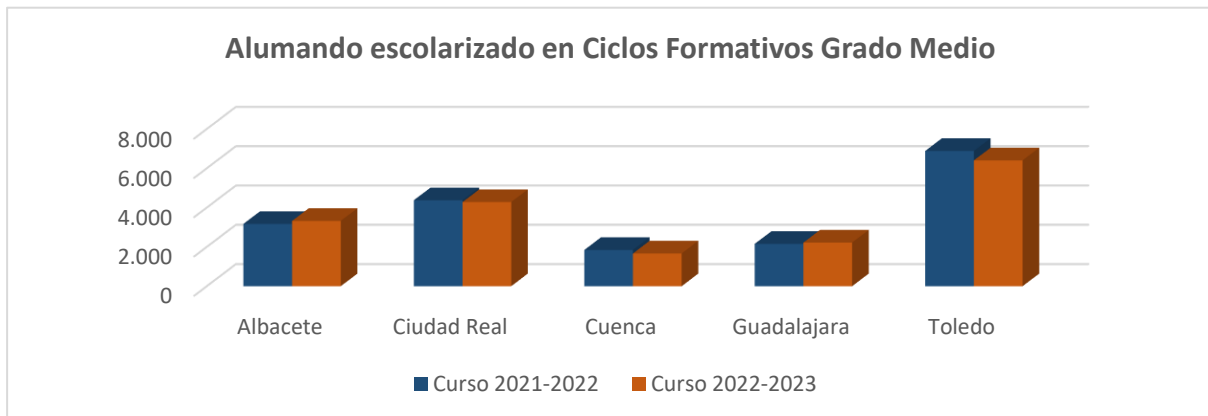
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.32

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio. Curso 2022/2023									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	1.548	1.566	0	0	68	139	1.616	1.705	3.321
Ciudad Real	1.776	1.671	487	256	53	37	2.316	1.964	4.280
Cuenca	808	834	14	10	0	0	822	844	1.666
Guadalajara	1.223	829	57	112	0	0	1.280	941	2.221
Toledo	2.589	2.243	227	136	512	695	3.328	3.074	6.402
Total	7.944	7.143	785	514	633	871	9.362	8.528	17.890

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.32



Escolarización de alumnado en Ciclos Formativos de Grado Superior

Se accede, con carácter general, con el título de Técnico de la Formación Profesional de Grado Medio, y con el de Bachiller, por lo que tiene carácter de enseñanza postsecundaria. También se puede acceder a través de un procedimiento de admisión regulado por las Administraciones educativas.

Estas enseñanzas tienen una estructura modular, incluyendo un módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo (FCT) que se desarrolla en la empresa y tiene como objetivo fundamental completar la adquisición de competencias profesionales alcanzadas en el centro docente.

El alumnado que supera esta enseñanza obtiene el título de Técnico/técnica Superior del correspondiente ciclo. Los ciclos Formativos de Grado Superior son enseñanzas incluidas dentro del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

Tabla 1.33

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior. Curso 2021/2022									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	2.013	2.094	0	0	105	279	2.118	2.373	4.491
Ciudad Real	2.339	1.688	148	39	136	90	2.623	1.817	4.440
Cuenca	738	823	0	0	26	29	764	852	1.616
Guadalajara	1.436	1.267	46	102	24	22	1.506	1.391	2.897
Toledo	2.674	2.472	0	0	283	381	2.957	2.853	5.810
Total	9.200	8.344	194	141	574	801	9.968	9.286	19.254

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.34

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior. Curso 2022/2023									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	2.103	2.214	0	0	134	261	2.237	2.475	4.712
Ciudad Real	2.498	1.816	159	45	151	99	2.808	1.960	4.768
Cuenca	795	917	0	0	19	33	814	950	1.764
Guadalajara	1.533	1.353	52	101	16	26	1.601	1.480	3.081
Toledo	2.762	2.476	0	0	340	413	3.102	2.889	5.991
Total	9.691	8.776	211	146	660	832	10.562	9.754	20.316

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.34



Escolarización en cursos de especialización de Grado Medio y Grado Superior.

Los cursos de especialización se definen en el *Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo*. En su artículo 27 se indica que los cursos de especialización versarán sobre áreas que impliquen profundización en el campo de conocimiento de los títulos de referencia, o bien una ampliación de las competencias que se incluyen en los mismos. En este sentido los cursos de especialización deben de responder de forma rápida a las innovaciones que se produzcan en el sistema productivo, así como a ámbitos emergentes que complementen la formación incluida en los títulos de referencia, tanto de Grado Medio como de Grado Superior.

Los requisitos que se piden es disponer de un título de Técnico o Técnico Superior de una especialidad concreta, según lo establecido en la normativa que define cada curso de especialización.

Los cursos de especialización tiene una duración un curso académico que puede abarcar dos o tres trimestres, dependiendo de la distribución horaria del mismo, la cual viene determinada mediante la *Resolución de 11/06/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece con carácter experimental la distribución horaria de determinados cursos de especialización de Formación Profesional y otros aspectos de organización y desarrollo de los mismos, en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*.

Tabla 1.35

Alumnado matriculado en cursos de Especialización de Grado Medio y Superior curso 2021-22							
Provincia	Curso Especialización Grado Medio		Curso Especialización Grado Superior		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	2	4	30	0	32	4	36
Ciudad Real	4	4	42	4	46	8	54
Cuenca	0	0	34	3	34	3	37
Guadalajara	6	0	26	3	32	3	35
Toledo	4	0	21	8	25	8	33
Total	16	8	153	18	169	26	195

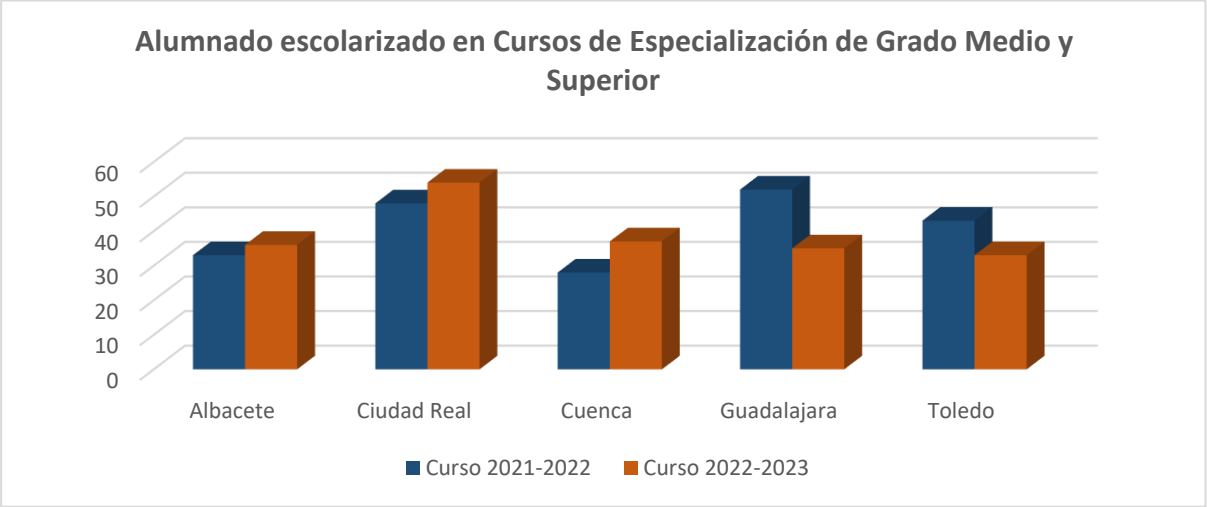
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.36

Alumnado matriculado en cursos de Especialización de Grado Medio y Superior curso 2022-23							
Provincia	Curso Especialización Grado Medio		Curso Especialización Grado Superior		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	2	4	30	0	32	4	36
Ciudad Real	4	4	42	4	46	8	54
Cuenca	0	0	34	3	34	3	37
Guadalajara	6	0	26	3	32	3	35
Toledo	4	0	21	8	25	8	33
Total	16	8	153	18	169	26	195

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.36



Escolarización de alumnado en Otros programas formativos

Los Programas Específicos de Formación Profesional constituyen una medida extraordinaria de ajuste educativo para dar respuesta a las necesidades formativas de jóvenes en riesgo de exclusión educativa por condiciones personales de discapacidad, con un nivel de autonomía personal y social que conllevan expectativas razonables de empleabilidad.

El marco normativo que regula los Programas Específicos de Formación Profesional para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, estableciendo los aspectos singulares de los mismos y las condiciones de su implantación se concreta en la *Orden 139/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes*.

Tabla 1.37

Alumnado matriculado en Otros Programas Formativos Curso 2021-2022									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	18	18	0	0	0	0	18	18	36
Ciudad Real	27	27	0	0	0	0	27	27	54
Cuenca	6	7	0	0	0	0	6	7	13
Guadalajara	18	10	0	0	0	0	18	10	28
Toledo	25	14	0	0	0	0	25	14	39
Total	94	76	0	0	0	0	94	76	170

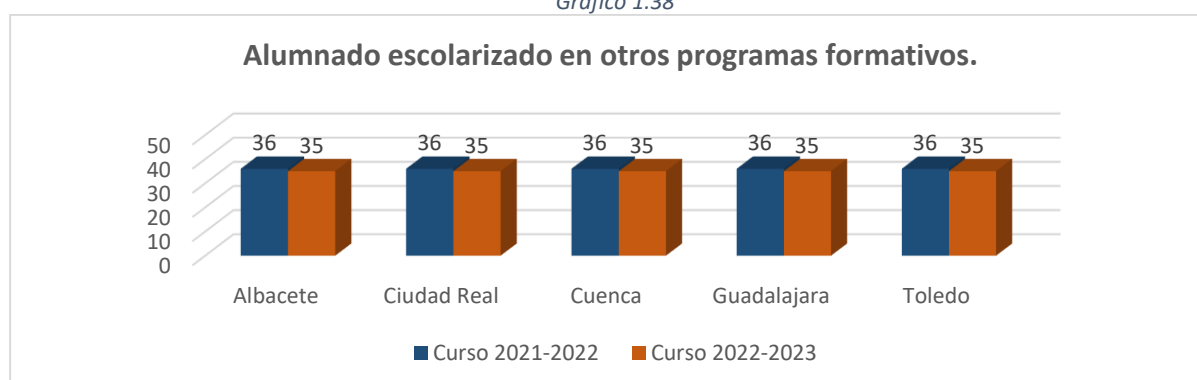
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.38

Alumnado matriculado en Otros Programas Formativos Curso 2022-2023									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	20	15	0	0	0	0	20	15	35
Ciudad Real	31	28	0	0	0	0	31	28	59
Cuenca	4	7	0	0	0	0	4	7	11
Guadalajara	19	11	0	0	0	0	19	11	30
Toledo	28	15	0	0	0	0	28	15	43
Total	102	76	0	0	0	0	102	76	178

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.38



Alumnado en Régimen Especial

Enseñanzas Artísticas

Las enseñanzas artísticas son el conjunto de enseñanzas del sistema educativo que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza y de las artes plásticas, el diseño y la conservación de bienes culturales.

Enseñanzas de Música y Danza

Estas enseñanzas se estructuran en tres grados:

- **Enseñanzas elementales**, con unas características y organización que determinan las Administraciones educativas.

- **Enseñanzas profesionales**, con una duración de seis cursos. Para acceder a ellas es necesario superar una prueba específica, al finalizar se obtiene el título profesional correspondiente y si el alumnado supera las materias comunes del Bachillerato obtiene el título de Bachiller, aunque no haya realizado el Bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

- **Enseñanzas Superiores**, con una duración adaptada a las características de estas enseñanzas, habitualmente cuatro años. Para acceder a los estudios superiores de música o de danza se precisa estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, además de superar una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Los alumnos que terminan los estudios superiores de música o de danza obtienen el Título

Superior de Música o Danza en la especialidad de que se trate, que queda incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y es equivalente al título universitario de Grado.

Además de las enseñanzas regladas, existe la oferta de enseñanzas no regladas reguladas por las Administraciones educativas que se cursan en escuelas específicas, sin limitación de edad y no conducentes a la obtención de títulos con validez académica.

En Castilla-La Mancha, las enseñanzas de Música y Danza se cursan en centros públicos, excepto en las Enseñanzas elementales de Música en la que se puede cursar también en un centro privado en Toledo.

Música

Tantos las enseñanzas elementales como profesionales de música se pueden cursar en todas las provincias de Castilla-La Mancha. Sin embargo, las enseñanzas Superiores-LOE, solo se pueden cursar en Albacete.

Tabla 1.39

Alumnado Matriculado en Enseñanzas elementales de Música						
Provincia	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	388	400	788	377	377	754
Ciudad Real	308	386	694	291	312	603
Cuenca	123	148	271	104	111	215
Guadalajara	96	107	203	90	107	197
Toledo	93	106	199	104	127	231
Total	1.008	1.147	2.155	966	1.034	2.000

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

En este apartado se han incluido el alumnado matriculado en enseñanzas Elementales de Música de la Provincia de Toledo que cursa estudios en un Centro privado. Concretamente son en el curso 2021/22, 27 alumnos y 21 alumnas y en el curso 2022/23 son 16 hombres y 17 mujeres.

Gráfico 1.39

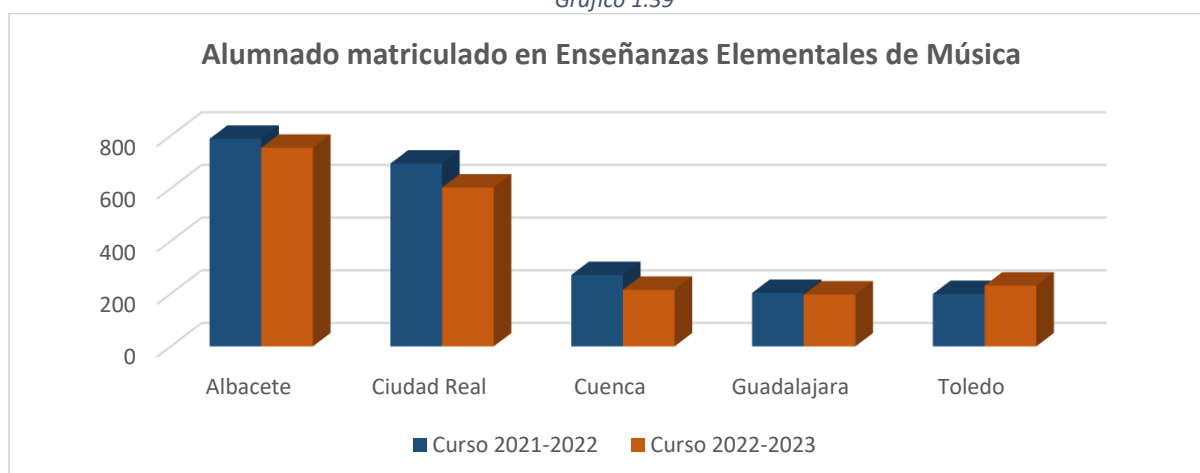


Tabla 1.40

Alumnado Matriculado en Enseñanzas Profesionales de Música						
Provincia	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	423	437	860	325	354	679
Ciudad Real	259	343	602	300	376	676
Cuenca	96	117	213	112	145	257
Guadalajara	96	105	201	75	78	153
Toledo	83	108	191	154	148	302
Total	957	1.110	2.067	966	1.101	2.067

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.40

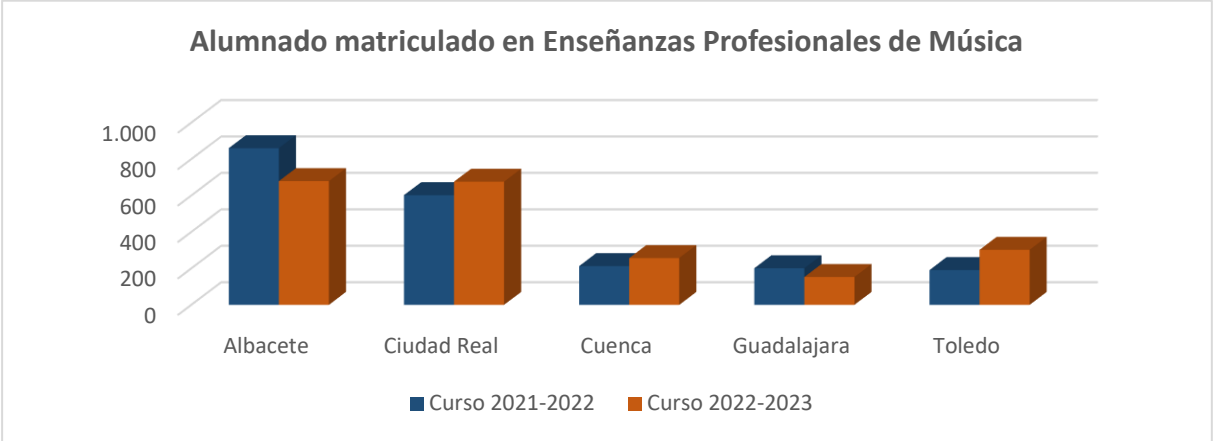


Tabla 1.41

Alumnado matriculado en Enseñanzas Superiores de Música-LOE						
Provincia	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	114	81	195	112	69	181

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.41

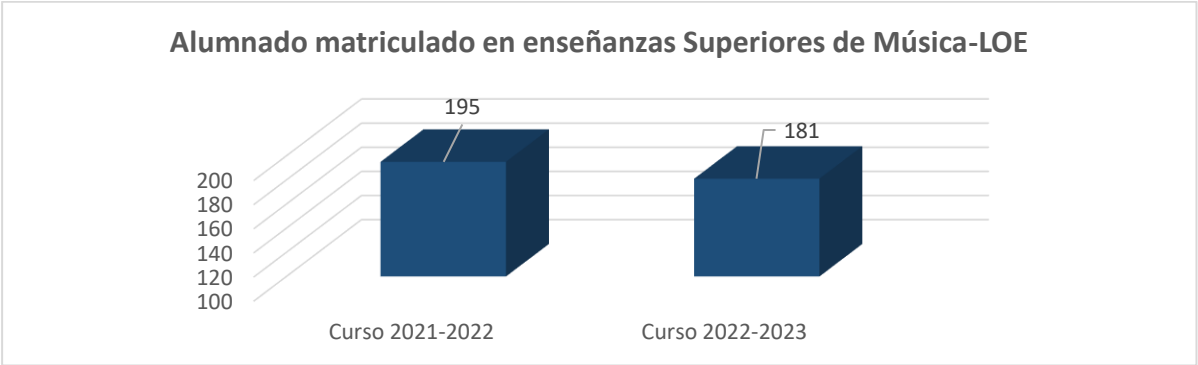
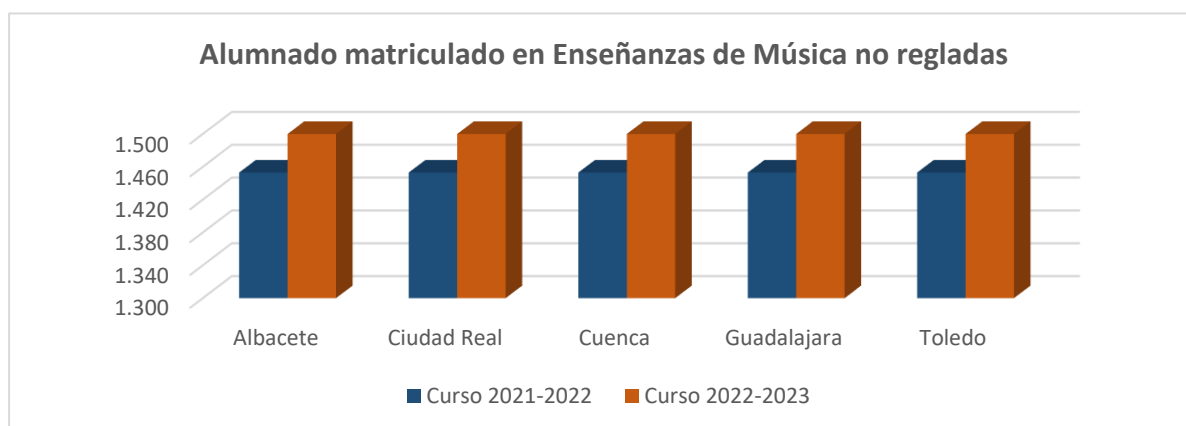


Tabla 1.42

Alumnado matriculado en Enseñanzas no regladas de Música							
EE. No regladas de Música	Provincia	Curso 2021-2022			Curso 2022-2023		
		Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
	Albacete	792	661	1.453	853	660	1.513
	Ciudad Real	1.063	1.080	2.143	1.139	1.234	2.373
	Cuenca	848	1.005	1.853	853	929	1.782
	Guadalajara	338	330	668	249	273	522
	Toledo	1.258	1.289	2.547	1.187	1.285	2.472
	Total	4.299	4.365	8.664	4.281	4.381	8.662

Gráfico 1.42



Danza

En Castilla-La Mancha solo se pueden cursar enseñanzas elementales y profesionales de Danza en las provincias de Albacete y Ciudad Real. En cuanto las enseñanzas superiores de Danza-LOE, no hay ningún centro en la región que las imparta.

Tabla 1.43

Alumnado Matriculado en Enseñanzas elementales de Danza						
Provincia	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	12	102	114	10	102	112
Ciudad Real	4	74	78	3	67	70
Total	16	176	192	13	169	182

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.43

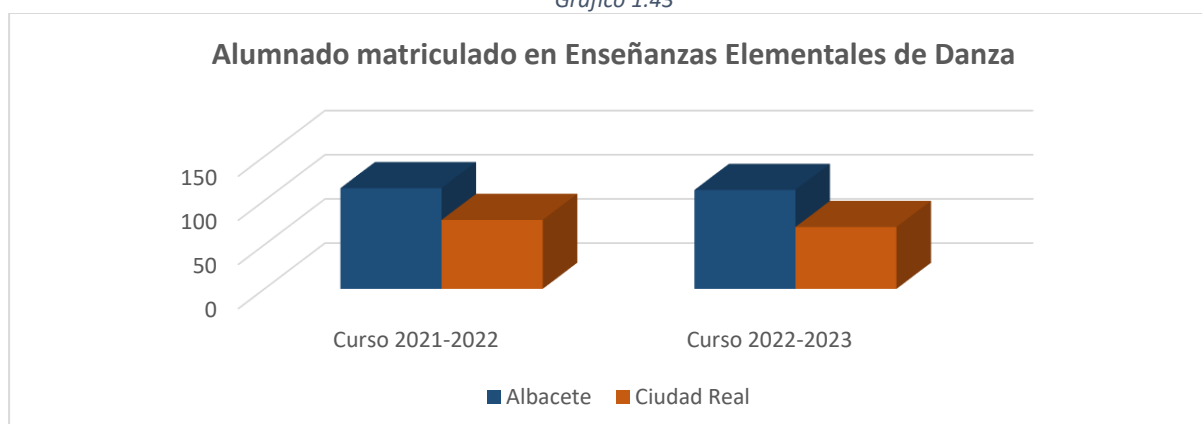


Tabla 1.44

Alumnado Matriculado en Enseñanzas Profesionales de Danza						
Provincia	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	17	86	103	15	92	107
Ciudad Real	4	72	76	5	66	71
Total	21	158	179	20	158	178

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.44

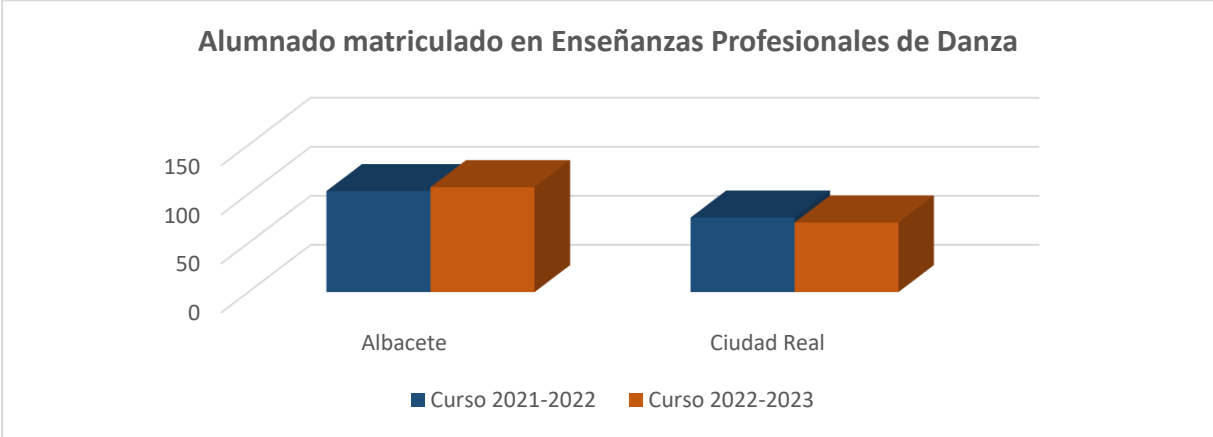
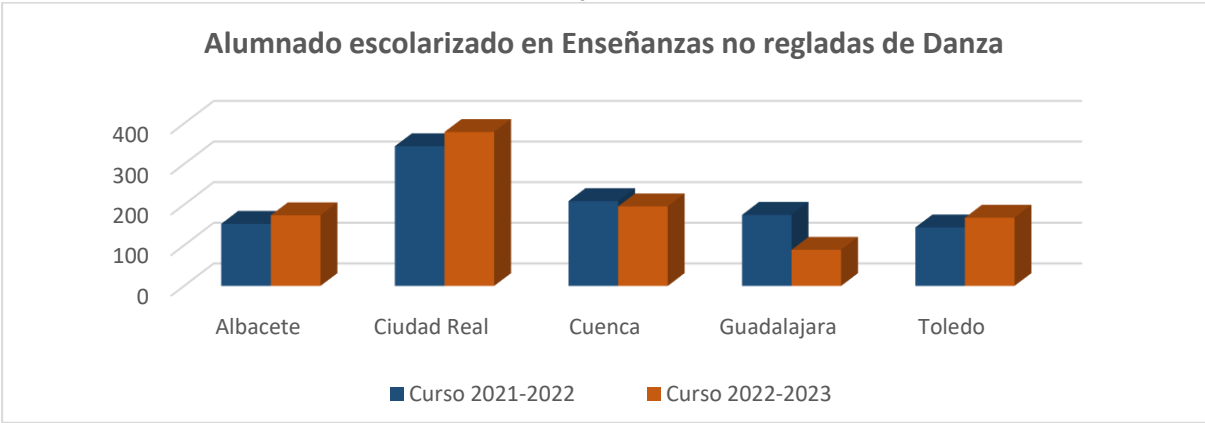


Tabla 1.45

Alumnado matriculado en Enseñanzas no regladas de Danza							
EE. No regladas de Danza	Provincia	Curso 2021-2022			Curso 2022-2022		
		Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
	Albacete	1	152	153	0	174	174
	Ciudad Real	13	331	344	12	367	379
	Cuenca	20	189	209	8	188	196
	Guadalajara	25	150	175	2	87	89
	Toledo	3	141	144	6	162	168
	Total	62	963	1.025	28	978	1.006

Gráfico 1.45



Estudios Superiores de Arte Dramático

Estas enseñanzas vienen reguladas por el *Decreto 57/2022, de 28 de junio, por el que se aprueba el Plan de Estudios de primer y segundo curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Especialidad Interpretación, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*.

La finalidad de las enseñanzas de arte dramático es la formación cualificada de profesionales en los ámbitos propios del arte dramático (interpretación, dirección escénica, dramaturgia y escenografía) y en aquellas áreas de conocimiento e investigación vinculados a los mismos.

El perfil del graduado en arte dramático corresponde al de un profesional cualificado que ha alcanzado la madurez y la formación técnica y humanística necesarias para realizar de manera plena la opción profesional más adecuada a sus capacidades e intereses, mediante el desarrollo de las competencias comunes a los estudios de arte dramático y a la correspondiente especialidad.

La superación de las enseñanzas de arte dramático da derecho a la obtención del título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, en la especialidad que corresponda, que será equivalente, a todos los efectos, al título universitario de grado, quedando integrado en el nivel 2 del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES 2/EQF 6).

El plan de estudios tiene un total de 240 créditos ECTS, distribuidos en 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno y una duración de entre 36 y 40 semanas por curso académico.

Para poder acceder a los estudios superiores de arte dramático será necesario estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar una prueba específica de acceso.

Las personas mayores de 18 años que no cumplan los requisitos académicos establecidos podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores en Arte Dramático mediante la superación de la prueba de madurez que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos de bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas y la prueba específica de acceso.

Tabla 1.46

Alumnado matriculado en Enseñanzas de Arte dramático				
Enseñanzas de arte Dramático	Provincia	Curso 2022-2022		
		Hombre	Mujer	Total
	Cuenca	7	11	18

Ciclos de Grado Medio y superior en Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas superiores de Diseño

Los ciclos formativos de artes plásticas y diseño se enmarcan dentro como Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas Diseño. Constituyen una vía formativa de calidad en el ámbito del diseño y las artes plásticas, siendo, su valor añadido la formación práctica especializada, no solo para dar respuesta al sector productivo, sino también para la preservación y renovación de las manifestaciones artísticas como medio de expresión y producción cultural y como lenguaje creativo universal imprescindible para el enriquecimiento y preservación del patrimonio artístico y cultural.

Se organizan en ciclos de formación específica que incluyen fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres. Académicamente los ciclos se estructuran en ciclos formativos de Grado Medio y ciclos formativos de Grado Superior.

Para acceder a los ciclos de Grado Medio es necesario, además de estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica. Para acceder a los ciclos de Grado Superior es necesario estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba que permita acreditar las aptitudes necesarias.

También es posible acceder a los grados Medio y Superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que se supere una prueba de acceso que acredite conocimientos y habilidades suficientes. Para acceder por esta vía a los ciclos de Grado Medio se requiere tener diecisiete años como mínimo, mientras que para los de Grado Superior se requiere tener cumplidos los diecinueve años de edad o dieciocho si se posee un título de Técnico relacionado con aquel al que se pretende acceder.

Tienen la condición de **estudios superiores en el ámbito de las artes plásticas y el diseño**, los estudios superiores de artes plásticas y los estudios superiores de diseño. Dentro de los primeros se incluyen los estudios superiores de cerámica y los del vidrio.

Para acceder a los estudios se precisa estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

La superación de los estudios conduce a la obtención del Título Superior de Artes Plásticas o el Título Superior de Diseño, que queda incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y es equivalente al título universitario de Grado.

Tabla 1.47

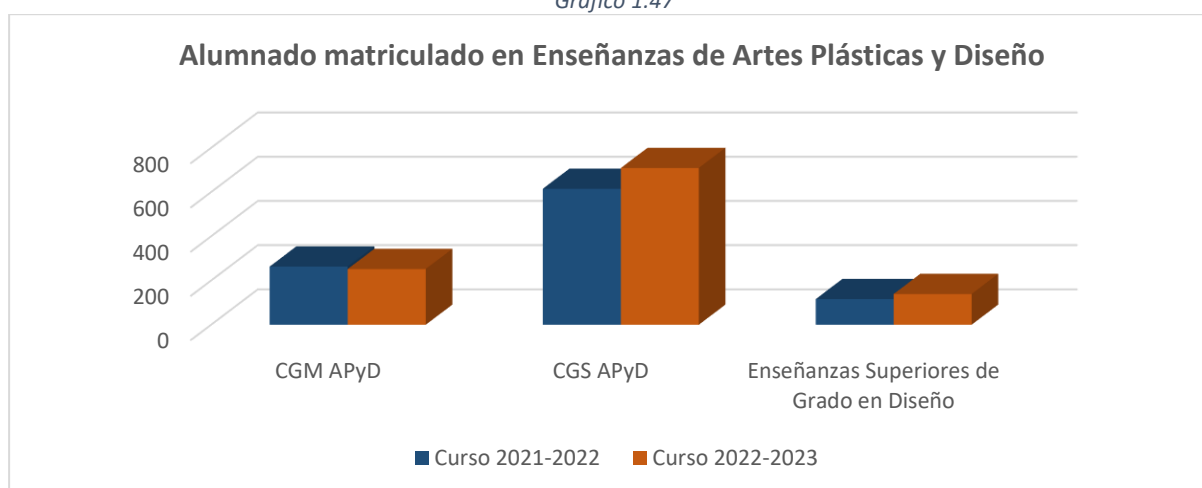
Alumnado Matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y enseñanzas Superiores de Diseño							
Provincia	Etapa educativa	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	CGM APyD	20	16	36	22	19	41
	CGS APyD	51	126	177	36	114	150
Ciudad Real	CGM APyD	25	32	57	22	38	60
	CGS APyD	26	25	51	27	39	66
	Enseñanzas Superiores de Grado en Diseño	44	72	116	41	98	139
Cuenca	CGM APyD	13	15	28	14	12	26
	CGS APyD	29	35	64	27	46	73
Guadalajara	CGM APyD	16	14	30	13	21	34
	CGS APyD	16	55	71	35	88	123
Toledo	CGM APyD	45	67	112	31	60	91
	CGS APyD	98	154	252	103	194	297
Total	CGM APyD	119	144	263	102	150	252
	CGS APyD	220	395	615	228	481	709
	Enseñanzas Superiores de Grado en Diseño	44	72	116	41	98	139

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

En Castilla-La Mancha solo se pueden cursar los Estudios Superiores de Diseño en la Provincia de Ciudad Real.

Los Estudios Superiores de Artes Plásticas y los Estudios Superiores de Conservación y Restauración no se ofertan en ningún centro de la Región.

Gráfico 1.47



Enseñanzas de idiomas

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los siguientes niveles: básico, intermedio y avanzado.

Para acceder a ellas es requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en el que comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto al cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.

Las características y organización de las enseñanzas del nivel básico se determinan por las Administraciones educativas. Los certificados acreditativos de su finalización, expedidos por las Administraciones educativas, surten efecto en todo el territorio nacional y permiten el acceso a las enseñanzas del nivel intermedio del idioma correspondiente.

Las enseñanzas del nivel intermedio y avanzado son impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas y se organizan en tres cursos como mínimo y cuatro como máximo, según lo dispuesto por cada Administración educativa

Para obtener los certificados de los niveles intermedio y avanzado es necesaria la superación de unas pruebas terminales específicas de certificación.

El certificado acreditativo de haber superado el nivel intermedio permite el acceso a las enseñanzas de nivel avanzado del idioma correspondiente, en todo el territorio nacional.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas también pueden, en los términos que disponen sus Administraciones educativas, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas.

Tabla 1.48

Alumnado Matriculado en idiomas en Centros Públicos						
Provincia	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	847	1.504	2.351	868	1.529	2.397
Ciudad Real	1.167	1.901	3.068	1.235	1.946	3.181
Cuenca	393	640	1.033	446	845	1.291
Guadalajara	761	1.354	2.115	721	1.211	1.932
Toledo	853	1.564	2.417	803	1.426	2.229
Total	6.647	12.383	19.030	6.131	11.160	17.291

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.48

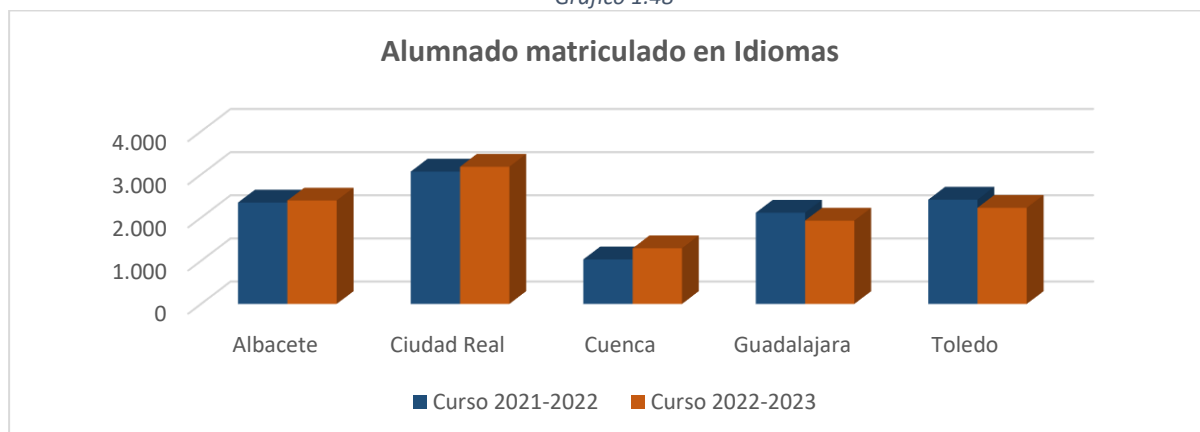
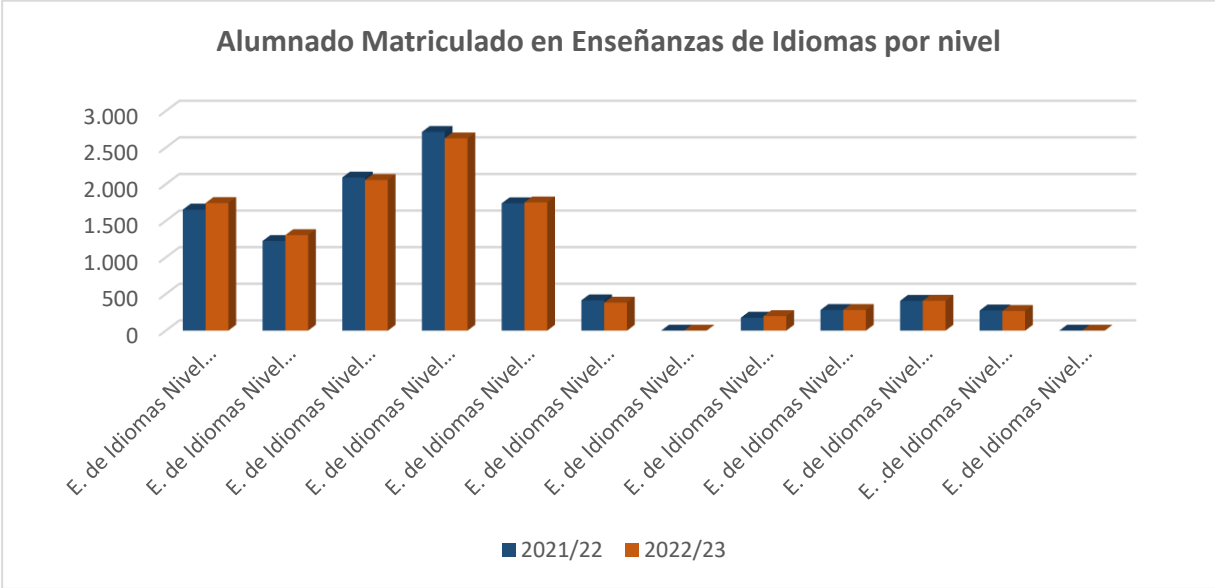


Tabla 1.49

Alumnado Matriculado en Enseñanzas de idiomas por nivel						
Nivel	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
E. de Idiomas Nivel Básico A1	627	1.027	1.654	606	1.138	1.744
E. de Idiomas Nivel Básico A2	419	806	1.225	506	799	1.305
E. de Idiomas Nivel Intermedio B1	772	1.320	2.092	783	1.275	2.058
E. de Idiomas Nivel Intermedio B2	980	1.735	2.715	967	1.660	2.627
E. de Idiomas Nivel Avanzado C1	660	1.080	1.740	616	1.136	1.752
E. de Idiomas Nivel Avanzado C2	133	281	414	121	262	383
E. de Idiomas Nivel Básico a distancia A1	0	0	0	0	0	0
E. de Idiomas Nivel Básico a distancia A2	71	106	177	92	107	199
E. de Idiomas Nivel Intermedio a distancia B1	117	166	283	128	155	283
E. de Idiomas Nivel Intermedio a distancia B2	147	261	408	152	257	409
E. de Idiomas Nivel Avanzado a distancia C1	95	181	276	102	168	270
E. de Idiomas Nivel Avanzado a distancia C2	0	0	0	0	0	0
Total	4.021	6.963	10.984	4.073	6.957	11.030

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.49



Enseñanzas deportivas.

Estas enseñanzas se organizan en Grado Medio y Grado Superior, sobre cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidades.

Al Grado Medio le corresponde la formación conducente al título de Técnico Deportivo. Para acceder a este grado es necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos y superar una prueba de carácter específico.

La formación de Grado Superior conduce al título de Técnico Deportivo Superior y para acceder a ella es necesario estar en posesión del título de Técnico Deportivo de la modalidad o, en su caso, especialidad deportiva correspondiente, estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos y superar, cuando así se establece, una prueba de carácter específico.

También es posible acceder a los grados Medio y Superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que se reúnan los otros requisitos de acceso y las condiciones de edad establecidas y se supere una prueba de madurez.

Tabla 1.50

Alumnado matriculado en Enseñanzas Deportivas							
Enseñanzas Deportivas	Provincia	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Grado Medio	Ciudad Real	67	0	67	107	9	116
Grado Superior	Ciudad Real	11	0	11	36	1	37

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

En Castilla-La Mancha las Enseñanzas Deportivas se cursan en Centros Privados adscritos a Centros Públicos.

Enseñanzas de Personas Adultas

La educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Además de las personas adultas, excepcionalmente, pueden cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo solicitan y tienen un contrato laboral que no les permite acudir a los centros educativos de régimen ordinario o son deportistas de alto rendimiento.

Dentro de la estadística se incluye en este apartado la oferta específica de las enseñanzas obligatorias y postobligatorias, la preparación de pruebas directas para el acceso a enseñanzas del sistema educativo o para la obtención de un título, y los programas específicos de aprendizaje de la lengua castellana y de las otras lenguas cooficiales, así como de elementos básicos de la cultura para facilitar la integración de las personas inmigrantes. También se recogen los programas de enseñanza no reglada que se imparten en este marco educativo.

El régimen de adultos, presencial y a distancia, de las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato y Formación Profesional) se recoge en la estadística junto con la información del régimen ordinario de dichas enseñanzas.

Tabla 1.51

Matriculación en Enseñanzas para Personas Adultas. Enseñanzas formales						
Provincia	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	1.242	1.577	2.819	1.119	1.555	2.674
Ciudad Real	1.828	2.294	4.122	1.878	2.160	4.038
Cuenca	463	614	1.077	401	507	908
Guadalajara	588	789	1.377	658	928	1.586
Toledo	1.841	2.636	4.477	2.061	2.666	4.727
Total	5.962	7.910	13.872	6.117	7.816	13.933

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.52

Matriculación en Enseñanzas de Educación de Personas adultas por Enseñanza Formal						
Enseñanza	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
EE. Iniciales I	4	13	17	363	851	1214
EE. Iniciales II	15	75	90	282	445	727
Educ. Secundaria para Personas Adultas Presencial	93	92	185	1.162	1.400	2562
Educ. Secundaria para Personas Adultas a Distancia	9	9	18	3.427	4.047	7474
Preparación Pruebas Libres de Educ. Sec. para Personas Adultas	18	18	36	181	120	301
Preparación Pruebas Libres para obtención directa título Bachiller	4	24	28	3	2	5
Preparación Prueba Acceso la Universidad para Mayores de 25 años	-	-	0	422	624	1046
Preparación Prueba de Acceso a Ciclos de Grado Medio	72	96	168	61	86	147
Preparación Prueba de Acceso a Ciclos de Grado Superior	271	314	585	216	241	457
Preparación Pruebas Libres de Educ. Sec. para Personas Adultas	18	18	36	-	-	-
Preparación Pruebas Libres para obtención directa título Técnico (Ciclos Grado Medio)	4	24	28	-	-	-
Formación para Certificado Profesionalidad (1)	15	64	79	-	-	-
Total	523	747	1.270	6.117	7.816	13.933

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase.

1) 1) El Curso preparatorio para la adquisición del nivel B1 de Inglés orientado a Prueba libre y la Formación para la obtención de Certificados de Profesionalidad impartida en centros específicos de Educación de Adultos se incluye en Enseñanzas de carácter Formal, hasta el curso 2020-2021 se incluían dentro de las de carácter no formal.

Gráfico 1.52

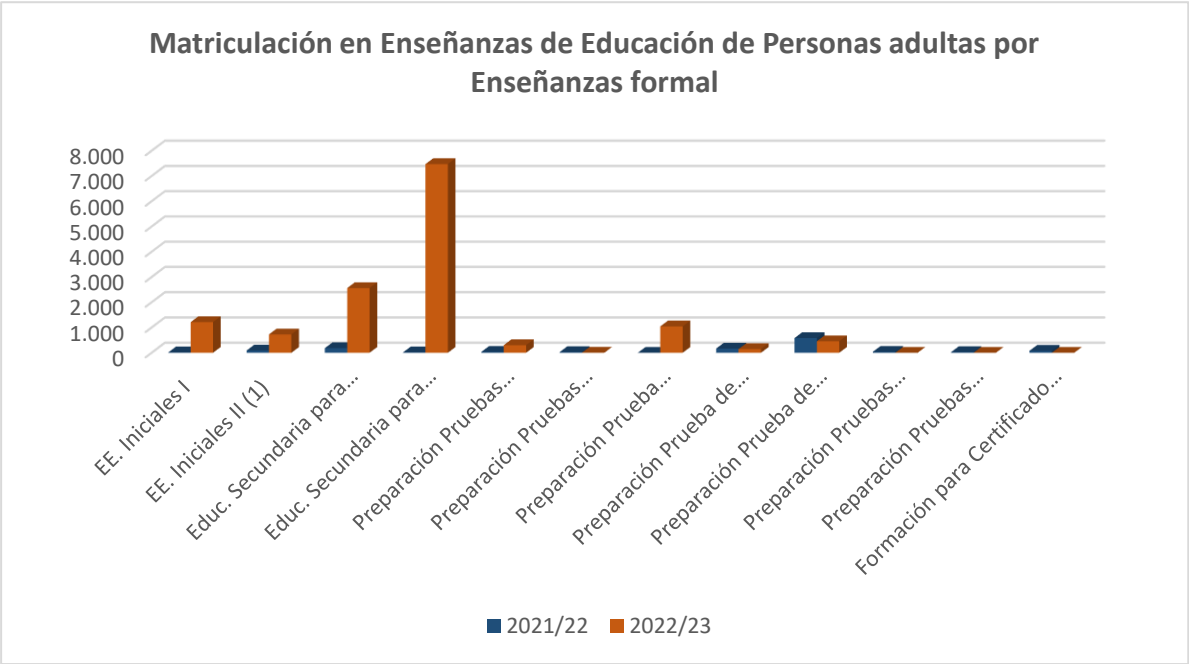


Tabla 1.53

Matriculación en Enseñanzas para Personas Adultas no formales						
Provincia	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	999	2.421	3.420	1.025	2.520	3.545
Ciudad Real	1.368	2.707	4.075	1.775	3.809	5.584
Cuenca	498	957	1.455	661	1.309	1.970
Guadalajara	739	1.356	2.095	963	1.979	2.942
Toledo	1.057	2.372	3.429	1.521	3.459	4.980
Total	4.661	9.813	14.474	5.945	13.076	19.021

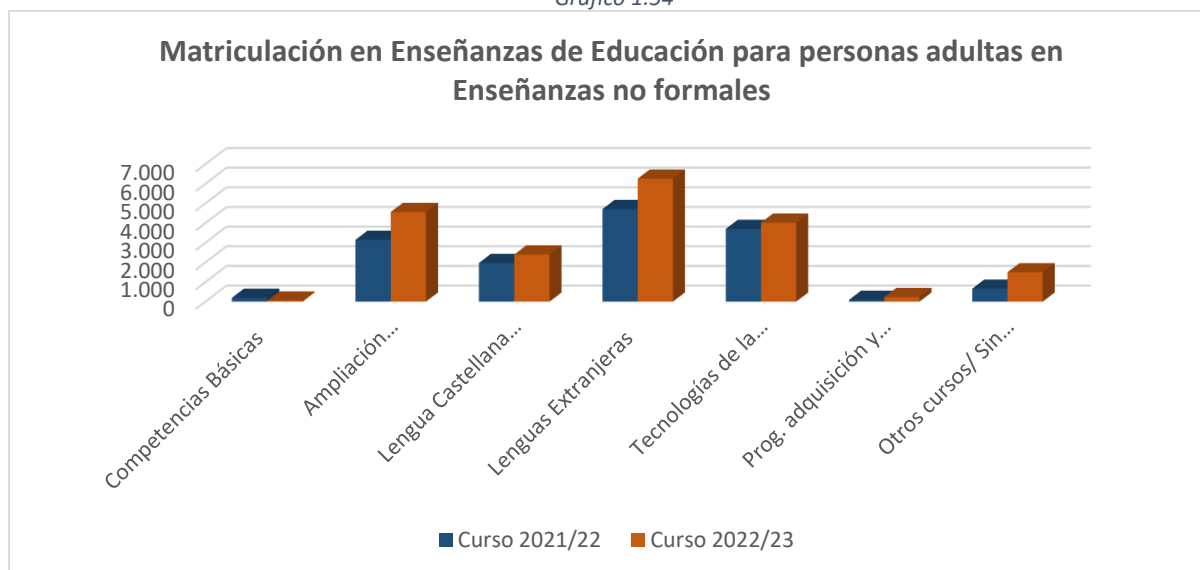
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.54

Matriculación en Enseñanzas de Educación de Personas adultas por Enseñanza no Formal						
Enseñanza	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Competencias Básicas	87	107	194	14	43	57
Ampliación Cultural/ Formación Personal	1.213	1.935	3.148	1.554	3.007	4.561
Lengua Castellana para Inmigrantes	828	1.139	1.967	974	1.424	2.398
Lenguas Extranjeras	1.368	3.345	4.713	1.964	4.295	6.259
Tecnologías de la información y de la comunicación	991	2.711	3.702	1.103	2.917	4.020
Prog. adquisición y desarrollo competencias profesionales	22	70	92	59	171	230
Otros cursos/ Sin distribuir	152	506	658	277	1.219	1.496
Total	4.661	9.813	14.474	5.945	13.076	19.021

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.54



Esperanza de Escolarización a los 6 años

Esperanza de Escolarización a los 6 años es el número medio de años de permanencia en los niveles anteriores a la universidad, de un niño o niña que comienza los estudios a los 6 años. Se incluyen las Enseñanzas de Régimen General no universitarias, las Enseñanzas de Régimen Especial (CF de Artes Plásticas y Diseño, EE. Deportivas, EE. Artísticas Superiores, EE. Profesionales de Música y Danza (16 y más años), E. de Idiomas Nivel Avanzado (16 y más años)), y la Enseñanzas para Personas Adultas (EE. Iniciales de Adultos y Secundaria para personas adultas).

Tabla 1.55

Esperanza escolarización a los 6 años						
Comunidad Autónoma	Curso 2020/2021			Curso 2022/2023		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Andalucía	14,1	14,3	14,2	14,1	14,3	14,4
Aragón	14,5	14,6	14,6	14,4	14,6	14,2
Asturias, Principado de	14,7	14,6	14,7	14,6	14,6	14,5
Balears, Illes	13,5	13,8	13,7	13,4	13,7	14,6
Canarias	14,4	14,8	14,6	14,3	14,7	13,5
Cantabria	14,8	15,0	14,9	14,7	14,9	14,5
Castilla y León	14,5	14,6	14,5	14,4	14,5	14,8
Castilla-La Mancha	14,2	14,6	14,4	14,2	14,6	14,5
Cataluña	14,1	14,6	14,3	14,1	14,7	14,4
Comunitat Valenciana	14,3	14,6	14,4	14,2	14,5	14,4
Extremadura	14,2	14,4	14,3	14,2	14,5	14,3
Galicia	15,0	15,0	15,0	14,9	15,0	14,3
Madrid, Comunidad de	14,4	14,4	14,4	14,4	14,5	14,9
Murcia, Región de	14,0	14,2	14,1	14,0	14,3	14,4
Navarra, Comunidad Foral de	14,1	14,0	14,1	13,9	13,8	14,2
País Vasco	15,2	14,8	15,0	15,1	14,7	13,8
Rioja, La	14,6	14,9	14,8	14,6	14,8	14,9
Ceuta	15,1	15,7	15,4	15,4	16,0	14,7
Melilla	14,2	14,7	14,5	14,4	14,7	15,7
Total	14,3	14,5	14,4	14,3	14,5	14,5

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase.

1) Esperanza de vida Escolar a los 6 años: Número medio de años de permanencia en los niveles anteriores a la universidad, de un niño/a que comienza los estudios a los 6 años. Se incluyen las Enseñanzas de Régimen General no universitarias, CF de Artes Plásticas y Diseño, EE. Deportivas, EE. Artísticas Superiores, EE. Profesionales de Música y Danza (16 y más años), Niveles B2, C1 y C2 - Idiomas (16 y más años), EE. Iniciales de Adultos y Secundaria para personas adultas

2) Datos actualizados con los resultados definitivos de población del INE a 1 de enero de 2023 (Estadística Continua de Población)

1.1.3 Tasa de Escolarización en las edades teóricas de los niveles no obligatorios (CINE 0,3,4 y 5)

Tasas netas de escolaridad en edades significativas: Es la relación entre el alumnado de esa edad respecto al total de la población de esa misma edad. Se han utilizado las Estimaciones intermensuales de Población a 1 de enero de 2022 y 1 de enero de 2023 del INE.

Educación Infantil

La Tasa Neta de Escolarización por edad: Relación porcentual entre el alumnado de una enseñanza de esa edad y el total de población de la edad considerada.

Se incluye el alumnado escolarizado en centros autorizados por las Administraciones Educativas. Comprende E. Infantil y E. Especial de estas edades.

Tabla 1.56

Tasa de Escolaridad 1º ciclo infantil						
Edad	Curso 2021-2022 (1)			Curso 2022-2023(2)		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
0 años	15,1	14,8	15,1	15,1	14,8	15,0
1 año	50,7	49,2	50,0	50,7	49,2	50,0
2 años	71,7	70,6	71,2	71,7	70,6	71,2

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

1) Tasa Neta de Escolarización por edad: Relación porcentual entre el alumnado de una enseñanza de esa edad y el total de población de la edad considerada. Datos actualizados con los resultados definitivos de población del INE a 1 de enero de 2022 (Estadística Continua de Población)

2) Tasa Neta de Escolarización por edad: Relación porcentual entre el alumnado de una enseñanza de esa edad y el total de población de la edad considerada. Datos actualizados con los resultados definitivos de población del INE a 1 de enero de 2023 (Estadística Continua de Población).

Tabla 1.57

Tasa de Escolaridad 2º ciclo infantil						
Edad	Curso 2021-2022 (1)			Curso 2022-2023(2)		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
3 años	96,6	96,1	96,4	96,7	96,5	96,6
4 años	98,3	97,5	97,9	98,2	97,6	97,9

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

1) Tasa Neta de Escolarización por edad: Relación porcentual entre el alumnado de una enseñanza de esa edad y el total de población de la edad considerada. Datos actualizados con los resultados definitivos de población del INE a 1 de enero de 2022 (Estadística continua de Población).

2) Tasa Neta de Escolarización por edad: Relación porcentual entre el alumnado de una enseñanza de esa edad y el total de población de la edad considerada. Datos actualizados con los resultados definitivos de población del INE a 1 de enero de 2023 (Estadística Continua de Población).

Educación Secundaria postobligatoria

Incluye al alumnado de ESO, E. Especial. Bachillerato, CF FP Básica, Otros Programas Formativos, CF Grado Medio FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Medio, E. Profesionales Música y Danza y Niveles B2, C1 y C2 - Idiomas., CF Grado Superior FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Superior y EE. Artísticas Grado Superior y E. Adultos (Básica y Secundaria).

Tabla 1.58

Tasa escolarización 16, 17, 18 años En Castilla-La Mancha						
Edad	Curso 2021-2022 (1)			Curso 2022-2023(2)		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
16 años	92,9	94,9	93,9	94,2	95,4	94,8
17 años	87,0	91,1	89,0	86,9	90,5	88,7
18 años	47,3	41,3	44,4	47,6	41,7	44,8

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

1) Tasa Neta de Escolarización por edad: Relación porcentual entre el alumnado de una enseñanza de esa edad y el total de población de la edad considerada. Datos actualizados con los resultados definitivos de población del INE a 1 de enero de 2022 (Estadística Continua de Población).

2) Tasa Neta de Escolarización por edad: Relación porcentual entre el alumnado de una enseñanza de esa edad y el total de población de la edad considerada. Datos actualizados con los resultados definitivos de población del INE a 1 de enero de 2023 (Estadística Continua de Población)

Tabla 1.59

Tasa escolarización 16, 17, 18 años en Castilla-La Mancha Curso 2021/2022(1)												
Edad	Educación Obligatoria (2)			2ª etapa Educación Secundaria (3)			Enseñanza Superior no Universitaria (4)			Educación de Adultos (5)		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
16 años	27,6	23,4	25,6	64,8	71,3	67,9	0,0	0,0	0,0	0,4	0,3	0,4
17 años	9,2	8,0	8,6	76,7	82,3	79,4	0,0	0,0	0,0	1,0	0,8	0,9
18 años	1,3	1,0	1,2	34,5	29,1	31,9	7,0	7,4	7,2	4,5	3,9	4,2

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

1) Tasa Neta de Escolarización por edad: Relación porcentual entre el alumnado de una enseñanza de esa edad y el total de población de la edad considerada. Datos actualizados con los resultados definitivos de población del INE a 1 de enero de 2022 (Estadística Continua de Población).

2) Incluye: ESO y E. Especial.

3) Incluye: Bachillerato, CF FP Básica, Otros Programas Formativos, CF Grado Medio FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Medio, E. Profesionales Música y Danza y Niveles B2, C1 y C2 - Idiomas.

4) Incluye: CF Grado Superior FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Superior y EE. Artísticas Grado Superior.

5) Incluye: E. Adultos (Básica y Secundaria).

Tabla 1.60

Tasa escolarización 16, 17, 18 años en Catilla-La Mancha. Curso 2022/2023 (1)												
Edad	Educación Obligatoria (2)			2ª etapa Educación Secundaria (3)			Enseñanza Superior no Universitaria (4)			Educación de Adultos (5)		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
16 años	28,6	24,7	26,7	65,1	70,6	67,8	0,0	0,0	0,0	0,5	0,2	0,4
17 años	9,4	8,0	8,7	76,2	81,4	78,7	0,0	0,0	0,0	1,3	1,1	1,2
18 años	1,4	1,1	1,2	32,6	27,8	30,3	8,9	8,3	8,6	4,7	4,6	4,6

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

1) Tasa Neta de Escolarización por edad: Relación porcentual entre el alumnado de una enseñanza de esa edad y el total de población de la edad considerada. Datos actualizados con los resultados definitivos de población del INE a 1 de enero de 2023 (Estadística Continua de Población)

2) Incluye: ESO y E. Especial.

3) Incluye: Bachillerato, CF FP Básica, Otros Programas Formativos, CF Grado Medio FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Medio, E. Profesionales Música y Danza y Niveles B2, C1 y C2 - Idiomas.

4) Incluye: CF Grado Superior FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Superior y EE. Artísticas Grado Superior.

5) Incluye: E. Adultos (Básica y Secundaria).

1.1.4 Alumnado extranjero

Alumnado extranjero por área geográfica

Se presenta en este capítulo la información estadística del alumnado extranjero en el sistema educativo en las enseñanzas de Régimen General y Régimen Especial. Las primeras tablas están referidas al alumnado extranjero matriculado en Centros educativos según su titularidad en las diferentes provincias según el área geográfica de procedencia.

En este caso las zonas geográficas tomadas como referencias son:

- Unión Europea
- Resto Europa
- Africa del Norte
- Resto África
- Asia
- América del Norte
- América Central
- América del Sur
- Oceanía

- Desconocido, que englobaría al alumnado que no entraría en las zonas anteriormente mencionadas.

A continuación, se presentan, el alumnado extranjero matriculado en Enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial según la Etapa y titularidad del centro donde se encuentran matriculados.

Por último, se presenta una evolución de la matriculación del alumnado extranjero.

De forma más detallada, la información que se proporciona de alumnado extranjero es la siguiente:

Se considera como alumnado extranjero: aquel que no posee la nacionalidad española. Incluye por tanto el colectivo procedente de la emigración, pero su ámbito es más amplio. Respecto a los nacidos en España de padres extranjeros, el Ordenamiento Jurídico Español no les atribuye, con carácter general, la nacionalidad española. Ahora bien, sí otorga dicha nacionalidad si el nacido no tiene ninguna otra, pues en ningún caso un niño puede carecer de nacionalidad.

El alumnado en situación de doble nacionalidad con otro país se considera español.

El alumnado se clasifica según su procedencia, teniendo en cuenta su país de nacionalidad.

Centros Públicos

Tabla 1.61

Alumnado extranjero en Centros Públicos curso 2021/22											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Unión Europea	508	532	784	780	639	632	797	773	1291	1362	8098
Resto de Europa	58	65	36	59	66	74	68	66	95	114	701
Resto de África	63	58	23	22	7	13	110	94	121	92	603
África del Norte	702	619	531	438	496	474	515	446	1604	1438	7263
Asia	68	57	129	119	61	51	92	79	231	240	1127
América del Sur	338	368	421	433	255	254	503	468	1016	1017	5073
América del Norte	2	7	6	7	2	5	17	17	24	13	100
América Central	62	52	89	91	49	49	106	127	271	258	1154
Oceanía	-	-	-	-	1	-	-	1	1	-	3
Desconocido	2	3	-	1	-	-	-	-	2	2	10
Total	1.803	1.761	2.019	1.950	1.576	1.552	2.208	2.071	4.656	45.36	2.4132

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Tabla 1.62

Alumnado extranjero en Centros Públicos curso 2022/23											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Unión Europea	527	533	729	700	601	634	771	729	1.212	1.300	7.736
Resto de Europa	97	93	93	109	111	144	136	142	196	208	1.329
Resto de África	62	42	20	23	5	11	125	97	128	95	608
África del Norte	729	642	545	447	521	506	538	451	1.755	1.563	7.697
Asia	70	76	127	122	58	60	112	107	225	222	1.179
América del Sur	431	462	491	520	338	346	688	637	1.396	1.314	6.623
América del Norte	7	14	6	9	4	3	18	19	22	20	122
América Central	69	73	111	121	59	56	109	124	307	296	1.325
Oceanía	-	-	-	-	-	-	1	2	1	-	4
Desconocido	1	2	-	-	-	-	1	-	1	-	5
Total	1.993	1.937	2.122	2.051	1.697	1.760	2.499	2.308	5.243	5.018	26.628

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Centros Concertados

Tabla 1.63

Alumnado extranjero en Centros Concertados curso 2021/22											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Unión Europea	28	33	62	68	68	50	48	59	118	122	656
Resto de Europa	3	1	6	6	2	3	8	3	8	12	52
Resto de África	9	4	3	2	2	5	22	8	6	1	62
África del Norte	27	16	36	23	18	31	16	13	64	51	295
Asia	4	8	30	19	8	1	13	14	49	33	179
América del Sur	39	31	57	70	24	25	56	77	94	91	564
América del Norte	1	1	3	3	-	1	3	-	7	4	23
América Central	5	9	10	7	10	8	21	18	40	33	161
Oceanía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	116	103	207	198	132	124	187	192	386	347	1.992

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Tabla 1.64

Alumnado extranjero en Centros Concertados curso 2022/23											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Unión Europea	20	27	59	65	59	46	66	66	108	109	625
Resto de Europa	9	1	9	6	4	2	14	9	21	16	91
Resto de África	6	4	4	5	2	5	16	15	4	3	64
África del Norte	23	11	45	25	21	35	18	15	69	42	304
Asia	5	7	30	20	7	4	15	10	48	49	195
América del Sur	55	43	82	97	34	35	89	94	117	111	757
América del Norte	1	2	3	4	-	2	3	-	8	2	25
América Central	4	8	13	8	11	10	21	19	48	43	185
Oceanía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Total	123	103	245	230	138	139	242	228	423	376	2.247

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Centros Privados

Tabla 1.65

Alumnado extranjero en Centros Privados curso 2021/22											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Unión Europea	10	9	5	3	3	3	6	6	22	41	108
Resto de Europa		2	-	-	-		3	-	2	5	12
Resto de África	3	2	-	-	-	1	-	-	1	3	10
África del Norte	1	1	6	4	-	3	3	2	2	6	28
Asia	1	2	1	-	-		9	2	12	7	34
América del Sur	5	7	2	2	4	8	8	5	17	14	72
América del Norte	2	1	-	-	-	-	-	-	2	2	7
América Central	1	4	-	-	1	1	2	1	4	7	21
Total	23	28	14	9	8	16	31	16	62	85	292

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Tabla 1.66

Alumnado extranjero en Centros Privado curso 2022/23											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Unión Europea	11	11	9	4	1	2	13	11	21	43	126
Resto de Europa	2	2	-	-	-	-	-	2	4	10	20
Resto de África	2		-	-	1	2	1	1	-	14	21
África del Norte	3	4	6	9	3	2	1	1	4	5	38
Asia	-	4	1	-	-	-	12	1	11	9	38
Otros Países de América Central	6	13	4	3	1	2	7	3	11	27	77
América del Sur	-	2	-	-	-	-	2	1	8	2	15
América del Norte	1	1	-	-	1	1	1	-	5	5	15
América Central	25	37	20	16	7	9	37	20	64	115	350
Total	11	11	9	4	1	2	13	11	21	43	126

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Distribución del alumnado extranjero por etapa educativa y titularidad de Centro

Centros Públicos

Tabla 1.67

Alumnado extranjero matriculado en Centros Públicos por etapa educativa. Curso 2021/22											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ed. Infantil	235	217	225	203	176	168	230	230	513	421	2.618
Ed. Primaria	710	634	757	648	626	620	790	659	1.789	1.601	8.834
Ed. Especial	12	5	16	22	6	5	6	5	38	23	138
E.S.O.	477	463	608	563	498	473	721	623	1.526	1.532	7.484
OPFP-EE	1	2	2	2	0	0	5	1	3	1	17
Bachillerato	91	148	124	189	73	91	142	222	299	435	1.814
CFPB	71	17	56	23	47	24	77	35	123	46	519
CFGM	101	92	94	94	63	57	104	94	173	174	1.046
CFGS	75	118	96	89	51	66	96	162	143	183	1.079
CEGM	-	0	0	1	2	0	0		0	-	3
CEGS	1	-	0	0	0	0	3	0	1	1	6
En. S.G. Diseño	-	-	0	1	-	-	-	-	-	-	1
Idiomas	19	55	34	92	30	44	24	36	41	107	482
EE. Artísticas	10	10	7	23	4	4	10	4	7	12	91
Total	1.803	1.761	2.019	1.950	1.576	1.552	2.208	2.071	4.656	4.536	24.132

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Tabla 1.68

Alumnado extranjero matriculado en Centros Públicos por etapa educativa. Curso 2020/21											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ed. Infantil	229	209	216	197	209	201	267	255	526	423	2.732
Ed. Primaria	796	711	796	690	705	679	938	820	2.040	1.851	10.026
Ed. Especial	12	4	14	13	7	11	9	5	47	26	148
E.S.O.	547	498	641	588	474	476	770	672	1.767	1.707	8.140
OPFP-EE	0	0	3	3	1	0	5	0	2	1	15
Bachillerato	100	139	124	208	81	124	141	221	319	445	1.902
CFPB	75	34	72	29	54	25	90	35	135	66	615
CFGM	94	119	92	94	56	57	124	87	187	173	1.083
CFGS	88	123	109	108	52	79	113	153	162	197	1.184
CEGM	0	1	0	0	-	-	0	-	1	-	2
CEGS	0	-	0	0	3	0	4	1	0	1	9
En.S.G. Diseño	-	-	0	1	-	-	-	-	-	-	1
Idiomas	39	84	44	100	50	105	27	53	49	118	669
EE. Artísticas	13	15	11	20	5	3	11	6	8	10	102
Total	1.993	1.937	2.122	2.051	1.697	1.760	2.499	2.308	5.243	5.018	26.628

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Centros Concertados

Tabla 1.69

Alumnado extranjero matriculado en Centros Concertados por etapa educativa. Curso 2022/23											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ed. Infantil	11	14	18	10	14	21	22	20	45	41	216
Ed. Primaria	52	41	52	56	50	45	43	45	148	111	643
Ed. Especial	4	4	8	5	2	1	2	0	7	12	45
E.S.O.	38	38	80	80	64	51	95	97	161	150	854
Bachillerato	0	4	7	6	1	3	13	4	6	16	60
CFPB	11	2	8	7	0	1	9	6	7	1	52
CFGM	-	-	23	27	1	2	2	16	11	14	96
CFGS	-	-	11	7	-	-	1	4	1	2	26
Total	116	103	207	198	132	124	187	192	386	347	1.992

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Tabla 1.70

Alumnado extranjero matriculado en Centros Concertados por etapa educativa. Curso 2022/23											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ed. Infantil	12	7	28	18	16	17	29	19	48	47	241
Ed. Primaria	62	44	64	66	51	60	57	58	166	133	761
Ed. Especial	4	3	12	5	1	1	2	0	13	11	52
E.S.O.	37	45	98	96	68	57	123	113	160	146	943
Bachillerato	1	3	4	5	0	2	16	10	10	17	68
CFPB	7	1	4	3	0	2	8	7	7	1	40
CFGM	-	-	24	23	2	0	5	18	11	13	96
CFGS	-	-	11	14	-	-	2	3	8	8	46
Total	123	103	245	230	138	139	242	228	423	376	2.247

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Centros privados

Tabla 1.71

Alumnado extranjero matriculado en Centros Privados por etapa educativa. Curso 2021/22											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ed. Infantil	12	5	0	2	7	15	16	10	22	11	100
Ed. Primaria	3	3	9	4	-	-	4	1	10	9	43
E.S.O.	1	4	5	3	-	-	5	2	6	9	35
Bachillerato	1	2	-	-	-	-	3	3	0	4	13
CFGM	2	7	-	-	-	-	-	-	15	31	55
CFGS	4	7	-	-	1	1	3	0	9	21	46
Total	23	28	14	9	8	16	31	16	62	85	292

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Tabla 1.72

Alumnado extranjero matriculado en Centros Privado por etapa educativa. Curso 2022/23											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ed. Infantil	18	10	6	8	6	9	19	13	19	28	136
Ed. Primaria	3	10	8	6	-	-	1	1	11	13	53
E.S.O.	0	3	6	2	-	-	13	4	16	19	63
Bachillerato	0	1	-	-	-	-	4	2	2	3	12
CFGM	1	6	-	-	-	-	-	-	10	30	47
CFGS	3	7	-	-	1	0	0	0	6	22	39
Total	25	37	20	16	7	9	37	20	64	115	350

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

1.1.5 Alumnado por grupo/profesorado

Entendemos por alumno por grupo educativo al número medio de alumnos por grupo educativo en la Enseñanza no universitaria

Entendemos por alumnado por profesor al Número medio de alumnos por profesor en equivalente a tiempo completo en las Enseñanzas de Régimen General no universitarias.

Este indicador se calcula para los Centros de Enseñanzas de Régimen General no universitarias, aplicando la metodología de equivalente a tiempo completo. Se incluye, para cada tipo centro, el colectivo completo de su alumnado y de profesorado, diferenciando para los dos colectivos entre dedicación completa y dedicación parcial, y calculando el equivalente a tiempo completo para ambas variables.

Tabla 1.73

Alumnado por profesor. Curso						
Comunidad Autónoma	Curso 2021-22			Curso 2022-23		
	Centros Públicos	Centros Privados	Todos los Centros	Centros Públicos	Centros Privados	Todos los Centros
Andalucía	10,9	15,3	11,8	10,8	14,9	11,7
Aragón	9,6	14,0	10,7	9,6	13,8	10,7
Asturias, Principado de	8,5	14,8	9,7	8,8	14,6	9,9
Balears, Illes	9,6	12,9	10,6	9,4	12,6	10,3
Canarias	9,8	13,9	10,5	9,7	14,1	10,4
Cantabria	8,3	12,2	9,1	8,2	12,5	9,1
Castilla y León	8,6	14,4	9,9	8,7	14,5	10,0
Castilla-La Mancha	9,9	15,6	10,6	10,1	15,4	10,8
Cataluña	11,0	14,3	12,0	10,9	14,4	11,9
Comunitat Valenciana	10,1	14,6	11,2	10,1	14,2	11,2
Extremadura	8,6	15,7	9,4	8,5	16,2	9,4
Galicia	8,9	13,3	9,8	9,0	13,2	9,9
Madrid, Comunidad de	12,5	13,5	12,9	12,5	13,6	12,9
Murcia, Región de	11,1	14,2	11,9	11,1	13,8	11,8
Navarra, Comunidad Foral de	8,4	15,4	9,9	8,5	15,4	10,0
País Vasco (2)	8,6	17,8	11,5	8,4	17,5	11,2
Rioja, La	9,8	14,7	11,1	9,4	13,7	10,5
Ceuta	10,4	16,7	11,2	10,0	15,7	10,8
Melilla	11,5	17,6	12,2	11,3	16,2	11,8
Total	10,3	14,4	11,4	10,2	14,3	11,3

Fuente: Subdirección General de Estadística y estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1) Calculado como cociente entre las cifras de alumnado y de profesorado en centros de enseñanzas de Régimen General, transformando los datos de alumnado y de profesorado a tiempo parcial en equivalente a tiempo completo.

Tabla 1.74

Alumnado por profesor en Castilla-La Mancha por tipo de centro y titularidad						
Centros	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Centros Públicos	Centros Privados	Todos los Centros	Centros Públicos	Centros Privados	Todos los Centros
Centros E. Infantil	8,2	10,9	8,9	8,6	11,2	8,6
Centros E. Primaria	10,2	15,9	10,3	10,2	15,9	10,2
Centros E. Primaria y ESO	6,1	16,7	16,4	6,5	16,0	6,5
Centros ESO y/o Bachilleratos y/o FP	10,0	13,4	10,1	10,4	14,7	10,4
Centros E. Primaria, ESO y Bach/ FP	0,0	17,3	17,3	.	17,2	.
Centros específicos E. Especial	2,6	3,1	2,8	2,7	3,3	2,7

Fuente: Subdirección General de Estadística y estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Definimos alumnado por grupo educativo Al número medio de alumnos por grupo educativo en las Enseñanzas no universitarias.

El tamaño de la clase es una de las variables más debatidas y que despiertan más interés por su posible influencia en el aprendizaje y estar sujeta a decisiones legislativas. El coste de la inversión en la reducción del tamaño de la clase debe ser analizado conjuntamente con la inversión en otras medidas que también impactan positivamente en el aprendizaje de los estudiantes. Los organismos internacionales recomiendan analizar el coste y efectividad de la reducción de ratios con profundidad.

Tabla 1.75

Número Alumnado por unidad/grupo. Curso 21/22 en Centros Públicos					
Enseñanza	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
E. Infantil - Primer ciclo (1)	11,1	10,8	9,3	10,9	10,9
E. Infantil - Segundo ciclo (2)	17,4	16,4	15,0	18,6	17,7
E. Primaria	17,7	16,4	14,7	18,1	17,6
E. Especial (3)	4,8	4,8	5,0	4,5	5,3
ESO	19,0	20,0	18,9	22,7	21,5
Bachillerato Rég. Ordinario	21,5	20,9	21,5	22,5	23,4
CF FP Grado Básico (5) (6)	11,0	10,3	11,4	12,6	13,7
CF FP Grado Medio - Rég. Ordinario (5)	14,9	12,0	13,7	15,6	16,6
Curso de Especialización para titulados de GM	5,0	8,0	5,5	9,0	8,0
CF FP Grado Superior - Rég. Ordinario (5)	15,4	12,0	14,5	16,4	19,1
Curso de Especialización para titulados de GS	9,3	10,7	8,5	10,8	11,7
Otros Programas Formativos (6)	7,2	6,8	6,5	9,3	7,8

Fuente: Subdirección General de Estadística y estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1) En unidades de "E. Infantil - Primer ciclo" solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración Educativa

2) En unidades de "E. Infantil - Segundo ciclo" se incluyen las unidades mixtas de E. Infantil. 3) En unidades de "Educación Especial" se incluyen las unidades en centros específicos y las unidades de E. Especial en centros ordinarios. 5) No se incluye el alumnado matriculado exclusivamente para realizar la formación en centros de trabajo. 6) En los grupos de "FP Grado Básico" y "Otros Programas Formativos" se incluyen los grupos en centros docentes y en actuaciones.

Tabla 1.76

Número Alumnado por unidad/grupo. Curso 22/23 en Centros Públicos					
Enseñanza	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
E. Infantil - Primer ciclo (1)	11,4	11,3	9,6	10,6	11,3
E. Infantil - Segundo ciclo (2)	16,7	16,0	15,2	18,4	17,1
E. Primaria	17,8	16,7	14,8	18,9	18,0
E. Especial (3)	4,8	5,9	4,2	4,2	4,7
ESO	20,4	21,5	19,8	23,9	23,0
Bachillerato Rég. Ordinario	21,8	21,4	21,1	23,5	23,9
CF FP Grado Básico (5) (6)	11,2	10,7	10,8	12,9	13,6
CF FP Grado Medio - Rég. Ordinario (5)	14,3	11,5	13,4	16,8	16,7
Curso de Especialización para titulados de GM	6,0	8,0	.	6,0	4,0
CF FP Grado Superior - Rég. Ordinario (5)	15,2	11,6	13,5	16,7	18,7
Curso de Especialización para titulados de GS	10,0	9,2	7,4	9,7	9,7
Otros Programas Formativos (6)	5,8	6,6	5,5	10,0	8,6

Fuente: Subdirección General de Estadística y estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1) En unidades de "E. Infantil - Primer ciclo" solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración Educativa
 2) En unidades de "E. Infantil - Segundo ciclo" se incluyen las unidades mixtas de E. Infantil. 3) En unidades de "Educación Especial" se incluyen las unidades en centros específicos y las unidades de E. Especial en centros ordinarios. 5) No se incluye el alumnado matriculado exclusivamente para realizar la formación en centros de trabajo. 6) En los grupos de "FP Grado Básico" y "Otros Programas Formativos" se incluyen los grupos en centros docentes y en actuaciones.

Tabla 1.77

Número Alumnado por unidad/grupo. Curso 21/22 en Centros Privados Concertados					
Enseñanza	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
E. Infantil - Primer ciclo (1)	15,2	.	.	.	15,3
E. Infantil - Segundo ciclo (2)	21,7	21,0	21,2	24,1	21,7
E. Primaria	24,1	23,5	24,2	25,5	24,3
E. Especial (3)	4,5	5,2	4,5	5,0	5,4
ESO	25,7	25,3	24,4	26,7	25,4
Bachillerato Rég. Ordinario	.	32,0	.	.	32,9
CF FP Grado Básico (5) (6)	15,0	14,4	7,5	15,2	19,1
CF FP Grado Medio - Rég. Ordinario (5)	.	18,7	13,5	15,8	22,5
CF FP Grado Superior - Rég. Ordinario (5)	.	20,9	.	22,8	.

Fuente: Subdirección General de Estadística y estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1) En unidades de "E. Infantil - Primer ciclo" solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración Educativa
 2) En unidades de "E. Infantil - Segundo ciclo" se incluyen las unidades mixtas de E. Infantil. 3) En unidades de "Educación Especial" se incluyen las unidades en centros específicos y las unidades de E. Especial en centros ordinarios. 5) No se incluye el alumnado matriculado exclusivamente para realizar la formación en centros de trabajo. 6) En los grupos de "FP Grado Básico" y "Otros Programas Formativos" se incluyen los grupos en centros docentes y en actuaciones.

Tabla 1.78

Número Alumnado por unidad/grupo. Curso 22/23 en Centros Privados Concertados					
Enseñanza	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
E. Infantil - Primer ciclo (1)	12,0	.	.	.	18,6
E. Infantil - Segundo ciclo (2)	20,8	20,6	20,6	23,1	20,5
E. Primaria	23,7	23,1	23,7	25,0	23,9
E. Especial (3)	4,3	5,2	5,5	5,0	5,8
ESO	25,2	24,7	22,8	26,4	24,5
Bachillerato Rég. Ordinario	.	29,0	.	.	27,0
CF FP Grado Básico (5) (6)	16,2	14,7	10,0	15,3	17,1
CF FP Grado Medio - Rég. Ordinario (5)	.	16,4	11,0	17,6	23,5
CF FP Grado Superior - Rég. Ordinario (5)	.	21,5	.	24,2	.

Fuente: Subdirección General de Estadística y estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1) En unidades de "E. Infantil - Primer ciclo" solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración Educativa
 2) En unidades de "E. Infantil - Segundo ciclo" se incluyen las unidades mixtas de E. Infantil. 3) En unidades de "Educación Especial" se incluyen las unidades en centros específicos y las unidades de E. Especial en centros ordinarios. 5) No se incluye el alumnado matriculado exclusivamente para realizar la formación en centros de trabajo. 6) En los grupos de "FP Grado Básico" y "Otros Programas Formativos" se incluyen los grupos en centros docentes y en actuaciones.

Tabla 1.79

Número Alumnado por unidad/grupo. Curso 21/22 en Centros Privados					
Enseñanza	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
E. Infantil - Primer ciclo (1)	12,0	12,5	10,1	10,5	11,3
E. Infantil - Segundo ciclo (2)	.	8,3	.	14,7	18,6
E. Primaria	23,7	.	.	16,8	20,3
ESO	25,7	2,3	.	23,1	23,6
Bachillerato Rég. Ordinario	27,5	24,5	22,8	22,1	21,9
CF FP Grado Medio - Rég. Ordinario (5)	7,7	6,3	.	0,0	10,9
CF FP Grado Superior - Rég. Ordinario (5)	9,9	14,5	27,0	7,7	11,7

Fuente: Subdirección General de Estadística y estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1) En unidades de "E. Infantil - Primer ciclo" solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración Educativa
 2) En unidades de "E. Infantil - Segundo ciclo" se incluyen las unidades mixtas de E. Infantil. 3) En unidades de "Educación Especial" se incluyen las unidades en centros específicos y las unidades de E. Especial en centros ordinarios. 5) No se incluye el alumnado matriculado exclusivamente para realizar la formación en centros de trabajo.

Tabla 1.80

Número Alumnado por unidad/grupo. Curso 22/23 en Centros Privados					
Enseñanza	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
E. Infantil - Primer ciclo (1)	12,5	12,7	10,8	10,9	11,3
E. Infantil - Segundo ciclo (2)	.	6,7	19,0	11,5	18,8
E. Primaria	20,0	23,6	24,0	16,1	18,2
ESO	25,8	27,1	26,8	23,3	22,8
Bachillerato Rég. Ordinario	29,6	23,5	25,8	21,7	22,6
CF FP Grado Medio - Rég. Ordinario (5)	17,1	5,3	.	.	10,9
CF FP Grado Superior - Rég. Ordinario (5)	15,4	14,8	26,0	5,7	12,3

Fuente: Subdirección General de Estadística y estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1) En unidades de "E. Infantil - Primer ciclo" solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración Educativa

2) En unidades de "E. Infantil - Segundo ciclo" se incluyen las unidades mixtas de E. Infantil. 3) En unidades de "Educación Especial" se incluyen las unidades en centros específicos y las unidades de E. Especial en centros ordinarios. 5) No se incluye el alumnado matriculado exclusivamente para realizar la formación en centros de trabajo.

1.2 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

Producto interior Bruto

El Producto Interior Bruto (PIB) de un país mide la cantidad de bienes y servicios que ha producido dicha nación durante un periodo de tiempo determinado, un año, un trimestre... Del mismo modo, el PIB per cápita (o PIB por habitante), ingreso per cápita o renta per cápita es un indicador económico que mide la relación existente entre el nivel de renta de un país y su población. Para ello, se divide el Producto Interior Bruto (PIB) de dicho territorio entre el número de habitantes. Es muy útil para comparar el bienestar de los habitantes de distintos países.

$\text{PIB per cápita España} = \text{PIB} / \text{n}^\circ \text{ de habitantes}$ La variación porcentual del Producto Interior Bruto en España en un periodo determinado es la tasa de crecimiento del PIB y es una medida de crecimiento económico.

$\text{PIB per cápita España} = \text{PIB} / \text{n}^\circ \text{ de habitantes}$ es de 29.674,54 USD en el año 2022. La variación porcentual del Producto Interior Bruto en España en un periodo determinado es la tasa de crecimiento del PIB y es una medida de crecimiento económico.

El PIB en Castilla-La Mancha en el año 2022 es de 46.716 Millones de euros, lo que la sitúa como la 9ª economía de España por volumen de PIB. En cuanto al PIB per cápita, que es un buen indicador de la calidad de vida, en Castilla-La Mancha en 2023, fue de 22.574 € euros, el 3,5% del PIB per cápita en España.

Tabla 1.81

PIB precios de mercado. Precios corrientes				
CCAA	2020		2022	
	Var. PIB (%)	PIB anual	Var. PIB (%)	PIB anual
Andalucía	-10,0%	150.557.000	5,20%	180.224.000
Aragón	-8,5%	35.290.000	3,80%	41.763.000
Asturias	-10,2%	21.475.000	4,10%	25.822.000
Canarias	-18,1%	39.163.000	9,70%	49.021.000
Cantabria	-9,8%	12.867.000	4,80%	15.355.000
Castilla y León	-8,7%	55.401.000	3,10%	64.227.000
Castilla-La Mancha	-7,9%	39.573.000	2,20%	46.716.000
Cataluña	-11,5%	212.931.000	6,00%	255.154.000
Ceuta	-9,1%	1.642.000	3,50%	1.907.000
Comunidad de Madrid	-11,0%	216.527.000	7,20%	261.713.000
Comunidad Valenciana	-10,1%	104.724.000	5,90%	126.416.000
Extremadura	-7,4%	19.386.000	2,10%	22.531.000
Galicia	-9,1%	59.105.000	4,20%	69.830.000
Islas Baleares	-21,7%	26.789.000	12,50%	35.465.000
La Rioja	-9,5%	8.129.000	5,50%	9.502.000
Melilla	-9,1%	1.509.000	3,50%	1.757.000
Navarra	-8,6%	19.265.000	4,70%	22.595.000
País Vasco	-10,9%	66.558.000	6,00%	79.350.000
Región de Murcia	-8,3%	29.940.000	4,00%	35.810.000

Fuente: INE Contabilidad Regional de España. Revisión estadística 2022. Expansión Datosmacro

Gráfico 1.81



Fuente: INE Contabilidad Regional de España. Expansión Datosmacro

Tabla 1.82

PIB precios de mercado. Precios corrientes en Castilla-La Mancha año 2021 (Estimación provisional)			
	Valor	Estructura Porcentual	Tasa de Variación Interanual
CASTILLA - LA MANCHA	42.852.242	3,4%	2,4%
Albacete	8.663.814	0,7%	3,6%
Ciudad Real	10.832.838	0,9%	1,2%
Cuenca	4.594.001	0,4%	0,4%
Guadalajara	5.502.747	0,4%	5,1%
Toledo	13.258.842	1,1%	2,4%

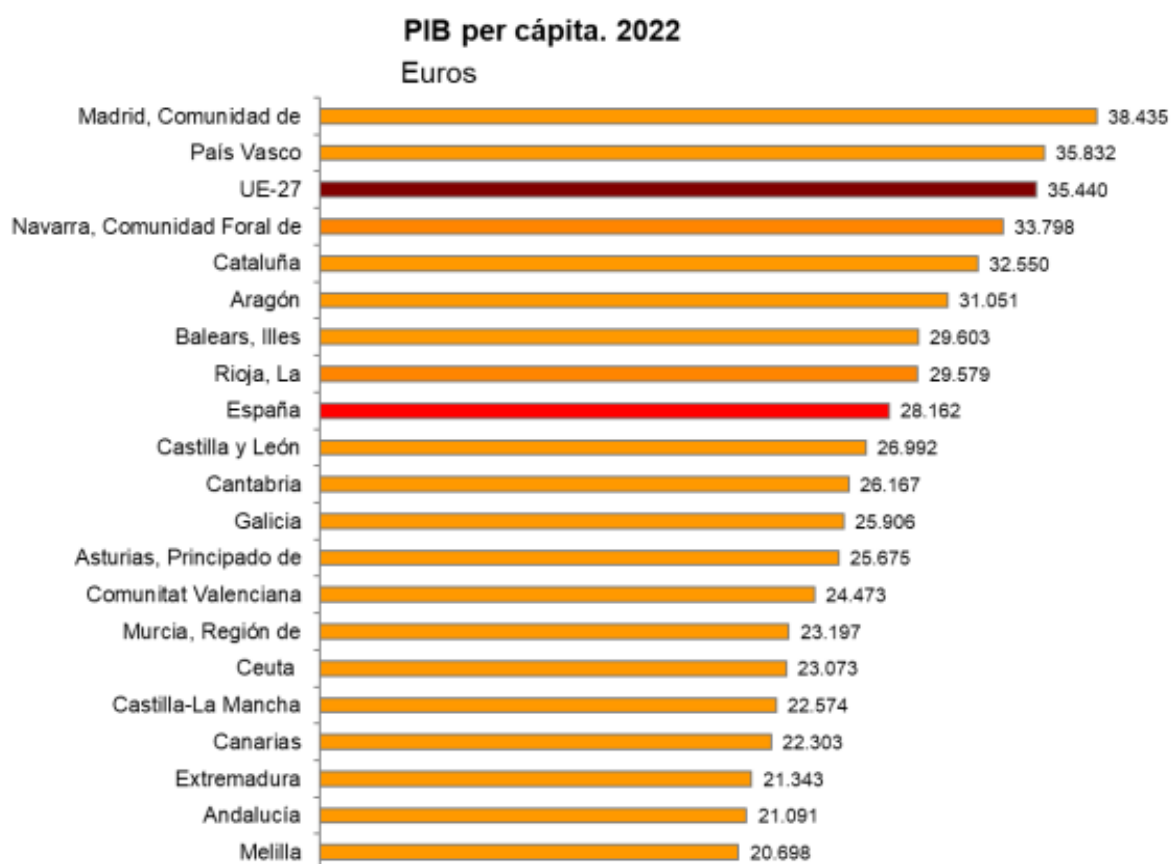
Fuente: INE Contabilidad Regional de España.

Tabla 1.83

PIB per cápita				
CCAA	2020		2022	
	Var. PIB (%)	PIB anual	Var. PIB (%)	PIB anual
Andalucía	-9,10%	22.048 €	9,20%	21.091 €
Aragón	-7,80%	23.167 €	8,30%	31.051 €
Asturias	-9,00%	21.903 €	9,90%	25.675 €
Canarias	-18,40%	25.714 €	13,40%	22.303 €
Cantabria	-9,30%	19.838 €	9,10%	26.167 €
Castilla y León	-7,00%	22.096 €	8,30%	26.992 €
Castilla-La Mancha	-7,10%	19.559 €	8,10%	22.574 €
Cataluña	-10,90%	29.314 €	8,70%	32.550 €
Ceuta	-6,70%	26.512 €	8,70%	23.073 €
Comunidad de Madrid	-11,10%	30.401 €	8,60%	38.435 €
Comunidad Valenciana	-9,90%	32.048 €	8,20%	24.473 €
Extremadura	-5,20%	17.747 €	9,40%	21.343 €
Galicia	-8,10%	19.369 €	9,20%	25.906 €
Islas Baleares	-22,70%	20.792 €	16,50%	29.603 €
La Rioja	-8,60%	18.301 €	9,70%	29.573 €
Melilla	-6,90%	21.149 €	10,00%	20.698 €
Navarra	-8,50%	27.812 €	8,90%	33.798 €
País Vasco	-10,40%	17.900 €	9,40%	35.832 €
Región de Murcia	-8,10%	17.448 €	8,00%	23.197 €

Fuente: INE Contabilidad Regional de España. Revisión estadística 2019. Expansión Datosmacro

Gráfico 1.83



Fuente: INE Contabilidad Regional de España. Expansión Datosmacro

Tabla 1.84

PIB per cápita. Precios corrientes en Castilla-La Mancha año 2020			
	Valor	Estructura Porcentual	Tasa de Variación Interanual
CASTILLA - LA MANCHA	19.257	78,9%	-7,2%
Albacete	20.084	82,7%	-7,8%
Ciudad Real	20.231	81,6%	-7,6%
Cuenca	21.027	86,9%	-7,5%
Guadalajara	19.263	80,4%	-7,3%
Toledo	17.609	72,0%	-6,3%

Fuente: INE Contabilidad Regional de España.

Tabla 1.85

Previsión económicas Castilla-La Mancha		
	Previsión Funcas	
	2021	2022
PIB real	4,2	3,3
PIB per cápita real	4,0	4,4
PIB per cápita (España=100)	80,6	80,4
Tasa de paro (1)	18,4	14,3

Fuente: INE y Funcas. mayo 2022. Variación anual en% salvo indicación en contrario.

(1) El dato del 2021 es dato definitivo

Según el [informe sobre las previsiones económicas para las comunidades autónomas 2022](#) publicado por Funcas en mayo del 2022, El PIB en Castilla-La Mancha descendió un 7,9 % en 2020, siendo una de las regiones que experimentó una menor caída. Esta comunidad se favoreció del prácticamente nulo peso del turismo internacional en su PIB, y de la muy positiva evolución de su sector agrícola, con un peso elevado en su estructura productiva. No obstante, la aportación de su sector industrial fue más negativa que la media nacional. Las exportaciones, relativamente concentradas en productos agrícolas y de la industria alimentaria, sufrieron una contracción mucho más moderada que el total nacional.

La afiliación a la Seguridad Social también descendió menos que la media nacional, al contrario que el número de ocupados en términos de la EPA, que sufrió un recorte del 3,2 %, elevando la tasa de desempleo hasta el 17,7 %.

El crecimiento estimado del PIB en 2021 fue del 4,2 %, por debajo de la media nacional debido al menor efecto rebote, por una menor caída de la actividad el año anterior. De hecho, es una de las comunidades autónomas cuyo PIB se encontraba en 2021 más cerca del nivel previo a la pandemia. Ese menor efecto rebote se aprecia en el ascenso moderado especialmente de los indicadores relacionados con los servicios, pese a lo cual, el índice de cifra de negocios en el sector superaba las cifras prepandemia, y es una de las regiones en las que el número de pernoctaciones registró uno de los niveles más elevados en relación a las cifras de 2019, gracias a que su turismo es de procedencia básicamente nacional.

Las exportaciones, por su parte, registraron una de las tasas de crecimiento más elevadas, un 25,9 %, impulsadas por determinados productos químicos y bienes de equipo. Este fuerte ascenso en 2021, unido a la moderada caída de 2020, hace de esta comunidad la segunda, después de Madrid, con un mayor crecimiento de sus exportaciones en 2021 en relación al nivel anterior a la pandemia.

El crecimiento de la afiliación a la Seguridad Social 2021 fue relativamente elevado, al igual que el crecimiento del número de ocupados en términos de la EPA, situando su tasa de desempleo en el 15,6 % de media anual, es decir, por debajo de la tasa de 2019. Es la región donde más creció el número de afiliados a la Seguridad Social en diciembre de 2021 con respecto a antes de la pandemia.

La comunidad manchega, que en 2020 registró un superávit en sus cuentas públicas del 0,4 % del PIB, en 2021 volvió a obtener un excedente del 0,33 %.

Se prevé un crecimiento del PIB del 3,3 % en 2022, tras lo cual su nivel en términos reales se situará a tan solo ocho décimas porcentuales del nivel de 2019. Su elevada tasa de inflación puede frenar su crecimiento, pero, por otra parte, los indicadores relacionados con el sector de la construcción apuntan a una aportación significativa del mismo al crecimiento. Su tasa de desempleo podría situarse en un 14,3 % de media anual.

Renta Disponible Bruta regional del sector hogares. Año 2021

Los hogares de País Vasco fueron los que tuvieron mayor Renta Disponible por habitante en el año 2021, con 20.865 euros. Esta cifra fue un 26,6% superior a la media nacional. Por detrás se situaron Comunidad de Madrid (20.357 euros per cápita) y Comunidad Foral de Navarra (18.625 euros). Por el contrario, los registros más bajos correspondieron a la ciudad autónoma de Melilla (13.151 euros por habitante), y a las comunidades autónomas de Extremadura (13.378) y Andalucía (13.508). La renta disponible bruta (RDB) por habitante de España fue de 16.480 euros en 2021. Un total de ocho territorios superaron dicha media nacional:

Tabla 1.86

Renta disponible bruta de los hogares (Per cápita) 2021			
Comunidad Autónoma	Valor (euros)	Índice España = 100	Tasa de Variación Interanual
ANDALUCÍA	13.508	79,8%	9,9%
ARAGÓN	17.600	106,8%	7,4%
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	17.231	104,6%	11,2%
BALEARS, ILLES	16.433	99,7%	14,4%
CANARIAS	13.689	83,1%	11,0%
CANTABRIA	16.474	100,0%	8,8%
CASTILLA Y LEÓN	16.696	101,3%	8,6%
CASTILLA - LA MANCHA	14.164	85,9%	8,6%
CATALUÑA	18.369	111,5%	8,9%
COMUNITAT VALENCIANA	14.778	89,7%	9,2%
EXTREMADURA	13.378	81,2%	10,0%
GALICIA	15.650	95,0%	9,1%
MADRID, COMUNIDAD DE	20.357	123,5%	8,7%
MURCIA, REGIÓN DE	13.805	83,8%	9,2%
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	18.625	113,0%	8,4%
PAÍS VASCO	20.865	126,6%	9,0%
RIOJA, LA	16.594	100,7%	6,2%
CEUTA	14.883	90,3%	8,3%
MELILLA	13.151	79,8%	7,6%
ESPAÑA	16.480	100,0%	9,2%

Fuente: INE. Revisión Estadística 2021. Producto Interior Bruto regional. Serie 2000-2022. Cuentas de renta regionales del sector hogares. Serie 2020-2021

Gráfico 1.86.a

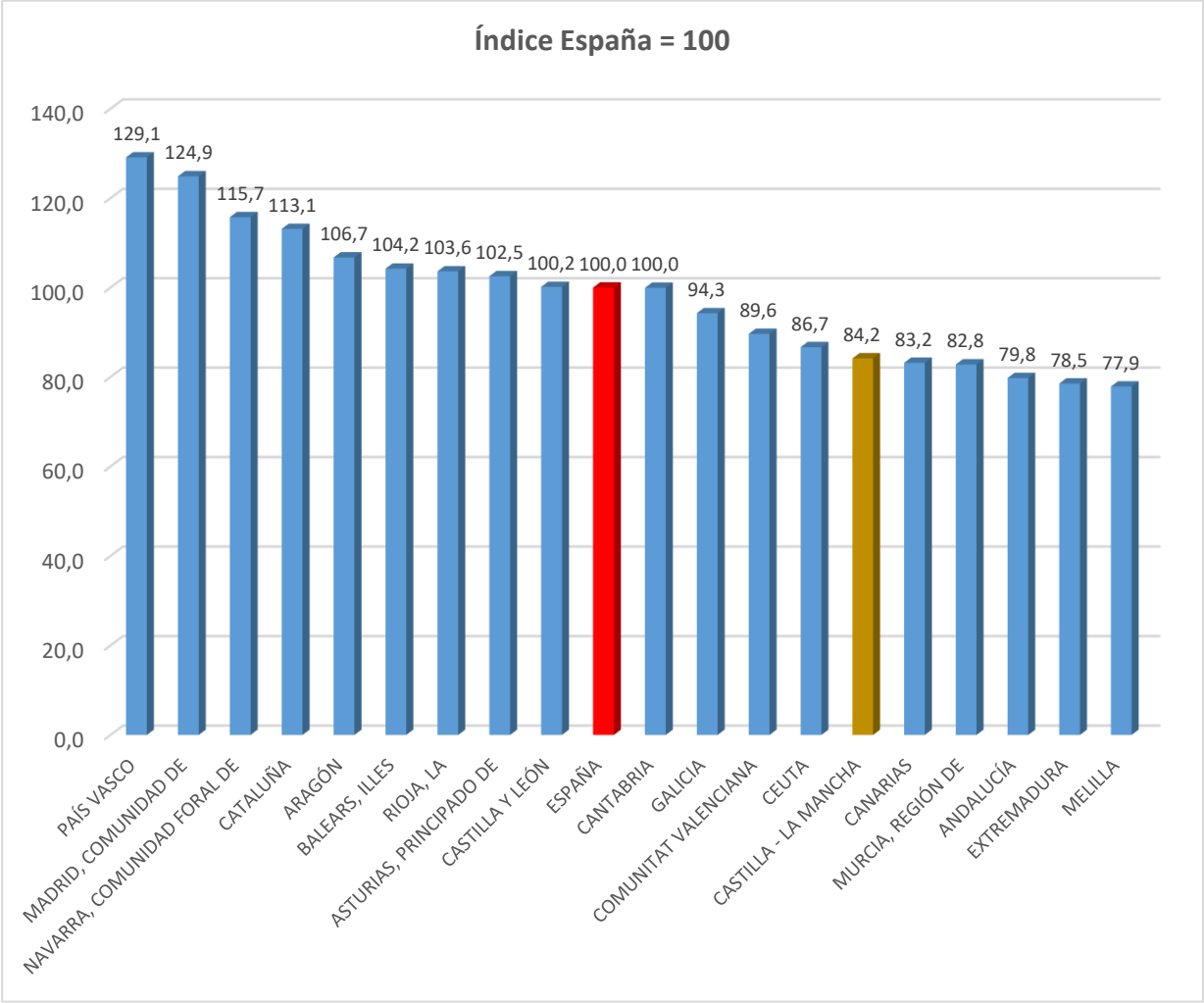
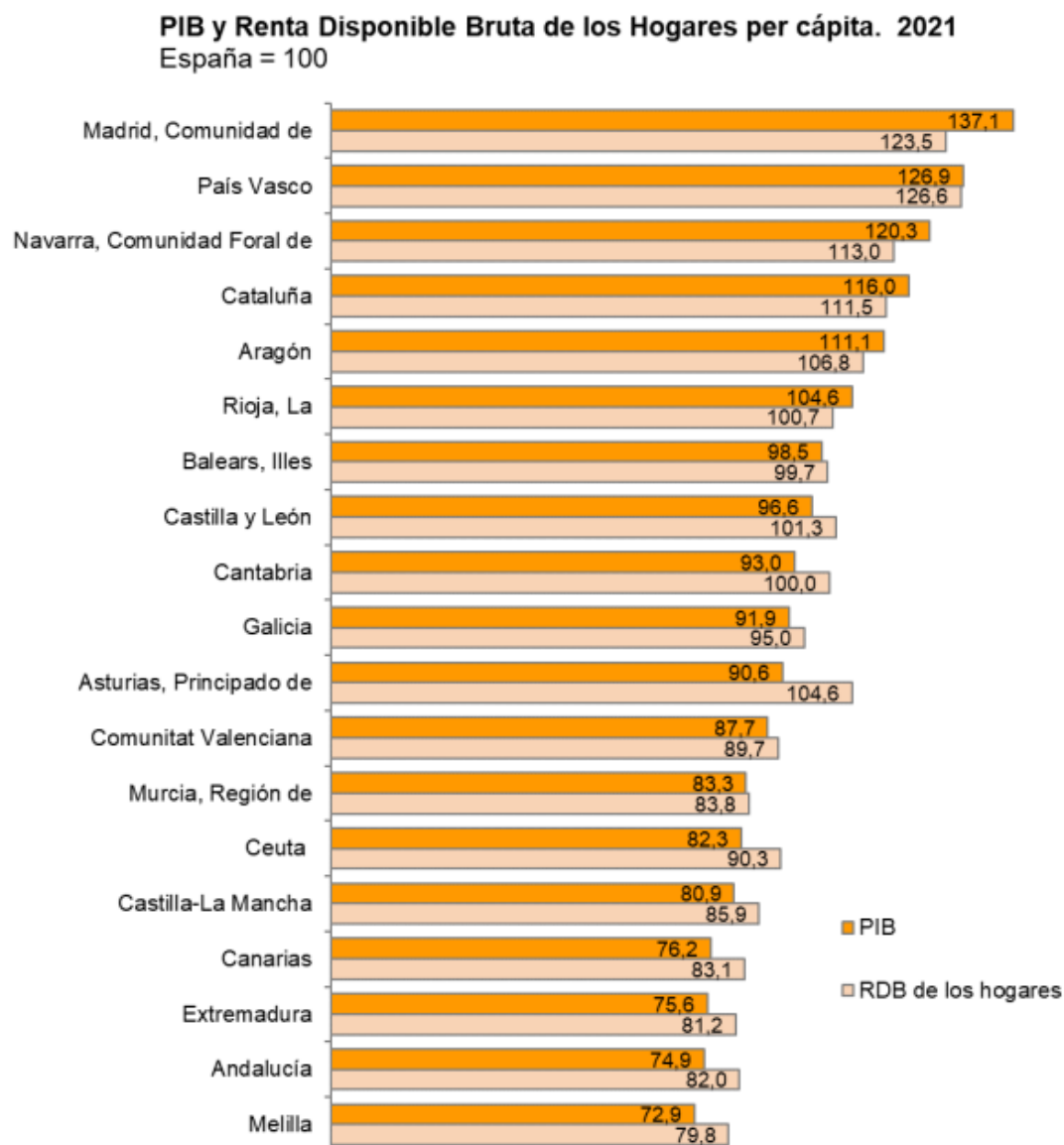


Gráfico 1.86.b

Renta Disponible Bruta y PIB regional

En 13 regiones, el índice de la Renta Disponible Bruta per cápita superó al del PIB per cápita (España=100) en el año 2021.



1.3 ASPECTOS SOCIOEDUCATIVOS

1.3.1 Nivel de estudios de la población adulta

El nivel de formación de la población adulta (de 25 a 64 años) es un indicador relacionado con el desarrollo y los niveles de empleo de la sociedad actual y futura.

La Agenda 2030, pretende aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. También, establece como objetivo reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

Tabla 1.87

Distribución de la población de 16 y más años según el nivel de formación alcanzado, por nacionalidad. Año 2022			
Población	Inferior a 2ª etapa de E. Secundaria	E. Secundaria 2ª etapa	E. Superior
Española	36,6	25,9	37,4
Resto de Europa	35,1	25,3	39,6
Resto del Mundo	34,1	35,3	30,6
Total	51,3	27,4	21,3

Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional

Tabla 1.88

Nivel de formación de la población año 2022.										
Comunidad Autónoma	Inferior a 2ª etapa de E. Secundaria									
	25 - 34 años		35 - 44 años		45 - 54 años		55 - 64 años		25 - 64 años	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Andalucía	32,2	21,5	37,5	27,5	39,8	33,9	47,8	46,7	39,6	33,1
Aragón	40,1	27,2	46,2	31,5	46,3	43,4	56,4	56,3	47,4	40,3
Asturias, Principado de	26,3	18,6	33,8	27,8	37,9	28,7	47,4	41,4	37,1	29,9
Balears, Illes	23,8	17,6	32,5	19,9	32,7	29,1	45,6	42,8	35,0	29,3
Canarias	37,3	28,6	39,1	29,7	42,4	36,1	49,7	48,8	41,9	35,5
Cantabria	28,7	17,6	36,3	25,2	42,8	36,6	54,5	50,8	41,1	33,3
Castilla y León	26,7	20,0	30,5	19,6	32,5	24,1	38,2	41,4	32,5	27,1
Castilla-La Mancha	31,5	23,9	38,6	24,0	39,0	27,9	47,1	43,4	40,0	30,9
Cataluña	38,8	27,3	46,7	33,4	49,7	45,5	62,0	59,8	49,8	42,5
Comunitat Valenciana	31,4	20,0	34,6	28,8	37,6	32,0	45,8	41,3	37,4	30,9
Extremadura	35,9	24,2	40,0	32,5	46,9	38,9	50,6	54,0	43,9	38,3
Galicia	42,3	26,3	50,1	31,6	57,0	42,8	65,8	63,9	54,8	42,8
Madrid, Comunidad de	26,4	17,5	37,5	22,1	40,1	31,2	51,4	50,9	40,0	32,0
Murcia, Región de	23,5	13,6	25,7	21,2	26,8	23,3	29,0	31,9	26,3	22,7
Navarra, Comunidad Foral de	42,8	34,3	57,3	43,1	47,6	42,5	55,8	55,2	51,0	44,0
País Vasco	20,4	21,4	29,4	17,6	31,5	24,1	42,7	35,8	31,6	24,9
Rioja, La	18,1	12,0	21,3	14,0	27,3	21,6	31,7	33,4	25,3	21,4
Ceuta y Melilla	38,6	22,2	32,8	20,7	39,6	29,1	44,5	40,9	39,0	28,8
Ceuta	45,8	29,7	52,6	57,9	54,5	54,7	59,4	52,5	53,1	48,8
Melilla	..	..	..	..	..	..	..	..	61,5	51,0
Total	..	..	..	..	..	..	..	..	44,1	46,9

Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional. 1) Los resultados están basados en medias anuales de datos trimestrales.

Tabla 1.89

Nivel de formación de la población año 2022.										
Comunidad Autónoma	2ª etapa E. Secundaria									
	25 - 34 años		35 - 44 años		45 - 54 años		55 - 64 años		25 - 64 años	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Andalucía	24,1	21,7	24,1	23,3	22,9	22,0	22,3	23,5	23,3	22,7
Aragón	22,9	22,6	22,0	24,7	21,0	19,9	18,1	18,8	20,9	21,4
Asturias, Principado de	21,7	23,7	27,0	24,1	25,1	22,4	20,8	25,8	23,8	24,0
Baleares, Illes	29,6	20,0	24,1	25,3	24,3	24,1	22,6	26,6	24,6	24,6
Canarias	29,9	24,7	30,1	24,9	29,1	29,7	26,0	24,4	28,9	26,1
Cantabria	31,6	29,5	26,6	29,4	26,7	24,0	21,1	22,1	26,3	26,1
Castilla y León	26,3	22,1	26,9	22,5	25,8	25,3	23,8	25,5	25,7	24,1
Castilla-La Mancha	25,7	22,7	26,2	25,9	23,9	23,1	25,4	24,6	25,2	24,1
Cataluña	22,7	25,2	23,5	27,2	22,4	20,9	18,8	19,1	21,9	22,9
Comunitat Valenciana	19,0	20,6	24,5	21,5	21,3	21,2	23,8	26,0	22,2	22,3
Extremadura	20,8	19,2	22,8	19,6	23,4	21,8	21,1	23,8	22,2	21,2
Galicia	23,7	17,4	20,8	23,2	15,6	21,4	16,3	17,7	18,7	20,0
Madrid, Comunidad de	30,1	21,7	23,5	22,0	21,9	20,9	17,7	19,8	22,7	21,0
Murcia, Región de	28,7	20,2	24,7	24,0	25,3	25,2	29,8	28,8	26,9	24,7
Navarra, Comunidad Foral de	23,7	20,6	20,7	22,1	24,4	20,5	19,7	20,0	22,2	20,9
País Vasco	22,7	20,2	24,8	22,3	22,3	24,6	21,5	28,0	22,8	24,0
Rioja, La	22,2	19,2	26,4	18,7	18,9	17,4	25,0	25,2	23,0	20,2
Ceuta y Melilla	20,1	25,7	27,5	27,0	25,3	22,6	22,3	23,5	24,2	24,5
Ceuta	22,1	19,3	19,8	15,3	31,4	20,1	19,8	23,4	23,4	19,4
Melilla	..	..	..	..	..	..	..	..	22,6	22,0
Total	..	..	..	..	..	..	..	..	24,2	17,1

Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional. 1) Los resultados están basados en medias anuales de datos trimestrales.

Tabla 1.90

Nivel de formación de la población año 2022.										
Comunidad Autónoma	E. Superior									
	25 - 34 años		35 - 44 años		45 - 54 años		55 - 64 años		25 - 64 años	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Andalucía	43,8	56,8	38,5	49,2	37,3	44,1	30,0	29,8	37,1	44,3
Aragón	37,1	50,2	31,9	43,8	32,8	36,8	25,5	25,0	31,7	38,3
Asturias, Principado de	52,0	57,7	39,2	48,1	37,0	48,9	31,8	32,7	39,1	46,1
Balears, Illes	46,6	62,4	43,4	54,8	42,9	46,8	31,8	30,6	40,4	46,2
Canarias	32,8	46,7	30,8	45,4	28,5	34,3	24,3	26,8	29,2	38,4
Cantabria	39,8	52,9	37,1	45,4	30,6	39,4	24,4	27,1	32,6	40,7
Castilla y León	47,0	57,9	42,6	57,9	41,7	50,6	38,0	33,2	41,8	48,8
Castilla-La Mancha	42,9	53,4	35,2	50,1	37,1	48,9	27,5	32,1	34,9	44,9
Cataluña	38,5	47,5	29,8	39,3	27,9	33,6	19,2	21,1	28,3	34,6
Comunitat Valenciana	49,6	59,3	41,0	49,8	41,1	46,8	30,4	32,7	40,4	46,8
Extremadura	43,3	56,5	37,3	48,0	29,8	39,4	28,3	22,3	34,0	40,5
Galicia	34,1	56,4	29,1	45,2	27,4	35,8	18,0	18,4	26,5	37,2
Madrid, Comunidad de	43,6	60,8	39,0	55,9	38,0	47,9	30,9	29,3	37,4	47,0
Murcia, Región de	47,8	66,2	49,7	54,9	47,9	51,6	41,2	39,2	46,9	52,6
Navarra, Comunidad Foral de	33,5	45,1	22,0	34,8	28,0	37,0	24,5	24,8	26,8	35,2
País Vasco	57,0	58,4	45,8	60,1	46,2	51,3	35,9	36,2	45,6	51,1
Rioja, La	59,7	68,8	52,4	67,3	53,8	61,0	43,3	41,4	51,7	58,4
Ceuta y Melilla	41,3	52,1	39,7	52,3	35,1	48,3	33,1	35,7	36,9	46,7
Ceuta	32,2	51,0	27,6	26,9	14,1	25,2	20,8	24,1	23,5	31,8
Melilla	..	..	..	..	..	..	..	..	15,9	27,0
Total	..	..	..	..	..	..	..	..	31,7	36,1

Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional. 1) Los resultados están basados en medias anuales de datos trimestrales.

1.3.2. Nivel de formación de la población adulta y empleo

Tasa de actividad

La tasa de actividad es el cociente entre el total de activos y la población de 16 y más años. El indicador toma como partida los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA).

La tasa de actividad es un indicador que mide la relación entre la población activa y el total de la población en edad de trabajar y se calcula como el cociente entre la Población Activa y el total de la población en edad laboral (o en edad de trabajar) y se expresa como un porcentaje.

La tasa de actividad nos indica el porcentaje de personas en edad de trabajar que están dispuestas a hacerlo.

Tabla 1.91

Tasas de actividad de la población de 25-64 años por grupo de edad y sexo en Castilla-La Mancha y España en 2022				
Región	Tramo edad	Total		
		Hombre	Mujer	Total
Castilla-La Mancha	25 - 34 años	91,60	82,36	87,16
	35 - 44 años	93,88	84,01	89,08
	45 - 54 años	92,66	77,57	85,30
	55 - 64 años	75,89	54,66	65,41
	25- 64 años	88,54	74,26	81,58
España	25 - 34 años	89,00	83,17	86,11
	35 - 44 años	93,47	84,73	89,11
	45 - 54 años	91,41	80,95	86,20
	55 - 64 años	72,18	58,91	65,39
	25- 64 años	86,75	76,74	81,73

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tabla 1.92

Tasas de actividad de la población de 25-64 años por grupo de edad, sexo, nivel de formación en Castilla-La Mancha y España en 2022										
Región	Tramo edad	Inferior a 2ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			E. Superior		
		Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Castilla-La Mancha	25 - 34 años	92,63	75,72	85,96	88,93	79,67	84,24	92,13	87,61	89,72
	35 - 44 años	90,41	75,34	84,33	97,55	86,60	91,82	96,43	89,59	92,63
	45 - 54 años	90,13	68,43	80,03	94,88	78,36	87,11	95,39	89,45	92,22
	55 - 64 años	72,97	43,47	58,68	81,99	64,37	73,22	79,37	77,57	78,44
	25- 64 años	85,21	61,69	74,68	91,59	78,16	84,88	92,06	87,12	89,41
España	25 - 34 años	87,37	71,20	80,96	86,42	79,84	83,33	91,61	88,98	90,14
	35 - 44 años	90,15	74,32	83,46	94,39	84,04	89,30	96,12	90,87	93,18
	45 - 54 años	86,41	68,57	78,25	92,79	81,25	87,15	95,90	90,32	92,89
	55 - 64 años	66,70	46,55	56,50	74,77	64,03	69,13	78,98	74,25	76,57
	25- 64 años	81,67	62,20	72,79	87,68	77,17	82,48	91,60	87,38	89,30

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tasa de empleo

La tasa de ocupación también es conocida como tasa de empleo y se calcula como la ratio de personas con empleo respecto a la población total en edad de trabajar.

La tasa de ocupación es lo contrario de la tasa de desempleo y al igual que esta, ofrece información sobre la capacidad que tiene un país o población para crear empleo.

Tabla 1.93

Tasas de empleo de la población de 25-64 años por grupo de edad y sexo en Castilla-La Mancha y España. Año 2022				
Región	Tramo edad	Total		
		Hombre	Mujer	Total
Castilla-La Mancha	25 - 34 años	80,41	64,49	72,75
	35 - 44 años	84,97	70,35	77,86
	45 - 54 años	86,00	65,42	75,96
	55 - 64 años	67,45	44,57	56,16
	25- 64 años	79,94	61,13	70,77
España	25 - 34 años	76,82	70,24	73,56
	35 - 44 años	85,12	73,50	79,32
	45 - 54 años	83,33	70,05	76,72
	55 - 64 años	64,70	50,95	57,66
	25- 64 años	77,93	66,10	72,00

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tabla 1.94

Tasas de empleo de la población de 25-64 años por grupo de edad, sexo, nivel de formación en Castilla-La Mancha y España. Año 2022										
Región	Tramo edad	Inferior a 2ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			E. Superior		
		Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Castilla-La Mancha	25 - 34 años	76,73	46,86	64,95	82,58	61,16	71,73	82,83	76,38	79,39
	35 - 44 años	78,78	54,93	69,15	89,61	72,50	80,67	91,02	81,97	85,99
	45 - 54 años	80,76	52,36	67,54	90,30	66,02	78,88	91,87	82,70	86,98
	55 - 64 años	62,28	31,21	47,23	76,26	55,83	66,09	75,55	72,21	73,82
	25- 64 años	73,86	44,52	60,72	85,45	64,77	75,13	86,39	79,14	82,49
España	25 - 34 años	69,65	48,03	59,79	78,91	65,05	72,05	86,14	80,14	82,87
	35 - 44 años	70,86	51,07	63,02	74,20	65,15	69,96	82,66	79,43	80,85
	45 - 54 años	77,68	57,35	69,09	86,57	70,40	78,62	91,47	83,99	87,28
	55 - 64 años	74,87	52,83	64,79	84,32	69,25	76,96	91,76	83,67	87,40
	25- 64 años	57,07	37,46	47,15	67,61	55,11	61,05	74,69	68,82	71,69

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tasa de paro

La tasa de paro es el cociente entre la población parada y la población activa.

La población parada son todas aquellas personas de 16 y más años que durante la semana de referencia estuvieron:

- sin trabajo, es decir, no tenían un empleo asalariado o por cuenta propia,
- disponibles para trabajar, es decir, disponibles para un empleo como asalariado o un empleo por cuenta propia dentro de las dos semanas posteriores al domingo de la semana de referencia,
- buscando activamente un trabajo durante el mes precedente al domingo de la semana de referencia.

También se consideran paradas las personas que, sin trabajo, ya han encontrado uno al que se van a incorporar dentro de los tres meses posteriores a la semana de referencia y están actualmente disponibles para trabajar. En este caso, por tanto, no será necesario exigir la búsqueda activa de empleo como condición necesaria para ser parado. Los métodos de búsqueda considerados activos se encuentran enumerados en el Reglamento 1897/2000 de la Comisión Europea.

Los datos de la siguiente tabla son a nivel nacional.

Tabla 1.95

Tasas de paro de la población de 25-64 años por nivel de formación, sexo, grupo de edad y periodo												
Tramo edad	Inferior a 1ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			E. Superior		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
25 - 34 años	23,91	37,44	28,42	17,83	26,48	20,87	14,14	18,40	16,05	9,77	10,73	10,30
35 - 44 años	19,84	33,24	24,79	12,67	20,89	15,77	8,29	16,23	11,96	4,84	7,57	6,34
45 - 54 años	23,15	35,28	27,68	11,48	20,90	15,30	9,12	14,77	11,70	4,31	7,36	5,91
55 - 64 años	22,91	25,30	23,86	12,32	18,22	14,81	9,58	13,92	11,69	5,44	7,31	6,37
25- 64 años	22,38	32,01	25,97	13,11	21,01	16,22	10,00	15,71	12,64	5,95	8,28	7,20

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tabla 1.96

Tasas de paro de la población de 25-64 años por sexo, en Castilla-La Mancha y España. Año 2022			
Región	Total		
	Hombre	Mujer	Total
Castilla-La Mancha	9,72	17,68	13,25
España	10,17	13,86	11,91

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tabla 1.97

Tasas de paro de la población de 25-64 años por sexo y nivel de Formación, en Castilla-La Mancha y España. Año 2022									
Región	Inferior a 2ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			E. Superior		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Castilla-La Mancha	13,32	27,84	18,69	6,70	17,13	11,50	6,16	9,17	7,73
España	14,71	22,78	17,86	10,00	15,71	12,64	5,95	8,28	7,20

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Distribución porcentual de ocupados

Todos los datos de este apartado son a nivel nacional.

Tabla 1.98

Distribución porcentual de los ocupados por sexo, ocupación. Año 2022			
Ocupación	Total		
	Hombre	Mujer	Total
Directores y gerentes	5,26	3,28	4,35
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	14,86	24,12	19,11
Técnicos: profesionales de apoyo	13,27	9,56	11,57
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	6,15	15,08	10,25
Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores	15,69	27,57	21,15
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	3,32	0,93	2,22
Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción	18,03	1,89	10,62
Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	12,74	2,39	7,99
Ocupaciones elementales	9,83	15,07	12,23
Ocupaciones militares	0,86	0,12	0,52
Total	100	100,0	100,0

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tabla 1.99

Distribución porcentual de los ocupados por nivel de formación sexo, ocupación. Año 2022									
Ocupación	Inferior a 1ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Directores y gerentes	2,41	1,23	1,98	4,15	2,34	3,34	8,42	4,63	5,8
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	0,25	0,24	0,24	1,36	1,75	1,53	35,76	44,96	41,5
Técnicos: profesionales de apoyo	4,98	2,78	4,17	13,91	8,46	11,48	20,11	13,15	16,1
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	2,99	5,79	4,02	8,24	18,12	12,66	7,63	18,00	13,3
Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores	17,47	40,28	25,86	22,61	45,35	32,77	9,97	13,89	11,2
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	5,84	2,17	4,49	3,35	0,96	2,29	1,10	0,35	0,6
Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción	26,14	3,77	17,91	20,72	2,34	12,51	9,33	0,82	5,3
Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	21,29	5,15	15,35	14,27	2,69	9,10	4,35	0,99	2,7
Ocupaciones elementales	18,26	38,55	25,73	9,99	17,73	13,44	2,38	3,11	2,9
Ocupaciones militares	0,37	0,03	0,25	1,40	0,25	0,89	0,96	0,10	0,5
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Distribución porcentual de los adultos que han completado algún nivel de formación entre 2017 y 2021, según situación en la actividad, para cada nivel de formación por sexo. Años 2022.

Todos los datos que aparecen en este apartado son a nivel nacional.

Se consideran adultos a las personas de 16 o más años a 31 de diciembre del año anterior al de la entrevista.

Tabla 1.100

Distribución % de adultos que han completado algún nivel de formación según situación actividad					
Nivel Educativo	Total (miles de personas)	% ocupación	% Parados	% inactivos en Ed. Formal	% inactivos fuera de Ed. formal
1ª etapa de E. Secundaria (1)	1.013,9	14,0	14,8	67,9	3,4
2ª etapa de E. Secundaria (2)	1.813,6	17,9	10,8	69,4	1,9
Educación Superior (1)	2.068,9	64,2	14,9	17,0	3,9
Total	4.896,4	36,6	13,4	46,9	3,1

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

(1) Incluye formación e inserción laboral equivalente.

(2) Incluye formación e inserción laboral equivalente (incluida la que precisa título de E. Secundaria segunda etapa).

Tabla 1.101

Distribución % de adultos que han completado algún nivel de formación según situación actividad y sexo.										
Nivel Educativo	Total (miles de personas)		% ocupación		% Parados		% inactivos en Ed. Formal		% inactivos fuera de Ed. formal	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1ª etapa de E. Secundaria (1)	553,0	460,9	16,4	11,0	16,4	12,8	63,1	73,7	4,1	2,5
2ª etapa de E. Secundaria (2)	963,9	849,7	18,1	17,5	14,2	7,0	66,3	72,9	1,3	2,6
Educación Superior (1)	894,6	1.174,3	65,9	62,8	14,4	15,3	16,5	17,4	3,2	4,4
Total	2.411,5	2.484,9	35,5	37,7	14,8	12,0	47,1	46,8	2,7	3,5

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

(1) Incluye formación e inserción laboral equivalente.

(2) Incluye formación e inserción laboral equivalente (incluida la que precisa título de E. Secundaria segunda etapa)

Salarios brutos anuales.

Todos los datos que aparecen en este apartado son a nivel nacional

Tabla 1.102

Índices de salarios brutos anuales de los asalariados, según grupo de edad y nivel de formación. Año 2022				
Nivel Educativo	Total Asalariados		Asalariados de 25 a 34 años	
	Total de Personas (miles)	Salario anual (índices)	Total de Personas (miles)	Salario anual (índices)
Ed. Primaria o inferior (1)	710,9	57,7	75,3	66,0
1ª etapa E. Secundaria (2)	2.534,9	68,7	415,2	72,1
2ª etapa E. Secundaria (3)	3.129,2	80,9	495,1	77,8
Ed. Superior (4)	7.154,4	123,7	1.617,3	115,6
No consta	710,9	57,7	75,3	66,0
Total	13.532,2	100,0	2.602,9	100,0

Fuente: Datos y Cifras Curso escolar 2020/21. Educación MEFP Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2019 INE, realizada en el marco de la Unión Europea

(1) Educación primaria o inferior: Incluye analfabetos

(2) Educación secundaria primera etapa: Incluye formación e inserción laboral equivalente

(3) Educación secundaria segunda etapa: Incluye formación e inserción laboral equivalente (incluida la que precisa título de secundaria segunda etapa)

(4) Educación superior: Incluye formación e inserción laboral equivalente

Tabla 1.103

Índices de salarios brutos anuales de los asalariados, según grupo de edad, por sexo y nivel de formación. Año 2022								
Nivel Educativo	Total, Asalariados				Asalariados de 25 a 34 años			
	Total, de Personas (miles)		Salario anual (índices)		Total, de Personas (miles)		Salario anual (índices)	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Ed. Primaria o inferior (1)	497,4	213,5	64,1	42,9	54,7	20,6	65,3	67,9
1ª etapa E. Secundaria (2)	1.823,1	711,8	73,6	55,9	314,0	101,2	76,3	59,2
2ª etapa de E. Secundaria (3)	1.928,2	1.201,0	88,1	69,3	288,4	206,7	84,2	68,9
Ed. Superior (4)	3.563,3	3.591,1	136,2	111,3	777,8	839,5	120,0	111,4
No consta	2,3	0,5	84,1	91,4	54,7	20,6	65,3	67,9
Todos los niveles	7.814,2	5718	105,1	93,0	1.435,0	1.168,0	101,1	98,6

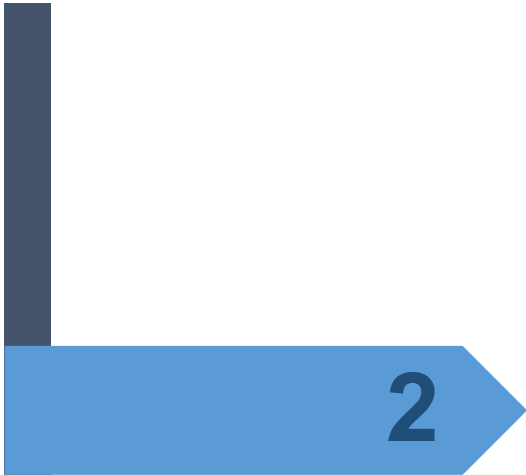
Fuente: Datos y Cifras Curso escolar 2020/21. Educación MEFP Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2019. INE, realizada en el marco de la Unión Europea

(1) Educación primaria o inferior: Incluye analfabetos

(2) Educación secundaria primera etapa: Incluye formación e inserción laboral equivalente

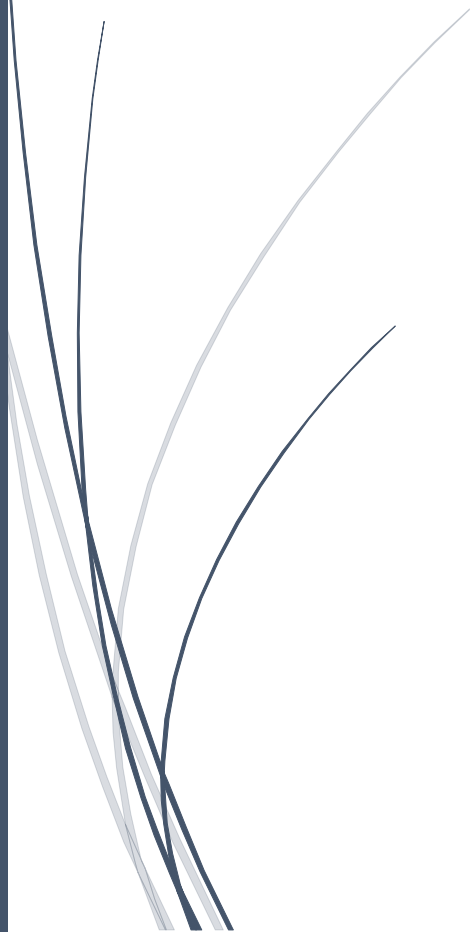
(3) Educación secundaria segunda etapa: Incluye formación e inserción laboral equivalente (incluida la que precisa título de secundaria segunda etapa)

(4) Educación superior: Incluye formación e inserción laboral equivalente

A thick dark blue vertical bar runs down the left side of the page. A blue arrow points to the right from this bar, containing the number 2.

2

LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS RECURSOS HUMANOS

Several thin, curved lines in dark blue and light grey originate from the bottom left and sweep upwards and to the right.

**CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA
JCCM**

ÍNDICE

2 LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS RECURSOS HUMANOS.....	109
2.1 La Financiación Pública de la Educación.....	109
2.1.1 Gasto total en Educación.....	109
2.1.2 Gasto en Educación por alumno	109
2.1.3 Descripción por capítulo de gasto	110
2.2 Los Recursos Materiales	112
2.2.1 La Red de centros educativos públicos, concertados y privados	112
2.2.2 Dotaciones, infraestructuras y equipamientos en los centros públicos	150
2.3 Los Recursos Humanos.....	155
2.3.1 El profesorado en los centros educativos de la Comunidad de Castilla-La Mancha.....	156
2.3.1.1 Oferta de Empleo Público.....	168
2.3.1.2 Jubilaciones.....	175
2.3.1.3 Movilidad.....	176
2.3.2 El personal no docente al servicio de los centros educativos de la Comunidad de Castilla-La Mancha	178
2.3.2.1 Oferta de Empleo Público.....	180
2.3.2.2 Movilidad.....	180
2.3.2.3 Jubilación.....	181
2.3.3. La variable sexo en el profesorado.....	182
2.3.4 El factor edad en el profesorado	191
2.4 Servicios Complementarios: Transporte, Comedor Escolar y Residencias	198
2.4.1 Comedor escolar	199
2.4.2 Transporte escolar.....	202
2.4.3 Residencias escolares	204

2 LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS RECURSOS HUMANOS

2.1 LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DE LA EDUCACIÓN

La educación en Castilla-La Mancha se basa en fuentes de financiación públicas.

2.1.1 Gasto total en Educación

Tabla 2.1

*Gasto Total en Educación (No universitaria + Universitaria)			
Año	Gasto Total*	PIB Regional**	G/PIB
2021	2.069.334.400,00	42.852.242.000,00	4,83%
2022	2.165.504.200,00	46.715.873.000,00	4,64%
2023	2.237.513.490,00	46.715.873.000,00	4,79%

*Para 2023 no hay datos oficiales del Ministerio

** PIB Regional 2021 (Preliminar); PIB Regional 2022 (Anticipo); PIB Regional 2023 no hay datos, usamos el dato del 2022

Tabla 2.2

*Conciertos Educativos			
Presupuesto Inicial:			
Etapas Educativas	2021	2022	2023
Primaria	83.910.130,00	85.588.350,00	87.316.400,00
Secundaria	61.472.670,00	62.702.150,00	63.956.220,00
Ed. Especial	8.359.580,00	8.526.790,00	8.697.350,00
Total	153.742.380,00	156.817.290,00	159.969.970,00

2.1.2 Gasto en Educación por alumno

Tabla 2.3

*Gasto en Educación no universitaria por alumna o alumno		
Año	Cantidad por alumno/a en centros públicos	Cantidad por alumno/a en total de centros
2021	6.652,00	6.123,00
2022	6.783,18	6.557,50
2023	7.224,39	7.007,39

2.1.3 Descripción por capítulo de gasto

En donde:

- *Gastos de personal.* Comprende las partidas presupuestarias destinadas al pago de nóminas de funcionarios del sistema educativo público. En estas partidas no se incluyen, por lo tanto, las nóminas del personal docente y no docente de los centros privados concertados.
- *Gastos corrientes en bienes y servicios.* Comprende las partidas presupuestarias destinadas al mantenimiento de inmuebles y equipos, y a la adquisición de material y bienes fungibles en centros docentes públicos y edificios de la Administración educativa. Se incluyen, asimismo, partidas para desarrollo de Programas de Promoción Educativa, Formación Permanente del Profesorado y dietas.
- *Transferencias corrientes.* Comprende las partidas presupuestarias destinadas básicamente a la financiación de las universidades públicas y de la enseñanza privada concertada, que incluyen también los gastos de personal. Igualmente, se incluyen en este capítulo de gasto las partidas de Becas y Ayudas al Estudio, así como las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades educativas complementarias.
- *Inversiones reales.* Comprende las partidas presupuestarias para la realización de infraestructuras, construcciones, obras de ampliación y mejora, y adquisición de equipos informáticos y, en general, de bienes inventariables; todo ello en centros, tanto docentes como administrativos, dependientes de la Consejería de Educación.
- *Transferencias de capital.* Comprende las partidas destinadas a financiar los mismos conceptos expresados para punto 2.2.2 de este capítulo (infraestructuras y equipamientos) pero realizados, en este caso, por administraciones locales o entidades privadas.
- *Activos financieros.* Comprende las partidas destinadas a financiar al personal de las administraciones educativas (docentes y no docentes). Estos préstamos se deducen posteriormente de las nóminas.

Tabla 2.4

Presupuesto Inicial total de la Consejería			
Presupuesto	2.021	2.022	2.023
Total Presupuesto Inicial	2.086.094.930,00	2.266.352.540,00	2.352.052.340,00
Gasto Personal	1.461.139.120,00	1.549.704.780,00	1.610.192.200,00
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	91.474.480,00	102.476.850,00	110.848.470,00
Gastos Financieros	357.090,00	198.150,00	169.780,00
Traspasos Corrientes	371.462.950,00	418.380.730,00	438.979.930,00
Inversiones Reales	113.650.390,00	129.380.770,00	124.806.550,00
Trasferencias de Capital	34.398.990,00	36.349.370,00	32.227.810,00
Activos Financieros	467.370,00	467.370,00	467.370,00
Pasivos Financieros	13.144.540,00	29.394.520,00	34.360.230,00

Tabla 2.5

Educación no Universitaria			
Datos presupuesto Gasto	2.021	2.022	2.023
Gasto Personal	1.441.824.750,00	1.528.672.170,00	1.586.439.360,00
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	84.568.530,00	95.992.400,00	104.586.860,00
Gastos Financieros			
Traspasos Corrientes	164.014.690,00	202.673.210,00	
Inversiones Reales	108.281.860,00	119.806.480,00	115.869.930,00
Trasferencias de Capital	3.943.740,00	9.899.880,00	13.000.000,00
Activos Financieros	467.370,00	467.370,00	467.370,00
Pasivos Financieros	10.000.000,00	26.280.270,00	26.696.940,00
Total	1.813.100.940,00	1.983.791.780,00	1.847.060.460,00

*Estos datos se refieren al crédito inicial

Tabla 2.6

Educación Universitaria			
Datos Presupuesto Gasto	2.021	2.022	2.023
Gastos de Personal	168.490,00	155.720,00	161.100,00
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	55.000,00	22.000,00	22.000,00
Trasferencias Corrientes	192.504.290,00	200.641.530,00	216.590.130,00
Inversiones Reales	487.370,00	667.370,00	
Trasferencias de Capital	5.000.000,00	5.000.000,00	2.500.000,00
Pasivos Financieros	189.240,00	189.240,00	189.240,00
Total	198.404.390,00	206.675.860,00	219.462.470,00

*Estos datos se refieren al crédito inicial

2.2 LOS RECURSOS MATERIALES

2.2.1 La Red de centros educativos públicos, concertados y privados

UNA VISIÓN GENERAL

Según el artículo 99 de *la Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha*, son centros docentes todos aquellos que, creados o debidamente autorizados, y con independencia de su titularidad, imparten enseñanzas de las establecidas en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, modificada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*. Además de por estas leyes, los centros docentes se rigen por lo dispuesto en los títulos I y IV de *la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación*, y de la normativa reglamentaria que sobre centros docentes dicta la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha para el desarrollo y aplicación de éstas.

Los centros docentes se clasifican en públicos y privados. Son centros docentes públicos aquellos cuya titularidad corresponde a una Administración pública, y son centros docentes privados los que tienen como titular a una persona física o jurídica de carácter privado. Los centros privados acogidos al régimen de conciertos legalmente establecido son centros privados concertados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada *Ley de Educación de Castilla La-Mancha*, el servicio público educativo se realizará por medio de los centros públicos y los privados concertados.

La red de centros educativos de enseñanzas no universitarias, en sus diferentes regímenes y titularidades, forma parte del conjunto de los recursos básicos del sistema de educación y formación. En lo que sigue, se hará referencia a todos los centros autorizados por la Administración educativa para impartir dichas enseñanzas, sean estas de régimen general (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional), de régimen especial (Enseñanzas Artísticas, Deportivas y de Idiomas) o de Educación para Personas Adultas.

La información que se ofrece en las tablas siguientes relaciona el número de centros que imparten una enseñanza. Se considera que un centro imparte una enseñanza cuando tiene alumnado matriculado en dicha enseñanza en el curso de referencia, de manera que un mismo centro puede aparecer contabilizado varias veces, según las distintas enseñanzas que imparte.

Los datos relativos a centros privados de este primer apartado incluyen centros privados y privados concertados. Dedicando un apartado específico a centros privados, donde diferenciamos datos entre los financiados o no con fondos públicos.

El estudio de los recursos materiales en los cursos que nos ocupan, 2021/2022 y 2022/2023, nos indican la existencia de una amplia red de centros estable, y respondiendo a la tendencia demográfica de nuestra región.

CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER Y SEGUNDO CICLO)

La Educación Infantil es la primera etapa de nuestro sistema educativo, abarca de cero a cinco años y, aunque es de carácter voluntario, tiene una importancia fundamental para el aprendizaje futuro, así como para la reducción de las desventajas educativas del alumnado procedente de entornos sociales y culturales menos favorecidos. Los datos corresponden al alumnado escolarizado en centros autorizados por las Administraciones educativas.

La Educación Infantil está compuesta de dos ciclos:

- Primer Ciclos (0-2) Fundamentalmente impartida en Escuelas infantiles tanto públicas como privadas o Centros privados con varias enseñanzas de Régimen General.
- Segundo Ciclo (3-5 años). Organizado en 3 cursos académicos. Fundamentalmente se imparte en centros Públicos de Infantil y Primaria y centros Privados, concertados o no, en los cuales imparten varias enseñanzas de Régimen General.

Tabla 2.7

Educación Infantil Primer y Segundo ciclo. Curso 2021/22				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	22	1
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	33
	Colegio Público	92	-	-
	Colegio Rural Agrupado	19	-	-
	Escuela de Educación Infantil	64	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	30	1
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	26
	Colegio Público	169	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-
	Escuela de Educación Infantil	56	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	6	-
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	10
	Colegio Público	37	-	-
	Colegio Rural Agrupado	25	-	-
	Escuela de Educación Infantil	31	-	-
	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	9	2
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	23
	Colegio Público	60	-	-
	Colegio Rural Agrupado	13	-	-
	Escuela de Educación Infantil	31	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	38	3
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	47
	Colegio Público	209	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-
	Escuela de Educación Infantil	93	-	1

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.7.a

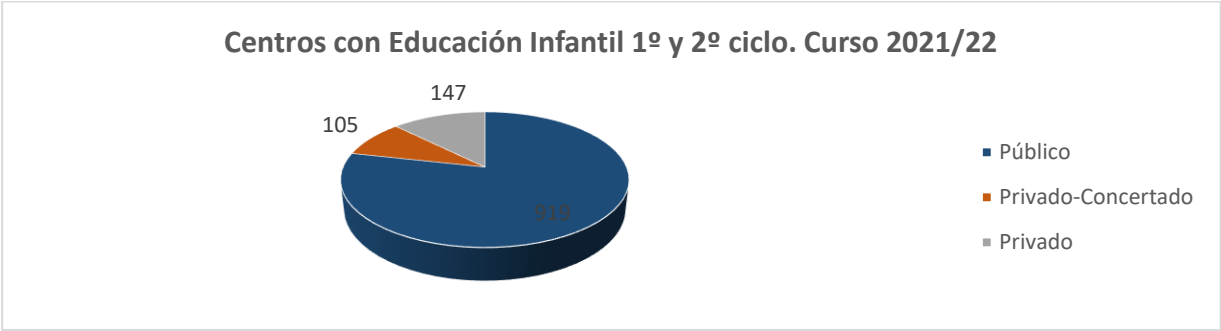


Gráfico 2.7.b

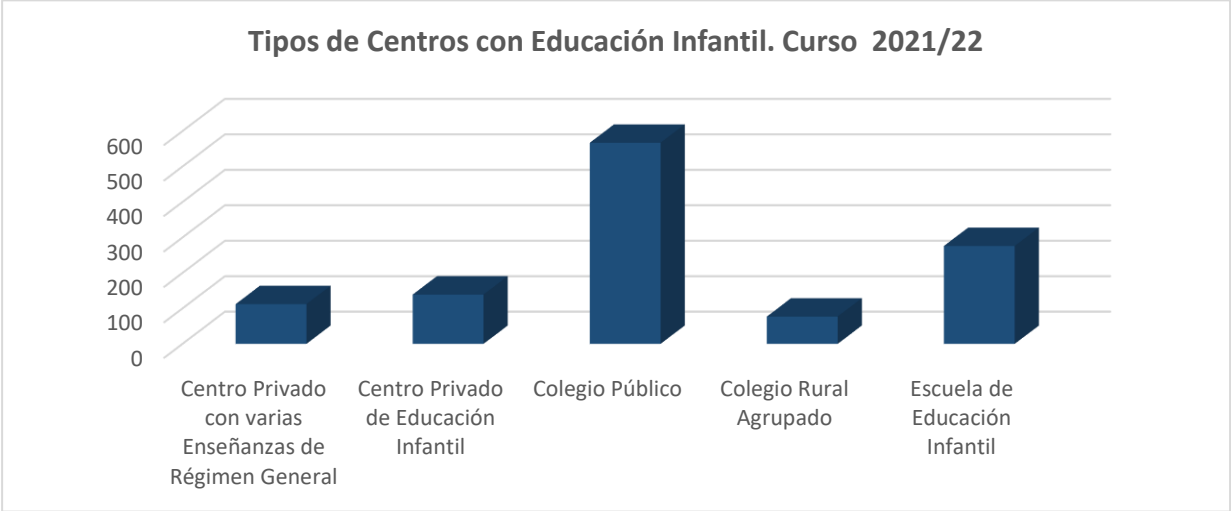


Tabla 2.8

Educación Infantil Primer y Segundo ciclo. Curso 2022/23				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	22	2
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	33
	Colegio Público	92	-	-
	Colegio Rural Agrupado	19	-	-
	Escuela de Educación Infantil	64	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	30	1
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	25
	Colegio Público	169	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-
	Escuela de Educación Infantil	56	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	6	-
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	10
	Colegio Público	37	-	-
	Colegio Rural Agrupado	25	-	-
	Escuela de Educación Infantil	31	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	9	2
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	23
	Colegio Público	60	-	-
	Colegio Rural Agrupado	14	-	-
	Escuela de Educación Infantil	32	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	38	3
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	47
	Colegio Público	209	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-
	Escuela de Educación Infantil	94	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.8.a

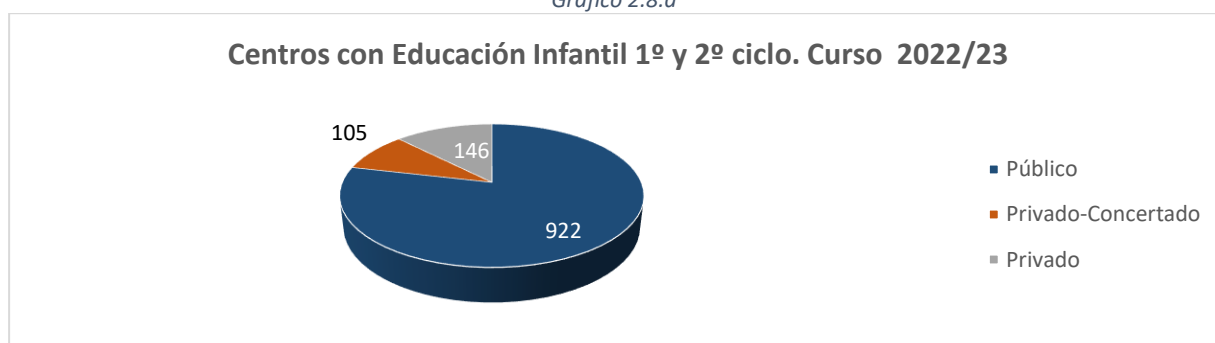
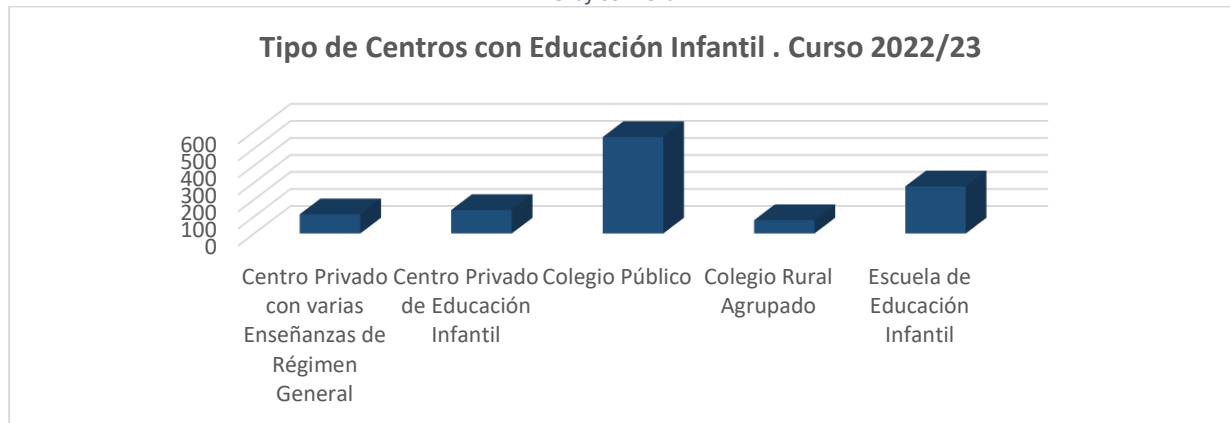


Gráfico 2.8.b



CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA

La Educación Primaria es una etapa obligatoria y gratuita. Los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria imparten las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y la Educación Primaria completa, esta se compone y distribuye en seis cursos académicos, y se organiza en áreas que tendrán carácter global e integrador, se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.

Las tablas siguientes recogen los tipos de centro por titularidad y/o organización, Centros de Infantil y Primaria públicos, Centros Rurales Agrupados y Centros Privados.

Tabla 2.9

Educación Primaria Curso 2021/22				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	22	2
	Colegio Público	92	-	-
	Colegio Rural Agrupado	19	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	30	1
	Colegio Público	170	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	6	-
	Colegio Público	37	-	-
	Colegio Rural Agrupado	25	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	9	2
	Colegio Público	60	-	-
	Colegio Rural Agrupado	14	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	38	4
	Colegio Público	208	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.9.a

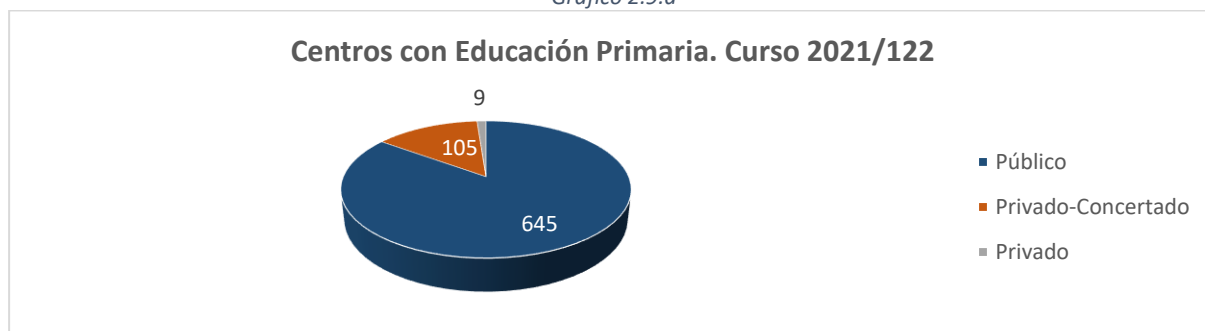
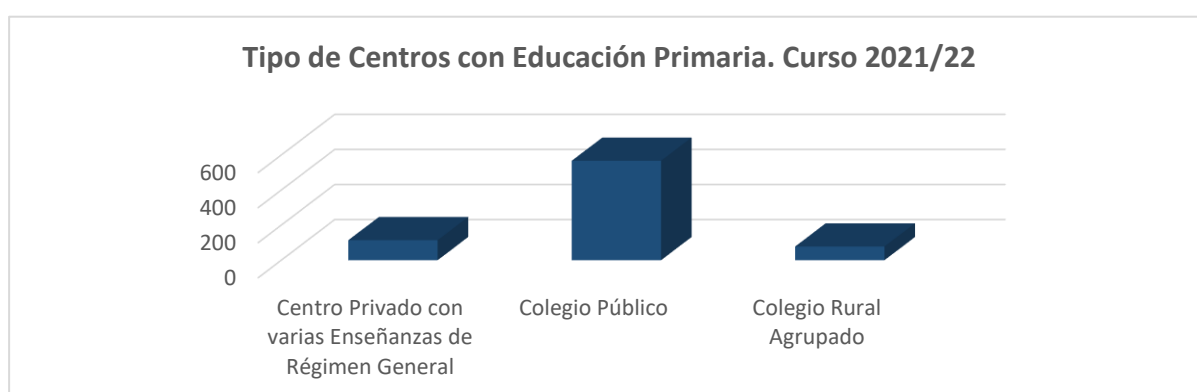


Gráfico 2.9.b



Resolución de 17/08/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados centros educativos a partir del curso 2021/22:

- Colegio de Educación Infantil y Primaria número 17, en Guadalajara),

Resolución de 05/07/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se constituyen y se reestructuran determinados colegios rurales agrupados, por la se constituye:

- Colegio rural agrupado en la localidad de Cobeta, (Guadalajara).

Tabla 2.10

Educación Primaria Curso 2022/23				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	22	2
	Colegio Público	92	-	-
	Colegio Rural Agrupado	19	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	30	1
	Colegio Público	170	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	6	-
	Colegio Público	37	-	-
	Colegio Rural Agrupado	25	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	9	2
	Colegio Público	60	-	-
	Colegio Rural Agrupado	14	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	38	4
	Colegio Público	209	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.10.a

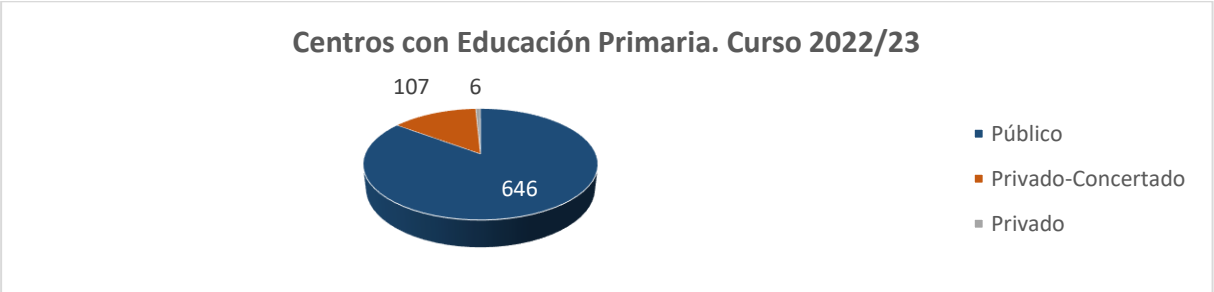


Gráfico 2.10.b

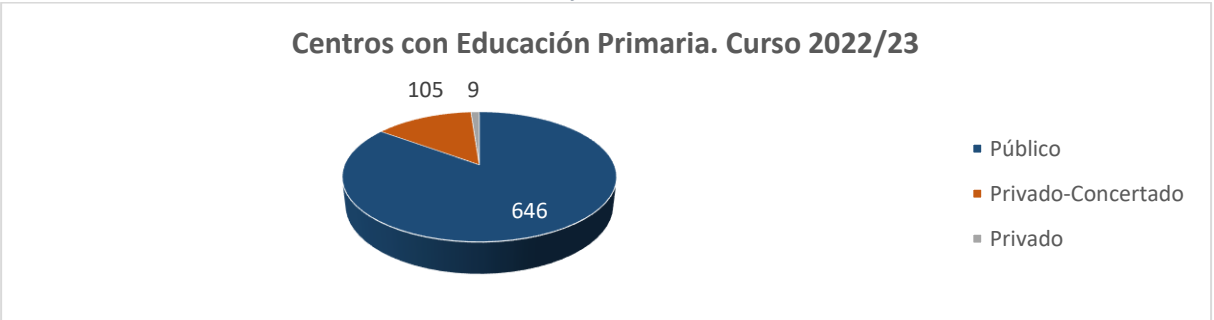
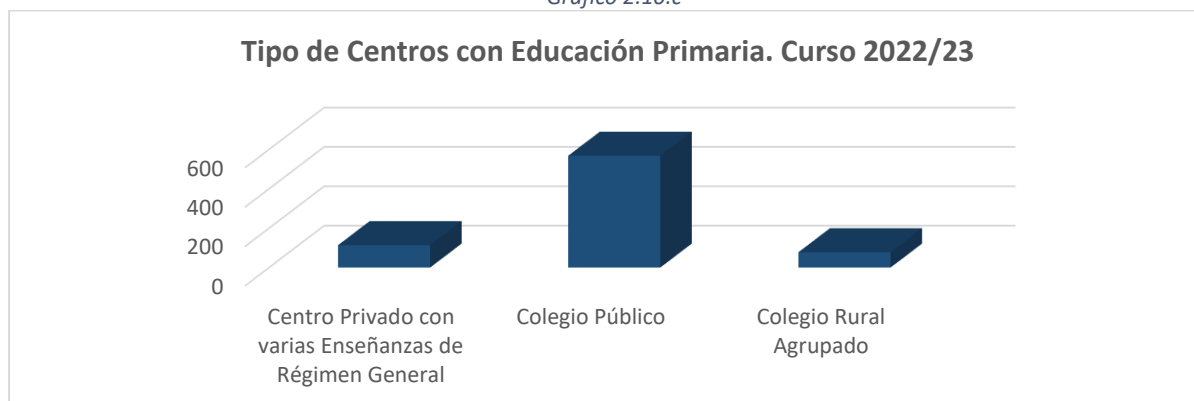


Gráfico 2.10.c



Resolución de 29/08/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados centros educativos a partir del curso 2022/2023.

- El Colegio de Educación Infantil y Primaria número 2 de Olías del Rey (Toledo).

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN ESPECIAL

Los Centros o Unidades de Educación Especial escolarizan al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, cuando sus necesidades no puedan ser atendidas adecuadamente en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios. Escolariza alumnado entre 3 y 21 años.

Presentamos en una primera tabla los centros donde se imparte Educación Especial, diferenciando entre unidades de Educación Especial en centros públicos, centros públicos específicos de Educación Especial y centros privados. Dedicamos un apartado específico a las aulas abiertas especializadas en Tratamiento del Espectro Autista (TEA).

Tabla 2.11

Educación Especial Curso 2021/22				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado de Educación Especial	-	3	-
	Colegio Público	1	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	2	-	-
Ciudad Real	Centro Privado de Educación Especial	-	3	-
	Colegio Público	2	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	3	-	-
Cuenca	Centro Privado de Educación Especial	-	1	-
	Colegio Público	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	1	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	1	-	-
Guadalajara	Centro Privado de Educación Especial	-	1	-
	Colegio Público de Educación Especial	1	-	-
Toledo	Centro Privado de Educación Especial	-	5	-
	Colegio Público	3	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	4	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	1	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.11.a

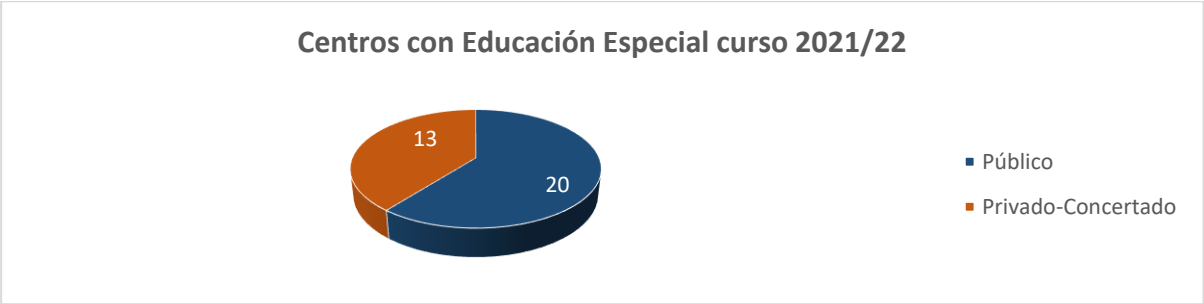


Gráfico 2.11.b

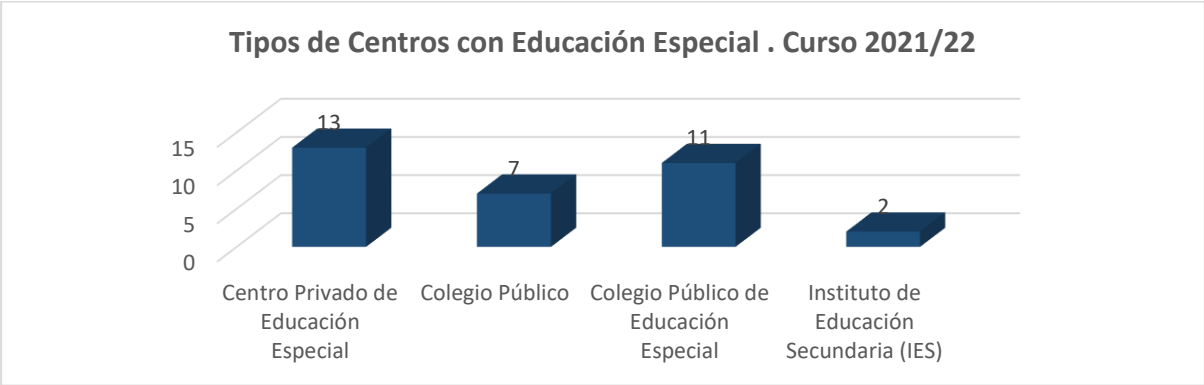


Tabla 2.12

Educación Especial Curso 2022/23				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado de Educación Especial	-	3	-
	Colegio Público	1	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	2	-	-
Ciudad Real	Centro Privado de Educación Especial	-	3	-
	Colegio Público	2	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	3	-	-
Cuenca	Centro Privado de Educación Especial	-	1	-
	Colegio Público	1	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	1	-	-
Guadalajara	Centro Privado de Educación Especial	-	1	-
	Colegio Público de Educación Especial	1	-	-
Toledo	Centro Privado de Educación Especial	-	5	-
	Colegio Público	3	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	4	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	1	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.12.a

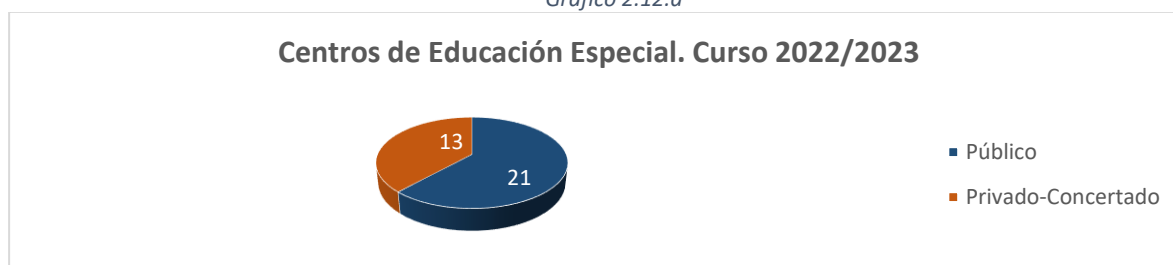
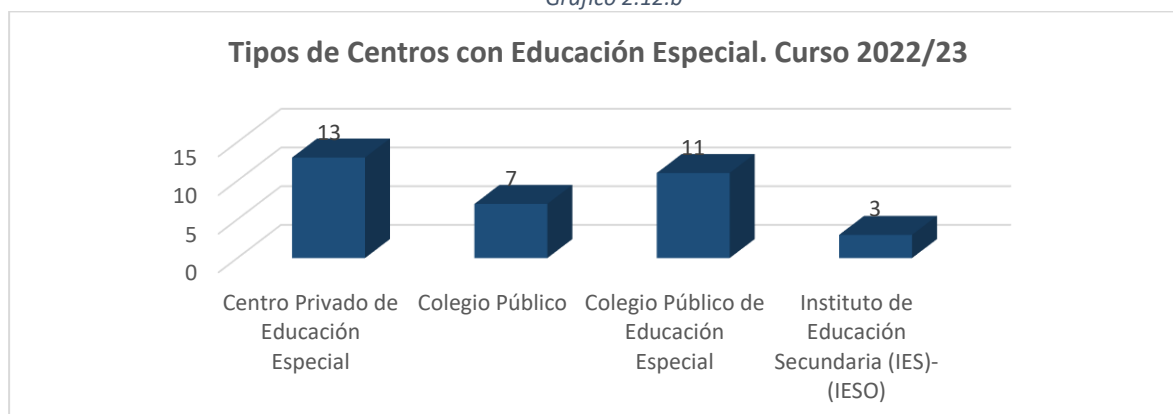


Gráfico 2.12.b



CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Se accede a la Educación Secundaria una vez completada la Educación Primaria; consta de cuatro cursos que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.

El alumnado que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En las tablas siguientes se ofrecen los datos de los centros donde se imparten estas enseñanzas, diferenciando por provincias y tipo de centro según sus enseñanzas, Institutos de Educación Secundaria (IES), dónde además de la Secundaria Obligatoria se ofrecen otros estudios, principalmente de Secundaria no obligatoria y Formación Profesional e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, exclusivamente, (IESO), así como por su titularidad, públicos, privados-concertados y privados.

Resolución de 17/08/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados centros educativos a partir del curso 2021/22:

- Instituto de Educación Secundaria Obligatoria número 2 de Seseña, (Toledo)
- Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Ugena (Toledo)

Tabla 2.13

Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2021/22				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	16	1
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	42	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	8	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	27	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	2	2
	Colegio Público	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	52	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	2	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	5	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	19	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	11	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	9	1
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	-	1
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	24	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	4	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	35	4
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	54	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	11	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.13.a

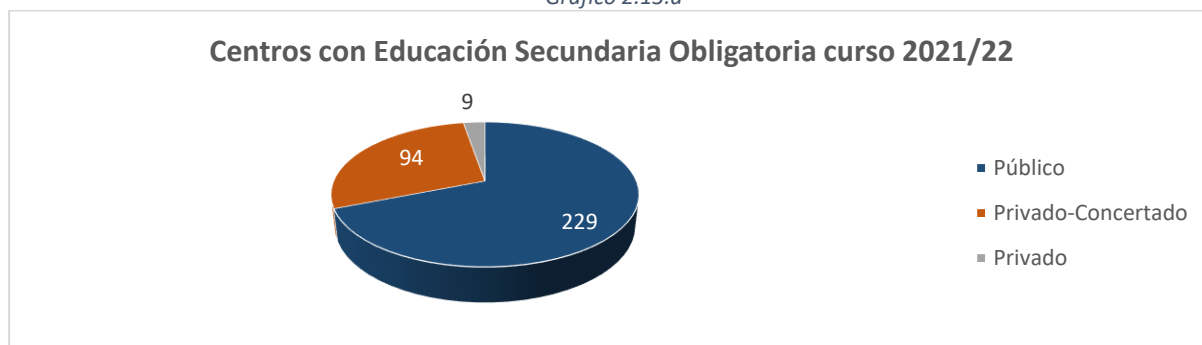
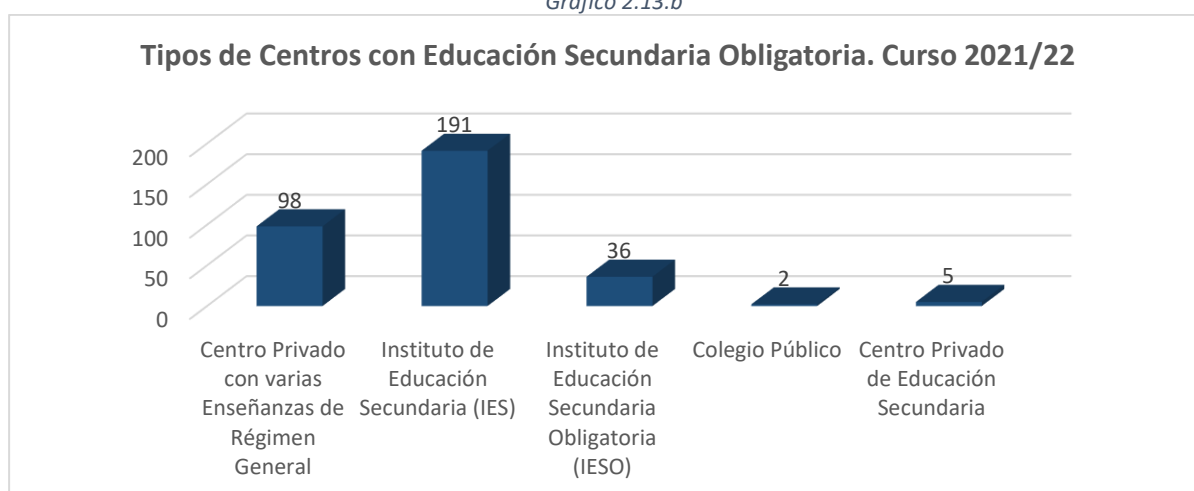


Gráfico 2.13.b



Resolución de 29/08/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados centros educativos a partir del curso 2022/2023.

- El Instituto de Educación Secundaria Obligatoria número 1 de Yebes (Guadalajara).

Tabla 2.14

Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2022/23				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	16	1
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	42	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	8	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	27	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	2	2
	Colegio Público	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	52	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	2	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	5	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	19	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	11	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	9	1
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	-	1
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	24	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	4	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	35	4
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	54	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	11	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.14.a

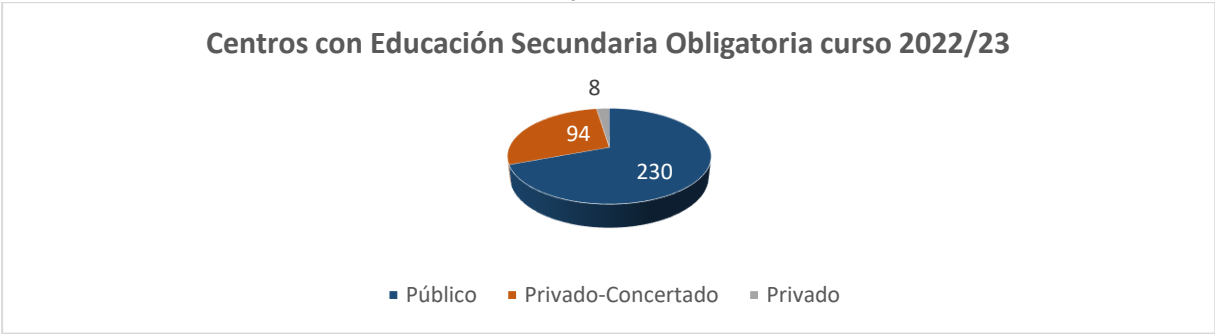
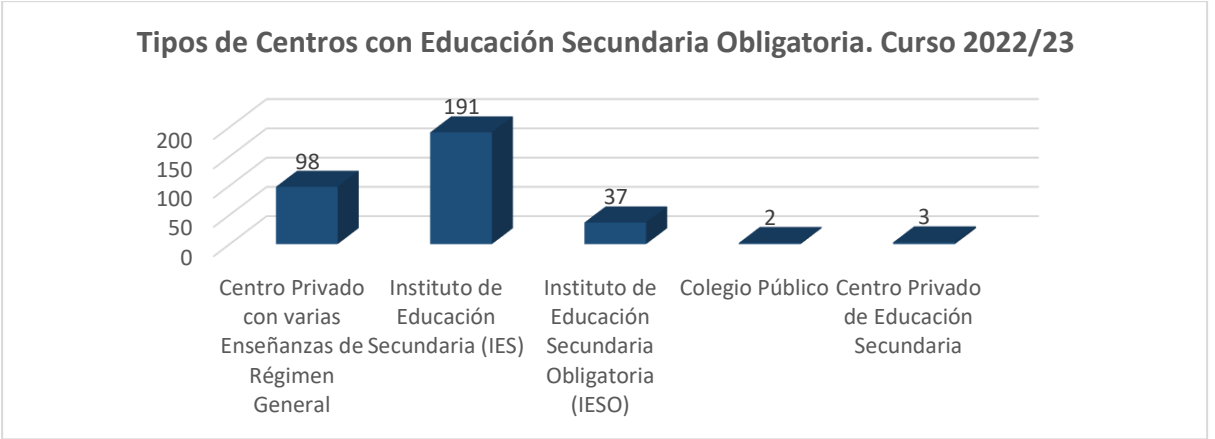


Gráfico 2.14.b



CENTROS QUE IMPARTEN BACHILLERATO

El bachillerato comprende dos cursos. Se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación; o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

El alumnado podrá permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario un máximo de cuatro años.

A continuación, se ofrecen los datos de los centros que imparten estos estudios, diferenciando por provincias, titularidad y dentro de centros públicos entre Institutos/de Educación Secundaria y Escuelas de Arte, donde se ofrece únicamente el Bachillerato en la modalidad de Artes.

En el periodo que comprende este informe, solo se registra una variación en la provincia de Ciudad Real, disminuye en un Centro Privado de Educación Secundaria la oferta de Bachillerato.

Tabla 2.15

Bachillerato Curso 2021/22				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	1
	Escuela de Arte	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	38	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	5	-
	Escuela de Arte	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	50	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Escuela de Arte	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	19	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	5	1
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	-	1
	Escuela de Arte	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	24	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	10	3
	Escuela de Arte	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	54	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.15.a

Centros con Bachillerato. Curso 2021/22

Gráfico 2.15.b

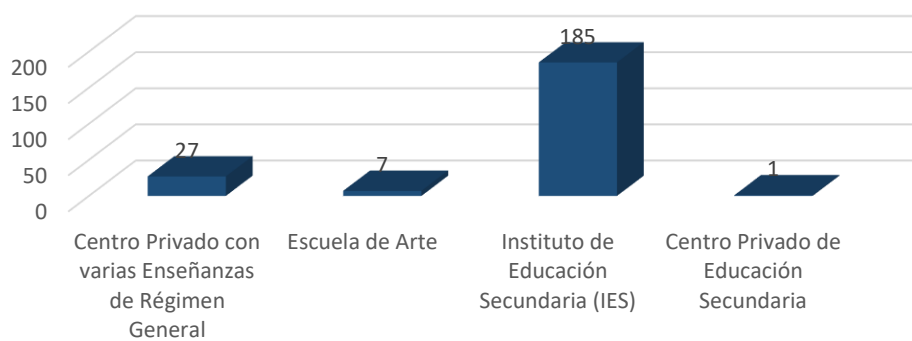
Tipos de Centros con Bachillerato. Curso 2021/22

Tabla 2.16

Bachillerato. Curso 2021/22

Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	1
	Escuela de Arte	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	38	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	5	-
	Escuela de Arte	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	50	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Escuela de Arte	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	19	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	5	1
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	-	1
	Escuela de Arte	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	24	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	11	3
	Escuela de Arte	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	54	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.16.a

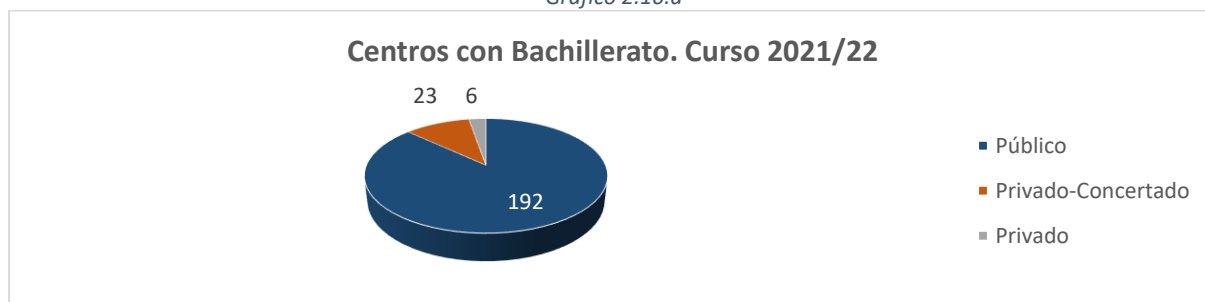
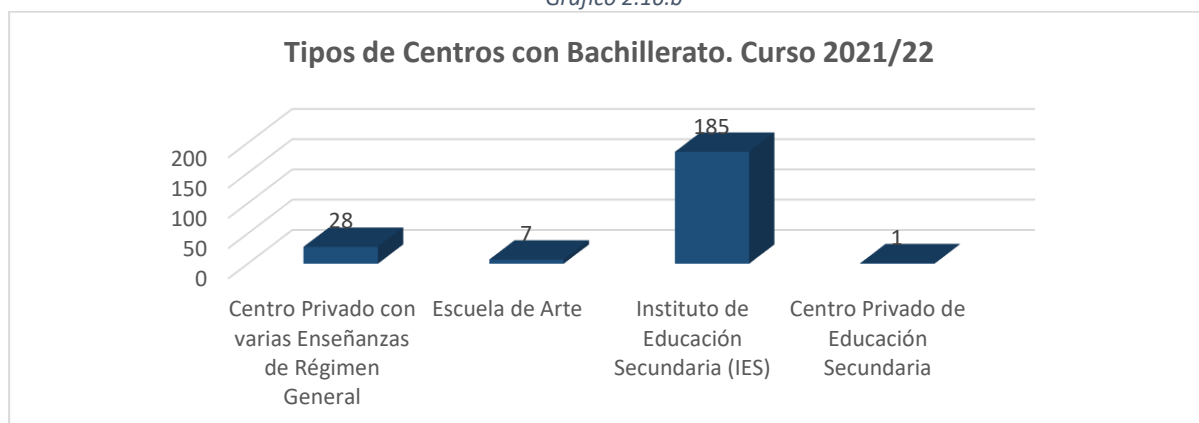


Gráfico 2.16.b



CENTROS QUE IMPARTEN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La principal finalidad de esta etapa educativa es la adquisición de un conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que permitan desempeñar un puesto de trabajo.

Cada una de las profesiones en las que se pretende formar al alumnado es recogida por la Formación Profesional Específica bajo el nombre de un «Título», de forma que su obtención acredite con alcance y validez estatal.

Las enseñanzas se estructuran en Ciclos Formativos. La actual formación profesional del sistema educativo incluye los Ciclos de Formación Profesional Básica (FPB), Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) y Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS)

Estos estudios se pueden cursar en la Modalidades:

- Presencial: Diurno y vespertino
- E-Learning.

Tabla 2.17

Centros que Imparten Enseñanzas de Formación Profesional curso 2021/22			
Tipo de Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
CFB	141	19	160
CFGM	137	21	158
CFGS	93	21	114

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.18

Centros que Imparten Enseñanzas de Formación Profesional curso 2022/23			
Tipo de Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
CFB	143	19	162
CFGM	134	22	156
CFGS	92	21	113

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Los estudios de Formación Profesional se imparten en los Institutos de Educación Secundaria, Centros de Formación Profesional Específica, y Centros Privados con varias Enseñanzas de Régimen General, también en Centros de Personas Adultas.

Resolución de 23/07/2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2021/2022.

Corrección de errores de la Resolución de 23/07/2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2021/2022.

Resolución de 17/09/2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2021/2022.

Resolución de 06/05/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la modificación de la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos de Educación Secundaria de Castilla-La Mancha, a partir del curso 2021/2022.

Es objetivo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes potenciar la oferta formativa de Formación Profesional vinculada a sectores productivos y de servicios con alto grado de inserción laboral, y adaptarla a los mismos, ampliando la oferta de enseñanzas con la implantación de nuevos ciclos formativos que faciliten la incorporación de los ciudadanos al mercado laboral.

Tabla 2.19

Nuevos Ciclos Formativos 2021-2022 (Presenciales)				
Provincia	Localidad	Curso/Turno	Ciclos Formativo	Grado
Albacete	Albacete	1º/Vespertino	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	CFGS
		1º/Diurno	Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	
		1º/Vespertino	Química y Salud Ambiental	
			Animación 3D, juego si Entornos Interactivos	CFGM
			Aceites de Oliva y Vinos	
	Almansa	1º/Diurno	Educación Infantil	CFGS
	Hellín		Higiene Bucodental	CFGS
	La Roda		Administración de Sistemas Informáticos en Red	
Ciudad Real	Ciudad Real	1º/Diurno	Acondicionamiento Físico	
	Malagón		Agro-jardinería y composiciones florales	FPB
	Manzanares		Mantenimiento electromecánico	CFGM
	Puertollano	1º/Vespertino	mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	CFGS
	Tomelloso		Automoción	
Cuenca	Cuenca	1º/Diurno	Acondicionamiento Físico	CFGS
			Acceso y conservación en Instalaciones Deportivas	FPB
	Iniesta		Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	CFGS
	Las Pedroñeras		Comercialización de Productos Alimentarios	CFGM
	Quintanar del Rey		Atención a Personas en Situación de Dependencia	
	Tarancón		Servicios Comerciales	FPB
Guadalajara	Alovera	1º/Diurno	Mantenimiento de Viviendas	FPB
			Actividades Comerciales	CFGM
			Chiloeches	Informática y Comunicaciones
	El Casar		Mantenimiento de Viviendas	
			Instalaciones Eléctricas y Automáticas	CFGM
	Guadalajara	1º/Vespertino	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	CFGS
			Dietética	
		1º y 2º/Vespertino	Laboratorio Clínico y Biomédico	
	Molina de Aragón		1º/Diurno	Dirección de cocina
		Sigüenza		Sistemas Microinformáticos y Redes

			Informática y Comunicaciones	FPB
	Villanueva de la Torre		Sistemas Microinformáticos y Redes	CFGM
	Mondéjar		Informática y Comunicaciones	FPB
Toledo	Bargas	1º/Vespertino	Desarrollo de Aplicaciones Web	CFGS
	Escalona	1º/Diurno	Sistemas Microinformáticos y Redes	CFGM
	Numancia de la Sagra		Servicios en Restauración	
	Ocaña	1º/Vespertino	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	CFGS
	Quintanar de la Orden	1º/Diurno	Automoción	
	Recas		Peluquería y Cosmética Capilar	CFGM
	Sonseca		Atención a Personas en Situación de Dependencia	
	Talavera de la Reina	1º/Vespertino	Transporte y Logística	CFGS
		1º/Diurno	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	CFGM
		1º/Vespertino	Laboratorio Clínico y Biomédico	CFGS
	Toledo	1º/Vespertino	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	
	Torrijos	1º/Diurno	Servicios Administrativos	FPB

Tabla 2.20

Nuevos Ciclos Formativos 2021-2022 E-learning				
Provincia	Localidad	Curso/Turno	Ciclos Formativo	Grado
Albacete	Albacete	Distancia	Atención a Personas en Situación de Dependencia	CFGM
Ciudad Real	Ciudad Real		Administración y Finanzas	CFGS
Cuenca	Cuenca		Laboratorio Clínico y Biomédico	
Toledo	Toledo		Guía, Información y Asistencias Turísticas	

Tabla 2.21

Nuevos Ciclos Formativos 2021-2022 en Centros Públicos de Educación para Personas Adultas. Curso 21-22				
Provincia	Localidad	Curso/Turno	Ciclos Formativo	Grado
Albacete	Albacete	1º/diurno	Atención a personas en situación de dependencia	CFGM
Guadalajara	Azuqueca de Henares	1º/Vespertino	Cocina y Gastronomía	

Tabla 2.22

Ciclos Formativos de Formación Profesional que sustituyen por sus correspondientes ciclos formativos LOE	
Título LOE	Título LOGSE al que sustituye
Guía en el medio Natural y de Tiempo Libre	Construcción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural

Orden 139/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan y se establecen programas específicos de Formación Profesional en Castilla-La Mancha

En el curso 2019-2020 se implantan 5 Programas Específicos de Formación Profesional tal y como se recoge en la **Resolución de 14/05/2019**, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la implantación a partir del curso 2019/2020 de programas específicos de Formación Profesional en centros públicos de Educación Secundaria de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Resolución de 02/06/2022, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la implantación a partir del curso 2022/2023 de programas específicos de Formación Profesional en centros públicos de Educación Secundaria de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

Tabla 2.23

Programas Específicos de Formación Profesional			
Provincia	Localidad	Centro	Programa Específico de Formación Profesional
Albacete	Hellín*	IES Ispisúa Belmonte	Operaciones de grabación de datos y documentación
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava*	IES Berenguela de Castilla	Operaciones de grabación de datos y documentación
	Puertollano*	IES Comendador Juan de Távora	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería
Guadalajara	Azuqueca de Henares*	IES San Isidro	Actividades auxiliares de comercio
Toledo	Talavera de la Reina*	IES Juan Antonio de Castro	Operaciones de grabación de datos y documentación

Tabla 2.24

NUEVOS CICLOS FORMATIVOS CURSO 2020/2021 (e-Learning)				
Provincia	Localidad	CURSO/TURNO	CICLO FORMATIVO	GRADO
Cuenca	Cuenca	1º	Emergencias Sanitarias	CFGM
			Farmacia y Parafarmacia	CFGM
Toledo	Talavera de la Reina		Farmacia y Parafarmacia	CFGM

En el ámbito del sistema educativo, **la Formación Profesional Dual** se entiende como conjunto de las acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto mejorar la cualificación profesional del alumnado. Estos proyectos se desarrollan en Centros Educativos De Castilla-La Mancha, tanto públicos como privados, autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional del sistema Educativo.

El alumnado que participa en estos proyectos de Formación Profesional Dual debe estar matriculado en alguna de las enseñanzas de Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio o Formación Profesional de Grado Superior.

Las empresas, entidades u organismos públicos o privados que participan en estos proyectos tienen una actividad profesional correspondiente al sector productivo afín al proyecto.

Los proyectos formativos de carácter dual combinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en el centro educativo y en la empresa, al objeto de que estas últimas se impliquen cada vez más en el desarrollo de los programas educativos, favoreciendo así las opciones de inserción laboral de los jóvenes.

De esta manera, la formación que se imparte posibilita la adquisición de las competencias profesionales en el propio lugar de trabajo, en íntima relación con las demandas del mercado laboral, lo que por un lado permite la adaptación de esta formación a las necesidades específicas de las empresas, y por otro, supone un mayor acercamiento entre el alumnado y su futuro profesional.

Los proyectos formativos de Formación Profesional Dual tienen como referencia el Currículo del Ciclo Formativo, y deben garantizar que el alumnado pueda adquirir los resultados de aprendizaje incluidos en los diferentes módulos profesionales del mismo.

Además, en función de las características de cada empresa y de su modelo de negocio, los programas podrán incorporar formación específica adicional, para aportar un valor añadido a la formación del alumnado y mejorar así sus expectativas de empleabilidad.

Los proyectos, empresas y centros de la Formación Profesional Dual en Castilla-La Mancha para el curso 2021-2022 vienen recogidos en las resoluciones:

Resolución de 19/05/2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico.

Resolución de 23/07/2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2021/2022.

Para el curso 2022/2023 la Consejería ha desarrollado la siguiente normativa que permite la firma de Convenios/Acuerdos de colaboración con las entidades, organismos y para el desarrollo y ejecución de los proyectos de Formación Profesional Dual ya presentados:

Resolución de 13/01/2023, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2022/2023.

Resolución de 03/11/2022, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2022/2023.

CENTROS QUE IMPARTEN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecer mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. Estos estudios inician su implantación el curso 2014/15.

Tabla 2.25

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica. Curso 21/22				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	25	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	34	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	2	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	11	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	20	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	3	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	42	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Los ciclos de Formación profesional básica se imparten mayoritariamente en centros públicos. El porcentaje de centros que ofrecen estas enseñanzas es prácticamente igual en los cursos que abarca el Informe, siendo algo más del 88% de los centros públicos y casi el 12% de los privados-concertados.

Gráfico 2.25.a

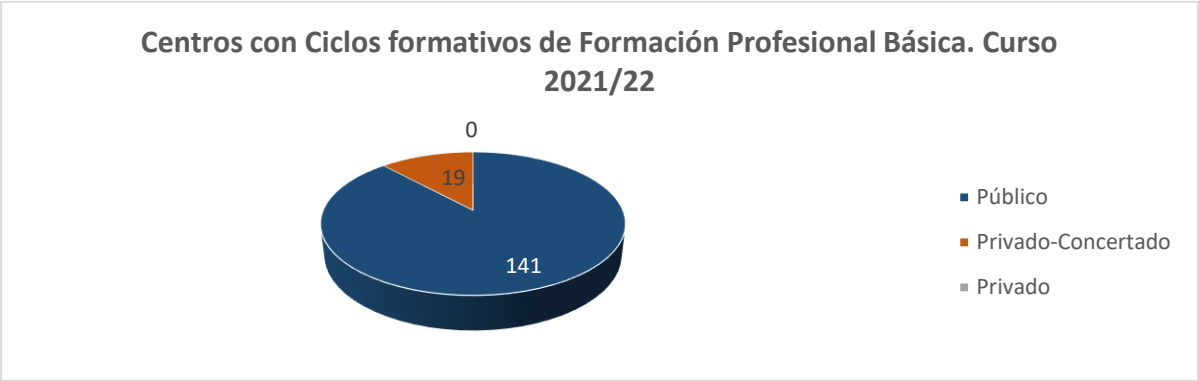


Gráfico 2.25.b

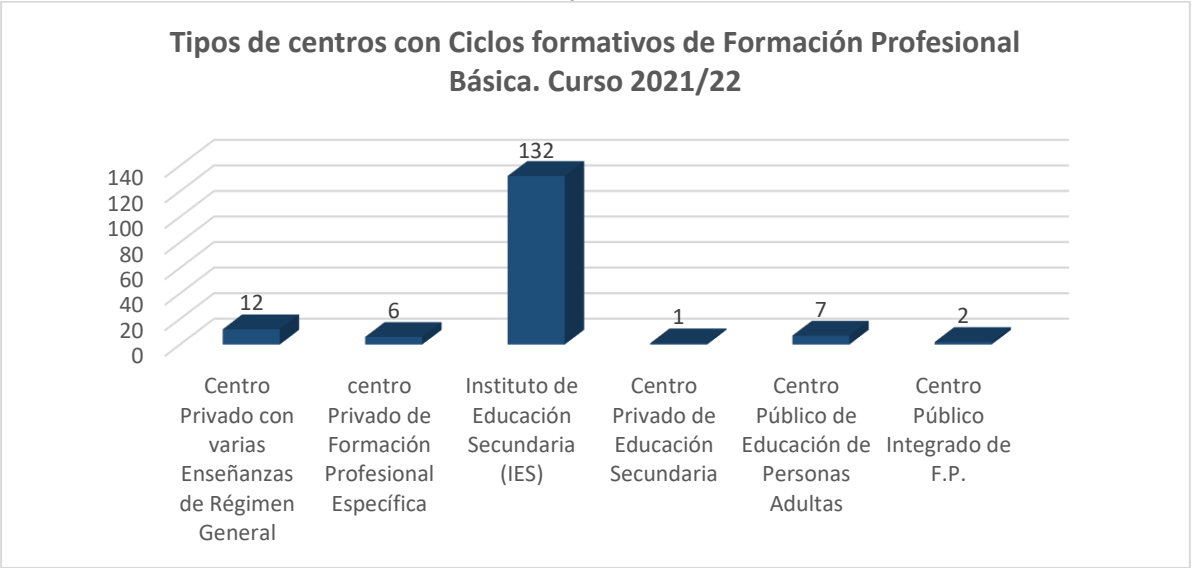


Tabla 2.26

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica. Curso 2021/22				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	25	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	-
	Colegio Público de Educación Especial	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	35	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	2	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	12	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	2	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	19	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	3	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	42	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.26.a

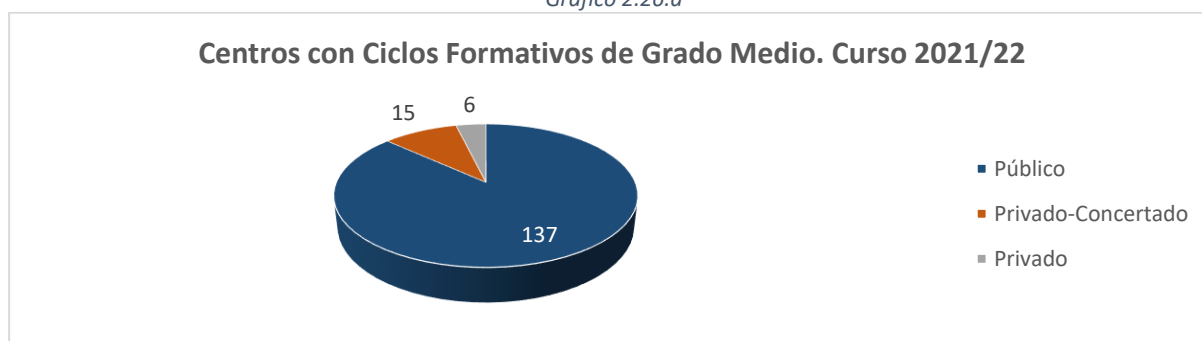
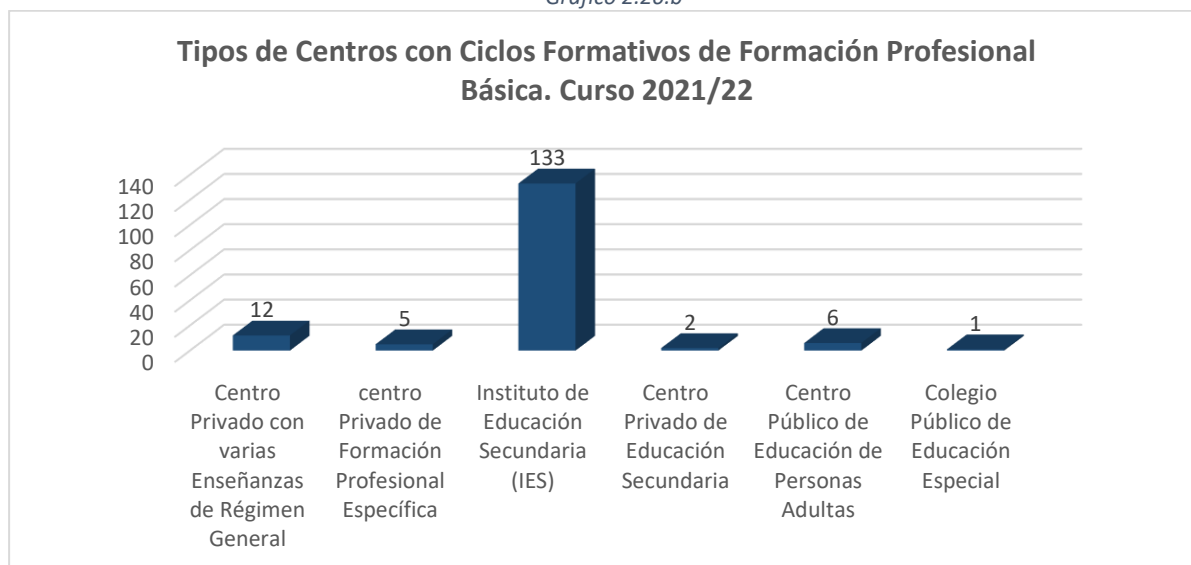


Gráfico 2.26.b



CENTROS QUE IMPARTEN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

La formación profesional comprende un conjunto de ciclos formativos de grado medio y de grado superior que tienen como finalidad preparar a las alumnas y alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

Al igual que ocurre con los ciclos formación profesional básica, las enseñanzas profesionales de Grado medio se cursan en centro públicos,

Del total de los centros que ofertan estas enseñanzas en el curso 21/22 el 85,90% corresponde a centros públicos, el 9,62% a centros privados concertados y el 4,49% a centros privados. En el curso 22/23 el 81,58% son centros públicos, el 9,65% son centros privados concertados y el 8,77% son centros privados.

Tabla 2.27

Ciclos Formativos de Formación Profesional Grado Medio. Curso 2021/22				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	-	2
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	5	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	22	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	9	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	21	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	2	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	12	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	17	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	1	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	4
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	7	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	36	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.27.a

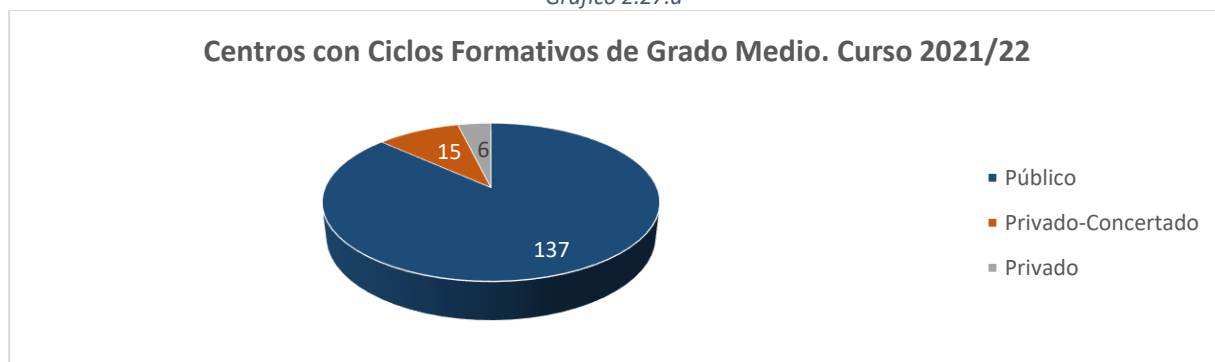


Gráfico 2.27.b

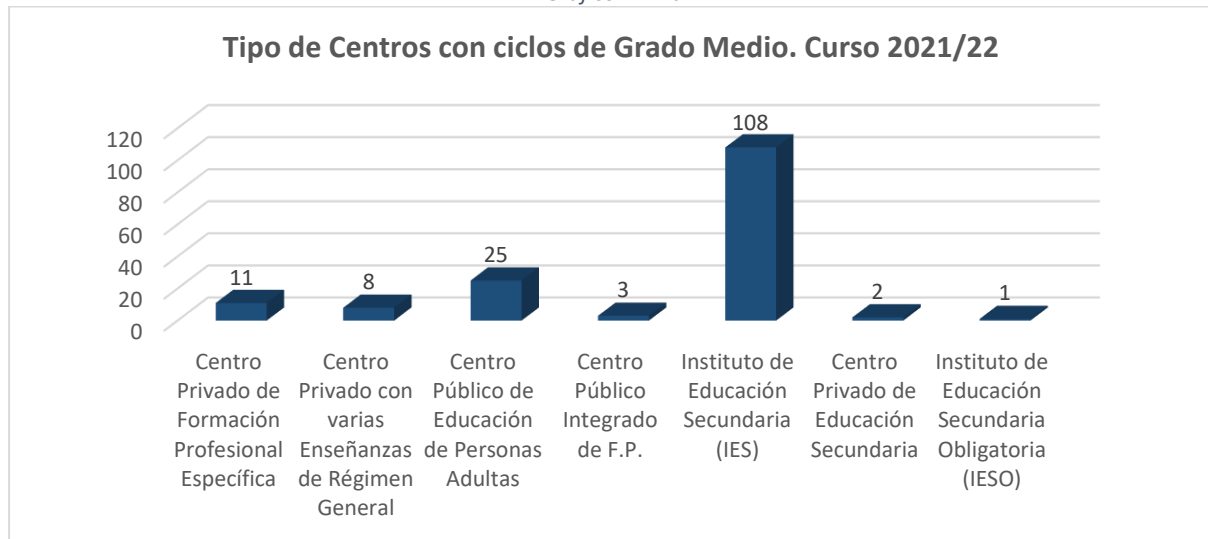


Tabla 2.28

Ciclos Formativos de Formación Profesional Grado Medio. Curso 2022/23				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	-	3
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	5	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	23	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	7	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	21	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	13	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	3	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	16	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	4
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	7	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	33	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.28.a

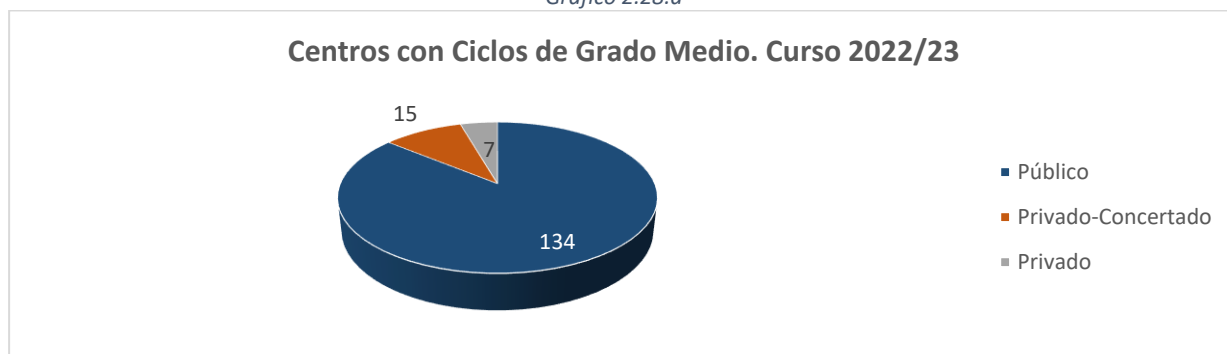
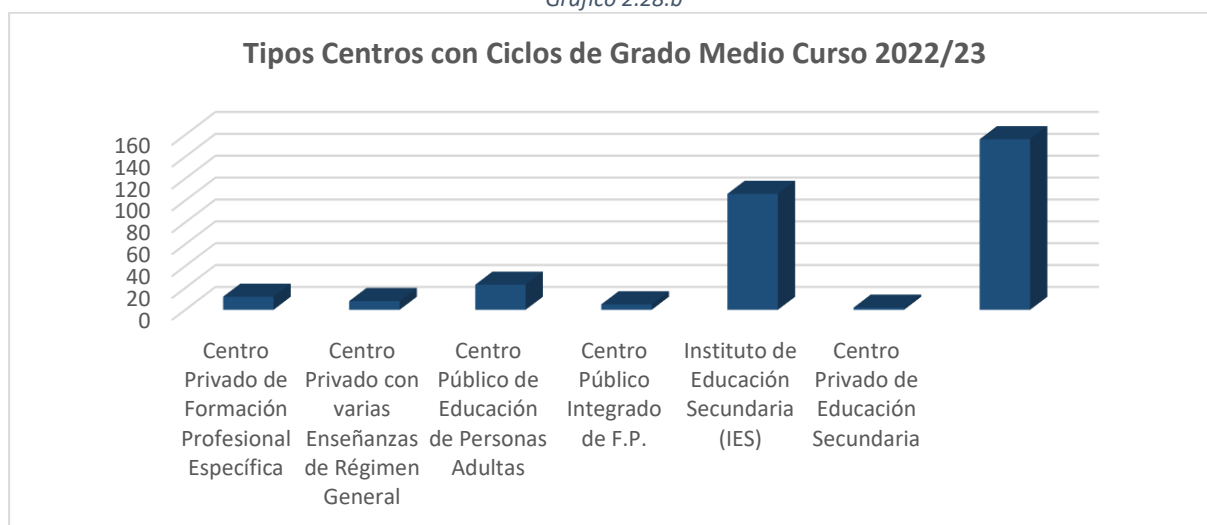


Gráfico 2.28.b



CENTROS QUE IMPARTEN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

Los ciclos formativos de grado superior forman parte de la educación superior del sistema educativo.

Los ciclos formativos de grado superior se imparten principalmente en los centros públicos, siendo estos en el curso 21/22 el 81,58% de los centros que tienen estas enseñanzas frente al casi 8,77% en los Centros Privados y el 9,65% de los Privados-Concertados. En el curso 22/23 el 81,42% son en Centros Públicos, el 9,73% centros privados y el 8,85% son privados concertados.

Durante los cursos 2021/22 y 2022/23, prácticamente no ha habido diferencias en cuanto a los centros que ofrecen estas enseñanzas.

Tabla 2.29

Ciclos Formativos de Formación Profesional Grado Superior. Curso 2021/22				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	-	4
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	23	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	16	-	-
Cuenca	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	-	1
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	11	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	1
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	15	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	4
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	25	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.29.a

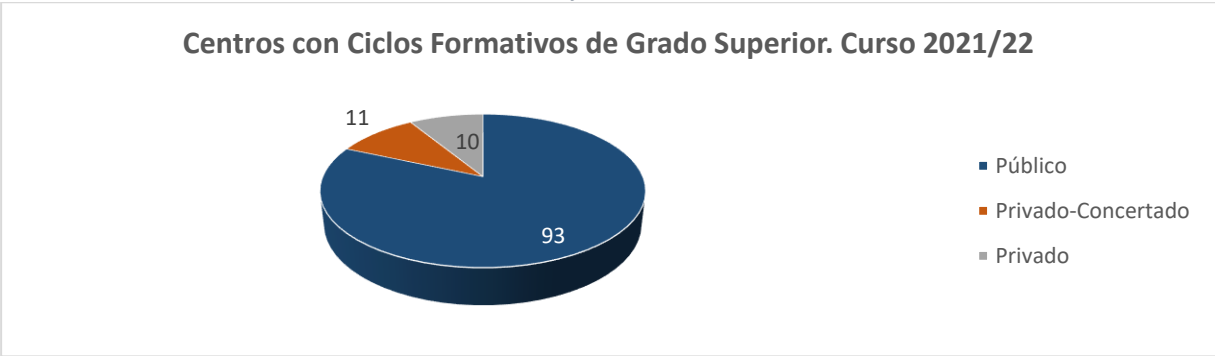


Gráfico 2.29.b

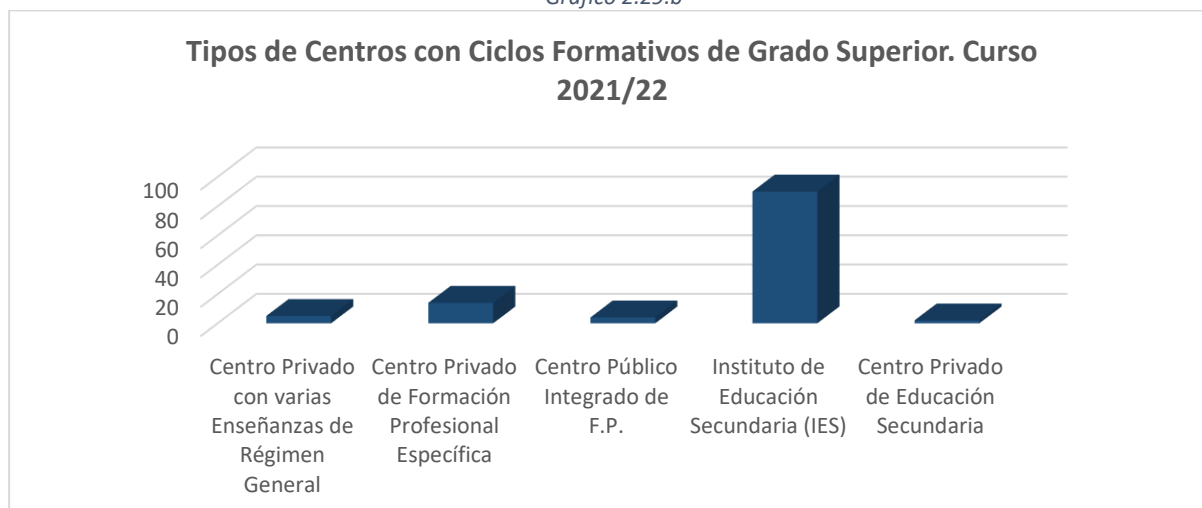


Tabla 2.30

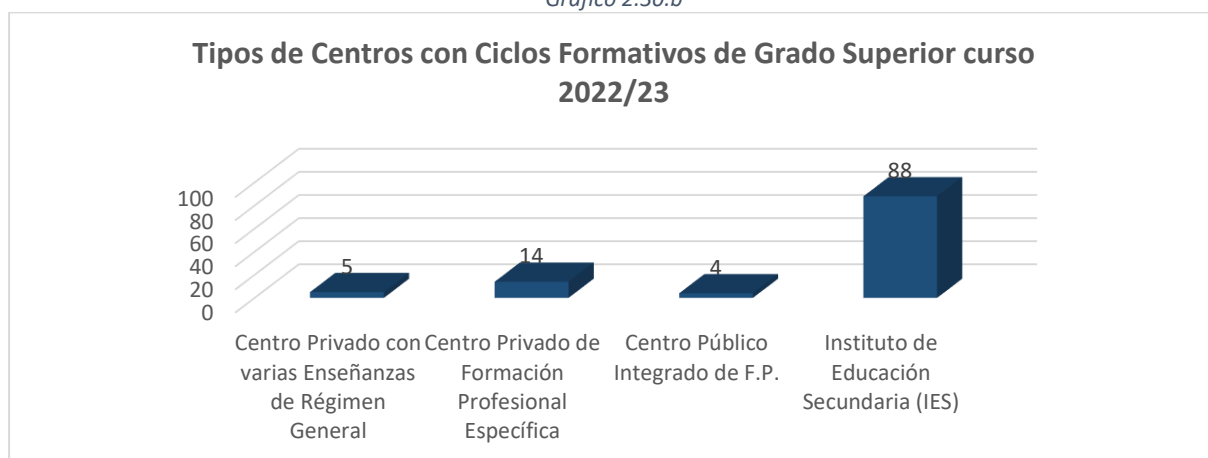
Ciclos Formativos de Formación Profesional Grado Superior. Curso 2022/23				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	-	4
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	22	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	16	-	-
Cuenca	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	-	1
	Centro Público Integrado de F.P.	-	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	12	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	1
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	-	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	14	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	5
	Centro Público Integrado de F.P.	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	24	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.30.a



Gráfico 2.30.b



CENTROS DONDE SE IMPARTEN EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS

Los Centros de Educación de personas adultas son centros docentes públicos específicos de titularidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha; cada uno de ellos, comprende un ámbito territorial de actuación denominado zona de educación de personas adultas.

Dentro de la zona de educación de personas adultas cada centro tiene aulas adscritas, unidades educativas ubicadas en distinta localidad o en centros penitenciarios.

Esta organización territorial persigue los siguientes objetivos:

- Responder a las necesidades educativas de forma coordinada para aprovechar mejor los recursos personales y materiales de los que dispone la zona de educación de personas adultas.
- Conseguir la unificación de criterios pedagógicos en el desarrollo de las actividades docentes programadas y evitar que se dupliquen innecesariamente las ofertas, ofreciendo una respuesta de más calidad que beneficie a un mayor número de personas.

En los Institutos de Educación Secundaria se imparte, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla–La Mancha, las enseñanzas de bachillerato en régimen presencial (nocturno) y a distancia (distancia ordinaria y virtual).

En el IES Gregorio Prieto de Valdepeñas (Ciudad Real) se imparte el curso de acceso a ciclos formativos de grado superior a distancia.

Los centros de educación de personas adultas autorizados para impartir las enseñanzas de Inglés a distancia mediante el programa That's English! Se consideran centros de apoyo tutorial dependientes de los centros administrativos que son las escuelas oficiales de idiomas.

Durante el curso 2021-22 en Castilla-La Mancha hubo 130 centros educativos que ofrecieron educación para personas adultas: 35 Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA), 81 Aulas de Educación de Personas Adultas (AEPA) y 14 Institutos de Enseñanza Secundaria. En el curso 2022-23 apenas ha habido cambios en cuanto a centros que imparten enseñanzas para personas adultas con respecto al curso anterior.

Tabla 2.31

Centros de Enseñanzas de Personas adultas. Curso 2021/22		
Provincia	Tipo de Centro donde se imparten enseñanzas de EPA	Número de centros
Albacete	Centro de Educación de Personas Adultas	5
	Aula de Educación de Personas adultas	25
	Instituto de Educación Secundaria	2
	Escuela Oficial de idiomas That's English	3
Ciudad Real	Centro de Educación de Personas Adultas	11
	Aula de Educación de Personas adultas	22
	Instituto de Educación Secundaria	6
	Escuela Oficial de idiomas That's English	4
Cuenca	Centro de Educación de Personas Adultas	4
	Aula de Educación de Personas adultas	11
	Instituto de Educación Secundaria	2
	Escuela Oficial de idiomas That's English	1
Guadalajara	Centro de Educación de Personas Adultas	3
	Aula de Educación de Personas adultas	12
	Instituto de Educación Secundaria	1
	Escuela Oficial de idiomas That's English	1
Toledo	Centro de Educación de Personas Adultas	12
	Aula de Educación de Personas adultas	11
	Instituto de Educación Secundaria	3
	Escuela Oficial de idiomas That's English	2
Total		142

Tabla 2.32

Centros de Enseñanzas de Personas adultas. Curso 2022/23		
Provincia	Tipo de Centro donde se imparten enseñanzas de EPA	Número de centros
Albacete	Centro de Educación de Personas Adultas	5
	Aula de Educación de Personas adultas	25
	Instituto de Educación Secundaria	2
	Escuela Oficial de idiomas That's English	3
Ciudad Real	Centro de Educación de Personas Adultas	11
	Aula de Educación de Personas adultas	22
	Instituto de Educación Secundaria	6
	Escuela Oficial de idiomas That's English	4
Cuenca	Centro de Educación de Personas Adultas	4
	Aula de Educación de Personas adultas	11
	Instituto de Educación Secundaria	2
	Escuela Oficial de idiomas That's English	1
Guadalajara	Centro de Educación de Personas Adultas	3
	Aula de Educación de Personas adultas	12
	Instituto de Educación Secundaria	1
	Escuela Oficial de idiomas That's English	1
Toledo	Centro de Educación de Personas Adultas	12
	Aula de Educación de Personas adultas	11
	Instituto de Educación Secundaria	3
	Escuela Oficial de idiomas That's English	2
Total		142

ACTUACIONES DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

En los cursos 2021/22 y 2022/23 no se convocaron ayudas económicas a corporaciones locales y asociaciones privadas sin ánimo de lucro, para el establecimiento de Actuaciones de Educación de personas adultas.

Dado que las actuaciones son acciones educativas temporales, las desarrolladas en estos cursos fueron autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y financiadas por las propias entidades, o administraciones locales.

Tabla 2.33

Actuaciones autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, financiadas por los Ayuntamientos. Curso 2021-22		
Provincia	Actuaciones EPA impartidas en Ayuntamientos	Nº de Actuaciones
Albacete	Actuación de Educación de Personas Adultas en Ayuntamientos	3
Toledo	Actuación de Educación de Personas Adultas en Ayuntamientos	4
Total		7

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.34

Actuaciones autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, financiadas por los Ayuntamientos. Curso 2022-23		
Provincia	Actuaciones EPA impartidas en Ayuntamientos	Nº de Actuaciones
Albacete	Actuación de Educación de Personas Adultas en Ayuntamientos	1
Toledo	Actuación de Educación de Personas Adultas en Ayuntamientos	4
Total		5

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

CENTROS DONDE SE IMPARTE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Las Enseñanzas de Régimen Especial son: las enseñanzas artísticas, las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas deportivas.

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Las enseñanzas artísticas implantadas en CLM son las siguientes: las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza; las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, que se organizan en ciclos formativos de grado medio y superior; y las enseñanzas artísticas superiores. Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, las artes plásticas y el diseño.

En el Curso 2022/22 destacamos la creación de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla-La Mancha en Cuenca tal y como se recoge en el **Acuerdo de 01/02/2022, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla-La Mancha.**

Con carácter general, los centros donde se imparten estos estudios son de titularidad pública y dependen de la JCCM.

Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se organizan en ciclos formativos de grado medio y superior.

En las escuelas de arte de Castilla-La Mancha se imparten ciclos formativos de las familias profesionales artísticas de Diseño de interiores, Artes aplicadas de la escultura, Artes aplicadas al libro, Cerámica artística, Comunicación gráfica y audiovisual, Escultura, Diseño Gráfico y Artes aplicadas a la indumentaria.

Durante los cursos de referencia, se ha incrementado la oferta de ciclos formativos con los siguientes ciclos:

Escuela de Arte de Albacete, ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Animación, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

Las escuelas de arte están implantadas en todas las provincias de Castilla-La Mancha y todas dependen de la JCCM:

Tabla 2.35

Escuelas de Arte	
Albacete	EA de Albacete
Ciudad Real	EA Antonio López
	EA Pedro Almodóvar
Cuenca	EA José María Cruz Novillo
Guadalajara	EA de Guadalajara
Toledo	EA Talavera
	EA de Toledo

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Servicio Enseñanzas de Régimen Especial

Enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza

Las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza se imparten en los siguientes centros:

- Conservatorios elementales y profesionales de música y danza dependientes de la JCCM.
- Conservatorios elementales y profesionales de música y danza dependientes de las Entidades Locales.
- Escuelas de Música dependientes de las Entidades Locales o privadas que estén autorizadas para impartir las enseñanzas elementales.

Conservatorios existentes en Castilla-La Mancha en los cursos de referencia:

Tabla 2.36

Conservatorios de Música y Danza		
Albacete	CPM	Tomás de Torrejón y Velasco
	CPM	Jerónimo Meseguer
	CPD	José Antonio Ruiz
	CPMD	Real Conservatorio de Música y Danza
Ciudad Real	CPM	Alcázar de San Juan y Campo de Criptana
	CPM	Marcos Redondo
	CPM	Pablo Sorozábal
	CPD	José Granero
Cuenca	CPM	Pedro Aranaz
	CPM	Mota del Cuervo
Guadalajara	CPM	Sebastián Durón
Toledo	CPM	Jacinto Guerrero

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Servicio Enseñanzas de Régimen Especial

10 conservatorios elementales y profesionales de música (CPM)

2 conservatorios elementales y profesionales de danza (CPD).

1 conservatorio de música y danza (CPMD)

De los 13 centros, dos dependen de entidades locales:

- El Real conservatorio de Música y danza,
- El Conservatorio de Mota del Cuervo

Enseñanzas artísticas superiores

El alumnado que supere estos estudios obtendrá el título superior en las enseñanzas artísticas superiores correspondientes, que será equivalente al título universitario de grado a todos los efectos.

En los cursos de referencia, en CLM están implantadas las siguientes enseñanzas artísticas superiores:

a) Estudios superiores de Diseño, que se pueden cursar en:

- Escuela de Arte y Superior de Diseño “Pedro Almodóvar” de Ciudad Real, en las especialidades de diseño Gráfico y Diseño de Interiores, que se ha autorizado a partir del curso 2019/2020 para su implantación progresiva.
- Escuela de Arte y Superior de Diseño “Antonio López” de Tomelloso, en la especialidad de Diseño de Producto.

b) Estudios superiores de Música, que se puede cursar en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha, en Albacete, que ofrece las especialidades de Interpretación, Dirección y Composición.

c) Enseñanzas de Arte Dramático: Interpretación, que se puede cursar en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla-La Mancha en Cuenca. Estas enseñanzas empezaron a cursarse en el curso 2022-2023.

Los cuatro centros dependen de la JCCM.

ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en tres niveles: básico A2, intermedio B1 y B2 y avanzado C1 y C2.

Los idiomas que se pueden cursar son Alemán, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) y Centros de Personas Adultas que imparten enseñanzas de idiomas, son centros oficiales públicos de nivel no universitario dedicados al fomento y enseñanza especializada de idiomas. Estos centros son eje fundamental para desarrollar el Plan de Plurilingüismo y sus certificados tienen validez oficial en todo el territorio nacional.

Modalidades de enseñanza conducente a titulación

La ciudadanía puede obtener la certificación oficial de su nivel de competencia lingüística a través de una doble oferta educativa:

- Presencial: El alumnado asiste regularmente a clase y recibe la atención presencial del profesorado en las instalaciones de los centros educativos.
- A distancia: ¡A través del programa “That’s English!” el alumnado, aunque no tiene la obligación de asistencia, puede recibir la atención del profesorado mediante tutorías colectivas e individuales. El proceso de aprendizaje se desarrolla utilizando recursos didácticos específicos del programa.

Tabla 2.37

Centros Públicos con Enseñanzas de Idiomas			
Provincia	Tipo de Centro	Curso 2021/22	Curso 2022/23
Albacete	Centro de Educación de Personas Adultas	1	1
	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)-Thast's English!	6	6
	Aula de Educación de Personas Adultas	-	-
Ciudad Real	Centro de Educación de Personas Adultas	5	5
	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)-Thast's English!	5	5
	Aula de Educación de Personas Adultas	-	-
Cuenca	Centro de Educación de Personas Adultas	2	2
	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)-Thast's English!	2	2
	Aula de Educación de Personas Adultas	1	1
Guadalajara	Centro de Educación de Personas Adultas	3	3
	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)-Thast's English!	3	3
	Aula de Educación de Personas Adultas	3	3
Toledo	Centro de Educación de Personas Adultas	7	7
	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)-Thast's English!	2	2
	Aula de Educación de Personas Adultas	4	4
Total		38	39

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Algunas Escuelas Oficiales de Idiomas tienen extensiones en otras localidades:

- La EOI de Albacete, tiene una extensión en La Roda
- La EOI Maria Moliner de Almansa tiene una extensión en Caudete.
- La EOI de Sebastián de Covarrubias de Cuenca, tiene una extensión en Motilla.
- La EOI de Guadalajara, tiene sendas extensiones en Azuqueca de Henares y Sigüenza, respectivamente.

ENSEÑANZA DEPORTIVAS

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar al alumnado para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

La formación de los técnicos deportivos en Castilla-La Mancha se sustenta en tres grandes pilares:

Títulos oficiales de enseñanzas deportivas

Enseñanzas deportivas en periodo transitorio. (Sin carácter académico oficial).

Reconocimiento de las formaciones deportivas anteriores.

En nuestra región, por lo que respecta a las enseñanzas deportivas oficiales, (dado que también existen las de período transitorio, que dependen de los órganos de deportes de la Comunidad Autónoma y que aún no tendrían carácter académico oficial), se está llevando a cabo la formación de técnicos deportivos de Grado Medio y de Grado Superior en las modalidades de Fútbol, Fútbol Sala y Baloncesto.

Existen centros autorizados para la impartición de enseñanzas deportivas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a tal efecto, todos de iniciativa privada.

De los centros autorizados, solo algunos centros están impartiendo docencia o la han impartido durante estos dos cursos (21/22-22/23)

Es importante indicar que la implantación de las enseñanzas deportivas de carácter oficial se está realizando de manera muy lenta y no se ha producido ninguna oferta formativa pública dependiente directamente de la administración educativa.

Tabla 2.38

Centros que imparten Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial			
Enseñanzas Deportivas		Curso 2021/22	Curso 2022/23
Provincia	Denominación	Centros Privados	Centros Privados
Albacete	Escuela Territorial de Técnicas y Técnicos Deportivos Superiores de Fútbol y Fútbol Sala	1	1
	Escuela Territorial de Técnicas y Técnicos Deportivos Superiores de Fútbol	1	1
	Centro de Enseñanzas Deportivas Filípides	1	1
	Escuela de Fútbol Internacional Fairplay	1	1
	ASEFAB-CLM	1	1
Ciudad Real	Escuela Territorial de Técnicas y Técnicos Deportivos Superiores de Fútbol y Fútbol Sala	2	2
	Escuela Autonómica de Técnicas y Técnicos Deportivos de Baloncesto de Castilla La Mancha	1	1
	ESCUNE FORMACIÓN S.L.	2	2
Cuenca	Escuela Territorial de Técnicas y Técnicos Deportivos Superiores de Fútbol y Fútbol Sala	1	1
Guadalajara	Escuela Territorial de Técnicas y Técnicos Deportivos Superiores de Fútbol y Fútbol Sala	1	1
	Sagrada Familia-SAFA	1	1
	AFEN, Escuela Técnico Deportiva	1	1
	Asociación Académica de Entrenadores de Fútbol (ACADEF)	1	1
	Colegio Montealbir	1	1
Toledo	Escuela Territorial de Técnicas y Técnicos Deportivos Superiores de Fútbol y Fútbol Sala	1	1
	CENAFE (Centro Nacional de Formación de Entrenadores)	1	1
	EBORA Formación	1	1
	Céfiro Academy	1	1
	Schoolcity Academy	1	1
	AFEN, Escuela de entrenadores	1	1
TOTAL		22	22

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Servicio Régimen Especial

2.2.2 Dotaciones, infraestructuras y equipamientos en los centros públicos

A continuación, se ofrecen las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en obra nueva, tanto ampliaciones de centros existentes como la creación de centros nuevos, en los años 2022 y 2023. Se incluye, distinguiendo por etapas educativas, la inversión realizada en obra nueva, en reformas y en mejoras y equipamientos.

En 2022 la inversión total en Educación fue de 92.428.141,14 euros, mientras que el 2023 ascendió a 38.488.259,42 euros.

Tabla 2.39

Actuaciones 2022				
Escuelas infantiles	Nº de centros	Plazas	-	-
Nuevos centros	0	0	-	-
Ampliaciones	0	0	-	-
Total plazas ofertadas	0	0	-	-
Primaria	Nº de centros	Ud. Infantil	Ud. Primaria	-
Nuevos centros	0	0	0	-
Ampliaciones	16	21	17	-
Total Unidades Infantil y Primaria	16	21	17	-
Secundaria	Nº de centros	Ud. ESO	Ud. Bachillerato	Ud. CC.FF
Nuevos centros	2	8	0	0
Ampliaciones	11	23	4	11
Total Secundaria	13	31	4	11
Otros Centros	CEE	CEPA	CPR	RESID. UNIV.
Nuevos centros	0	0	0	0
Ampliaciones	0	0	0	0
Total Otros Centros	0	0	0	0

Fuente: Secretaría General Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

Tabla 2.40

ACTUACIONES 2022	
Total, Escuelas Infantiles	0
Total, Unidades	0
Total, Centros Nuevos	2
Total, Unidades	8
Total, Ampliaciones	27
Total, Unidades	76

Fuente: Secretaría General Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

Tabla 2.41

Inversiones 2022		
A.- Inversión Obra Nueva	Nº Intervenciones	Importes
Escuelas Infantiles	0	0,00
Primaria	29	11.415.050,36
Secundaria	22	17.168.260,52
Otros	0	0,00
Total A.- Obra Nueva	51	28.583.310,88
B.- Reformas y Mejoras	Nº Intervenciones	Importes
Escuelas Infantiles	37	612.304,67
Primaria	754	33.421.226,90
Secundaria	681	25.632.994,59
Otros	39	1.139.167,04
Total B.- Reformas y Mejoras	1.511	60.805.693,20
C.- Equipamientos	Nº Intervenciones	Importes
Escuelas Infantiles	47	74.736,08
Primaria	50	264.083,83
Secundaria	119	2.576.128,17
Informática		
Otros	38	124.188,98
Total C.- Equipamientos	254	3.039.137,06
Total Inversiones 20122	1.816	92.428.141,14

Fuente: Secretaría General Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

Tabla 2.42

ACTUACIONES 2023				
Escuelas infantiles	Nº de centros	Plazas	-	-
Nuevos centros	0	0	-	-
Ampliaciones	0	0	-	-
Total plazas ofertadas	-	-	-	-
Primaria	Nº de centros	Ud. Infantil	Ud. Primaria	-
Nuevos centros	8	0	6	-
Ampliaciones	6	0	3	-
Total Unidades Infantil y Primaria	14	0	9	-
Secundaria	Nº de centros	Ud. ESO	Ud. Bachillerato	Ud. CC.FF
Nuevos centros	4	3	0	0
Ampliaciones	5	20	2	0
Total Secundaria	9	23	2	0
Otros Centros	CEE	CEPA	CPR	RESID. UNIV.
Nuevos centros	0	0	0	0
Ampliaciones	0	0	0	0
Total Otros Centros	0	0	0	0

Tabla 2.43

Actuaciones 2023	
Total Escuelas Infantiles	0
Total Unidades	0
Total Centros Nuevos	12
Total Unidades	9
Total Ampliaciones	11
Total Unidades	25

Tabla 2.44

Inversiones 2023		
A.- Inversión Obra Nueva	Nº Intervenciones	Importes
Escuelas Infantiles	0	0,00
Primaria	23	7.437.665,05
Secundaria	15	8.617.562,71
Otros	0	0,00
Total A.- Obra Nueva	38	16.055.227,76
B.- Reformas y Mejoras	Nº Intervenciones	Importes
Escuelas Infantiles	27	217.272,16
Primaria	186	6.861.222,94
Secundaria	132	7.290.877,24
Otros	10	76.670,45
Total B.- Reformas y Mejoras	355	14.446.042,79
C.- Equipamientos	Nº Intervenciones	Importes
Escuelas Infantiles	78	121.787,55
Primaria	1.045	3.097.493,29
Secundaria	443	3.143.834,77
Informática	-	-
Otros	136	1.623.873,26
Total C.- Equipamientos	1.702	7.986.988,87
Total Inversiones 2023	2.095	38.488.259,42

Tabla 2.45

Total, Inversión en el Bienio	
A.- Inversión Obra Nueva	Importes
Escuelas Infantiles	0,00
Primaria	18.852.715,41
Secundaria	25.785.823,23
Otros	0,00
Total A.- Obra Nueva	44.638.538,64
B.- Reformas y Mejoras	-
Escuelas Infantiles	829.576,83
Primaria	40.282.449,84
Secundaria	32.923.871,83
Otros	1.215.837,49
Total B.- Reformas y Mejoras	75.251.735,99
C.- Equipamientos	-
Escuelas Infantiles	196.523,63
Primaria	3.361.577,12
Secundaria	5.719.962,94
Informática	0,00
Otros	1.748.062,24
Total C.- Equipamientos	11.026.125,93
Total Inversiones 2022/23	130.916.400,56

2.3 LOS RECURSOS HUMANOS

El conjunto de personas –profesorado y personal de administración y servicios– que realizan su labor profesional en los centros educativos definen los recursos humanos que se consideran en este apartado. En él se analiza la influencia de las variables edad y sexo, y se muestra la evolución experimentada por el número de efectivos en los cursos 2019/20 y 2020/21.

Estos recursos humanos se contabilizan en los diferentes apartados, de acuerdo con las siguientes definiciones:

• **Profesorado:** personal que ejerce la docencia directa con el alumnado en el centro dentro del horario escolar.

Precisando que:

- El personal en Comisión de Servicio será contabilizado en la plaza y función que realmente está desempeñando.
- No se incluye el personal docente que interviene exclusivamente en actividades complementarias extracurriculares que se realizan en los centros docentes con carácter voluntario, ni el personal que interviene ocasionalmente en los centros docentes.
- Se incluye el profesorado de religión.
- El personal de las Administraciones educativas que atiende varios centros docentes (por ejemplo, en algunos casos, el profesorado especialista o de apoyo a la integración, equipos/unidades de orientación, etc.), se contabiliza una sola vez en el centro al que estén adscritos o en el que impartan el mayor número de horas.

• **Otro personal:** personal del centro que no realiza labores de docencia directa dentro del horario escolar (personal docente que no imparte clase y personal no docente).

Precisando que:

- Se incluye el personal subalterno de Administración Local que está en centros públicos.
- No se incluye el personal de contratos de servicios con empresas (limpieza, cocina, transporte, seguridad, etc.).

2.3.1 El profesorado en los centros educativos de la Comunidad de Castilla-La Mancha

PROFESORADO EN ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL

Dentro de estas enseñanzas contemplamos las siguientes etapas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Profesorado de Educación Infantil, primer y segundo ciclo

En este apartado se encuentran todo el profesorado que imparte docencia en la etapa educativa de infantil ya sea en el primer o en el segundo ciclo.

En el apartado de centros públicos se encuentra el profesorado tanto de las escuelas infantiles que dependen de la junta de comunidades de Castilla la Mancha como aquellas que dependen de instituciones públicas como son los ayuntamientos.

La docencia en esta etapa está absolutamente feminizada suponiendo las mujeres el casi el 97% del profesorado. La disminución del profesorado en estas enseñanzas en el curso 2022/23 se produce básicamente en la enseñanza pública.

Tabla 2.46

Profesorado que imparte docencia en Educación Infantil. Curso 2021/22 en el 1º y 2º ciclo							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	33	739	12	87	5	137	1.013
Ciudad Real	31	1.011	8	112	-	112	1.274
Cuenca	10	424	3	22	1	34	494
Guadalajara	20	535	-	56	-	117	728
Toledo	55	1.474	9	194	5	188	1.925
Total	149	4.183	32	471	11	588	5.434

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.47

Profesorado que imparte docencia en Educación Infantil. Curso 2022/23 en el 1º y 2º ciclo							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	35	737	9	86	7	143	1.017
Ciudad Real	37	974	9	111	-	113	1.244
Cuenca	14	396	2	16	1	35	464
Guadalajara	16	519	1	55	2	116	709
Toledo	52	1.489	8	197	4	185	1.935
Total	154	4.115	29	465	14	592	5.369

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Primaria

En el curso 2022/2023 disminuye el profesorado de estas enseñanzas en casi un 3% respecto al curso 2021/2022. El descenso se produce en el profesorado que imparte docencia en los centros públicos mientras que en los centros privados y en los privados concertados aumenta tímidamente. Los docentes masculinos son minoría no llegando al 28% del total del profesorado en el curso 2021/22 y con tendencia al alza en el curso 2022/23 en donde llegan al 28%.

Tabla 2.48

Profesorado que imparte docencia en Educación Primaria Curso 2021/22							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	406	1.022	78	140	3	7	1.656
Ciudad Real	559	1.415	99	189	2	5	2.269
Cuenca	202	571	18	34	-	-	825
Guadalajara	296	777	41	95	4	8	1.221
Toledo	794	2.305	154	318	4	31	3.606
Total	2.257	6.090	390	776	13	51	9.577

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.49

Profesorado que imparte docencia en Educación Primaria Curso 2022/23							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	402	945	83	139	5	18	1.592
Ciudad Real	516	1.330	96	188	2	4	2.136
Cuenca	189	557	20	33	-	-	799
Guadalajara	271	755	46	86	2	5	1.165
Toledo	808	2.275	160	331	6	31	3.611
Total	2.186	5.862	405	777	15	58	9.303

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Secundaria Obligatoria

El profesorado de Enseñanza Secundaria desciende poco más del 3,5% en el curso 2022/23 respecto al curso anterior. También en estas enseñanzas se nota la tendencia hacia una feminización cada vez mayor del profesorado, suponiendo las mujeres el 62% del profesorado en el curso 2021/22 y más del 63% en el curso 2022/23. Como ocurre en el profesorado que solo imparte docencia en la enseñanza primaria, hay una disminución del profesorado en los centros públicos.

Tabla 2.50

Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria Obligatoria Curso 2021/22							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	301	468	79	96	-	-	944
Ciudad Real	223	470	122	157	20	13	1.005
Cuenca	160	308	13	27	-	-	508
Guadalajara	143	285	51	72	2	4	557
Toledo	498	827	188	228	14	20	1.775
Total	1.325	2.358	453	580	36	37	4.789

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.51

Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria Obligatoria Curso 2022/23							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	258	453	79	100	-	-	890
Ciudad Real	216	449	122	148	5	3	943
Cuenca	141	271	13	25	-	-	450
Guadalajara	151	296	50	71	6	6	580
Toledo	462	841	183	242	14	21	1.763
Total	1.228	2.310	447	586	25	30	4.626

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Bachillerato

El número de profesorado se mantiene prácticamente igual el curso 2020/21 respecto al curso 2022/23. Con respecto a las anteriores enseñanzas hay una gran diferencia en cuanto a la feminización del profesorado, llegando a la paridad en la docencia. Hay que tener en cuenta que en colectivos tan poco numerosos una mínima variación supone una diferencia porcentual importante.

Tabla 2.52

Profesorado que imparte docencia en Bachillerato Curso 2021/22							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	31	31	2	2	-	-	66
Ciudad Real	36	24	9	6	-	-	75
Cuenca	8	13	-	1	-	-	22
Guadalajara	15	8	6	2	-	3	34
Toledo	39	41	15	10	3	3	111
Total	129	117	32	21	3	6	308

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.53

Profesorado que imparte docencia en Bachillerato Curso 2022/23							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	29	25	2	1	-	-	57
Ciudad Real	43	39	4	3	-	-	89
Cuenca	16	15	-	-	-	-	31
Guadalajara	15	18	2	2	2	3	42
Toledo	30	33	18	13	2	2	98
Total	133	130	26	19	4	5	317

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Formación Profesional

Tabla 2.54

Profesorado que imparte docencia en Formación Profesional Curso 2021/22							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	268	288	5	4	19	31	615
Ciudad Real	350	308	59	37	-	-	754
Cuenca	158	155	-	-	3	2	318
Guadalajara	159	158	5	13	-	3	338
Toledo	360	358	30	25	31	46	850
Total	1.295	1.267	99	79	53	82	2.875

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.55

Profesorado que imparte docencia en Formación Profesional Curso 2022/23							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	304	291	4	3	17	31	650
Ciudad Real	348	318	58	46	-	-	770
Cuenca	158	158	-	2	3	2	323
Guadalajara	187	163	3	12	-	1	366
Toledo	358	393	34	23	27	45	880
Total	1.355	1.323	99	86	47	79	2.989

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Infantil (2º ciclo) y Primaria

Tabla 2.56

Profesorado que imparte docencia en Educación Infantil (2º Ciclos) y Primaria Curso 2021/22							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	147	573	6	32	-	-	758
Ciudad Real	143	788	10	57	1	2	1.001
Cuenca	106	381	2	11	-	-	500
Guadalajara	83	321	3	4	-	-	411
Toledo	162	969	8	41	-	-	1.180
Total	641	3.032	29	145	1	2	3.850

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.57

Profesorado que imparte docencia en Educación Infantil (2º Ciclos) y Primaria Curso 2022/23							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	151	625	5	30	1	3	815
Ciudad Real	159	872	11	52	1	2	1.097
Cuenca	121	413	3	16	-	-	553
Guadalajara	115	331	1	9	-	2	458
Toledo	157	985	8	48	6	7	1.211
Total	703	3.226	28	155	8	14	4.134

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Primaria y Secundaria Obligatoria

Tabla 2.58

Profesorado que imparte docencia en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria Curso 2021/22							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	-	-	6	7	3	3	19
Ciudad Real	3	9	20	31	-	-	63
Cuenca	-	-	5	6	-	-	11
Guadalajara	-	-	4	10	-	-	14
Toledo	-	-	25	38	2	4	69
Total	3	9	60	92	5	7	176

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.59

Profesorado que imparte docencia en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria Curso 2022/23							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	-	-	8	11	-	-	19
Ciudad Real	5	8	21	29	-	-	63
Cuenca	-	-	5	6	-	-	11
Guadalajara	-	-	3	9	-	1	13
Toledo	-	-	27	33	2	5	67
Total	5	8	64	88	2	6	173

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Tabla 2.60

Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato Curso 2021/22							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	538	634	5	4	10	26	1.217
Ciudad Real	630	823	29	28	-	-	1.510
Cuenca	206	272	9	12	-	-	499
Guadalajara	307	415	32	30	13	12	809
Toledo	696	1.016	54	76	7	24	1.873
Total	2.377	3.160	129	150	30	62	5.908

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.61

Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato Curso 2022/23							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	512	578	6	6	17	23	1.142
Ciudad Real	612	819	39	43	-	-	1.513
Cuenca	235	313	8	14	-	-	570
Guadalajara	301	367	41	38	9	10	766
Toledo	761	993	58	69	9	24	1.914
Total	2.421	3.070	152	170	35	57	5.905

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Secundaria Obligatoria Bachillerato y/o Formación Profesional

Tabla 2.62

Profesorado que imparte docencia en Formación Profesional y (Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato) Curso 2021/22							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	84	151	6	7	6	17	271
Ciudad Real	140	243	21	16	-	-	420
Cuenca	54	99	1	8	-	-	162
Guadalajara	85	116	16	16	2	-	235
Toledo	164	304	9	7	-	-	484
Total	527	913	53	54	8	17	1.572

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.63

Profesorado que imparte docencia en Formación Profesional y (Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato) Curso 2022/23							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	89	171	4	6	-	-	270
Ciudad Real	131	252	18	12	-	-	413
Cuenca	51	80	2	7	-	-	140
Guadalajara	90	136	15	14	2	-	257
Toledo	168	285	1	4	-	-	458
Total	529	924	40	43	2	0	1.538

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Educación Especial Específica

Tabla 2.64

Profesorado que imparte docencia en Educación Especial Específica Curso 2021/22							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	14	57	5	29	-	-	105
Ciudad Real	12	84	9	46	-	-	151
Cuenca	5	25	1	8	-	-	39
Guadalajara	6	38	3	6	-	-	53
Toledo	29	87	13	35	-	-	164
Total	66	291	31	124	0	0	512

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.65

Profesorado que imparte docencia en Educación Especial Específica Curso 2022/23							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	10	61	7	30	-	-	108
Ciudad Real	6	83	11	45	-	-	145
Cuenca	4	30	2	6	-	-	42
Guadalajara	6	36	4	6	-	-	52
Toledo	26	104	13	34	-	-	177
Total	52	314	37	121	0	0	524

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado que imparte clase con otras posibilidades de Enseñanzas de Régimen General

Tabla 2.66

Profesorado que imparte docencia en Otras posibilidades de Enseñanza de Régimen General Curso 2021/22							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	5	11	1	4	-	-	21
Ciudad Real	10	26	1	8	-	-	45
Cuenca	2	8	1	3	-	-	14
Guadalajara	4	8		1	-	2	15
Toledo	6	27	13	30	1	1	78
Total	27	80	16	46	1	3	173

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.67

Profesorado que imparte docencia en Otras posibilidades de Enseñanza de Régimen General Curso 2022/23							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	1	10	1	4	-	1	17
Ciudad Real	3	21	1	4	-	-	29
Cuenca	1	3		5	-	-	9
Guadalajara	4	6	3	3	2	3	21
Toledo	5	32	6	18	2	4	67
Total	14	72	11	34	4	8	143

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

PROFESORADO EN ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Tabla 2.68

Profesorado que imparte clase en Enseñanzas de Personas Adultas en el curso 2021/22											
Provincia	Profesorado de Ed. Secundaria		Profesorado de Ed. Primaria		Profesorado Técnico de F.P.		Otro Profesorado		Contrato laboral		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	42	60	10	22	3	5	2	2	3	6	155
Ciudad Real	57	69	14	27	5	13	-	13	2	1	201
Cuenca	18	32	6	9	-	3	-	-	-	-	68
Guadalajara	25	35	5	11	-	3	1	-	-	-	80
Toledo	75	78	6	19	3	9	1	3	1	2	197
Total	217	274	41	88	11	33	4	18	6	9	701

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.69

Profesorado que imparte clase en Enseñanzas de Personas Adultas en el curso 2022/23											
Provincia	Profesorado de Ed. Secundaria		Profesorado de Ed. Primaria		Profesorado Técnico de F.P.		Otro Profesorado		Contrato laboral		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	50	55	8	20	2	6	1	5	1	7	155
Ciudad Real	55	77	12	29	5	12	-	2	-	2	194
Cuenca	16	35	4	10	-	2	-	1	-	-	68
Guadalajara	30	32	5	9	2	4	1	2	-	-	85
Toledo	86	73	10	21	1	8	2	9	1	2	213
Total	237	272	39	89	10	32	4	19	2	11	715

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

PROFESORADO EN ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Tabla 2.70

Profesorado que imparte docencia en Educación de Régimen Especial en el Curso 2021/22						
Tipo de Centro	Categoría	Público		Privado		Total
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	Profesor E.O. Idiomas	77	157	-	-	234
	Otro profesorado	-	2	-	-	2
Escuela de Arte	Profesor de E. Secundaria	25	35	-	-	60
	Profesor Artes Plásticas y Diseño	92	96	-	-	188
	Maestros taller Artes Plásticas y Diseño	12	11	-	-	23
	Otro profesorado	2	1	-	-	3
Conservatorio de Música	Catedrático Música y Artes Escénicas	76	24	-	-	100
	Profesor Música y Artes Escénicas	288	161	-	-	449
	Otro profesorado	14	10	-	-	24
Conservatorio de Danza	Profesor Música y Artes Escénicas	12	30	-	-	42
Escuela Pública de Música y/o Danza	Catedrático Música y Artes Escénicas	5	2	-	-	7
	Catedrático Música y Artes Escénicas	284	212	-	-	496
	Otro profesorado	8	7	-	-	15
Centro Privado de Música	Profesor E. Secundaria/Titular	-	-	4	2	6
Escuela Privada de Música y/o Danza	Profesor E. Secundaria/Titular	-	-	2	4	6
	Otro profesorado	-	-	9	4	13
Centro Privado de Enseñanzas Deportivas	Profesor de E. Secundaria	-	-	4	2	6
	Técnico Deportivo Superior	-	-	5		5
Total		895	748	24	12	1.679

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.71

Profesorado que imparte docencia en Educación de Régimen Especial en el Curso 2022/23						
Tipo de Centro	Categoría	Público		Privado		Total
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	Profesor E.O. Idiomas	76	158	-	-	234
Escuela de Arte	Profesor de E. Secundaria	25	42	-	-	67
	Profesor Artes Plásticas y Diseño	99	102	-	-	201
	Maestros taller Artes Plásticas y Diseño	10	13	-	-	23
	Otro profesorado	2	2	-	-	4
Conservatorio de Música	Catedrático Música y Artes Escénicas	65	19	-	-	84
	Profesor Música y Artes Escénicas	282	168	-	-	450
	Otro profesorado	5	10	-	-	15
Conservatorio de Danza	Profesor Música y Artes Escénicas	15	33	-	-	48
Escuela Pública de Música y/o Danza	Catedrático Música y Artes Escénicas	8	3	-	-	11
	Profesor Música y Artes Escénicas	260	199	-	-	459
	Otro profesorado	3	6	-	-	9
Centro Privado de Música	Profesor E. Secundaria/Titular	-	-	6	6	12
Escuela Privada de Música y/o Danza	Profesor E. Secundaria/Titular	-	-	9	6	15
	Otro profesorado	-	-	3	3	6
Centro Privado de Enseñanzas Deportivas	Profesor de E. Secundaria	-	-	11	3	14
	Técnico Deportivo Superior	-	-	11		11
Total		850	755	40	18	1.663

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

2.3.1.1 Oferta de Empleo Público

En el año 2021 tuvo lugar los siguientes procesos selectivos:

Por **Resolución de 12/02/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y funcionarias de los mencionados cuerpos y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

El número total de plazas convocadas en cada Cuerpo en la presente convocatoria es el resultado de sumar las plazas aprobadas en las ofertas de empleo de 2019 y 2020 en dichos Cuerpos por el turno libre, y por el procedimiento de acceso (en este último caso del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria).

Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10/12/2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2019 (DOCM nº 248, de 18 de diciembre) y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21/12/2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020 (DOCM nº 257, de 16 de Diciembre) la Consejería de Educación, Cultura y Deportes acuerda convocar concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y funcionarias de los mencionados Cuerpos y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

Tabla 2.72

Cuerpo Secundaria. Turno libre		
Especialidad	Turno Libre	Acceso grupo superior
Filosofía	26	2
Lengua Castellana y Literatura	144	9
Geografía e Historia	87	4
Matemáticas	164	11
Física y Química	84	4
Biología y Geología	62	4
Dibujo	23	-
Francés	20	-
Inglés	138	8
Música	9	-
Educación Física	31	2
Orientación Educativa	54	4
Tecnología	29	1
Economía	10	-
Administración de Empresas	27	3
Informática	23	-
Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	5	-
Sistemas electrónicos	5	-
Total	941	52
	993	

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Tabla 2.73

Cuerpo Profesores de Música y Artes Escénicas	
Especialidad	Número de Plazas
Piano	18
Lenguaje Musical	3
Totales	21

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Resolución de 12/02/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno de personas con discapacidad y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad

El número total de plazas convocadas en el turno de personas con discapacidad correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria es de 76 y para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la *Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha*, al turno independiente de discapacitados se le reserva un cupo no inferior al 7% del total de las plazas vacantes ofertadas. Además, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada ley, la reserva del mínimo del 7% se hace de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten discapacidad intelectual. Por tanto, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de las 76 plazas reservadas a este turno, 23 plazas se reservan a su vez para personas cuya discapacidad sea intelectual. En el caso del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de las 3 plazas reservadas a este turno, 1 plaza se reserva a su vez para personas cuya discapacidad sea intelectual.

Tabla 2.74

Cuerpo Secundaria. Turno discapacidad		
Especialidad	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
Filosofía	2	-
Lengua Castellana y Literatura	2	5
Geografía e Historia	5	4
Matemáticas	8	5
Física y Química	5	3
Biología y Geología	2	2
Dibujo	2	-
Francés	2	-
Inglés	5	4
Música	1	-
Educación Física	1	-
Orientación educativa	2	-
Tecnología	2	-
Economía	2	-
Administración de Empresas	2	-
Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	1	-
Informática	2	-
Sistemas Electrónicos	1	-
Totales	53	23
	76	

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Tabla 2.75

Cuerpo Profesores de Música y Artes Escénicas		
Especialidad	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
Piano	1	1
Lenguaje Musical	1	-
Total	2	1
	3	

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Resolución de 12/02/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional por el turno libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

El número total de plazas convocadas en la presente convocatoria es el resultado de sumar las plazas aprobadas en las ofertas de empleo de 2019 y 2020 en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional por el turno libre

El total de plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, turno de ingreso libre: 103.

Tabla 2.76

Cuerpo Técnico de Formación Profesional. Turno Libre	
Especialidad	Número de plazas
Estética	4
Instalaciones Electrotécnicas	9
Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	10
Procesos comerciales	11
Procesos de gestión administrativa	45
Sistemas y aplicaciones informáticas	24
Total	103

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Resolución de 12/02/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional por el turno de personas con discapacidad y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

El número total de plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, turno de ingreso de personas con discapacidad: 11

El número total de plazas convocadas en la presente convocatoria es el resultado de sumar las plazas aprobadas en las ofertas de empleo de 2019 y 2020 en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional por el turno de personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la *Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha*, al turno independiente de discapacitados se le reserva un cupo no inferior al 7% del total de las plazas vacantes ofertadas. Además, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada ley, la reserva del mínimo del 7% se hace de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten discapacidad intelectual. Por tanto, de las 11 plazas reservadas a este turno, 3 plazas se reservan a su vez para personas cuya discapacidad sea intelectual.

Tabla 2.77

Cuerpo Técnico de Formación Profesional Turno Discapacidad		
Especialidad	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
Estética	1	-
Instalaciones Electrotécnicas	1	-
Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	2	-
Procesos comerciales	1	-
Procesos de gestión administrativa	2	2
Sistemas y aplicaciones informáticas	1	1
Total	8	3
	11	

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Resolución de 15/11/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en plazas vacantes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Se Convocan 25 plazas de las cuales 23 plazas son de acceso libre y 2 para personas con discapacidad.

En el año **2022** tuvo lugar el proceso selectivo para el Cuerpo de Maestros y Maestras.

Por **Resolución de 01/02/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

El número total de plazas convocadas en el Cuerpo de Maestros, turno libre, en la presente convocatoria, es el resultado de sumar las plazas aprobadas en las ofertas de empleo público de 2020 y 2021 en el referido cuerpo, no siendo objeto de convocatoria las plazas correspondientes a la tasa de estabilización incluidas en la Oferta de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020 (que son en total, para todas las especialidades y turnos de ingreso en el Cuerpo de Maestros, 86 plazas, de las cuales 79 se restan del turno libre y 7 se restan del turno de personas con discapacidad), por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ya que, conforme a dicho precepto, la convocatoria de dichas plazas se articula a través del correspondiente proceso de estabilización

Tabla 2.78

Cuerpo Maestro-Maestras. Turno libre	
Especialidad	Número Plazas
Primaria	190
Pedagogía Terapéutica	95
Audición y Lenguaje	64
Educación Infantil	174
Idioma Extranjero	277
Francés	8
Educación Física	95
Música	59
Total	962

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Por **Resolución de 01/02/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno de personas con discapacidad, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

El número total de plazas convocadas en el Cuerpo de Maestros, turno de personas con discapacidad, en la presente convocatoria, es el resultado de sumar las plazas aprobadas en las ofertas de empleo público de 2020 y 2021 en el referido cuerpo, no siendo objeto de convocatoria las plazas correspondientes a la tasa de estabilización incluidas en la Oferta de Empleo de la Junta de Comunidades de Catilla-La Mancha para 2020 (que son en total, para todas las especialidades y turnos de ingreso en el Cuerpo de Maestros, 86 plazas, de las cuales 79 se restan del turno libre y 7 se restan del turno de personas con discapacidad), por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ya que, conforme a dicho precepto, la convocatoria de dichas plazas se articula a través del correspondiente proceso de estabilización.

Tabla 2.79

Cuerpo Maestro-Maestras. Turno Discapacidad		
Especialidad	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
Primaria	10	3
Pedagogía Terapéutica	5	2
Audición y Lenguaje	3	2
Educación Infantil	7	4
Idioma Extranjero	17	5
Francés	2	1
Educación Física	5	2
Música	3	2
Total	52	21
	73	

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

2.3.1.2 Jubilaciones

La jubilación puede ser:

- Forzosa
- Voluntaria
- Por Incapacidad permanente para el ejercicio de las funciones públicas.

Estas vienen reguladas por:

- **Real Decreto Legislativo 670/1987** de 30 de abril de por el que se aprueba el texto refundido de la ley de clases pasivas del estado.
- **Ley 40/2007, de 4 de diciembre**, de medidas en materia de Seguridad Social.
- **Real Decreto 1851/2009**, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.
- **Resolución de 27/01/2011**, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la convocatoria, para el año 2011, de la jubilación voluntaria anticipada contemplada en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tabla 2.80

Jubilaciones			
Personal		Curso 2021-2022	Curso 2022-2023
Personal Docente	Maestros	335	369
	Enseñanzas Medias	268	301
Total		603	670

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

2.3.1.3 Movilidad

Los Concursos de Traslados se convocan a través de resolución. En el Curso 2021/22 fue de ámbito regional. Esto significa que solo pueden participar funcionarias y funcionarios docentes de carrera del Cuerpo de Maestros y Maestras, Cuerpos de Catedráticos y Catedráticas de Enseñanzas Secundaria, Profesorado de Enseñanzas Secundaria, Profesorado Técnico de Formación Profesional, Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesorado de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Catedráticas de Artes Plásticas y Diseño, Profesorado de Artes Plásticas y Diseño, Maestro y Maestra de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Inspección educativa dependientes de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las Resoluciones son las siguientes:

- **Resolución de 27/10/2021**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito regional y procesos previos del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 28/10/2021**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito regional entre funcionarios y funcionarias docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes al ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 28/10/2021**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito regional entre funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

El curso 2022/23 fue de ámbito estatal. Esto significa que los funcionarias y funcionarios docentes de carrera del Cuerpo de Maestros y Maestras, Cuerpos de Catedráticos y Catedráticas de Enseñanzas Secundaria, Profesorado de Enseñanzas Secundaria, Profesorado Técnico de Formación Profesional, Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesorado de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Catedráticas de Artes Plásticas y Diseño, Profesorado de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Maestras de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Inspección educativa, pueden optar a incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas y viceversa.

- **Resolución de 26/10/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal y procesos previos del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los

centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- **Resolución de 26/10/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal entre funcionarios y funcionarias docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes al ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 26/10/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal entre funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación

Tabla 2.81

Movilidad del Personal Docente				
Año	Resultado Concurso	Profesorado Infantil y Primaria	Profesorado Secundaria y Régimen Especial	Inspección Educativa
2021/2022	Denegado	1.812	11391	0
	Obtiene plaza	771	1.342	0
2022/2023	Denegado	2.303	1.396	1
	Obtiene plaza	1.482	679	31

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

2.3.2 El personal no docente al servicio de los centros educativos de la Comunidad de Castilla-La Mancha

El personal no docente son aquellos profesionales que desarrollan labores de administración, servicios y otras funciones, que abarcan diferentes categorías y que en ningún caso imparten docencia directa dentro del horario escolar.

Precisando que en las siguientes tablas:

- Se incluye el personal docente que no imparte clase
- Se incluye el personal subalterno de Administración Local que está en centros públicos.
- No se incluye el personal de contratos de servicios con empresas (limpieza, cocina, transporte, seguridad, etc.).

Las diferentes categorías se especifican según el régimen de las enseñanzas.

Siguen produciéndose incrementos, como en el anterior bienio, de este personal no docente en todas sus categorías en los centros de Régimen General. También aumenta los de Régimen Especial y se mantienen estables los de educación para personas adultas.

Tabla 2.82

Personal no docente en Centros de Régimen General. Curso 2021/22							
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Personal de dirección sin función docente	5	57	4	2	4	42	114
Profesorado sin función docente y personal especializado	324	2.029	50	166	1	4	2.574
Personal administrativo	205	264	33	121	11	35	669
Personal servicios y subalterno	797	2.247	44	259	7	95	3.449
Total	1.331	4.597	131	548	23	176	6.806

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.83

Personal no docente en Centros de Régimen General. Curso 2022/23							
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Personal de dirección sin función docente	4	56	2	5	8	31	106
Profesorado sin función docente y personal especializado	363	2.053	47	160	1	9	2.633
Personal administrativo	204	262	33	122	9	40	670
Personal servicios y subalterno	785	2.135	36	241	11	92	3.300
Total	1.356	4.506	118	528	29	172	6.709

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.84

Personal no docente en Centros de Régimen Especial Curso 2021/22							
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Personal de dirección sin función docente	9	4	-	-	3	1	17
Profesorado sin función docente y personal especializado	7	19	-	-	-	-	26
Personal administrativo	30	57	-	-	2	2	91
Personal servicios y subalterno	60	120	-	-	-	-	180
Total	106	200	0	0	5	3	314

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.85

Personal no docente en Centros de Régimen Especial Curso 2022/23							
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Personal de dirección sin función docente	7	4	-	-	3	1	15
Profesorado sin función docente y personal especializado	1	26	-	-	-	-	27
Personal administrativo	33	56	-	-	2	2	93
Personal servicios y subalterno	54	107	-	-	-	-	161
Total	95	193	0	0	5	3	296

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.86

Personal no docente en Centros, aulas y actuaciones de enseñanzas de Personas adultas. Curso 2021/22							
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Profesorado sin función docente y personal especializado	1	8	-	-	-	-	9
Personal administrativo	8	11	-	-	-	-	19
Personal servicios y subalterno	12	17	-	-	-	-	29
Total	21	36	-	-	-	-	57

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.87

Personal no docente en Centros, aulas y actuaciones de enseñanzas de Personas adultas. Curso 2022/23							
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Profesorado sin función docente y personal especializado	2	7	-	-	-	-	9
Personal administrativo	9	11	-	-	-	-	20
Personal servicios y subalterno	10	18	-	-	-	-	28
Total	21	36	-	-	-	-	57

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

2.3.2.1 Oferta de Empleo Público

Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10/12/2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2019 (DOCM nº 248, de 18 de diciembre) y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21/12/2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020 (DOCM nº 257, de 23 de diciembre).

2.3.2.2 Movilidad

Tabla 2.88

Movilidad Personal no docente		
Curso Escolar	Resultado Concurso	Participantes
2021/2022	Denegado	-
	Obtiene Plaza	-
2022/2023	Denegado	-
	Obtiene Plaza	-

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Recursos Humanos. Personal no docente

2.3.2.3 Jubilación

Generalmente el personal no docente está incluido en el Régimen General de la Seguridad Social y que pertenezcan a MUFACE. Será un porcentaje muy pequeño y que correspondería a Personal que fue transferido en el año 2.000 y siguen conservando su régimen de clases pasivas.

La norma donde se regula la jubilación para el personal no docente incluido en el Régimen General de la Seguridad Social es el **Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre de 2015; aunque decirte que esta norma ha tenido modificaciones respecto a la original publicada dicho día en el B.O.E.), concretamente en el artículo 56 y ss.

La norma donde se regula la jubilación para el personal no docente incluido en el Régimen Especial de MUFACE es el **Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril**, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado (B.O.E. nº 126, de 27 de mayo de 1987, norma que también ha tenido modificaciones).

Tabla 2.89

Jubilación	2021/2022	2022/2023
Personal no docente	-	-

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Recursos Humanos. Personal no docente

2.3.3. La variable sexo en el profesorado

PROFESORADO DE RÉGIMEN GENERAL

Tabla 2.90

Profesorado de Régimen General según enseñanza que imparten, titularidad de centro y sexo. Curso 2021/22								
Enseñanza Impartida	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
E. Infantil	149	4.183	32	471	11	588	192	5.242
E. Primaria	2.257	6.090	390	776	13	51	2.660	6.917
E.S.O	1.325	2.358	453	580	36	37	1.814	2.975
Bachillerato	129	117	32	21	3	6	164	144
Formación Profesional	1.295	1.267	99	79	53	82	1.447	1.428
E. Infantil y e. Primaria	641	3.032	29	145	1	2	671	3.179
E. Primaria y E.S.O	3	9	60	92	5	7	68	108
E.S.O y Bachillerato	2.377	3.160	129	150	30	62	2.536	3.372
F.P. y (E.S.O. y/o Bachillerato)	527	913	53	54	8	17	588	984
E. Especial Específica	66	291	31	124	0	0	97	415
Otras posibilidades de Enseñanza de Régimen General	27	80	16	46	1	3	44	129
Total	8.796	21.500	1.324	2.538	161	855	10.281	24.893

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.90.a

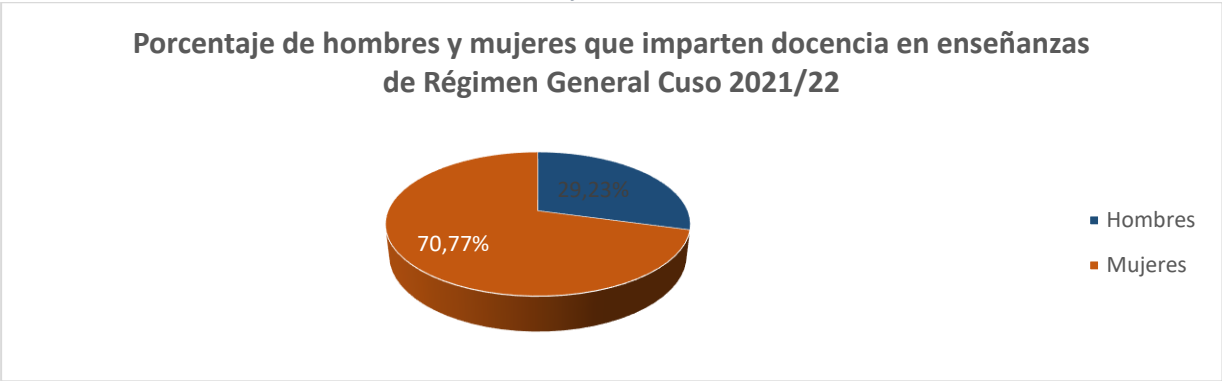


Gráfico 2.90.b

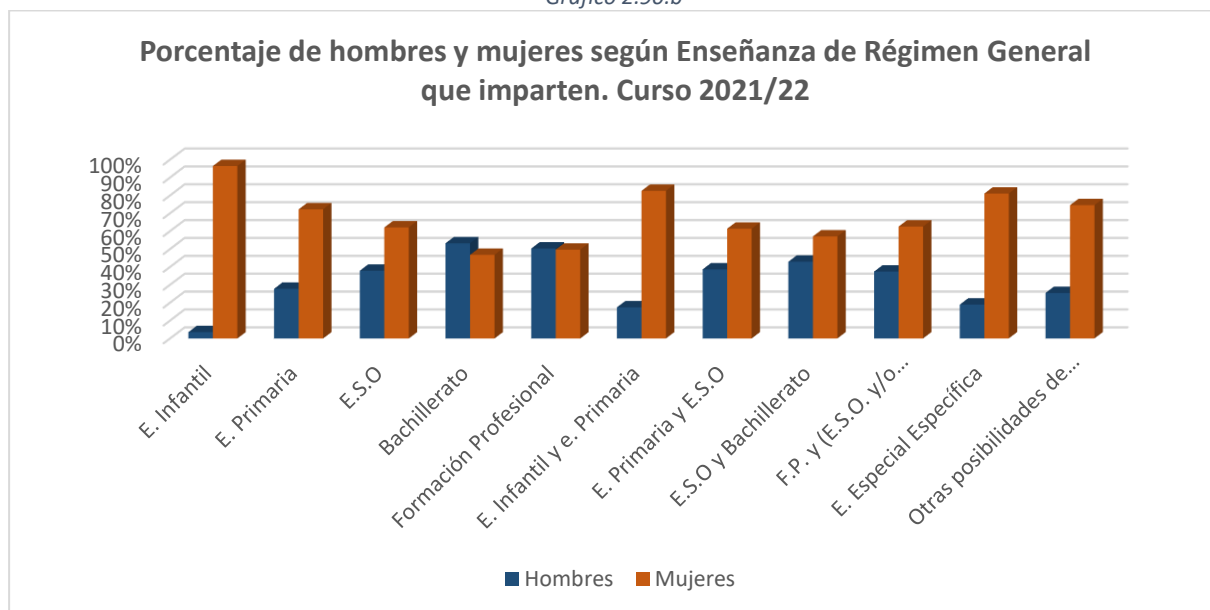


Tabla 2.91

Profesorado por provincia, titularidad de centro y sexo. Curso 2021/22								
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Albacete	1.827	3.974	205	412	46	221	2.078	4.607
Ciudad Real	2.137	5.201	387	687	23	132	2.547	6.020
Cuenca	911	2.256	53	132	4	36	968	2.424
Guadalajara	1.118	2.661	161	305	21	149	1.300	3.115
Toledo	2.803	7.408	518	1.002	67	317	3.388	8.727
Total	8.796	21.500	1.324	2.538	161	855	10.281	24.893

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.91

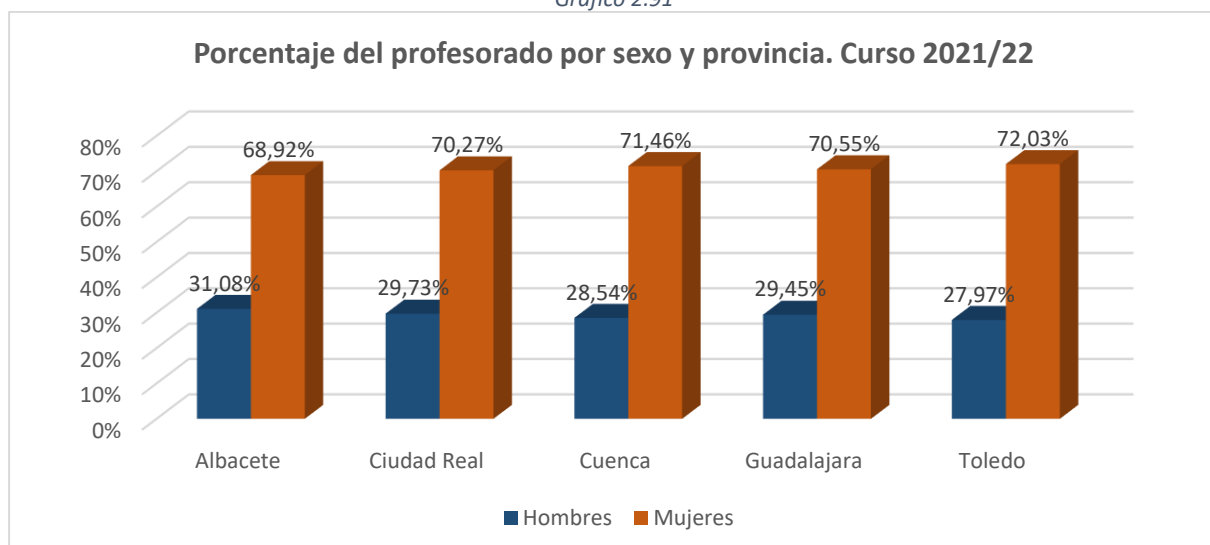


Tabla 2.92

Profesorado de Régimen General según enseñanza que imparten, titularidad de centro y sexo. Curso 2022/23								
Enseñanza Impartida	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
E. Infantil	154	4.115	29	465	14	592	197	5.172
E. Primaria	2.186	5.862	405	777	15	58	2.606	6.697
E.S.O	1.228	2.310	447	586	25	30	1.700	2.926
Bachillerato	133	130	26	19	4	5	163	154
Formación Profesional	1.355	1.323	99	86	47	79	1.501	1.488
E. Infantil y e. Primaria	703	3.226	28	155	8	14	739	3.395
E. Primaria y E.S.O	5	8	64	88	2	6	71	102
E.S.O y Bachillerato	2.421	3.070	152	170	35	57	2.608	3.297
F.P. y (E.S.O. y/o Bachillerato)	529	924	40	43	2	0	571	967
E. Especial Específica	52	314	37	121	0	0	89	435
Otras posibilidades de Enseñanza de Régimen General	14	72	11	34	4	8	29	114
Total	8.780	21.354	1.338	2.544	156	849	10.274	24.747

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.92.a

Porcentaje de hombres y mujeres que imparten docencia en Enseñanzas de Régimen General. Curso 2022/23



Gráfico 2.92.b

Porcentaje hombres y mujeres por nivel de enseñanza de Régimen General que imparte. Cursos 2022/23

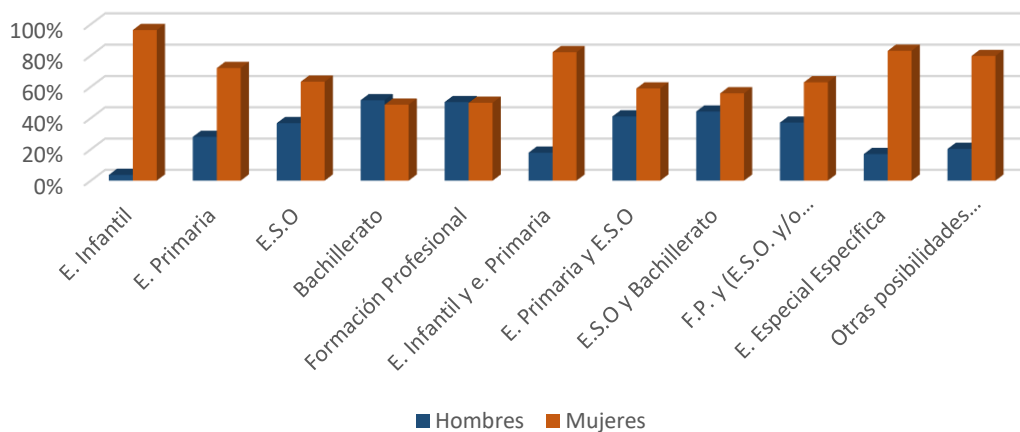
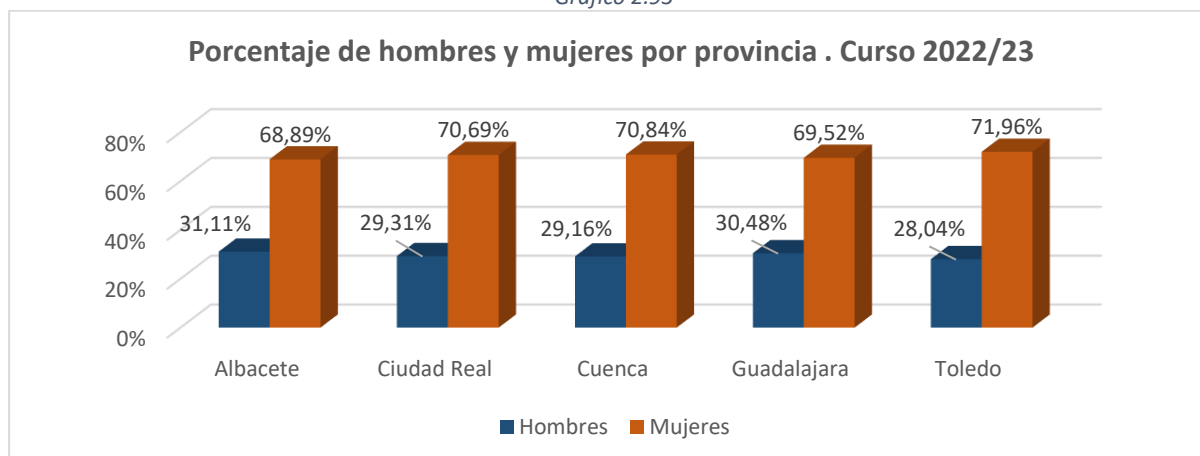


Tabla 2.93

Profesorado de Régimen General por provincia, titularidad de centro y sexo. Curso 2022/23								
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Albacete	1.791	3.896	208	416	47	219	2.046	4.531
Ciudad Real	2.076	5.165	390	681	8	122	2.474	5.968
Cuenca	930	2.236	55	130	4	37	989	2.403
Guadalajara	1.156	2.627	169	305	25	147	1.350	3.079
Toledo	2.827	7.430	516	1.012	72	324	3.415	8.766
Total	8.780	21.354	1.338	2.544	156	849	10.274	24.747

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.93



PROFESORADO DE ENSEÑANZAS DE PERSONAS ADULTAS

Tabla 2.94

Profesorado de Enseñanza de Educación de Personas Adultas por Categoría Profesional.				
Categoría Profesional	Curso 2021/22		Curso 2022/23	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Profesorado de Educación Secundaria	217	274	237	272
Profesorado de Educación Primaria	41	88	39	89
Profesorado técnico de F.P.	11	33	10	32
Otro Profesorado	4	18	4	19
Contrato laboral	6	9	2	11
Total	279	422	292	423

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

En el profesorado que imparte docencia en Educación de Personas adultas las mujeres tienen una presencia mayor que la de los hombres, con tendencia al decrecimiento lo que en principio no desmiente la ligera caída de presencia femenina desde 60.2% del curso 2021-22 hasta el 59% del curso 2022/23.

Gráfico 2.94.a

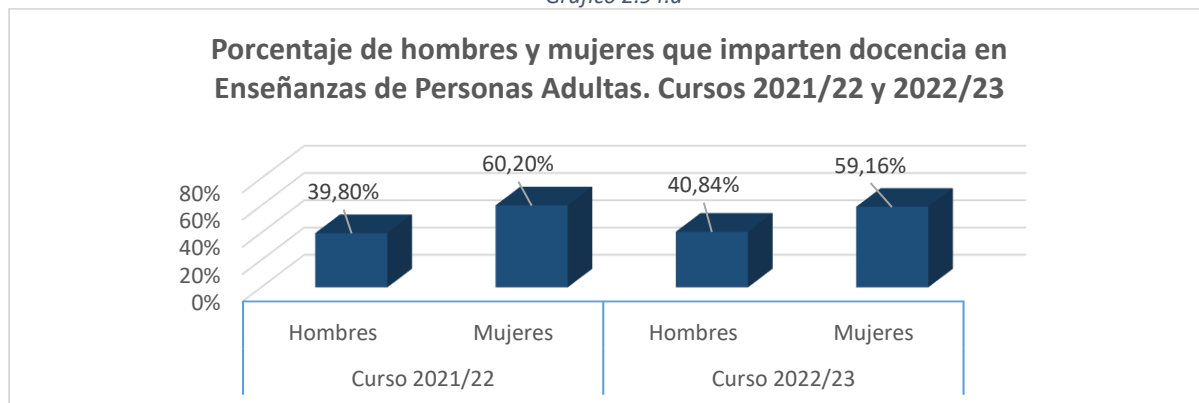


Gráfico 2.94.b

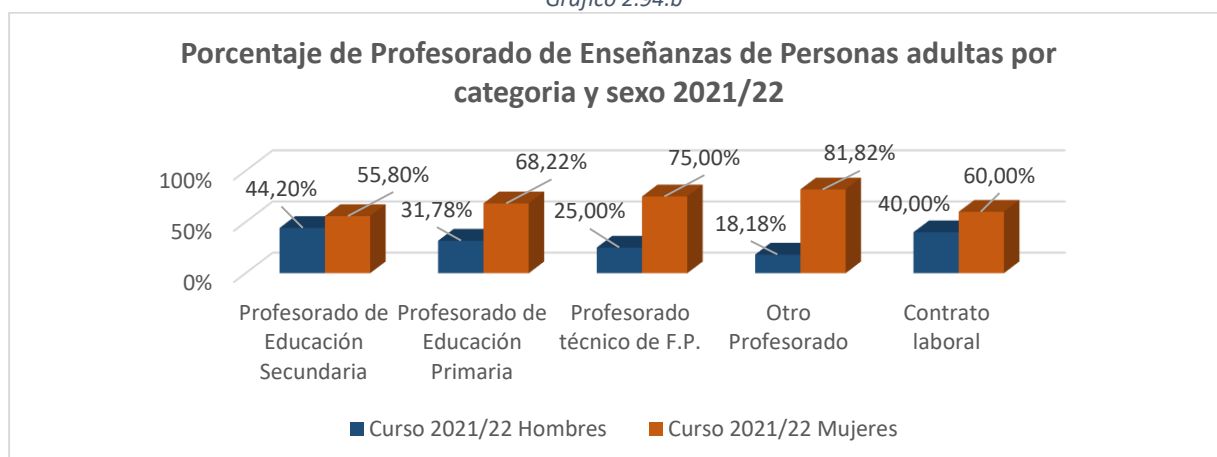
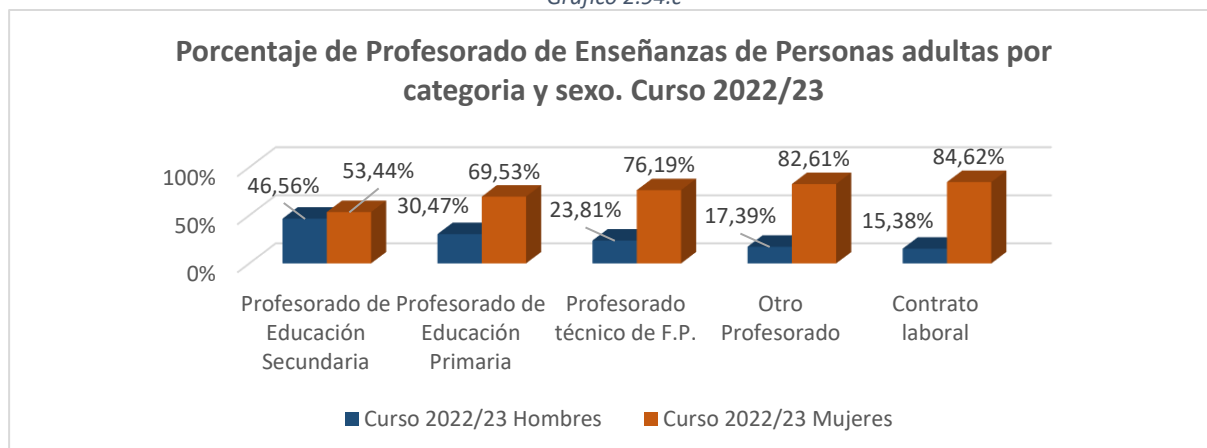


Gráfico 2.94.c



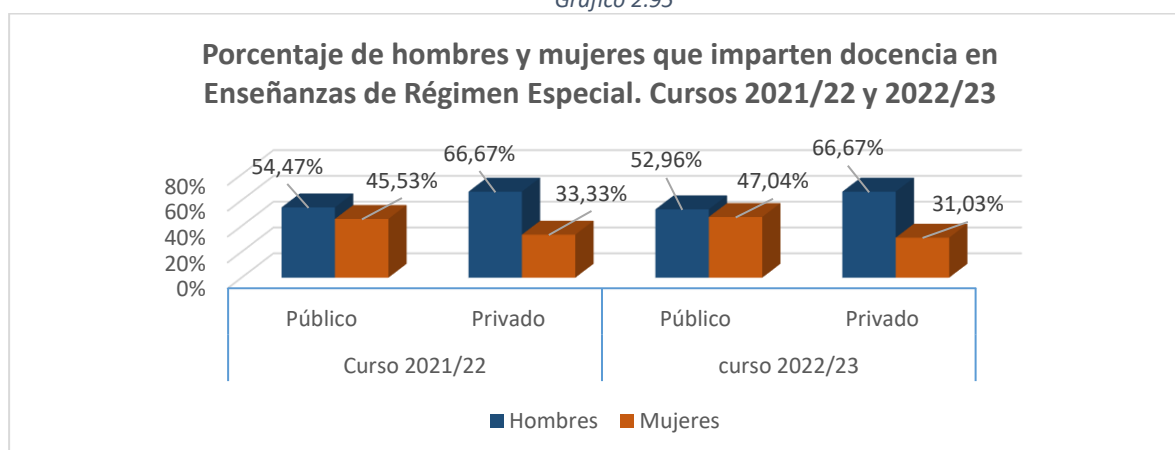
PROFESORADO DE RÉGIMEN ESPECIAL

Tabla 2.95

Porcentaje de hombres y mujeres que imparten docencia en Enseñanzas de Régimen Especial				
Curso	Público		Privado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Curso 2021/22	54,47%	45,53%	66,67%	33,33%
curso 2022/23	52,96%	47,04%	68,97%	31,03%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.95



Destaca la presencia del profesorado femenino en las Escuelas de Idiomas, mientras que los profesores masculinos conservan su mayoría entre los Catedráticos de Música y Artes Escénicas y como Técnicos Deportivos Superiores. El resto de las especialidades sufre fluctuaciones importantes entre un curso otro.

Tabla 2.96

Porcentaje de hombres y Mujeres que imparten docencia por Enseñanza de Régimen Especial. Curso 2021/22			
Centro	Categoría	Hombre	Mujer
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	Profesor E.O. Idiomas	32,91%	67,09%
	Otro profesorado	0,00%	100,00%
Escuela de Arte	Profesor de E. Secundaria	41,67%	58,33%
	Profesor Artes Plásticas y Diseño	48,94%	51,06%
	Maestros taller Artes Plásticas y Diseño	52,17%	47,83%
	Otro profesorado	66,67%	33,33%
Conservatorio de Música	Catedrático Música y Artes Escénicas	76,00%	24,00%
	Catedrático Música y Artes Escénicas	64,14%	35,86%
	Otro profesorado	58,33%	41,67%
Conservatorio de Danza	Profesor Música y Artes Escénicas	58,33%	41,67%
Escuela Pública de Música y/o Danza	Catedrático Música y Artes Escénicas	28,57%	71,43%
	Catedrático Música y Artes Escénicas	71,43%	28,57%
	Otro profesorado	53,33%	46,67%
Centro Privado de Música *	Profesor E. Secundaria/Titular	66,67%	33,33%
Escuela Privada de Música y/o Danza	Profesor E. Secundaria/Titular	33,33%	66,67%
	Otro profesorado	69,23%	30,77%
Centro Privado de Enseñanzas Deportivas	Profesor de E. Secundaria	66,67%	33,33%
	Técnico Deportivo Superior	100,00%	0,00%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial *Centros privados

Tabla 2.97

Porcentaje de Profesorado que imparten docencia por Enseñanza de Régimen Especial. Curso 2022/23			
Centro	Categoría	Hombres	Mujeres
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	Profesor E.O. Idiomas	32,48%	67,52%
	Otro profesorado	37,31%	62,69%
Escuela de Arte	Profesor de E. Secundaria	49,25%	50,75%
	Profesor Artes Plásticas y Diseño	43,48%	56,52%
	Maestros taller Artes Plásticas y Diseño	50,00%	50,00%
	Otro profesorado	77,38%	22,62%
Conservatorio de Música	Catedrático Música y Artes Escénicas	62,67%	37,33%
	Profesor Música y Artes Escénicas	33,33%	66,67%
	Otro profesorado	31,25%	68,75%
Conservatorio de Danza	Profesor Música y Artes Escénicas	72,73%	27,27%
Escuela Pública de Música y/o Danza	Profesor Música y Artes Escénicas	56,64%	43,36%
	Otro profesorado	33,33%	66,67%
Centro Privado de Música*	Profesor E. Secundaria/Titular	50,00%	50,00%
Escuela Privada de Música y/o Danza*	Profesor E. Secundaria/Titular	60,00%	40,00%
	Otro profesorado	50,00%	50,00%
Centro Privado de Enseñanzas Deportivas*	Profesor de E. Secundaria	78,57%	21,43%
	Técnico Deportivo Superior	100,00%	0,00%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial *Centro privado

OTRO PERSONAL NO DOCENTE

El personal no docente al igual que ocurre con el docente, la presencia de mujeres es superior al de varones. Las diferencias entre ambos cursos apenas son significativas.

Tabla 2.98

Personal no docente en todas las enseñanzas Curso 2021/22								
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Personal de dirección sin función docente	15	69	4	2	7	43	26	114
Profesorado sin función docente y personal especializado	339	2.059	50	166	1	4	390	2.229
Personal administrativo	247	338	33	121	13	37	293	496
Personal servicios y subalterno	878	2.403	44	259	7	95	929	2.757
Total	1.479	4.869	131	548	28	179	1.638	5.596

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.98.a

Porcentaje de hombres y mujeres en el personal no docente. Curso 2021/22



Gráfico 2.98.b

Porcentaje de hombres y mujeres del personal no docente por categoría profesional. Curso 2021/22

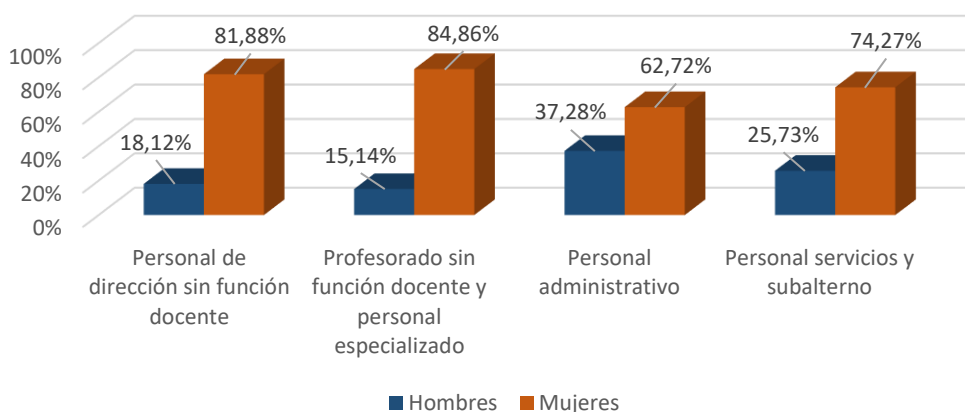


Gráfico 2.98.c

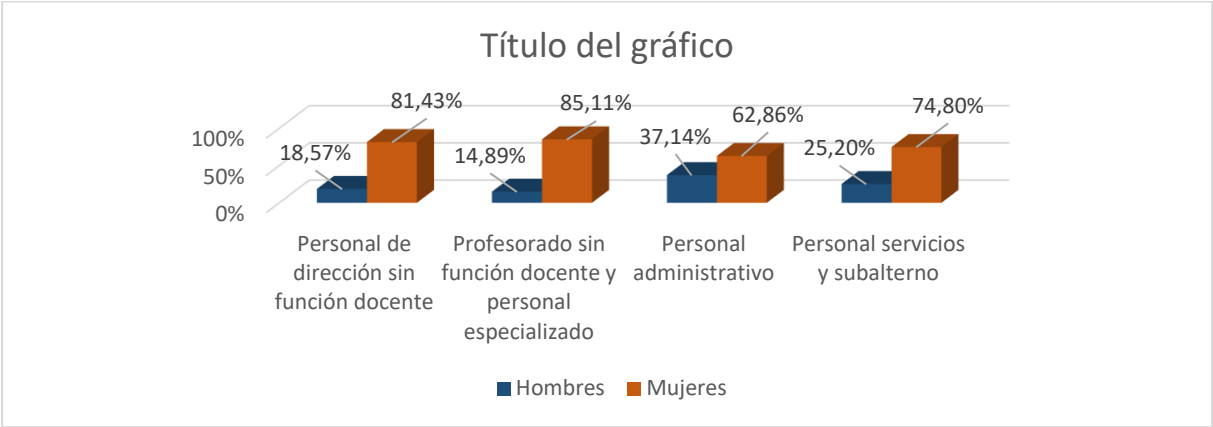


Tabla 2.99

Porcentaje Personal no docente en todas las enseñanzas Curso 2022/23								
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Personal de dirección sin función docente	13	67	2	5	11	32	26	104
Profesorado sin función docente y personal especializado	373	2.090	47	160	1	9	421	2.259
Personal administrativo	247	336	33	122	11	42	291	500
Personal servicios y subalterno	860	2.278	36	241	11	92	907	2.611
Total	1.493	4.771	118	528	34	175	1.645	5.474

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.99.a

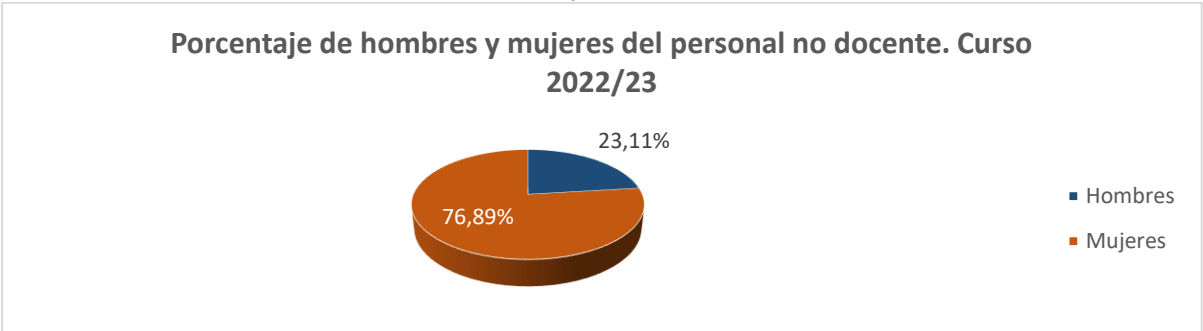
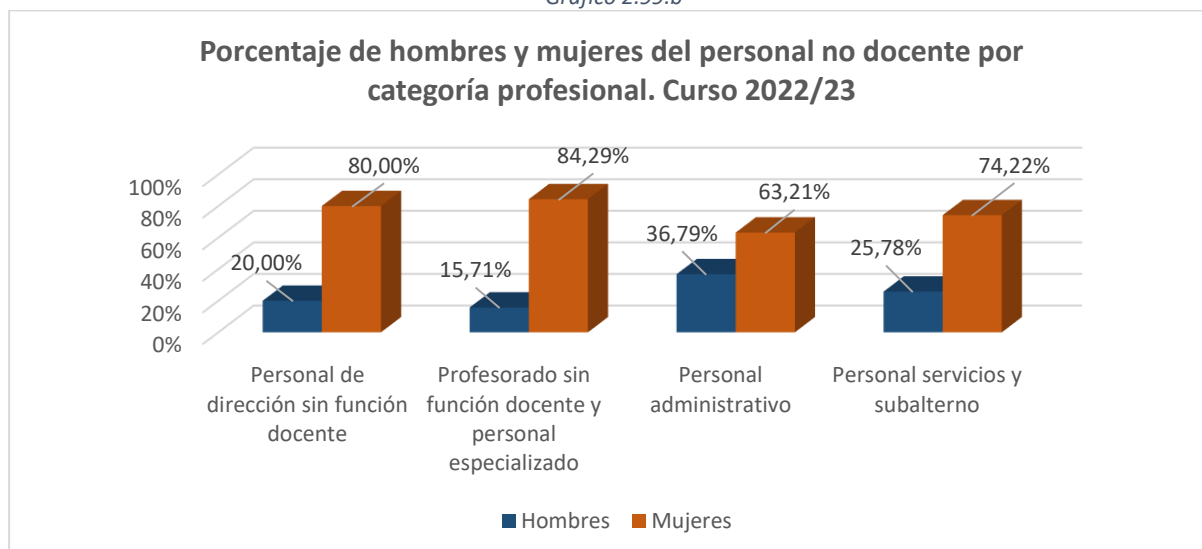


Gráfico 2.99.b



2.3.4 El factor edad en el profesorado

Tal como se aprecia en las gráficas, los datos nos indican escasa variación en estos dos años, respecto a la edad del profesorado. El tramo de edad donde se concentra el mayor número de docentes es el de 40-44, seguido del tramo 45-49. Los tramos en los que se aprecia una disminución pertenecen a los extremos, es decir, 20-24 y más de 64.

PROFESORADO RÉGIMEN GENERAL

Tabla 2.100

Profesorado de Régimen General por edad y Titularidad de Centro. Curso 2021/22				
Edad	Públicos		Concertados	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
20-24	47	98	20	62
25-29	501	1.432	83	294
30-34	755	2.025	169	438
35-39	911	2.849	236	538
40-44	1.807	4.690	301	579
45-49	1.814	3.951	226	507
50-54	1.318	2.786	196	405
55-59	1.232	2.627	128	289
60-64	392	981	106	244
Más de 64	18	62	20	37

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial. No incluye Centros de Adultos y Escuelas de Arte

Tabla 2.101

Profesorado de Régimen General por edad. Curso 2022/23			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
20-24	67	160	227
25-29	584	1.726	2.310
30-34	924	2.463	3.387
35-39	1.147	3.387	4.534
40-44	2.108	5.269	7.377
45-49	2.040	4.458	6.498
50-54	1.514	3.191	4.705
55-59	1.360	2.916	4.276
60-64	498	1.225	1.723
Más de 64	38	99	137
Total	10.280	24.894	35.174

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial. No incluye Centros de Adultos y Escuelas de Arte

Gráfico 2.101

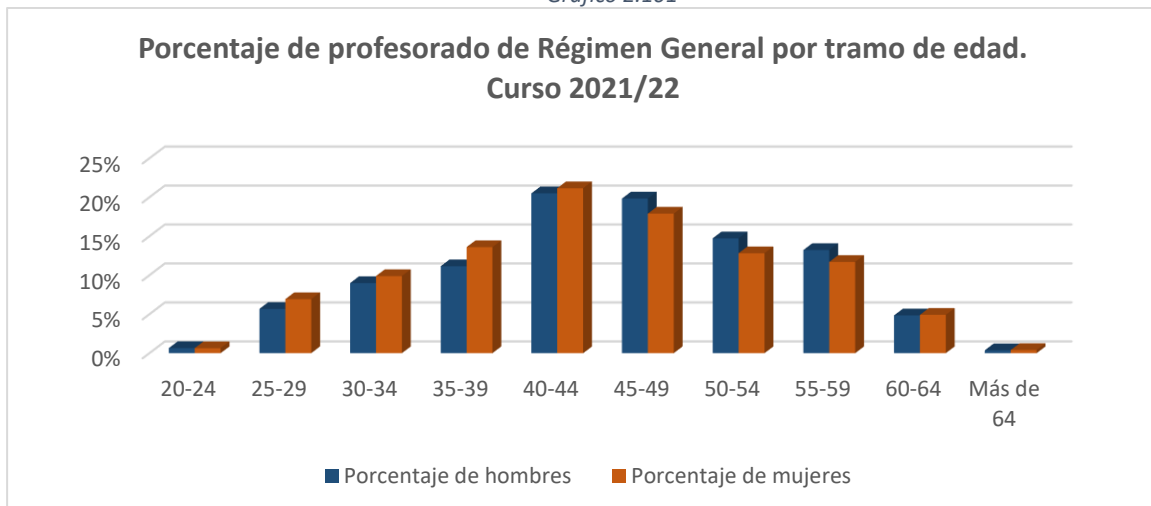


Tabla 2.102

Profesorado de Régimen General por edad y titularidad de centro. Curso 2022/23				
Edad	Públicos		Concertados	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
20-24	53	115	17	76
25-29	432	1.230	96	277
30-34	777	1.995	162	435
35-39	886	2.695	216	513
40-44	1.642	4.551	296	578
45-49	1.911	4.268	255	523
50-54	1.381	2.742	205	425
55-59	1.283	2.695	129	285
60-64	397	990	101	236
Más de 64	18	73	17	50
Total	8.780	21.354	1.494	3.398

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial. No incluye Centros de Adultos y Escuelas de Arte

Tabla 2.103

Profesorado de Régimen General por edad. Curso 2022/23			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
20-24	70	191	261
25-29	528	1.507	2.035
30-34	939	2.430	3.369
35-39	1.102	3.208	4.310
40-44	1.938	5.129	7.067
45-49	2.166	4.791	6.957
50-54	1.586	3.167	4.753
55-59	1.412	2.980	4.392
60-64	498	1.226	1.724
Más de 64	35	123	158
Total	10.274	24.752	35.026

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial. No incluye Centros de Adultos y Escuelas de Arte

Gráfico 2.103.a

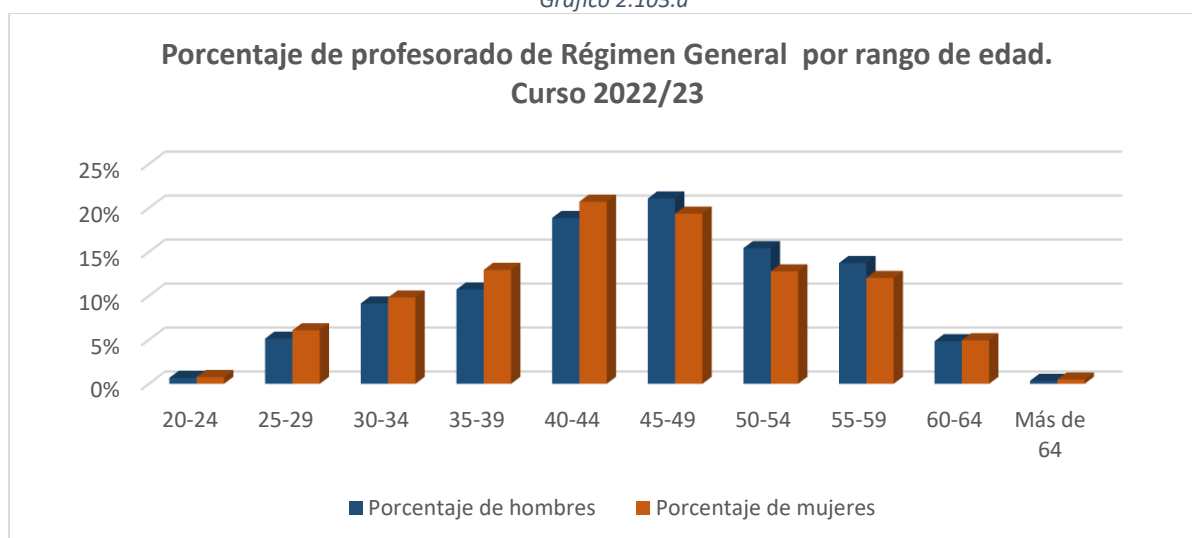
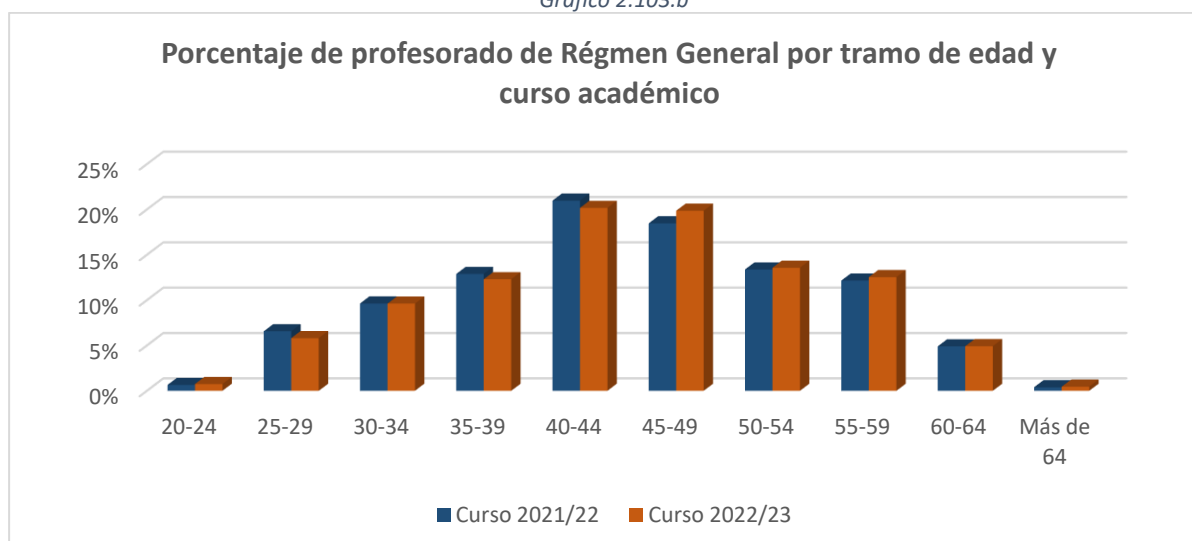


Gráfico 2.103.b



PROFESORADO ENSEÑANZAS DE PERSONAS ADULTAS.

Tabla 2.104

Profesorado en Enseñanzas para Personas adultas. Curso 2021-22			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
20-24	2	1	3
25-29	23	64	87
30-34	25	31	56
35-39	31	52	83
40-44	53	72	125
45-49	44	74	118
50-54	32	51	83
55-59	44	52	96
60-64	16	12	28
Más de 64	1	2	3
Total	271	411	682

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.104

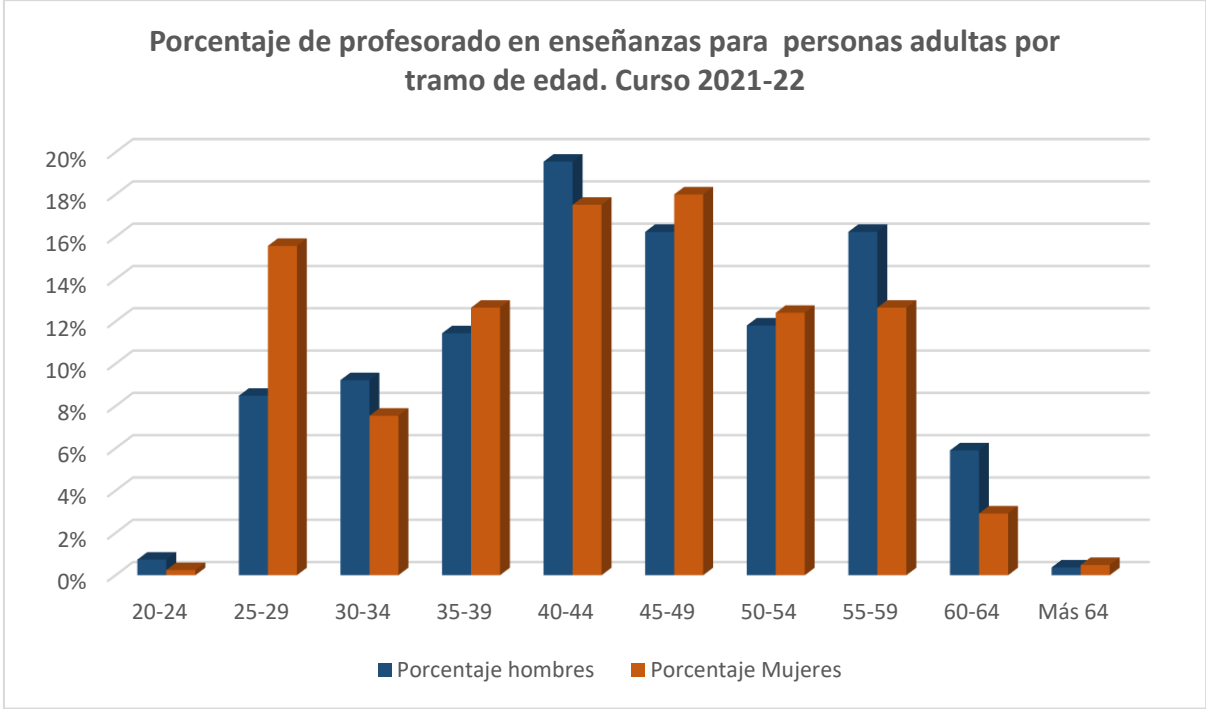


Tabla 2.105

Profesorado en Enseñanzas para Personas adultas. Curso 2022-23			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
20-24	2	4	6
25-29	24	49	73
30-34	29	36	65
35-39	24	50	74
40-44	55	74	129
45-49	47	79	126
50-54	44	51	95
55-59	49	48	97
60-64	16	20	36
Más 64	1	0	1
Total	291	411	702

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.105.a

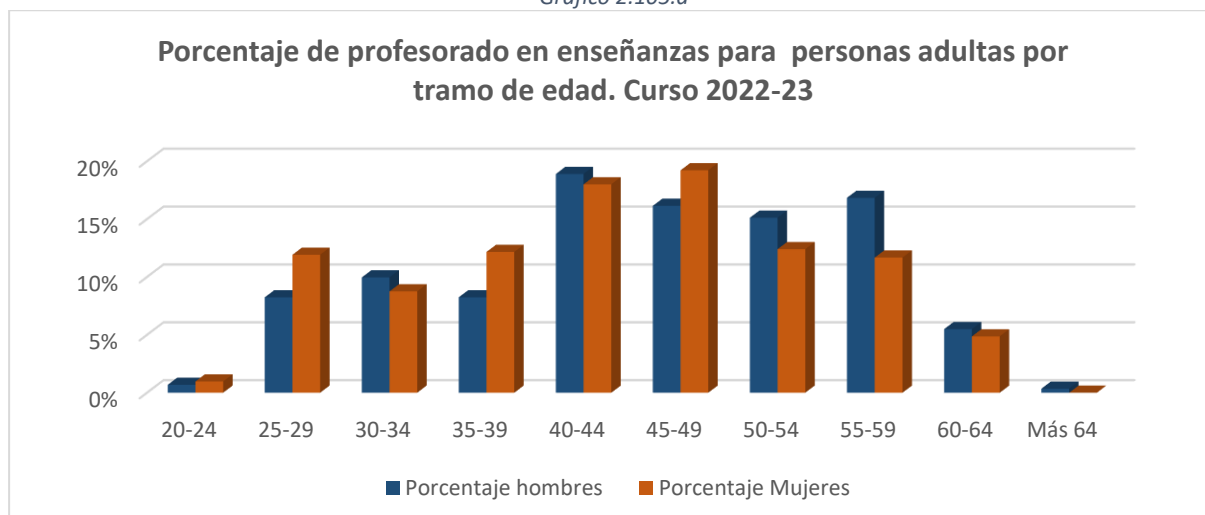
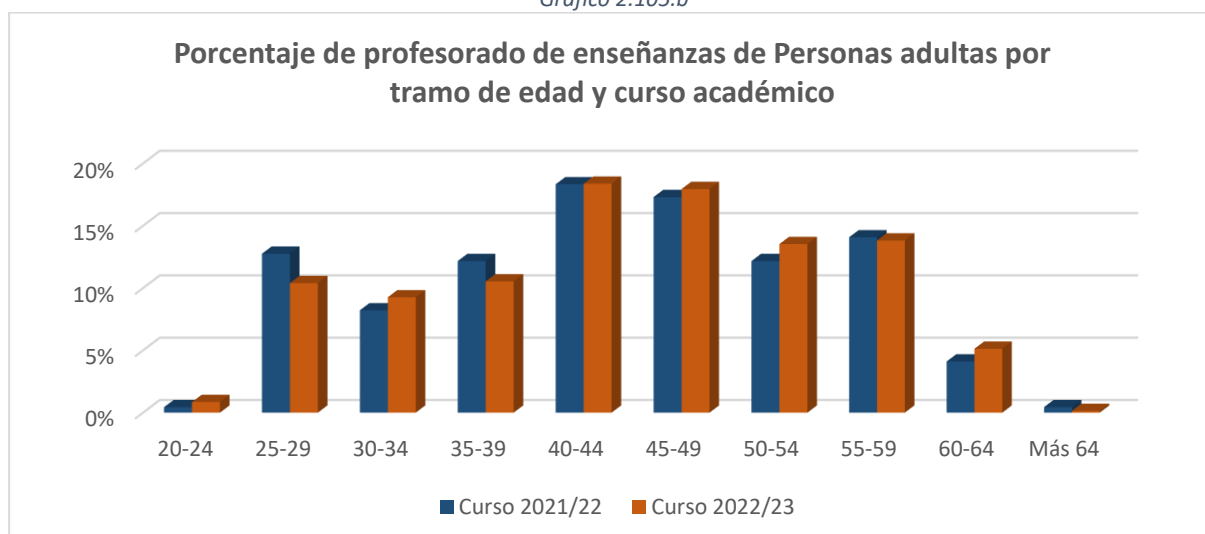


Gráfico 2.105.b



PROFESORADO EN ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL.

Tabla 2.106

Profesorado en Enseñanzas de Escuelas de Arte. Curso 2021-22			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
20-24	0	1	1
25-29	2	15	17
30-34	7	9	16
35-39	12	21	33
40-44	29	30	59
45-49	26	18	44
50-54	20	21	41
55-59	27	18	45
60-64	8	9	17
65-69	0	1	1
Total	131	143	274

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Delphos. Se adjunta la información obtenida de Centros Públicos o Concertados, ya que la mayoría de Escuelas o Centros Privados no recogen esta información. Se toma el primer año de cada curso para obtener la edad de los profesores. No se incluyen los profesores sustitutos.

Gráfico 2.106

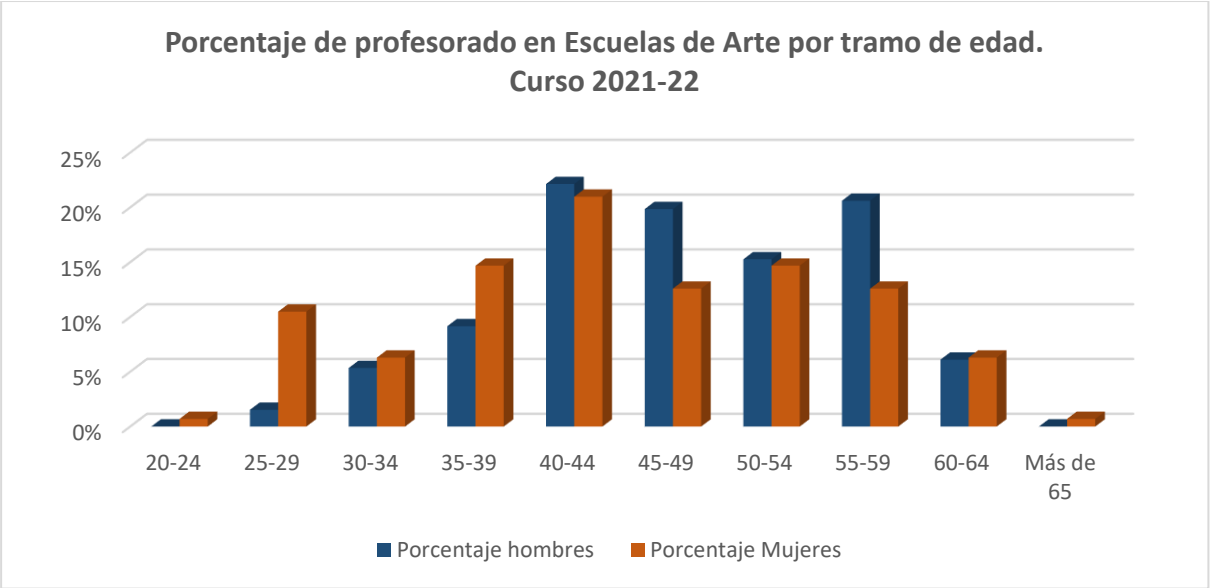


Tabla 2.107

Profesorado en Enseñanzas de Escuelas de Arte. Curso 2022-23			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
20-24	1	2	3
25-29	2	12	14
30-34	8	7	15
35-39	10	22	32
40-44	26	43	69
45-49	36	22	58
50-54	16	20	36
55-59	24	23	47
60-64	13	7	20
65-69	0	1	1
Total	136	159	295

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Delphos. Se adjunta la información obtenida de Centros Públicos o Concertados, ya que la mayoría de Escuelas o Centros Privados no recogen esta información. Se toma el primer año de cada curso para obtener la edad de los profesores. No se incluyen los profesores sustitutos.

Gráfico 2.107.a

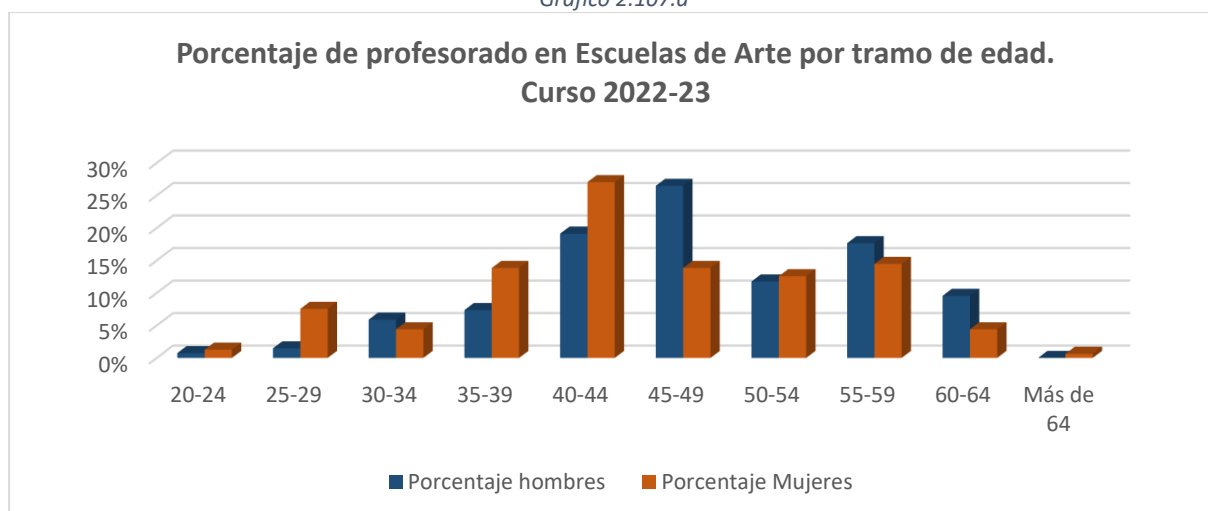
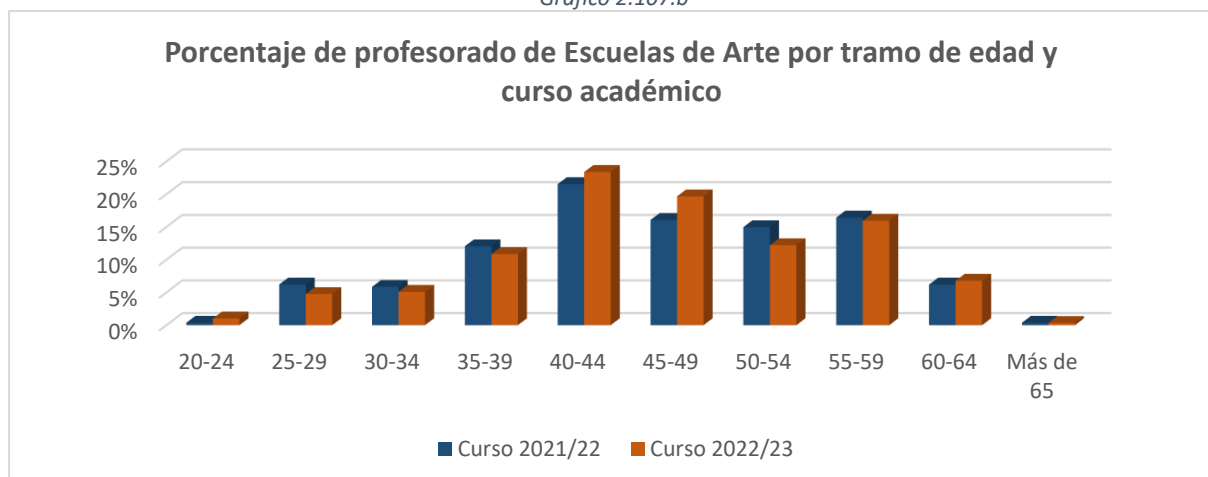


Gráfico 2.107.b



2.4 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: TRASPORTE, COMEDOR ESCOLAR Y RESIDENCIAS

Los servicios prestados en los centros educativos de castilla la Mancha son:

- Comedor Escolar
- Residencia escolar
- Transporte Escolar
- Apertura antes del horario lectivo

Tabla 2.108

Servicios Ofertado curso 2021-2022			
Servicios	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Comedor	555	215	770
Residencia	10	5	15
Trasporte	382	29	411
Apertura antes del horario Lectivo	196	155	351

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Gráfico 2.108



Tabla 2.109

Servicios Ofertado curso 2022-2023			
Servicios	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Comedor	571	223	794
Residencia	10	4	14
Trasporte	392	28	420
Apertura antes del horario Lectivo	213	175	342

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Gráfico 2.109



2.4.1 Comedor escolar

El carácter educativo y la realidad social demandan de las Administraciones Educativas, la existencia de un servicio de comedor escolar en los Centros Escolares públicos, prestado en alguna de las siguientes modalidades:

Aula matinal, de atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva, en el que se desarrollan actividades de desayuno, de vigilancia y de atención educativa.

Comida de mediodía. Atención al alumnado durante la comida y el periodo anterior y posterior a ésta

Desayuno, comida y cena en Centros docentes con residencia.

Concesión de ayudas para alumnado en centros Concertados de Educación especial.

El servicio de comedor escolar tiene un carácter complementario, compensatorio y social, especialmente destinado a garantizar la efectividad de la educación obligatoria dentro de los principios de igualdad y solidaridad.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes establece ayudas económicas para el alumnado del servicio de comedor escolar, estableciendo una serie de requisitos para ser beneficiarios de tales ayudas.

Estos dos cursos escolares el servicio de comedor, y consecuentemente los requisitos para la percepción de ayudas, ha estado sujeto a lo dispuesto en el *Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha*.

En este apartado se reflejarán todo el alumnado usuario de comedores, incluidos los de las Escuelas Infantiles independientemente estén o no becados. En el Capítulo 4 de este informe de Políticas para la igualdad de oportunidades abordaremos, todas las ayudas y becas que tienen el alumnado para el acceso a la educación obligatoria.

Tabla 2.110

Alumnado usuario del Servicio de Comedor escolar Régimen General Curso 2021/22			
Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
E. Infantil Primer ciclo	5.913	2715	8.628
E. Infantil. Segundo Ciclo	9.384	3.272	12.656
E. Primaria	20.667	6.400	27.067
E. Secundaria Obligatoria	21	1.553	1.574
Bachillerato	-	78	78
Ciclos Formativos FP Básica	1	18	19
Ciclos Formativos G. Medio	-	18	18
Ciclos Formativos de Superior	-	3	3
Educación Especial	803	299	1.102
Total	36.789	14.356	51.145

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Gráfico 2.110

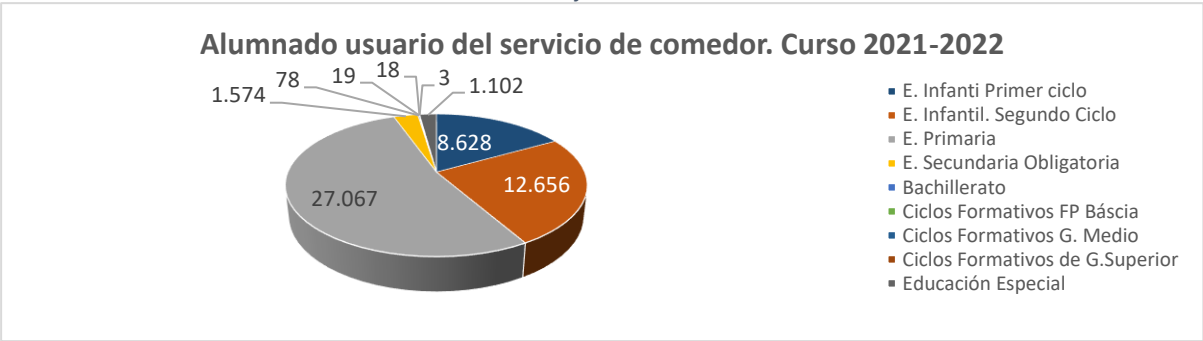


Tabla 2.111

Alumnado usuario del Servicio de comedor escolar Régimen General Curso 2022-2023			
Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
E. Infantil Primer ciclo	6.368	2.974	9.342
E. Infantil. Segundo Ciclo	10.836	3.482	14.318
E. Primaria	24.105	6.792	30.897
E. Secundaria Obligatoria	1	1.731	1.732
Bachillerato	0	118	118
Ciclos Formativos FP Básica	5	21	26
Ciclos Formativos G. Medio	17	33	50
Ciclos Formativos de Superior	14	21	35
Educación Especial	840	337	1.177
Total	42.186	15.509	57.695

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Gráfico 2.111

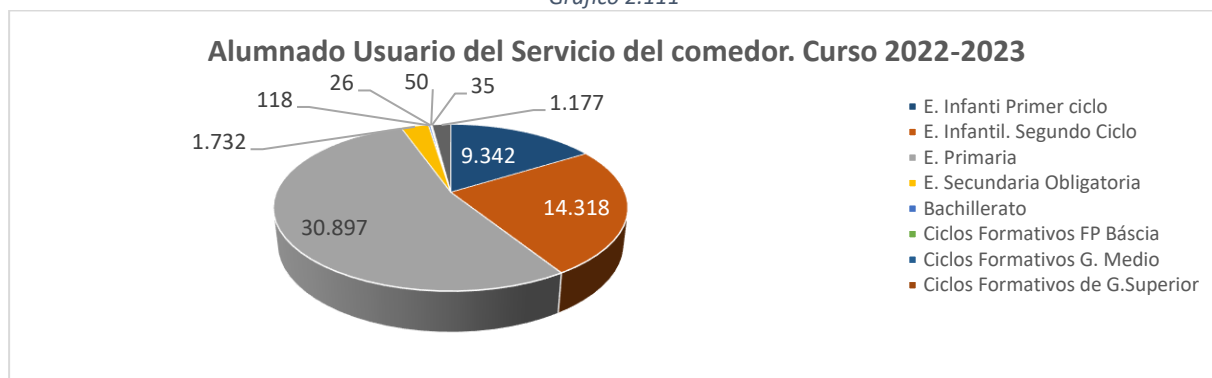


Tabla 2.112

Alumnado usuario del servicio de apertura antes del horario lectivo Curso 2021-22			
Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
E. Infantil - Primer Ciclo	2.044	1.080	3.124
E. Infantil - Segundo Ciclo	756	874	1.630
E. Primaria	1.562	1.649	3.211
E.S.O.	171	241	412
Educación Especial	3	27	30
Total	4.536	3.871	8.407

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Tabla 2.113

Alumnado usuario del servicio de apertura antes del horario lectivo Curso 2022-23			
Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
E. Infantil - Primer Ciclo	2.735	1.554	4.289
E. Infantil - Segundo Ciclo	769	1.133	1.902
E. Primaria	1.301	1.680	2.981
E.S.O.	174	233	407
Educación Especial	2	5	7
Total	4.981	4.605	9.586

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

2.4.2 Transporte escolar

Es un servicio escolar prestado de forma gratuita para garantizar a todo el alumnado de centros públicos, que curse enseñanzas básicas, el derecho a la educación, posibilitando su escolarización en el centro escolar correspondiente, dentro de su zona de adscripción, siempre que dicho centro esté ubicado en localidad distinta a la del domicilio habitual.

El traslado del alumnado desde el lugar donde residen hasta el centro de enseñanza en el que están escolarizados se puede realizar según estas modalidades:

- Rutas de transporte escolar contratadas por la Administración Educativa.
- Reserva de plazas en líneas regulares.
- Concesión de ayudas individuales de transporte escolar.
- Concesión de ayudas para alumnado en centros Concertados de Educación especial.

Los Centros Privados, concertados o no, pueden establecer sus propias rutas, pero este servicio no será sufragado por la Administración Educativa.

En este apartado se reflejarán todo el alumnado usuario de transporte, independientemente estén o no becados. En el Capítulo 4 de este informe de Políticas para la igualdad de oportunidades abordaremos, todas las ayudas y becas que tienen el alumnado para el acceso a la educación obligatoria

Tabla 2.114

Alumnado usuario del Servicio de Transporte escolar Régimen General Curso 2021-2022			
Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
E. Infantil. Segundo Ciclo	728	138	866
E. Primaria	1.678	301	1.979
E. Secundaria Obligatoria	16.535	231	16.766
Bachillerato	2.307	45	2.352
Ciclos Formativos FP Básica	737	24	761
Ciclos Formativos G. Medio	303	12	315
Ciclos Formativos de Superior	74	0	74
Educación Especial	785	307	1.092
PGS/PCPI/OPFP	13	0	13
Total	23.160	1.058	24.218

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Gráfico 2.114

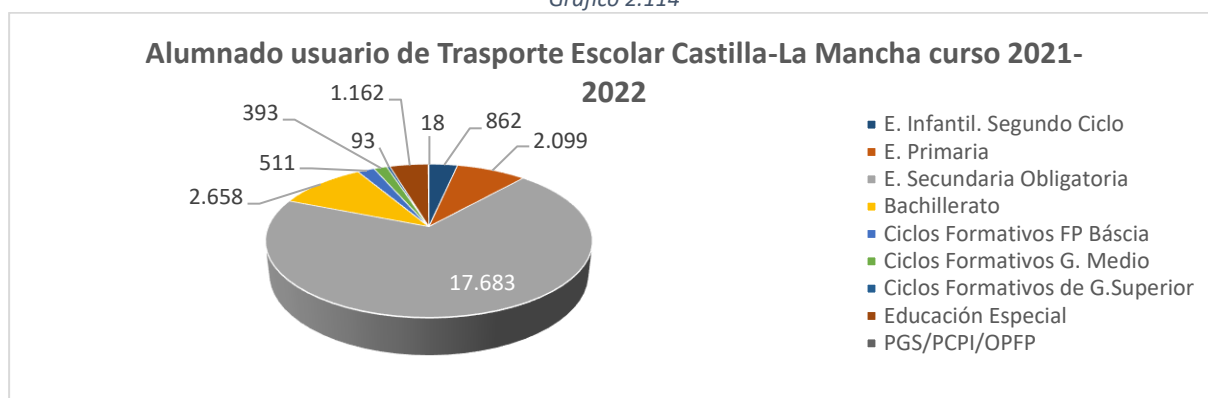
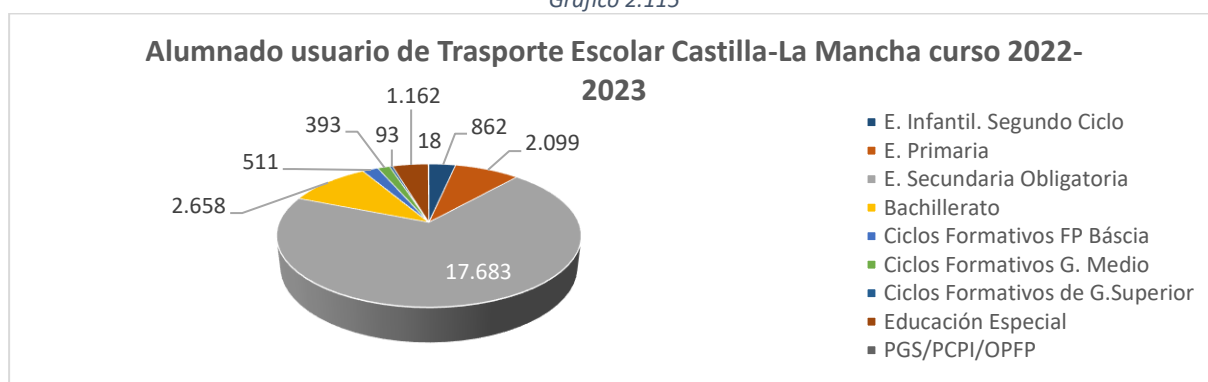


Tabla 2.115

Alumnado usuario del Servicio de Transporte escolar Régimen General Curso 2022-2023			
Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
E. Infantil. Segundo Ciclo	701	161	862
E. Primaria	1.699	400	2.099
E. Secundaria Obligatoria	17.462	221	17.683
Bachillerato	2.632	26	2.658
Ciclos Formativos FP Básica	486	25	511
Ciclos Formativos G. Medio	383	10	393
Ciclos Formativos de Superior	92	1	93
Educación Especial	821	341	1.162
PGS/PCPI/OPFP	18	-	18
Total	24.294	1.185	25.479

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Gráfico 2.115



2.4.3 Residencias escolares

La Red de Residencias Escolares Públicas tienen como finalidad, desde el principio de igualdad de oportunidades, facilitar el acceso a la educación en centros públicos al alumnado que, debido a la distancia de su domicilio y falta de transporte al centro educativo o situaciones familiares coyunturales, no pueden tener este acceso.

El fin de las Residencias Escolares no es simplemente el de facilitar un alojamiento cercano al centro educativo donde cursar estudios sino contribuir al desarrollo de capacidades individuales, promover el desarrollo de valores de convivencia, cívicos y democráticos y habilidades académico-funcionales de trabajo y de ocio.

Tabla 2.116

CUADRO RESUMEN RESIDENCIAS ESCOLARES CURSO 2019/2020														
OCUPACION RESIDENCIAS CURSO 2021/22												PERSONAL		
PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS OCUPADAS	OCUPACION	ENSEÑANZA OBLIGATORIA	PORCENTAJE DE OCUPACION DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS	OTRAS ENSEÑANZAS	PORCENTAJE DE OCUPACION DE OTRAS ENSEÑANZAS	MOTIVOS SOCIALES	PORCENTAJE DE RESIDENTES POR MOTIVOS SOCIALES	PERSONAL DOCENTE (incluido jefe de residencia)	ATE'S	PERSONAL LABORAL
ALBACETE	ALBACETE	I.E.S. UNIV. LABORAL	150	135	90%	64	47%	71	53%	7	5%	6	5	10
	AGUAS NUEVAS	CI-FP AGUAS NUEVAS	85	69	81%	0	0%	69	100%	0	0%	6	4	13
	YESTE	I.E.S. BENECHÉ	19	14	74%	2	14%	12	86%	0	0%	1	0	4
CIUDAD REAL	ALMAGRO	PASEO VIEJO DE LA FLORIDA	30	30	100%	30	100%	0	0%	30	100%	4	6	11
CUENCA	CUENCA	I.E.S. SAN JOSÉ	60	54	90%	10	19%	44	81%	7	13%	4	4	11
	ALBALADEJITO	I.E.S. PEDRO MERCEDES	32	13	41%	0	0%	9	69%	0	0%	2	3	7
GUADALAJARA	MOLINA	DÑA. BLANCA DE MOLINA	50	28	56%	25	89%	3	11%	6	21%	2	3	3
TOLEDO	TOLEDO	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	85	71	84%	29	41%	46	65%	39	33%	6	7	0
	TALAVERA	SAN ISIDRO	80	80	100%	15	19%	65	81%	16	30%	4	4	0
TOTALES			592	539	91%	204	38%	335	62%	83	15%	29	34	67

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio de Prestaciones educativas

*El personal laboral de algunas residencias es compartido con el centro educativo.

*La residencia del IES BENECHÉ (Yeste) no es de titularidad de la Junta de Castilla-La Mancha, se gestiona a través de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Yeste.

Tabla 2.117

CUADRO RESUMEN RESIDENCIAS ESCOLARES CURSO 2020/2021														
OCUPACION RESIDENCIAS CURSO 2022/23												PERSONAL		
PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS OCUPADAS	OCUPACION	ENSEÑANZA OBLIGATORIA	PORCENTAJE DE OCUPACION DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS	OTRAS ENSEÑANZAS	PORCENTAJE DE OCUPACION DE OTRAS ENSEÑANZAS	VULNERABILIDAD SOCIAL	PORCENTAJE DE RESIDENTES POR VULN. SOCIAL	PERSONAL DOCENTE (incluido jefe de residencia)	ATE'S	PERSONAL LABORAL
ALBACETE	ALBACETE	I.E.S. UNIV. LABORAL	150	143	95%	59	41%	84	59%	52	36%	6	6	10
	AGUAS NUEVAS	CI-FP AGUAS NUEVAS	85	65	76%	0	0%	65	100%	0	0%	5	4	14
	YESTE	I.E.S. BENECHÉ	26	26	100%	4	15%	22	85%		0%	1	0	4
CIUDAD REAL	ALMAGRO	PASEO VIEJO DE LA FLORIDA	30	30	100%	30	100%		0%	30	100%	4	6	10
CUENCA	CUENCA	I.E.S. SAN JOSÉ	60	51	85%	14	27%	37	73%	2	4%	3	4	11
	ALBALADEJITO	I.E.S. PEDRO MERCEDES	32	27	84%	5	19%	22	81%	0	0%	1	3	8
GUADALAJARA	MOLINA	DÑA. BLANCA DE MOLINA	50	21	42%	12	57%	9	43%	0	0%	2	3	3
TOLEDO	TOLEDO	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	105	87	83%	24	28%	63	72%	44	33%	6	9	0
	TALAVERA	SAN ISIDRO	80	67	84%	19	28%	48	72%	24	30%	3	4	0
TOTALES			618	517	84%	167	32%	350	68%	152	29%	31	39	60

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio de Prestaciones educativas

*El personal laboral de algunas residencias es compartido con el centro educativo.

*La residencia del IES BENECHÉ (Yeste) no es de titularidad de la Junta de Castilla-La Mancha, se gestiona a través de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Yeste.

Tabla 2.118

CUADRO RESUMEN RESIDENCIAS ESCOLARES CURSO 2021/2022											
ENSEÑANZAS QUE CURSAN LOS RESIDENTES											
PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS OCUPADAS	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	F.P. BASICA	CICLO FORM. GRADO MEDIO	CICLO FORM. GRADO SUPERIOR	BACHILLERATO
ALBACETE	ALBACETE	I.E.S. UNIV. LABORAL	150	135	0	0	48	16	29	10	32
	AGUAS NUEVAS	CI-FP AGUAS NUEVAS	85	69	0	0	0	0	16	53	0
	YESTE	I.E.S. BENECHÉ	19	14	0	0	2	0	11	1	0
CIUDAD REAL	ALMAGRO	PASEO VIEJO DE LA FLORIDA	30	30	0	14	15	1	0	0	0
CUENCA	CUENCA	I.E.S. SAN JOSÉ	60	54	0	0	2	8	25	4	15
	ALBALADEJITO	I.E.S. PEDRO MERCEDES	32	13	0	0	0	0	4	9	0
GUADALAJARA	MOLINA	DÑA. BLANCA DE MOLINA	50	28	0	0	25	0	1	0	2
TOLEDO	TOLEDO	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	85	71	0	0	16	13	18	13	11
	TALAVERA	SAN ISIDRO	80	80	0	0	6	9	17	39	9
TOTALES			591	494	0	14	114	47	121	129	69

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio de Prestaciones educativas

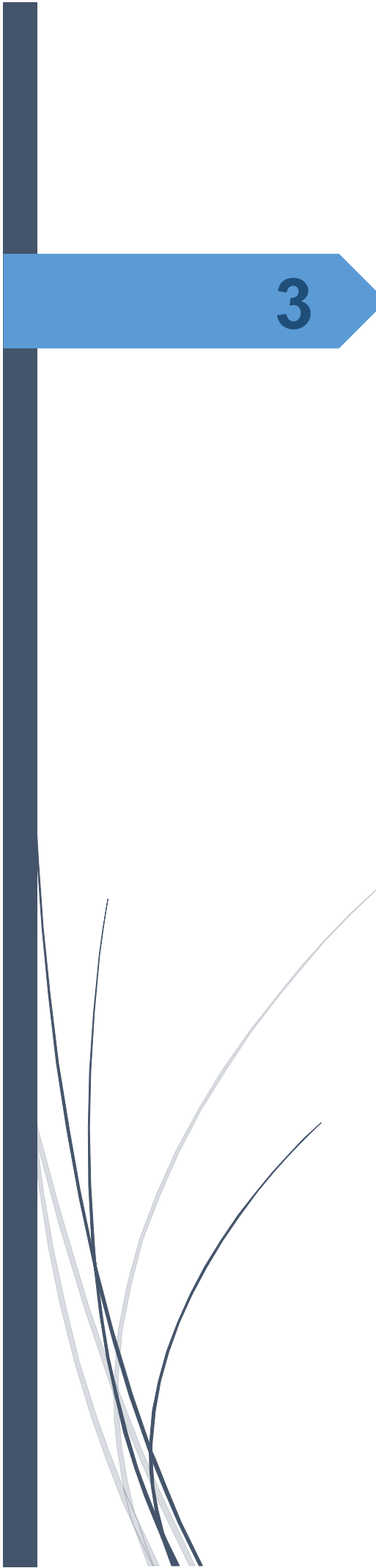
*La residencia del IES BENECHÉ (Yeste) no es de titularidad de la Junta de Castilla-La Mancha, se gestiona a través de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Yeste.

Tabla 2.119

CUADRO RESUMEN RESIDENCIAS ESCOLARES CURSO 2022/2023											
ENSEÑANZAS QUE CURSAN LOS RESIDENTES											
PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS OCUPADAS	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	F.P. BASICA	CICLO FORM. GRADO MEDIO	CICLO FORM. GRADO SUPERIOR	BACHILLERATO
ALBACETE	ALBACETE	I.E.S. UNIV. LABORAL	150	143	0	0	46	13	25	14	45
	AGUAS NUEVAS	CI-FP AGUAS NUEVAS	85	65	0	0	0	0	18	47	0
	YESTE	I.E.S. BENECHÉ	26	26	0	0	4	0	22	0	0
CIUDAD REAL	ALMAGRO	PASEO VIEJO DE LA FLORIDA	30	30	0	14	15	1	0	0	0
CUENCA	CUENCA	I.E.S. SAN JOSÉ	60	51	0	0	6	8	16	5	16
	ALBALADEJITO	I.E.S. PEDRO MERCEDES	32	27	0	0	0	5	10	12	0
GUADALAJARA	MOLINA	DÑA. BLANCA DE MOLINA	50	21	0	1	11	0	4	0	5
TOLEDO	TOLEDO	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	105	87	0	0	18	6	31	16	16
	TALAVERA	SAN ISIDRO	80	67	0	0	13	6	14	30	4
TOTALES			618	517	0	15	113	39	140	124	86

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio de Prestaciones educativas

*La residencia del IES BENECHÉ (Yeste) no es de titularidad de la Junta de Castilla-La Mancha, se gestiona a través de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Yeste.



3

LA ORGANIZACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA
JCCM

ÍNDICE

3 La Organización, Ordenación y Evaluación de las Enseñanzas.....	213
3.1 Proceso de Escolarización	213
3.1.1 El proceso general de Escolarización.....	213
3.1.2 El calendario escolar.....	224
3.2 Resultados académicos de la evaluación interna.....	226
3.2.1 Educación Primaria.....	228
3.2.2 Educación Secundaria Obligatoria.....	234
3.2.3 Bachillerato.....	260
3.2.4 Formación Profesional	275
3.2.5 Enseñanzas de Régimen Especial	283
3.2.6 Tasas de Graduación (CINCE 2,3,5 Y 6))	287
3.3 Objetivos 2030.....	291
3.3.1 Europa 2030	291
3.3.2 Objetivos de la Unión Europea.....	292
3.3.3 Marco Estratégico Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha	294

3 LA ORGANIZACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El Sistema educativo español, para el informe que nos ocupa, se encuentra regulado por la *Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)*

En cuanto a la estructura del sistema educativo, señalamos las Enseñanzas de Régimen General y las Enseñanzas de Régimen Especial.

Hablamos de enseñanzas de Régimen General cuando hacemos referencia a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato. En las enseñanzas de régimen especial se encuentran las Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas de idiomas y las enseñanzas Deportivas.

Las disposiciones que regulan estas enseñanzas también prevén la adecuación al alumnado con necesidades educativas especiales, la Educación para personas adultas y las adaptaciones al alumnado que no puede asistir a clase de forma regular.

3.1 PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

3.1.1 El proceso general de Escolarización

Solicitudes en el proceso de admisión

En las tablas que presentamos a continuación se muestran datos relativos a las solicitudes de admisión recibidas en los cursos 2021/2022 y 2022/2023.

Tabla 3.1

Solicitudes Presentadas curso 21/22										
Etapas Educativas Régimen General	Solicitudes presentadas curso 21/22				Baremo					
					Estimadas			Desestimadas		
	Solicitudes con Baremo	Solicitudes sin Baremo	Solicitudes con NEE	Total	Nueva Escolarización	Cambio de Centro	Total	Nueva Escolarización	Cambio de Centro	Total
2º Ciclo de Ed. Infantil	12.429	4154	362	16.945	11.669	452	12.121	159	149	308
Ed. Primaria	2.671	177	71	2.919	634	1.694	2.328	38	305	343
ESO	15.426	5.133	437	20.996	13.457	1.033	14.490	277	659	936
Bachillerato	15.291	675	15	15.981	13.838	144	13.982	915	394	1.309
FPB	3.824	0	0	3.824	2.897	0	2.897	927	0	927
CFGM	14.728	0	0	14.728	11.968	0	11.968	2.760	0	2.760
CFGS	14.475	0	0	14.475	11.043	0	11.043	3.432	0	3.432
TOTAL	78.844	10.139	885	89.868	65.506	3.323	68.829	8.508	1.507	10.015

Fuente: Servicio de Escolarización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Gráfico 3.1.a

Porcentaje de solicitudes presentadas en el Curso 2021/22 en Enseñanzas de Régimen General

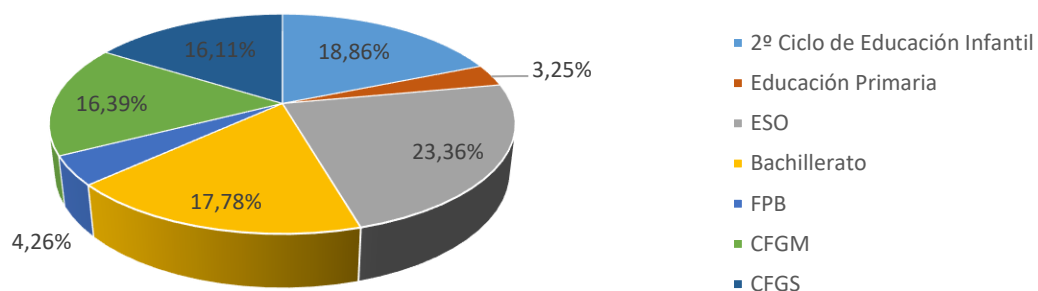


Gráfico 3.1.b

Porcentaje de solicitudes presentadas curso 2021/22

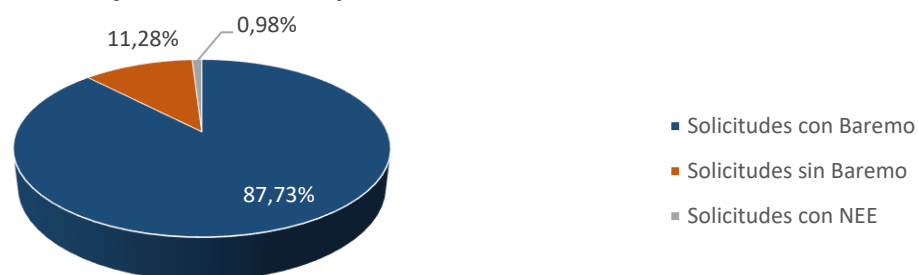


Gráfico 3.1.c

Porcentaje de solicitudes estimadas según solicitud. Curso 2021/22

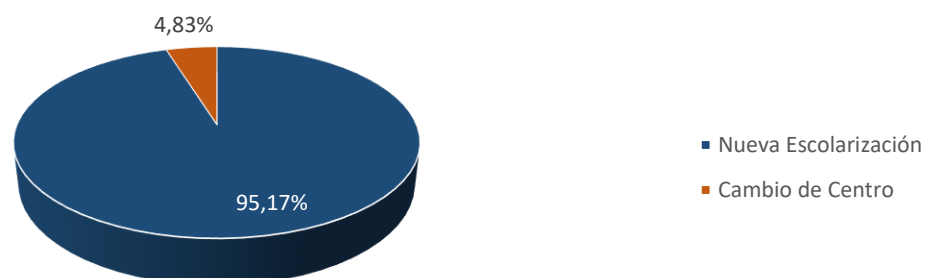


Tabla 3.2

Solicitudes presentadas curso 22/23										
Etapas Educativas Régimen General	Solicitudes presentadas curso 22/23				Baremo					
					Estimadas			Desestimadas		
	Solicitud con Baremo	Solicitud sin Baremo	Solicitud con NEE	Total	Nueva Escolarización	Cambio de Centro	Total	Nueva Escolarización	Cambio de Centro	Total
2º Ciclo de Ed. Infantil	11.784	3.957	386	16.127	11.084	400	11.484	177	123	300
Ed. Primaria	2.483	210	61	2754	718	1.445	2.163	73	247	320
ESO	14.845	5.108	484	20.437	13.087	1.092	14.179	265	401	666
Bachillerato	15.971	45	0	16.016	14.450	180	14.630	882	459	1341
FPB	3.969	0	0	3.969	3.185	0	3.185	784	0	784
CFGM	13.897	0	0	13.897	10.605	0	10.605	3.292	0	3.292
CFGS	15.286	0	0	15.286	11.153	0	11.153	4.133	0	4.133
TOTAL	78.235	9.320	931	88.486	64.282	3.117	67.399	9.606	1230	10.836

Fuente: Servicio de Escolarización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Gráfico 3.2.a

Porcentaje de solicitudes presentadas en el curso 2022/23 en enseñanzas de Régimen General

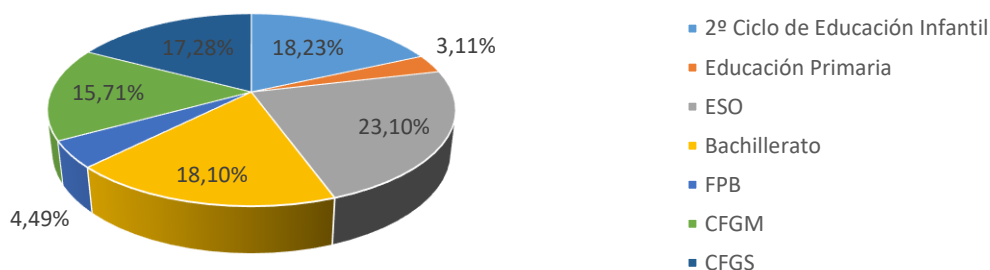


Gráfico 3.2.b

Porcentaje de solicitudes presentadas. Curso 2022/23

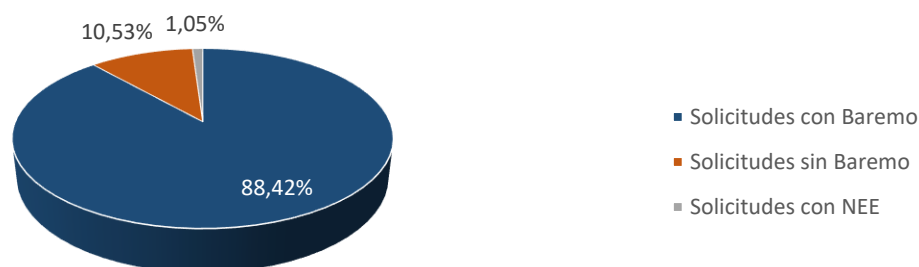
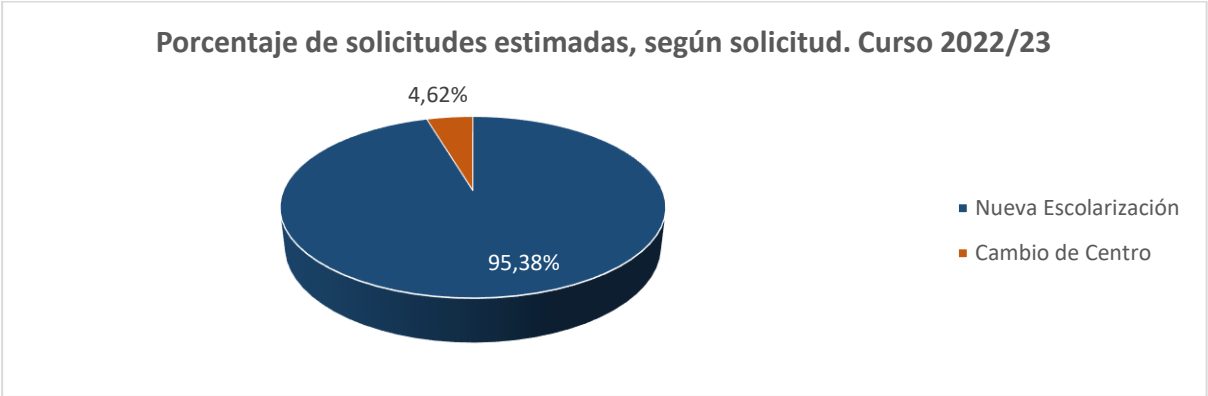


Gráfico 3.2.c



Adjudicaciones de puestos escolares solicitados como primera opción

Tabla 3.3

Adjudicaciones de puestos escolares solicitados en primera o segunda opción curso 21/22														
Provincia	Curso 2021-22													
	Infantil		Primaria		ESO		Bach		FPB		CFGM		CFGS	
	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.
Albacete	2.817	74	216	30	3.093	260	2.770	105	217	30	333	69	414	81
Ciudad Real	3.490	49	194	28	4.139	116	3.665	101	248	13	498	96	451	88
Cuenca	1.211	18	54	4	1.391	107	1.194	15	87	4	197	50	168	38
Guadalajara	1.942	86	107	17	2.221	177	1.547	80	121	19	224	58	256	81
Toledo	5.565	153	294	59	6.053	292	4.497	171	287	51	495	127	1.089	273
Regional	15.025	380	865	138	16.897	952	13.673	472	960	117	1.747	400	2.378	561

Fuente: Servicio de Escolarización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Gráfico 3.3.a

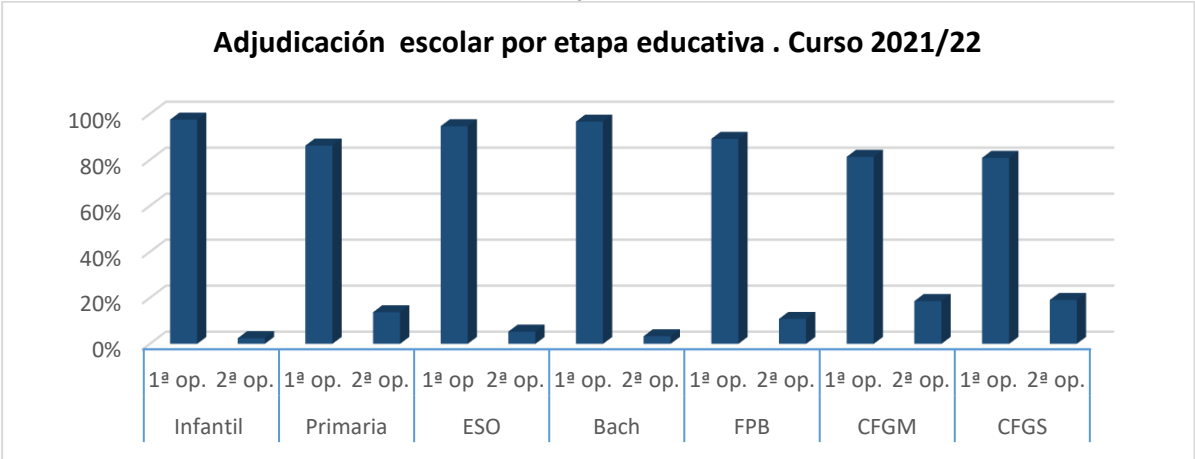
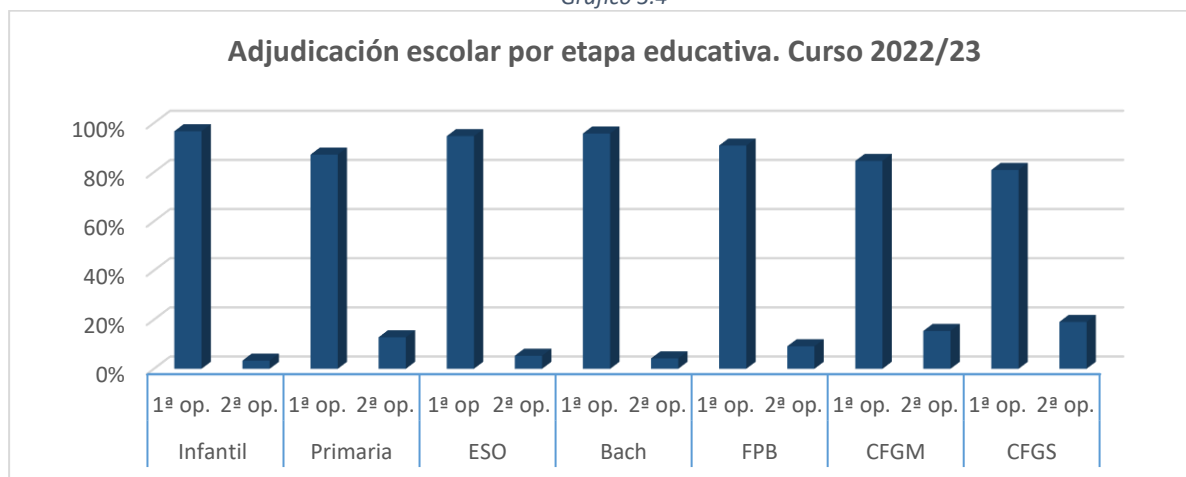


Tabla 3.4

Adjudicaciones de puestos escolares solicitados en primera o segunda opción. Curso 22/23														
Provincia	Curso 2022-23													
	Infantil		Primaria		ESO		Bach		FPB		CFGM		CFGS	
	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.
Albacete	2.576	101	190	25	3.289	173	2.785	97	127	5	321	48	454	113
Ciudad Real	3.358	90	207	28	4.119	202	3.586	117	101	10	546	87	555	91
Cuenca	1.292	26	61	5	1.452	87	1.251	19	58	4	147	40	163	45
Guadalajara	1.829	124	142	20	2.331	197	1.516	113	146	12	215	42	266	76
Toledo	5.262	153	330	59	6.114	311	4.352	252	193	32	581	113	547	143
REGIONAL	14.317	494	930	137	17.305	970	13.490	598	625	63	1.810	330	1.985	468

Fuente: Servicio de Escolarización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Gráfico 3.4



Criterios de Admisión y Baremación

Para los cursos que nos ocupa este informe 2021/22 y 2022/23, los criterios de admisión y baremación estaban regulados por el **Decreto 1/2017, de 10 de enero**, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha y por **Decreto 126/2021, de 28 de diciembre**, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

Los principios generales que regula este decreto son los siguientes:

1. Todos los habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en edad de escolarización obligatoria tienen derecho a un puesto escolar gratuito que les garantice una educación de calidad. La Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar gratuito en el segundo ciclo de la Educación Infantil para aquellas familias que así lo demanden.

2. La Consejería competente en materia de educación garantizará, igualmente, que todos los centros públicos y privados concertados puedan escolarizar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, mediante la programación general y la oferta anual de plazas escolares que aseguren una distribución adecuada y equilibrada de ese alumnado.

3. Los padres o tutores legales del alumnado, o este, cuando haya alcanzado la mayoría de edad, tienen derecho a elegir centro educativo y, en ausencia de puestos escolares vacantes en alguno de los centros elegidos, a que se tenga en consideración todas sus opciones, de acuerdo con su propio orden de prelación.

4. Todos los alumnos y alumnas podrán participar en el proceso de admisión de alumnado en condiciones de igualdad, sin discriminación de ningún tipo por razón de nacimiento, raza, sexo u orientación sexual, religión, opinión o circunstancia personal o social, sin más limitaciones que las derivadas de los requisitos de la edad y de las condiciones académicas o superación de pruebas de acceso o aptitud para iniciar el nivel o curso al que se pretende acceder, cuando así lo contemple el ordenamiento jurídico vigente.

5. Todo el alumnado que solicite un puesto escolar en un centro no universitario público o privado concertado será admitido en el mismo, salvo que el número de puestos escolares sea inferior al número de solicitudes, en cuyo caso la admisión se regirá por los criterios establecidos en este decreto.

6. En las localidades que cuenten con un solo centro educativo público para las enseñanzas correspondientes a la educación básica y al segundo ciclo de Educación Infantil, se admitirá a todo el alumnado residente que solicite plaza en el mismo. El alumnado no residente en esas localidades será también admitido en esos centros, siempre y cuando no haya oferta educativa gratuita de la enseñanza solicitada en la localidad donde resida el alumno y esta pertenezca al área de influencia del centro. En estos centros no será precisa la baremación de solicitudes.

7. En el proceso de admisión no podrán exigirse a las personas solicitantes declaraciones que puedan afectar a la intimidad o creencias de los mismos. Igualmente, para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias

la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones, ni establecer servicios obligatorios asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. En el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación*, quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares, las complementarias y los servicios escolares que, en todo caso, tendrán carácter voluntario.

8. La admisión de un alumno en un centro público o privado concertado supondrá respetar su proyecto educativo que, en el caso de los centros privados concertados, incorporará el carácter propio de los mismos, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los alumnos y a sus familias en la Constitución y en las leyes. La enseñanza deberá ser impartida siempre con pleno respeto y libertad de conciencia, y toda práctica confesional tendrá carácter voluntario.

Los criterios de admisión del alumnado serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo cuando no existan plazas suficientes:

- a) La existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro, padres, madres o tutores legales que trabajen en el mismo.
- b) La proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales.
- c) La renta per cápita de la unidad familiar.
- d) La condición legal de familia numerosa.
- e) La situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna.
- f) La concurrencia de discapacidad en el alumno o alumna o en alguno de sus padres, madres, hermanos o hermanas.

En los procedimientos de admisión de alumnos y alumnas en centros públicos que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, cuando no existan plazas suficientes, tendrán prioridad aquellos alumnos y alumnas que procedan de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, que tengan adscritos. En el caso de los centros privados concertados se seguirá un procedimiento análogo, siempre que dichas enseñanzas estén sostenidas con fondos públicos.

Asimismo, tendrán prioridad en el área de escolarización que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales aquellos alumnos y alumnas cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género. Según lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, el alumnado afectado por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar no precisará participar en el proceso de admisión de alumnado, y será escolarizado de oficio y de manera inmediata en el centro público o privado concertado que determinen las autoridades educativas, conocidos los informes oportunos de los servicios competentes.

En las enseñanzas de Bachillerato, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 85 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, se considerará también como criterio de admisión el expediente académico.

En aquellos centros que tengan reconocida una especialización curricular por la Consejería competente en materia de educación, o que participen en una acción destinada a fomentar la calidad de los centros docentes de las descritas en el artículo 122 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, podrán reservar al criterio del rendimiento académico del alumno o alumna hasta un 20 por ciento de la puntuación asignada a las solicitudes de admisión a enseñanzas postobligatorias. Dicho porcentaje podrá reducirse o modularse cuando sea necesario para evitar la ruptura de criterios de equidad y de cohesión del sistema.

Para el curso 2022-23 los criterios de admisión serán los siguientes en el caso que no existan plazas suficientes:

- a) La existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro.
- b) La proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales.
- c) La renta per cápita de la unidad familiar.
- d) Padres, madres o tutores legales que trabajen en el centro.
- e) La condición legal de familia numerosa.
- f) La condición legal de familia monoparental.
- g) Alumnado nacido de parto múltiple.
- h) La situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna.
- i) La concurrencia de discapacidad en el alumno o alumna o en alguno de sus padres, madres, hermanos o hermanas.
- j) La condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.

En las enseñanzas de Bachillerato, de acuerdo con el artículo 85, apartado 1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se considerará también como criterio de admisión el expediente académico.

En los procedimientos de admisión del alumnado en centros públicos que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, cuando no existan plazas suficientes, tendrán prioridad aquellos alumnos y alumnas que procedan de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, que tengan adscritos. En el caso de los centros privados concertados se seguirá un procedimiento análogo, siempre que dichas enseñanzas estén sostenidas con fondos públicos.

Tendrán preferencia en el área de escolarización que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo, indistintamente, de alguno de sus padres, madres o tutores legales aquellos alumnos y alumnas cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, una discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la familia o a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género, terrorismo o acoso escolar.

Según lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera de la *Ley Orgánica 2/2006*, de 3 de mayo, el alumnado afectado por cambios de centro derivados de actos de violencia de género, terrorismo o acoso escolar no precisará participar en el proceso de admisión de alumnado, y será escolarizado y de manera inmediata en el centro público o

privado concertado que determinen las autoridades educativas, conocidos los informes oportunos de los servicios competentes.

Para los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y superior los criterios de baremación vienen regulados en la ***Orden 80/2017, de 25 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento de admisión del alumnado a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.***

Dichos Criterios de baremación y priorización son los siguientes:

1. Para los **ciclos formativos de grado medio y grado superior en la modalidad presencial** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de baremación y priorización:

a) Para la admisión a ciclos formativos de grado medio y grado superior, se aplicará el baremo:

- Acceso mediante titulación u otros estudios.
 - Nota media del Título o estudios que dan acceso a la enseñanza. (valor de la nota media)
 - Haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (12)
 - Haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (2)
- Acceso mediante prueba de acceso.
 - Nota de la prueba de acceso. (Valor de la nota de la prueba)
 - Haber superado la prueba de acceso en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (12)
 - Haber superado la prueba de acceso en centros docentes fuera del ámbito territorial de la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (2)

b) Para el acceso a ciclos formativos de grado medio mediante un Título de Formación Profesional Básica, tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado cuyo Título de Formación Profesional Básica esté vinculado a familias profesionales consideradas prioritarias para el acceso al ciclo formativo de grado medio solicitado, según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título de Formación Profesional Básica.

c) Para la reserva de plazas de ciclos formativos de grado medio, realizada para las vías de acceso distintas a las de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título de Formación Profesional Básica, se seguirá el siguiente orden de prioridad:

1º Alumnos que hayan superado la prueba de acceso a CFGM.

2º Alumnado que acceda por las otras vías.

d) Para el acceso a ciclos formativos de grado superior mediante el Título de Bachiller, tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado que haya cursado las modalidades y/o las materias prioritarias según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título de Formación Profesional de Grado Superior.

e) Para el acceso a ciclos formativos de grado superior mediante el Título de Técnico, tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado cuyo Título de Técnico pertenezca a la misma familia profesional a la que pertenece el ciclo formativo de grado superior solicitado.

f) Para la reserva de plazas de ciclos formativos de grado superior, realizada para las vías de acceso distintas a las del Título de Bachiller o Título de Técnico de Formación Profesional, se seguirá el siguiente orden de prioridad:

1º Alumnos que hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Tendrán preferencia en este grupo las personas solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior cuya opción de la parte específica dé acceso a la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo solicitado en primera opción,

2º Alumnado que acceda por las otras vías.

Para los ciclos **formativos de grado medio y grado superior en la modalidad e-learning** se tendrán en cuenta los mismos criterios de baremación y preferencias que los establecidos para la modalidad presencial, salvo que para la prioridad se aplicará como primer criterio de admisión, haber cursado el mismo ciclo formativo, en el mismo centro que solicita, en el curso académico anterior y en la modalidad e-learning.

Las vacantes ofertas para cursos ciclos formativos de grado medio y superior en la modalidad presencial se reparten según las diferentes vías de acceso de la siguiente manera:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

- El 70% de las plazas para el alumnado que tenga el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecido en la *Ley Orgánica 2/2006*, de 3 de mayo, de Educación.

- El 15% de las plazas para el alumnado que tenga un Título de Formación Profesional Básica.

- El 15% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, por las otras vías

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- El 65% de las plazas para el alumnado que tenga el Título de Bachiller establecido en la *Ley Orgánica 2/2006*, de 3 de mayo, de Educación.

- El 20% de las plazas para el alumnado que tenga un Título de Técnico de Formación Profesional.

- El 15% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Tanto para el acceso a CFGM como de CFGS se reservan de las plazas ofertadas:

- 5% de las plazas para personas que dispongan de un certificado de discapacidad, con un grado, de al menos, un treinta y tres por ciento
- 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

Para **los ciclos formativos ofertados en la modalidad E-Learning** cuando no existan plazas suficientes en el módulo profesional del ciclo formativo y centro solicitado, y dado que existen diferentes vías de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, se establecen las reservas de plazas atendiendo a los siguientes criterios:

Ciclos formativos de grado medio:

- El 60% de las plazas para el alumnado que tenga el Título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria establecido en la *Ley Orgánica 2/2006*, de 3 de mayo, de Educación.
- El 10% de las plazas para el alumnado que tenga un Título de Formación Profesional Básica.
- El 30% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio

Ciclos formativos de grado superior:

- El 55% de las plazas para el alumnado que tenga el Título de Bachiller establecido en la *Ley Orgánica 2/2006*, de 3 de mayo, de Educación.
- El 15% de las plazas para el alumnado que tenga un Título de Técnico de Formación Profesional.
- El 30% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Al igual que en caso de la formación presencial se reservan para los CFGM y los CFGS:

- 5% de las plazas para personas que dispongan de un certificado de discapacidad, con un grado, de al menos, un treinta y tres por ciento
- 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

3.1.2 El calendario escolar

El calendario escolar de los cursos que nos ocupan, han sido regulados por Resoluciones de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional previo paso por los órganos consultivos:

- Mesa Sectorial
- Mesa de Padres y Madres
- Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

CURSO 2021/2022

Orden 78/2021, de 27 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2021/2022, y los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla-La Mancha.



CURSO 2022/2023

Orden 108/2022, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2022/2023, y los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla-La Mancha.



Calendario Escolar

Curso 2022/23

educa.jccm.es

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

● 12 - Fiesta Nacional de España

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

● 12 - Fiesta Nacional de España

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

● 1 - Día de Todos los Santos
● Día de la Enseñanza

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

● 6 - Día de la Constitución
● 8 - Inmaculada Concepción
● 25 - Navidad
Descanso Primer Trimestre

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

● 1 - Año Nuevo
● 6 - Epifanía del Señor
Descanso Primer Trimestre

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

● Día de libre disposición o Carnaval

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

● Descanso Segundo Trimestre 6 y 7 Jueves y Viernes Santo
● 10 - Descanso lectivo

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

● 1 - Fiesta del Trabajo
● 31 - Día de Castilla-La Mancha

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

● 8 - Corpus Christi

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

INICIO/FIN DE CLASES

- Escuelas infantiles autonómicas
- 2º Ciclo Infantil, Primaria, E. Especial, Educación Secundaria, Bachillerato, FP de Grado Básico y Programas Específicos de FP.
- F.P. Grado Medio y Superior. Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas. E. Artísticas Superiores de Música y de Diseño.
- Cursos de Especialización de FP.
- Formación Profesional a Distancia.
- Enseñanzas superiores de Arte dramático
- E. Elementales y Profesionales de Música y Danza.
- Idiomas.
- E. Personas Adultas.

3.2 RESULTADOS ACADÉMICOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA

Datos Globales Centros Públicos Concertados y Privados.

Se observa una mayor tasa de promoción en el curso 2021/22 que en el curso 2022/23-tanto en los centros públicos como en los concertados. En los centros privados esa diferencia es menor. El incremento de la tasa de promoción es mayor en la Enseñanza Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y menor en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior:-

Tabla 3.5

Porcentaje de alumnado evaluado que han promocionado curso 2021/22							
Etapas Educativas	Evaluación	Públicos		Concertados		Privados	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Ed. Primaria	Evaluado	27.457	25.229	5.763	5.606	277	462
	Promociona	26.774	24.671	5.703	5.561	277	462
	Tasa %	98	98	99	99	100	100
ESO	Evaluado	38.221	35.888	8.564	7.859	583	706
	Promociona	32.254	31.904	7.823	7.426	561	693
	Tasa %	84	89	91	94	96	98
Bachillerato	Evaluado	11.182	13.540	1.306	1.243	292	413
	Promociona	9.619	12.217	1.227	1.202	281	397
	Tasa %	86	90	94	97	96	96
CFGM	Evaluado	3.636	3.795	363	268	663	725
	Promociona	2.077	1.931	243	164	301	336
	Tasa %	57	51	67	61	45	46
CFGS	Evaluado	4.794	4.633	259	165	318	601
	Promociona	2.391	2.274	150	118	191	369
	Tasa %	50	49	58	72	60	61

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Para el curso 2021/22 los resultados de las promociones son dispares en función de las enseñanzas. En Educación Primaria los resultados son parejos para hombres y mujeres, con tasas de promoción muy parecida. En la E.S.O. y en el Bachillerato la promoción femenina es superior. En los Ciclos Formativos de Grado Medio los hombres promocionan más en la enseñanza pública, pero son las mujeres las que tienen mejores tasas de promoción en la enseñanza privada-concertada y privada. Y lo mismo ocurre con los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Tabla 3.6

Porcentaje de alumnado evaluado que han promocionado curso 2022/23							
Etapas Educativas	Evaluación	Públicos		Concertados		Privados	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Ed. Primaria	Evaluado	27.907	25.949	5.803	5.539	261	338
	Promociona	26.605	24.939	5.699	5.467	260	335
	Tasa %	95	96	98	99	100	99
ESO	Evaluado	39.079	36.944	8.476	7.857	558	719
	Promociona	33.153	33.043	7.823	7.420	531	702
	Tasa %	85	89	92	94	95	98
Bachillerato	Evaluado	11.250	13.670	1.309	1.346	328	414
	Promociona	9.910	12.460	1.260	1.307	315	407
	Tasa %	88	91	96	97	96	98
CFGM	Evaluado	3.499	3.749	412	286	503	652
	Promociona	2.020	2.023	272	231	308	423
	Tasa %	58	54	66	81	61	65
CFGs	Evaluado	4.895	4.859	258	172	264	584
	Promociona	2.512	2.401	171	128	176	367
	Tasa %	51	49	66	74	67	63

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

En el curso 2021/22 las mujeres promocionan más en Educación Primaria, en E.S.O. y Bachillerato. En los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior tanto en los centros públicos, concertados y privados. Promocionan más que las mujeres.

Tabla 3.7

Tasas de alumnado que promociona según etapa educativa y titularidad del centro								
Etapas Educativas	Públicos		Concertados		Privados		Total	
	21/22	22/23	21/22	22/23	21/22	22/23	21/22	22/23
Ed. Primaria	98	96	99	98	100	99	99	98
ESO	87	87	93	93	97	96	92	92
Bachillerato	90	90	95	97	96	97	94	94
CFGM	54	56	64	73	46	43	55	57
CFGs	49	50	65	70	61	65	58	62

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.8

Tasas de alumnado que promociona según etapa educativa y sexo				
Etapa Educativa	2021/22		2022/23	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Educación Primaria	99	99	98	98
ESO	91	94	91	94
Bachillerato	92	94	93	96
CFGM	56	53	62	67
CFGS	56	61	61	62

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3.2.1 Educación Primaria

La Educación primaria tiene carácter obligatorio y gratuito. Comprende seis cursos académicos que se siguen ordinariamente entre los seis y los doce años de edad. Con carácter general, el alumnado se incorpora al primer curso de la Educación primaria en el año natural en el que cumplan seis años.

Su finalidad es proporcionar a todos los niños una educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía de acción en su medio.

La educación primaria es impartida por maestros, que tienen competencia en todas las áreas de este nivel. Las enseñanzas de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras que se determinen son impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente.

El alumnado accede al curso o etapa siguiente siempre que se considera que ha logrado los objetivos y ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación. Se atenderá especialmente a los resultados de la evaluación individualizada al finalizar el tercer curso de Educación Primaria y de final de Educación Primaria en el Capítulo 5 de este informe.

La promoción del alumnado por nivel

Tabla 3.9

Promoción del alumnado de <u>Segundo</u> curso de Educación Primaria por provincias													
Provincia	Titularidad	Curso 2021/2022						Curso 2022/2023					
		Evaluado		Promociona		Tasas%		Evaluado		Promociona		Tasas%	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	Privado	15	27	15	27	100	100	30	24	30	24	100	100
	Concertado	360	321	355	315	99	98	374	340	364	337	97	99
	Público	1.560	1.419	1.516	1.385	97	98	1.606	1.506	1.500	1.431	93	95
Ciudad Real	Privado	4	3	4	3	100	100	5	4	5	4	100	100
	Concertado	411	453	405	451	99	100	450	446	446	441	99	99
	Público	1.874	1.684	1.818	1.645	97	98	1.941	1.887	1.821	1.773	94	94
Cuenca	Concertado	105	93	102	89	97	96	98	101	94	97	96	96
	Público	767	770	742	748	97	97	790	790	717	724	91	92
Guadalajara	Privado	19	15	19	15	100	100	21	12	21	12	100	100
	Concertado	218	241	216	239	99	99	197	223	193	220	98	99
	Público	1.169	1.096	1.146	1.069	98	98	1.296	1.226	1.238	1.189	96	97
Toledo	Privado	32	69	32	69	100	100	29	47	29	46	100	98
	Concertado	710	665	705	659	99	99	769	690	750	679	98	98
	Público	3.162	2.983	3.049	2.872	96	96	3.506	3.158	3.255	2.942	93	93
TOTAL		10.406	9.839	10.124	9.586	97	97	11.112	10.454	10.463	9.919	94	95

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.10

Promoción del alumnado de <u>Cuarto</u> curso de Educación Primaria por provincias													
Provincia	Titularidad	Curso 2021/2022						Curso 2022/2023					
		Evaluado		Promociona		Tasas%		Evaluado		Promociona		Tasas%	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	Privado	26	22	26	22	100	100	24	34	24	34	100	100
	Concertado	344	353	342	350	99	99	347	353	341	351	98	99
	Público	1.585	1.465	1.554	1.439	98	98	1.658	1.435	1.606	1.399	97	97
Ciudad Real	Privado	10	8	10	8	100	100	9	9	9	9	100	100
	Concertado	468	472	467	468	100	99	451	469	440	465	98	99
	Público	2.066	1.928	2.032	1.902	98	99	1.955	1.841	1.888	1.790	97	97
Cuenca	Concertado	90	106	88	106	98	100	88	93	87	90	99	97
	Público	832	749	802	733	96	98	803	747	757	724	94	97
Guadalajara	Privado	20	22	20	22	100	100	24	23	24	23	100	100
	Concertado	275	219	274	217	100	99	233	193	229	192	98	99
	Público	1.319	1.192	1.292	1.169	98	98	1.233	1.183	1.192	1.151	97	97
Toledo	Privado	33	103	33	103	100	100	29	50	29	50	100	100
	Concertado	769	684	756	680	98	99	756	712	744	697	98	98
	Público	3.470	3.096	3.388	3.024	98	98	3.316	3.165	3.177	3.051	96	96
TOTAL		11.307	10.419	11.084	10.243	98	98	10.926	10.307	10.547	10.026	97	97

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.11

Promoción del alumnado de Sexto curso de Educación Primaria por provincias													
Provincia	Titularidad	Curso 2021/2022						Curso 2022/2023					
		Evaluado		Promociona		Tasas%		Evaluado		Promociona		Tasas%	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	Privado	38	32	38	32	100	100	27	30	27	28	100	93
	Concertado	368	375	363	373	99	99	370	367	361	362	98	99
	Público	1.733	1.551	1.694	1.532	98	99	1.766	1.558	1.712	1.522	97	98
Ciudad Real	Privado	7	6	7	6	100	100	9	8	8	8	89	100
	Concertado	468	514	466	508	100	99	508	483	503	477	99	99
	Público	2.162	2.016	2.129	1.996	98	99	2.133	1.966	2.071	1.924	97	98
Cuenca	Concertado	103	98	101	98	98	100	95	97	95	96	100	99
	Público	842	784	825	763	98	97	884	829	852	804	96	97
Guadalajara	Privado	34	26	34	26	100	100	27	21	27	21	100	100
	Concertado	252	262	250	262	99	100	212	225	210	225	99	100
	Público	1.348	1.280	1.324	1.258	98	98	1.349	1.267	1.310	1.242	97	98
Toledo	Privado	39	129	39	129	100	100	27	76	27	76	100	100
	Concertado	822	750	813	746	99	99	855	747	842	738	98	99
	Público	3.568	3.216	3.463	3.136	97	98	3.671	3.391	3.509	3.273	96	97
TOTAL		11.784	11.039	11.546	10.865	98	98	11.933	11.065	11.554	10.796	97	98

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.12

Alumnado de Sexto curso que ha promocionado por titularidad del centro.						
Titularidad	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Evaluado	Promociona	No Promociona	Evaluado	Promociona	No Promociona
C, Público	18.500	18.120	380	18.814	18.219	595
C. Privado Concertado	4.012	3.980	32	3.959	3.909	50
C. Privado	311	311	0	225	222	3
Total	22.823	22.411	412	22.998	22.350	648

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

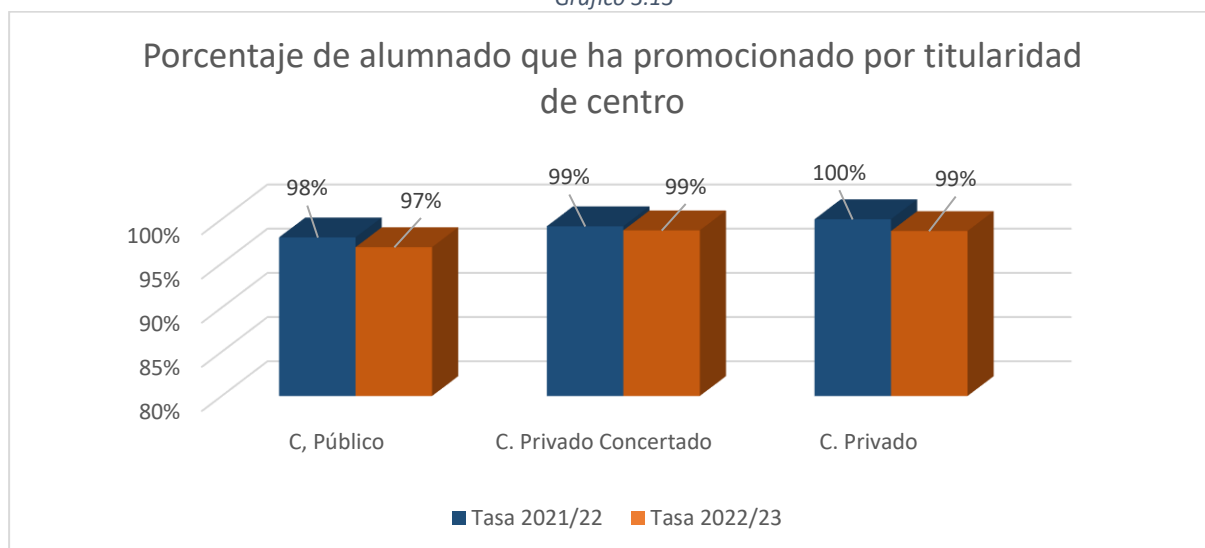
Tasa%. Porcentaje del alumnado evaluado que han promocionado 6º de Primaria Curso 2021/22 y 2022/23

Tabla 3.13

Tasa de Alumnado que ha promocionado		
Titularidad	Tasa 2021/22	Tasa 2022/23
C, Público	97,95%	96,84%
C. Privado Concertado	99,20%	98,74%
C. Privado	100,00%	98,67%
Total	98,19%	97,18%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.13



Alumnado repetidor

Tabla 3.14

Alumnado Repetidor. Curso 2021/22						
Centro	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado	
	Alumnado Evaluado	Alumnado Repetidor	Alumnado Evaluado	Alumnado Repetidor	Alumnado Evaluado	Alumnado Repetidor
Primero	-	-	-	-	-	-
Segundo	16.216	498	3.594	42	81	0
Tercero	-	-	-	-	-	-
Cuarto	17.418	368	3.782	32	111	0
Quinto	-	-	-	-	-	-
Sexto	18.246	379	3.986	32	123	0

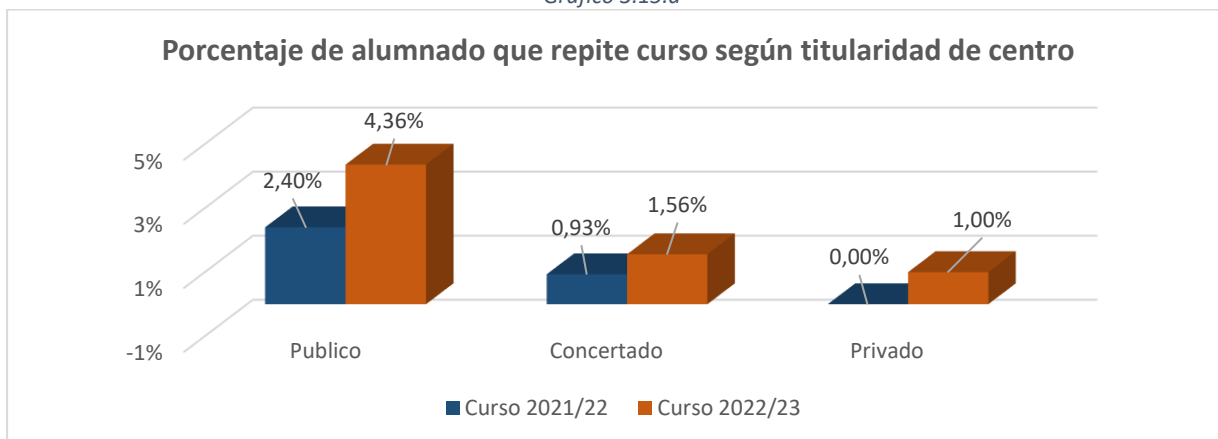
Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.15

Alumnado Repetidor. Curso 2022/23						
Centro	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado	
	Alumnado Evaluado	Alumnado Repetidor	Alumnado Evaluado	Alumnado Repetidor	Alumnado Evaluado	Alumnado Repetidor
Primero	-	-	-	-	-	-
Segundo	17.664	1.131	3.686	67	94	0
Tercero	-	-	-	-	-	-
Cuarto	17.345	612	3.701	59	103	0
Quinto	-	-	-	-	-	-
Sexto	18.777	601	3.961	51	103	3

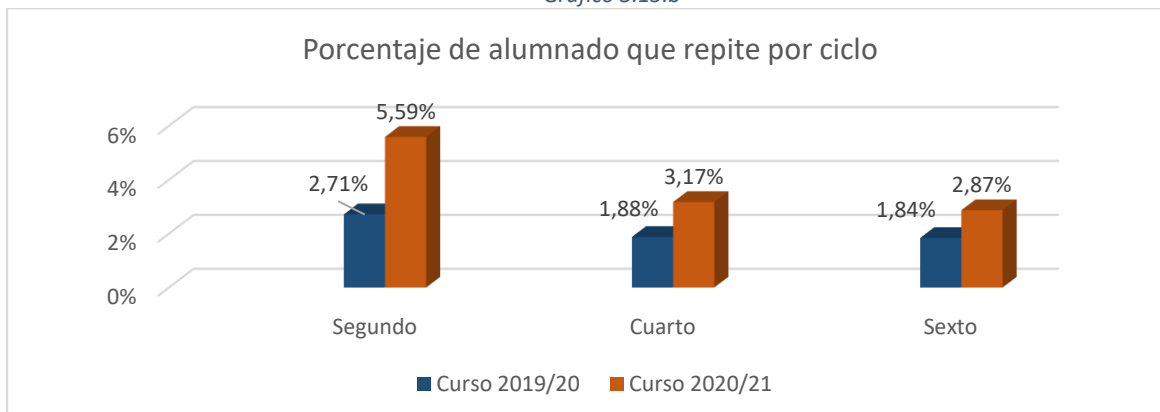
Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.15.a



En el curso 2021-2022 se produce una significativa caída de la tasa de alumnado repetidor, que se situaba en los cursos anteriores por encima del 2%. Y en el curso 2022/2023 hay un rebote en el porcentaje estudiado hasta el 4,36%, algo por superior a lo que venía siendo normal hasta el primero de los cursos mencionados. La bajada es mucho más pronunciada en los centros públicos, casi de dos puntos con respecto a cursos anteriores, que en los privados. Pero también el rebote es superior.

Gráfico 3.15.b



En Educación primaria el porcentaje donde más alumnado repite es en el segundo curso, seguido cuarto y sexto en el curso tanto en el curso 2020/21 como en el curso 2022/23

Gráfico 3.15.c

Porcentaje de alumnado que repite por ciclo y titularidad de centro curso 2021/22

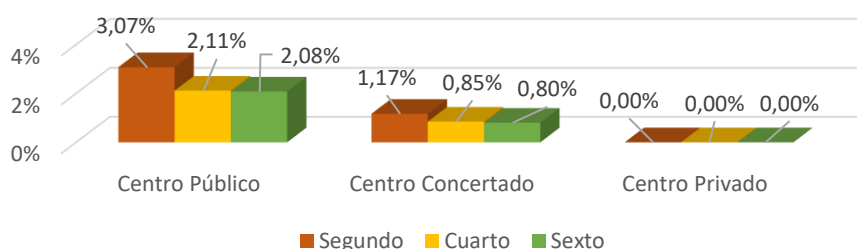


Gráfico 3.15.d

Porcentaje de alumnado que repite por ciclo y titularidad de centro curso 2022/23

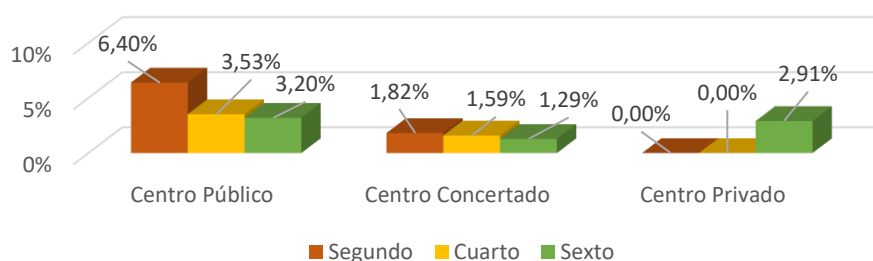


Tabla 3.16

Tasa de alumnado que ha promocionado										
Titularidad	Curso 13/14	Curso 14/15	Curso 15/16	Curso 16/17	Curso 27/18	Curso 18/19	Curso 19/20	Curso 20/21	Curso 21/22	Curso 22/23
C. Público	94,34 %	95,23 %	97,27 %	97,11 %	97,53 %	97,18 %	98,74 %	97,22 %	97,95 %	97,95 %
C. Concertado	96,18 %	95,84 %	97,55 %	98,17 %	98,26 %	98,20 %	99,21 %	97,88 %	97,95 %	97,95 %
C. Privado	99,19 %	99,35 %	99,73 %	99,73 %	99,55 %	99,46 %	99,58 %	99,10 %	97,95 %	97,95 %
Total	94,70 %	95,37 %	97,36 %	97,34 %	97,69 %	97,39 %	98,83 %	97,36 %	97,95 %	97,95 %

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

La tasa de alumnado que ha promocionado en estos últimos 10 cursos ha ido mejorando paulatinamente. El curso 2021/22 y 2020/21 presenta las tasas más altas de promoción de estos años.

3.2.2 Educación Secundaria Obligatoria

Tiene como finalidad transmitir a todo el alumnado de la etapa los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos, desarrollar y consolidar hábitos de estudio y de trabajo y prepararles para la incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.

Completa la enseñanza básica y abarca cuatro cursos académicos, entre los doce y los dieciséis años de edad, y se imparte por áreas de conocimiento.

El alumnado que al terminar esta etapa consigue los objetivos de la misma, recibe el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, que le faculta para acceder al bachillerato y a la formación profesional específica de grado medio. En cualquier caso, el alumnado recibe una acreditación del centro educativo, en la que constan los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas.

Esta etapa es impartida por licenciados, ingenieros y arquitectos o quienes posean titulación equivalente a efectos docentes. En aquellas áreas o materias que se determinan, en virtud de su especial relación con la formación profesional, se establece la equivalencia a efectos docentes de títulos de Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Diplomatura Universitaria.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza, con carácter general, en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno.

El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico. Para ello, los alumnos elegirán una de estas dos opciones:

- Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.
- Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional

Tabla 3.17

ESO – 1 ^{er} ciclo			1º	2º	3º	Total horas ciclo
Grupo I (6 materias)	Materias troncales generales	Lengua Castellana y Literatura	4 horas	4 horas	5 horas	13
		Matemáticas	4 horas	4 horas		8
		1ª Lengua Extranjera	4 horas	4 horas	4 horas	12
		Geografía e Historia	4 horas	3 horas	3 horas	10
		Biología y Geología	3 horas		3 horas	6
		Física y Química		3 horas	3 horas	6
	Materias troncales de opción	-Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Académicas -Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (elegir una)			4 horas	4
Grupo II (5 materias)	Materias específicas obligatorias	Educación Física	2 horas			6
		Religión/ Valores Éticos	2 horas	1 hora	1 hora	4
		Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2 horas	2 horas		
		Música	2 horas	2 horas		4
		Tecnología		2 horas	2 horas	4
Grupo III (una materia)	Materias específicas de opción	2ª Lengua Extranjera: Alemán, Francés, Inglés e Italiano				6
		Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	Cultura Clásica		
			Cultura Clásica			
	Materias de libre configuración autonómica	Tecnología Creativa	Taller de Arte y Expresión	Música Activa y Movimiento		
	(elegir una materia)	2 horas	2 horas	2 horas		
Tutoría		1 hora	1 hora	1 hora		3

Tabla 3.18

ESO – 2º CICLO 4º curso			Opciones		Total horas ciclo	
			Enseñanzas académicas	Enseñanzas aplicadas		
Grupo I (4 materias)	Materias troncales generales	Lengua Castellana y Literatura	4 horas		4	
		Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas	4 horas		4	
		Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas		4 horas		
		Primera Lengua Extranjera	4 horas		4	
		Geografía e Historia	3 horas		3	
Grupo II (2 materias)	Materias troncales de opción: Enseñanzas académicas	-Biología y Geología -Física y Química -Economía -Latín (elegir dos)	3 horas		6	
	Materias troncales de opción: Enseñanzas aplicadas	-Tecnología (obligatoria para enseñanzas aplicadas)		3 horas		
		-Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional -Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (elegir una)				
Grupo III (3 materias)	Materias específicas obligatorias	Educación Física	2 horas		2	
		Religión	Valores Éticos	1 hora		1
		Filosofía (solo enseñanzas académicas)	2 horas		2	
		Tecnologías de la información y la Comunicación (solo enseñanzas aplicadas)		2 horas		
Grupo IV (2 materias)	Materias específicas de opción	-2ª Lengua Extranjera: Alemán, Francés, Inglés e Italiano -Cultura científica -Cultura Clásica -Educación Plástica, Visual y Audiovisual -Música -Artes Escénicas y Danza -Filosofía (solo para enseñanzas aplicadas) -Tecnologías de la Información y la Comunicación (solo para enseñanzas académicas)		2 horas	4	
	Y de libre configuración autonómica	- Tecnología robótica (solo para enseñanzas académicas)				
	(Elegir dos materias)					

Tabla 3.19

Promoción del alumnado de ESO según titularidad del Centro, Curso 2021/22								
Curso ESO	Titularidad del Centro	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluado	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
Primero	Público	6.244	11.389	20.045	17.633	88	57	31
	Concertado	945	3.154	4.357	4.099	94	72	22
	Privado	44	269	319	313	98	84	14
Segundo	Público	1.176	2.861	4.274	4.037	94	67	28
	Concertado	684	3.503	4.353	4.187	96	80	16
	Privado	57	264	326	321	98	81	17
Tercero	Público	5.460	9.924	18.033	15.384	85	55	30
	Concertado	1.043	2.696	4.026	3.739	93	67	26
	Privado	74	232	316	306	97	73	23
Cuarto	Público	2.516	11.597	15.218	14.113	93	76	17
	Concertado	908	2.466	3.766	3.374	90	65	24
	Privado	48	266	328	314	96	81	15

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.20

Promoción del alumnado de ESO según titularidad del Centro, Curso 2022/23								
Curso ESO	Titularidad del Centro	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluado	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
Primero	Público	5.912	11.735	20.300	17.647	87	58	29
	Concertado	926	3.121	4.271	4.047	95	73	22
	Privado	44	254	306	298	97	83	14
Segundo	Público	6.923	10.457	19.667	17.380	88	53	35
	Concertado	1.089	2.886	4.246	3.975	94	68	26
	Privado	41	269	321	310	97	84	13
Tercero	Público	6.416	10.563	19.151	16.979	89	55	34
	Concertado	1.058	2.740	4.044	3.798	94	68	26
	Privado	66	259	338	325	96	77	20
Cuarto	Público	4.760	9.430	16.905	14.190	84	56	28
	Concertado	939	2.484	3.772	3.423	91	66	25
	Privado	64	236	312	300	96	76	21

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.20.a

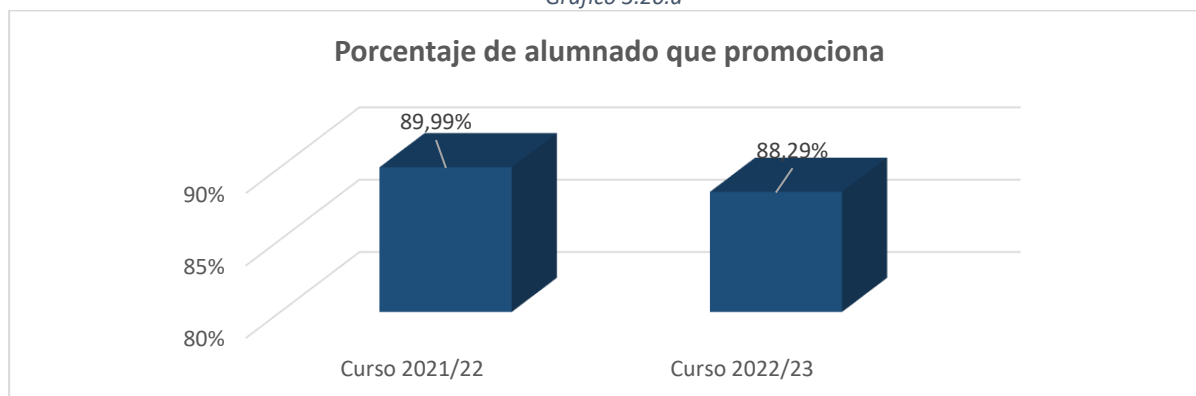
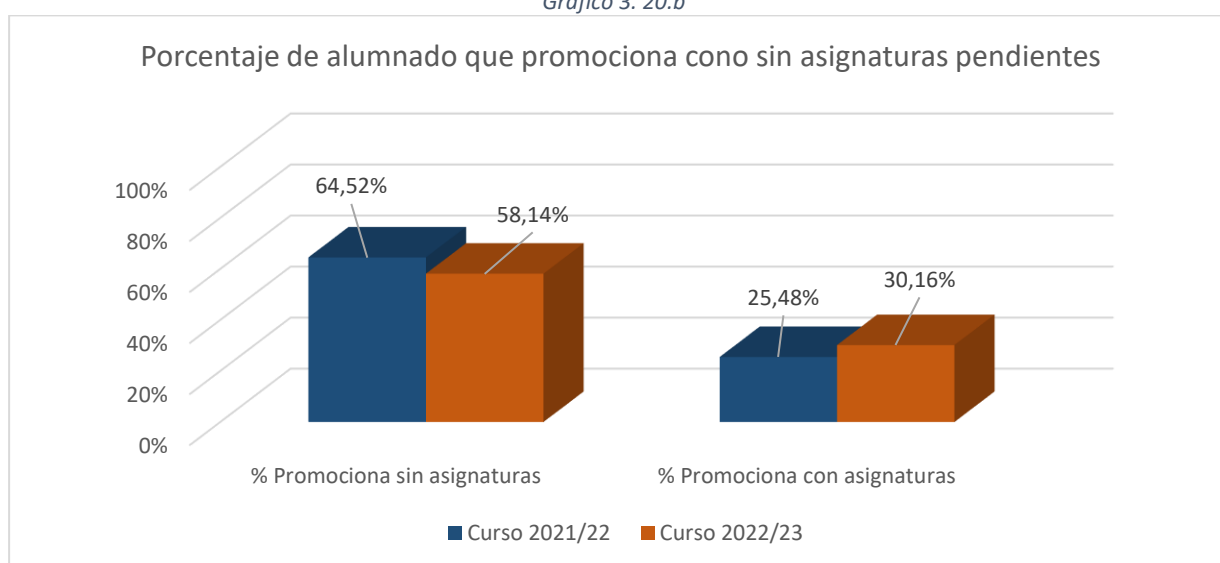


Gráfico 3. 20.b



Promoción del alumnado por cursos y provincias

En las siguientes tablas y gráficos se recogen los datos netos, y sus correspondientes porcentajes, en relación al alumnado que promociona en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, distribuidos por provincias, sexo y titularidad del centro, en los cursos 2021/2022 y 2022/2023.

Curso 2021/2022

Tabla 3.21

Resultados Evaluación en <u>Centros Públicos</u> . Curso 2021/22									
Nivel	Provincia	Sexo	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluable	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
1º	Albacete	Hombre	569	1.119	1.906	1.688	89	59	30
		Mujer	434	1.215	1.746	1.649	94	70	25
	Ciudad Real	Hombre	766	1.300	2.330	2.066	89	56	33
		Mujer	513	1.386	2.086	1.899	91	66	25
	Cuenca	Hombre	316	462	912	778	85	51	35
		Mujer	240	540	861	780	91	63	28
	Guadalajara	Hombre	589	695	1.503	1.284	85	46	39
		Mujer	408	755	1.294	1.163	90	58	32
	Toledo	Hombre	1.423	1.934	4.032	3.357	83	48	35
		Mujer	986	1.983	3.375	2.969	88	59	29
2º	Albacete	Hombre	677	1.001	1.869	1.678	90	54	36
		Mujer	471	1.144	1.711	1.615	94	67	28
	Ciudad Real	Hombre	812	1.209	2.283	2.021	89	53	36
		Mujer	633	1.352	2.143	1.985	93	63	30
	Cuenca	Hombre	365	412	892	777	87	46	41
		Mujer	255	494	821	749	91	60	31
	Guadalajara	Hombre	588	669	1.445	1.257	87	46	41
		Mujer	460	701	1.284	1.161	90	55	36
	Toledo	Hombre	1.644	1.699	3.922	3.343	85	43	42
		Mujer	1.251	1.897	3.556	3.148	89	53	35
3º	Albacete	Hombre	525	966	1.737	1.491	86	56	30
		Mujer	387	1.086	1.668	1.473	88	65	23
	Ciudad Real	Hombre	574	1.061	1.932	1.635	85	55	30
		Mujer	492	1.395	2.099	1.887	90	66	23
	Cuenca	Hombre	243	411	818	654	80	50	30
		Mujer	209	502	808	711	88	62	26
	Guadalajara	Hombre	480	562	1.268	1.042	82	44	38
		Mujer	401	653	1.194	1.054	88	55	34
	Toledo	Hombre	1.166	1.479	3.273	2.645	81	45	36
		Mujer	983	1.809	3.236	2.792	86	56	30
4º	Albacete	Hombre	447	852	1.539	1.299	84	55	29
		Mujer	358	1.036	1.549	1.394	90	67	23
	Ciudad Real	Hombre	532	984	1.818	1.516	83	54	29
		Mujer	403	1.183	1.803	1.586	88	66	22
	Cuenca	Hombre	219	386	757	605	80	51	29
		Mujer	191	435	766	626	82	57	25
	Guadalajara	Hombre	407	535	1.147	942	82	47	35
		Mujer	351	582	1.108	933	84	53	32
	Toledo	Hombre	840	1.336	2.838	2.176	77	47	30
		Mujer	759	1.571	2.780	2.330	84	57	27

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.22

Resultados Evaluación en Centros Concertados. Curso 2021/22									
Nivel	Provincia	Sexo	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluado	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
1º	Albacete	Hombre	72	253	337	325	96	75	21
		Mujer	51	230	296	281	95	78	17
	Ciudad Real	Hombre	149	413	606	562	93	68	25
		Mujer	102	406	536	508	95	76	19
	Cuenca	Hombre	28	65	108	93	86	60	26
		Mujer	24	95	128	119	93	74	19
	Guadalajara	Hombre	74	230	322	304	94	71	23
		Mujer	59	205	271	264	97	76	22
2º	Albacete	Hombre	236	633	935	869	93	68	25
		Mujer	150	624	818	774	95	76	18
	Albacete	Hombre	80	193	298	273	92	65	27
		Mujer	58	207	279	265	95	74	21
	Ciudad Real	Hombre	175	373	593	548	92	63	30
		Mujer	118	402	541	520	96	74	22
	Cuenca	Hombre	51	84	138	135	98	61	37
		Mujer	38	51	94	89	95	54	40
3º	Guadalajara	Hombre	87	203	303	290	96	67	29
		Mujer	68	192	274	260	95	70	25
	Toledo	Hombre	300	565	925	865	94	61	32
		Mujer	201	591	829	792	96	71	24
	Albacete	Hombre	80	193	298	273	92	65	27
		Mujer	58	207	279	265	95	74	21
	Ciudad Real	Hombre	175	373	593	548	92	63	30
		Mujer	118	402	541	520	96	74	22
4º	Cuenca	Hombre	51	84	138	135	98	61	37
		Mujer	38	51	94	89	95	54	40
	Guadalajara	Hombre	87	203	303	290	96	67	29
		Mujer	68	192	274	260	95	70	25
	Toledo	Hombre	300	565	925	865	94	61	32
		Mujer	201	591	829	792	96	71	24
	Albacete	Hombre	62	160	270	222	82	59	23
		Mujer	34	192	253	226	89	76	13
5º	Ciudad Real	Hombre	143	295	501	438	87	59	29
		Mujer	96	347	474	443	93	73	20
	Cuenca	Hombre	32	39	79	71	90	49	41
		Mujer	42	47	97	89	92	48	43
	Guadalajara	Hombre	76	175	288	251	87	61	26
		Mujer	59	157	240	216	90	65	25
	Toledo	Hombre	190	489	777	679	87	63	24
		Mujer	174	565	787	739	94	72	22

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.23

Resultados Evaluación en <u>Centros Privados</u> . Curso 2021/22									
Nivel	Provincia	Sexo	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluado	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
1º	Albacete	Hombre	5	36	42	41	98	86	12
		Mujer	-	32	32	32	100	100	-
	Ciudad Real	Hombre	8	10	18	18	100	56	44
		Mujer	4	8	12	12	100	67	33
	Guadalajara	Hombre	4	35	39	39	100	90	10
		Mujer	1	28	29	29	100	97	3
	Toledo	Hombre	9	37	51	46	90	73	18
		Mujer	13	83	96	96	100	86	14
2º	Albacete	Hombre	4	34	38	38	100	89	11
		Mujer	3	35	38	38	100	92	8
	Ciudad Real	Hombre	12	6	19	18	95	32	63
		Mujer	2	2	4	4	100	50	50
	Guadalajara	Hombre	9	31	40	40	100	78	23
		Mujer	5	28	33	33	100	85	15
	Toledo	Hombre	4	46	52	50	96	88	8
		Mujer	18	82	102	100	98	80	18
3º	Albacete	Hombre	10	33	44	43	98	75	23
		Mujer	3	24	29	27	93	83	10
	Ciudad Real	Hombre	10	10	20	20	100	50	50
		Mujer	2	1	3	3	100	33	67
	Guadalajara	Hombre	16	19	37	35	95	51	43
		Mujer	6	27	33	33	100	82	18
	Toledo	Hombre	7	37	46	44	96	80	15
		Mujer	20	81	104	101	97	78	19
4º	Albacete	Hombre	8	39	49	47	96	80	16
		Mujer	2	27	30	29	97	90	7
	Ciudad Real	Hombre	2	4	9	6	67	44	22
		Mujer	2	3	6	5	83	50	33
	Guadalajara	Hombre	14	31	48	45	94	65	29
		Mujer	10	35	47	45	96	74	21
	Toledo	Hombre	5	26	31	31	100	84	16
		Mujer	5	101	108	106	98	94	5

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Curso 2022/2023

Tabla 3.24

Resultados Evaluación en Centros Públicos. Curso 2022/23									
Nivel	Provincia	Sexo	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluado	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
1º	Albacete	Hombre	573	1.109	1.946	1.682	86	57	29
		Mujer	345	1.187	1.706	1.532	90	70	20
	Ciudad Real	Hombre	616	1.373	2.298	1.989	87	60	27
		Mujer	500	1.418	2.125	1.918	90	67	24
	Cuenca	Hombre	316	470	947	786	83	50	33
		Mujer	232	504	841	736	88	60	28
	Guadalajara	Hombre	531	781	1.521	1.312	86	51	35
		Mujer	397	809	1.331	1.206	91	61	30
2º	Albacete	Hombre	1.400	1.981	4.070	3.381	83	49	34
		Mujer	1.002	2.103	3.515	3.105	88	60	29
	Albacete	Hombre	580	1.041	1.863	1.621	87	56	31
		Mujer	477	1.172	1.766	1.649	93	66	27
	Ciudad Real	Hombre	807	1.191	2.265	1.998	88	53	36
		Mujer	608	1.265	2.042	1.873	92	62	30
	Cuenca	Hombre	337	410	876	747	85	47	38
		Mujer	279	504	844	783	93	60	33
3º	Guadalajara	Hombre	597	664	1.446	1.261	87	46	41
		Mujer	454	716	1.277	1.170	92	56	36
	Toledo	Hombre	1.573	1.694	3.903	3.267	84	43	40
		Mujer	1.211	1.800	3.385	3.011	89	53	36
	Albacete	Hombre	609	969	1.768	1.578	89	55	34
		Mujer	460	1.172	1.774	1.632	92	66	26
	Ciudad Real	Hombre	709	1.146	2.082	1.855	89	55	34
		Mujer	547	1.408	2.128	1.955	92	66	26
4º	Cuenca	Hombre	310	423	834	733	88	51	37
		Mujer	226	524	825	750	91	64	27
	Guadalajara	Hombre	510	659	1.351	1.169	87	49	38
		Mujer	474	684	1.276	1.158	91	54	37
	Toledo	Hombre	1.424	1.640	3.602	3.064	85	46	40
		Mujer	1.147	1.938	3.511	3.085	88	55	33
	Albacete	Hombre	463	918	1.644	1.381	84	56	28
		Mujer	417	1.016	1.600	1.433	90	64	26
5º	Ciudad Real	Hombre	511	990	1.774	1.501	85	56	29
		Mujer	530	1.274	2.004	1.804	90	64	26
	Cuenca	Hombre	181	400	713	581	81	56	25
		Mujer	194	494	787	688	87	63	25
	Guadalajara	Hombre	351	551	1.144	902	79	48	31
		Mujer	345	654	1.163	999	86	56	30
	Toledo	Hombre	924	1.421	3.032	2.345	77	47	30
		Mujer	844	1.712	3.044	2.556	84	56	28

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.25

Resultados Evaluación en Centros Concertados. Curso 2022/23									
Nivel	Provincia	Sexo	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluado	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
1º	Albacete	Hombre	66	225	306	291	95	74	22
		Mujer	49	230	294	279	95	78	17
	Ciudad Real	Hombre	132	387	559	519	93	69	24
		Mujer	96	426	550	522	95	77	17
	Cuenca	Hombre	31	83	128	114	89	65	24
		Mujer	21	80	107	101	94	75	20
	Guadalajara	Hombre	75	222	308	297	96	72	24
		Mujer	52	211	272	263	97	78	19
	Toledo	Hombre	243	608	903	851	94	67	27
		Mujer	161	649	844	810	96	77	19
2º	Albacete	Hombre	91	218	337	309	92	65	27
		Mujer	51	224	294	275	94	76	17
	Ciudad Real	Hombre	156	372	575	528	92	65	27
		Mujer	112	387	533	499	94	73	21
	Cuenca	Hombre	21	60	91	81	89	66	23
		Mujer	28	85	126	113	90	67	22
	Guadalajara	Hombre	66	224	311	290	93	72	21
		Mujer	80	193	285	273	96	68	28
	Toledo	Hombre	278	542	876	820	94	62	32
		Mujer	206	581	818	787	96	71	25
3º	Albacete	Hombre	57	177	254	234	92	70	22
		Mujer	56	199	270	255	94	74	21
	Ciudad Real	Hombre	179	325	539	504	94	60	33
		Mujer	102	384	515	486	94	75	20
	Cuenca	Hombre	53	75	144	128	89	52	37
		Mujer	34	47	91	81	89	52	37
	Guadalajara	Hombre	99	212	323	311	96	66	31
		Mujer	53	217	280	270	96	78	19
	Toledo	Hombre	252	529	847	781	92	62	30
		Mujer	173	575	781	748	96	74	22
4º	Albacete	Hombre	70	159	260	229	88	61	27
		Mujer	50	172	261	222	85	66	19
	Ciudad Real	Hombre	166	321	545	487	89	59	30
		Mujer	96	318	454	414	91	70	21
	Cuenca	Hombre	32	65	114	97	85	57	28
		Mujer	14	52	74	66	89	70	19
	Guadalajara	Hombre	69	182	281	251	89	65	25
		Mujer	51	181	247	232	94	73	21
	Toledo	Hombre	231	470	775	701	90	61	30
		Mujer	160	564	761	724	95	74	21

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.26

Resultados Evaluación en Centros Privados. Curso 2022/23									
Nivel	Provincia	Sexo	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluable	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
1º	Albacete	Hombre	6	30	36	36	100	83	17
		Mujer	2	43	45	45	100	96	4
	Ciudad Real	Hombre	3	8	12	11	92	67	25
		Mujer	5	12	18	17	94	67	28
	Guadalajara	Hombre	6	29	37	35	95	78	16
		Mujer	2	22	25	24	96	88	8
	Toledo	Hombre	9	34	46	43	93	74	20
		Mujer	11	76	87	87	100	87	13
2º	Albacete	Hombre	5	39	44	44	100	89	11
		Mujer	1	32	33	33	100	97	3
	Ciudad Real	Hombre	4	10	17	14	82	59	24
		Mujer	4	6	11	10	91	55	36
	Guadalajara	Hombre	4	31	38	35	92	82	11
		Mujer	1	35	36	36	100	97	3
	Toledo	Hombre	6	38	47	44	94	81	13
		Mujer	16	78	95	94	99	82	17
3º	Albacete	Hombre	5	32	37	37	100	86	14
		Mujer	4	36	40	40	100	90	10
	Ciudad Real	Hombre	10	3	17	13	76	18	59
		Mujer	1	3	5	4	80	60	20
	Guadalajara	Hombre	11	30	42	41	98	71	26
		Mujer	3	39	43	42	98	91	7
	Toledo	Hombre	6	42	50	48	96	84	12
		Mujer	26	74	104	100	96	71	25
4º	Albacete	Hombre	10	33	43	43	100	77	23
		Mujer	5	24	29	29	100	83	17
	Ciudad Real	Hombre	6	7	17	13	76	41	35
		Mujer	-	1	5	1	20	20	-
	Guadalajara	Hombre	17	20	38	37	97	53	45
		Mujer	14	31	45	45	100	69	31
	Toledo	Hombre	8	29	37	37	100	78	22
		Mujer	4	91	98	95	97	93	4

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Evaluación de la Promoción del alumnado en Centros Públicos

1º ESO

Tabla 3.27

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 1º de ESO en Centros Públicos									
Provincia	Sexo	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Albacete	Hombre	84,57%	86,99%	86,05%	87,14%	93,82%	89,93%	88,56%	86,43%
	Mujer	89,33%	89,38%	90,30%	91,38%	95,77%	92,53%	94,44%	86,43%
Ciudad Real	Hombre	85,06%	86,24%	86,15%	87,60%	91,62%	88,24%	88,67%	86,43%
	Mujer	90,35%	89,97%	91,53%	91,80%	96,09%	92,33%	91,04%	86,43%
Cuenca	Hombre	80,88%	80,10%	84,13%	85,37%	91,94%	85,13%	85,31%	86,43%
	Mujer	88,60%	88,23%	91,15%	91,16%	94,48%	88,67%	90,59%	86,43%
Guadalajara	Hombre	81,73%	82,01%	83,48%	84,04%	92,92%	86,34%	85,43%	86,43%
	Mujer	86,84%	86,61%	85,24%	90,20%	94,97%	91,80%	89,88%	86,43%
Toledo	Hombre	80,23%	81,71%	81,65%	83,41%	89,68%	85,12%	83,26%	86,43%
	Mujer	86,74%	86,83%	88,45%	87,52%	93,82%	89,47%	87,97%	86,43%
Total		85,19%	85,75%	86,50%	87,49%	93,15%	88,79%	87,97%	86,43%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

2º ESO

Tabla 3.28

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 2º de ESO en Centros Públicos									
Provincia	Sexo	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Albacete	Hombre	81,26%	79,68%	82,72%	84,18%	90,58%	82,55%	89,78%	87,01%
	Mujer	87,80%	85,37%	88,48%	89,33%	95,46%	91,53%	94,39%	93,37%
Ciudad Real	Hombre	79,06%	79,00%	83,12%	82,63%	89,93%	81,03%	88,52%	88,21%
	Mujer	87,45%	87,15%	88,67%	89,72%	93,86%	88,28%	92,63%	91,72%
Cuenca	Hombre	80,58%	78,54%	83,05%	79,80%	90,70%	80,98%	87,11%	85,27%
	Mujer	90,22%	88,22%	89,07%	89,61%	93,96%	87,54%	91,23%	92,77%
Guadalajara	Hombre	78,10%	78,33%	80,85%	81,29%	89,47%	77,19%	86,99%	87,21%
	Mujer	83,30%	86,33%	88,89%	87,63%	93,03%	84,58%	90,42%	91,62%
Toledo	Hombre	74,97%	75,26%	77,85%	76,23%	85,32%	77,20%	85,24%	83,70%
	Mujer	84,04%	84,84%	85,39%	86,48%	91,60%	84,33%	88,53%	88,95%
Total		81,99%	81,70%	84,05%	84,03%	90,67%	82,99%	89,00%	88,37%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3º ESO

Tabla 3.29

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 3º de ESO en Centros Públicos									
Provincia	Sexo	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Albacete	Hombre	80,28%	81,60%	82,72%	80,10%	92,46%	81,34%	85,84%	89,25%
	Mujer	84,42%	84,61%	85,49%	85,64%	94,78%	89,00%	88,31%	92,00%
Ciudad Real	Hombre	78,81%	79,16%	81,44%	82,63%	89,17%	81,59%	84,63%	89,10%
	Mujer	83,93%	83,61%	87,23%	86,00%	94,08%	85,54%	89,90%	91,87%
Cuenca	Hombre	79,22%	77,62%	78,10%	80,52%	90,73%	80,07%	79,95%	87,89%
	Mujer	84,43%	86,20%	86,88%	85,68%	94,15%	85,43%	88,00%	90,91%
Guadalajara	Hombre	75,59%	75,61%	77,79%	80,11%	88,90%	79,95%	82,18%	86,53%
	Mujer	81,24%	79,90%	83,23%	85,65%	94,50%	85,74%	88,27%	90,75%
Toledo	Hombre	75,88%	73,33%	78,12%	75,26%	88,29%	75,93%	80,81%	85,06%
	Mujer	80,30%	80,77%	84,74%	80,92%	92,15%	83,01%	86,28%	87,87%
Total		80,22%	79,95%	82,65%	81,56%	91,61%	82,17%	85,31%	88,66%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

4º ESO

Tabla 3.30

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 4º de ESO en Centros Públicos									
Provincia	Sexo	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Albacete	Hombre	79,52%	77,34%	77,91%	79,00%	92,84%	85,52%	84,41%	84,00%
	Mujer	87,58%	82,72%	85,48%	86,52%	94,79%	89,35%	89,99%	89,56%
Ciudad Real	Hombre	80,56%	74,13%	79,42%	82,45%	92,84%	85,67%	83,39%	84,61%
	Mujer	87,35%	83,52%	84,66%	85,29%	95,38%	88,33%	87,96%	90,02%
Cuenca	Hombre	81,21%	74,59%	77,22%	77,71%	91,78%	77,49%	79,92%	81,49%
	Mujer	90,34%	80,92%	83,37%	85,14%	94,81%	86,72%	81,72%	87,42%
Guadalajara	Hombre	75,53%	71,01%	74,25%	76,62%	88,91%	82,45%	82,13%	78,85%
	Mujer	86,59%	82,44%	81,45%	80,68%	93,64%	84,51%	84,21%	85,90%
Toledo	Hombre	75,44%	67,74%	71,32%	73,37%	89,76%	77,36%	76,67%	77,34%
	Mujer	84,61%	78,54%	80,92%	82,31%	93,34%	84,10%	83,81%	83,97%
Total		82,44%	76,98%	79,42%	80,78%	92,74%	84,04%	83,25%	83,94%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Evaluación de la Promoción del alumnado en Centros Concertados

1º ESO

Tabla 3.31

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 1º de ESO en Centros Concertados									
Provincia	Sexo	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Albacete	Hombre	86,56%	87,21%	91,67%	91,33%	97,95%	88,97%	96,44%	95,10%
	Mujer	93,10%	95,25%	95,61%	92,48%	97,71%	95,07%	94,93%	94,90%
Ciudad Real	Hombre	93,80%	92,72%	94,09%	93,09%	96,84%	93,37%	92,74%	92,84%
	Mujer	93,02%	96,12%	96,16%	94,86%	98,15%	96,24%	94,78%	94,91%
Cuenca	Hombre	89,39%	87,93%	85,16%	90,16%	93,75%	91,55%	86,11%	89,06%
	Mujer	96,81%	94,83%	91,06%	91,74%	93,46%	92,63%	92,97%	94,39%
Guadalajara	Hombre	92,64%	95,34%	90,54%	95,79%	97,89%	94,22%	94,41%	96,43%
	Mujer	92,53%	92,63%	96,45%	93,93%	97,19%	94,40%	97,42%	96,69%
Toledo	Hombre	92,04%	90,55%	90,74%	90,38%	98,62%	92,11%	92,94%	94,24%
	Mujer	92,16%	93,99%	94,75%	94,72%	98,63%	94,55%	94,62%	95,97%
Total		92,13%	92,75%	93,21%	93,00%	97,80%	93,54%	94,08%	94,76%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

2º ESO

Tabla 3.32

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 2º de ESO en Centros Concertados									
Provincia	Sexo	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Albacete	Hombre	87,32%	86,78%	89,94%	88,25%	94,56%	82,71%	91,61%	91,69%
	Mujer	89,54%	89,32%	92,77%	92,78%	98,27%	90,88%	94,98%	93,54%
Ciudad Real	Hombre	92,70%	89,60%	90,60%	88,38%	94,56%	84,81%	92,41%	91,83%
	Mujer	91,20%	92,39%	93,96%	93,32%	97,57%	92,50%	96,12%	93,62%
Cuenca	Hombre	87,90%	89,57%	82,86%	86,61%	85,25%	86,86%	97,83%	89,01%
	Mujer	87,85%	91,92%	93,33%	91,38%	91,67%	84,16%	94,68%	89,68%
Guadalajara	Hombre	90,59%	93,00%	90,23%	92,46%	97,38%	88,36%	95,71%	93,25%
	Mujer	94,59%	93,10%	92,37%	93,24%	97,18%	89,96%	94,89%	95,79%
Toledo	Hombre	89,59%	89,27%	88,54%	87,53%	96,55%	85,25%	93,51%	93,61%
	Mujer	90,61%	91,80%	91,87%	92,09%	97,35%	90,51%	95,54%	96,21%
Total		90,42%	90,54%	90,91%	90,46%	96,19%	87,89%	94,45%	93,62%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3º ESO

Tabla 3.33

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 3º de ESO en Centros Concertados									
Provincia	Sexo	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Albacete	Hombre	87,41%	84,31%	87,04%	86,58%	94,14%	87,05%	92,91%	92,13%
	Mujer	88,93%	90,41%	94,44%	91,67%	98,56%	89,72%	95,64%	94,44%
Ciudad Real	Hombre	89,42%	91,40%	85,45%	90,28%	96,13%	83,49%	92,01%	93,51%
	Mujer	90,05%	93,49%	91,58%	92,10%	97,49%	90,76%	96,16%	94,37%
Cuenca	Hombre	82,83%	85,34%	89,42%	87,50%	96,12%	81,55%	90,24%	88,89%
	Mujer	92,04%	89,00%	86,96%	87,18%	98,25%	94,00%	90,91%	89,01%
Guadalajara	Hombre	88,89%	85,54%	84,31%	86,73%	89,87%	84,18%	88,93%	96,28%
	Mujer	89,02%	89,22%	92,11%	90,74%	96,60%	88,69%	91,24%	96,43%
Toledo	Hombre	83,72%	85,58%	84,27%	88,04%	96,08%	85,25%	90,78%	92,21%
	Mujer	87,99%	89,11%	89,91%	91,06%	96,74%	91,94%	95,24%	95,77%
Total		87,66%	88,44%	87,99%	89,62%	96,03%	87,78%	92,87%	93,92%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

4º ESO

Tabla 3.34

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 4º de ESO en Centros Concertados									
Provincia	Sexo	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Albacete	Hombre	80,66%	83,47%	83,12%	87,06%	88,93%	84,15%	82,22%	88,08%
	Mujer	85,25%	86,96%	87,91%	87,10%	94,38%	89,27%	89,33%	85,06%
Ciudad Real	Hombre	83,33%	81,71%	81,17%	81,36%	94,41%	83,27%	87,43%	89,36%
	Mujer	88,10%	87,96%	91,53%	87,72%	95,86%	90,91%	93,46%	91,19%
Cuenca	Hombre	84,69%	75,61%	81,90%	68,69%	88,64%	78,79%	89,87%	85,09%
	Mujer	82,47%	82,08%	83,87%	84,88%	90,91%	88,39%	91,75%	89,19%
Guadalajara	Hombre	85,91%	86,90%	90,58%	87,55%	92,16%	84,86%	87,15%	89,32%
	Mujer	93,89%	91,45%	92,98%	90,04%	92,97%	89,18%	90,00%	93,93%
Toledo	Hombre	85,40%	81,65%	84,91%	86,05%	94,39%	86,96%	87,39%	90,45%
	Mujer	89,84%	92,03%	88,87%	91,76%	95,73%	90,25%	93,90%	95,14%
Total		86,57%	85,92%	86,86%	86,76%	93,98%	87,37%	89,59%	90,75%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Evaluación de la Promoción del alumnado en Centros Privados

1º ESO

Tabla 3.35

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 1 de ESO en Centros Privados									
Provincia	Sexo	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Albacete	Hombre	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	97,14%	100,00%	97,62%	100,00%
	Mujer	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Ciudad Real	Hombre	85,71%	87,32%	95,45%	90,91%	93,33%	91,67%	100,00%	91,67%
	Mujer	93,65%	98,31%	-	-	100,00%	100,00%	100,00%	94,44%
Cuenca	Hombre	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mujer	-	-	-	-	-	-	-	-
Guadalajara	Hombre	95,00%	92,94%	100,00%	97,73%	100,00%	100,00%	100,00%	94,59%
	Mujer	96,88%	98,25%	96,00%	97,44%	100,00%	100,00%	100,00%	96,00%
Toledo	Hombre	89,41%	95,29%	97,67%	100,00%	100,00%	90,91%	90,20%	93,48%
	Mujer	99,27%	99,26%	99,08%	99,05%	100,00%	97,03%	100,00%	100,00%
Total		93,83%	95,29%	98,30%	98,15%	99,32%	97,04%	98,12%	97,39%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

2º ESO

Tabla 3.36

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 2º de ESO en Centros Privados									
Provincia	Sexo	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Albacete	Hombre	95,00%	93,62%	95,24%	96,88%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
	Mujer	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	96,67%	100,00%	100,00%
Ciudad Real	Hombre	80,26%	78,47%	80,33%	70,21%	100,00%	72,22%	94,74%	82,35%
	Mujer	93,55%	94,83%	-	-	100,00%	66,67%	100,00%	90,91%
Cuenca	Hombre	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mujer	-	-	-	-	-	-	-	-
Guadalajara	Hombre	85,90%	91,86%	97,14%	90,63%	100,00%	93,75%	100,00%	92,11%
	Mujer	96,88%	95,31%	92,31%	96,67%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Toledo	Hombre	86,32%	96,47%	97,44%	100,00%	93,02%	96,23%	96,15%	93,62%
	Mujer	97,50%	96,43%	98,94%	100,00%	100,00%	98,17%	98,04%	98,95%
Total		90,21%	91,86%	94,06%	93,21%	99,11%	95,86%	98,47%	96,57%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3º ESO

Tabla 3.37

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 3º de ESO en Centros Privados									
Provincia	Sexo	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Albacete	Hombre	96,23%	97,56%	100,00%	100,00%	100,00%	97,92%	97,73%	100,00%
	Mujer	95,45%	100,00%	91,67%	100,00%	100,00%	100,00%	93,10%	100,00%
Ciudad Real	Hombre	82,00%	79,71%	88,10%	77,78%	100,00%	53,85%	100,00%	76,47%
	Mujer	88,00%	88,89%	-	-	100,00%	83,33%	100,00%	80,00%
Cuenca	Hombre	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mujer	-	-	-	-	-	-	-	-
Guadalajara	Hombre	86,08%	90,80%	91,67%	94,87%	100,00%	97,73%	94,59%	97,62%
	Mujer	92,42%	83,87%	100,00%	96,43%	100,00%	100,00%	100,00%	97,67%
Toledo	Hombre	85,71%	78,16%	96,88%	92,00%	100,00%	88,57%	95,65%	96,00%
	Mujer	92,56%	92,80%	95,15%	100,00%	100,00%	100,00%	97,12%	96,15%
Total		88,63%	87,58%	94,39%	93,88%	100,00%	96,07%	96,84%	96,15%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

4º ESO

Tabla 3.38

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 4º de ESO en Centros Privados									
Provincia	Sexo	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23
Albacete	Hombre	92,65%	94,23%	100,00%	93,94%	100,00%	97,50%	95,92%	100,00%
	Mujer	94,83%	100,00%	95,45%	100,00%	100,00%	100,00%	96,67%	100,00%
Ciudad Real	Hombre	84,21%	83,21%	92,86%	63,16%	95,45%	90,48%	66,67%	76,47%
	Mujer	93,94%	92,45%	-	-	100,00%	100,00%	83,33%	20,00%
Cuenca	Hombre	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mujer	-	-	-	-	-	-	-	-
Guadalajara	Hombre	90,48%	87,18%	82,93%	91,89%	96,00%	87,18%	93,75%	97,37%
	Mujer	88,52%	78,69%	96,67%	96,43%	100,00%	94,44%	95,74%	100,00%
Toledo	Hombre	90,38%	66,67%	83,33%	100,00%	97,30%	100,00%	100,00%	100,00%
	Mujer	97,00%	90,91%	95,06%	96,59%	100,00%	98,08%	98,15%	96,94%
Total		91,00%	86,21%	92,31%	91,84%	98,68%	96,27%	95,73%	96,15%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Alumnado Repetidor

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

Los alumnos repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias si son Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

Solo se puede repetir el mismo curso una vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición se produzca en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas y deberán ir acompañadas de un plan de trabajo, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Los equipos docentes, coordinados por los responsables de orientación, organizarán medidas de refuerzo educativo, que se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y, en su caso, al alumnado sobre la incorporación a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a la Formación Profesional Básica. El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno.

Tabla 3.39

Alumnado repetidor ESO Curso 2021/22							
Curso	Público		Concertado		Privado		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Primero	1.458	866	208	133	6	1	2.672
Segundo	1.237	780	216	153	3	1	2.390
Tercero	1.111	929	191	157	7	2	2.397
Cuarto	955	723	178	112	12	11	1.991
Total	4.761	3.298	793	555	28	15	9.450

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.40

Alumnado repetidor ESO Curso 2022/23							
Curso	Público		Concertado		Privado		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Primero	886	491	55	43	3	0	1.478
Segundo	654	404	63	45	2	0	1.168
Tercero	471	364	64	33	0	1	933
Cuarto	336	245	63	42	3	0	689
Total	2.347	1.504	245	163	8	1	4.268

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.41

Porcentaje de alumnado que repite en el Curso 2020/21				
Curso ESO	Titularidad	Evaluado	Repite	Porcentaje
Primero	Público	19.817	2.324	11,73%
	Concertado	4.362	341	7,82%
	Privado	295	7	2,37%
Segundo	Público	19.174	2.017	10,52%
	Concertado	4.353	369	8,48%
	Privado	337	4	1,19%
Tercero	Público	17.169	2.040	11,88%
	Concertado	4.080	348	8,53%
	Privado	290	9	3,10%
Cuarto	Público	15.218	1.678	11,03%
	Concertado	3.838	290	7,56%
	Privado	304	23	7,57%
Total		89.237	9.450	10,59%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.42

Porcentaje de alumnado que repite en el Curso 2022/23				
Curso ESO	Titularidad	Evaluado	Repite	Porcentaje
Primero	Público	19.528	1.377	7,05%
	Concertado	4.147	98	2,36%
	Privado	304	3	0,99%
Segundo	Público	19.500	1.058	5,43%
	Concertado	4.243	108	2,55%
	Privado	314	3	0,96%
Tercero	Público	17.605	835	4,74%
	Concertado	4.066	97	2,39%
	Privado	331	1	0,30%
Cuarto	Público	15.898	581	3,65%
	Concertado	3.786	105	2,77%
	Privado	322	3	0,93%
Total		90.044	4.269	4,74%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.42

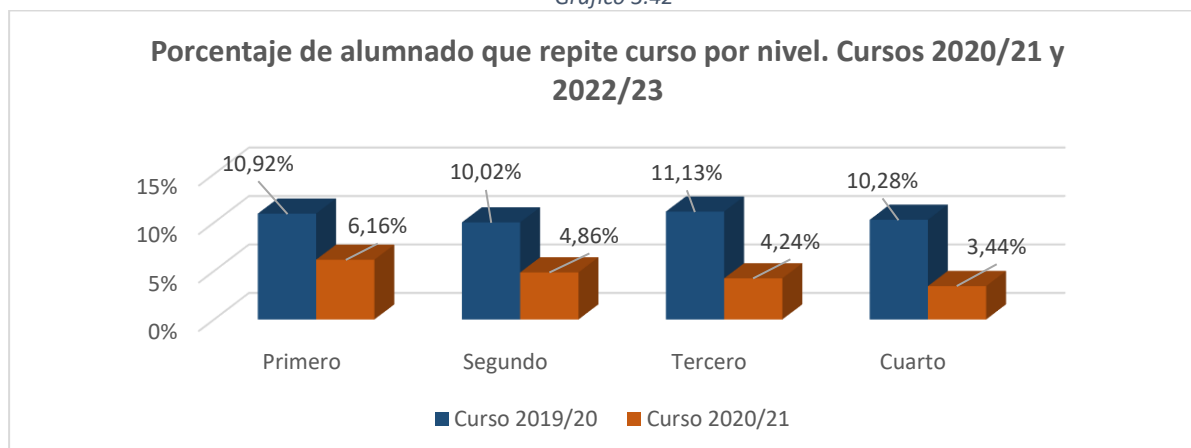


Tabla 3.43

Evolución del alumnado repetidor.								
Curso	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Primero	17,08%	16,66%	15,33%	13,32%	11,97%	11,39%	10,92%	6,16%
Segundo	11,74%	11,17%	9,16%	7,94%	10,74%	9,59%	10,02%	4,86%
Tercero	14,02%	13,40%	12,11%	11,96%	13,11%	10,74%	11,13%	4,24%
Cuarto	10,89%	10,83%	9,20%	9,01%	11,62%	10,08%	10,28%	3,44%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tienen como finalidad que los alumnos y alumnas que se incorporen a los mismos, tras la oportuna evaluación, puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de una metodología específica y de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general.

La incorporación de un alumno o alumna a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento deberá hacerse tras haber adoptado medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las necesidades de aprendizaje del alumno o alumna.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tendrán una duración de dos años, que serán denominados primero y segundo, y que se cursarán, respectivamente, en segundo y tercero de Educación Secundaria Obligatoria.

El programa se estructura en tres ámbitos en agrupamiento específico: ámbito de carácter lingüístico y social, ámbito de carácter científico y matemático y ámbito de lenguas extranjeras.

Viene regulado por:

- **Orden de 14/07/2016**, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- **Orden 98/2019, de 24 de junio**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 14/07/2016, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 166/2022, de 2 de septiembre**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha. A partir del Curso 2022/23

Tabla 3.44

Alumnado Matriculado en PMAR							
Curso	Alumnado matriculado	Curso 2021/22			Curso 2022/23*		
		Publico	Concertado	Total	Publico	Concertado	Total
2º ESO	Hombre	691	25	716	833	38	871
	Mujer	540	25	565	621	28	649
	Total	1.231	50	1.064	1.454	66	1.520
3º ESO	Hombre	1.265	150	1.415	1.387	129	1.516
	Mujer	1.183	97	1.280	1.254	101	1.355
	Total	2.448	247	2.695	2.641	230	2.871

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

*Durante el curso 2022/23 2º PMAR y 3º DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Tabla 3.45

Evaluación del alumnado PMAR					
Evaluación	Alumnado	Curso 2021/22		Curso 2022/23	
		2º ESO	3º ESO	2º ESO	3º ESO
Promociona	Hombre	879	1004	584	798
	Mujer	601	938	503	649
	Total	1480	1942	1087	1447
Repite	Hombre	78	400	114	425
	Mujer	40	231	56	288
	Total	118	631	170	713

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Formación Profesional Básica

Los ciclos de formación profesional básica son de oferta obligatoria y carácter gratuito. Para el acceso a esta enseñanza se requiere el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutoría legal la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Estas enseñanzas tienen una estructura modular, incluyendo módulos profesionales que garantizan la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente (de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas), módulos profesionales que garantizan la formación necesaria en competencias profesionales para la inserción laboral y un módulo profesional de

Formación en Centro de Trabajo (FCT) que se desarrolla en la empresa y tiene como objetivo fundamental completar la adquisición de competencias profesionales alcanzadas en el centro educativo.

La duración de los ciclos formativos es de 2.000 horas, equivalente a dos cursos académicos a tiempo completo. Dicha duración puede ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos son incluidos en proyectos o programas de Formación Profesional dual.

El alumnado que supera esta enseñanza obtiene el Título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, título oficial de la Formación Profesional del sistema educativo, y además puede obtener el título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria tras la superación de la evaluación final.

Se encuentra regulado por:

- **Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero**, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto**, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- **Decreto 55/2014, de 10/07/2014**, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha.
- **Orden de 19 de mayo de 2016** en la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de estas enseñanzas.

Tabla 3.46

Evaluación del alumnado de FPB				
Resultados Evaluación	Curso 2021/22		Curso 2022/23	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Evaluado	1.423	630	1.484	642
Promociona	953	399	910	438
Porcentaje	66,97%	63,33%	61,32%	68,22%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.46

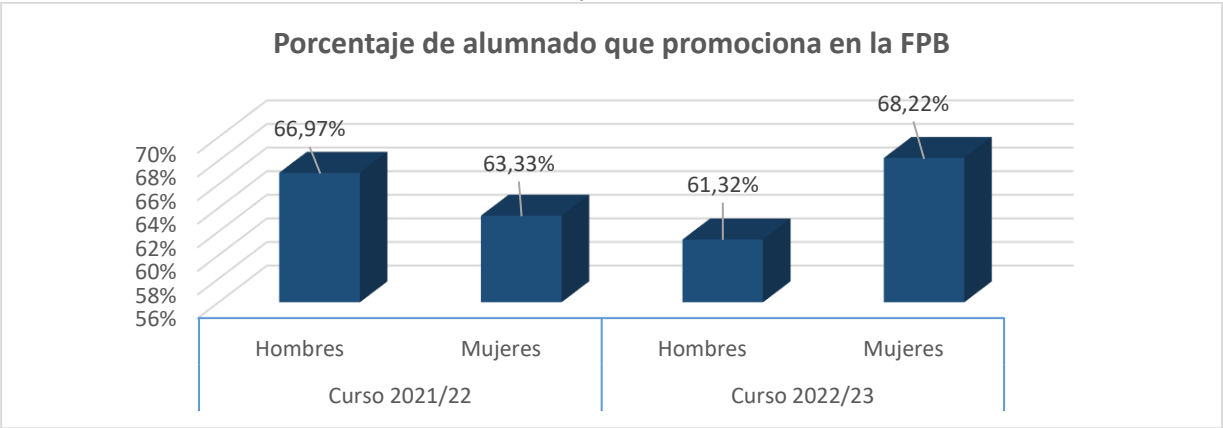
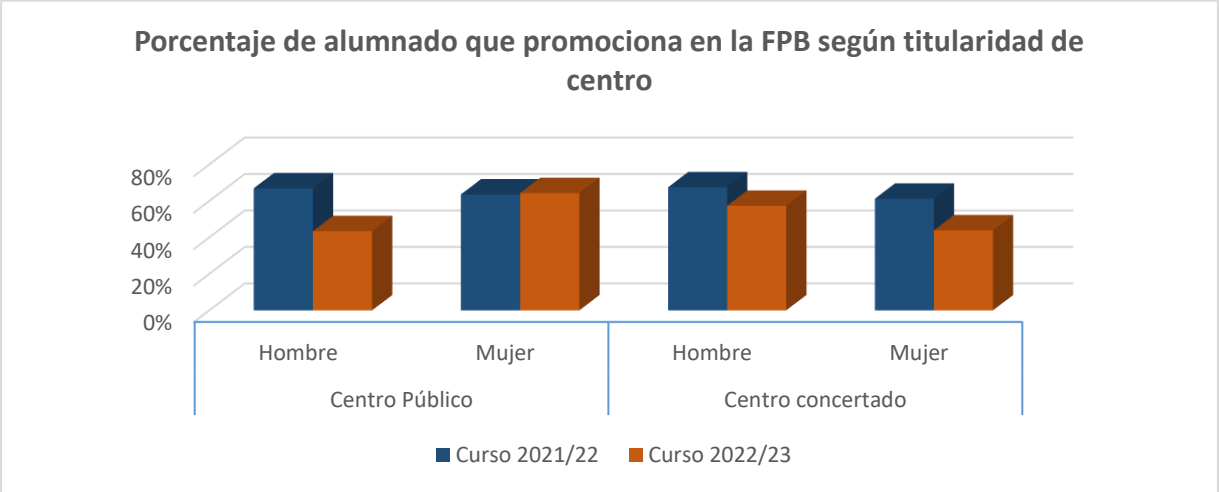


Tabla 3.47

Evaluación del alumnado de FPB							
Titularidad Centro	Sexo	Curso 2021/22			Curso 2022/23		
		Evaluado	Promociona	Porcentaje	Evaluado	Promociona	Porcentaje
Centro Público	Hombre	1.260	843	66,90%	1.284	802	62,46%
	Mujer	563	358	63,59%	568	387	68,13%
Centro concertado	Hombre	163	110	67,48%	200	108	54,00%
	Mujer	67	41	61,19%	74	51	68,92%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.47



Curso 2021/2022

Tabla 3.48

Promoción del alumnado de FPB en Centros Públicos. Curso 2021/22									
Provincia	Evaluado			Promociona			No promociona		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Albacete	228	89	317	143	63	206	85	26	111
Ciudad Real	247	110	357	169	72	241	78	38	116
Cuenca	112	54	166	65	31	96	47	23	70
Guadalajara	156	82	238	94	49	143	62	33	95
Toledo	517	228	745	372	143	515	145	85	230
Total	1.260	563	1.823	843	358	1.201	417	205	622

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.49

Promoción del alumnado de FPB en Centros Concertados. Curso 2021/22									
Provincia	Evaluado			Promociona			No promociona		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Albacete	39	10	49	23	9	32	16	1	17
Ciudad Real	69	23	92	46	9	55	23	14	37
Cuenca	1	4	5	-	1	1	1	3	4
Guadalajara	23	10	33	17	8	25	6	2	8
Toledo	31	20	51	24	14	38	7	6	13
Total	163	67	230	110	41	151	53	26	79

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Curso 2022/2023

Tabla 3.50

Promoción del alumnado de FPB en Centros Públicos. Curso 2022/23									
Provincia	Evaluado			Promociona			No promociona		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Albacete	234	89	323	150	61	211	84	28	112
Ciudad Real	256	120	376	162	83	245	94	37	131
Cuenca	138	65	203	66	36	102	72	29	101
Guadalajara	193	74	267	116	57	173	77	17	94
Toledo	463	220	683	308	150	458	155	70	225
Total	1.284	568	1.852	802	387	1.189	482	181	663

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.51

Promoción del alumnado de FPB en Centros Concertados. Curso 2022/23									
Provincia	Evaluado			Promociona			No promociona		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Albacete	35	9	44	19	6	25	16	3	19
Ciudad Real	81	23	104	45	12	57	36	11	47
Cuenca	4	3	7	4	1	5	-	2	2
Guadalajara	23	8	31	7	5	12	16	3	19
Toledo	44	31	75	33	27	60	11	4	15
Total	187	74	261	108	51	159	79	23	102

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Quienes superen el ciclo formativo recibirán el título Profesional Básico correspondiente.

- Permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional del sistema educativo.
- Podrán obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.
-

Alumnado Repetidor en Formación Profesional Básica

Los alumnos matriculados en un ciclo de Formación Profesional Básica dispondrán de un máximo de cuatro años académicos para poder obtener la titulación. Podrán repetir el mismo curso una sola vez. Excepcionalmente, podrá autorizarse la repetición por segunda vez de uno de los cursos, a criterio de la junta de evaluación.

Tabla 3.52

Alumnado Repetidor en FPB curso 2021/22							
Curso de la enseñanza	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
1º	262	100	28	7	-	-	397
2º	331	122	52	21	-	-	526

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.53

Alumnado Repetidor en FPB curso 2022/23							
Curso de la enseñanza	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
1º	-	-	-	-	-	-	-
2º	239	102	47	19	-	-	407

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Graduación en Educación Secundaria a través de la Educación de Personas Adultas

En la Educación secundaria para personas adultas, adaptan los objetivos y los contenidos de la Educación Secundaria Obligatoria a las condiciones y necesidades de las personas adultas, les permite adquirir las competencias de esta etapa educativa y obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En centros y aulas de Educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las materias de la Educación Secundaria Obligatoria se integran en los siguientes ámbitos: Comunicación, Social y Científico-Tecnológico.

Cada ámbito se organiza en cuatro módulos de duración cuatrimestral, independientes y coordinados entre sí, y con los contenidos secuenciados en dos niveles equivalentes al primer y segundo ciclo de la E.S.O.

Tabla 3.54

Nivel	Ámbito de la Comunicación	Ámbito Social	Ámbito Científico-tecnológico
Nivel I	Módulo Uno	Módulo Uno	Módulo Uno
	Módulo Dos	Módulo Dos	Módulo Dos
Nivel II	Módulo tres	Módulo tres	Módulo tres
	Módulo cuatro	Módulo cuatro	Módulo cuatro

Los centros efectuarán un proceso de valoración inicial (VIA) a aquellas personas que se incorporen a estas enseñanzas. Los resultados de la VIA permitirán adscribir al alumnado directamente al nivel que se adecúe a sus certificaciones académicas o conocimientos y experiencias previas adquiridos a través de la educación no formal.

La modalidad presencial precisa la asistencia a clase al menos en un 75% del tiempo lectivo. Se desarrolla en horarios adaptados a la población demandante de estas enseñanzas.

La modalidad a distancia tiene como finalidad hacer accesible estas enseñanzas a las personas que tengan dificultades para compatibilizarla asistencia a los centros con sus responsabilidades laborales o personales. Se desarrolla mediante tutorías cuya asistencia no es obligatoria pero sí muy conveniente. Además, la modalidad a distancia puede cursarse de manera virtual, por medio de una plataforma de aprendizaje alojada en Internet.

Tabla 3.55

Titulación ESO de Enseñanzas de Personas Adultas				
Año Académico	Curso de la Enseñanza	Hombres	Mujeres	Total
2021/22	Módulo IV	196	301	497
	Módulo IV distancia	374	577	951
2022/23	Módulo IV	245	377	622
	Módulo IV distancia	435	623	1058

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Servicio de Educación de Personas Adultas.

3.2.3 Bachillerato

Tiene como finalidad proporcionar al alumnado una madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que le permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacita para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios.

Comprende dos cursos académicos que normalmente se cursarán entre los dieciséis y los dieciocho años de edad. Se contemplan tres modalidades diferentes:

- Artes (dentro de esta modalidad se incluyen dos vías: Artes plásticas, diseño e imagen; y Artes escénicas, música y danza).
- Ciencias y Tecnología.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

Puede acceder a los estudios de bachillerato el alumnado que está en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado que cursa satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibe el título de Bachiller, que le faculta para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios. En este último caso es necesaria la superación de una prueba de acceso.

Para impartir esta etapa se exigen las mismas titulaciones y la misma cualificación pedagógica que las requeridas para la educación secundaria obligatoria.

Bachillerato de Ciencias

Tabla 3.56

1º curso Bachillerato de Ciencias					
Bloque de materias troncales					
Grupo I: 4 Troncales Generales	3 horas		Filosofía		22 horas
	3 horas		1ª lengua extranjera I		
	4 horas		Lengua castellana y literatura I		
	4 horas		Matemáticas I		
Grupo II: 2 Troncales de opción			Itinerarios: - Ciencias e ingeniería - Ciencias de la salud		
	4 horas	Elección obligatoria	Física y química		
	4 horas	Elegir una	Dibujo técnico I		
			Biología y geología		
Bloque de materias específicas					
Grupo III: Específicas de itinerario	4 horas	Elegir una	Troncal no cursada		4 horas
			Tecnología industrial I		
			Dibujo artístico I		
			2ª lengua extranjera I: Alemán, francés, inglés e italiano		
			Anatomía aplicada		
Grupo IV: Específicas comunes	2 horas	Elegir una	Cultura científica		2 horas
			Religión		
			Tecnologías de la información y la comunicación I		
			2ª lengua extranjera I: Alemán, francés, inglés e italiano		
Grupo V: Específica obligatoria	2 horas		Educación física		2 horas
Total horas semanales					30

Tabla 3.57

2º curso Bachillerato de Ciencias					
Bloque de materias troncales					
Grupo I: 4 Troncales Generales	3 horas		Historia de España		22 horas
	3 horas		1ª lengua extranjera II		
	4 horas		Lengua castellana y literatura II		
	4 horas		Matemáticas II		
Grupo II: 2 Troncales de opción			Itinerario Ciencias e ingeniería	Itinerario Ciencias de la salud	
	4 horas	Elección obligatoria	Física	Biología	
	4 horas	Elegir una	Dibujo técnico II		
			Química		
			Geología		
Bloque de materias específicas					
Grupo III: Específicas de itinerario y comunes	4 horas	Elegir dos	Troncal no cursada		8 horas
			Tecnología industrial II		
			Dibujo artístico II		
			2ª lengua extranjera II: Alemán, francés, inglés e italiano		
			Ciencias de la tierra y del medio ambiente		
			Historia de la filosofía		
			Psicología		
			Fundamentos de administración y gestión		
			Imagen y sonido		
			Tecnologías de la información y la comunicación II		
			Historia de la música y la danza		
			Total horas semanales		

Bachillerato de Artes

Tabla 3.58

1º curso Bachillerato de Artes						
Bloque de materias troncales						
Grupo I: 4 Troncales Generales	3 horas		Filosofía		20 horas	
	3 horas		1ª lengua extranjera I			
	4 horas		Lengua castellana y literatura I			
	3 horas		Fundamentos del arte I			
Grupo II: 2 Troncales de opción	3 horas	Elección obligatoria	Cultura audiovisual I			
	4 horas	Elegir una	Historia del mundo contemporáneo			
			Literatura universal			
Bloque de materias específicas y de libre configuración						
El alumnado escogerá una de las dos opciones: - 1ª opción: elegir dos materias del Grupo III del mismo itinerario. - 2ª opción: elegir una materia del Grupo III y dos materias del Grupo IV .					8 horas	
Grupo III: Específicas de itinerario	4 horas	Itinerario Artes plásticas, diseño e imagen		Itinerario Artes escénicas, música y danza		
		Dibujo artístico I		Análisis musical I		
		Dibujo técnico I		Lenguaje y práctica musical		
		Volumen		Anatomía aplicada		
		2ª lengua extranjera I: Alemán, francés, inglés e italiano				
Grupo IV: Específicas comunes y de libre configuración autonómica	2 horas	Cultura científica				
		Religión				
		Tecnologías de la información y la comunicación I				
		2ª lengua extranjera I: Alemán, francés, inglés e italiano				
		Talleres artísticos				
Grupo V: Específica obligatoria	2 horas	Educación física			2 horas	
Total horas semanales					30	

Tabla 3.59

2º curso Bachillerato de Artes					
Bloque de materias troncales					
Grupo I: 4 Troncales Generales	3 horas		Historia de España		22 horas
	3 horas		1ª lengua extranjera II		
	4 horas		Lengua castellana y literatura II		
	4 horas		Fundamentos del arte II		
Grupo II: 2 Troncales de opción	4 horas	Elección obligatoria	Cultura audiovisual II		
	4 horas	Elegir una	Diseño		
			Artes escénicas		
Bloque de materias específicas					
Grupo III: Específicas de itinerario y comunes	4 horas	Elegir dos	Itinerario Artes plásticas, diseño e imagen	Itinerario Artes escénicas, música y danza	8 horas
			Dibujo artístico II	Análisis musical II	
			Dibujo técnico II	Historia de la música y la danza	
			Técnicas de expresión gráfico-plástica		
			2ª lengua extranjera II: Alemán, francés, inglés e italiano		
			Imagen y sonido		
			Historia de la filosofía		
			Psicología		
			Fundamentos de administración y gestión		
			Tecnologías de la información y la comunicación II		
Total horas semanales					30

Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

Tabla 3.60

1º curso Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales						
Bloque de materias troncales						
Grupo I: 4 Troncales Generales	3 horas		Filosofía		22 horas	
	3 horas		1ª lengua extranjera I			
	4 horas		Lengua castellana y literatura I			
	4 horas		Itinerario Humanidades	Itinerario Ciencias Sociales		
			Latín I	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I		
Grupo II: 2 Troncales de opción	4 horas	Elección obligatoria	Historia del mundo contemporáneo			
	4 horas	Elegir una	Economía			
			Literatura universal			
			Griego I			
Bloque de materias específicas						
Grupo III: Específicas de itinerario	4 horas	Elegir una	Troncal no cursada		4 horas	
			2ª lengua extranjera II: Alemán, francés, inglés e italiano			
			Lenguaje y práctica musical			
Grupo IV: Específicas comunes	2 horas	Elegir una	Cultura científica		2 horas	
			Religión			
			Tecnologías de la información y la comunicación I			
			2ª lengua extranjera I: Alemán, francés, inglés e italiano			
Grupo V: Específica obligatoria	2 horas		Educación física		2 horas	
Total horas semanales						30

Tabla 3.61

2º curso Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales						
Bloque de materias troncales						
Grupo I: 4 Troncales Generales	3 horas		Historia de España			22 horas
	3 horas		1ª lengua extranjera II			
	4 horas		Lengua castellana y literatura II			
	4 horas		Itinerario Humanidades		Itinerario Ciencias Sociales	
			Latín II	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II		
Grupo II: 2 Troncales de opción	4 horas	Elegir una	Historia de la filosofía			
			Economía de la empresa			
	4 horas	Elegir una	Historia del arte			
			Griego II			
			Geografía			
Bloque de materias específicas						
Grupo III: Específicas de itinerario y comunes	4 horas	Elegir dos	Troncal no cursada			8 horas
			2ª lengua extranjera II: Alemán, francés, inglés e italiano			
			Fundamentos de administración y gestión			
			Psicología			
			Imagen y sonido			
			Tecnologías de la información y la comunicación II			
			Historia de la música y la danza			
Total horas semanales						30

Evaluación y promoción del alumnado de Bachillerato

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, y tendrá un carácter formativo como instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje serán los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre.

Los alumnos promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Curso 2021/2022

Tabla 3.62

Resultados de la evaluación Bachillerato Centros Públicos Curso 2021/2022											
Modalidad		Sexo	Matricula	Eva. Negativa 0	Eva. Negativa 1	Eva. Negativa 2	Eva. Negativa 3	Eva. Negativa 4 o más	Promociona	No promocionan	Sin Evaluar
1º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	2.617	1.370	451	321	35	440	2.072	537	8
		Mujer	3.528	2.320	513	327	31	337	3.091	430	7
	Bach. Ciencias	Hombre	3.038	2.175	285	251	23	304	2.653	382	3
		Mujer	3.086	2.373	272	185	24	232	2.770	314	2
	Bach. Artes	Hombre	185	91	33	18	6	37	138	47	0
		Mujer	573	375	67	54	6	71	488	85	0
	Total	Hombre	5.840	3.636	769	590	64	781	4.863	966	11
		Mujer	7.187	5.068	852	566	61	640	6.349	829	9
2º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	2.460	1.717	345	128	47	223	1.884	568	8
		Mujer	3.444	2.626	377	140	60	241	2.849	584	11
	Bach. Ciencias	Hombre	3.201	2.503	339	119	53	187	2.717	479	5
		Mujer	2.909	2.487	205	83	32	102	2.603	305	1
	Bach. Artes	Hombre	183	117	30	11	7	18	134	49	0
		Mujer	577	408	79	32	9	49	454	123	0
	Total	Hombre	5.844	4.337	714	258	107	428	4.735	1.096	13
		Mujer	6.930	5.521	661	255	101	392	5.906	1.012	12
3º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	123	59	8	15	13	28	57	60	6
		Mujer	82	35	10	11	4	22	35	38	9
	Bach. Ciencias	Hombre	60	25	7	6	3	19	24	31	5
		Mujer	54	29	5	5	7	8	24	29	1
	Total	Hombre	183	84	15	21	16	47	81	91	11
		Mujer	136	64	15	16	11	30	59	67	10

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.63

Resultados de la evaluación Bachillerato Centros Concertados Curso 2021/2022											
Modalidad		Sexo	Matricula	Eva. Negativa 0	Eva. Negativa 1	Eva. Negativa 2	Eva. Negativa 3	Eva. Negativa 4 o más	Promociona	No promocionan	Sin Evaluar
1º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	232	163	24	27	1	17	210	22	0
		Mujer	254	211	27	12	-	4	246	8	0
	Bach. Ciencias	Hombre	430	375	19	21	1	14	414	16	0
		Mujer	375	328	21	17	1	8	367	8	0
	Bach. Artes	Hombre	6	2	3	-	-	1	4	2	0
		Mujer	9	7	-	1	-	1	8	1	0
	Total	Hombre	668	540	46	48	2	32	628	40	0
		Mujer	638	546	48	30	1	13	621	17	0
2º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	224	187	24	2	-	11	197	25	2
		Mujer	236	211	13	1	2	9	225	11	0
	Bach. Ciencias	Hombre	384	354	26	1	-	3	373	9	2
		Mujer	346	322	14	3	1	6	332	14	0
	Bach. Artes	Hombre	2	2	-	-	-	-	2	-	0
		Mujer	5	4	1	-	-	-	5	-	0
	Total	Hombre	610	543	50	3	0	14	572	34	4
		Mujer	587	537	28	4	3	15	562	25	0

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.64

Resultados de la evaluación Bachillerato Centros Privados Curso 2021/2022											
Modalidad		Sexo	Matricula	Eva. Negativa 0	Eva. Negativa 1	Eva. Negativa 2	Eva. Negativa 3	Eva. Negativa 4 o más	Promociona	No promocionan	Sin Evaluar
1º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	45	28	10	4	-	3	41	4	0
		Mujer	36	25	5	4	-	2	31	4	1
	Bach. Ciencias	Hombre	82	68	10	3	-	1	80	1	1
		Mujer	85	73	6	6	-	-	82	3	0
	Total	Hombre	127	96	20	7	0	4	121	5	1
		Mujer	121	98	11	10	0	2	113	7	1
2º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	31	25	5	1	-	-	29	-	2
		Mujer	46	35	5	-	1	5	39	1	6
	Bach. Ciencias	Hombre	77	69	7	-	-	1	76	1	0
		Mujer	70	64	3	2	-	1	67	3	0
	Total	Hombre	108	94	12	1	0	1	105	1	2
		Mujer	116	99	8	2	1	6	106	4	6

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Curso 2022/2023

Tabla 3.65

Resultados de la evaluación Bachillerato Centros Públicos Curso 2022/2023											
Modalidad		Sexo	Matricula	Eva. Negativa 0	Eva. Negativa 1	Eva. Negativa 2	Eva. Negativa 3	Eva. Negativa 4 o más	Promociona	No promocionan	Sin Evaluar
1º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	2.489	1.369	405	276	18	421	1.957	513	19
		Mujer	3.406	2.194	506	258	36	412	2.881	506	19
	Bach. Ciencias	Hombre	3.333	2.376	293	219	39	406	2.828	491	14
		Mujer	3.014	2.387	185	165	22	255	2.684	316	14
	Bach. Artes	Hombre	185	94	29	29	1	32	146	39	0
		Mujer	577	365	90	60	7	55	502	75	0
	Total	Hombre	6.007	3.839	727	524	58	859	4.931	1.043	33
		Mujer	6.997	4.946	781	483	65	722	6.067	897	33
2º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	2.365	1.775	79	148	76	287	1.701	621	43
		Mujer	3.484	2.821	108	178	80	297	2.734	692	58
	Bach. Ciencias	Hombre	2.928	2.381	79	142	61	265	2.313	598	17
		Mujer	2.912	2.570	47	88	43	164	2.526	358	28
	Bach. Artes	Hombre	199	136	8	18	7	30	130	69	0
		Mujer	496	417	9	24	7	39	404	92	0
	Total	Hombre	5.492	4.292	166	308	144	582	4.144	1.288	60
		Mujer	6.892	5.808	164	290	130	500	5.664	1.142	86
3º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	88	39	11	12	5	21	29	59	0
		Mujer	91	53	4	12	6	16	48	43	0
	Bach. Ciencias	Hombre	53	21	6	4	3	19	17	36	0
		Mujer	42	15	6	10	4	7	12	30	0
	Total	Hombre	141	60	17	16	8	40	46	95	0
		Mujer	133	68	10	22	10	23	60	73	0

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.66

Resultados de la evaluación Bachillerato Centros Concertados Curso 2022/2023											
Modalidad		Sexo	Matricula	Eva. Negativa 0	Eva. Negativa 1	Eva. Negativa 2	Eva. Negativa 3	Eva. Negativa 4 o más	Promociona	No promocionan	Sin Evaluar
1º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	215	153	30	23	1	8	205	10	0
		Mujer	237	193	20	14	-	10	226	11	0
	Bach. Ciencias	Hombre	378	324	26	12	-	16	361	16	1
		Mujer	346	318	13	12	-	3	342	3	1
	Bach. Artes	Hombre	1	1	-	-	-	-	1	-	0
		Mujer	4	4	-	-	-	-	4	-	0
	Total	Hombre	594	478	56	35	1	24	567	26	1
		Mujer	587	515	33	26	0	13	572	14	1
2º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	214	185	1	2	5	21	182	32	0
		Mujer	226	211	1	2	-	12	205	20	1
	Bach. Ciencias	Hombre	389	363	-	6	3	17	352	37	0
		Mujer	364	343	-	3	2	16	338	26	0
	Bach. Artes	Hombre	2	2	-	-	-	-	2	-	0
		Mujer	7	7	-	-	-	-	7	-	0
	Total	Hombre	605	550	1	8	8	38	536	69	0
		Mujer	597	561	1	5	2	28	550	46	1

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.67

Resultados de la evaluación Bachillerato Centros Privados. Curso 2022/2023											
Modalidad		Sexo	Matricula	Eva. Negativa 0	Eva. Negativa 1	Eva. Negativa 2	Eva. Negativa 3	Eva. Negativa 4 o más	Promociona	No promocionan	Sin Evaluar
1º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	34	22	4	5	-	3	30	4	0
		Mujer	41	30	4	5	-	2	39	2	0
	Bach. Ciencias	Hombre	79	72	2		1	4	73	6	0
		Mujer	70	65	2	1	-	2	68	2	0
	Total	Hombre	113	94	6	5	1	7	103	10	0
		Mujer	111	95	6	6	0	4	107	4	0
2º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	45	43	-	1	-	1	41	4	0
		Mujer	40	36	-	1	1	2	33	5	2
	Bach. Ciencias	Hombre	76	68	-	5	-	3	68	5	3
		Mujer	62	58	-	1	1	2	59	1	2
	Total	Hombre	121	111	0	6	0	4	109	9	3
		Mujer	102	94	0	2	2	4	92	6	4

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Titulación Bachillerato

Tabla 3.68

Alumnado titulado en Bachillerato por modalidad y provincia. Curso 2021/22							
Provincia	2º				3º		Total
	Distancia		Ordinario		Nocturno		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	7	16	1.085	1.272	22	16	2.418
Ciudad Real	17	22	1.329	1.581	22	24	2.995
Cuenca	-	4	414	596	11	6	1.031
Guadalajara	16	17	712	876	9	7	1.637
Toledo	10	10	1.844	2.239	25	14	4.142
Total	50	69	5.384	6.564	89	67	12.223

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.69

Alumnado titulado en Bachillerato por modalidad y provincia. Curso 2022/23							
Provincia	2º				3º		Total
	Distancia		Ordinario		Nocturno		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	20	17	1.084	1.325	29	24	2.499
Ciudad Real	12	20	1.300	1.665	34	29	3.060
Cuenca	2	2	406	612	5	9	1.036
Guadalajara	13	10	718	839	-	-	1.580
Toledo	14	14	1.771	2.465	21	11	4.296
Total	61	63	5.279	6.906	89	73	12.471

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.70

Alumnado titulado en Bachillerato por provincia titularidad de centro. Curso 2021/22											
Provincia	Público						Concertado		Privado		Total
	2º				3º		2º		2º		
	Distancia		Ordinario		Nocturno		Ordinario		Ordinario		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	7	16	981	1.160	22	16	32	28	72	84	2.418
Ciudad Real	17	22	1.195	1.446	22	24	134	135	-	-	2.995
Cuenca	-	4	398	570	11	6	16	26	-	-	1.031
Guadalajara	16	17	549	728	9	7	119	109	44	39	1.637
Toledo	10	10	1.523	1.888	25	14	306	288	15	63	4.142
Total	50	69	4.646	5.792	89	67	607	586	131	186	12.223

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.71

Alumnado titulado en Bachillerato por provincia titularidad de centro. Curso 2022/23											
Provincia	Público						Concertado		Privado		Total
	2º				3º		2º		2º		
	Distancia		Ordinario		Nocturno		Ordinario		Ordinario		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	20	17	956	1.199	29	24	40	26	88	100	2.499
Ciudad Real	12	20	1.155	1.509	34	29	145	156	-	-	3.060
Cuenca	2	2	381	584	5	9	25	28	-	-	1.036
Guadalajara	13	10	560	675	-	-	107	115	51	49	1.580
Toledo	14	14	1.446	2.011	21	11	312	286	12	73	4.200
Total	61	63	4.498	5.978	89	73	629	611	151	222	12.375

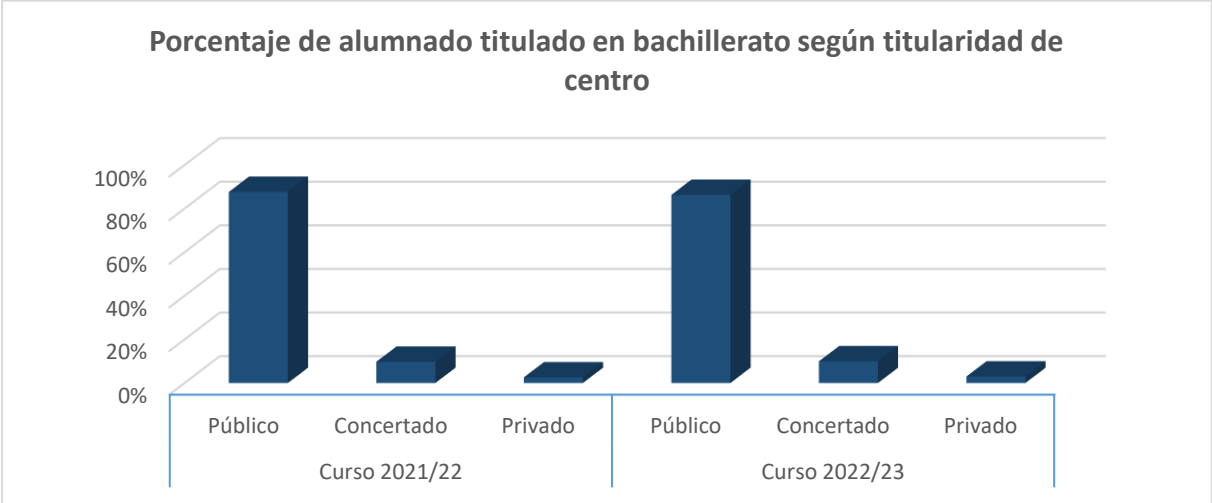
Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.72

Porcentaje de alumnado titulado en Bachillerato por provincia y titularidad						
Provincia	Curso 2021/22			Curso 2022/23		
	Público	Concertado	Privado	Público	Concertado	Privado
Albacete	91,07%	2,48%	6,45%	89,84%	2,64%	7,52%
Ciudad Real	91,02%	8,98%	0,00%	90,16%	9,84%	0,00%
Cuenca	95,93%	4,07%	0,00%	94,88%	5,12%	0,00%
Guadalajara	81,00%	13,93%	5,07%	79,62%	14,05%	6,33%
Toledo	83,78%	14,34%	1,88%	81,87%	13,92%	1,98%
Total	87,65%	9,76%	2,59%	86,30%	9,94%	2,99%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.72



Alumnado que repite curso

Los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Tabla 3.73

Alumnado repetidor por curso								
Curso	2021/22				2022/23			
	Alumnado matriculado		Alumnado repetidor		Alumnado matriculado		Alumnado repetidor	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1º	6.811	8.176	462	408	7.038	8.094	383	302
2º	6.772	7.857	859	751	6.488	7.946	591	518
3º	181	138	0	0	187	140	0	0
Total	13.051	15.702	1.276	1.048	13.440	15.913	390	348

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.74

Porcentaje de alumnado repetidor por curso						
Curso	Porcentaje repetidores curso 2021/22			Porcentaje repetidores curso 2022/23		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
1º	6,78%	4,99%	5,81%	5,44%	3,73%	4,53%
2º	12,68%	9,56%	11,01%	9,11%	6,52%	7,68%
3º	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total	9,60%	7,17%	8,28%	7,10%	5,07%	6,00%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.74

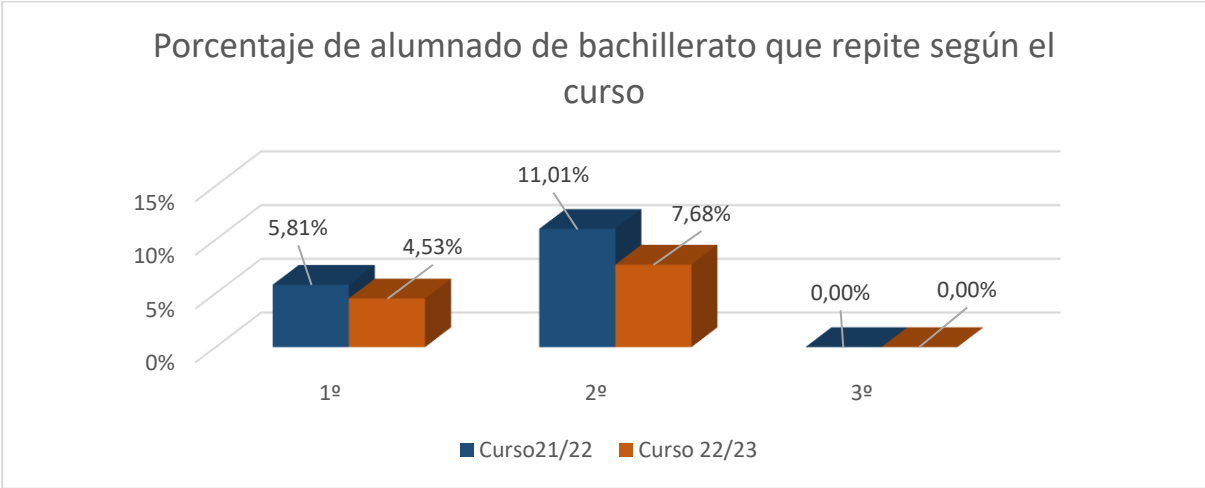


Tabla 3.75

Alumnado repetidor de Bachillerato por curso y titularidad									
Titularidad	Curso de enseñanza	2021/22				2022/23			
		Alumnado matriculado		Alumnado repetidor		Alumnado matriculado		Alumnado repetidor	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Público	1º	6.000	7.325	414	380	6.249	7.218	365	291
	2º	5.967	7.044	779	694	5.670	7.085	559	488
	3º	181	138	0	0	187	140	0	0
Concertado	1º	655	625	44	25	617	681	17	10
	2º	663	615	73	45	655	634	28	23
Privado	1º	156	226	4	3	172	195	1	1
	2º	142	198	7	12	163	227	4	7

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3.2.4 Formación Profesional

La Formación Profesional se imparte en dos subsistemas diferentes:

- **Formación Profesional del Sistema Educativo**, que incluye los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior, además de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño. Estos estudios conducen a la obtención de una titulación oficial, según lo establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- **Formación Profesional para el empleo**, que incluye el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento. Esta formación depende de la Consejería con competencia en fomento del empleo, aunque en determinados casos, también se desarrolla en las enseñanzas de Formación Profesional a través de la Oferta Modular.

La oferta de Formación Profesional en Castilla-La Mancha pretende cubrir también las necesidades de aquel alumnado que por circunstancias personales o laborales no pueden desarrollar su formación presencial en las aulas. Por esta razón, diversos Ciclos Formativos de Formación Profesional, tanto en grado medio como en grado superior, pueden cursarse en modalidad no presencial en el aula:

- **E-Learning**: consiste en una formación a distancia en la que los contenidos y las actividades a desarrollar por el alumnado están publicadas en una plataforma informática a la que se accede a través de Internet. Mediante esta plataforma, el alumnado puede ponerse en contacto con el profesorado y tutorías.

- **Pruebas libres**: Anualmente se convocan para determinados ciclos formativos. Las pruebas se desarrollan por módulos y mediante su superación, aquellas personas que aún no los tuvieran acreditados podrían, en su caso, completar la formación académica requerida por los diferentes títulos.

Además de estas modalidades de enseñanza, todos los Ciclos Formativos de Formación Profesional incluyen una Oferta modular, de forma que es posible matricularse de determinados módulos sin tener que matricularse en un curso completo. Esto permite adaptar los horarios del alumnado que así lo necesite.

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio. Se accede, con carácter general, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. También se puede acceder a través de una prueba regulada por las Administraciones educativas.

Estas enseñanzas tienen una estructura modular, incluyendo un módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo (FCT) que se desarrolla en la empresa y tiene como objetivo fundamental completar la adquisición de competencias profesionales alcanzadas en el centro educativo.

El alumnado que supera esta enseñanza obtiene el título de Técnico/a de la correspondiente profesión.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior. Se accede, con carácter general, con el título de Bachiller, por lo que tiene carácter de enseñanza postsecundaria. También se puede acceder a través de una prueba regulada por las Administraciones educativas.

Estas enseñanzas tienen una estructura modular, incluyendo un módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo (FCT) que se desarrolla en la empresa y tiene como objetivo fundamental completar la adquisición de competencias profesionales alcanzadas en el centro educativo.

El alumnado que supera esta enseñanza obtiene el título de Técnico/a Superior de la correspondiente profesión.

Titulación de Ciclos Formativos de Grado Medio

Tabla 3.76

Titulación CFGM por Familia Profesional y titularidad de centro. Curso 2021/22								
Familia Profesional	Modalidad	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado		Total
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Actividades Agrarias	Ordinario	73	16	38	3	-	-	130
Actividades Físicas Y Deportivas	Ordinario	48	20	5	-	14	4	91
Administración	Ordinario	195	334	35	72	-	-	636
Artes Gráficas	Ordinario	9	11	-	-	-	-	20
Comercio Y Marketing	Ordinario	91	107	-	-	-	-	198
Imagen y Sonido	Ordinario	14	5	-	-	-	-	19
Edificación y Obra Civil	Ordinario	2	2	-	-	-	-	4
Electricidad Y Electrónica	Ordinario	319	3	41	1	-	-	364
Mecánica	Ordinario	66	3	9	2	-	-	80
Hostelería Y Turismo	Ordinario	91	96	15	7	5	1	215
Imagen Personal	Ordinario	17	158	4	8	1	8	196
Industrias Alimentarias	Ordinario	9	20	8	2	-	3	42
Informática	Ordinario	470	46	16	-	-	-	532
Instalación y Mantenimiento	Ordinario	119	1	-	-	-	-	120
Madera, Mueble y Corcho	Ordinario	8	-	-	-	-	-	8
Mantenimiento De Vehículos Autopropulsados (Automoción)	Ordinario	294	8	66	1	-	-	369
Química	Ordinario	13	34	-	-	-	-	47
Sanidad	Ordinario	197	742	6	68	281	320	1.614
Servicios Socioculturales Y A La Comunidad	Ordinario	41	316	-	-	-	-	357
Textil, Confección Y Piel	Ordinario	1	9	-	-	-	-	10
Total		2.077	1.931	243	164	301	336	5.052

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.76

Alumnado titulado en CFGM por titularidad de centro. Curso 2021/22



Tabla 3.77

Titulación CFGM por Familia Profesional y titularidad de centro. Curso 2022/23

Familia Profesional	Modalidad	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado		Total
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Edificación y Obra Civil	Ordinario	6	1	-	-	-	-	7
Administración	Ordinario	226	376	47	76	-	-	725
Hostelería Y Turismo	Ordinario	89	89	14	11	6	1	210
Imagen Personal	Ordinario	17	177	2	11	2	13	222
Mantenimiento De Vehículos Autopropulsados (Automoción)	Ordinario	272	11	44	-	-	-	327
Sanidad	Ordinario	150	733	27	126	280	404	1.720
Actividades Agrarias	Ordinario	66	31	43	2	-	-	142
Actividades Físicas Y Deportivas	Ordinario	27	10	-	-	20	4	61
Electricidad Y Electrónica	Ordinario	319	9	57	2	-	-	387
Fabricación Mecánica	Ordinario	68	2	12	1	-	-	83
Industrias Alimentarias	Ordinario	9	24	5	2	-	1	41
Artes Gráficas	Ordinario	10	7	-	-	-	-	17
Comercio Y Marketing	Ordinario	101	135	-	-	-	-	236
Comunicación, Imagen Y Sonido	Ordinario	13	3	-	-	-	-	16
Informática	Ordinario	495	61	21	-	-	-	577
Instalación y Mantenimiento	Ordinario	97	3	-	-	-	-	100
Madera, Mueble y Corcho	Ordinario	14	-	-	-	-	-	14
Química	Ordinario	11	22	-	-	-	-	33
Servicios Socioculturales Y A La Comunidad	Ordinario	29	321	-	-	-	-	350
Textil, Confección Y Piel	Ordinario	1	8	-	-	-	-	9
Total		2.020	2.023	272	231	308	423	5.277

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.77

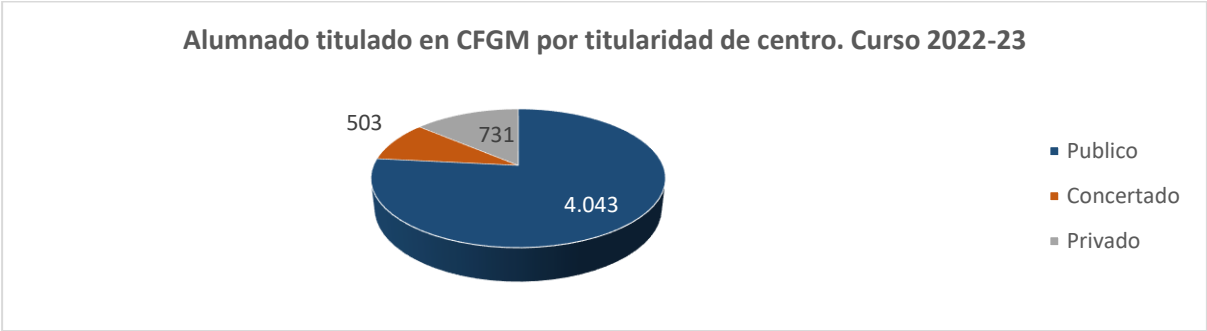


Tabla 3.78

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Medio por Provincia en Centros Públicos						
Provincia	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Ordinario		Total	Ordinario		Total
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
Albacete	398	431	829	388	464	852
Ciudad Real	462	511	973	440	503	943
Cuenca	211	193	404	189	195	384
Guadalajara	310	227	537	281	208	489
Toledo	696	569	1.265	722	653	1.375
Total	2.077	1.931	4.008	2.020	2.023	4.043

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.79

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Medio por Provincia en Centros Concertado						
Provincia	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Ordinario		Total	Ordinario		Total
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
Ciudad Real	159	55	214	165	114	279
Cuenca	4	1	5	3	3	6
Guadalajara	11	48	59	17	44	61
Toledo	69	60	129	87	70	157
Total	243	164	407	272	231	503

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.80

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Medio por Provincia en Centros Privados					
Provincia	Curso 2021/2022		Curso 2022/2023		
	Ordinario		Ordinario		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	30	48	28	63	91
Toledo	271	288	280	360	640
Total	301	336	308	423	731

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Titulación de Ciclos formativos de grado superior

Tabla 3.81

Titulación CFGS por Familia Profesional y titularidad de centro. Curso 2021/22								
Familia Profesional	Modalidad	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado		Total
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Actividades Físicas Y Deportivas	Ordinario	238	70	11	3	59	13	394
Comercio Y Marketing	Ordinario	189	226	4	1	8	7	435
Hostelería Y Turismo	Ordinario	89	172	3	6	5	3	278
	Nocturno	-	-	6	4	-	-	10
Informática y Comunicaciones	Ordinario	537	73	11	1	-	-	622
Sanidad	Ordinario	81	347	1	20	117	282	848
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Ordinario	60	512	9	57	2	64	704
Actividades Agrarias	Ordinario	94	77	19	2	-	-	192
Administración y Gestión	Ordinario	241	496	11	19	-	-	767
	Nocturno	4	8	-	-	-	-	12
Electricidad Y Electrónica	Ordinario	249	11	38	-	-	-	298
Industrias Alimentarias	Ordinario	15	21	15	5	-	-	56
Comunicación, Imagen Y Sonido	Ordinario	87	45	-	-	-	-	132
Edificación Y Obra Civil	Ordinario	31	27	-	-	-	-	58
Energía y Agua	Ordinario	46	4	-	-	-	-	50
Fabricación Mecánica	Ordinario	52	1	-	-	-	-	53
Imagen Personal	Ordinario	6	81	-	-	-	-	87
Instalación y Mantenimiento	Ordinario	108	7	-	-	-	-	115
Madera, Mueble y Corcho	Ordinario	5	1	-	-	-	-	6
Mantenimiento De Vehículos Autopropulsados (Automoción)	Ordinario	117	8	-	-	-	-	125
	Nocturno	43	1	-	-	-	-	44
Mantenimiento Y Servicios A La Producción	Ordinario	34	30	-	-	-	-	64
Química	Ordinario	28	30	-	-	-	-	58
Seguridad y Medio Ambiente	Ordinario	36	22	-	-	-	-	58
Textil, Confección y Piel	Ordinario	1	4	-	-	-	-	5
Total		2.391	2.274	128	118	191	369	5.471

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.81



Tabla 3.82

Titulación CFGS por Familia Profesional y titularidad de centro. Curso 2022/23								
Familia Profesional	Modalidad	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado		Total
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Actividades Físicas Y Deportivas	Ordinario	230	67	16	10	41	5	369
Administración y Gestión	Ordinario	290	525	13	25	-	-	853
	Nocturno	3	7	-	-	-	-	10
Comercio Y Marketing	Ordinario	184	237	2	1	11	9	444
Hostelería Y Turismo	Ordinario	68	157	6	6	4	1	242
	Nocturno	-	-	18	1	-	-	19
Informática y Comunicaciones	Ordinario	610	71	17	6	-	-	704
Sanidad	Ordinario	92	455	3	17	111	292	970
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Ordinario	55	507	3	54	9	60	688
Actividades Agrarias	Ordinario	78	52	28	3	-	-	161
Electricidad Y Electrónica	Ordinario	280	20	39		-	-	339
Industrias Alimentarias	Ordinario	15	12	11	5	-	-	43
Comunicación, Imagen Y Sonido	Ordinario	94	47	-	-	-	-	141
Edificación Y Obra Civil	Ordinario	37	21	-	-	-	-	58
Energía y Agua	Ordinario	54	6	-	-	-	-	60
Fabricación Mecánica	Ordinario	44	2	-	-	-	-	46
Imagen Personal	Ordinario	7	95	-	-	-	-	102
Instalación y Mantenimiento	Ordinario	92	3	-	-	-	-	95
Madera, Mueble y Corcho	Ordinario	3		-	-	-	-	3
Mantenimiento De Vehículos Autopropulsados (Automoción)	Ordinario	146	4	15	-	-	-	165
	Nocturno	45	5	-	-	-	-	50
Mantenimiento Y Servicios A La Producción	Ordinario	27	35	-	-	-	-	62
Química	Ordinario	30	46	-	-	-	-	76
Seguridad y Medio Ambiente	Ordinario	25	15	-	-	-	-	40
Textil, Confección y Piel	Ordinario	3	12	-	-	-	-	15
Total		2.512	2.401	171	128	176	367	5.705

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.82

Alumando titulado en CFGS por titularidad de centro. Curso 2022/23**Alumnado que titula**

Tabla 3.83

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Superior por Provincia en Centros Públicos curso 2021/2022

Provincia	Ordinario		Nocturno		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	460	530	43	1	1.034
Ciudad Real	624	497	-	-	1.121
Cuenca	192	190	-	-	382
Guadalajara	304	301	-	-	605
Toledo	764	747	4	8	1.523
Total	2.344	2.265	47	9	4.665

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.84

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Superior por Provincia en Centros Públicos curso 2022/2023

Provincia	Ordinario		Nocturno		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	518	610	45	5	1.178
Ciudad Real	611	549	-	-	1.160
Cuenca	197	207	-	-	404
Guadalajara	330	313	-	-	643
Toledo	808	710	3	7	1.528
Total	2.464	2.389	48	12	4.913

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.85

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Superior por Provincia en Centros Concertados curso 2021/2022					
Provincia	Ordinario		Nocturno		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ciudad Real	99	52	-	-	151
Guadalajara	21	45	-	-	66
Toledo	24	17	6	4	51
Total	144	114	6	4	268

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.86

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Superior por Provincia en Centros Concertados curso 2022/2023					
Provincia	Ordinario		Nocturno		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ciudad Real	93	55	-	-	148
Guadalajara	19	43	-	-	62
Toledo	42	29	17	1	89
Total	154	127	17	1	299

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.87

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Superior por Provincia en Centros Privados						
Provincia	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Ordinario		Total	Ordinario		Total
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
Albacete	50	141	191	50	128	178
Cuenca	15	11	26	10	16	26
Guadalajara	10	10	20	-	-	0
Toledo	116	207	323	116	223	339
Total	105	220	325	128	209	337

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3.2.5 Enseñanzas de Régimen Especial

Las enseñanzas artísticas son el conjunto de enseñanzas del sistema educativo que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza y de las artes plásticas, el diseño y la conservación de bienes culturales.

En este apartado se presentan las enseñanzas derivadas de la implantación LOE.

CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Estas enseñanzas se enmarcan dentro como Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Constituyen una vía formativa de calidad en el ámbito del diseño y las artes plásticas, siendo, su valor añadido la formación práctica especializada, no solo para dar respuesta al sector productivo, sino también para la preservación y renovación de las manifestaciones artísticas como medio de expresión y producción cultural y como lenguaje creativo universal imprescindible para el enriquecimiento y preservación del patrimonio artístico y cultural.

Se organizan en ciclos de formación específica que incluyen fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres. Académicamente los ciclos se estructuran en Ciclos formativos de grado medio y Ciclos formativos de grado superior.

Para acceder a los ciclos de grado medio es necesario, además de estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica.

Para acceder a los ciclos de grado superior es necesario estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba que permita acreditar las aptitudes necesarias.

También es posible acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que se supere una prueba de acceso que acredite conocimientos y habilidades suficientes. Para acceder por esta vía a los ciclos de grado medio se requiere tener diecisiete años como mínimo mientras que para los de grado superior se requiere tener cumplidos los diecinueve años de edad o dieciocho si se posee un título de técnico/a relacionado con aquel al que se pretende acceder.

ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Tienen la condición de estudios superiores en el ámbito de las artes plásticas y el diseño los estudios superiores de artes plásticas y los estudios superiores de diseño. Dentro de los primeros se incluyen los estudios superiores de cerámica y los del vidrio.

Para acceder a los estudios se precisa estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

La superación de los estudios conduce a la obtención del título Superior de Artes Plásticas o el título Superior de Diseño, que queda incluido a todos los efectos en el nivel 2

del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y será equivalente al título universitario de grado.

ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y DE DANZA

Enseñanzas de música y de danza. Estas enseñanzas se estructuran en tres grados:

1. **Enseñanzas elementales**, con unas características y organización que determinan las Administraciones educativas.

2. **Enseñanzas profesionales**, con una duración de seis cursos. Para acceder a ellas es necesario superar una prueba específica, al finalizar se tiene derecho al título profesional correspondiente y si el alumnado supera las materias comunes del bachillerato obtiene el título de Bachiller, aunque no haya realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

3. **Enseñanzas Superiores**, que se estructuran en cuatro cursos, y cada uno de ellos en 60 créditos ECTS, corresponde al Grado superior, con una duración adaptada a las características de estas enseñanzas, habitualmente cuatro años. Para acceder a los estudios superiores de música o de danza se precisa estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, además de superar una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones Educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. El alumnado que termina los estudios superiores de música o de danza obtendrá el título Superior de Música o Danza en la especialidad de que se trate, que queda incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y será equivalente al título universitario de grado.

Además de las enseñanzas regladas, existe la oferta de enseñanzas no regladas reguladas por las Administraciones educativas que se cursan en escuelas específicas, sin limitación de edad y no conducentes a la obtención de títulos con validez académica o profesional.

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los siguientes niveles: básico, intermedio y avanzado.

Para acceder a ellas es requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en el que comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto al cursado en la ESO.

Las características y organización de las enseñanzas del nivel básico se determinan por las

Administraciones educativas. Los certificados acreditativos de su finalización, expedidos por las Administraciones educativas, surten efecto en todo el territorio nacional y permiten el acceso a las enseñanzas del nivel intermedio del idioma correspondiente.

Las enseñanzas del nivel intermedio y avanzado son impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas y se organizan en tres cursos como mínimo y cuatro como máximo, según lo dispuesto por cada Administración educativa

Para obtener los certificados de los niveles intermedio y avanzado es necesario la superación de unas pruebas terminales específicas de certificación.

El certificado acreditativo de haber superado el nivel intermedio permite el acceso a las enseñanzas de nivel avanzado del idioma correspondiente, en todo el territorio nacional.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas también pueden, en los términos que disponen sus Administraciones educativas, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas.

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Estas enseñanzas se organizan en grado medio y grado superior, sobre cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidades.

Al grado medio le corresponde la formación conducente al título de Técnico/a Deportivo. Para acceder a este grado es necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos y superar una prueba de carácter específico.

La formación de grado superior conduce al título de Técnico/a Deportivo Superior y para acceder a ella es necesario estar en posesión del título de Técnico/a Deportivo de la modalidad o, en su caso, especialidad deportiva correspondiente, estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos y superar, cuando así se establece, una prueba de carácter específico.

También es posible acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que se reúnan los otros requisitos de acceso y las condiciones de edad establecidas y se supere una prueba de madurez.

Los títulos son equivalentes, a todos los efectos, a los correspondientes de grado medio y grado superior de formación profesional.

Tabla 3.88

Alumnado que titula en enseñanzas de Régimen Especial. Curso 2021/22						
Enseñanza	Etapas educativas	Centro Públicos		Centros Privados		Total
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Artes Plásticas y Diseño	CGM APyD	46	46	-	-	92
	CGS APyD	61	159	-	-	220
	Enseñanzas Superiores de Grado en Diseño	9	12	-	-	21
Música y Danza	Enseñanzas Elementales de la Música	169	209	4	4	386
	Enseñanzas Profesionales de la Música	94	128	-	-	222
	Enseñanzas Superiores de Música LOE	18	15	-	-	33
	Enseñanzas Profesionales de la Danza	4	16	-	-	20
Deportivas	Técnico/a deportivo en fútbol	-	-	3	-	3
	Técnico/a deportivo en fútbol sala	-	-	3	-	3
	Técnico/a deportivo en fútbol sala	-	-	2	-	2
Total		401	585	12	4	1.002

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.89

Alumnado que titula en enseñanzas de Régimen Especial. Curso 2022/23						
Enseñanza	Etapas educativas	Centro Públicos		Centros Privados		Total
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Artes Plásticas y Diseño	CGM APyD	31	45	-	-	76
	CGS APyD	61	124	-	-	185
	Enseñanzas Superiores de Grado en Diseño	9	19	-	-	28
Música y Danza	Enseñanzas Elementales de la Música	169	193	5	2	369
	Enseñanzas Profesionales de la Música	105	147	-	-	252
	Enseñanzas Superiores de Música LOE	26	15	-	-	41
	Enseñanzas Profesionales de la Danza	-	13	-	-	13
Deportivas	Técnico/a deportivo en fútbol sala	-	-	12	5	17
	Técnico/a deportivo superior en fútbol sala	-	-	1	10	11
Total		401	556	18	17	992

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3.2.6 Tasas de Graduación (CINCE 2,3,5 Y 6))

TASA BRUTA EN ESO

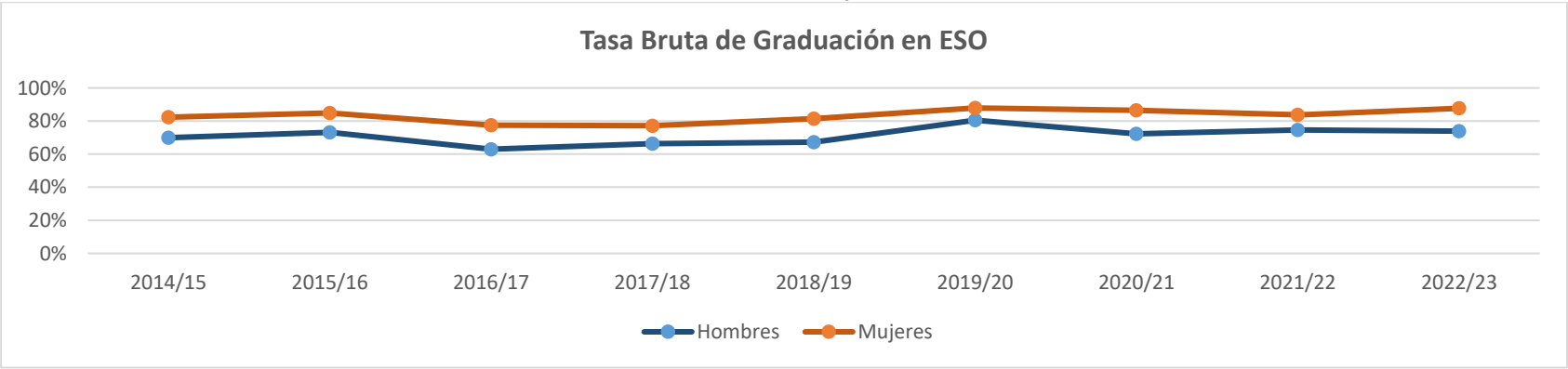
La Tasa bruta de graduación en ESO es la relación entre el número de personas graduadas en ESO, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la "edad teórica" de comienzo del último curso de dicha enseñanza (15 años).

Tabla 3.90

Tasa Bruta de Graduación en ESO																											
Sexo	Alumnado que promociona									Nº de habitantes Estimados									Tasa								
	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23
Hombres	7.247	7.582	6.566	7.173	7.374	8.848	8.120	8.328	8.605	10.366	10.366	10.423	10.801	10.955	10.992	11.249	11.165	11.640	69,90%	73,10%	63,00%	66,40%	67,30%	80,50%	72,20%	74,60%	73,90%
Mujeres	8.048	8.289	7.566	7.907	8.299	9.172	8.859	8.767	9.308	9.770	9.770	9.761	10.237	10.185	10.440	10.259	10.478	10.619	82,40%	84,80%	77,50%	77,20%	81,50%	87,90%	86,40%	83,70%	87,70%
Total	15.295	15.871	14.132	15.080	15.673	18.020	16.979	17.095	17.913	20.136	20.136	20.184	21.038	21.140	21.432	21.508	21.643	22.259	76,00%	78,80%	70,00%	71,70%	74,10%	84,10%	78,90%	79,00%	80,50%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.90



TASA BRUTA EN BACHILLERATO

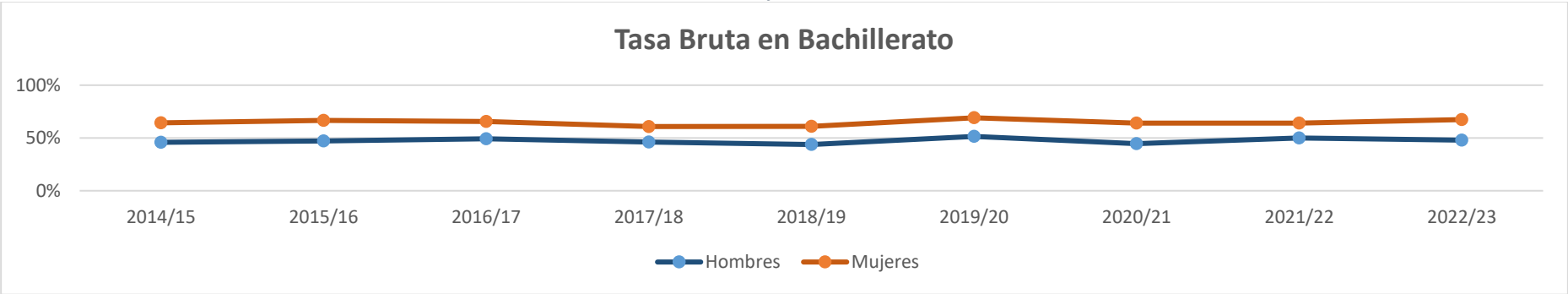
La Tasa bruta de graduación en Bachillerato es la relación entre el número de personas graduadas en Bachillerato, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la “edad teórica” de comienzo del último curso de dicha enseñanza.

Tabla 3.91

Tasa Bruta de Graduación en Bachillerato																											
Sexo	Alumnado que promociona									Nº de habitantes Estimados									Tasa								
	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23
Hombres	4.674	4.803	5.006	5.046	4.866	5.474	4.819	5.512	5.409	10.194	10.194	10.178	10.942	11.113	10.641	10.821	11.002	11.258	45,85%	47,12%	49,18%	46,12%	43,79%	51,44%	44,53%	50,10%	48,05%
Mujeres	6.179	6.402	6.347	6.330	6.315	6.947	6.423	6.689	6.925	9.612	9.612	9.679	10.409	10.339	10.052	10.021	10.439	10.265	64,28%	66,60%	65,57%	60,81%	61,08%	69,11%	64,10%	64,08%	67,46%
Total	10.853	11.205	11.353	11.376	11.181	12.421	11.242	12.201	12.334	19.806	19.806	19.857	21.351	21.452	20.693	20.842	21.441	21.523	54,80%	56,57%	57,17%	53,28%	52,12%	60,03%	53,94%	56,90%	57,31%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.91



TASA BRUTA EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

La Tasa bruta de graduación en CFGM es la relación entre el número de personas graduadas en CFGM, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la “edad teórica” de comienzo del último curso de dicha enseñanza.

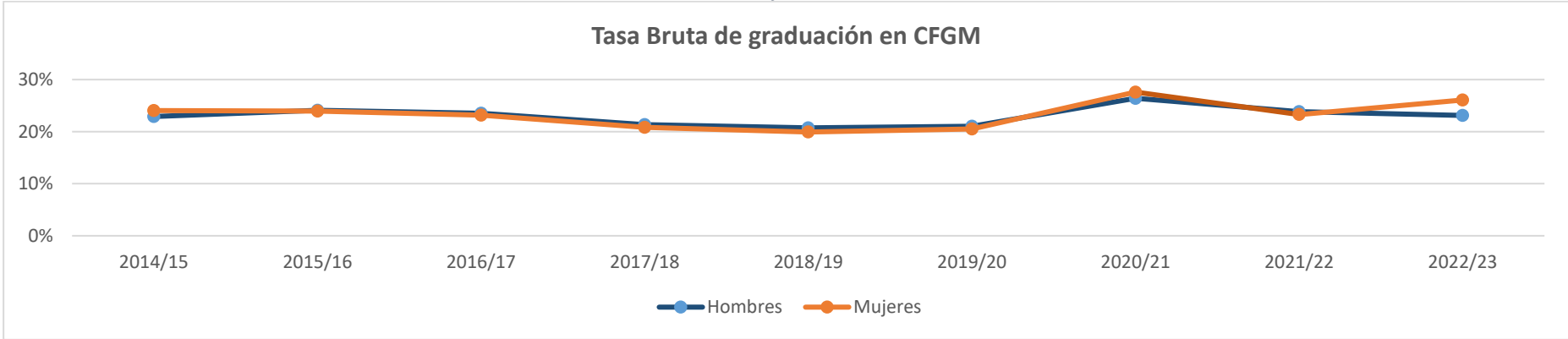
*Incluye Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño

Tabla 3.92

Tasa Bruta de Graduación en CFGM																											
Sexo	Alumnado que promociona									Nº de habitantes Estimados									Tasa								
	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23
Hombres	2.335	2.457	2.396	2.337	2.304	2.240	2.858	2.621	2.600	10.194	10.194	10.178	10.942	11.113	10.641	10.821	11.002	11.258	22,91%	24,10%	23,54%	21,36%	20,73%	21,05%	26,41%	23,82%	23,09%
Mujeres	2.311	2.303	2.241	2.166	2.061	2.062	2.766	2.431	2.677	9.612	9.612	9.679	10.409	10.339	10.052	10.021	10.439	10.265	24,04%	23,96%	23,15%	20,81%	19,93%	20,51%	27,60%	23,29%	26,08%
Total	4.646	4.760	4.637	4.503	4.365	4.302	5.624	5.052	5.277	19.806	19.806	19.857	21.351	21.452	20.693	20.842	21.441	21.523	23,46%	24,03%	23,35%	21,09%	20,35%	20,79%	26,98%	23,56%	24,52%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.92



TASA BRUTA EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

La Tasa bruta de graduación en CFGM es la relación entre el número de personas graduadas en CFGM, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la “edad teórica” de comienzo del último curso de dicha enseñanza.

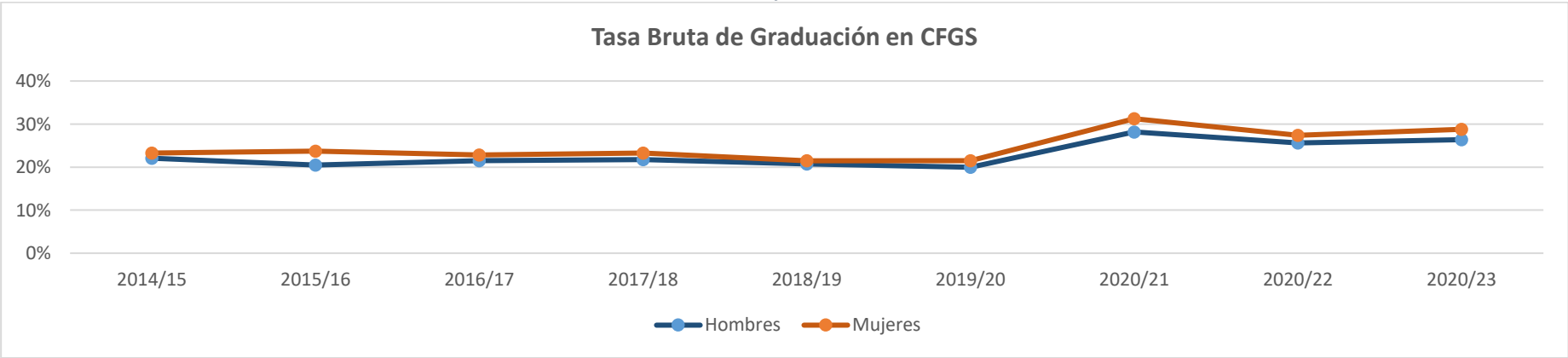
*Incluye Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño

Tabla 3.93

Tasa Bruta de Graduación en CFGS																											
Sexo	Alumnado que promociona									Nº de habitantes Estimados									Tasa								
	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23
Hombres	2.322	2.153	2.215	2.339	2.217	2.151	3.076	2.732	2.859	10.507	10.507	10.299	10.742	10.702	10.769	10.916	10.657	10.836	22,10%	20,49%	21,51%	21,77%	20,72%	19,97%	28,18%	25,64%	26,38%
Mujeres	2.313	2.358	2.236	2.402	2.210	2.180	3.169	2.761	2.896	9.941	9.941	9.807	10.317	10.292	10.150	10.141	10.077	10.051	23,27%	23,72%	22,80%	23,28%	21,47%	21,48%	31,25%	27,40%	28,81%
Total	4.635	4.511	4.451	4.741	4.427	4.331	6.245	5.493	5.755	20.448	20.448	20.106	21.059	20.994	20.919	21.057	20.734	20.887	22,67%	22,06%	22,14%	22,51%	21,09%	20,70%	29,66%	26,49%	27,55%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.93



3.3 OBJETIVOS 2030

3.3.1 Europa 2030

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Objetivos:

- **OBJETIVO 1. Poner fin a la pobreza.** Para lograr este Objetivo de acabar con la pobreza, el crecimiento económico debe ser inclusivo, con el fin de crear empleos sostenibles y de promover la igualdad.
- **OBJETIVO 2. Poner fin al hambre.** El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza.
- **OBJETIVO 3. SALUD Y BIENESTAR.** Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal.
- **OBJETIVO 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD.** La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible.
- **OBJETIVO 5. IGUALDAD DE GÉNERO.** La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.
- **OBJETIVO 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.** El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir.
- **OBJETIVO 7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE.** La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que se enfrenta el mundo en la actualidad.
- **OBJETIVO 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.** Debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza.
- **OBJETIVO 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS.** Las inversiones en infraestructura son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible.
- **OBJETIVO 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.** Reducir la desigualdad en y entre los países
- **OBJETIVO 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.** Las inversiones en infraestructura son cruciales para lograr el desarrollo sostenible
- **OBJETIVO 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES.** El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos.

- **OBJETIVO 13. ACCIÓN POR EL CLIMA.** El cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales.
- **OBJETIVO 14. VIDA SUBMARINA.** Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- **OBJETIVO 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES.** Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- **OBJETIVO 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.** Acceso universal a la justicia y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.
- **OBJETIVO 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS.** Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

3.3.2 Objetivos de la Unión Europea

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

La educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para salir de la pobreza. Durante la última década, se consiguieron grandes avances a la hora de ampliar el acceso a la educación y las tasas de matriculación en las escuelas en todos los niveles, especialmente para las niñas. No obstante, alrededor de 260 millones de niños aún estaban fuera de la escuela en 2018; cerca de una quinta parte de la población mundial de ese grupo de edad. Además, más de la mitad de todos los niños y adolescentes de todo el mundo no están alcanzando los estándares mínimos de competencia en lectura y matemáticas.

En 2020, a medida que la pandemia de la COVID-19 se propagaba por todo el planeta, la mayor parte de los países anunciaron el cierre temporal de las escuelas, lo que afectó a más del 91 % de los estudiantes en todo el mundo. En abril de 2020, cerca de 1600 millones de niños y jóvenes estaban fuera de la escuela. Igualmente, cerca de 369 millones de niños que dependen de los comedores escolares tuvieron que buscar otras fuentes de nutrición diaria.

Nunca antes habían estado tantos niños fuera de la escuela al mismo tiempo, lo que altera su aprendizaje y cambia drásticamente sus vidas, especialmente las de los niños más vulnerables y marginados. La pandemia mundial tiene graves consecuencias que pueden poner en peligro los avances que tanto costaron conseguir a la hora de mejorar la educación a nivel mundial.

Es de capital importancia aumentar los esfuerzos encaminados a reforzar la función que desempeña la educación en la plena realización de los derechos humanos, la paz, el ejercicio responsable de la ciudadanía local y global, la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la salud. Los contenidos de dicha educación han de ser adecuados y contemplar aspectos tanto cognitivos como no cognitivos del aprendizaje. Los conocimientos, capacidades, valores y actitudes que necesitan todas las personas para vivir una vida fructífera, adoptar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo, tanto en el ámbito local como a nivel global a la hora de afrontar y resolver los problemas planetarios, pueden

adquirirse mediante la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía global -que a su vez incluye la educación para la paz y los derechos humanos-, la educación intercultural y la educación para la comprensión internacional, por lo tanto se debe plantear un modelo educativo que responda a los compromisos adquiridos en el marco de los ODS.

En particular, las niñas y niños con discapacidad requieren y necesitan un apoyo técnico, material y humano garantizado que sea efectivo, porque se detecta que la falta de apoyo redundan negativamente en su actividad diaria en el aula y en las actividades extraescolares y en la convivencia, más allá del estudio, así como en las situaciones de acoso escolar que, sin duda, hay que erradicar.

Por lo que respecta al sistema universitario español se sigue observando la brecha de género en las carreras técnicas o científicas.

Metas

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación

profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

3.3.3 Marco Estratégico Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha

El Objetivo 4 busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Es de capital importancia aumentar los esfuerzos encaminados a reforzar la función que desempeña la educación en la plena realización de los derechos humanos, la paz, el ejercicio responsable de la ciudadanía local y mundial, la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la salud.

Según la *Ley Orgánica 2/2006*, de 3 de mayo, el Sistema Educativo Español se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta los estudios del Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos (PISA), el Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS), y el Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS) en los que España participa, el rendimiento del alumnado español ha mejorado en los últimos años con respecto al de los otros países que participan en las citadas pruebas. La reducción del abandono educativo temprano conseguido en España en los últimos años, pasando del 26,3% en el año 2011 hasta el 18,3% en 2017 según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), se debe principalmente a la implementación de un conjunto de planes y programas específicos. El seguimiento que se ha llevado a cabo de estas iniciativas ha permitido mantener, reorientar o proponer nuevas medidas para la mejora de esta meta. Las estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) para el año 2015-16 indican que el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales que recibe apoyo supone el 2,6% del alumnado matriculado y que el 83,0% está integrado en centros ordinarios, aunque hay cierta variabilidad entre el porcentaje de integración atendiendo al tipo de discapacidad, alcanzándose en los casos de discapacidad visual y trastornos de conducta/personal un porcentaje de integración del 95,1% y del 96,8% respectivamente. La tendencia es incorporar al alumnado con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios dotándolo de los apoyos necesarios para su inclusión efectiva tal como establece la Convención de NNUU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por España en el año 2008.

En particular, los niños y niñas con discapacidad requieren y necesitan un apoyo técnico, material y humano garantizado que sea efectivo, porque se detecta que la falta de apoyo redundaría negativamente en su actividad diaria en el aula y en las actividades extraescolares y en la convivencia, más allá del estudio, así como en las situaciones de acoso escolar que, sin duda, hay que erradicar.

Las mejoras para la consecución de este ODS suponen entre otros aspectos la implantación progresiva de la nueva modalidad de Formación Profesional Dual. Esta

contribuye a una mayor relevancia y ajuste de las competencias impartidas en los ciclos formativos con respecto al sector productivo.

Por lo que respecta al sistema universitario español se sigue observando la brecha de género en las carreras técnicas o científicas. En la actualidad, y teniendo en cuenta que, según los datos del MEFP, las mujeres representan un 54,3 % del alumnado matriculado y del 58,5% del total de egresados en estudios universitarios, el Ministerio está trabajando en reducir esta brecha de género a través de la información, precisa y oportuna, en los niveles de educación no universitaria.

Asimismo, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2018-2021 desarrollará medidas orientadas a la promoción de la formación de las niñas y las mujeres en las carreras de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas.

Es de capital importancia aumentar los esfuerzos encaminados a reforzar la función que desempeña la educación en la plena realización de los derechos humanos, la paz, el ejercicio responsable de la ciudadanía local y global, la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la salud. Los contenidos de dicha educación han de ser adecuados y contemplar aspectos tanto cognitivos como no cognitivos del aprendizaje. Los conocimientos, capacidades, valores y actitudes que necesitan todas las personas para vivir una vida fructífera, adoptar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo, tanto en el ámbito local como a nivel global a la hora de afrontar y resolver los problemas planetarios, pueden adquirirse mediante la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía global -que a su vez incluye la educación para la paz y los derechos humanos-, la educación intercultural y la educación para la comprensión internacional.

Es imprescindible que el modelo educativo planteado responda a los compromisos adquiridos en el marco de los ODS, preparando a niños, niñas y jóvenes para vivir en este mundo complejo e interconectado, incluyendo en el currículo educativo mecanismos que permitan dotar al alumnado de herramientas para comprender el mundo, de competencias socio-afectivas para manejarse en él y de capacidad crítica, de manera que se fomenten valores de dignidad humana, igualdad, justicia, solidaridad y participación, que están en la base de una convivencia democrática pacífica.

Por ello, es necesaria la inclusión de competencias relacionadas con valores éticos a favor de la sostenibilidad social, ambiental y económica en los programas de educación formal a todos los niveles. En este sentido se adoptarán medidas educativas para la incorporación de la Educación para la Ciudadanía Global y la Educación para el Desarrollo Sostenible en el sistema educativo tal y como se establece en la medida transformadora correspondiente.

La Planificación regional e iniciativas normativa

Según se recoge en el [Plan Estratégico Agenda 2030 de Castilla-La Mancha](#), en su elaboración se han tenido en cuenta, las estrategias, planes y programas de todas la Consejerías, tanto aprobados como en proceso de elaboración, advirtiendo que la utilización de los términos que definen los diferentes niveles de planificación no es homogénea.

De igual modo, se han recogido las iniciativas normativas aprobadas desde el año 2018 (fecha de referencia del Informe Objetivos para transformar nuestro mundo: Castilla-La Mancha comprometida con la Agenda 2030) y aquellos anteproyectos de ley en los que se está trabajando actualmente.

El mapa presentado debe concebirse en términos dinámicos y permanentemente actualizable, con nuevas aportaciones y reflexiones en torno al cumplimiento de la Agenda 2030.

Debemos tener en cuenta que la situación provocada por la pandemia ha tenido una importante incidencia sobre el conjunto de planes, programas y medidas que se estaban llevando a cabo desde las diferentes Consejerías. De manera directa o indirecta, muchos de ellos se han visto afectados por la urgente necesidad de atender las consecuencias de la crisis, teniendo que ser modificados, reorientados o incluso suspendidos.

En otros casos, como aquellos que tienen que ver con las nuevas tecnologías y desarrollo de herramientas digitales, han visto acelerado su proceso de implantación y utilización.

Centrándonos en el **objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente**, el Plan presentado para por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es el siguiente:

- Consejería de Bienestar social:
 - o Plan de infancia y familias 2018-2021
 - o Plan cuida
 - o Programa de autonomía personal y preparación para la vida independiente
 - o Programa de cooperación al desarrollo
 - o Programa de educación para el desarrollo
 - o Estrategia regional de cooperación al desarrollo (en elaboración).
- Consejería Desarrollo Sostenible:
 - o Estrategia de educación ambiental en Castilla-La Mancha. Horizonte 2030
 - o Estrategia de economía circular de Castilla-La Mancha 2030
 - o Estrategia regional de educación para el desarrollo sostenible y ciudadanía global (en elaboración)
- Consejería Empresas y Empleo:
 - o Plan regional de empleo y garantía de rentas
 - o Programa retorno talentos jóvenes
- Consejería de Educación Cultura y Deportes
 - o Plan estratégico de cultura 2015/2020
 - o Plan general de actuación y formación de la inspección educativa de Castilla-La Mancha 2019/2020
 - o Plan de garantía juvenil: Programa operativo de empleo juvenil 2014/2020
 - o II Plan de éxito educativo y prevención abandono temprano: Prepara-T, Ilusiona-T, Titula-S
 - o Plan de igualdad y prevención de la violencia de género
 - o Plan integral de enseñanza de Lenguas Extranjeras
 - o Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos
 - o Plan de formación del profesorado
 - o Plan de modernización educativa (META)
 - o Plan de digitalización, mejora e implementación de herramientas digitales
 - o Programas europeos: Erasmus
 - o Programa Start Up English 2020

- Programa somos deporte
- Programa “Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados”
- Programa MUEVE-T
- Proyecto Odilo de bibliotecas digitales escolares
- Proyectos escolares saludables
- Consejería de Igualdad y Portavoz
 - II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024
 - Programa creciendo en igualdad.

Iniciativas Normativas:

Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha.

Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La presente estrategia viene determinada por cuatro ejes y treinta y una líneas de actuación:

Ejes estratégicos:

- I. Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- II. Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- III. Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil.
- IV. Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Líneas de actuación:

1. Promoción de la gestión pública basada en criterio de sostenibilidad
 - 1.1. Elaboración y desarrollo de la normativa que garantice la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para la implementación de la Agenda 2030 con el compromiso temporal de ejecución.
 - 1.2. Impulso de la coherencia de políticas como herramienta para integrar las dimensiones económica, social y medioambiental del desarrollo sostenible en todos los niveles de elaboración de políticas.
 - 1.3. Alineamiento de los presupuestos regionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - 1.4. Inclusión de criterios ambientales y sociales en las diversas formas de contratación pública de todos los niveles de la Administración.
 - 1.5. Orientación estratégica, legislativa y económica basada en criterios de sostenibilidad, que sea el marco general de referencia para el desarrollo de planes regionales y locales.
 - 1.6. Impulso de la digitalización de los recursos y servicios públicos que garantice una Administración accesible para toda la ciudadanía.
2. Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
 - 2.1. Transición a un modelo económico alineado con los ODS que genere confianza en el sector empresarial y logre la implicación de las empresas en su consecución

- 2.2. Fomento de la eficiencia e innovación en el sistema productivo, promoviendo el desarrollo de la economía circular.
 - 2.3. Implementación de mecanismos económicos y fiscales, que incluyan incentivos de carácter positivo, para aquellas acciones que contribuyan a la consecución de entornos sostenibles en la región.
 - 2.4. Promoción de productos y servicios sostenibles, favoreciendo el consumo responsable y de proximidad.
 - 2.5. Desarrollo de medidas que favorezcan entornos y asentamientos inclusivos y sostenibles, teniendo en cuenta los diseños urbanísticos y paisajísticos, la perspectiva de género, los sistemas de movilidad, la disminución de la contaminación y el ahorro de energía.
 - 2.6. Impulso de acciones en el ámbito de la protección social, la igualdad de género, la creación de empleo, los derechos en el trabajo y el diálogo social, como elementos esenciales para la lucha contra la pobreza y la desigualdad, la promoción del trabajo decente y el crecimiento sostenible e inclusivo.
 - 2.7. Garantía de accesibilidad en todos los servicios públicos de empleo, así como en los sistemas de formación profesional y programas de aprendizaje y emprendimiento.
 - 2.8. Desarrollo y creación de acciones de formación ocupacional y nuevas certificaciones de profesionalidad adaptadas a la sostenibilidad de los diferentes territorios de la región.
 - 2.9. Implementación de condiciones idóneas a nivel tecnológico, laboral, de vivienda, de infraestructuras y transportes en el medio rural, que favorezcan la permanencia de la población en el territorio, evitando situaciones de despoblamiento.
 - 2.10. Fomento del desarrollo agroecológico local, con sistemas agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, iniciativas empresariales innovadoras y un turismo rural de calidad, adaptados a la realidad tecnológica y a las características paisajísticas, socioambientales y usos tradicionales del entorno, siguiendo criterios de eficiencia energética y sostenibilidad.
 - 2.11. Impulso de medidas que garanticen el acceso equitativo a unos servicios públicos de calidad y la igualdad de oportunidades de las ciudadanas y ciudadanos de la región, independientemente del lugar donde residan, reduciendo las condiciones que generan situaciones de vulnerabilidad y pobreza.
 - 2.12. Promoción del desarrollo sostenible en aquellos países más vulnerables y menos adelantados, a través del impulso de la cooperación al desarrollo y la acción humanitaria, contribuyendo y reforzando el cumplimiento de los compromisos adquiridos a nivel internacional.
3. Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil.
 - 3.1. Desarrollo de políticas transversales que favorezcan la coordinación y comunicación entre los diferentes ámbitos y niveles de la administración pública.
 - 3.2. Implementación de mecanismos de coordinación de la actuación pública con la iniciativa social y privada y con los agentes sociales, impulsando la concienciación de los gobiernos y de toda la sociedad hacia un sentimiento de responsabilidad compartida e integrando recursos y talento en proyectos innovadores de transformación social.
 - 3.3. Promoción de directrices europeas, estatales y regionales que faciliten la financiación, el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de la Agenda 2030.
 - 3.4. Puesta en marcha de un sistema de indicadores adaptado que permita valorar el nivel de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y percibir la evolución de una manera específica en el ámbito regional.

- 3.5. Estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla- La Mancha.
- 3.6. Impulso y promoción de la participación social en todo el proceso de implementación de las medidas, a través de la creación de espacios adecuados y adaptados a cada una de ellas.
4. Formación Información y sensibilización de la ciudadanía.
 - 4.1. Impulso de acciones de información, sensibilización y concienciación sobre los valores y objetivos que promueve la Agenda 2030, que generen actitudes de confianza hacia una transformación posible en la ciudadanía, así como su empoderamiento e implicación en la sostenibilidad del planeta.
 - 4.2. Promoción de la Educación para el Desarrollo Sostenible como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS.
 - 4.3. Desarrollo de planes de formación y campañas de información específicos dirigidos a responsables políticos y personal de las diferentes administraciones públicas, para que actúen como agentes de difusión y sensibilización.
 - 4.4. Implicación y colaboración en todos los niveles educativos, incluida la Universidad, en la realización de acciones de información, sensibilización y formación del alumnado en desarrollo sostenible.
 - 4.5. Inclusión de acciones formativas relacionadas con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en líneas y proyectos de formación del profesorado.
 - 4.6. Desarrollo de planes de formación y campañas de información específicos dirigidos al sector empresarial, agrario, ganadero, forestal y cualquier otro implicado en el desarrollo de un modelo productivo y económico más sostenible y alineado con los ODS
 - 4.7. Creación de espacios que favorezcan el intercambio de experiencias y el conocimiento de proyectos innovadores que promuevan la sostenibilidad en los ámbitos social, económico y ambiental que plantea la Agenda 2030.

Implantación

La implementación de la Estrategia regional para la Agenda 2030 comprende un desarrollo temporal de 2018 a 2030, articulándose de forma dinámica y flexible en las siguientes fases:

FASE 0: 2018 – 2020 Es la fase inicial y preparatoria para la puesta en marcha de la Agenda 2030 en nuestra región. Durante estos años se crean los espacios institucionales que asumen las competencias en la materia y los mecanismos de seguimiento y participación de los diferentes actores; se elaboran las normas que regulan su composición y funcionamiento. Por otro lado, se perfilan las directrices que guiarán la Estrategia regional.

FASE 1: 2021 – 2023 Este periodo comienza con la aprobación de la Estrategia Regional para la Agenda 2030, que define los retos, prioridades y líneas de actuación planteadas en cada uno de los Ejes estratégicos. El enunciado de las metas específicas a lograr en 2030 orientará la actuación planificadora, económica y normativa de las políticas regionales, que adoptarán criterios de sostenibilidad como marco general de referencia. Las diferentes Consejerías y el resto de actores implicados implementarán las medidas necesarias para avanzar en cada una de las líneas de actuación definidas en la Estrategia regional.

FASE 2: 2024 – 2027 Esta etapa intermedia tiene una mayor duración y se considera clave para la consecución de los ODS. Exige, por tanto, un importante nivel de concreción, desarrollo y ejecución de medidas en todas las áreas que abarca la Agenda 2030: social, económica y medioambiental. El proceso de seguimiento y evaluación continua permitirá

obtener y registrar información de las áreas en las que se desarrollen los progresos e identificar aquellos ámbitos y colectivos que se estén quedando atrás. Facilitará la reorientación de políticas y actuaciones llevadas a cabo y la puesta en marcha de aquellas otras necesarias para continuar avanzando. FASE 3: 2028 – 2030 La fase final se plantea como el periodo de implementación de los ajustes identificados en la evaluación interfase de la etapa anterior.

En el [informe de progreso durante 2019-2020 de la Agenda 2030 de Castilla-La Mancha](#), dentro del objetivo 4 recoge:

Instrumentos de Planificación en elaboración:

- Estrategia regional de cooperación al desarrollo
- Estrategia regional de educación para el desarrollo sostenible y ciudadanía global

Iniciativas normativas aprobadas

- **Ley 9/2019**, de 13 de diciembre, de Mecenazgo cultural de Castilla-La Mancha.
- **Ley 2/2019**, de 15 de marzo, de Academias de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 70/2021**, de 8 de junio, por el que se crea y regula la Comisión de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 26/01/2019**, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- **Resolución de 20/11/2020**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la implantación, organización y desarrollo de los programas Prepara-T, Ilusiona- T y Titula-S, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, integrados en el III Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2020-2021.
- **Resolución de 22/12/2020**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la contratación de personal docente destinado a la implantación de los programas de mejora del éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano en centros educativos privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 104/2021**, de 1 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- **Orden 31/2019**, de 21 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para actividades de educación ambiental desarrolladas en Castilla-La Mancha por entidades privadas sin ánimo de lucro.

Iniciativas normativas en Elaboración

- Decreto de Orientación educativa

Herramientas y actuaciones destacadas

- Consejo escolar de Castilla-La Mancha. Canaliza y garantiza la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región.
- Centro regional de formación del profesorado (CRFP) como herramienta de formación permanente, investigación e innovación docente que da respuesta a las demandas educativas de la región y a la realidad de la misma.
- Centros de Educación de personas adultas. Para que éstas puedan adquirir, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional.
- Centro de atención a usuarios (CAU-Edu) del plan de digitalización de las aulas que gestiona la logística e incidencias de los 57.000 dispositivos electrónicos adquiridos para los centros educativos.
- Red de centros bilingües y plurilingües, que imparten determinadas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en una o varias lenguas extranjeras que se enmarcan en los correspondientes proyectos.
- Red de residencias escolares públicas para alumnado de bachillerato y formación profesional. Tienen como finalidad, desde el principio de igualdad de oportunidades, facilitar el acceso a la educación en centros públicos al alumnado que, debido a la distancia de su domicilio y falta de transporte al centro educativo o situaciones familiares coyunturales, no pueden tener este acceso.
- Adhesión de la Consejería de Educación, cultura y deportes al Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos.
- Plataforma EducamosCLM. Un espacio que facilita la gestión académica incluye un entorno virtual de aprendizaje, posibilita la realización de trámites educativos, promueve comunicación entre la comunidad educativa e impulsa la lectura a través de LeemosCLM.
- Becas y ayudas:
 - o Ayudas de colaboración en la red de residencias escolares de la Junta de Comunidades.
 - o Becas de ayudas para libros de texto, transporte escolar, adquisición de materiales curriculares y comedor escolar.
 - o Ayudas de formación al alumnado del Plan de garantía juvenil. Becas de colaboración en servicios de la UCLM.
 - o Becas de excelencia para estudiantes de másteres oficiales de la UCLM.
 - o Ayudas excepcionales para estudiantes universitarios con graves dificultades económicas y apoyo especial para el alumnado con dificultades de acceso al equipamiento informático y de conectividad.
- Programa de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Programas mayores de 50 años: José Saramago de la UCLM, Programa UNED senior y Universidad de mayores de la UAH.
- Desarrollo proyectos en competencias STEAM (Ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas). Reconocimiento con el sello de calidad a los centros educativos participantes.
- Desarrollo del programa europeo eTwinning, que promueve la colaboración escolar en Europa utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- Programa de digitalización de las aulas "Carmenta". Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Delegación en España de la Fundación British Council y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas.

- Apuesta por la apertura y mantenimiento de centros escolares rurales con un mínimo de 4 alumnos o alumnas en edad de escolarización obligatoria.
- Implantación de enseñanzas de formación profesional atendiendo al sistema productivo de la región, las posibilidades de inserción laboral y las demandas de la población.
- Convenio de financiación suscrito entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Junta de Comunidades para el período 2018-2021 para la ampliación de la oferta de acuerdo con el mapa de nuevas titulaciones asociado a la Estrategia UCLM 2020.
- Servicio de transporte escolar gratuito.
- Apoyo a la escolarización en el primer ciclo de educación infantil a través de ayudas para el mantenimiento de centros y contratación de personal.
- Recuperación de la figura del docente de apoyo en el segundo ciclo de educación infantil.
- Implantación piloto de la asignatura de educación para la igualdad, tolerancia y diversidad. Programa #TuCuentas, contra el acoso y ciberacoso hacia menores y jóvenes de la región.
- Creación de la Cátedra de Economía circular.
- Comisión de Educación ambiental de Castilla-La Mancha.
- Red de equipamientos para la educación ambiental.
- Programa PREXTA-Exposiciones itinerantes de temática ambiental (cambio climático, biodiversidad, producción y consumo sostenible)

Datos

- Docencia.
 - Disminución de las ratios alumnado/profesorado para el curso 2021/2022, estableciéndose 25 en educación infantil y primaria, 30 en ESO y 35 en Bachillerato.
 - En el curso 2020-2021, en los centros educativos no universitarios de la región, el total de docentes contratados fue de 31.673, más 960 para el desarrollo del Programa de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano; esta medida ha beneficiado a más de 113.000 alumnas y alumnos, destinándose 21 millones de euros. En el curso 2021-2022 el total de profesorado es de 33.060.
- Educación en el mundo rural.
 - Desde el curso 2019-2020 se han reabierto 10 escuelas rurales, tres de ellas, en el momento de su apertura, con menos de cuatro alumnos y alumnas. Se mantienen 31 escuelas rurales
- Atención a la diversidad e inclusión.
 - Participación en el Encuentro Estatal de Educación Inclusiva.
 - Durante 2020, el CRFP ha organizado las Jornadas sobre herramientas prácticas para la convivencia e inclusión educativa y las Jornadas sobre Alumnado con altas capacidades, dimensión práctica de la inclusión.
 - Participación de 26 centros en el programa "UBUNTU todos somos uno". Programa socio-educativo a través de la música, impulsado por profesores de 65 centros educativos de Castilla-La Mancha y Madrid junto a la Orquesta Carlos III, en el que han participado más de 3.000 alumnas y alumnos, de los cuales más de 1.000 son de Castilla-La Mancha.
 - Durante el curso 2020-2021 se pone en marcha el proyecto piloto, 'Caminando hacia la Inclusión', que impulsa el acercamiento y la integración entre los centros de Educación Especial y los centros donde se imparten enseñanzas

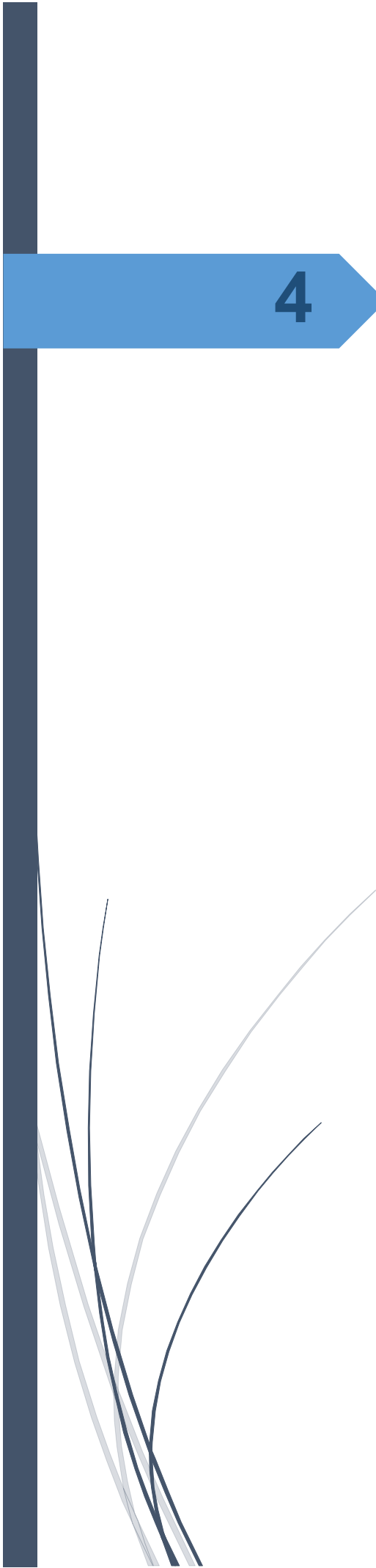
ordinarias. En este proyecto participan, junto a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, las asociaciones Plena Inclusión y CERMI. En este pilotaje participan 7 de los 24 centros de Educación Especial de la región.

- Para el curso 2021-22 se han puesto en marcha 12 nuevos Equipos TEA (trastorno del espectro autista), que se suman a los 13 ya creados y a las 25 Aulas TEA, con un total de 50 aulas y equipos TEA.
- Ayudas, becas y subvenciones.
 - Aumento en el número de becas de colaboración en la red de residencias escolares de 10 plazas en 2019 a 18 en el curso 2021-2022.
 - La Red de residencias escolares públicas aumenta el número de plazas ofertadas para el alumnado de bachillerato y formación profesional, pasando de 510 en 2015 a 572 en el presente curso escolar 2021-2022.
 - Entre 2019 y 2021, se destinan más de 103 millones de euros para transporte escolar y para ayudas de comedor y libros de texto, una cuantía que aumenta en cerca de 1,5 millones en 2021 con respecto al presupuesto de 2020.
 - Cerca de 6.500 alumnas y alumnos de enseñanzas obligatorias de centros sostenidos con fondo públicos, se han beneficiado del programa de ayudas para el uso de libros de texto, tanto impresos como libros digitales en los últimos 3 cursos.
 - La convocatoria de subvenciones para la adquisición de materiales curriculares para Educación Básica Obligatoria (EBO) en centros de educación especial privados concertados, contó con un crédito de 16.000 € para los cursos 2019-2020 y 2020- 2021; el número de beneficiarios es de 789 alumnos y alumnas.
 - Becas universidad. En 2019 las becas de excelencia para estudiantes de másteres oficiales de la UCLM tuvieron una financiación de 70.000 €. Para 2020 se destinan 800.000 € para financiar 229 becas de colaboración en servicios de la UCLM.
 - Ayudas de formación al alumnado del plan de garantía juvenil. Entre 2019 y 2021, se han ofertado 251 acciones formativas que han conllevado la contratación de 311 docentes.
 - Ayudas individuales transporte. Se destinan 190.000 € que han beneficiado a 486 alumnos y alumnas. Para el curso 2020-2021 se destinan a estas ayudas 220.000 €, lo que supone un incremento de un 15,79 %.
- Servicio de transporte escolar gratuito.
 - En el curso 2019-2020, 1.049 rutas desplazaron a 23.835 personas usuarias y contó con 424 acompañantes. Para el curso 2020-2021 este servicio contó con un total de 1.055 rutas escolares y 436 acompañantes, destinándose 2,3 millones de euros. Igualmente, el número de usuarios ha aumentado, siendo 24.225 los alumnos y alumnas transportados.
- El II Plan de éxito educativo y prevención del abandono temprano.
 - Para el curso escolar 2019-2020, tuvo una dotación de 10,1 millones de euros y benefició a 21.500 alumnas y alumnos, contratando a 801 docentes. Para el curso 2020-2021, la contratación llegó a 960 docentes y la dotación económica fue de 21,3 millones de euros, beneficiando a más de 113.000 alumnos y alumnas.
 - Este plan ha supuesto la reducción de la tasa de abandono escolar temprano en unos 1,8 puntos porcentuales con respecto a 2018, pasando de 20,5 % a 18,7 % en 2020, según datos publicados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en enero de 2021.

- Digitalización.
 - El programa de digitalización de las aulas “Carmenta” se inició en el curso 2018-2019 con la participación de 80 centros. En el curso siguiente el programa se implantó en 158 centros; 193 para el curso 2020-2021 y para el curso actual 2021-2022 son 270 centros y cuenta con una inversión de 1.200.000 € para la obtención de 430 paneles interactivos y 2.619 tabletas de uso educativo.
 - El plan de digitalización de los centros educativos públicos de Castilla-La Mancha se inicia en el curso 2020-2021 y está dotado con cerca de 28 millones de euros. A fecha de octubre de 2021 se han adquirido 79.439 dispositivos informáticos (43.828 portátiles, 22.152 tabletas, 10.600 routers, 2.000 webcam y 859 paneles interactivos).
 - En el curso 2020-2021 se puso en marcha el Centro de atención a usuarios de centros educativos (CAU-Edu) con la contratación de ocho profesionales con perfil digital.
- Proyecto de competencias STEAM. 46 centros que desarrollan estos proyectos en Castilla-La Mancha han recibido un sello de calidad.
 - 18 centros forman parte de la red del Programa eTwinning (comunidad de centros escolares de Europa).
- Programas de bilingüismo y plurilingüismo.
 - El total de programas bilingües y plurilingües en el curso 2021-22 es de 613.
 - Convocatoria de pruebas específicas gratuitas para obtener el nivel de certificación intermedio B1 en inglés, francés, alemán e italiano para alumnado de 4º curso de ESO y de 2º curso de ciclo Formativo de Grado Medio matriculados en un proyecto bilingüe o plurilingüe en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en el curso 2020-21. Han accedido 2.226 alumnos y alumnas para presentarse a las pruebas de inglés, 149 para francés, 13 para italiano y 12 para alemán. Han superado estas pruebas el 73% del alumnado presentado.
 - Convenio MECD – British Council. Este programa de currículo integrado hispano-británico se inicia en el 2º ciclo de E. Infantil y se desarrolla hasta el final de la etapa de E. Secundaria Obligatoria; está suscrito por 7 centros de Infantil y Primaria y 7 de Secundaria.
 - Programa Bachibac. Se trata de un programa oficial de doble titulación francesa y española, para alcanzar simultáneamente el Título de Bachiller español y el Diplôme du Baccalauréat francés. Son 5 los centros que imparten este programa en la región.
 - Programa de auxiliares de conversación: 109 en el curso 2019-2020 y 149 tanto en el curso 2020-2021 como en el 2021-2022. Los auxiliares de conversación proceden de EE. UU., Canadá, Inglaterra, Francia, Alemania e Italia.
 - Programa e+Lazos: Otra Mirada hacia la enseñanza bilingüe, premiado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (Sepie), en diciembre de 2019. Son diez los centros que forman parte de este programa.
 - Existen dos programas con el objetivo principal de proporcionar al alumnado enseñanza en otras lenguas y culturas: Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (PLACM) y Programa de Lengua, Cultura y Civilización Rumanas (ELCO).
 - Programa “E+Startles: Estudiantes, Profesores y Escenarios de Enseñanza y Aprendizaje Renovados del que forman parte cinco centros.
 - Programas de inmersión lingüística en Reino Unido, Irlanda o Francia y en el Centro rural de Innovación educativa de Cuenca (CRIEC).

- Universidad.
 - Implantación de cinco nuevos grados universitarios con los que la oferta de la UCLM crece en 245 plazas. Dos de estas nuevas titulaciones se pueden cursar como dobles-grados. 7 nuevos másteres universitarios desde el curso 2019-2020.
 - Centros de educación de personas adultas. En los cursos 2019-20 y 2020-21 se imparten un total de 41 Ciclos de Formación Profesional: 33 de Grado Medio, 4 de Grado Superior y 4 de Formación Profesional Básica.
 - En relación al alumnado matriculado, en el curso 2019-2020 la cifra asciende a 27.936; las enseñanzas conducentes a titulación contaron con 12.406 matriculaciones, y los programas no formales con 15.530.
- Inversiones e infraestructuras.
 - El primer plan de ejecución de infraestructuras educativas para 2021 comprende 41 actuaciones con una financiación de cerca de 45,5 millones de euros, (5 centros nuevos, 5 nuevas fases, 13 ampliaciones con nuevas construcciones y 1 reforma). En cuanto al total de obras programadas para mejorar la eficiencia energética en centros educativos públicos es de 317 en septiembre de 2021. La inversión prevista para la ejecución de estas obras es de 21.661.801 euros.
 - En 2020, se aprueba una inversión de 4,2 millones de euros para el nuevo Centro de Educación Especial 'Cruz de Mayo' de Hellín.
 - En 2019, se destinaron 22,6 millones para gastos de mantenimiento y funcionamiento de los centros educativos; en 2020 se destinaron 25,6 millones y en 2021 se ha presupuestado un gasto de 25,9 millones.
- Educación para el desarrollo sostenible y ciudadanía global.
 - Con motivo de la XXV Cumbre del Clima de Naciones Unidas (COP25-2019), se llevaron a cabo actividades educativas en las que participaron 5.000 escolares de 56 centros educativos de la región, a los que se suman 1.500 de Secundaria y Bachillerato que asistieron a las charlas organizadas por la Junta y la UCLM.
 - El proyecto de investigación 'Pedalea y Anda al Cole, Pedalea y Anda a Casa', financiado con 74.000 €, fomenta la actividad física saludable en los desplazamientos a los centros escolares, así como la conservación del medio.
 - 70.000 € para la promoción del desarrollo de actividades de educación ambiental para entidades sin ánimo de lucro para el año 2021.
 - En 2020 se desarrollaron programas de educación ambiental: Los cuentos son para el verano, dirigido a los municipios con el objetivo de sensibilizar a los participantes en la cultura del reciclaje; La educación ambiental también se queda en casa, adaptación de las actividades con motivo del estado de alarma ocasionado por la COVID-19 y el Programa cuen-talleres ambientales, dirigido al público infantil a través del canal YouTube de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
 - Conservación del medio ambiente, economía circular y consumo coordinados por las Consejerías de Desarrollo Sostenible y la de Educación, Cultura y Deportes:
 - Concurso Supercirculares. Economía circular en tu centro educativo.
 - Concurso Active hacking CLM.
 - Proyecto TikTok por el Reciclaje.
 - Concurso Consumópolis.
 - Programas de talleres de concienciación ambiental y de plantación de árboles con la participación del INFOCAM.

- En 2021 se subvencionaron 14 proyectos de educación para el desarrollo de la Consejería de Bienestar Social por un importe de 217.700 €, enmarcados en el ámbito de la sensibilización, de la formación, la investigación y la innovación, así como dentro y fuera del sistema de la educación formal.
- En el proyecto Geoparque Volcanes de Calatrava, 106 docentes han participado en un curso de formación y se ha creado un grupo de trabajo integrado por miembros del comité científico, del profesorado, además de personal de inspección y asesoramiento de la Consejería de Educación.
- Iniciativa educativa MUS-E. Entre septiembre de 2019 y diciembre de 2020, se recoge la participación de 1.983 niños y niñas, llevándose a cabo 554 sesiones
- Noviembre 2020: Firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y UNICEF Comité Español, con vigencia de 3 años, estableciendo líneas de actuación conjuntas para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la ciudadanía global, la promoción de la formación del profesorado, y la autoevaluación de dichos derechos.
- Desde el Centro regional de formación del profesorado se han ofertado más de una veintena de cursos, seminarios y talleres relacionados con la atención a la diversidad, la convivencia, la igualdad, la inteligencia emocional.

A thick dark blue vertical bar runs down the left side of the page. A blue arrow points to the right from this bar, containing the number 4. In the bottom left corner, there are several thin, curved, light blue lines that sweep upwards and to the right.

4

POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**CONSEJOR ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA
JCCM**

ÍNDICE

4 Políticas para la Igualdad de Oportunidades.....	311
4.1 Inclusión Educativa.....	311
4.1.1 Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo	317
4.1.2 Alumnado con altas capacidades intelectuales.....	323
4.1.3 Medidas de inclusión educativa.	326
4.1.4 Recursos	328
4.1.5 Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y de Diversificación Curricular.....	330
4.1.6 Formación Profesional Básica	333
4.2 Compensación de desigualdades en Educación.....	342
4.2.1 Atención al alumnado con hospitalización, convalecencia prolongada e internamiento en centros de menores.	342
4.2.1.1 Equipos de atención educativa hospitalaria y domiciliaria (EAEHD).....	342
4.2.1.2 Equipos de atención educativa en centros de reformas de menores (EACREM).....	345
4.3 La Educación Especial	348
4.3.1 Actuaciones	349
4.4 Becas y ayudas al estudio	354
4.4.1 Becas y ayudas de transporte, comedor escolar y residencias	354
4.4.1.1 Becas y ayudas al transporte.....	354
4.4.1.2 Becas y ayudas comedores escolares.....	358
4.4.1.3 Becas y ayudas residencias escolares.....	362
4.4.2 Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico	365
4.5 Iniciativas adoptadas en educación para el fomento de igualdad efectiva de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha	369

4 POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

4.1 INCLUSIÓN EDUCATIVA

El **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y publicado en DOCM de 23 de noviembre de 2018. Concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha.

Este decreto introduce como principal novedad conceptual *la inclusión educativa como respuesta educativa* para atender al alumnado. Se pasa de la atención a la diversidad como respuesta especializada, a inclusión educativa como respuesta educativa a todo el alumnado y garantizando así, la presencia, participación y aprendizaje de todas y todos. Otras novedades son que la respuesta educativa se estructurará en torno a medidas promovidas por la administración y medidas a nivel de centro, a nivel de aula, individualizadas y extraordinarias. Cobrará especial atención la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje, así como, la puesta en marcha de medidas inclusivas desde el momento de la identificación. Del mismo modo, se enfatizará en la detección de potencialidades y barreras para el aprendizaje y se entenderá la participación de la comunidad educativa como un elemento de calidad para la respuesta educativa del alumnado.

Otros de los avances que trae el documento es la creación de una Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia y Atención a la Diversidad que cubra las necesidades de asesoramiento de la comunidad educativa; y un Plan de Formación para el profesorado sobre tecnologías y metodologías que favorezcan la accesibilidad, el diseño universal de aprendizaje, la individualización de la enseñanza y la participación de la comunidad educativa.

El nuevo decreto de Inclusión Educativa nace con la finalidad de garantizar una educación inclusiva para todo el alumnado de Castilla-La Mancha, así como asegurar una respuesta a situaciones y demandas de la propia comunidad educativa, convirtiéndose, claramente, en un elemento más que viene a configurar el Proyecto Educativo de Castilla-La Mancha.

El Decreto introduce aspectos enriquecedores en relación a la concepción y práctica de la inclusión educativa, contemplando:

- El proceso de identificación de barreras para la presencia, participación y aprendizaje a través de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- La puesta en marcha de un catálogo de medidas de inclusión educativa que permita a los centros dar respuesta a todo el alumnado,
- La creación de programas específicos que posibiliten futuras vías de empleabilidad como estrategia de capacitación profesional y prevención del abandono escolar
- La regulación de aspectos relativos a la escolarización del alumnado en riesgo de exclusión socio-educativa

- Definición de diferentes profesionales que dan una respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

Por otro lado, a través del decreto de Orientación se impulsará, entre otras cuestiones, la creación de una red de mejora de la calidad educativa mediante la formación de una nueva estructura de orientación a través de los servicios que conforman la Red de Apoyo y Asesoramiento a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

Se persigue que la comunidad educativa, con la participación del profesorado, las familias, las asociaciones, entidades e instituciones del entorno, realice un esfuerzo común para mejorar el desarrollo de las potencialidades del conjunto del alumnado. La transformación del centro y su entorno en un lugar donde el proceso de enseñanza/aprendizaje sea compartido por la comunidad educativa es un elemento fundamental de la inclusión educativa. Se parte de la idea de que el intercambio de información, comunicación, coordinación y asesoramiento con las familias es un indicador de la calidad educativa.

Es relevante la importancia que se le da al trabajo coordinado con otras administraciones, entidades y familias para dar una respuesta educativa integral al alumnado de Castilla La Mancha.

Este decreto tiene como objeto establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa en todos los centros educativos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas y Educación de Personas Adultas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

Se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

El **Decreto 92/2022, de 16 de agosto**, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tiene por objeto regular la organización de la orientación académica, educativa y profesional, estableciendo los principios, ámbitos de actuación y estructuras, que favorezcan el desarrollo de un modelo de orientación y educación equitativa, inclusiva y de calidad, desde un enfoque de trabajo colaborativo, la perspectiva de género y la coeducación, y el respeto a las diferencias individuales en el sistema educativo de Castilla-La Mancha.

Aspectos significativos:

- Se apuesta por un modelo educativo inclusivo acorde a los tratados, convenciones y acuerdos internacionales, ajustando la ley al desarrollo normativo de España de la LOMLOE.
- Se define la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa como el conjunto de servicios y personas dedicadas a asesorar y a promover actuaciones en materia de orientación académica, educativa y profesional bajo la intervención interdisciplinar, coordinada y de responsabilidad compartida.

- Se amplían a diez los ámbitos de actuación sobre los que los profesionales que conforman la red desarrollaran su labor orientadora.
- La orientación pasa a ser entendida como un derecho de todo el alumnado.
- Se definirá un Plan General de Actuación Anual que posibilite priorizar y desarrollar objetivos y planes estratégicos de intervención _ unidos a acciones formativas_ con el fin de dotar de mayor calidad la labor orientadora.
- Se da prioridad a la labor orientadora en función de la etapa educativa en la que se encuentra el alumnado. En este contexto los principios de la coeducación, el respeto a la diversidad afectivo- sexual, los valores democráticos, el desarrollo sostenible, y la apertura y participación de la comunidad son elementos transversales.

Medidas de inclusión educativa

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa. La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

Constituyen el continuo de medidas de inclusión educativa las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado. Estas medidas serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales del centro educativo que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación con la coordinación del equipo directivo.

El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa y se desarrollará con carácter general dentro del grupo de referencia del alumno o alumna. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones.

Son **medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería** competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Son **medidas de inclusión educativa a nivel de centro** todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Las **medidas de inclusión educativa a nivel de aula** constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

Son **medidas individualizadas de inclusión educativa** aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo. La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de su características y potencialidades.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

- las adaptaciones curriculares significativas,
- la permanencia extraordinaria en una etapa,
- flexibilización curricular,
- las exenciones en etapas post-obligatorias,
- las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial,
- los Programas Específicos de Formación Profesional
- cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que

pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

La **adaptación curricular significativa** es la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado. Se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización y podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo- clase en el que está escolarizado. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo.

Permanencias extraordinarias Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio- educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

- Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
- Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y quedará recogida en el expediente del alumnado.

La Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria. se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede. En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.

La **Exención de materias en Bachillerato** va dirigida al alumnado con graves dificultades de comprensión, audición, visión y motricidad o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje, la Consejería competente en materia de educación autorizará con carácter extraordinario las medidas y, en su caso, exenciones que estime oportunas en determinadas materias, siempre y cuando no suponga un perjuicio para el acceso a estudios posteriores ni condicione la adquisición de las competencias básicas de la etapa. Cuando alguna materia haya sido objeto de exención, ésta no computará para la obtención de la nota media del alumnado. La exención se hará constar en los documentos oficiales de evaluación y asimismo se adjuntará en el expediente académico personal una copia de la resolución por la que se autoriza dicha exención

Los **Programas Específicos de Formación Profesional** constituyen una medida extraordinaria de ajuste educativo para dar respuesta a las necesidades formativas de jóvenes en riesgo de exclusión educativa por condiciones personales de discapacidad, con un nivel de autonomía personal y social que conllevan expectativas razonables de empleabilidad.

Estos programas van dirigidos al alumnado que haya requerido adaptación curricular significativa en la Educación Secundaria Obligatoria y que presente un nivel de autonomía personal que le permita regular su conducta en grupo y no precisar de supervisión continuada, así como haber adquirido durante su escolarización las competencias necesarias para desarrollar una actividad profesional.

Modalidades de Escolarización

La **modalidad** de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el **centro ordinario**.

La **modalidad de escolarización combinada** consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Esta modalidad de escolarización asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.

La **modalidad de escolarización en unidades de educación especial** está prevista para el alumnado cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo-clase. En los centros de Educación Infantil y Primaria se podrán establecer estas unidades para las etapas de Educación Infantil o Enseñanza Básica Obligatoria. En los centros de Educación Secundaria se podrán establecer estas unidades para la etapa de Educación Básica Obligatoria y los programas de formación para la Transición a la Vida Adulta Básica y de Capacitación.

La modalidad de escolarización en **centros de educación especial** consiste en la escolarización del alumnado que requiera una respuesta educativa que no pueda ser proporcionada por centros ordinarios para cursar la etapa de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta Básica o de Capacitación.

Estas modalidades de escolarización tienen carácter revisable y reversible para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión

4.1.1 Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo

En las siguientes tablas se ofrecen los datos globales de escolarización relativos al conjunto del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo y que cursa alguna de las enseñanzas pertenecientes al Régimen General. Podemos observar que el número total de ACNEAE, es similar en estos dos cursos, así como la proporción en razón del sexo. Las necesidades educativas derivadas de trastornos de aprendizaje constituyen el grupo con mayor número de alumnos, seguido de las atribuibles a discapacidad intelectual. La etapa con mayor número de alumnos escolarizados es la de Primaria.

Alumnado matriculado con necesidades Educativa Específica de apoyo educativo por tipo y sexo. Régimen General.

Tabla 4.1

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo por tipo y sexo. Régimen General. Curso 2021/22			
ACNEAE	Hombres	Mujeres	Total
Discapacidad Auditiva	146	139	285
Discapacidad Motora	413	305	718
Discapacidad Intelectual	2.025	1.377	3.402
Discapacidad Visual	95	72	167
Trastornos del espectro del autismo	1.973	503	2.476
Trastornos graves de conducta	517	134	651
Plurideficiencia	498	377	875
Altas capacidades intelectuales/sobredotación	697	245	942
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad extranjera	1.322	1.069	2.391
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad española	153	119	272
Retraso madurativo	370	146	516
Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	2.003	798	2.801
Trastornos de aprendizaje	4.795	2.874	7.669
Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	164	143	307
Situación de desventaja socio-educativa	1.289	1.124	2.413
Total	16.460	9.425	25.885

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Tabla 4.2

Alumnado matriculado con n.e.e. de apoyo educativo por provincia. Régimen General curso 2021/22						
ACNEAE	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Discapacidad Auditiva	58	55	30	51	91	285
Discapacidad Motora	162	129	63	106	258	718
Discapacidad Intelectual	481	762	264	347	1.548	3.402
Discapacidad Visual	33	34	16	28	56	167
Trastornos del espectro del autismo	573	512	206	288	897	2.476
Trastornos graves de conducta	122	133	45	83	268	651
Plurideficiencia	158	210	79	85	343	875
Altas capacidades intelectuales/sobredotación	155	147	86	133	421	942
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad extranjera	402	399	329	288	973	2.391
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad española	47	52	29	26	118	272
Retraso madurativo	116	93	71	41	195	516
Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	669	470	265	296	1.101	2.801
Trastornos de aprendizaje	1.756	1.219	733	903	3.058	7.669
Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	63	63	24	34	123	307
Situación de desventaja socio-educativa	746	607	204	261	595	2.413
Total	5.541	4.885	2.444	2.970	10.045	25.885

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Tabla 4.3

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo por tipo y sexo. Régimen General. Curso 2022/23			
ACNEAE	Hombres	Mujeres	Total
Discapacidad Auditiva	148	130	278
Discapacidad Motora	390	299	689
Discapacidad Intelectual	1.908	1.306	3.214
Discapacidad Visual	115	78	193
Trastornos del espectro del autismo	1.734	389	2.123
Trastornos graves de conducta	416	99	515
Trastornos graves del lenguaje y la comunicación	1.049	385	1.434
Pluridiscapacidad	531	401	932
Altas capacidades intelectuales/sobredotación	743	289	1.032
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad española	1.569	1.310	2.879
Retraso madurativo	748	262	1.010
Trastornos leves y moderados del lenguaje y la comunicación	1.499	791	2.290
Trastornos de aprendizaje	4.535	3.104	7.639
Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	437	325	762
Situación de vulnerabilidad socio-educativa	2.013	1.663	3.676
Trastornos de la atención	1.548	553	2.101
Total	19.383	11.384	30.767

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Tabla 4.4

Alumnado matriculado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo por provincia. Régimen General curso 2022/23						
ACNEAE	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Discapacidad Auditiva	48	58	25	49	98	278
Discapacidad Motora	146	116	65	95	267	689
Discapacidad Intelectual	448	673	250	355	1.488	3.214
Discapacidad Visual	45	32	20	20	76	193
Trastornos del espectro del autismo	534	443	149	273	724	2.123
Trastornos graves de conducta	80	96	48	62	229	515
Trastornos graves del lenguaje y la comunicación	161	269	84	192	728	1.434
Pluridiscapacidad	169	232	80	91	360	932
Altas capacidades intelectuales/sobredotación	198	153	90	149	442	1.032
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad española	467	472	364	381	1.195	2.879
Retraso madurativo	176	223	95	119	397	1.010
Trastornos leves y moderados del lenguaje y la comunicación	756	379	298	260	597	2.290
Trastornos de aprendizaje	1.644	1.629	793	880	2.693	7.639
Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	114	118	96	130	304	762
Situación de vulnerabilidad socio-educativa	902	1.166	454	351	803	3.676
Trastornos de la atención	427	279	218	345	832	2.101
Total	6.315	6.338	3.129	3.752	11.233	30.767

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Alumnado matriculado con Necesidad Educativa Específica de apoyo educativo por tipo y Enseñanza. Régimen General.

Tabla 4.5

Alumnado matriculado con n.e.e. de apoyo educativo por tipo y enseñanza. Régimen General curso 2021/22					
ACNEAE	Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Otras especialidades	Total
Discapacidad Auditiva	48	136	79	22	285
Discapacidad Motora	174	333	159	52	718
Discapacidad Intelectual	238	1.341	1.019	804	3.402
Discapacidad Visual	21	84	45	17	167
Trastornos del espectro del autismo	886	875	296	419	2.476
Trastornos graves de conducta	110	283	195	63	651
Plurideficiencia	121	195	58	501	875
Altas capacidades intelectuales/sobredotación	15	528	356	43	942
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad extranjera	-	1.325	1.066	-	2.391
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad española	-	196	76	-	272
Retraso madurativo	516	-	-	-	516
Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	1.324	1.241	202	34	2.801
Trastornos de aprendizaje	-	4.353	2.980	336	7.669
Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	-	172	135	-	307
Situación de desventaja socio-educativa	-	1.224	1.189	-	2.413
Total	3.453	12.286	7.855	2.291	25.885

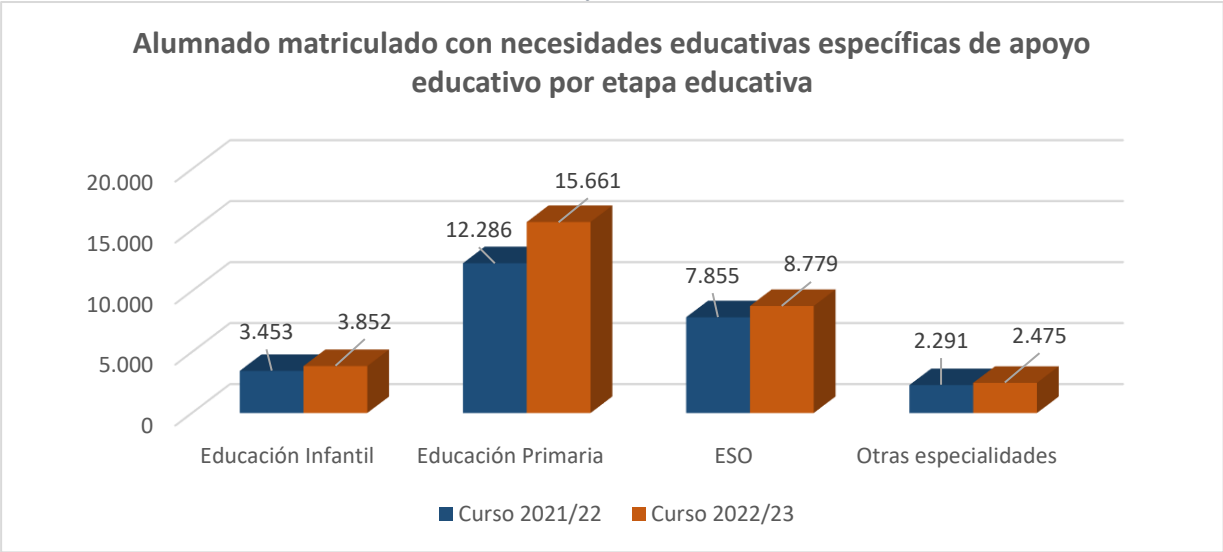
Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Tabla 4.6

Alumnado matriculado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo por tipo y enseñanza. Régimen General curso 2022/23					
ACNEAE	Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Otras especialidades	Total
Discapacidad Auditiva	34	132	86	26	278
Discapacidad Motora	138	342	165	44	689
Discapacidad Intelectual	223	1.242	1.002	747	3.214
Discapacidad Visual	28	96	54	15	193
Trastornos del espectro del autismo	455	875	330	463	2.123
Trastornos graves de conducta	98	240	145	32	515
Trastornos graves del lenguaje y la comunicación	484	759	161	30	1.434
Pluridiscapacidad	106	208	77	541	932
Altas capacidades intelectuales/sobredotación	16	535	430	51	1.032
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad española	-	1.618	1.215	46	2.879
Retraso madurativo	1.010	-	-	-	1.010
Trastornos leves y moderados del lenguaje y la comunicación	848	1.330	104	8	2.290
Trastornos de aprendizaje	-	4.621	2.750	268	7.639
Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	-	506	237	19	762
Situación de vulnerabilidad socio-educativa	412	2.110	1.077	77	3.676
Trastornos de la atención	-	1.047	946	108	2.101
Total	3.852	15.661	8.779	2.475	30.767

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Gráfico 4.6



4.1.2 Alumnado con altas capacidades intelectuales

Se considera que el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales, cuando logra gestionar simultánea y eficazmente múltiples recursos cognitivos diferentes, tanto de carácter lógico como numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien sobresale de manera excepcional en el manejo o gestión de uno o varios de ellos, pudiendo valorarse también su nivel de implicación o compromiso con la tarea.

La escolarización del alumnado con altas capacidades, a tenor de lo dispuesto en el *Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*, se realiza en centros educativos ordinarios para lo cual es necesario el desarrollo de medidas individualizadas de inclusión educativa con adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular, adecuadas a las capacidades y al desarrollo intelectual del alumnado, así como flexibilización del tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de las diferentes enseñanzas del sistema educativo no universitario.

La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

Para la adopción de esta medida se requiere la siguiente documentación:

- Informe de evaluación psicopedagógica
- Dictamen de escolarización
- Conformidad expresa de la familia o tutores legales
- Informe completo del tutor y del equipo docente firmados.
- Plan de trabajo
- Propuesta de la comisión provincial de escolarización.

En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.

Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización

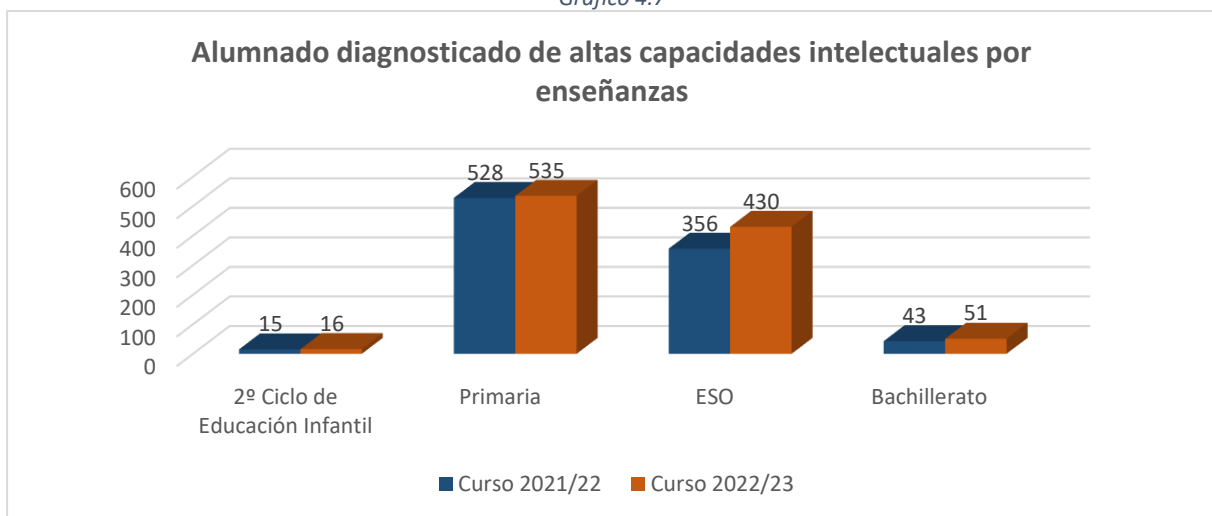
A continuación, se ofrecen los datos del alumnado con medidas de flexibilización puesto que el número de alumnado identificado como Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por Alta Capacidad en la comunidad autónoma se ha reflejado en las tablas presentadas con anterioridad.

Tabla 4.7

Alumnado diagnosticado de altas capacidades intelectuales por enseñanza y curso						
Etapas Educativas	Curso 2021/22			Curso 2022/23		
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total
2º Ciclo de Ed. Infantil	14	1	15	15	1	16
Primaria	427	101	528	429	106	535
ESO	295	61	356	353	77	430
Bachillerato	41	2	43	51	-	51
Total	777	165	942	848	184	1032

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Gráfico 4.7



Proyecto piloto de altas capacidades

Este proyecto piloto comenzó en el curso 2022-2023.

Uno de los retos estratégicos del Proyecto Educativo Castilla-La Mancha se refiere a la inclusión educativa. Este reto, conlleva la necesidad de ofrecer al conjunto del alumnado una respuesta educativa de calidad, basada en planteamientos que posibiliten la atención al mismo en un contexto normalizado y de inclusión, pero que al mismo tiempo contemple una atención específica, rigurosa y ajustada a las diferencias individuales. La respuesta a esta diversidad desde una perspectiva amplia e inclusiva contempla la atención al alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las actuaciones para la mejora de la respuesta educativa del alumnado con talento y altas capacidades llevadas a cabo en Castilla-La Mancha, comienzan a desarrollarse en el curso 2022-23 y pretenden incidir en la mejora de la prevalencia en la identificación y detección temprana del alumnado con talento y altas capacidades, además de perseguir una plena sensibilización de toda la comunidad educativa y, por consiguiente, mejorar la respuesta educativa inclusiva a este alumnado, instaurando medidas de inclusión en su continuo.

Objetivos:

Este proyecto llevado a cabo en nuestra región pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Mejorar los procesos de identificación y respuesta del alumnado con talento y altas capacidades.
- Formar y sensibilizar a toda la comunidad educativa.
- Contribuir al desarrollo socioemocional de este alumnado y sus familias.
- Elaborar una guía para la mejora de la respuesta educativa inclusiva del alumnado con talento y altas capacidades, que sirva de apoyo para todo el profesorado.
- Poner en marcha el equipo de atención educativa del alumnado con talento y altas capacidades.

Actuaciones:

Las actuaciones que se vienen implementando se centran en:

- Desarrollo del Proyecto Piloto: “Mejora de la respuesta educativa inclusiva para el alumno con talento y altas capacidades”
- Formación dirigida a la comunidad educativa.
- Elaboración de una guía regional
- Creación de la Estructura de Atención Educativa (Unidad de atención educativa al alumnado con talento y altas capacidades)

4.1.3 Medidas de inclusión educativa.

Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

Estas actuaciones se realizarán con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.

El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo.

Con carácter general, el conjunto de medidas de inclusión educativa se desarrollará dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

Distinguimos entre:

- Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación.
- Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.
- Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.
- Medidas individualizadas de inclusión educativa.

Medidas individualizadas de inclusión educativa.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa.

- Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos espaciales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

- Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades.
- La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

4.1.4 Recursos

Corresponde a la Administración educativa facilitar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en condición de préstamo al centro educativo, los recursos materiales y ayudas técnicas necesarias para responder a las características y necesidades del alumnado. Además, también dota a los centros de los profesionales necesarios para poner en marcha las medidas de inclusión educativa que se encuentran en los documentos pragmáticos.

Para ello ha creado una Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia y Atención a la Diversidad, que tiene la función de gestionar y asesorar respecto a los materiales, ayudas, medidas de accesibilidad que necesita el alumnado y desarrollo de actuaciones relacionadas con la mejora de la convivencia, la inclusión y la orientación educativa.

Recursos de apoyo a la inclusión

La respuesta educativa del alumnado se realizará a través del equipo docente y profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

Los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación están formados por la Orientadora o el Orientador Educativo, que ejerce la coordinación o jefatura de departamento, el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y el profesorado especialista en Audición y Lenguaje y el Profesorado de Ámbito cuando corresponda. Del mismo modo, podrá incorporarse el Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad interviniendo en las zonas que la administración determine. Así como, el profesorado de los equipos de atención educativa creados por la administración para atender las características del alumnado.

Además, podrán formar parte de los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación y desarrollar las actuaciones previstas por la administración educativa, los siguientes profesionales: Educadores Sociales, Auxiliar Técnico Educativo, Técnico Intérprete en Lengua de Signos, Fisioterapeutas, Profesional Sanitario y los profesionales que pudiera determinar la Consejería con competencias en educación.

En la tabla siguiente se recoge el número de profesores especialistas para la realización de esta atención

Tabla 4.8

Cupo PT y AL				
Especialidad	Curso 2019/20		Curso 2020/21	
	Centro Público	Centro Concertado	Centro Público	Centro Concertado
PT	1179,9	191	530,49	235,5
AL	502,9		1286,2	

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio de atención a la diversidad.

* Horas por concierto + horas de recursos adicionales

En los centros concertados, los profesores de atención especializada se obtienen de la dotación de recursos ordinarios de orientación y apoyo (según lo establecido en el convenio de conciertos educativos); y de recursos adicionales para la enseñanza concertada, (regulados en la *Orden de 23/03/2010* y la *del 30/04/2012, que corrige las proporciones de alumnado por el que se conceden estos recursos adicionales* y por *Orden 81/2020, de 12 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes*, por la que se modifica la *Orden de 23/03/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia*, por la que se regula el procedimiento y los criterios para la dotación de recursos adicionales para la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en los centros docentes privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Tabla 4.9

Recursos adicionales concertada (Según horas concedidas)														
Provincia	PMAR I		PMAR II		A.C.N.E.E. (Art. 3.2)		Cuidadores (Art. 3.2)		A.N.E.A.I.T. (Art. 3.3)		A.N.E.A.G.C. (Art. 3.4)		Asesoramiento y apoyo (Art. 3.5)	
	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23
Albacete	0	19	23	21	33,5	54	560	580	0	0	0	0	50	50
Ciudad Real	19	38	23	84	0	0	170	185	0	0	0	0	40,25	50
Cuenca	0	0	0	18	6	10,5	150	155	0	0	0	0	12,5	12,5
Guadalajara	0	57	138	126	3	7,5	240	240	0	0	0	0	0	0
Toledo	80	19	161	147	148,5	163,5	1276,5	1311,5	0	0	0	0	25	50
Total	99	133	345	396	191	235,5	2396,5	2471,5	0	0	0	0	127,75	162,5

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio de atención a la diversidad

Leyenda: PMAR: Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento - ACNEE: Alumnado con necesidades educativas especiales ANEAGC: Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por graves carencias lingüísticas y en sus competencias y conocimientos básicos. - ANEAIT: alumnado con necesidades específicas de apoyo por incorporación tardía

4.1.5 Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y de Diversificación Curricular.

Este programa está regulado por la *Orden de 14/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha* y a partir del curso 2022-23 por *Orden 166/2022, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha*.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tienen como finalidad que los alumnos y alumnas que se incorporen a los mismos, tras la oportuna evaluación, puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de una metodología específica y de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general.

La incorporación de un alumno o alumna a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento deberá hacerse tras haber adoptado medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las necesidades de aprendizaje del alumno o alumna.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tendrán una duración de dos años, que serán denominados primero y segundo, y que se cursarán, respectivamente, en segundo y tercero de Educación Secundaria Obligatoria.

No obstante, de forma excepcional, la duración será de un año, correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria, para aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al cuarto curso, incorporándose este alumnado al segundo curso del programa, así como también para el alumno o alumna que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al tercer curso.

El programa se estructura en tres ámbitos en agrupamiento específico. Se establecen tres ámbitos:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá las materias troncales de Lengua Castellana y Literatura, y Geografía e Historia.
- b) Ámbito de carácter científico y matemático, que en el primer curso del programa incluirá las materias troncales de Física y Química, y Matemáticas; y en el segundo curso incluirá las materias troncales de Biología y Geología, Física y Química, y Matemáticas.
- c) Ámbito de lenguas extranjeras, que incluirá la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.

Los programas de diversificación curricular tienen como finalidad garantizar a los alumnos y alumnas que lo precisen el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento y de una metodología específica e individualizada.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar el segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que su permanencia un año más, en ese mismo curso, no va a suponer un beneficio en su evolución académica. También el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la misma situación podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

De forma excepción pueden incorporarse a estos programas aquel alumnado que al finalizar cuarto curso, no están en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y además, el equipo docente considere que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia, previstos en los artículos 5.1 y 18 del *Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria*. La incorporación del este alumnado, en las condiciones señaladas, se realizará en el segundo curso del programa.

Los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, en tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas incluirán dos ámbitos específicos: uno constará de materias de carácter científico-tecnológico, mientras que en el otro serán de carácter lingüístico y social; junto a estas, el alumnado cursará con carácter general, en el grupo ordinario correspondiente, al menos tres materias de las establecidas para la etapa que no estuvieran contempladas en los ámbitos anteriores. Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, podrán establecer también un ámbito de carácter práctico.

El ámbito lingüístico y social incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y, en su caso, Lengua Extranjera.

El ámbito científico-tecnológico incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, junto con Física y Química.

En el caso de incorporarse un ámbito de carácter práctico, este contendrá los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología y Digitalización, mientras que, si esta materia se incluyera en el ámbito científico-tecnológico, se incorporarán los aspectos básicos de su currículo dentro de este ámbito.

En el primer curso del programa de diversificación curricular, el alumnado cursará, en el grupo ordinario, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, además de Tecnología y Digitalización, junto con otra materia, elegida entre las optativas ofertadas por el centro en el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

. En segundo curso del programa de diversificación curricular, el alumnado cursará, en el grupo ordinario, Educación Física, una materia elegida entre las de opción no contemplada en los ámbitos y otra elegida entre las optativas ofertadas por el centro en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria

Tabla 4.10

Alumnado matriculado en PMAR. Curso 2021/22								
Provincia	2º curso				3º curso			
	Centro público		Centro privado		Centro público		Centro privado	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	183	139	0	0	244	212	6	4
Ciudad Real	197	121	20	11	306	246	26	31
Cuenca	84	42	0	0	163	122	0	0
Guadalajara	96	92	15	3	155	132	50	39
Toledo	313	212	48	18	406	369	71	49
Total	873	606	83	32	1274	1081	153	123

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Tabla 4.11

Alumnado matriculado en Diversificación curricular. Curso 2022/23								
Provincia	3º curso				4º curso			
	Centro público		Centro privado		Centro público		Centro privado	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	136	119	0	0	196	183	0	0
Ciudad Real	124	93	1	0	249	182	26	21
Cuenca	56	29	0	0	120	74	0	0
Guadalajara	94	78	0	0	145	139	41	17
Toledo	263	223	21	15	410	307	51	18
Total	673	542	22	15	1120	885	118	56

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

4.1.6 Formación Profesional Básica

La *Ley Orgánica 8/2013*, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. Estos ciclos incluyen módulos relacionados con los bloques comunes de ciencias aplicadas y comunicación y ciencias sociales que permitirán al alumnado alcanzar y desarrollar las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado y fomentarán el trabajo en equipo. Tendrán una especial consideración la tutoría y la orientación educativa y profesional

Para su acceso, los alumnos deberán tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso, haber cursado 3º de ESO, o excepcionalmente haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria y ser propuestos por el equipo docente

Los ciclos tendrán 2 años de duración. El alumnado podrá permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un máximo de cuatro años.

La evaluación de los ciclos de Formación profesional Básica se lleva a cabo de acuerdo con la Orden de 19 de mayo de 2016 en la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de estas enseñanzas.

Quienes superen el ciclo formativo recibirán el título Profesional Básico correspondiente y les permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional del sistema educativo.

Podrán obtener el título de ESO si superan la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

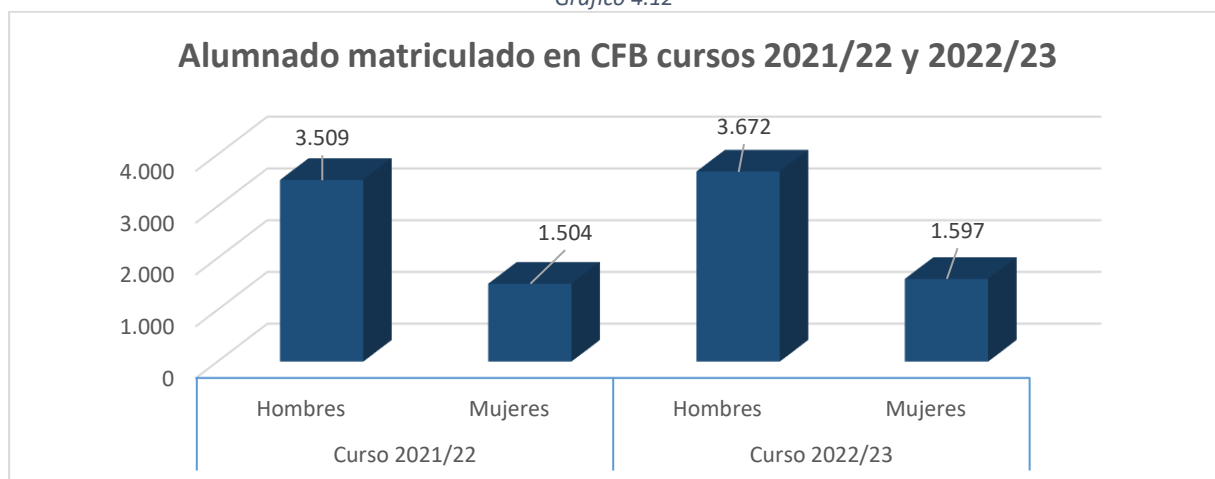
A continuación, se facilitan los datos sobre las solicitudes presentadas, la matriculación efectiva de los diferentes ciclos de Formación Profesional Básica de los cursos del informe.

Tabla 4.12

Total alumnado matriculado en FPB curso 2021/22 y 2022/23						
CFPB	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Servicios Administrativos	403	378	781	405	403	808
Actividades Agropecuarias	-	-	0	1	0	1
Actividades domésticas y limpieza de edificios	-	-	0	6	1	7
Agro-jardinería y Composiciones Florales	107	41	148	119	35	154
Aprovechamientos Forestales	83	9	92	94	16	110
Artes Gráficas	23	21	44	31	17	48
Servicios Comerciales	134	172	306	162	155	317
Reforma y Mantenimiento de Edificios	-	-	0	14	0	14
Electricidad y Electrónica	693	29	722	686	23	709
Fabricación de Elementos Metálicos	26	1	27	32	0	32
Fabricación y Montaje	177	8	185	189	7	196
Actividades de panadería y pastelería	5	19	24	10	24	34
Alojamiento y Lavandería	10	13	23	8	13	21
Cocina y Restauración	213	182	395	221	179	400
Peluquería y Estética	77	307	384	84	352	436
Industrias Alimentarias	6	13	19	11	12	23
Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas	54	10	64	64	20	84
Informática de oficina	547	157	704	536	168	704
Informática y Comunicaciones	467	102	569	459	118	577
Mantenimiento de Viviendas	23	4	27	64	10	74
Carpintería y Mueble	17	2	19	28	3	31
Arreglo y Reparación de Artículos textiles y de Piel	13	18	31	6	23	29
Mantenimiento de Vehículos	431	18	449	442	18	460
Total	3.509	1.504	5.013	3.672	1.597	5.269

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Gráfico 4.12



El alumnado que cursa estas enseñanzas se mantiene estable en el curso 2021-22 con respecto al curso 2022-23. Siguen siendo mayoritarios los alumnos (en torno al 70%) frente a las alumnas, porcentaje que también se mantiene de un curso para otro.

Tabla 4.13

Porcentaje de alumnado matriculado en CFPB por sexo.			
Curso 2021/2022		Curso 2022/2023	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
70,00%	30,00%	69,69%	30,31%

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

A continuación, desglosamos los datos por provincias y ciclos formativos.

Tabla 4.14

Alumnado matriculado en FPB por provincia. Curso 2021/2022										
CFPB	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Servicios Administrativos	82	91	76	68	8	12	70	69	167	138
Agro-jardinería y Composiciones Florales	-	-	55	14	12	7	18	14	22	6
Aprovechamientos Forestales	17	8	-	-	-	-	-	-	66	1
Artes Gráficas	-	-	-	-	3	4	20	17	-	-
Servicios Comerciales	4	13	20	27	32	34	14	14	64	84
Electricidad y Electrónica	186	3	203	11	19	3	67	5	218	7
Fabricación de Elementos Metálicos	-	-	-	-	-	-	26	1	-	-
Fabricación y Montaje	59	1	33	4	-	-	-	-	85	3
Actividades de panadería y pastelería	-	-	-	-	-	-	5	19	-	-
Alojamiento y Lavandería	-	-	-	-	-	-	-	-	10	13
Cocina y Restauración	9	16	49	45	28	18	29	31	98	72
Peluquería y Estética	11	32	31	108	2	15	3	32	30	120
Industrias Alimentarias	6	13	-	-	-	-	-	-	-	-
Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas	-	-	-	-	-	-	21	6	33	4
Informática de oficina	165	40	58	14	97	39	26	8	201	56
Informática y Comunicaciones	-	-	132	39	-	-	142	16	193	47
Mantenimiento de Viviendas	-	-	-	-	-	-	23	4	-	-
Carpintería y Mueble	3		9	2	5	-	-	-	-	-
Arreglo y Reparación de Artículos textiles y de Piel	13	18	-	-	-	-	-	-	-	-
Mantenimiento de Vehículos	87	3	129	3	71	4	56	4	88	4
Total	642	238	795	335	277	136	520	240	1275	555

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Tabla 4.15

Alumnado matriculado en FPB por provincia. Curso 2022/2023										
CFPB	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Servicios Administrativos	91	96	81	65	14	18	46	59	173	165
Actividades Agropecuarias	-	-	-	-	1	0	-	-	-	-
Actividades domésticas y limpieza de edificios	-	-	6	1	-	-	-	-	-	-
Agro-jardinería y Composiciones Florales			70	19	5	3	23	7	21	6
Aprovechamientos Forestales	18	7	-	-	9	5	-	-	67	4
Artes Gráficas	-	-	-	-	7	3	24	14	-	-
Servicios Comerciales	4	14	25	22	39	31	13	11	81	77
Reforma y Mantenimiento de Edificios	-	-	-	-	-	-	14	-	-	-
Electricidad y Electrónica	180	8	209	5	27	2	52	2	218	6
Fabricación de Elementos Metálicos	-	-	-	-	-	-	32	-	-	-
Fabricación y Montaje	64	1	34	3	13	-	-	-	78	3
Actividades de panadería y pastelería	-	-	-	-	-	-	10	24	-	-
Alojamiento y Lavandería	-	-	-	-	-	-	-	-	8	13
Cocina y Restauración	11	18	50	40	34	22	28	32	98	67
Peluquería y Estética	8	34	28	126	4	13	4	33	40	146
Industrias Alimentarias	11	12	-	-	-	-	-	-	-	-

Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas	-	-	-	-	6	3	17	7	41	10
Informática de oficina	171	34	68	14	73	46	21	6	203	68
Informática y Comunicaciones	-	-	141	34	-	-	144	31	174	53
Mantenimiento de Viviendas	-	-	-	-	-	-	64	10	-	-
Carpintería y Mueble	-	-	19	2	9	1	-	-	-	-
Arreglo y Reparación de Artículos textiles y de Piel	6	23	-	-	-	-	-	-	-	-
Mantenimiento de Vehículos	87	2	128	7	73	3	64	4	90	2
Total	651	249	859	338	314	150	556	240	1292	620

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Durante el curso 2021/22, es en los centros públicos es donde se ha concentrado la matrícula de este alumnado suponiendo el 88,87% del total. El resto de la matrícula ha recaído en los centros concertados con un 11,13%.

Tabla 4.16

Alumnado matriculado según titularidad de centros. Curso 2021/22						
CFPB	Público		Concertado		Privado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Servicios Administrativos	363	306	40	72	-	-
Agro-jardinería y Composiciones Florales	90	32	17	9	-	-
Aprovechamientos Forestales	41	8	42	1	-	-
Artes Gráficas	23	21	-	-	-	-
Servicios Comerciales	134	172	-	-	-	-
Electricidad y Electrónica	635	26	58	3	-	-
Fabricación de Elementos Metálicos	26	1	-	-	-	-
Fabricación y Montaje	143	7	34	1	-	-
Actividades de panadería y pastelería	5	19	-	-	-	-
Alojamiento y Lavandería	10	13	-	-	-	-
Cocina y Restauración	183	155	30	27	-	-
Peluquería y Estética	72	267	5	40	-	-
Industrias Alimentarias	6	13	-	-	-	-
Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas	54	10	-	-	-	-
Informática de oficina	544	156	3	1	-	-
Informática y Comunicaciones	415	97	52	5	-	-
Mantenimiento de Viviendas	23	4	-	-	-	-
Carpintería y Mueble	17	2	-	-	-	-
Arreglo y Reparación de Artículos textiles y de Piel	13	18	-	-	-	-
Mantenimiento de Vehículos	318	13	113	5	-	-
Total	3.115	1.340	394	164	0	0

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

En el curso 2022/23 el peso de la enseñanza pública se incrementa hasta el 89,05%, en detrimento de la enseñanza concertada, que se queda en el 10,95%. La enseñanza privada no concertada no hay matriculación de estas enseñanzas.

Tabla 4.17

Alumnado matriculado según titularidad de centros. Curso 2022/23						
CFPB	Público		Concertado		Privado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Servicios Administrativos	356	341	49	62	-	-
Actividades Agropecuarias	1	0	-	-	-	-
Actividades domésticas y limpieza de edificios	6	1	-	-	-	-
Agro-jardinería y Composiciones Florales	99	28	20	7	-	-
Aprovechamientos Forestales	53	12	41	4	-	-
Artes Gráficas	31	17	-	-	-	-
Servicios Comerciales	162	155	-	-	-	-
Reforma y Mantenimiento de Edificios	14	-	-	-	-	-
Electricidad y Electrónica	625	21	61	2	-	-
Fabricación de Elementos Metálicos	32	-	-	-	-	-
Fabricación y Montaje	156	6	33	1	-	-
Actividades de panadería y pastelería	10	24	-	-	-	-
Alojamiento y Lavandería	8	13	-	-	-	-
Cocina y Restauración	193	150	28	29	-	-
Peluquería y Estética	77	313	7	39	-	-
Industrias Alimentarias	11	12	-	-	-	-
Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas	64	20	-	-	-	-
Informática de oficina	536	168	-	-	-	-
Informática y Comunicaciones	410	108	49	10	-	-
Mantenimiento de Viviendas	64	10	-	-	-	-
Carpintería y Mueble	28	3	-	-	-	-
Arreglo y Reparación de Artículos textiles y de Piel	6	23	-	-	-	-
Mantenimiento de Vehículos	313	12	129	6	-	-
Total	3.255	1.437	417	160	0	0

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Alumnado que cursa Ciclo de Formación Profesional Básica con Necesidades Educativas Especiales

Tabla 4.18

Alumnado por Necesidad Educativa Especial y tipo de centro que cursa CFPB						
Necesidades Educativa Especial	Curso 2021/22			Curso 2022/23		
	Pública	Concertada	Privado	Público	Concertado	Privado
Discapacidad Auditiva	1	-	-	2	-	-
Discapacidad Motora	5	-	-	1	-	-
Discapacidad Intelectual	85	10	-	45	12	-
Visual	1	-	-	1	-	-
Trastornos del espectro autista	10	3	-	4	1	-
Trastornos graves de conducta	12	5	-	5	1	-
Trastornos graves del lenguaje y la comunicación		-		2	-	
Plurideficiencia	2	-	-	3	1	-
Total	116	18	-	63	15	-

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

4.2 COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES EN EDUCACIÓN

4.2.1 Atención al alumnado con hospitalización, convalecencia prolongada e internamiento en centros de menores.

4.2.1.1 Equipos de atención educativa hospitalaria y domiciliaria (EAEHD)

En el Artículo 5 del **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, recogen, que tienen consideración de actuaciones promovidas por la Administración educativa para la inclusión educativa la intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del equipo de Atención educativa de Centro de Reforma de Menores, en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la **Ley 7/2010, de 20 de julio**.

La **Orden de 30-3-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia regula la atención educativa al alumnado hospitalizado y convaleciente escolarizado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos**, se crean los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y se ordena la estructura y funcionamiento de los EAEHD en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

Los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria de Castilla-La Mancha, tienen una clara finalidad: atender al alumno enfermo hospitalizado y convaleciente, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, el desfase curricular que la ausencia de su centro de origen le pudiese ocasionar.

Destinatarios:

- Alumnado hospitalizado.
- Alumnado convaleciente en sus domicilios por un período superior a 20 días.

Intervención:

- Intervención Hospitalaria. En el aula escolar del hospital se continúa el proceso educativo del alumno en coordinación con sus centros de origen, las familias y el personal sanitario.

Se desarrollan actividades relacionadas con el currículo, la expresión, la comunicación y el juego mediante una metodología activa.

- Intervención Domiciliaria. El EAEHD realiza un plan de trabajo para cada alumno en coordinación con su centro educativo y su familia, mediante actividades diversas: curriculares, animación a la lectura, comunicación; utilizando las tecnologías informáticas como motivación y refuerzo de capacidades.
- Aula en casa. Aula en casa es un proyecto innovador que utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los procesos de enseñanza-

aprendizaje en la atención hospitalaria y domiciliaria, y que da respuesta a sus necesidades curriculares, psicoactivas y sociales.

Con estos equipos se pretende:

- Garantizar una atención educativa individualizada al alumnado durante el período de hospitalización y convalecencia.
- Prestar asesoramiento a las familias para mantener la comunicación del alumno con su entorno y fomentar el uso formativo del tiempo libre.
- Asegurar la comunicación entre el centro educativo, las familias y los servicios sanitarios para facilitar la adaptación a la nueva situación y la pronta reincorporación a su centro educativo.
- Asegurar la continuidad del proceso enseñanza-aprendizaje, mediante la coordinación adecuada entre los distintos profesionales que actúan con el alumnado hospitalizado o convaleciente y equipos de atención educativa hospitalaria y domiciliaria.

La siguiente tabla muestra la relación de Aulas de Atención Hospitalaria de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Tabla 4.19

Provincia	Equipo	Sede
Albacete	Albacete	Hospital General Universitario
	Hellín	Hospital Comarcal de Hellín
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	Hospital Mancha Centro
	Ciudad Real	Hospital General Universitario
	Puertollano	Hospital Santa Bárbara
Cuenca	Cuenca	Hospital General Virgen de la Luz
Guadalajara	Guadalajara	Hospital General Universitario
Toledo	Talavera de la Reina	Hospital General Nuestra Señora del Prado
	Toledo	Hospital Virgen de la Salud. Aula Hospital nacional de Paraplégicos

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Alumnado con atención hospitalaria y domiciliaria

Tabla 4.20

Aula Hospitalarias			
Provincia	Equipo	Alumnado Curso 2019/20	Alumnado curso 2020/21
Albacete	Hellín	502	561
	Albacete		
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	306	348
	Ciudad Real	407	458
	Valdepeñas		
	Puertollano	71	112
Cuenca	Cuenca	212	128
Guadalajara	Guadalajara	288	297
Toledo	Talavera de la Reina	105	190
	Toledo	313	346
Total		2.204	2.440

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad.

* El EAEHD este curso no atendió asistencia Hospitalaria

En el EAEHD de Albacete están incluidos los datos de Hellín ya que al ser subsede funcionan como un único equipo.

En la evolución de los datos correspondientes al número de alumnos atendidos en sus propios domicilios y en las Aulas Hospitalarias en la Comunidad de Castilla La Mancha, se observa una variación en función de las zonas sanitarias que son atendidas por los diferentes EAEHD. Hay un incremento con respecto a las atenciones al alumnado en todas las provincias excepto en Cuenca con una disminución de casi 100 alumnos. En el curso 2021/22 se atendieron a un total de 2.204 alumnos y alumnas, y en el curso 2022/23 fueron 2.440.

Los profesionales que atienden estos equipos pertenecen a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de maestros. La siguiente tabla muestra el número de estos profesionales, no existiendo modificaciones significativas en estos dos cursos. Si lo comparamos con los cursos anteriores, sí que se aprecia un aumento de profesiones.

Tabla 4.21

Profesorado en EAEHD	
Curso 2021/22	Curso 2022/23
41	42

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

4.2.1.2 Equipos de atención educativa en centros de reformas de menores (EACREM)

En el Artículo 5 del **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, recogen, que tienen consideración de actuaciones promovidas por la Administración educativa para la inclusión educativa la intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del equipo de Atención educativa de Centro de Reforma de Menores, en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la **Ley 7/2010, de 20 de julio**.

La Orden de 04/05/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, regula la atención educativa al alumnado escolarizado en Centros de Reforma de Menores, crean los Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores y regula la estructura y funcionamiento de los equipos de atención educativa en estos centros.

Los Centros de Menores, garantizan la atención educativa oportuna durante todo el periodo en que el alumnado tenga que cumplir la sentencia dictada por el juez de menores correspondiente. En la Comunidad de Castilla-La Mancha, hay dos centros destinados a este fin.

Con la creación de estos equipos se pretende dar respuesta al alumnado que, por condiciones personales, permanecer internado en un Centro de Reforma de Menores, precise ser atendido fuera de su centro de referencia, o iniciar o reanudar su escolarización

La atención educativa al alumnado interno en Centros de Menores tiene como objetivos:

- Garantizar la escolarización de aquellos menores en etapas obligatorias durante el periodo de internamiento.
- Prestar asesoramiento al resto de profesionales del Centro de Reforma de Menores a fin de fomentar el uso formativo activo del tiempo libre y de ocio.
- Asegurar la comunicación y coordinación entre el centro educativo, en el que estén escolarizados los menores, y el Centro de Reforma de Menores, para facilitar una pronta adaptación del alumnado a la nueva situación y la reincorporación a la escolarización de la manera lo más normalizada posible.

Destinatarios:

- El alumnado escolarizado, preferentemente, en la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- Siempre que los recursos lo permitan, podrá ser atendido alumnado que curse Etapas postobligatorias.

Los ámbitos de actuación de los Equipos de Atención Educativa serán los Centros de Reforma de Menores, dependientes de la Consejería de Salud y Bienestar Social, existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en los cuales esté interno alumnado con distintas medidas judiciales de internamiento, (semiabierto o cerrado, preferentemente), según lo previsto en la **Ley Orgánica 5/2000**, de responsabilidad penal del menor.

La composición de estos Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores vendrá determinada por las características de los centros, las condiciones de internamiento que existan en los mismos y el número de internos.

Las funciones de estos equipos vienen dadas según las necesidades del alumnado al cual han de atender.

- Elaborar los documentos que guían la intervención de los profesionales a lo largo del curso escolar:
 - Programación General Anual, (cuyo referente principal será el Proyecto del Centro de Reforma de Menores),
 - Norma de convivencia.
 - Organización y Funcionamiento, este documento se elaborará conjuntamente con los profesionales del Centro de Reforma de Menores y Memoria final del curso.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.
- Llevar a cabo una evaluación continua de cada alumno, en colaboración con los otros profesionales del Centro de Reforma de Menores.
- Colaborar en su adaptación al centro de reforma y en su posterior reincorporación al centro educativo de referencia, una vez que finalice su internamiento. La colaboración se realizará de manera presencial en aquellos casos que sea posible y por otras vías cuando los centros se ubiquen fuera de la localidad.
- Colaborar con el resto de profesionales del Centro de Reforma de Menores en la elaboración del Programa Individual de Ejecución de Medida Judicial (PIEMJ).
- Realizar, en su caso, Planes de Trabajo individualizado.
- Mantener las reuniones de coordinación necesarias con el profesorado del centro educativo de referencia.
- Planificar estrategias de coordinación, de periodicidad variable, en función siempre, de las necesidades existentes en los distintos momentos, con los profesionales del Centro de Reforma de Menores.
- Elaborar un informe final en el que consten los progresos del alumno durante su periodo de estancia en el centro de internamiento.

El profesorado de los Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores accederá a los mismos de acuerdo con un concurso específico que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Este concurso se convocará mediante una resolución.

Este profesorado permanecerá en comisión de servicios, renovable anualmente, previa valoración positiva del trabajo desarrollado por parte de la administración educativa.

Tabla 4.22

Profesorado en EAECRM	
Curso 2021/22	Curso 2022/23
12	13

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Alumnado atendido en centro de reforma de menores.

Tabla 4.23

Alumnado atendido en EACRM		
EAECRM	Curso 2021/22	Curso 2022/23
EAECRM La cañada /Ciudad Real	66	77
EAECRM Albaidel/Albacete	32	23

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

4.3 LA EDUCACIÓN ESPECIAL

En Castilla-La Mancha, la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales se enmarca en lo dispuesto en el **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**. Concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha., y donde se especifican los tipos de medida y apoyos que se pueden poner en marcha.

En la actualidad, el modelo de escolarización de Castilla-La Mancha ofrece las siguientes modalidades para el alumnado con necesidades educativas especiales:

- Escolarización en centro ordinario
- Escolarización combinada
- Escolarización en unidades de educación especial
- Centros de educación especial.

Estas modalidades de escolarización tienen carácter revisable y reversible para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión

La **Orden de 25/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros y unidades de educación especial en Castilla-La Mancha** en la que se definen las modalidades de escolarización y el alumnado al que van dirigidas, la organización, estructura y principios pedagógicos de la modalidad de escolarización Educación Especial, las áreas, ámbitos y módulos de cada una de las enseñanzas: Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria (EBO) y Programas de formación para la Transición a la Vida Adulta (Básica y de Capacitación).

Del mismo modo, esta Orden establece la ratio de los agrupamientos en cada una de las enseñanzas, la definición y funciones de los Órganos de gobierno, participación y coordinación docente, los documentos programáticos del centro y el horario.

Es importante la definición realizada en la Orden de la modalidad de escolarización combinada y de las Unidades de Educación Especial, así como, de los servicios de comedor y residencia escolar.

4.3.1 Actuaciones

Centros de Educación Especial

Los centros de educación especial escolarizarán al alumnado con necesidades educativas muy significativas permanentes asociadas a discapacidad que requieran medidas extraordinarias en grado extremo, de acuerdo con el preceptivo dictamen de escolarización.

Su finalidad es el desarrollo de las capacidades del alumnado para que alcance el máximo de calidad de vida mediante el desarrollo de su bienestar emocional, material, físico y social, y de su autonomía personal.

Los centros de educación especial impulsarán actuaciones que favorezcan su renovación como centros de recursos y/o asesoramiento en materia de inclusión educativa y de respuesta a las características diferenciales del alumnado formando parte de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

Las enseñanzas en los centros de educación especial se organizan en:

- Educación básica obligatoria, con una duración de diez años. Tiene como referente el currículo de las distintas etapas educativas.
- Programas de formación para la transición a la vida adulta Básica o de Capacitación. Para cada alumno se establece un programa anual de trabajo.

El alumnado puede estar escolarizado en los centros de educación especial hasta los 21 años.

Excepcionalmente pueden escolarizarse alumnado del segundo ciclo de educación Infantil.

Unidades de Educación Especial en Centros Ordinarios

A través de estas aulas se pretende ofrecer a este alumnado una atención especializada, en línea con la que se ofrece en los centros de educación especial, pero manteniéndoles en un entorno normalizado con alumnado ordinario. Una tercera ventaja es que se ofrece a las familias un centro más próximo a sus domicilios, reduciendo el tiempo de transporte y/o evitando las residencias.

Aulas de alumnado con trastorno de espectro autista (TEA)

En el Artículo 5 del **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, reconocen, Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad

Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado

Orden de 11/04/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crean, regula y ordena el funcionamiento de las Aulas Abiertas Especializadas, para el alumnado con trastorno de espectro autista, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La enseñanza dirigida al alumnado que presente un diagnóstico en Trastorno de Espectro Autista y que por sus necesidades educativas especiales necesite un modelo de apoyo muy especializados, además del trabajo de profesionales de diferentes especialidades y el empleo de elementos metodológicos y didácticos muy específicos. Las especiales dificultades que este alumnado tienen para la comprensión del mundo, para la comunicación y la relación social, hacen necesario el empleo de un entorno muy estructurado y la utilización de recursos para la comunicación que justifican la necesidad de estas aulas.

Con carácter general, las aulas abiertas son atendidas por un maestro especialista en pedagogía terapéutica, que coordina el funcionamiento de estas aulas, un maestro especialista en audición y lenguaje y un auxiliar técnico educativo, quién se responsabiliza de la atención de este alumnado en los recreos, en el comedor escolar y en los períodos previo y posterior a la comida, cuando el centro cuente con este servicio complementario, así como de cuantas necesidades se deriven de la situación personal de este alumnado.

La inclusión del alumnado en las aulas especializadas será voluntaria por parte de sus familias.

Tabla 4.24

Alumnado en Aulas TEA.					
Provincias	Localidad	Tipo de Centro	Centro	Alumnado Curso 21/22	Alumnado Curso 22/23
ALBACETE	Albacete	CEIP	Cristóbal Colón	6	4
		CEIP	Doctor Fleming	6	5
		CEIP	Antonio Machado*	-	-
		CEIP	José Salustiano Serna*	-	-
	Hellín	CEIP	Isabel la Católica	6	9
	Villarrobledo	CEIP	Jimenez de Córdoba*	-	-
	Albacete	IES	Andrés de Valdelvira	5	6
		IES	Tomas Navarro*	-	-
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan	CEIP	Santa Clara	4	8
	Ciudad Real	CEIP	Santo Tomás de Villanueva	7	8
		CEIP	José María de la Fuente	6	6
		CEIP	Pérez Molina*	-	-
		IES	Maestro Juan de Ávila	11	10
	Daimiel	CEIP	Calatrava	6	6
	Manzanares	CEIP	La candelaria	5	6
	Miguelturra	CEIP	Clara Campoamor*	-	-
	Pedro Muñoz	CEIP	Hospitalillo	5	5
		IES	Isabel Martín Buendía *	-	-
	Puertollano	CEIP	Calderón de la Braca	6	6
	Valdepeñas	CEIP	Luis Palacios	6	6
Cuenca	Horcajo de Santiago	CEIP	José Montalvo	7	6
GUADALAJARA	Azuqueca de Henares	CEIP	Maestra Placida*	-	-
	Guadalajara	CEIP	Parque de la Muñeca	6	7
		CEIP	Isidro Almazán*	-	-
		CEIP	Las Lomas*	-	-
		CEIP	Las Lomas*	-	-
TOLEDO	Consuegra	CEIP	Santísimo Cristo de la Vega	5	8
	Illescas	CEIP	Clara Campoamor	9	6
		CEIP	Ilarcuris*	-	-
	Ocaña	CEIP	San José de Calasanz	6	6
	Talavera de la Reina	CEIP	Pablo Iglesias	6	7
		CEIP	Fray Hernando	8	9
		IES	Juan Antonio de Castro*	-	-
	Toledo	CEIP	Jaime de Foxá	8	6
		IES	Princesa Galiana	12	13
		IES	Sefarad	6	8
		CC	Virgen del Carmen	16	13
	Villafranca de los Caballeros	CEIP	Miguel de Cervantes	5	6
		IES	La Falcata*	-	-
	Total				173

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

*Proyecto TEA

En el curso 2021/22 hay en funcionamiento 25 aulas abiertas especializadas en alumnado con trastorno del espectro del autismo, y 13 centros con Proyectos TEA. Se han atendido un total de 173 alumnos y alumnas, tanto en educación infantil, como en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

En el curso 2022/23 hay en funcionamiento 25 aulas abiertas especializadas en alumnado con trastorno del espectro del autismo y 13 centros con Proyectos TEA. Se han atendido un total de 180 alumnos y alumnas de diferentes etapas⁷ más que en el curso 2021/22.

Transición a la Vida Adulta

Estos programas fueron regulados por la **Orden de 25/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se regulan los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta en Castilla-La Mancha.

Los programas de transición para la vida adulta están dirigidos a alumnado con modalidad de escolarización de educación especial que tengan cumplidos entre los 16 y los 21 años a 31 de diciembre del año de incorporación. Siendo requisito para cada uno de los programas:

- Para el PFTVA Básico: Tener necesidades educativas especiales especialmente significativas. Tener un consejo orientador dirigido a este programa.
- Para el PFTVA de Capacitación: Tener necesidades educativas especiales permanentes y capacidad para poder desarrollar los objetivos planteados. Tener un consejo orientador dirigido a este programa.

Se establecen dos Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta en un único ciclo y dos programas diferentes:

- a) PFTVA Básico: Dirigido a alumnado cuyo objetivo sea el desarrollo de hábitos básicos para la vida diaria.
- b) PFTVA de Capacitación: Dirigida a alumnado que pueda desarrollar alguna unidad de competencia del Catálogo Nacional de Calificaciones Profesionales para facilitarle su inserción en el mundo laboral.

La duración será de hasta 5 cursos, en un único ciclo y cuyos niveles de escolarización dependen de la edad cronológica; pudiéndose hacer unidades donde se escolarice alumnado de distintos niveles dentro de un mismo programa.

El curso previo para acceder a los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta, el Equipo docente coordinado por la tutora o el tutor del grupo, elabora un Consejo orientador donde se especifica en qué modalidad debe ser escolarizada o escolarizado: PFTVA básica o de capacitación. En el caso de que el centro disponga de varios programas de PFTVA de capacitación, se especificará a qué familia profesional debe ir encaminado con una o varias opciones, en función de los programas con los que cuente el centro.

Para realizar este Consejo orientador se tendrá en cuenta las capacidades e intereses del alumnado y la posibilidad, o no, de alcanzar los objetivos fijados por cada uno de estos programas. Incluirá, al menos:

a) Propuesta de uno u otro programa, especificando la familia profesional para el PFTVA de capacitación.

b) Justificación razonada de esta propuesta.

El PFTVA Básico tiene como objetivos generales:

- Mejorar la calidad de vida.
- Desarrollar hábitos básicos para la vida diaria en relación a los cuidados personales, la higiene y la salud, la prevención de riesgos en el hogar, la alimentación, la autodeterminación y el disfrute del ocio.
- Interaccionar con el entorno y las habilidades sociales para el desarrollo integral de la persona.
- Comunicar y expresar sentimientos, peticiones, agradecimientos y negaciones.

El PFTVA de Capacitación tiene como objetivos generales.

- Desarrollar hábitos básicos para la vida diaria en relación a la autonomía personal, la autodeterminación, la prevención de riesgos, la alimentación sana, el control económico, el desempeño de tareas domésticas y laborales, y el disfrute del tiempo libre y el ocio.
- Transferir los aprendizajes instrumentales al uso en la vida diaria.
- Desarrollar la comunicación y las habilidades sociales que le permitan desarrollarse de un modo inclusivo en la sociedad.
- Desarrollar competencias del Catálogo Nacional de Calificaciones Profesionales que le permita poder desempeñar labores profesionales supervisadas.
- Procurar la inclusión funcional en el mundo laboral.

Tabla 4.25

Numero de alumnado matriculado en programas de Transición a la Vida Adulta				
Provincia	Curso 2021/22		Curso 2022/23	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	71	48	78	44
Ciudad Real	116	77	116	82
Cuenca	33	15	29	14
Guadalajara	35	27	43	31
Toledo	148	85	153	89
Total	403	252	419	260

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

4.4 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

4.4.1 Becas y ayudas de transporte, comedor escolar y residencias

4.4.1.1 Becas y ayudas al transporte

Servicio prestado de forma gratuita para garantizar a todo el alumnado que curse enseñanzas básicas, el derecho a la educación, posibilitando su escolarización en el centro escolar correspondiente, dentro de su zona de adscripción, siempre que dicho centro esté ubicado en localidad distinta a la del domicilio habitual.

El traslado de los alumnos y alumnas desde el lugar donde residen hasta el centro de enseñanza en el que están escolarizados se puede realizar según estas modalidades:

- Rutas de transporte escolar contratadas por la Administración Educativa.
- Reserva de plazas en líneas regulares.
- Concesión de ayudas individuales de transporte escolar.

Normativa

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 110.2.

Ley 7/2010, de 10 de julio, de educación de Castilla–La Mancha. Artículo 141.

Decreto 119/2012 de 26 de julio de 2012 por el que se regula la organización y el funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los centros públicos dependientes de ésta.

Orden de 6 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios titularidad de la JCCM.

Orden de 15 de marzo de 2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros privados concertados de Educación Especial y al alumnado de los mismos.

Curso 2021/22

Resolución de 17/01/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el curso 2021/2022.

Resolución de 10/01/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros concertados de educación especial y al alumnado de los mismos para el curso 2021-2022.

Curso 2022/23

Orden 200/2022, de 17 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 06/05/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Orden 203/2022, de 19 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 15/03/2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros privados concertados de educación especial y al alumnado de los mismos.

Resolución de 02/03/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el curso 2022/2023.

Resolución de 10/01/20223, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros concertados de educación especial y al alumnado de los mismos para el curso 2022/2023.

Ayudas individuales al transporte Escolar

Las ayudas individuales al transporte escolar van dirigidas al alumnado escolarizados en centros docentes públicos de CLM, en los niveles de 2º ciclo de EI, EP, ESO, EE y Formación Profesional Básica.

Los requisitos para poder acceder a estas ayudas son:

- Cursar estudios en un centro docente público de su zona o ámbito de escolarización, que esté ubicado en localidad distinta a la de su domicilio habitual, y diste más de 5 km del centro educativo.
- No poder hacer uso del servicio de transporte escolar por inexistencia de rutas programadas de transporte escolar o encontrarse su domicilio a más de 2 km de la parada de transporte escolar más próxima.
- Estar inscrito en algún programa educativo.
- Tener residencia en Castilla La Mancha.
- Reunir el resto de requisitos establecidos en la base tercera de la Orden de 6 de mayo de 2016.

También existen ayudas destinadas a financiar el coste del desplazamiento diario del alumnado matriculado, por necesidades de escolarización, en centros escolares concertados de educación especial.

Tabla 4.25

Ruta por nivel y frecuencia 2021/22		
Frecuencia	Nivel	Nº de Rutas
Diaria	Educación Especial	105
	Secundaria	534
	Infantil y Primaria	202
	Mixta	177
Fin de Semana	Educación Especial	14
	Secundaria	3
	Infantil y Primaria	5
	Mixta	0
Total por nivel	Educación Especial	119
	Secundaria	537
	Infantil y Primaria	207
	Mixta	177
Total Rutas		1.081

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Gráfico 4.26

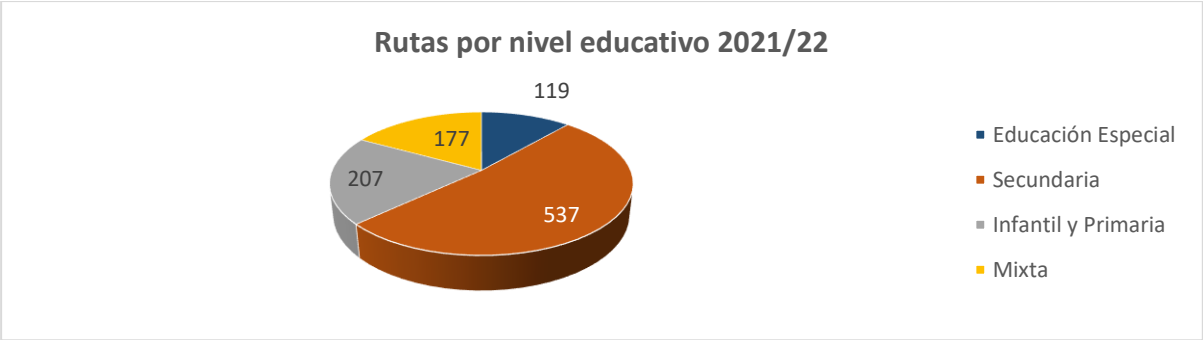


Tabla 4.26

Centros con transporte escolar curso 2021/2022				
Provincia	Centros con Rutas	Rutas	Alumnado	Acompañantes
Albacete	58	116	2.675	50
Ciudad Real	111	257	3.532	91
Cuenca	54	123	2.673	80
Guadalajara	61	174	4.390	94
Toledo	133	370	12.115	129
Total	417	1.040	25.385	444

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.27

Ruta por nivel y frecuencia 2022/23		
Frecuencia	Nivel	Nº de Rutas
Diaria	Educación Especial	107
	Secundaria	556
	Infantil y Primaria	195
	Mixta	160
Fin de Semana	Educación Especial	16
	Secundaria	1
	Infantil y Primaria	4
	Mixta	0
Total por nivel	Educación Especial	123
	Secundaria	557
	Infantil y Primaria	199
	Mixta	160
Total Rutas		1.057

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Gráfico 4.28

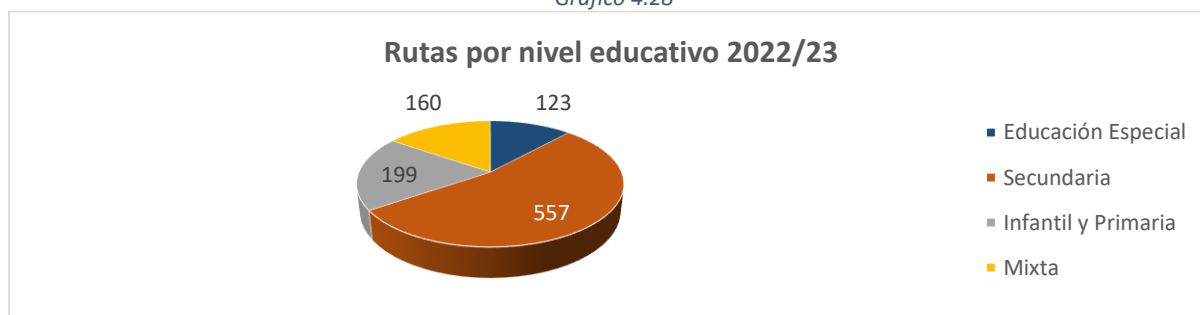


Tabla 4.28

Centros con transporte escolar cursos 2020/2021				
Provincia	Centros con Rutas con rutas	Rutas	Alumnado	Acompañantes
Albacete	60	119	3.456	52
Ciudad Real	113	255	2.691	94
Cuenca	55	128	4.957	81
Guadalajara	58	194	2.596	103
Toledo	119	343	11.686	130
Total	405	1.039	25.386	460

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

4.4.1.2 Becas y ayudas comedores escolares

El servicio de comedor escolar debe entenderse como un servicio educativo que completa la labor del centro docente desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición.

El carácter educativo y la realidad social demandan de las Administraciones Educativas, la existencia de un servicio de comedor escolar en los Centros Escolares públicos, prestado en alguna de las siguientes modalidades:

- Aula matinal, de atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva, en el que se desarrollan actividades de desayuno, de vigilancia y de atención educativa.
- Comida de mediodía. Atención al alumnado durante la comida y el periodo anterior y posterior a ésta
- Desayuno, comida y cena en Centros docentes con residencia.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, establece ayudas económicas para los usuarios del servicio de comedor escolar, estableciendo una serie de requisitos para ser beneficiarios de tales ayudas.

El **servicio de comedor escolar** tiene un carácter complementario, compensatorio y social, especialmente destinado a garantizar la efectividad de la educación obligatoria dentro de los principios de igualdad y solidaridad, previsto en el artículo 82.2 de la *Ley Orgánica 2/2006*, de 3 de mayo, de educación. Dicho servicio, además de servir a la administración educativa como factor importante para garantizar la escolarización, también desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.

En estos decretos se convocan ayudas en especie para el alumnado de educación infantil y primaria escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la región que se encuentren en situaciones económicas desfavorecidas. Para ello, se convocan ayudas totales y parciales que permiten a este alumnado disfrutar de forma gratuita o de forma parcial de la comida de mediodía.

Serán beneficiarios de estas ayudas:

- Alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en centros de localidades donde exista, al menos, un centro público con servicio de comedor escolar.
- Alumnos de centros públicos con servicio de comedor
- Alumnos de centros públicos sin servicio de comedor en su centro pero que cuentan en su localidad con otro centro público que sí cuenta con este Servicio.
- Alumnos de centros concertados (tengan o no servicio de comedor) que en caso de resultar beneficiarios de ayuda se les asignará una plaza en un centro público de su localidad con servicio de comedor escolar.

Además de los requisitos generales del apartado anterior, se deben cumplir los criterios de renta económica que estén estipulados en el decreto correspondiente a cada curso escolar.

Tipos de ayuda:

- Ayuda total: 100% del coste del menú.
- Ayuda parcial: 50% del coste del menú.

En período lectivo, la gestión de la ayuda se realiza en todo caso, por los centros educativos públicos con servicio de comedor, cualquiera que sea la modalidad de gestión del mismo: directa, mediante empresa del sector o en convenio con los Ayuntamientos.

En períodos no lectivos, la gestión de la ayuda requerirá la suscripción de un convenio con los Ayuntamientos, para la apertura del comedor escolar con una empresa del sector encargada de la prestación del servicio.

Los beneficiarios de las ayudas en especie del 100% tendrán derecho a disfrutar de forma gratuita de la comida de mediodía durante todos los días lectivos, así como en los periodos no lectivos cuando se preste el servicio en convenio con el Ayuntamiento de la localidad. Esto se aplicará igualmente a los beneficiarios del 50 %, los cuales disfrutan de una ayuda parcial.

Marco Normativo.

Ley 7/2010, de 10 de julio, de educación de Castilla –La Mancha. Artículo 142.

Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha. (Curso 2020/2021)

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha curso 2021/2022.

Resolución 21 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca la concesión directa de ayudas, consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha para el curso 2022/2023.

Tabla 4.29

Inversión		
	Curso 2022-2023	Curso 2023-2022
D. 138/2012.Rutas compartidas y Educación especial	1.111.583,31 €	1.215.872,58 €
Ayudas en especie	4.994.137,00 €	6.511.095,49 €
Periodos no lectivos (Ay. Especie)	252.025,23 €	312.849,50 €
Centros concertados (Ay. Especie)	892.914,24 €	1.059.128,10 €
Aulas Matinales	7.250.659,78 €	9.098.945,67 €
Totales por cursos	1.111.583,31 €	1.215.872,58 €

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.30

Alumnado beneficiario de ayudas de Comedor						
Provincia	Curso 2021/2022			Curso 2022/2023		
	Ayuda 100%	Ayuda 50%	Total	Ayuda 100%	Ayuda 50%	Total
Albacete	2.111	1.137	3.248	2.238	1.275	3.513
Ciudad Real	2.797	1.387	4.184	3.396	1.566	4.962
Cuenca	938	605	1.543	1195	667	1.862
Guadalajara	2.153	1.303	3.456	2.555	1.354	3.909
Toledo	5.743	3.544	9.287	6.726	3.944	10.670
Total	13.742	7.976	21.718	16.110	8.806	24.916

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.31

Alumnado con Ayudas a comedores por titularidad de centro. Curso 2021/2022				
Provincia	Públicos		Concertados	
	Ayuda 100%	Ayuda 50%	Ayuda 100%	Ayuda 50%
Albacete	1.674	849	437	288
Ciudad Real	2.530	1.179	267	208
Cuenca	879	547	59	58
Guadalajara	1.991	1.170	162	133
Toledo	5.121	3.005	622	539
Total	12.195	6.750	1.547	1.226

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.32

Alumnado con Ayudas a comedores por titularidad de centro. Curso 2020/2021				
Provincia	Públicos		Concertados	
	Ayuda 100%	Ayuda 50%	Ayuda 100%	Ayuda 50%
Albacete	1.739	1.000	499	275
Ciudad Real	3.073	1.320	323	246
Cuenca	1095	598	100	69
Guadalajara	2.363	1.238	192	116
Toledo	5.977	3.277	749	667
Total	14.247	7.433	1.863	1.373

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

4.4.1.3 Becas y ayudas residencias escolares

La Red de Residencias Escolares Públicas tienen como finalidad, desde el principio de igualdad de oportunidades, facilitar el acceso a la educación en centros públicos a algunos alumnos que, debido a la distancia de su domicilio y falta de transporte al centro educativo o situaciones familiares coyunturales, no pueden tener este acceso.

El fin de las Residencias Escolares no es simplemente el de facilitar un alojamiento cercano al centro educativo donde cursar estudios sino contribuir al desarrollo de capacidades individuales, promover el desarrollo de valores de convivencia, cívicos y democráticos y habilidades académico-funcionales de trabajo y de ocio.

Las Residencias Escolares Públicas son servicios complementarios de los centros educativos a los que están adscritas.

Marco Normativo.

Decreto 58/2006 de 9-05-2016, por el que se ordenan las residencias escolares públicas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden 21-11-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula el funcionamiento de la Residencias escolares en los centros públicos de educación especial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden de 21-11-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento de la Red de Residencias Escolares adscritas a centros públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

Orden 87/2021, de 10 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las residencias escolares de Castilla-La Mancha para el alumnado matriculado en centros públicos de esta Comunidad y se convocan para el curso 2021/2022.

Orden 117/2022, de 10 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las residencias escolares de Castilla-La Mancha para el alumnado matriculado en centros públicos de esta Comunidad y se convocan para el curso 2022/23.

Tabla 4.33

Datos residencias escolares curso 2021-2022 Becados										
Provincia	Localidad	Denominación	Primaria	Secundaria	F.P.B.	Bachillerato	Ciclos formativos		Total alumnado	Total Alumnado E.O
							Grado medio	Grado Superior		
Albacete	Albacete	I.E.S. Universidad Laboral Albacete	0	48	17	2	0	0	67	65
	Aguas Nuevas	CI-FP Aguas Nuevas	0	0	0	0	1	5	6	0
Ciudad Real	Almagro	Paseo Viejo de la Florida	16	14	0	0	0	0	30	30
Cuenca	Cuenca	CIFP N° 1 - Fuensanta	0	2	8	1	0	0	11	10
	Albaladejito	CIFP N° 1 - Albaladejito	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	Molina de Aragón	Doña Blanca de Molina	0	24	0	3	1	0	28	24
Toledo	Toledo	I.E.S. Universidad Laboral Toledo	0	16	9	6	4	4	39	25
	Talavera	San Isidro	0	6	8	1	5	6	26	14
Total			16	110	42	13	11	15	207	168

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.34

Datos residencias escolares curso 2022-2023 Becados										
Provincia	Localidad	Denominación	Primaria	Secundaria	F.P.B.	Bachillerato	Ciclos formativos		Total alumnado	Total Alumnado E.O
							Grado medio	Grado Superior		
Albacete	Albacete	I.E.S. Universidad Laboral Albacete	0	46	13	2	0	3	64	59
	Aguas Nuevas	CI-FP Aguas Nuevas	0	0	0	0	0	1	1	0
Ciudad Real	Almagro	Paseo Viejo de la Florida	14	15	1	0	0	0	30	30
Cuenca	Cuenca	CIFP N° 1- Fuensanta	0	6	8	0	0	0	14	14
	Albaladejito	CIFP N° 1- Albaladejito	0	0	5	0	1	0	6	5
Guadalajara	Molina de Aragón	Doña Blanca de Molina	1	11	0	0	2	0	14	12
Toledo	Toledo	I.E.S. Universidad Laboral Toledo	0	17	4	3	10	4	38	21
	Talavera	San Isidro	0	13	6	1	3	4	27	19
Total			15	108	37	6	16	12	194	160

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

4.4.2 Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico

Curso 2021/2022

Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha curso 2021/2022.

Son beneficiarios de las ayudas directas para el uso de libros de texto, el alumnado matriculado en educación primaria y secundaria obligatoria en los centros públicos de Castilla-La Mancha y los centros privados concertados de Castilla-La Mancha que impartan las enseñanzas de educación primaria y secundaria obligatoria, siendo los destinatarios del uso de los libros de texto el alumnado matriculado en estas enseñanzas.

Las ayudas son en régimen de concesión directa y de carácter excepcional para la gestión de uso de libros de texto en cualquiera de sus formatos en régimen de préstamo en los centros educativos públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha en las enseñanzas de educación primaria y de educación secundaria obligatoria.

Para la adquisición de libros de texto, se establece una cuantía máxima individual de la ayuda por cada alumno beneficiario en función del nivel de renta y nivel educativo, desde 90 euros a 240 euros.

La ayuda debe van destinada a la adquisición de libros de texto preferentemente correspondientes a las materias troncales y en el caso del alumnado matriculado en los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) de educación secundaria obligatoria deben ser libros de texto preferentemente correspondientes a las materias de ámbito.

Curso 2022/2023

Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Resolución 21 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca la concesión directa de ayudas, consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar

para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha para el curso 2022/2023.

Decreto 51/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Son beneficiarios de las ayudas directas para el uso de libros de texto, el alumnado matriculado en educación primaria y secundaria obligatoria en los centros públicos de Castilla-La Mancha y los centros privados concertados de Castilla-La Mancha que impartan las enseñanzas de educación primaria y secundaria obligatoria, siendo los destinatarios del uso de los libros de texto el alumnado matriculado en estas enseñanzas.

Las ayudas son en régimen de concesión directa y de carácter excepcional para la gestión de uso de libros de texto en cualquiera de sus formatos en régimen de préstamo en los centros educativos públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha en las enseñanzas de educación primaria y de educación secundaria obligatoria.

Para la adquisición de libros de texto, se establece una cuantía máxima individual de la ayuda por cada alumno beneficiario en función del nivel de renta y nivel educativo, desde 140 euros a 240 euros.

Tabla 4.35

Provincia	Primaria		ESO		Educación Especial	
	Público	Concertado	Público	Concertado	Público	Concertado
Albacete	6.011	820	4.317	382	73	36
Ciudad Real	7.895	850	5.578	762	123	105
Cuenca	3.333	161	2.233	130	37	10
Guadalajara	3.399	188	2.123	231	58	16
Toledo	12.707	1.496	8.804	1.035	175	113
Total	33.345	3.515	23.055	2.540	466	280
	36.860		25.595		746	
Tipo convocatoria	1º y 2º E. Primaria libros nuevos. El resto uso libros en Préstamo		Uso libros en Préstamo		Dotación al centro para adquisición materiales alumnos EBO	

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.36

	Alumnado Beneficiario	Inversión
Curso 2021/22	63.201	4.206.149,89 €

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.37

Alumnado beneficiado del curso 2022/2023						
Provincia	Primaria		ESO		Educación Especial	
	Público	Concertado	Público	Concertado	Público	Concertado
Albacete	6.821	972	5.085	462	68	39
Ciudad Real	9.014	1.043	6.496	926	113	110
Cuenca	3.743	215	2.551	158	44	11
Guadalajara	4.105	235	2.723	294	57	15
Toledo	15.019	1.849	10.999	1.219	199	114
Total	38.702	4.314	27.854	3.059	481	289
	43.016		30.913		770	
Tipo convocatoria	1º y 2º E. Primaria libros nuevos. El resto uso libros en Préstamo		Uso libros en Préstamo		Dotación al centro para adquisición materiales alumnos EBO	

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.38

	Alumnado Beneficiario	Inversión
Curso 2020/21	74.699	8.106.876,33 €

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.39

Alumnado de Primaria y ESO, beneficiario de ayuda a libros por titularidad de centro. Curso 2021/2022						
Provincia	Públicos			Concertados		
	Ayuda TR I	Ayuda TR II	Total ayudas	Ayuda TR I	Ayuda TR II	Total ayudas
Albacete	5.679	4.649	10.328	649	553	1.202
Ciudad Real	7.268	6.205	13.473	856	756	1.612
Cuenca	2.920	2.646	5.566	153	138	291
Guadalajara	3.217	2.305	5.522	248	171	419
Toledo	11.700	9.811	21.511	1.257	1.274	2.531
Total	30.784	25.616	56.400	3.163	2.892	6.055

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Ayuda TR I. Hasta un máximo de 5 libros en E. Primaria y 6 libros en la ESO.

Ayuda TR II. Hasta un máximo de 4 libros en E. Primaria y en la ESO.

Tabla 4.40

Alumnado de Primaria y ESO beneficiarios de ayuda a libros por titularidad de centro. Curso 2022/2023						
Provincia	Públicos			Concertados		
	Ayuda TR I	Ayuda TR II	Total ayudas	Ayuda TR I	Ayuda TR II	Total ayudas
Albacete	5.985	5.921	11.906	773	661	1.434
Ciudad Real	8.103	7.407	15.510	966	1003	1.969
Cuenca	3.080	3.214	6.294	189	184	373
Guadalajara	3.759	3.069	6.828	307	222	529
Toledo	13.417	12.601	26.018	1.418	1.650	3.068
Total	34.344	32.212	66.556	3.653	3.720	7.373

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas
Ayuda TR I. Hasta un máximo de 5 libros en E. Primaria y 6 libros en la ESO.
Ayuda TR II. Hasta un máximo de 4 libros en E. Primaria y en la ESO.

Tabla 4.41

Alumnado de Educación Especial beneficiario de ayudas a libros por titularidad de centro						
Provincia	Curso 20212022			Curso 2022/2023		
	Público	Concertado	Total	Público	Concertado	Total
Albacete	73	36	109	68	39	107
Ciudad Real	123	105	228	113	110	223
Cuenca	37	10	47	44	11	55
Guadalajara	58	16	74	57	15	72
Toledo	175	113	288	199	114	313
Total	466	280	746	481	289	770

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

4.5 INICIATIVAS ADOPTADAS EN EDUCACIÓN PARA EL FOMENTO DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES EN CASTILLA-LA MANCHA

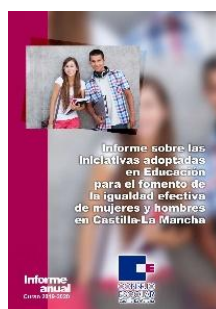
En el **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece entre otros los siguientes principios:

- Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha siguiendo la normativa del artículo 34.2 de la *Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha*, cuyo propósito es legislar el avance de la igualdad real entre mujeres y hombres, promoviendo la plena incorporación de las mujeres a la vida social superando cualquier tipo de discriminación laboral, cultural, económica y política, elabora de manera anual un informe sobre las iniciativas adoptadas en educación para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Este informe puede consultarse en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha, en el apartado del Consejo Escolar y en Informes de Igualdad.

- Informe sobre iniciativas adoptadas en Educación para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha curso 2019-2020, aprobado por el Pleno del Consejo Escolar el 25 de marzo 2021.



El objetivo de estos informes que elaboramos desde el curso 2016/2017 haciendo referencia al curso anterior, 2015/2016 es la implicación de los poderes públicos para la consecución del principio de igualdad como factor fundamental de la aplicación de la transversalidad de género, y la eliminación de las estructuras que a día de hoy siguen obstaculizando la mejora de la calidad de vida de las mujeres de Castilla-La Mancha.

La elaboración de estos informes se ha recopilado información a través de:

- La estadística educativa oficial de Castilla-La Mancha, para recoger todos los datos sobre alumnado y profesorado. Los datos incluidos se refieren a todos los centros educativos no universitarios de Castilla-La Mancha: públicos, concertados y privados.

- Los Informes sobre iniciativas adoptadas en educación para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha de los cursos, 2016-2017, 2015-2016, 2020-2021 y 2019-2020 elaborados por el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha
- Petición de actuaciones durante el curso 2019-2020, en materia de Igualdad, a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Petición a las Direcciones Provinciales sobre la composición de los Órganos de Representación del funcionariado y personal Laboral.

La Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, en su disposición final cuarta modifica la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, en el apartado 2 del artículo 34, en el cual deja de ser prescriptivo la elaboración del informe de las iniciativas adoptadas para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres anualmente a ser trianual. Por lo que el próximo informe se realizara en el curso escolar 2023/24, con los datos de los cursos 2020-2023

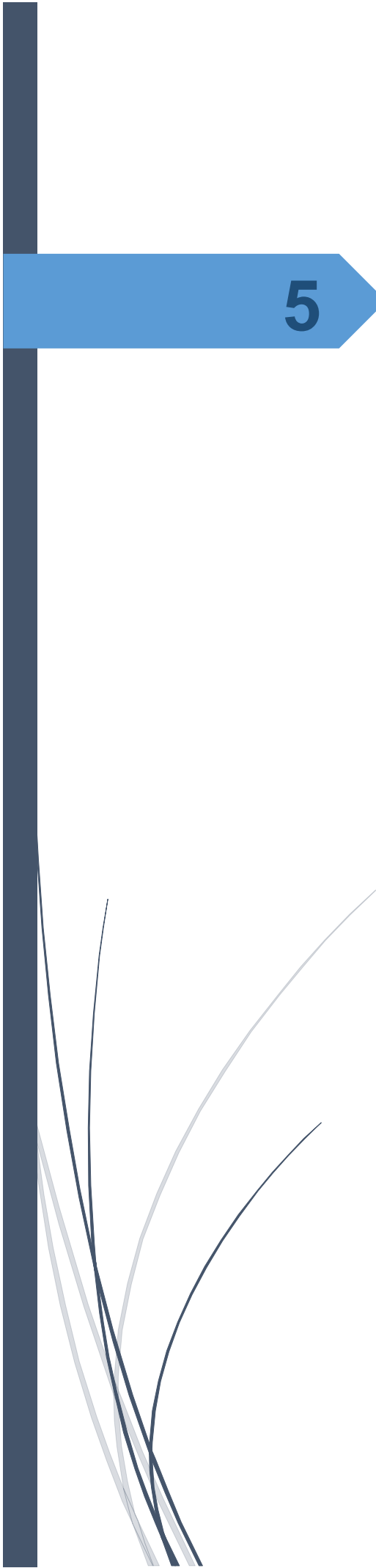
Debido a la pandemia de Covid-19 que se inició en el mes de marzo (mitad del curso de estudio) este año no se ha enviado el cuestionario a los centros, como se venía haciendo para recapitular información, con perspectiva de género sobre las actuaciones que han realizado en materia de igualdad los propios centros, a las que han impulsado los consejos escolares, las AMPAS y las Asociaciones de alumnado, así como las personas que les representan, ya que entendemos que fue un año difícil para poder realizar actuaciones, ya que a partir del XX de marzo con el decreto de estado de alarma, se interrumpieron las clases presenciales y no se reanudaron en lo restante de curso

A pesar de la creciente conciencia de la igual dignidad, naturaleza y derechos fundamentales de todas las personas, hombres y mujeres, y del reconocimiento cada vez mayor de todas ellas, en todos los ámbitos de la vida, son muchos aún los aspectos en los que nuestra sociedad debe seguir avanzando para alcanzar metas de verdadera cohesión social, de convivencia justa y pacífica, de bienestar social y moral, de respeto e igualdad entre todas las personas, y en concreto entre hombres y mujeres.

La educación no puede ser ajena a este horizonte de plena igualdad y debe contribuir positivamente a que cualquier persona, tanto si es hombre como si es mujer, pueda alcanzar con las mayores oportunidades y en igualdad la máxima formación y competencia que su propia capacidad le permita, sea considerada y tratada con pleno respeto, equidad y sin discriminación, y pueda acceder a responsabilidades de decisión en todos los ámbitos (académico, profesional, social...) en virtud de su mérito y esfuerzo personal, con independencia de su sexo.

El sistema educativo debe contribuir, así pues, a eliminar prejuicios y estereotipos sociales de carácter sexista, fomentando un desarrollo más equilibrado y completo de la personalidad, el acceso a las mismas oportunidades, asegurando relaciones entre mujeres y hombres basadas en la igualdad, el respeto y la corresponsabilidad, garantizando sus derechos e impulsando su participación por igual en todos los ámbitos de la sociedad.

Se trata, por un lado, de favorecer y promover desde la educación, por lo que a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes compete, la igualdad de consideración, de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y, por otro, de eliminar los obstáculos que impiden su desarrollo. Resulta de gran importancia la función educadora de las familias.

A thick dark blue vertical bar runs down the left side of the page. A blue arrow points to the right from this bar, containing the number 5. In the bottom left corner, there are several thin, curved, light blue lines that sweep upwards and to the right.

5

POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

**CONSEJOR ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA
JCCM**

ÍNDICE

5. Políticas para la Calidad Educativa.....	375
5.1 La dirección escolar	375
5.1.1 Novedades normativas.....	375
5.1.2 Actuaciones en el sector público: selección y formación.....	376
5.2 La formación permanente del profesorado	378
5.2.1 Normativa vigente	378
5.2.2 Aspectos organizativos y actuaciones	379
5.2.2.1 El Plan de Formación del Profesorado.....	379
5.2.2.2 Convocatoria de Formación del Profesorado.....	385
5.2.3 Proyecto de formación en competencias STEAM	385
5.2.4 Aula del futuro.....	388
5.2.5 Convenios vigentes con Universidades	393
5.3 La gestión de la calidad en los centros docentes	396
5.4 La Orientación Educativa y Profesional	397
5.5 La Enseñanza Bilingüe	414
5.5.1 Normativa vigente.....	414
5.5.2 Proyectos Bilingües y Plurilingües	416
5.5.3 Habilitación lingüística del profesorado.....	428
5.5.4 El Currículo Integrado Hispano-Británico	428
5.5.5 Bachibac	429
5.5.6 Desarrollo del Programa Erasmus+ en CLM	430
5.6 Las tecnologías de la Información y la Comunicación.....	434
5.6.1 Plan de Digitalización Educativa en Castilla-La Mancha 2021-2023	434
5.6.2 Aplicaciones informáticas educativas	440
5.6.3 Otros Proyectos TIC en los centros	443
5.7 Deportes escolar.....	446
5.7.1 Normativa vigente.....	446
5.8 Proyectos Escolares Saludables.....	447
5.8.1 Normativa vigente.....	448
5.8.2 Actuaciones	449
5.8.3 Premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha para los años 2019, 2020.....	453
5.9 Premios extraordinarios al rendimiento académico del alumnado en sus distintas modalidades cursos 2019-2020 y 2020-2021	454
5.9.1 Normativa reguladora	454

5.9.1.1 Castilla-La Mancha.....	454
5.9.1.2 Fase Nacional.....	455
5.9.2 Requisitos del alumnado participante	458
5.9.2.1 Premios de Bachillerato.....	458
5.9.2.2 Premios de ESO.....	458
5.9.2.3 Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales.....	458
5.9.2.4 Premios de Formación Profesional de Grado Superior.....	459
5.9.3 La prueba.....	459
5.9.3.1 Premios de Bachillerato.....	459
5.9.3.2 Premios de ESO.....	460
5.9.3.3 Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales.....	460
5.9.3.4 Premios de Formación Profesional de Grado Superior.....	460
5.9.4 Número de participantes en los premios.....	461
5.9.5 Tribunales calificadores.....	463
5.9.6 Reconocimiento	463
5.9.7 Fase Nacional	464
5.9.8 Otros premios para estimular iniciativas del alumnado	465
5.10 La Inspección Educativa.....	469
5.10.1 Normativa vigente.....	469
5.10.2 Actuaciones	469
5.10.2.1 Actuaciones Específicas de la Inspección General de Educación.....	472
5.10.2.2 Actuaciones Prioritarias en el Bienio 2021-2023.....	473
5.10.2.3 Actuaciones de Planificación Provincial.....	486
5.10.2.4 Actuaciones de las áreas específicas de trabajo durante el curso 2021-2022.....	489
5.10.2.5 Actuaciones de los grupos de trabajo regionales.....	491
5.10.2.6 Evaluación de la Inspección de Educación.....	492
5.10.3 Actividades de Formación dirigidas a la Inspección de Educación	492
5.10.4 Normativa elaborada por la Inspección General de Educación.....	493
5.11 La participación de la Comunidad Educativa.....	494
5.11.1 El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha	494
5.11.2 Los Consejos Escolares de Localidad.....	499
5.11.3 Los Consejos Escolares de Centro	501

5. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

5.1 LA DIRECCIÓN ESCOLAR

5.1.1 Novedades normativas

En 2017 la Consejería de Educación consideró oportuno aprobar una nueva regulación que, en primer lugar, unificara en una disposición la normativa que estaba varios decretos y, en segundo lugar, estableciera unos nuevos criterios para la valoración del proyecto de dirección y de los méritos de las candidaturas presentados al procedimiento de selección de directores o directoras de los centros docentes públicos no universitarios. El **Decreto 89/2021, de 27 de julio, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha** que deroga el **Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** el cual fue modificado por **Decreto 29/2020, de 30 de junio, por el que se modifica el Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha como consecuencia de la Covid-19**. Este decreto se ajusta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, puesto que atiende a la consecución de unos objetivos de interés general y regula procedimientos con el fin de atender la necesidad a cubrir. Igualmente, las actuaciones que se deriven de él se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, con el fin de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, así como un acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, evitando cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En 2020 como consecuencia de la Covid-19, este decreto se modifica por el **Decreto 29/2020, de 30 de junio, por el que se modifica el Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, añadiendo una disposición adicional**.

Consecuencia de la aprobación **Decreto 89/2021, de 27 de julio, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha** se publicó la **Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha**, que venía a desarrollar y concretar diversos aspectos relativos a los procedimientos de selección, nombramiento, duración del mandato, renovación y cese de las personas aspirantes a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios, de acuerdo con lo establecido en los Capítulos II y III del citado decreto..

La selección de la dirección en los cursos objeto de este informe bienal se ha producido mediante las convocatorias siguientes:

- **Resolución de 01/12/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y**

nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

- **Resolución de 23/11/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 05/12/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directora o director en el centro CEIP Entre Culturas, de Hellín

5.1.2 Actuaciones en el sector público: selección y formación

La formación para desarrollar la función directiva en los centros, viene regulada por el **Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre**, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Tabla 5.1

Actuaciones curso 2021/22						
Título de convocatoria	Temporalización	Número de créditos	Plazas ofertadas	Inscripciones recibidas	Inscripciones Aceptadas	Aptos
Estrategias para la mejora del trabajo en equipo para equipos directivos (Edición 1)	Tercer Trimestre	2	50	28	20	18
Estrategias para el desarrollo de reuniones eficaces en equipos directivos (Edición 1)	Segundo y Tercer Trimestre	2	50	118	61	43
Actualización del desarrollo de la función directiva. Curso 2021/2022 (Edición 1)	Primer y Segundo Trimestre	6.5	100	138	30	27
Edición III. Desarrollo de la función directiva para docentes de Enseñanza Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial. Curso 2021-22. (Edición 1)	Segundo y Tercer Trimestre	10	300	93	88	57
Edición III. Desarrollo de la función directiva para docentes de Educación Infantil y Primaria. Curso 2021-22 (Edición 1)	Segundo y Tercer Trimestre	10	300	258	255	215
Desarrollo de la función directiva para docentes de Educación Infantil y Primaria. Curso 2021-22. II (Edición 1)	Primer y Segundo Trimestre	10	140	515	140	109
Desarrollo de la función directiva para docentes de Enseñanza Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial. Curso 2021-22. II (Edición 1)	Primer y Segundo Trimestre	10	140	205	139	96
Desarrollo de la función directiva para docentes de Enseñanza Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial. Curso 2021-22 (Edición 1)	Primer Trimestre	10	140	161	140	94
Desarrollo de la función directiva para docentes de Educación Infantil y Primaria. Curso 2021-22 (Edición 1)	Primer Trimestre	10	140	415	141	117

Fuente: Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

Tabla 5.2

Actuaciones curso 2022/23						
Título de convocatoria	Temporalización	Número de créditos	Plazas ofertadas	Inscripciones recibidas	Inscripciones Aceptadas	Aptos
Estrategias para el desarrollo de reuniones eficaces en equipos directivos (Edición 1)	Tercer Trimestre	2	65	122	68	35
Actualización del desarrollo de la función directiva. Curso 2022/2023 (Edición 1)	Primer Trimestre	6.5	60	65	33	28
Desarrollo de la función directiva para docentes de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial curso 2022-2023 (Edición 1)	Primer Trimestre	10	300	172	168	112
Desarrollo de la función directiva para docentes de Educación Infantil y Primaria. Curso 2022-2023 (Edición 1)	Primer Trimestre	10	300	334	304	231

Fuente: Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

5.2 LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

5.2.1 Normativa vigente

- **Ley de Educación de Castilla-La Mancha 7/2010** de 20 de Julio 8 Artículo 4, apartado f), donde se expone como principios rectores del sistema educativo:
 - La profesionalización docente
 - La mejora permanente del sistema educativo, mediante la formación, la innovación y la evaluación
- **Ley de Educación de Castilla-La Mancha 7/2010** de 20 de Julio 8 Artículo 20, apartado 2, sobre el reconocimiento al profesorado:
 - Se potenciará el desarrollo de medidas de profesionalización docente, como la formación permanente, la innovación y la investigación educativas dirigidas a la mejora y actualización de la competencia profesional.
- **Decreto 78/2005** de 5 de Julio por el que se regula la formación permanente del profesorado en Castilla-La Mancha establece las modalidades básicas de formación permanente, permitiendo su impartición por el procedimiento a distancia, mixto o presencial.
- **Decreto 59/2012** de 23 de febrero por el que se crea el Centro regional de Formación del Profesorado
- **Orden de 18/03/2013** por el que se regulan las modalidades básicas de formación permanente y actuaciones formativas complementarias que se ofertarán por el Centro regional de Formación del Profesorado.
- **Orden 162/2020**, de 7 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 18/03/2013, por la que se regulan las modalidades básicas de formación permanente del profesorado y las actuaciones formativas complementarias ofertadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.
- **Orden 54/2021** de 13 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 08/10/2008, por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario.
- **Resolución de 30/09/2002** de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa por la que se regulan las características de las modalidades de formación que configuran los planes regionales de Formación permanente del profesorado y se define el modelo de evaluación de las mismas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

5.2.2 Aspectos organizativos y actuaciones

5.2.2.1 El Plan de Formación del Profesorado

- **Plan de Formación 2021/22**

La finalidad de la formación permanente del profesorado se plantea en cuatro objetivos prioritarios:

- Potenciar y ampliar la competencia digital y su implementación en las aulas.
- Fortalecer la adquisición y aplicación de nuevas metodologías.
- Fomentar una educación para el desarrollo sostenible.
- Reforzar las competencias docentes en el profesorado de Castilla-La Mancha.

Ejes de formación prioritarios:

- **Innovación, Investigación y Cultura Digital.** Formación y puesta en valor de procesos de creación de conocimientos, productos y procesos nuevos que llevan a cambios en el aprendizaje o formación; la generación de teorías, modelos, ideas, materiales... para llegar a una transformación de las prácticas educativas, así como la capacidad de aprovechar la riqueza de nuevas posibilidades asociadas a las tecnologías digitales y los retos que plantean; todo ello encaminado a mejorar la competencia digital del alumnado, del profesorado y de los propios centros educativos.

- **Desarrollo Profesional Docente.** Formación encaminada al proceso por el cual los docentes mejoran sus competencias y conocimientos, manteniéndose actualizados, desarrollando capacidades, actitudes, compromisos y valores docentes que van a ser necesarios para la mejora de la enseñanza, los aprendizajes del alumnado y las experiencias escolares; así como el conocimiento y la profundización referentes a la implantación de los nuevos currículos vinculados a la LOMLOE, que requieren de una formación continua sobre las novedades que introduce a la nueva norma.

- **Plurilingüismo.** Formación en el estudio de la competencia comunicativa, sistematizando referentes teóricos acerca de la competencia comunicativa, así como la necesaria relación de la sub-competencia que la integra, y, esencialmente, resaltando la importancia de la dimensión sociocultural para el establecimiento de una comunicación eficaz en cualquier contexto de las actuaciones pedagógicas.

- **Inclusión y Convivencia.** Formación sobre el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar barreras para el aprendizaje y el favorecimiento del progreso educativo, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas.

- **Actividad Física, Deporte, Arte y Creatividad** Formación orientada a promover actividades físicas orientadas a la participación autónoma y satisfactoria del alumnado, así como la presentación de una propuesta para incluir el proceso creativo y crítico en la formación de docente. La creatividad como la capacidad de optimizar la producción de ideas novedosas y comunicarlas.

- **Formación Profesional.** Formación de procesos metodológicos integrales, integradores y permanentes, orientados hacia una polivalencia tecnológica y hacia una rápida adaptación a contextos técnico- profesionales diversos. De esta manera, construimos opciones que den respuestas a vocaciones, necesidades técnico-productivas, expectativas de desarrollo personal y social y ritmos de aprendizaje y actualización de conocimientos y competencias.

- **Transformación digital docente.**

Modalidades de formación:

Cursos. Orientados a favorecer la actualización de los conocimientos científicos, técnicos, culturales o pedagógicos del profesorado a través de aportaciones de especialistas.

Seminarios. Grupo de docentes de un mismo centro que desarrollan su proyecto de formación, de acuerdo con las líneas básicas establecidas en su Proyecto Educativo. Los objetivos se dirigen a promover la actualización científica, didáctica y metodológica con el fin de desarrollar el itinerario formativo del propio centro.

Grupos de trabajo. Grupo de profesores implicados en un proceso formativo abierto, virtual y colaborativo con el fin de desarrollar programaciones, materiales y herramientas curriculares para su aplicación directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Talleres Actuación formativa consistente en espacios virtuales síncronos para el aprendizaje de procedimientos, herramientas y metodologías específicas.

Escuelas. Actuación formativa dirigida a favorecer la actualización de los conocimientos científicos, técnicos, culturales o pedagógicos del profesorado a través de aportaciones de especialistas y trabajo colaborativo.

Jornadas y Congresos. En estos se favorece la exposición e intercambio de experiencias didácticas y metodológicas, así como cualquier otra que se pueda desarrollar en el entorno de la comunidad educativa.

Además de estas modalidades de formación en el curso escolar 2022/23 se añadieron:

Grupos de trabajo intercentros. Grupo de profesorado de distintos centros educativos involucrados en un proceso formativo abierto, virtual y colaborativo con el fin de desarrollar programaciones materiales y herramientas curriculares para su aplicación directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cursos de formación en centros. Pretenden contribuir a la actualización científica, técnica, didáctica y profesional del profesorado por medio de las aportaciones de especialistas. Una formación impartida en el propio centro para atender sus necesidades y favorecer la planificación y el desarrollo de las actividades formativas como elementos de cambio y mejora educativa.

Estructura de formación:

- Formación general: Cursos de especialización científica y pedagógica sobre diferentes temáticas.
- Formación interdisciplinar. Acciones formativas en centros que participan en alguno de los proyectos: Steam, Ubuntu, Carmenta

- **Construcción de prácticas docentes.** Experiencias exitosas de nuestro profesorado, favoreciendo la integración y observación a nuevas prácticas educativas: Proyecto Observa y Transforma.

Formación en Digitalización

Desde la línea de Innovación, Investigación y Cultura Digital, se persigue una formación pedagógica integral, ampliando, potenciando y fortaleciendo las competencias docentes, para promover la construcción y utilización de herramientas digitales y nuevas metodologías necesarias para afrontar nuevas situaciones de aprendizaje y diferentes escenarios educativos. Así como impulsar los ODS (Agenda 2030) dentro de un enfoque multidisciplinar del aprendizaje.

La intención desde el Centro Regional de Formación del Profesorado es posibilitar una formación directa y cercana para los y las docentes, atendiendo sus necesidades y mejorando el contexto donde llevan a cabo su labor, vinculada al centro, a los equipos docentes, y a toda la comunidad educativa.

Para ello se plantea durante el curso 2022/23 dos objetivos prioritarios:

- **Adquirir, potenciar y ampliar la competencia digital docente y su implementación en las aulas.**

Desde la Comisión Europea se plantea y se persigue una educación digital de alta calidad, inclusiva y accesible en Europa en su Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027).

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del programa “Educa en Digital”, está elaborando un ambicioso Plan de Digitalización y Competencias Digitales que recoge como objetivos básicos aspectos formativos relacionados con la mejora de la Competencia Digital Educativa, que incluye la del alumnado, la del profesorado y la de los centros educativos; la implantación del Plan Digital de Centro Educativo aportando equipamiento, transformación de espacios, creación de Recursos Educativos Abiertos (REA) en formato digital; y el fomento del uso de metodologías y competencias digitales avanzadas,

CRFP propone como finalidad prioritaria mejorar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado para conseguir la adquisición de un nivel intermedio en la misma y de la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes desarrollando los Planes de Digitalización de Centro.

Con esa finalidad, se realizarán jornadas, cursos y formación específica para la adquisición de la competencia digital docente y para la elaboración de los Planes Digitales de Centro (PDC) de acuerdo a las áreas y los indicadores competenciales que se establecen del “Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente” (Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. BOE de 16 de mayo de 2022).

- **Fortalecer la adquisición y aplicación de nuevas metodologías y fomentado una educación para el desarrollo sostenible.**

Las aportaciones de la investigación en educación, nos permite obtener información sobre la realidad educativa actual y tomar decisiones que favorezcan el proceso de enseñanza/aprendizaje, donde el alumnado adquiera mayor protagonismo. Para ello se propone la utilización de metodologías activas, como el aprendizaje cooperativo, el aprendizaje basado en proyectos, flipped classroom, el aprendizaje servicio o la gamificación, así como la utilización de espacios reconfigurables (Aula del Futuro), que facilitan el aprendizaje autónomo y significativo del alumnado, desarrollando y fortaleciendo habilidades y competencias, proporcionando además oportunidades para la inclusión educativa. Estas metodologías ayudan a optimizar el tiempo en clase, atender las necesidades de cada alumno/a, adquirir competencias clave, desarrollar competencias complejas como el pensamiento crítico, la comunicación, la resolución de problemas y trabajar en grupo mejorando la atención, la implicación y la adquisición de conocimientos por parte del alumnado.

Desde el CRFP pretendemos proporcionar al profesorado, fundamentos actualizados sobre metodologías, aportados desde la Pedagogía, Psicología, Neurodidáctica, etc. También consideramos primordial, visibilizar “actividades inspiradoras de aula” así como las estrategias prácticas para llevar estas metodologías al aula, los pasos para aplicarlas y las dinámicas para implicar al alumnado, haciéndole pensar, analizar y aplicar lo aprendido, en todas las etapas educativas.

Así mismo se considera prioritario y fundamental, proponer Jornadas, cursos, seminarios y grupos de trabajo que fomenten la aplicación de la Agenda 2030 y desarrollen los 17 ODS que permitan al alumnado adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo y estilos de vida sostenible, respetar los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural.

Durante el curso académico 2022/2023 se programaron 1860 acciones formativas de formación en Digitalización y una oferta de plazas de 55.000.

- **Plan de Formación del curso 2022/23**

Ejes de formación prioritarios:

- Innovación, Investigación y Cultura Digital
- Desarrollo Profesional Docente
- Plurilingüismo
- Inclusión y Convivencia
- Actividad Física, Deporte, Arte y Creatividad
- Formación Profesional
- Transformación digital docente.

- **Modalidades de Formación**

Las modalidades básicas de formación son: cursos, seminarios y grupos de trabajo

Las actuaciones formativas complementarias son: escuelas, jornadas y congresos.

Las modalidades básicas de formación se desarrollan a través de la plataforma del Centro Regional de Formación del Profesorado y las actuaciones formativas se podrán llevar a cabo mediante procedimientos presenciales, a distancia y mixtos.

Datos de Actividad Formativa por actividad

Tabla 5.3

Actuaciones formativas por tipo de actividad		
Actividades Formativa	2021/22	2022/23
Congresos	2	3
Curso	1.519	1.760
Escuela	-	7
Grupo Colaborativo	-	80
Grupo de Trabajo	583	900
Jornadas	45	60
Proyecto de Innovación	54	95
Seminario	586	600
Total	2.789	3.600

Fuente: Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

Datos de actividad formativa por eje formativo

Tabla 5.4

Actuaciones formativas por eje formativo		
Eje Formativo	2021/22	2022/23
Actividad Física, Deporte, Arte y Creatividad	166	146
Desarrollo Profesional Docente	269	259
Formación Profesional	153	118
Inclusión y Convivencia	478	257
Innovación, Investigación y Cultura Digital	570	309
Plurilingüismo	119	85
Transformación digital docente	1.034	2.963
Total	2.789	4.137

Fuente: Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

Datos de número de horas de formación impartidas

Durante el curso 2021/2022 el total de horas impartidas en todas las actuaciones formativas de la región fueron de 39.125 Durante el curso 2022/23 hubo 53.542.

Datos Inscripciones a Actividades de Formación aceptadas por tipo de Actividad formativa

Tabla 5.5

Inscripción aceptada a actividades formativas		
Inscripciones por modalidad	2021/22	2022/23
Congresos	1.006	2.676
Curso	67.953	100.734
Escuela	-	339
Grupo de Trabajo	6.187	8.763
Jornadas	5.991	9.372
Proyecto de Innovación	1.118	1.982
Proyectos	-	558
Seminario	10.235	3.357
Total	92.490	127.781

Fuente: Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

Datos Certificados Emitidos por tipo de Actividad Formativa

Tabla 5.6

Certificados emitidos		
Actividad formativa	2021/22	2022/23
Congresos	1.438	1.810
Curso	34.981	81.179
Escuela	-	137
Grupo de Trabajo	5.446	7.854
Jornadas	6.892	7.816
Proyecto de Innovación	-	1.669
Proyectos	-	474
Seminario	10.343	2.868
Total	59.100	103.707

Fuente: Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha

5.2.2.2 Convocatoria de Formación del Profesorado

Las convocatorias de Formación del Profesorado durante el bienio 2021-2023 son:

Resolución de 03/09/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece el Proyecto de Innovación Educativa Observa y Transforma: Formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas, durante el curso escolar 2021-2022.

Resolución de 06/09/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece la convocatoria general de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2021-2022 en centros, dentro del Plan de Formación Permanente del Profesorado en Castilla-La Mancha.

Orden 162/2020, de 7 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 18/03/2013, por la que se regulan las modalidades básicas de formación permanente del profesorado y las actuaciones formativas complementarias ofertadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

Orden 54/2021, de 13 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 08/10/2008, por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario.

Resolución de 15/09/2022, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece el Proyecto de innovación educativa observa y transforma: Formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas durante el curso escolar 2022-2023.

Resolución de 30/09/2022, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece la convocatoria general de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2022-2023 en centros, dentro del Plan de Formación Permanente del Profesorado en Castilla-La Mancha.

5.2.3 Proyecto de formación en competencias STEAM

STEAM, son las siglas que expresan las iniciales de las cuatro áreas curriculares que se relacionan: Science, Technology, Engineering, Art y Mathematics (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas).

La base educativa de STEM, busca eliminar la separación de estas cuatro disciplinas en compartimentos estancos e integrarlas con experiencias de aprendizaje rigurosas y significativas para el alumnado.

Así, Sanders determina que integrar estos cuatro campos o áreas supone la creación de una nueva disciplina basada en la conjugación de otras, conformando así un puente interdisciplinario con identidad propia. De esta forma parece necesario el considerar estas áreas como un todo, siendo el término STEM quien plasma mejor esta conjunción.

Por tanto, satisfacer las exigencias de la educación STEM obliga a una planificación muy reflexiva y una metodología educativa que sitúa al alumnado como protagonista principal. Se buscarán tareas educativas significativas donde los alumnos y alumnas puedan afrontar

situaciones reales o casi reales, generando iniciativa, creatividad, inventiva, autonomía, curiosidad y pensamiento crítico.

Existen numerosas evidencias científicas aportadas por la pedagogía, psicología y la neurociencia que avalan el cambio en el esquema tradicional de aprendizaje. El nuevo milenio exige un nuevo paradigma que parte de transformar las prácticas pedagógicas, empoderando al estudiante para que sea el centro del aprendizaje, creando ambientes participativos, de trabajo en equipo y cooperativo, nuevas formas de interacción, que faciliten la construcción social del aprendizaje. El proyecto de “Formación en competencias STEAM” de Castilla La-Mancha es una adecuada respuesta, para ofrecer a nuestro alumnado una educación de calidad.

“Formación en competencias STEAM (en inglés de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas)” es un proyecto ilusionante que busca poder ofrecer al alumnado una escuela que desarrolle habilidades para afrontar con éxito su futuro. El proyecto busca, apoyar y formar al profesorado de los centros educativos para conseguir una educación que genere una ciudadanía autónoma, creativa y con libertad de pensamiento que gestione correctamente la tecnología en un mundo totalmente tecnificado y complejo. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha a través del CRFP pretende conseguir todo esto a través de un periodo de acompañamiento al profesorado en un cambio metodológico que tiene por principios: una enseñanza integrada de las diferentes materias, el desarrollo de productos finales para resolver retos o problemas complejos, un aprendizaje basado en la experimentación y la manipulación, así como una perspectiva de género que elimine los estereotipos que existen socialmente sobre trabajos de hombres o de mujeres.

Se trata de un proyecto que comenzó en el curso 2016/2017 con 15 centros. Realizo un pilotaje para a evaluar tanto los cursos y materiales ofrecidos para trabaja las competencias STEM, así como el modelo de formación que se implementara en este proyecto. Con las conclusiones obtenidas, se realizó un plan general ofreciendo a todos los centros una formación de calidad

Es un proyecto único en España, tanto por su alcance como por su conjunto de actuaciones unificadas. Con este proyecto, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para a ser un referente nacional en la formación en competencias STEAM

Finalidad

Trabajar en el aula las competencias STEAM supone situar al alumnado como el protagonista del proceso de enseñanza y aprendizaje. Para ello, se les plantea a los alumnos y alumnas un reto, un problema y/o una investigación que tenga significado en su vida. Estas actividades deben seguir una serie de principios como: la enseñanza integrada de las materias, el desarrollo de productos finales para resolver problemas, el aprendizaje basado en la investigación, la perspectiva de género y la equidad.

Objetivos:

- Mejorar las competencias STEAM en el alumnado. Se trabajarán competencias espacio-temporales, de resolución de problemas, síntesis, análisis, trabajo en equipo etc. Además, se ofrecerá una visión de los retos y peligros de una sociedad tan tecnificada.

- Contribuir a un cambio metodológico. Parece clara la necesidad de un aprendizaje activo y manipulativo. Los roles del alumnado deben seguir el principio “se aprende lo que se hace”. La pasión, la creatividad y la iniciativa deben tomar el protagonismo.
- Desarrollar las competencias personales. Los alumnos y alumnas potenciarán su iniciativa, creatividad, autonomía, pensamiento crítico y habilidades tecnológicas que le ayude a afrontar su desarrollo personal en libertad de pensamiento y contribuyendo a la formación de ciudadanos y ciudadanas que aprendan a gestionar la tecnología.
- Trabajar la igualdad entre géneros a través de la equidad y el bienestar de las mujeres y llevar la perspectiva de género a las aulas de diversas formas, a través del reparto igualitario de roles, la eliminación de estereotipos ligados a las profesiones asociadas a STEAM, la creación de espacios que permitan el desarrollo igualitario de niños y niñas, etc.
- Mejorar la atención a la diversidad del alumnado a través de los cambios metodológicos establecidos en el aula.

Se consideran actividades STEAM aquellas que:

- Parten del planteamiento de un problema, experimento, investigación o reto.
- Ponen al alumnado como protagonista de su aprendizaje aplicando el principio de “Se aprende lo que se hace”.
- Estimulan el “pensamiento científico-creativo”: ser curioso, preguntarse el porqué de las cosas.
- Desarrollan productos finales como solución al planteamiento inicial.
- Buscan la interdisciplinariedad, conexión y colaboración entre las diferentes áreas o materias relacionadas con STEAM

Ámbitos de formación STEAM.

Los ámbitos de formación de las competencias STEAM son:

- Ámbito de ciencia y tecnología, a través del método científico, proyectos y experimentos.
- Ámbito de matemáticas, desarrollando los conceptos abstractos y el lenguaje matemático como herramienta instrumental para el desarrollo de otras áreas o materias STEAM.
- Ámbito de programación y robótica, como elemento metodológico en el aula.
- Ámbito de arte, relacionado con la educación artística como un elemento transversal
- Ámbito de metodologías activas.
- Ámbito Steam-Plus, que trata los temas asociados a Steam como el cambio climático, el análisis de la información, gestión de terminales digitales y todos los retos asociados al desarrollo científico-tecnológico

El apoyo a los centros seleccionados se concreta en las siguientes acciones:

- Asesoramiento, visita y apoyo por parte de asesores o asesoras de formación del CRFP y de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes.
- Oferta formativa. Se favorecerá el intercambio de experiencias entre centros.

Dotación para desarrollar el proyecto

- **Recursos materiales.** Material de robótica prestado por el Centro Regional Formación del Profesorado en función de la disponibilidad.
- **Recursos didácticos.** Propuestas didácticas STEAM de todos los cursos, elaboradas por el Centro Regional de Formación del Profesorado, disponibles para el docente.
- **Recursos diversos** como vídeos, documentos de apoyo, manuales, etc.

Datos curso 2020/2021

En el curso 2021/22 participan en este proyecto 282 centros de primaria y secundaria, más de 4.000 profesores y profesoras y más de 60.000 alumnos y alumnas.

Convocatoria de Formación en competencias STEAM

- ***Resolución de 07/06/2021, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula la participación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios en el proyecto: Formación en Competencia Steam para el diseño y desarrollo de acciones formativas para el curso 2021/2022.***
- ***Resolución de 09/09/2022 de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la participación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios en el proyecto Formación en Competencia Steam para el diseño y desarrollo de acciones formativas para el curso 2022/2023.***

5.2.4 Aula del futuro.

El “Aula del Futuro” tiene su origen en el proyecto Future Classroom Lab, iniciado en 2012 por el consorcio de Ministerios de Educación europeos, European Schoolnet (EUN). Posteriormente, en 2015, es desarrollado por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) en colaboración con las comunidades autónomas, con la creación de un espacio AdF para la formación del profesorado.

El proyecto “Aula del Futuro” pretende explotar las posibilidades pedagógicas de flexibilizar los espacios de aprendizaje en combinación con las tecnologías, para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de las metodologías activas.

AdFCLM es una iniciativa de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha para permitir que los centros transformen sus espacios mejorando las condiciones de aprendizaje de su alumnado mediante el desarrollo de metodologías activas.

El objetivo del proyecto es favorecer el desarrollo competencial del alumnado a través de la puesta en práctica de diferentes actividades (crear, investigar, desarrollar, presentar...) en las que el alumnado adquiere un papel activo.

De este modo, la propuesta incluye la posibilidad de fomentar estas actividades en las diferentes zonas de aprendizaje, no siendo indispensable realizar esta división para conseguir los objetivos marcados.

Las aulas del futuro son espacios en los que las metodologías activas y la tecnología se combinan para hacer al alumno sujeto principal de su aprendizaje. Son espacios que pretenden favorecer aprendizajes competenciales, mejorar el trabajo cooperativo y el desarrollo de la iniciativa del alumnado

Las AdFCLM son espacios reconfigurables divididos en seis zonas de aprendizaje que permiten favorecer y estimular los procesos de enseñanza y aprendizaje, haciendo del alumnado el protagonista de su propio aprendizaje: investigando, interactuando, desarrollando, explorando, creando y presentando.

Este concepto de organización del espacio atiende al desarrollo competencial del alumnado permitiendo la utilización de metodologías activas.

ESPACIOS DE APRENDIZAJE.

- **Zona Investiga.** En esta zona se pretenden desarrollar procesos de observación y experimentación, planificando actividades de indagación e investigación que fomenten el pensamiento crítico y la capacidad para la resolución de problemas del alumnado. Se potenciará el desarrollo del pensamiento científico, trabajando el razonamiento lógico y su capacidad de aprender a aprender.
- **Zona Interactúa.** En esta zona se pretende facilitar la interactividad y la participación del alumnado. En la zona Interactúa el aprendizaje implica la participación activa tanto del profesorado como del alumnado, intercambio información y desarrollando actividades colaborativas. Se potencia el trabajo en equipo y el uso de diferentes dinámicas de grupo que favorecen la comunicación, del intercambio y el trabajo cooperativo.
- **Zona Desarrolla.** En esta zona se pretende llevar a cabo un aprendizaje informal que permita al alumnado reflexionar y trabajar tanto de forma individual como colectiva. Al proporcionar formas de fomentar el aprendizaje autodirigido, la escuela apoya las habilidades de autorreflexión y metacognición del alumnado.
- **Zona Explora.** En esta zona se pretende que el alumnado pueda experimentar, manipular y vivenciar su aprendizaje. Se pueden llevar a cabo actividades de creación y visualización de materiales 360º, realidad virtual, robótica y pensamiento computacional, etc.... que permitan analizar y comprender su entorno. Se desarrolla así su pensamiento crítico, pudiendo experimentar con los diferentes recursos disponibles.

- **Zona Crea.** En esta zona se pretende que el alumnado pueda tener un papel activo siendo partícipe en la elaboración de productos que faciliten y acompañen su aprendizaje. Se favorece la comunicación e interacción a la vez que se desarrolla su creatividad. Algunas de las actividades que se pueden llevar a cabo pueden ser la creación de vídeos, la realización de productos impresos en 3D, el desarrollo de proyectos audiovisuales, etc....
- **Zona Presenta.** En esta zona se pretende que el alumnado pueda presentar, entregar y obtener retroalimentación sobre su trabajo. Una de las competencias que se va a desarrollar especialmente es la competencia lingüística, ya que se pretende que el alumnado pueda presentar sus creaciones. Se podrá llevar a cabo una evaluación formativa que permita reconducir el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, otorgando al alumnado retroalimentación constructiva.

Los recursos tecnológicos son otro pilar fundamental de las Aulas del Futuro:

- Proyecciones y presentaciones: Pizarra Digital Interactiva (con proyector de corta distancia y barra de sonido), Panel interactivo (que cuente con mirroring para duplicar pantalla completa desde cualquier dispositivo)
- Equipos Informático. Equipos de sobremesa que permita editar videos de alta resolución y cuya tarjeta gráfica posibilite la creación y uso de videojuegos educativos. Equipos portátiles, con cámara, puerto USB y entradas VGA, HDMI o Display Port.
- Dispositivos Móviles que permitan utilizar el sistema BYOD, tabletas con grabación de vídeo como stop motion o el uso del croma. También que permitirán el desarrollo de actividades de Design Thinking y de diseño. Y también libros electrónicos.
- Producción audiovisual. El croma es una técnica audiovisual que se usa ampliamente tanto en cine y televisión como en fotografía para extraer un color de la imagen y reemplazar el área que ocupaba por otra imagen. Fondo de color verde, cámara de grabación, set de iluminación, software edición de video.
- Sonido. Resulta interesante contar con recursos que permitan que el sonido sea el adecuado en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje planteadas: Micrófonos, altavoces, auriculares y cables adaptadores de audio.
- Robótica y programación. El desarrollo del pensamiento computacional en el alumnado dentro de las AdF adquiere un papel protagonista. Placas de programación, Robots de suelo y drones.
- Realidad Virtual, Aumentada o Mixta. Para la realidad aumentada se puede utilizar cualquier dispositivo con cámara. Sin embargo, para la realidad virtual será necesario contar con unas gafas de realidad virtual que pueden ser fabricadas o montadas.
- Cultura Maker. Las habilidades Maker son aquellas que el alumnado desarrolla a través de la manipulación de materiales con herramientas y maquinaria. A través de este trabajo se incentiva el uso de diversos materiales con los que se pueden encontrar diferentes soluciones para la resolver retos

y problemas. Se puede contar con impresoras 3D, cortadora laser, impresora Plotter, fresadora numérica, kit Arduino, cortadora de vinilo.

- Investigación y experimentación. Para facilitar el desarrollo del pensamiento científico en el alumnado, se podrá contar con microscopio digital, Kit de química y Kit de física.
- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, se podrá contar con teclado con teclas grandes, TrackBall con bola gigante, conmutador pulsador y de varilla, sistema de acceso a ordenador con la mirada, ratón de cabeza, brazo con ruedas para posicionar la tableta o el comunicador, software para conversión de ordenador en comunicador, mesa de luz...

METODOLOGIAS ACTIVAS.

AdFCLM permite al profesorado emplear metodologías activas centradas en el alumnado, facilitando el desarrollo de su pensamiento crítico y consiguiendo su aprendizaje competencial.

- Aprendizaje Servicio
- Aprendizaje basado en Problemas y Retos
- Aprendizaje basado en proyectos
- Visual Thinking
- Gamificación
- Aprendizajes colaborativos
- DUA

RED DE EMBAJADORAS Y EMBAJADORES

Para recibir apoyo o asesoramiento en algún aspecto relacionado con AdFCLM, se podrá contactar:

El equipo de embajadores-as está formado por docentes de Castilla-La Mancha que facilitan el asesoramiento, seguimiento y difusión del proyecto Aula del Futuro en los centros educativos de Castilla-La Mancha. Además, mantienen una coordinación con el Centro Regional de Formación al Profesorado mediante reuniones periódicas para garantizar un adecuado seguimiento y desarrollo del proyecto en los diferentes centros y colaboran y generan aportaciones al proyecto, mediante la elaboración de materiales de formación y difusión.

Las funciones del equipo de embajadores-as son las siguientes:

- La promoción, difusión, asesoramiento y seguimiento del proyecto Aula del Futuro en los centros educativos de Castilla-La Mancha.
- La coordinación con el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha, mediante reuniones periódicas.
- La asistencia a las reuniones convocadas por el INTEF, con el resto de miembros de la red española de embajadoras y embajadores.

- Colaboraciones y aportaciones al proyecto en Castilla-La Mancha, mediante la elaboración de materiales de difusión y formación, así como realización de aportaciones a la página web del Aula del Futuro.

Resolución de 09/12/2021, de la Viceconsejería de Educación, se convoca la participación de 15 centros educativos de titularidad pública no universitarios en el proyecto de formación Aula del Futuro, para el curso 2021/2022.

Tabla 5.7

Fase I Formación curso 21/22			
Provincia	CEIP/CPEE	IES/IESO	Total
Albacete	1	2	3
Ciudad Real	1	2	3
Cuenca	1	2	3
Guadalajara	2	1	3
Toledo	2	1	3
Total	7	8	15

Resolución de 27/09/2022, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convoca la participación de los centros educativos no universitarios de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el Proyecto de formación e innovación Aula del Futuro Castilla-La Mancha, para el curso 2022/2023.

Tabla 5.8

Fase I Formación curso 22/23			
Provincia	CEIP/CPEE	IES/IESO	Total
Albacete		4	4
Ciudad Real	8	2	10
Cuenca	4	4	8
Guadalajara	1	1	2
Toledo	6	5	11
Total	19	16	35

Tabla 5.9

Fase II Innovación. curso 22/23			
Provincia	CEIP/CPEE	IES/IESO	Total
Albacete	2	4	6
Ciudad Real	2	3	5
Cuenca	1	2	3
Guadalajara	2	1	3
Toledo	5	2	7
Total	12	12	24

5.2.5 Convenios vigentes con Universidades

En el **curso 2021/2022** se han formalizado Convenios con 34 universidades:

1. Universidad de Castilla-La Mancha
2. Universidad de Alcalá
3. Universidad de Granada
4. Universidad de Las Palmas De Gran Canaria
5. Universidad Politécnica De Madrid
6. Universidad de Burgos
7. Universidad de La Rioja
8. Universidad Politécnica De Cartagena
9. Universidad Rey Juan Carlos
10. Universidad Internacional De Valencia
11. Universidad Antonio de Nebrija
12. Universidad CEU Cardenal Herrera
13. Universidad Católica de Ávila
14. Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
15. Universidad A Distancia de Madrid
16. Universidad Alfonso X El Sabio
17. Universidad Del Atlántico Medio
18. Universidad Internacional de La Rioja
19. Universidad Pontificia de Salamanca
20. Centro Privado Superior de Estudios Universitarios La Salle
21. Universidad de Salamanca
22. Universidad Católica San Antonio - UCAM
23. Universidad Camilo Jose Cela
24. Universidad Europea De Madrid
25. Universidad de Extremadura
26. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
27. Universidad Internacional Isabel I De Castilla
28. Universidad Internacional Villanueva
29. Universitat de Valencia
30. Universidad Francisco de Vitoria

31. Universidad Europea de Valencia
32. Universidad de Valladolid
33. Universidad Europea de Canarias
34. Universidad Miguel Hernández de Elche

En el **curso 2022/2023** se han formalizado Convenios con 36 universidades.

1. Universidad de Castilla-La Mancha
2. Universidad de Alcalá
3. Universidad de Granada
4. Universidad de Las Palmas De Gran Canaria
5. Universidad Politécnica De Madrid
6. Universidad de Burgos
7. Universidad de La Rioja
8. Universidad Politécnica De Cartagena
9. Universidad Rey Juan Carlos
10. Universidad Internacional De Valencia
11. Universidad Antonio de Nebrija
12. Universidad CEU Cardenal Herrera
13. Universidad Católica de Ávila
14. Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
15. Universidad A Distancia de Madrid
16. Universidad Alfonso X El Sabio
17. Universidad Del Atlántico Medio
18. Universidad Internacional de La Rioja
19. Universidad Pontificia de Salamanca
20. Centro Privado Superior de Estudios Universitarios La Salle
21. Universidad de Salamanca
22. Universidad Católica San Antonio - UCAM
23. Universidad Camilo Jose Cela
24. Universidad Europea De Madrid
25. Universidad de Extremadura
26. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

27. Universidad Internacional Isabel I De Castilla
28. Universidad Internacional Villanueva
29. Universitat de Valencia
30. Universidad Francisco de Vitoria
31. Universidad Europea de Valencia
32. Universidad de Valladolid
33. Universidad Europea de Canarias
34. Universidad Miguel Hernández de Elche
35. Universidad de Alicante
36. Universidad Internacional de Andalucía

5.3 LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS CENTROS DOCENTES

La red EducalCLM está formada por 14 Centros que han implantado un sistema de gestión de la calidad según la Norma UNE-EN ISO-9001:2015 y se han Certificado por la empresa acreditada por ENAC, AENOR.

Las auditorías externas del sistema de gestión de la Calidad y la documentación vinculada a la actualización de las Norma UNE-EN ISO-9001 están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Tabla 5.10

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
<u>CIFP Aguas Nuevas</u>	Albacete	Albacete
<u>IES Al-basit</u>	Albacete	Albacete
<u>IES Don Bosco</u>	Albacete	Albacete
<u>IES Leonardo Da Vinci</u>	Albacete	Albacete
<u>IES Maestro de Calatrava</u>	Ciudad Real	Ciudad Real
<u>CIFP Virgen de Gracia</u>	Puertollano	Ciudad Real
<u>IES Juan Bosco</u>	Alcázar de San Juan	Ciudad Real
<u>IES Azuer</u>	Manzanares	Ciudad Real
<u>IES Cañada de la Encina</u>	Iniesta	Cuenca
<u>IES Pedro Mercedes</u>	Cuenca	Cuenca
<u>IES Aguas Vivas</u>	Guadalajara	Guadalajara
<u>IES Leandro Fernández de Moratín</u>	Pastrana	Guadalajara
<u>IES Condestable Álvaro de Luna</u>	Illescas	Toledo
<u>IES Miguel Hernández</u>	Ocaña	Toledo

5.4 LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

En el 2018 se aprueba el ***Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Deroga el Decreto 66/2013, de 03/09/2013, regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y en concreto en su Capítulo V, expone las bases de la Orientación Educativa y profesional en Catilla La-Mancha.***

Este decreto establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa en todos los centros educativos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas y Educación de Personas Adultas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

Entendemos por inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

- Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
- El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
- Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
- Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
- Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje

- Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

En el 2022 se publica el ***Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha***.

Este decreto incluye el enfoque de derechos de la infancia, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación y a la orientación, introduciendo en los ámbitos de actuación de la labor orientadora, aspectos claves, que llevan al sistema educativo a adaptarse a las exigencias de una sociedad dinámica y cambiante.

Introduce aspectos enriquecedores en relación al modelo de orientación de la comunidad incluyendo la orientación académica como complemento de la orientación educativa y profesional del alumnado, contemplando la orientación como derecho básico y como elemento que forma parte de la propia acción formativa y de la función docente, desarrollándose desde distintos ámbitos de actuación y con la intervención de diferentes estructuras conectadas y coordinadas entre sí.

Se incorpora dentro de la labor orientadora y en el desarrollo de sus ámbitos de actuación, un enfoque de igualdad de género y de coeducación, fomentando en todas las etapas educativas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo sexual, introduciendo en la orientación educativa y profesional del alumnado una perspectiva inclusiva y no sexista.

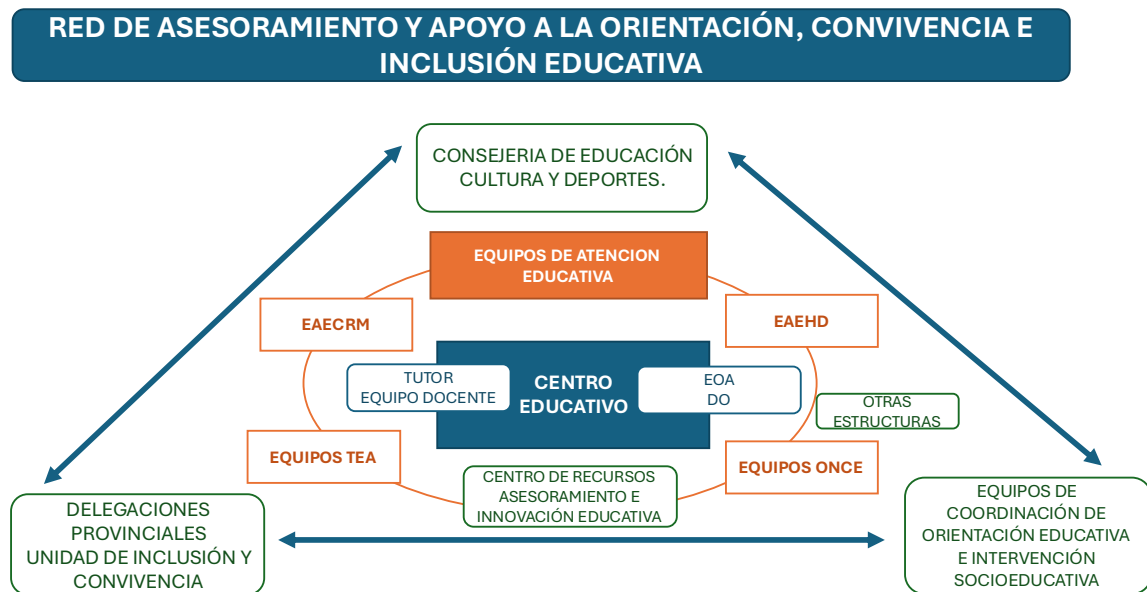
Contribuye también a la importancia de atender al desarrollo sostenible, incluyendo desde el ámbito del desarrollo de la acción tutorial, la necesidad de contribuir a desarrollar valores de respeto hacia los seres vivos, derecho de los animales y el medio ambiente. Del mismo modo, se incide en el fomento de hábitos saludables, especialmente en la eliminación de las situaciones de riesgo derivados de la inadecuada utilización de tecnologías de la información.

Se profundiza en un modelo de orientación abierto al entorno, incidiendo en la mejora de la convivencia democrática, a través de la participación de la comunidad educativa y la planificación de procesos de transición y acogida, para todos los integrantes de la comunidad educativa.

El decreto adopta un enfoque de la labor orientadora inclusiva, con objeto de ofrecer oportunidades de éxito a todo el alumnado, resaltando la necesaria coordinación e intervención transversal, así como la responsabilidad de los diferentes profesionales y estructuras de asesoramiento desde un modelo contextual y colaborativo. Se pasa por tanto de un modelo que definía niveles jerárquicos en el desarrollo de la labor orientadora, a un modelo de red donde las estructuras de la orientación se configuran a través de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa para desarrollar la labor orientadora de forma coordinada e interdisciplinar.

Los equipos de atención educativa se convierten, junto a los centros de educación especial, en estructuras de asesoramiento y apoyo a toda la comunidad educativa, con objeto de disponer de una intervención interdisciplinar y coordinada, con los Equipos de Orientación y Apoyo y Departamentos de orientación de los centros educativos y el resto de las estructuras que conforman la red. En este sentido, el decreto se alinea y articula como marco canalizador de la normativa que, en materia de educación inclusiva, es aprobada en nuestra comunidad autónoma al impulsar la creación de una red de mejora de la calidad educativa.

Se establece, por último, la necesidad de disponer de un Plan General de Actuación Anual, entendido como el marco de referencia para establecer prioridades, líneas estratégicas y objetivos anuales. Se impulsan los Equipos de coordinación de los profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa en el desarrollo de la labor orientadora, para garantizar la coherencia regional, provincial y entre zonas educativas, como mejora del desarrollo de la labor orientadora y la consecución de las prioridades, líneas estratégicas y objetivos anuales que se establezcan.



Plan General de actuación anual: Actuaciones prioritarias anuales 2022-2023

- Asesorar procesos de autoevaluación y mejora continua
- Elaboración PIC: Convivencia, coeducación
- Coordinador de Protección y Bienestar
- Salud mental y bienestar emocional
- Respuesta educativa a las altas capacidades
- Estructuras que forman la RED/ Líneas prioritarias de formación
- EAE-TEA

- **Planificación de la respuesta educativa desde un enfoque inclusivo**

Los centros educativos incluyen en los documentos programáticos las medidas de inclusión educativa a adoptar. Estas medidas se llevan a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.

El alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa participa en las actividades que se realizan en el centro educativo y es atendido preferentemente dentro de su grupo de referencia.

Desde los centros educativos se garantiza la realización de actuaciones de coordinación entre los y las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado para asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas. Además, se produce el intercambio de información tanto con las familias o tutoras y tutores legales como con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna.

Tanto el alumnado como las familias o tutores y tutoras legales reciben asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

El **Plan de Trabajo** es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Infantil y Primaria y del Departamento de Orientación en Educación Secundaria. Este proceso está coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

El Plan de Trabajo debe incluir:

- Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- Las medidas de inclusión educativa previstas.
- Los y las profesionales del centro implicados
- Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- La coordinación con servicios externos al centro, si procede
- El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final.

Entre las medidas de Inclusión Educativa tenemos:

- Medidas de Inclusión educativa.
 - Medidas de Inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación.
 - Medidas de inclusión educativa a nivel de Centro
 - Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.
 - Medidas individualizadas de inclusión educativa.
- Medidas extraordinarias de inclusión educativa
 - Adaptaciones curriculares significativas
 - Permanencias extraordinarias
 - Flexibilización para alumnado de altas capacidades

- Exención de materias de Bachillerato
- Programas específicos de Formación Profesional

Entendemos por medias educativas promovidas por la administración educativa a las actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Estas actuaciones son:

- Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado
- Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes
- El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco interinstitucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127

de la *Ley 7/2010, de 20 de julio*. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.

- La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- Establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

Entendemos por medidas de inclusión educativa a nivel de centro a aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado

Estas medidas son:

- El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento/Diversificación curricular (curso 2022/23)
- El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía.
- La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación

- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo-lo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse
- La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación

Plan de altas capacidades (AACC)

Las actuaciones para la mejora de la respuesta educativa del alumnado con talento y altas capacidades. Proyecto piloto para la mejora de la respuesta educativa del alumnado con altas capacidades.

Las actuaciones para la mejora de la respuesta educativa del alumnado con talento y altas capacidades llevadas a cabo en Castilla –La Mancha, comienzan a desarrollarse en el curso 2022-23 y pretenden incidir en la mejora de la prevalencia en la identificación y detección temprana del alumnado con talento y altas capacidades, además de perseguir una plena sensibilización de toda la comunidad educativa y, por consiguiente, mejorar la respuesta educativa inclusiva a este alumnado, instaurando medidas de inclusión en su continuo.

Este proyecto llevado a cabo en nuestra región pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Mejorar los procesos de identificación y respuesta del alumnado con talento y altas capacidades.
- Formar y sensibilizar a toda la comunidad educativa.
- Contribuir al desarrollo socioemocional de este alumnado y sus familias.
- Elaborar una guía para la mejora de la respuesta educativa inclusiva del alumnado con talento y altas capacidades, que sirva de apoyo para todo el profesorado.
- Poner en marcha el equipo de atención educativa del alumnado con talento y altas capacidades.

Las actuaciones que se vienen implementando se centran en:

- Desarrollo del Proyecto Piloto: “Mejora de la respuesta educativa inclusiva para el alumno con talento y altas capacidades”
- Formación dirigida a la comunidad educativa.
- Elaboración de una guía regional.
- Creación de la Estructura de Atención Educativa (Unidad de atención educativa al alumnado con talento y altas capacidades).

Estrategia Regional para el bienestar socioemocional en las aulas

1. El Desarrollo del Plan Estratégico de inteligencia emocional y bienestar socioemocional de la comunidad educativa en dos cursos consecutivos, se convierte en una herramienta para fortalecer el desarrollo socioemocional del colectivo infantojuvenil desde la perspectiva de la intervención educativa, la prevención y el fortalecimiento de los factores de protección. Este plan se inicia en el curso escolar 2022-23 y se convierte en estrategia regional durante el curso 2023-24.

2. El plan se alinea con la Estrategia de Salud Mental y en el Plan de Acción de Salud Mental 2022-26 del Sistema Nacional de Salud.

3. Se convierte en un compromiso de gobierno y un objetivo prioritario

- Dentro del Plan General anual de actuaciones dentro de la labor orientadora (Decreto 92/2022 que regula la Orientación Académica, Educativa y Profesional en nuestra Comunidad autónoma).

- Esto ha posibilitado que todas las estructuras que forman la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia y Atención a la Diversidad, hayan incorporado en sus programaciones anuales, objetivos y líneas de actuación relacionados con los 4 ejes temáticos en los que se desarrolla el Plan

4. El plan aborda 4 ejes esenciales para favorecer los factores de protección del contexto y la competencia socioemocional del alumnado:

- Salud mental y bienestar socioemocional de todos los miembros de la comunidad educativa.
- La Prevención de conductas suicidas.
- Prevención e intervención ante Adicciones con y sin sustancias.
- Salud afectivo-sexual.

5. El plan contribuye a formar y sensibilizar a todos los profesionales de la educación y a las familias, como agentes clave en el desarrollo socioemocional del alumnado.

- Total, acciones formativas, solo del PCT: 19+28: 47 en dos cursos (22-23, 23-24).
- Total, docentes formados directamente (sin congreso). 2500+3300: 5800 docentes +1200 del congreso:7000

- Se alinea con las prioridades del Servicio de Inspección de educativa. (Se realizan jornadas: Educación y Salud Mental. La inspección ante un reto interdisciplinar en las que se presenta el plan).
- Se forma a 1.510 familias a través de talleres y jornadas de formación.

[Plan Estratégico de Inteligencia Emocional y Bienestar Socioemocional | Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha \(jccm.es\)](https://www.jccm.es)

Plan de Éxito Educativo y Prevención de Abandono Educativo Temprano

El **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3 como algunos de los principios de la inclusión educativa, la normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres, así como la equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.

El artículo 4 del mismo decreto, dentro de los criterios generales, señala como medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa y en el artículo 5 establece como medida de inclusión educativa promovida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes los programas y las actividades impulsadas para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar con objeto de ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado

Para conseguir estos objetivos se desarrolló, durante el curso escolar 2018-2019, un Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano con una valoración positiva por parte de los distintos agentes que conforman la comunidad educativa de Castilla-La Mancha, así como, unos resultados que evidencian logros significativos en la mejora de la respuesta educativa al alumnado y, por tanto, la mejora de la calidad de la enseñanza.

Programas Específicos:

➤ **Prepara-T.**

Está dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, para el alumnado de toda la etapa de Educación Primaria que presente especial dificultad en el desarrollo de la Competencia de Comunicación Lingüística, la Competencia Matemática, la Competencia Aprender a Aprender, la Competencia Digital y la Competencia Social y Cívica y de forma prioritaria, preparar al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria para su paso a la ESO favoreciendo que su promoción se produzca habiendo superado todas las materias con el fin de reducir el riesgo de fracaso escolar en la educación básica.

➤ **Ilusiona-T**

Está dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, para el alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO que presente especial dificultad en el desarrollo de la Competencia de Comunicación Lingüística, la Competencia Matemática, la Competencia

Aprender a Aprender, la Competencia Digital y la Competencia Social y Cívica y de forma prioritaria, favorecer que la promoción del alumnado se produzca habiendo superado todas las asignaturas con el fin de reducir el riesgo de fracaso escolar en la educación básica.

➤ Titula-S

Está dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, para el alumnado de 4º de ESO y 1º y 2º de Bachillerato que presente especial dificultad en el desarrollo de la Competencia de Comunicación Lingüística, la Competencia Matemática, la Competencia Aprender a Aprender, la Competencia Digital y la Competencia Social y Cívica y de forma prioritaria, favorecer la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que la promoción del alumnado se produzca habiendo superado todas las asignaturas con el fin de reducir el riesgo de fracaso escolar en Bachillerato y la obtención del título de Bachillerato.

Los destinatarios del programa son:

- Alumnado que procede de 2º curso de PMAR y promocionan a 4º curso de ESO.
- Alumnado matriculado en 4º de ESO sin superar materias de niveles anteriores, (prioritariamente Lengua Castellana y Literatura y/o Matemáticas) y precisen medidas ordinarias de refuerzo y apoyo educativo.
- Alumnado que permanece en 4º curso de ESO y precisen medidas ordinarias de refuerzo y apoyo educativo.
- Alumnado de 4º curso de ESO que ha agotado las posibilidades de repetición en la etapa y precisan medidas ordinarias de refuerzo y apoyo educativo.

➤ Reincorpora-T

Acciones de segunda oportunidad. Programa destinado a promover la realización de actuaciones que complementen o apoyen la prevención del fracaso escolar en el marco del Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano, así como, el desarrollo de actuaciones que favorezcan posibilidades de formación a la población en general. Va dirigido a jóvenes de entre 16 y 30 años que hayan abandonado el sistema educativo sin obtener titulación. Este programa forma parte del Plan de Garantía Juvenil.

➤ Actualiza-T

Dirigido a la formación del profesorado para la necesaria actualización en materia de innovación educativa, metodologías inclusivas y participativas, accesibilidad universal, apertura del centro al entorno y todas aquellas líneas que responden al principio de fundamentación teórica, actualización científica y rigor en la aplicación de programas y actuaciones a desarrollar.

El desarrollo del programa Prepara-T, Ilusiona-T y Titula-S se llevará a cabo poniendo en marcha en el centro educativo ajustes educativos que permitan reforzar y consolidar aprendizajes esenciales, favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase y garantizar el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.

Como una de las herramientas para continuar trabajando por la reducción del fracaso escolar y el abandono educativo temprano se ha diseñado el **IV Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano**. Este Plan ha sido aprobado por acuerdo

de 22 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y comprende acciones de refuerzo educativo en diferentes niveles de la educación primaria y secundaria cuya finalidad es lograr el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.

Resolución 22 de noviembre de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la implantación, organización y desarrollo de los programas Prepara-T, Ilusiona-T y Titula-S cofinanciados por el Fondo Social Europeo+ integrados en el IV Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano en los centros docentes de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2021-2022.

Orden 192/2021, de 23 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la contratación de personal docente destinado a la implantación de los programas de mejora del éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano en centros educativos privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Resolución de 15/12/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha, con el fin de implantar, para el curso 2021/2022, actividades formativas cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del tramo regional del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El Consejo de gobierno aprueba el IV Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

El Plan está dirigido al alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos y consta de tres programas:

1. Programa Prepara-T. Dirigido a alumnado de Educación Primaria, preferiblemente de los cursos quinto y sexto, para poner en marcha medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, con objeto de favorecer la participación de todo el alumnado, lograr el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional, así como, prevenir que el alumnado promueva sin haber adquirido las competencias de esta etapa educativa.

2. Programa Ilusiona-T. Dirigido a alumnado de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO) para poner en marcha medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, con objeto de favorecer la participación de todo el alumnado, lograr el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional, así como, prevenir el abandono escolar temprano.

3. Programa Titula-S. Dirigido a alumnado de 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato para poner en marcha medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, con objeto de favorecer la participación de todo el alumnado, lograr el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional, así como, favorecer la adquisición de una titulación académica que le posibilite acceder al mundo laboral o a los distintos itinerarios formativos.

El importe del Plan asciende a 13.614.896,88 euros. El Plan está cofinanciado por el Fondo Social Europeo +, Programa Operativo FSE+ de Castilla-La Mancha 2021-2027.

El objetivo es la puesta en marcha de este Plan, es aumentar las tasas de titulación del alumnado y estimularle para que no abandone los estudios una vez finalizada la etapa obligatoria. Desde que se apuesta por este programa se ha mejorado notablemente los

resultados del alumnado. Hace diez años el número de repetidores en Primaria era del 6,2 por ciento, porcentaje que en el curso pre-COVID descendió al 3,1 por ciento; por su parte, en Secundaria el último dato pre-COVID era un 10,4 por ciento de alumnos y alumnas que repetían, mientras que hace diez años era de un 18,8 por ciento.

Además, dentro de este plan tenemos otros dos programas:

Reincorpora-T. va dirigido a jóvenes de entre 16 y 30 años que hayan abandonado el sistema educativo sin obtener titulación, se van a destinar 3.983.731 euros. Se trata de un programa que está formado por 122 acciones formativas y beneficiará a unos 1.110 alumnos y alumnas y a 58 centros educativos.

Actualiza-T Dirigido a la formación del profesorado. Hay contemplados 500.000 euros para acciones formativas dirigidas al profesorado

Para el desarrollo del Plan será necesaria la implicación de los centros y su profesorado en lo que se refiere a las actuaciones en horario lectivo y de AMPAS, ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro en las que se desarrollarán fuera del horario escolar y ha destacado que tendrá una especial atención a las zonas rurales, donde es más difícil desarrollar acciones formativas fuera del horario lectivo.

El programa se desarrollará en horario lectivo durante el segundo y tercer trimestre del curso 2021- 2022 a través de medidas organizativas tales como la docencia compartida, la aplicación en el aula de metodologías activas y participativas y cuantas otras medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro sean necesario aplicar para conseguir los objetivos del programa

El v Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano. Este Plan ha sido aprobado por acuerdo de 18 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y comprende acciones de refuerzo educativo en diferentes niveles de la educación primaria y secundaria cuya finalidad es lograr el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado. Se han destinado 14,5 millones de euros al V Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano para el curso 2022-2023, una medida que beneficiará a un total de 28.000 estudiantes.

Resolución de 14/09/2022, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la implantación, organización y desarrollo de los programas Prepara-T, Ilusiona- T y Titula-S, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, integrados en el III Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2020-2021.

Orden 188/2020, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la contratación de personal docente destinado a la implantación de los programas de mejora del éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano en centros educativos privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Resolución de 20/12/2022, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha, con el fin de implantar, para el curso 2022/2023, actividades formativas específicas de garantía juvenil cofinanciadas mediante el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027, en un porcentaje máximo del 85%.

El Consejo de Gobierno aprueba el V Plan de éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

El Plan consta de 5 programas, 4 están dirigidos al alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos y 1 dirigido al profesorado de centros públicos.

1. Programa Prepara-T. Dirigido a alumnado de Educación Primaria, preferiblemente de los cursos quinto y sexto, para poner en marcha medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, con objeto de favorecer la participación de todo el alumnado, lograr el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional, así como, prevenir que el alumnado promocione sin haber adquirido las competencias de esta etapa educativa.

2. Programa Ilusiona-T. Dirigido a alumnado de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO) para poner en marcha medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, con objeto de favorecer la participación de todo el alumnado, lograr el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional, así como, prevenir el abandono escolar temprano.

3. Programa Titula-S. Dirigido a alumnado de 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato para poner en marcha medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, con objeto de favorecer la participación de todo el alumnado, lograr el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional, así como, favorecer la adquisición de una titulación académica que le posibilite acceder al mundo laboral o a los distintos itinerarios formativos.

4. Programa REINCORPORA-T. Dirigido a jóvenes de 16 a 30 años que hayan abandonado los estudios sin obtener titulación. Está cofinanciado por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondos Social Europeo, dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

5. Programa ACTUALIZA-T Dirigido al Profesorado de los centros docentes públicos. Está financiado por el Fondo de cooperación territorial del ministerio de Educación y Formación Profesional.

El importe del Plan asciende a 14.563.616,86 euros.

Tabla 5.11

PEEPAET – I Programa de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano Centros Públicos. Curso 2021/22			
Nombre del Programa	Nº DE Efectivos propuestos Consejería	Nº de cupos reales	Nº de Centros
Prepara-T (5º y 6º Primaria)	383	191	382 CEIP
Ilusiona-T (1º ESO)	213	100	200 IES
Titula-S (4º ESO)	85	42,5	85 IES
Total	681 efectivos	333,5 medios cupos	667

Fuente: Servicio Atención a la diversidad

Tabla 5.12

PEEPAET – I Programa de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano Centros Públicos. Curso 2022/23			
Nombre del Programa	Nº DE Efectivos propuestos Consejería	Nº de cupos reales	Nº de Centros
Prepara-T (5º y 6º Primaria)	410	205	410 CEIP
Ilusiona-T (1º ESO)	204	102	204 IES
Titula-S (4º ESO)	94	47	94 IES
Total	708 efectivos	354	708

Fuente: Servicio Atención a la diversidad

Tabla 5.13

PEEPAET – IV Programa de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano Centros Concertados.				
Nombre del Programa	Curso 2021/22		Curso 2022/23	
	Nº de cupos	Nº de Centros	Nº de cupos	Nº de Centros
Prepara-T (5º y 6º Primaria)	39,5	79	20	40
Ilusiona-T (1º ESO)	35	70	22,5	45
Titula-S (4º ESO)	27,5	55	3,5	7
Total	102	204	46	92

Fuente: Servicio Atención a la diversidad

Programa PROA+

El PROGRAMA PROA+ es un programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros educativos, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigido a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

Los centros que desarrollen el programa PROA+ serán aquellos que, a partir de los previamente seleccionados, suscriban un CONTRATO- PROGRAMA con la Administración educativa con duración de tres cursos académicos.

Durante el tiempo de duración del programa PROA+ existe un compromiso adquirido entre los centros y la Administración para desarrollar de forma conjunta actuaciones que favorezcan procesos de autoevaluación que lleven al diseño y desarrollo de Planes estratégicos de mejora y de acogida, acompañamiento y desarrollo del profesorado con objeto de favorecer la equidad, inclusión y calidad educativa.

Para el curso 2021- 2022: aplicación presupuestaria 18.50.320B.456.40 y aplicación presupuestaria 18.04.322B.456 de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 Para los cursos 2022- 2023 y 2023- 2024: aplicación presupuestaria 18.50.320B.456.40 de los Presupuestos Generales del Estado

- Principios pedagógicos del programa PROA+ son:
 - La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
 - La educación inclusiva como principio fundamental, dónde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
 - Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
 - Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
 - Relevancia de la educación socioemocional para los aprendizajes y bienestar futuro
 - Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El objetivo del programa PROA+ es poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa a través del desarrollo de actuaciones que contribuyan a alcanzar los siguientes objetivos:

1. Mejorar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
2. Reducir el número de alumnos y alumnas que repite curso.
3. Reducir el número de alumnos y alumnas que presenta dificultades para el aprendizaje.
4. Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.
5. Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro.
6. Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
7. Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
8. Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.
9. Estabilizar el equipo docente y profesional durante la duración del programa, formándolo en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
10. Integrar la educación formal, no formal e informal utilizando los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.
11. Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
12. Contribuir a reducir la segregación entre los centros educativos.

Se han creado dos itinerarios, con el fin de que cada centro se adapte al proceso de cambio.

- Itinerario A. Centros que cuentan con formación y experiencia previa en procesos de autoevaluación y/o desarrollo de planes estratégicos de mejora del centro.

- Itinerario B. los centros educativos que desarrollarán este itinerario, durante el curso 2021- 2022 recibirán la formación pertinente y deberán poner en marcha actuaciones de refuerzo educativo desde un enfoque inclusivo como actividad palanca prescriptiva a realizar.

Gracias a este programa, 186 centros educativos sostenidos con fondos públicos han suscrito acuerdos con la Administración educativa para el desarrollo, durante tres cursos, de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.

Este programa se implementa con la formación de más de 2.700 docentes para que los equipos directivos, el profesorado y otros profesionales puedan implantar de forma efectiva dicho programa.

La puesta en marcha de estos tres programas trae aparejada la contratación de hasta 1.146 docentes, de los que 150 se destinarán al desarrollo del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+).

Además del programa PROA+, poner en marcha hasta 36 unidades de acompañamiento en diferentes centros de Castilla-La Mancha y el desarrollo, a partir del mes de enero, de la IV edición del Plan de Éxito y Prevención del Abandono Escolar Temprano.

Guía de Elaboración de Contenidos Accesibles

La accesibilidad universal está presente y adquiere rango de obligación normativa establecida como tal, por las legislaciones tanto del ámbito educativo, como de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad (Convención Internacional sobre derechos de las personas con discapacidad, ODS, Constitución Española, LOMLOE, Real Decreto Legislativo 1/2013, Decreto 8/2018 de Inclusión educativa)

Hablar de accesibilidad es hablar de igualdad de oportunidades. La creación de entornos, contenido, recursos y herramientas educativas accesibles hace posible que todo el alumnado, independientemente de sus potencialidades y condiciones personales, pueda acceder a una educación de calidad desde los principios de la equidad e la igual de oportunidades.

La guía establece una serie de consideraciones y principios desde el diseño universal. Pone a disposición del profesorado orientaciones, recursos y referencias documentales, para ofrecer oportunidades de aprendizaje a todo el alumnado.

La digitalización de entornos de aprendizaje exige al profesorado el desarrollo de la competencia digital. Los entornos virtuales como escenarios de aprendizaje también deben ser accesibles y comprensibles para todos. Solo así se garantiza una educación verdaderamente inclusiva. La guía ofrece referentes básicos para el diseño y configuración del aula virtual, así como para la elaboración de contenidos didácticos en dicho entorno.

En esta línea, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en colaboración con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y Plena Inclusión de Castilla – La Mancha, se ha desarrollado esta Guía de Elaboración de Contenidos

Accesibles con objeto de contribuir a que el profesorado pueda mejorar las condiciones de accesibilidad de la Plataforma de Educación, lo cual redundará en beneficio de toda la Comunidad Educativa.

Adicionalmente se han elaborado un conjunto de fichas que, desde el punto de vista del Diseño Universal del Aprendizaje, ofrecen al profesorado una serie de consejos sobre cómo hacer un uso inclusivo de las distintas actividades y recursos disponibles en la plataforma.



5.5 LA ENSEÑANZA BILINGÜE

La Administración Educativa regional desde su capacidad de desarrollo normativo, teniendo en cuenta lo estipulado en la normativa estatal y europea, las aportaciones de los distintos miembros de la comunidad educativa y la experiencia acumulada en la implantación de programas bilingües en nuestra región, considera necesario dar un nuevo impulso al aprendizaje de lenguas extranjeras. Para ello, la formación del profesorado en materia de aprendizaje de lenguas extranjeras, así como su formación didáctica y metodológica, aplicada a la enseñanza de idiomas en general y a los programas de enseñanza bilingüe en particular, es una prioridad del actual Gobierno regional. Por ello, se quiere definir una serie de medidas para impulsar la enseñanza de las lenguas en los centros educativos castellanomanchegos.

La Red de Centros Bilingües y Plurilingües de Castilla-La Mancha engloba a los centros educativos de Educación Infantil y Primaria, los Institutos de Educación Secundaria, los Centros de Formación Profesional y las Escuelas de Arte que imparten determinadas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos (DNL) en una o varias lenguas extranjeras que se enmarcan en lo que se denominan Proyectos Bilingües y Plurilingües. Las lenguas extranjeras que los centros pueden seleccionar para la impartición de las diferentes DNL son las siguientes: Inglés o Francés para las etapas de 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria y para el resto de etapas, Alemán, Francés, Inglés o Italiano, pudiendo ofertarse también en modalidad plurilingüe.

El Proyecto Bilingüe o Plurilingüe es el referente de la oferta educativa del centro en lenguas extranjeras, y forma parte del proyecto educativo del centro.

El **Decreto 47/2017, de 25 de julio**, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias tiene como objetivos prioritarios:

- Consolidar los resultados obtenidos a través de los actuales programas lingüísticos.
- Unificar los modelos para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades.
- Desarrollar una nueva normativa que repercuta positivamente por un lado, en la enseñanza de las lenguas extranjeras a través de las enseñanzas integradas de contenidos y lengua extranjera y, por otro lado, en el estudio de una segunda lengua extranjera desde edades tempranas.
- Formación lingüística y metodológica del profesorado.
- Mayor atención a la diversidad en el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

5.5.1 Normativa vigente

La normativa vigente que regula actualmente los Programas Bilingües para todo tipo de centros (públicos y concertados) es la siguiente:

Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias.

Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Resolución de 02/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento para la autorización de nuevos proyectos bilingües y plurilingües y para la adaptación de los programas lingüísticos a los nuevos proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso escolar 2018-2019. (válida para un periodo de cuatro cursos académicos)

Orden 167/2020, 13 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 27/2018, de 8 de febrero, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden 133/2021, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia comunicativa en lenguas extranjeras de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

5.5.2 Proyectos Bilingües y Plurilingües

En este apartado hablamos de los programas que se han implantado en colegios sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y en Institutos de Educación Secundaria.

Número de Programas Lingüísticos implantados en Castilla-La Mancha

Tabla 5.14

CURSO	Nº DE SECCIONES BILINGÜES ¹
2005-2006	31
2006-2007	15
2007-2008	24
2008-2009	74
2009-2010	35
2010-2011	17
2011-2012	8
2012-2013	33
2013-2014	84
	Nº DE PROYECTOS LINGÜÍSTICOS
2014-2015	199
2015-2016	79
2016-2017	8
2017-2018	-8
	Nº DE PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES
2018-2019	19
Periodo 2019-2021	10

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

En los cursos 2021-2022 y 2022-2023, sólo se incorporan los centros de nueva creación y los que amplían su proyecto a otras etapas educativas.

¹ El nombre del programa varía en función del año en el que se pone en marcha

Implantación de programas de Secciones Bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria.

En el curso 2021/22 los idiomas que ofertan los centros públicos de Educación Primaria son: inglés, francés, inglés-francés.

En los centros concertados en la etapa de primaria el idioma es inglés.

Tabla 5.15

Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros que imparten Educación Primaria Curso 2021-2022						
Provincia	Centros públicos				Centros privados concertados	Total
	Inglés/francés	Inglés	Francés	Total	Inglés	
Albacete	0	36	4	40	16	56
Ciudad Real	0	61	4	65	26	91
Cuenca	0	23	0	23	4	27
Guadalajara	1	36	0	37	8	45
Toledo	1	112	0	113	30	143
Total	2	268	8	278	84	362

Fuente: Servicio de Plurilingüismo de Castilla-La Mancha

Gráfico 5.15.a

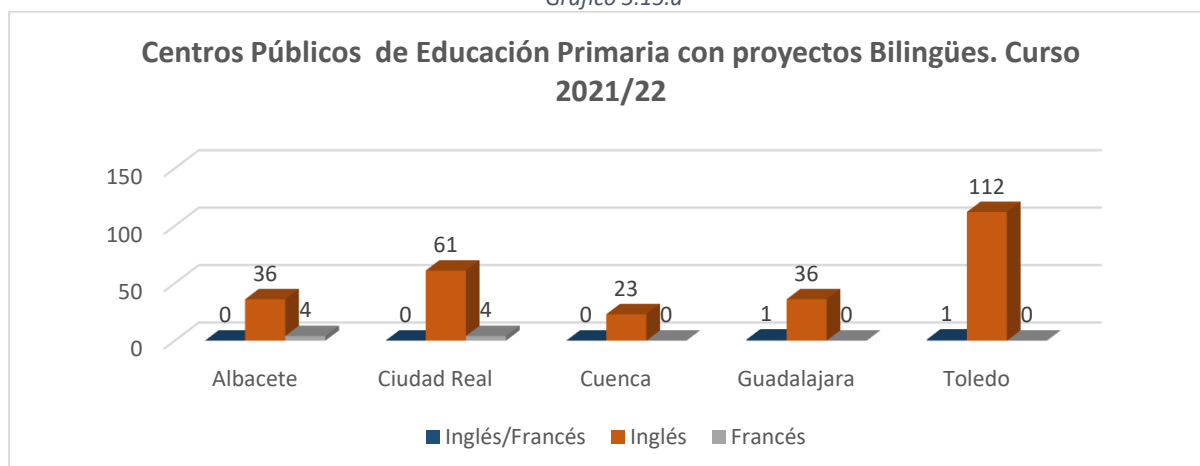


Gráfico 5.15.b

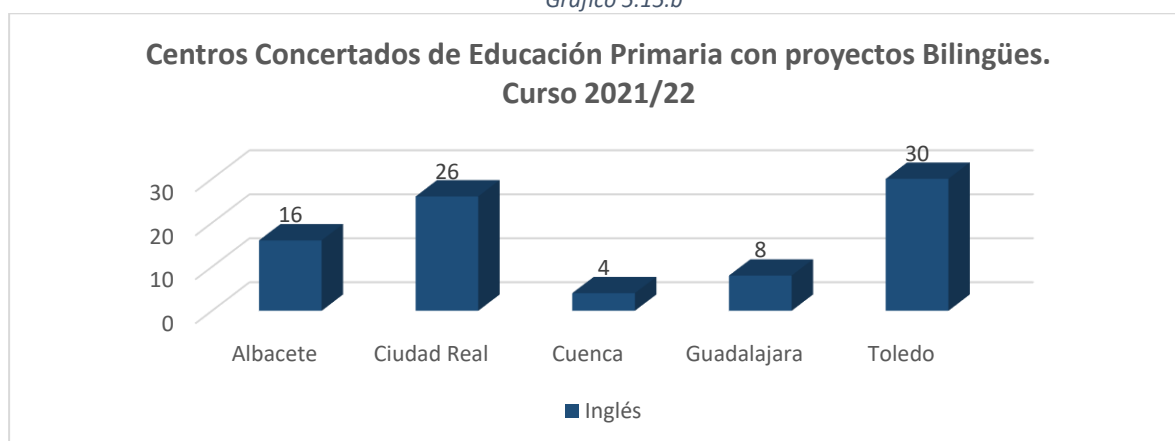
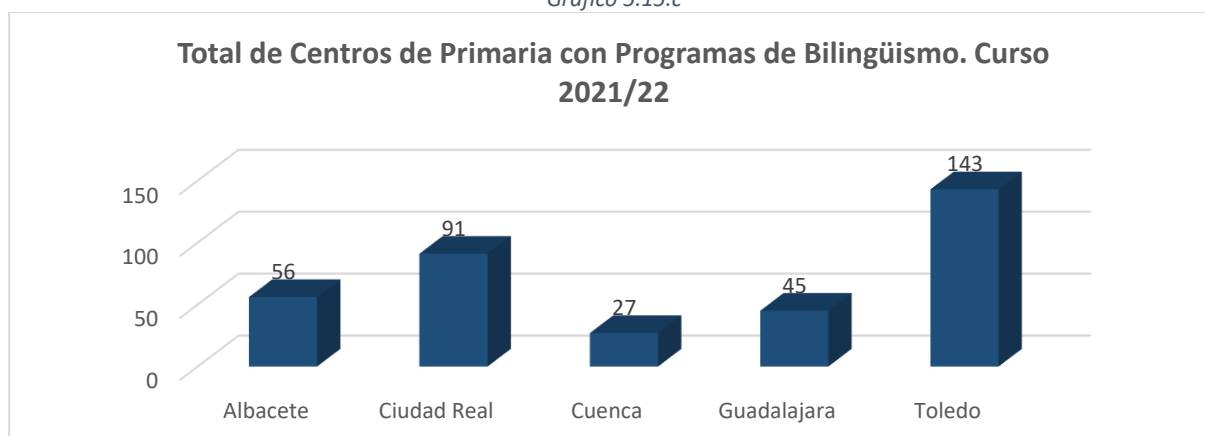


Gráfico 5.15.c



En el curso 2022/23 los idiomas que ofertan los centros públicos de Educación Primaria son: inglés, francés, inglés-francés.

En los centros concertados en la etapa de primaria el idioma es inglés.

Tabla 5.16

Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros que imparten Educación Primaria Curso 2022-2023						
Provincia	Centros públicos				Centros privados concertados	Total
	Inglés/francés	Inglés	Francés	Total	Inglés	
Albacete	0	36	4	40	16	56
Ciudad Real	0	60	4	64	26	90
Cuenca	0	23	0	23	4	27
Guadalajara	1	36	0	37	8	45
Toledo	0	111	1	112	30	142
Total	1	266	9	276	84	360

Fuente: Servicio de Plurilingüismo de Castilla-La Mancha

Gráfico 5.16.a

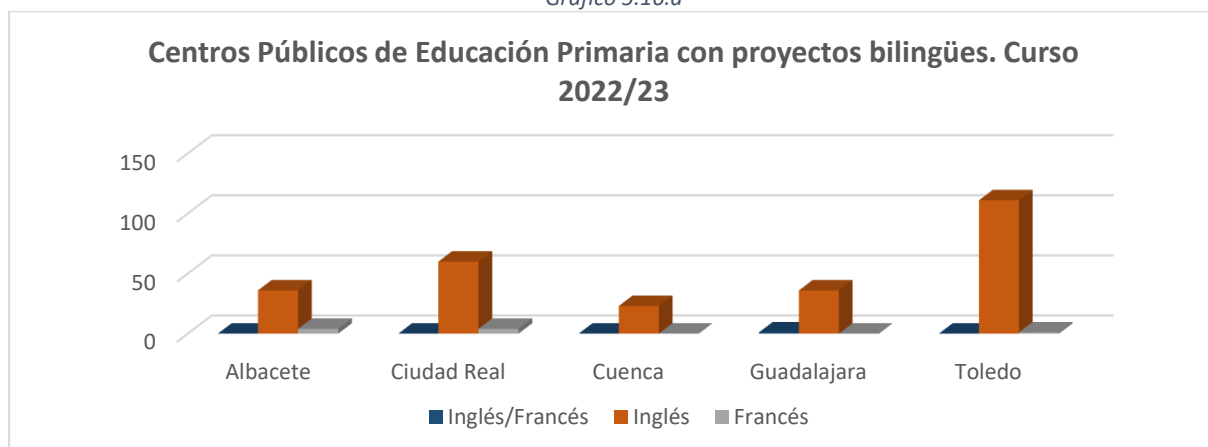


Gráfico 5.16.b

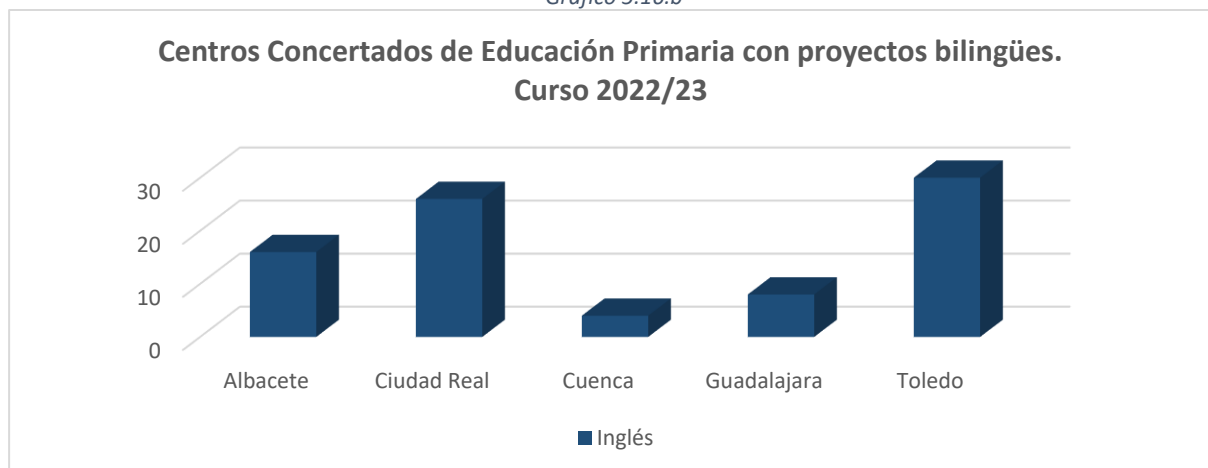
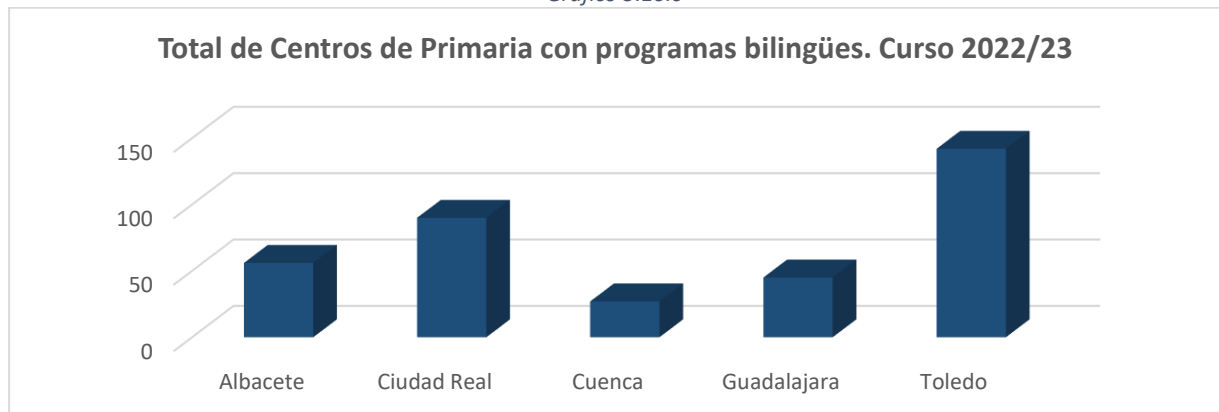


Gráfico 5.16.c



Implantación de programas de Secciones Bilingües en centros sostenidos con fondos de Educación Secundaria

En el curso 2021/22 los idiomas que ofertan los centros públicos son:

- Educación Secundaria Obligatoria: alemán, italiano, inglés, francés, alemán-inglés y francés-inglés.
- Bachillerato: francés e inglés
- Formación Profesional: inglés

En los centros concertados:

- Educación Secundaria Obligatoria: inglés

En las enseñanzas de formación profesional se han contabilizado por centros, ya que cada centro cuenta con varios proyectos bilingües.

Tabla 5.17

Proyectos Bilingües en Centros que imparten ESO, Bachillerato y FP. Curso 2021- 2022												
Provincia	Centros Públicos									Total Centros Públicos	Centros Privados Concertados	TOTAL
	ESO						Bachillerato		FP*		Inglés	
	ALE	ALE/ING	ITA	ING	FRA/ING	FRA	Inglés	Francés	Inglés			
Albacete	1	1	1	32	1	1	3	1	8	49	4	53
Ciudad Real	0	0	0	46	1	2	5	1	2	57	11	68
Cuenca	0	0	0	16	0	1	0	0	2	19	0	19
Guadalajara	0	0	0	24	0	1	1	1	1	28	6	34
Toledo	0	0	0	55	0	1	12	2	2	72	12	84
Total	1	1	1	173	2	6	21	5	15	225	33	258

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

* Se ha contabilizado por centros. Cada centro cuenta con varios Proyectos Bilingües

Gráfico 5.17.a

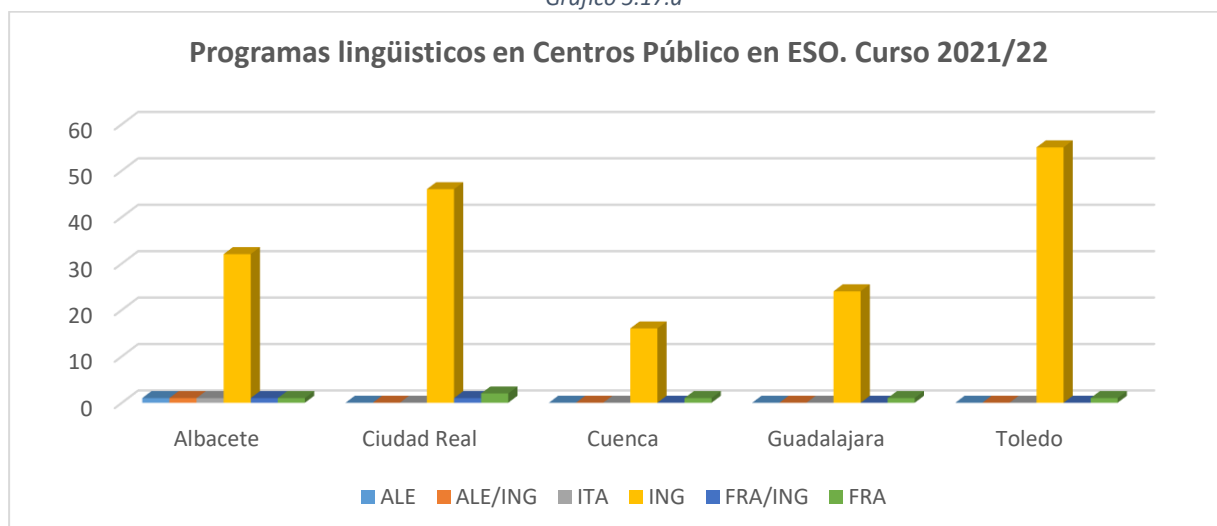


Gráfico 5.17.b

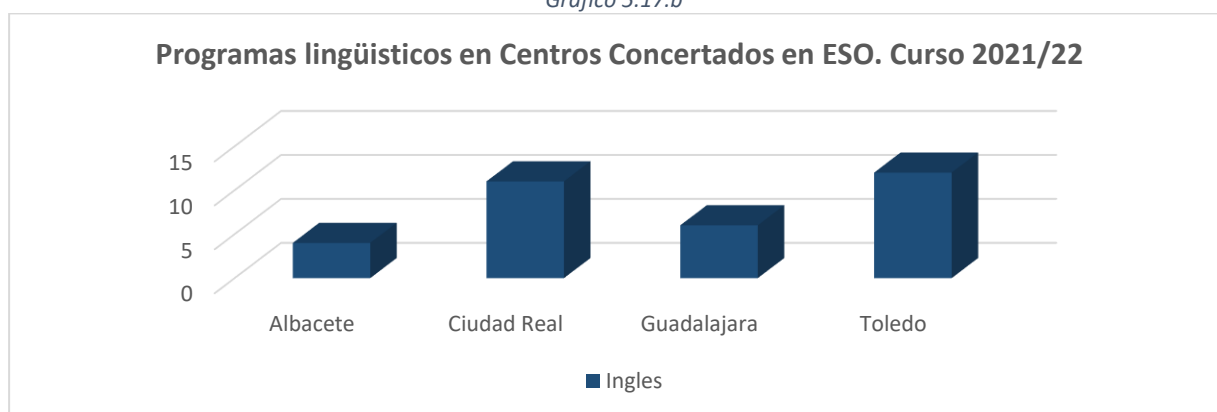


Gráfico 5.17.c

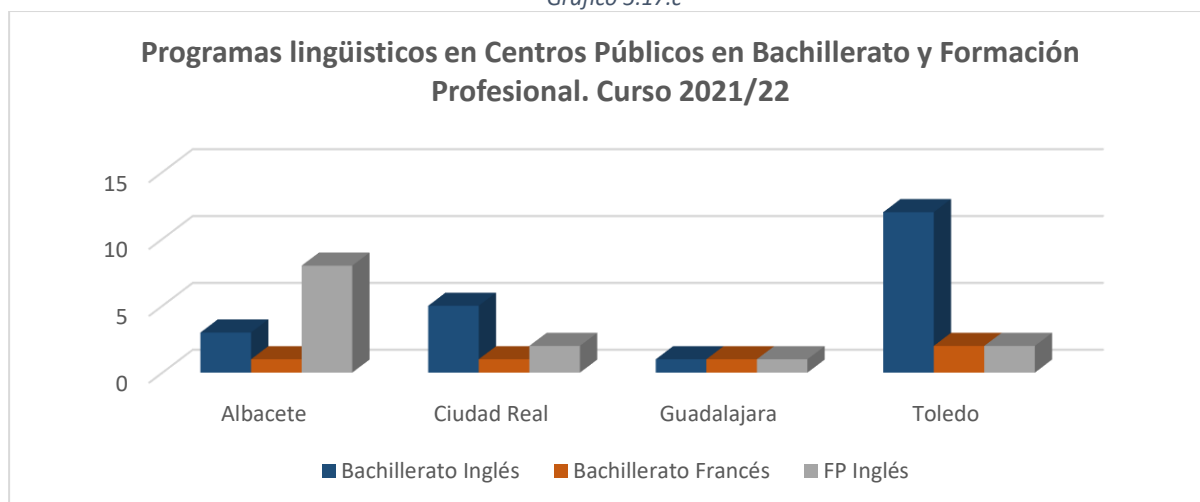
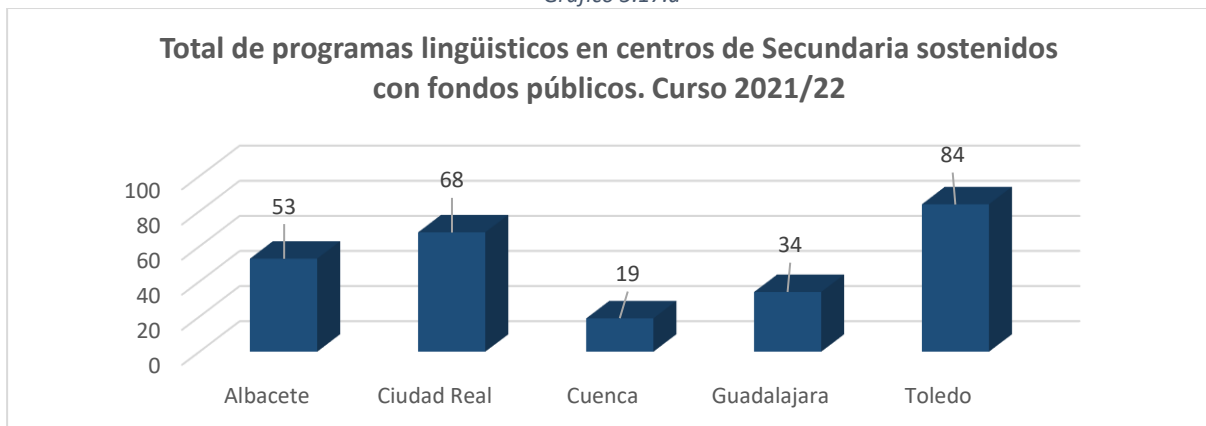


Gráfico 5.17.d



En el curso 2022/23 los idiomas que ofertan los centros públicos son:

- Educación Secundaria Obligatoria: alemán, italiano, inglés, francés, alemán-inglés, francés-inglés, francés-inglés, inglés-italiano e inglés-alemán.
- Bachillerato: inglés y francés.
- Formación Profesional: inglés y francés.

En los centros concertados:

- Educación Secundaria Obligatoria: inglés.

En las enseñanzas de formación profesional se han contabilizado por centros, ya que cada centro cuenta con varios proyectos bilingües.

Tabla 5.18

Proyectos Bilingües Y Plurilingües en Centros que imparten ESO, Bachillerato y FP. Curso 2022- 2023																
Provincia	Centros Públicos														Centros Privados Concertados	Total
	E.S.O.									Bachillerato		FP*		Total Centros Públicos	ESO	
	ALE	ALE/ING	ITA	ING	FRA	ING/FRA	FRA/ING	ING/ITA	ING/ALE	ING	FRA	FRA	ING		ING	
Albacete	1	1	1	28	1	2	1	1	1	3	1	1	9	51	3	54
Ciudad Real	0	0	0	34	2	1	2	0	0	5	1	0	7	52	11	63
Cuenca	0	0	0	16	1	0	0	0	0	0	0	0	8	25	0	25
Guadalajara	0	0	0	17	1	1	0	0	0	1	1	0	8	29	7	36
Toledo	0	0	0	43	1	2	1	0	0	11	2	0	3	63	12	75
Total	1	1	1	138	6	6	4	1	1	20	5	1	35	220	33	253

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

* Se ha contabilizado por centro. Cada centro cuenta con varios Proyectos Bilingües en inglés

Gráfico 5.18.a

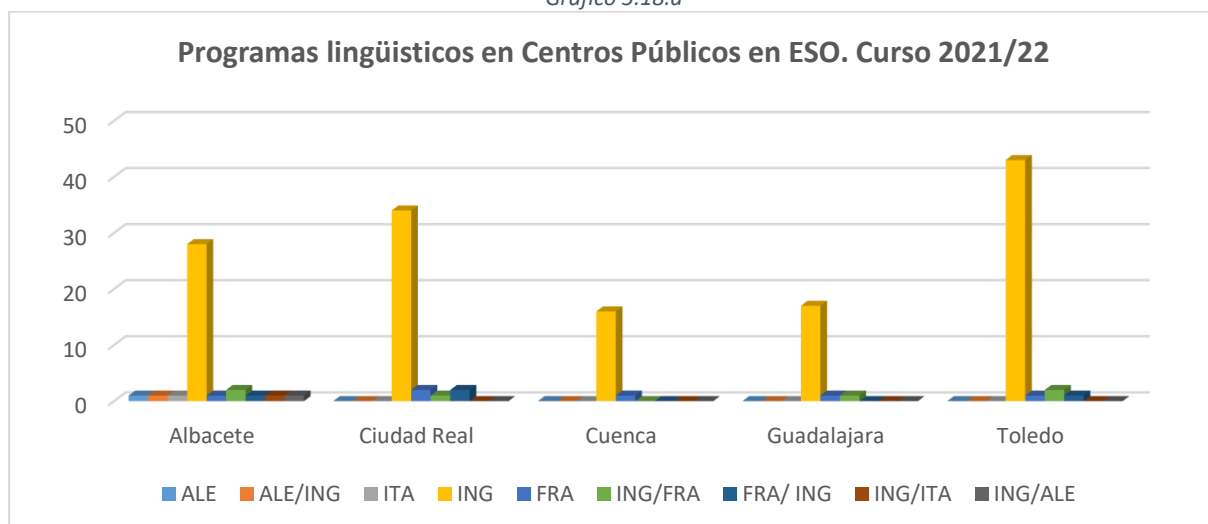


Gráfico 5.18.b

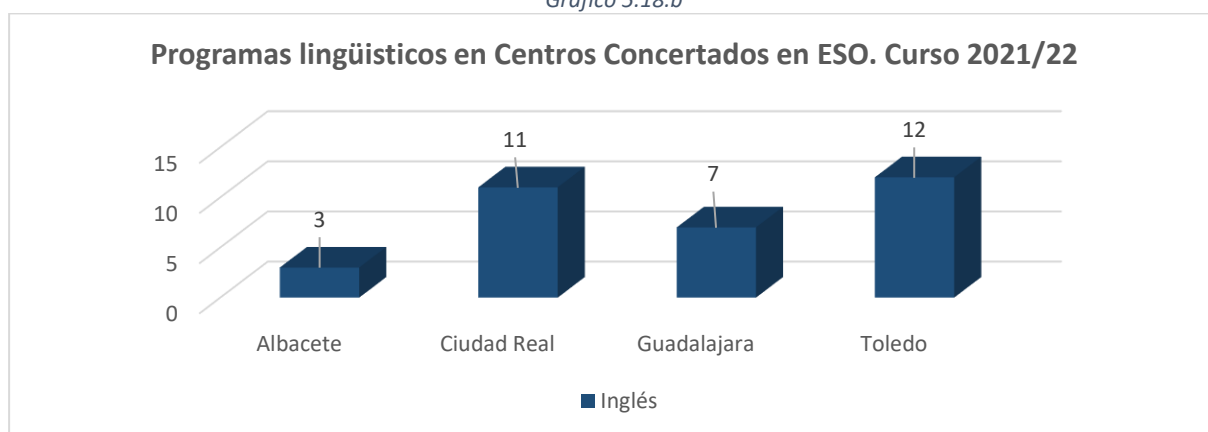


Gráfico 5.18.c

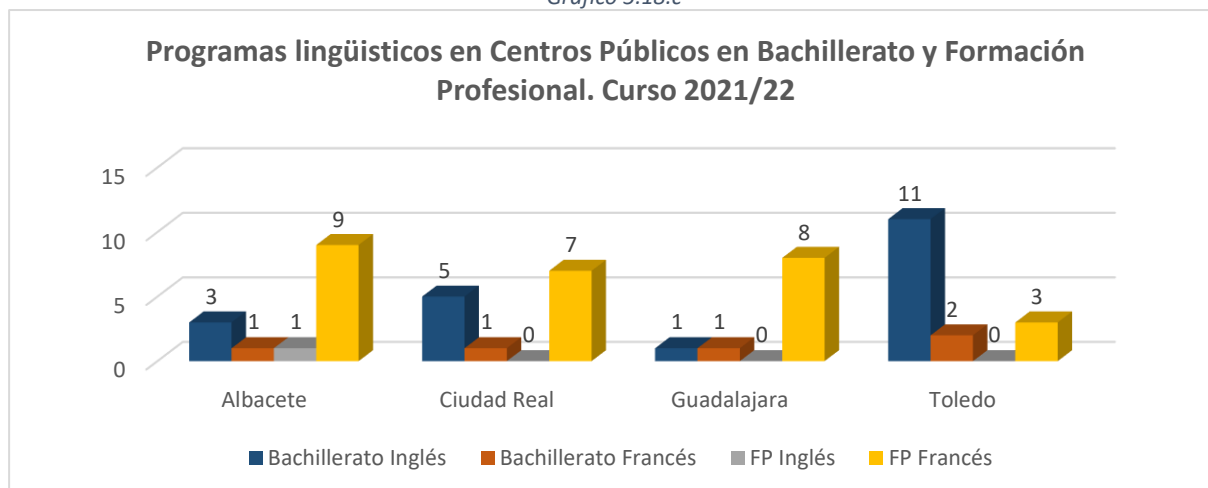
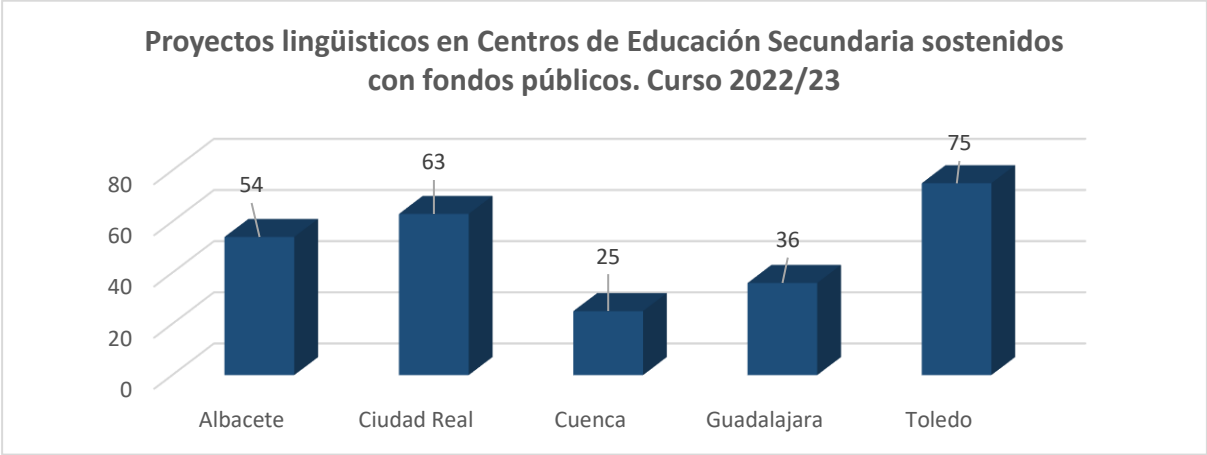


Gráfico 5.18.d



Hay centros educativos de Educación Secundaria tanto públicos como concertados que tiene más de un proyecto bilingüe y plurilingües

Tabla 5.19

Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros públicos		
Provincia	CURSO 2021-2022	CURSO 2022-2023
Albacete	75	76
Ciudad Real	106	104
Cuenca	40	41
Guadalajara	58	58
Toledo	160	159
Total	439	438

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Tabla 5.20

Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros concertados		
Provincia	CURSO 2021-2022	CURSO 2022-2023
Albacete	16	16
Ciudad Real	27	27
Cuenca	4	4
Guadalajara	9	9
Toledo	30	30
Total	86	86

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Alumnado participante en programas lingüísticos en centros sostenidos con fondos públicos.

Primaria

El alumnado que participa en Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros públicos y privados concertados en la etapa de Primaria supone en el curso 2021-2022 un 64,33% del total del alumnado de esta etapa en Castilla-La Mancha, bajando en el curso 2022-2023 a un 54,75%. En ambos cursos, Toledo destaca como la provincia con más alumnado, casi el doble de la que aparece en segundo lugar, que es Ciudad Real.

En las siguientes tablas se desglosa este alumnado de primaria por provincia

Tabla 5.21

Alumnado participante en programas lingüísticos. Educación Primaria. Curso 2021- 202			
Provincia	Centros Públicos	Centros Privados Concertados	Total
Albacete	8.357	3.980	12.337
Ciudad Real	12.176	7.181	19.357
Cuenca	4.407	1.016	5.423
Guadalajara	7.815	3.362	11.177
Toledo	23.797	8.344	32.141
Total	56.552	23.883	80.435

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Tabla 5.22

Alumnado participante en programas lingüísticos. Educación Primaria. Curso 2022 - 2023			
Provincia	Centros Públicos	Centros Privados Concertados	Total
Albacete	7.174	3.039	10.213
Ciudad Real	10.668	6.669	17.337
Cuenca	3.538	399	3.937
Guadalajara	8.067	2.083	10.150
Toledo	19.590	7.361	26.951
Total	49.037	19.551	68.588

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

En los cursos 2021-2022 y 2022-2023 se produce una pérdida de alumnado en Proyectos Bilingües y Plurilingües en Primaria, concretamente de un 14,73%. Por provincias, el mayor porcentaje corresponde a Cuenca, con un 27,40%, seguido de Guadalajara con un 17,22%.

Tabla 5.23

Comparativa de alumnado participante en Proyectos Bilingües y Plurilingües. Educación Primaria Cursos 2021-2022 y 2022-2023				
Provincia	Curso 2021-2022	Curso 2022-2023	Diferencia	Porcentaje
Albacete	12.337	10.213	-2.124	-17,22%
Ciudad Real	19.357	17.337	-2.020	-10,44%
Cuenca	5.423	3.937	-1.486	-27,40%
Guadalajara	11.177	10.150	-1.027	-9,19%
Toledo	32.141	26.951	-5.190	-16,15%
Total	80.435	68.588	-11.847	-14,73%

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Secundaria (ESO, Bachillerato, FP)

El alumnado que participa en Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros públicos y privados concertados en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional supone en el curso 2021-2022 un 12,82% del total del alumnado de estas etapas en Castilla-La Mancha, disminuyendo en el curso 2022-2023 a 12,27%. En ambos cursos, Toledo es la provincia con más alumnado seguida de Ciudad Real.

Sin embargo, tomando como referencia el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, que es con diferencia el que con más frecuencia participa en estos proyectos frente a las otras dos etapas educativas recogidas en este apartado, el porcentaje de alumnado que participa en Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros públicos y privados concertados sube a un 21,63% en el curso 2021-2022 y a un 20,59% en el curso 2022-2023.

En las siguientes tablas se desglosa este alumnado de secundaria por provincia.

Tabla 5.24

Alumnado participante en programas lingüísticos. ESO y Bachillerato. Curso 2021 - 2022			
Provincia	Centros Públicos	Centros Privados Concertados	Total
Albacete	4.165	399	4.564
Ciudad Real	3.987	1.351	5.338
Cuenca	993	0	993
Guadalajara	1.984	416	2.400
Toledo	5.184	988	6.172
Total	16.313	3.154	19.467

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Tabla 5.25

Alumnado participante en programas lingüísticos. ESO y Bachillerato. Curso 2018 - 2019			
Provincia	Centros Públicos	Centros Privados Concertados	Total
Albacete	3.781	400	4.181
Ciudad Real	3.613	1.601	5.214
Cuenca	986	0	986
Guadalajara	2.080	395	2.475
Toledo	5.220	908	6.128
Total	15.680	3.304	18.984

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Se produce una disminución del alumnado total de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Formación Profesional matriculado en Proyectos Bilingües y/o Plurilingües, concretamente un 2,48%. Por provincias, el mayor porcentaje corresponde a Albacete, con un 8,39,63%, Por el contrario la provincia de Guadalajara aumenta en un 3,13%, y las provincias de Cuenca y Toledo se mantienen.

Tabla 5.26

Comparativa de alumnado participante en Proyectos Bilingües y Plurilingües. Educación Secundaria. Cursos 2021-2022 y 2022-2023				
Provincia	Curso 2021-2022	Curso 2022-2023	Diferencia	Porcentaje
Albacete	4.564	4.181	-383	-8,39%
Ciudad Real	5.338	5.214	-124	-2,32%
Cuenca	993	986	-7	-0,70%
Guadalajara	2.400	2.475	75	3,13%
Toledo	6.172	6.128	-44	-0,71%
Total	19.467	18.984	-483	-2,48%

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

5.5.3 Habilitación lingüística del profesorado

El Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias y la Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establecen que la competencia lingüística del profesorado que imparta las áreas, materias o módulos no lingüísticos vinculados a los proyectos bilingües o plurilingües debe ser de, al menos, B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de C1 o C2 en las etapas de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional a partir del curso 2022-2023, exigencia que se aplaza hasta el 2024-2025 como consecuencia de la pandemia.

Por lo que respecta a la normativa para la acreditación de la competencia lingüística en idiomas extranjeros, la referencia a partir del curso escolar 2021-2022 es la Orden 133/2021, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia comunicativa en lenguas extranjeras de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

5.5.4 El Currículo Integrado Hispano-Británico

El primer Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council se firmó en 1996, con el objetivo de desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición del currículo integrado hispano-británico. El Convenio fue renovado el día 18 de abril de 2013.

Este programa de currículo integrado hispano-británico se inicia en el 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y se desarrolla hasta el final de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resolución de 26 de octubre de 2020 (BOE Lunes 2 de noviembre de 2020), de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas. Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el MEFP, el British Council y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Entre las actuaciones previstas en aplicación del Convenio se encuentran las siguientes:

- desarrollar el proyecto curricular integrado,
- realizar un seguimiento del mismo,
- desarrollar propuestas de innovación y participar en la elaboración de estudios e investigaciones en el ámbito de la enseñanza en una lengua extranjera.

En Castilla-La Mancha este convenio está suscrito por 7 centros de Infantil y Primaria y 7 centros de Educación Secundaria. Estos centros forman parte de la red regional de centros bilingües y plurilingües y están acogidos a la normativa vigente que regula el Bilingüismo en Castilla-La Mancha.

Tabla 5.27

Centros acogidos al Convenio MECD-British Council en Castilla-La Mancha.		
Provincia	Localidad	Centro
Albacete	Albacete	IES Diego de Siloé (British)
		CEIP Benjamín Palencia (British)
Ciudad Real	Ciudad Real	IES Torreón del Alcázar (British)
		CEIP José María de la Fuente (British)
	Valdepeñas	IES Gregorio Prieto (British)
		CEIP Maestro Juan Alcaide (British)
Cuenca	Cuenca	IES San José (British)
		CEIP El Carmen (British)
Guadalajara	Guadalajara	CEIP Ocejón (British)
		IES Castilla (British)
Toledo	Talavera de la Reina	IES Puerta de Cuartos (British)
		CEIP Hernán Cortés (British)
	Toledo	IES Alfonso X El Sabio (British)
		CEIP Gregorio Marañón (British)

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

5.5.5 Bachibac

Bachibac es un programa oficial de doble titulación francesa y española, que ofrece al alumnado la posibilidad de alcanzar simultáneamente el Título de Bachiller español y el Diplôme du Baccalauréat francés al término de sus estudios de Bachillerato.

Dicho programa nace a partir del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008 y permite al alumnado, gracias a esta doble titulación, acceder a los estudios superiores y a la formación y actividad profesional en Francia y en España en condiciones ventajosas para ellos.

En su desarrollo se dicta la siguiente normativa:

Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación.

Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, por la que se regula la expedición del Título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y "Bachibac" en Liceos Franceses.

Orden EFP/935/2022, de 27 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble

titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención.

La incorporación de nuevos centros a este programa está regulada por la **Orden de 25/05/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las instrucciones que establecen la incorporación e implantación del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en Castilla-La Mancha, Bachibac.

Resolución de 18/02/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se publica la composición de los tribunales evaluadores de la prueba externa de Baccalauréat para el alumnado de los centros de Castilla-La Mancha adscritos al Programa del currículo mixto relativo a la doble titulación Bachiller-Baccalauréat en el curso 2021-2022.

Resolución de 14/12/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se establecen las instrucciones relativas al Programa de Doble Titulación Bachiller-Baccalauréat, correspondientes al curso 2022-2023, en lo relativo a la prueba externa para la obtención del título del Baccalauréat, en los centros educativos de Educación Secundaria de Castilla-La Mancha.

En nuestra comunidad, el programa empezó en el curso 2013/2014 y en la actualidad, existen cinco centros que imparten el Programa Bachibac: pudiéndose cursar desde cualquier modalidad de Bachillerato:

- IES Los Olmos (Albacete),
- IES Atenea (Ciudad Real),
- IES Sefarad (Toledo),
- IES Juan Antonio Castro (Talavera de la Reina),
- IES Profesor Domínguez Ortiz (Azuqueca de Henares)

5.5.6 Desarrollo del Programa Erasmus+ en CLM

Erasmus+

El Parlamento Europeo ha aprobado el programa Erasmus+ para el período 2014-2020. El programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias: Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education; y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Erasmus+ entró en vigor el 1 de enero de 2014.

En materia educativa abarca todos los niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas.

Erasmus+ integra los programas existentes en el Programa de Aprendizaje Permanente y también los programas de educación superior internacional: Mundus, Tempus, ALFA, Edulink y programas bilaterales, además del Programa Juventud en Acción.

Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal, más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización, abriéndose a terceros países con el

objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

Acciones Clave (KA):

- Acción Clave 1. (KA1) Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje.
- Acción Clave 2. (KA2) Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.
- Acción Clave 3. (KA3) Apoyo a la reforma de políticas.

Tabla 5.28

Número de Proyectos Erasmus+ en Castilla-La Mancha									
Convocatoria/Acción Clave	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
KA101: Educación Escolar	19	38	29	29	44	34	37	65	59
KA102: Formación Profesional	20	19	25	29	18	23	20	41	9
KA116: Formación Profesional Carta VET	-	-	-	-	4	6	7	7	2
KA103: Educación Superior	29	25	51	58	55	54	54	47	18
KA104: Educación de Personas Adultas	1	3	5	4	5	8	12	13	7
KA107: Educación Superior	0	1	3	2	1	1	2	-	-
KA201: Educación Escolar	17	0	2	0	2	1	1	-	-
KA229: Educación Escolar (Asociaciones sólo entre escuelas)	No existían	22	31	34	59	51	43	63	26
KA202: Formación Profesional	0	1	0	2	1	2	0	1	1
KA203: Educación Superior	0	0	0	0	0	1	0	-	-
KA204: Educación Personas Adultas	0	1	0	1	1	1	3	-	-

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Erasmus+ es el programa de la UE para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa.

Cuenta con un presupuesto estimado de 26.200 millones de euros. Esto supone casi el doble de la financiación del programa que lo precedió en el período 2014-2020.

Para el período 2021-2027, el programa hace especial hincapié en la inclusión social, las transiciones ecológica y digital, y el fomento de la participación de las personas jóvenes en la vida democrática.

Apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. El programa también apoya el pilar europeo de derechos sociales, aplica la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea del deporte.

Dado que la movilidad es la seña de identidad de Erasmus+, el programa seguirá apoyando el próximo año la movilidad de escolares, estudiantes de educación superior y de formación profesional, estudiantes adultos, educadores y otro personal para que vivan una experiencia europea de enseñanza y de formación.

Tabla 5.29

Estos proyectos pertenecen al nuevo periodo Erasmus+ 2021-2027.			
2021	PROYECTOS	MOVILIDADES	AYUDAS
KA121 SCH	21	455	561.010
KA122 SCH	17	255	406.428
KA121 VET	16	133	439.819
KA122 VET	1	8	31.726
KA131 HED	30	594	1.441.644
KA121 ADU	2	38	47.978
KA122 ADU	2	33	48.885
KA210 SCH	4	-	210.000
KA220 SCH	3	-	748.282
KA210 VET	1	-	60.000
KA220 VET	3	-	613.572
KA220 HED	1	-	276.134
KA210 ADU	1	-	60.000
KA220 ADU	0	-	-
TOTALES	102	1.516	4.945.478

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Tabla 5.30

PROYECTOS ERASMUS+ 2022			
clave KA1	Acción clave KA1	Acción clave KA2	Acción clave KA2
KA120-SCH	0	KA210-SCH	0
KA120-VET	0	KA210-VET	0
KA130-HED	0	KA210-ADU	0
KA120-ADU	0	KA220-SCH	0
KA121-SCH	48	KA220-VET	0
KA121-VET	27	KA220-HED	0
KA131-HED	35	KA220-ADU	0
KA121-ADU	3	-	-
KA122-SCH	20	-	-
KA122-VET	8	-	-
KA122-ADU	1	-	-
Total	142	Total	0

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Tabla 5.31

PROYECTOS ERASMUS+ 2023			
Acción clave KA1	Acción clave KA1	Acción clave KA2	Acción clave KA2
KA121 SCH	72	KA 210 SCH	18
KA121 VET	45	KA 210 VET	1
KA121 ADU	3	KA 210 ADU	0
KA122 SCH	32	KA 220 SCH	16
KA122 VET	13	KA 220 VET	3
KA122 ADU	3	KA 220 ADU	1
KA131 HED	72	KA 220 HED	0
TOTAL	240	TOTAL	39

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

5.6 LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha viene impulsando durante los últimos años el desarrollo, integración y extensión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC) en el ámbito educativo. Las actuaciones están orientadas hacia el uso intensivo de las infraestructuras TIC con las que ya cuentan los centros educativos, la utilización de contenidos y recurso digitales de calidad, y la capacitación permanente del profesorado en las competencias digitales, todo ello en un entorno de innovación educativa y de mejora en los servicios que se prestan a la comunidad.

5.6.1 Plan de Digitalización Educativa en Castilla-La Mancha 2021-2023

La transformación digital es una obligación que abarca al conjunto de la sociedad. Sin las posibilidades que ofrecen los medios digitales, cualquier intento de sortear la situación excepcional marcada por la COVID hubiese sido imposible. De esto mismo fuimos conscientes durante la pandemia y fue la razón que nos llevó a acelerar la primera parte del Plan de Digitalización Educativa de Castilla-La Mancha.

Desde 2019 se han repartido más de 75.000 dispositivos informáticos, se ha promovido la formación del profesorado en competencia digital, se ha puesto en marcha la plataforma EducamosCLM y conectado con fibra óptica el 99 por ciento de los centros educativos, entre otras acciones. El objetivo no ha sido otro que reducir la brecha digital, mejorar la conectividad del alumnado, facilitar un entorno de aprendizaje en línea a todos los centros educativos e implementar los recursos digitales del profesorado para que la docencia fuese posible en un contexto con unas circunstancias muy particulares.

Pero las nuevas demandas del sistema educativo y, sobre todo, las oportunidades brindadas a través de los mecanismos de recuperación y resiliencia del Gobierno de España nos ha permitido diseñar una nueva estrategia que sirviese de continuidad a la ya iniciada.

El Plan de Digitalización Educativa de Castilla-La Mancha, que se desarrollará entre el periodo 2021-2023, persigue una serie de objetivos entre los que destacan los siguientes:

- Continuar la reducción de la brecha digital del alumnado en su carencia de dispositivo y conectividad.
- Renovar y ampliar la dotación tecnológica de los centros públicos.
- Crear un ecosistema que fomente una educación digital fiable, contando con centros educativos innovadores, así como con contenidos, herramientas y servicios que faciliten la digitalización, la inclusión y la accesibilidad.
- Mejorar la competencia digital del alumnado, profesorado y familias, para que la próxima generación pueda afrontar los retos del siglo XXI con la preparación adecuada y que su competencia sirva para desarrollar su carrera profesional viva donde viva, tanto en el entorno rural como en el urbano.
- Fomentar un mejor uso de la tecnología digital de forma segura, respetando la privacidad y autorías, tanto para la enseñanza el aprendizaje, la gestión de los centros

docentes, así como la colaboración entre el profesorado y el alumnado para la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje.

- Mejorar la competencia digital del alumnado y del profesorado
- Reducir la brecha digital del alumnado, facilitando el acceso a la tecnología, así como a Internet.
- Impulsar la implantación de proyectos de innovación digitales, dentro del ámbito educativo, que tengan un impacto en el entorno próximo de los centros de enseñanza y en toda la comunidad educativa.
- Facilitar la innovación educativa apoyada en las tecnologías para el aprendizaje, en la investigación, en el uso de la lectura y en el intercambio de experiencias a través de la creación de una red de centros que apuesten por la innovación educativa digital.

El Plan Digital de Centro es un documento donde se planifica el desarrollo de los centros educativos para hacerlos digitalmente competentes. Se entiende como un instrumento compartido por toda la comunidad educativa que favorece e impulsa el uso de los medios digitales en los procesos tanto de enseñanza aprendizaje como de gestión del centro que da coherencia y guía el uso de las tecnologías. Además, debe tener un enfoque coordinador de los recursos pedagógicos digitales disponibles, para el mejor aprovechamiento de sus posibilidades.

El Plan Digital de los centros, viene regulado en la **Orden 178/2022, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración del Plan digital de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios y establece:**

1. El plan digital de centro es el instrumento que adecúa y facilita el uso de las tecnologías digitales para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, entendido desde el objetivo del desarrollo pleno e integral del alumnado, y de la propia gestión y organización del centro.
2. Recoge las actuaciones y tareas a desarrollar para mejorar la competencia digital del centro.
3. Este plan debe reflejarse en el Proyecto Educativo y en la Programación General Anual, adecuándose a las características y condiciones del centro, así como a las circunstancias de su alumnado. Será, por tanto, revisable periódicamente, adaptándose a las modificaciones de los demás documentos programáticos.
4. Tiene como referente el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg), desarrollado por el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea.
5. Debe ser un documento compartido por toda la comunidad educativa que favorezca e impulse el uso de las tecnologías digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje, de gestión en el centro y de comunicación, dando coherencia y guía a su uso.
6. Tiene un enfoque coordinador de los recursos pedagógicos digitales disponibles para aumentar el aprovechamiento de sus posibilidades.
7. Es un documento público que deberá estar a disposición de todos los sectores de la comunidad educativa para su revisión y adecuación periódica.

8. El plan digital de centro contribuye a la mejora de la competencia digital docente, de acuerdo al Marco de Referencia de Competencia Digital Docente, regulada.

El Plan digital de Centro tiene los siguientes objetivos:

1. Servir de referencia para la planificación de la estrategia digital de una organización educativa.
2. Evaluar la competencia digital del centro tomando como referencia los distintos elementos clave que recoge el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, para diseñar y emprender un proceso de transformación en el centro.
3. Transformar el centro educativo en una organización digitalmente competente que aprende de manera autónoma y continua.
4. Promover el desarrollo de una cultura digital que fomente el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información.
5. Fomentar el cambio metodológico, tanto en el uso de los medios tecnológicos como en la práctica docente.
6. Definir el uso de las tecnologías digitales para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
7. Facilitar la adquisición de competencias digitales por parte de docentes, personal no docente, alumnado y familias.
8. Establecer un sistema para la gestión, uso y conservación de los recursos tecnológicos con los que cuente el centro.
9. Reducir la brecha digital del alumnado en situación de vulnerabilidad.
10. Fomentar la utilización de las tecnologías digitales de manera igualitaria para disminuir la brecha digital de género.
11. Facilitar la coordinación y comunicación entre los diferentes sectores de la comunidad educativa del centro.
12. Difundir y ampliar las experiencias, planes, proyectos y programas que se desarrollan en el centro.

Serán los/las Dinamizadores/as de Transformación Digital y Robótica, las personas encargadas de acompañar y formar a los centros para la elaboración de dicho plan, que partirá de un autodiagnóstico de la situación en la que se encuentra el centro al comienzo de cada curso escolar en cuanto la competencia digital del centro, así como de la competencia digital del personal docente.

Para el desarrollo de este autodiagnóstico, se analizará el contexto del centro en cuanto a los 12 ámbitos planteados en la **Orden 178/2022 por la que se regula la elaboración del plan digital de los centros**:

- Espacios de aprendizajes virtuales.
- Espacios de aprendizajes físicos.
- Herramientas de gestión.
- Difusión e intercambio de experiencias y prácticas.

- Competencia Digital Docente.
- Competencia Digital del alumnado.
- Uso responsable.
- Brecha digital y gestión de dispositivos.
- Proyectos de innovación e investigación.
- Metodología.
- Recursos didácticos digitales.
- Evaluación.

Líneas de actuación

Partiendo de este análisis, se acordarán las líneas de actuación necesarias para alcanzar los objetivos que el centro se haya propuesto.

A lo largo del curso 2021/2022 todos los centros sostenidos con fondos públicos elaboraron sus Planes Digitales de Centro, siendo puesto en marcha durante el curso 2022/2023. A partir del curso 2023/2024 los centros disponen de un asistente para el autodiagnóstico, desarrollo y seguimiento del Plan Digital de Centro que realizan cada curso.

Todas estas acciones, impulsadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, están financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la Unión Europea, mediante los fondos Next Generation EU.

Aulas digitales Flexibles

A comienzos del curso 2020/2021 se puso en marcha el Plan de Digitalización Educativa de Castilla-La Mancha, cuya finalidad más inmediata era la de reducir la brecha digital del alumnado, así como mejorar la dotación de recursos tecnológicos de los centros educativos, especialmente aquellos que el profesorado utiliza para la enseñanza. Concretamente se entregó el siguiente equipamiento:

- Equipamiento para el aula:
 - 15.790 portátiles
 - 2.000 webcams
- Equipamiento para el alumnado
 - 28.038 portátiles
 - 15.093 tablets
 - 10.400 routers
 - 29.028 tarjetas SIM

Instalación de aulas digitales

Todas las unidades jurídicas de los centros educativos públicos de Castilla-La Mancha, estarán dotadas con un panel digital interactivo de 65", en el caso de las aulas de Infantil, y de 75" para el resto de enseñanzas. También, se incluirá un ordenador portátil que completará la dotación comenzada en el curso 2020/2021.

Además, se adquirirán más de 15.600 dispositivos móviles (tablets y ordenadores portátiles) para cubrir la brecha digital del alumnado que no tiene acceso a la tecnología.

Todas estas acciones, impulsadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, están financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la Unión Europea, mediante los fondos Next Generation EU.

Como parte del proyecto, también se realizará la dotación de equipamiento de tablets, ordenadores portátiles y cámaras 4k para la creación de aulas digitales flexibles en los centros situados en localidades de extrema e intensa despoblación clasificadas como tal en el *Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha*, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la *Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha*.

Tabla 5.32

Centros perceptores de aulas digitales flexibles						
Provincia	CEIP	CRA	IES	IESO	SES	Total
Albacete	20	19	6	4	2	51
Ciudad Real	58	8	14	2	-	82
Cuenca	24	25	14	10	-	73
Guadalajara	13	12	5	4	-	34
Toledo	16	4	2	2	-	24
Total	131	68	41	22	2	264

Dinamizadores de Transformación Digital en Castilla-La Mancha

Una de las actuaciones que está impulsando la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la mejora de la competencia digital educativa, ha sido la de formar una red de Dinamizadores/as de Transformación Digital compuesta por 40 docentes de todas las especialidades y etapas educativas.

Su labor se realizará durante los cursos 2021/2022 y 2022/2023.

Esta red tiene como objetivos:

- Mejorar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje, a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado.
- Impulsar la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes.

- Promover la planificación estratégica en materia de digitalización educativa, de los centros educativos, a través de la realización del Plan Digital de Centro

Cada centro educativo, sostenido con fondos públicos, tendrá asignado un Dinamizador/a de Transformación Digital (DTD) de referencia.

Para la consecución de los objetivos propuestos, los DTD desarrollaran las siguientes funciones:

- Sensibilizar y formar a los equipos directivos y responsables de formación para la realización del Plan Digital de Centro.
- Ayudar en la realización del diagnóstico de la situación de los centros educativos respecto a la competencia digital.
- Acompañar a los centros para el diseño, la implantación y la evaluación del Plan Digital de Centro.
- Apoyar en las tareas de desarrollo del Plan de Digitalización de Castilla-La Mancha.
- Dinamizar la generación de planes formativos para todo el profesorado con el objetivo de mejorar la Competencia Digital Docente y alcanzar un nivel de intermedio, en el caso del profesorado de acuerdo al Marco de Competencia Digital Docente.
- Impulsar, coordinar y gestionar actividades formativas dirigidas a todo el profesorado.
- Colaborar en la gestión de la certificación de la Competencia Digital Docente.
- Organizar y coordinar sesiones grupales con los responsables de formación para hacer seguimiento e intercambio de experiencias, sobre el desarrollo de sus Planes digitales de Centro.

Formación para la adquisición de la Competencia Digital Docente B1 (Nivel Intermedio)

Para que la instalación y el manejo de estas tecnologías no sean un problema y puedan usarse a pleno rendimiento en el menor tiempo posible, se va a realizar una formación específica sobre su uso y aprovechamiento.

La formación del profesorado se desarrollará en tres fases y permitirá que el 80 por ciento del profesorado tenga un nivel de certificación digital B1 en el curso 2023.

Centro de Atención a Usuarios: centros y tecnología educativa

El plan de digitalización no solo se basa en la formación y en la dotación informática. También persigue el objetivo de facilitar el uso de la tecnología y mantenerla en buen estado.

Por tal motivo, se ha creado un Centro de Atención al Usuario que dará servicio a todas las consultas e incidencias relacionadas con educamosCLM y los dispositivos entregados a los centros y al alumnado asociados al Plan de Digitalización.

El objetivo de esta medida, que dará cobertura a más de 90.000 dispositivos informáticos, será el de ofrecer servicio técnico, tanto físico como telemático, a todos los centros sostenidos con fondos públicos de la región, así como a la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

El centro desde el que se ofrecerá soporte técnico vía telemática estará ubicado en Talavera de la Reina. Por su parte, el soporte físico se ofrecerá desde las provincias, con personal distribuido por zonas.

Los técnicos encargados de ofrecer el soporte telemático, 24 en total, proporcionarán servicios a los usuarios – docentes y equipo de la Consejería – sobre el funcionamiento de aplicaciones, de la plataforma Teams, del equipamiento que llegue a los centros....

Por su parte, los técnicos encargados de proporcionar el soporte físico, 30, ofrecerán servicios como la reparación de los dispositivos, visitas preventivas a los centros, instalación de equipamientos

5.6.2 Aplicaciones informáticas educativas

Las aplicaciones informáticas básicas de la gestión del sistema educativo no universitario en Castilla La Mancha se agrupan en varios ámbitos diferenciados:

Gestión de centros educativos y gestión de registro de personal docente:

- Delphos,
- Papas,
- Pitia,
- Tyké.

Sistemas de información: Estadística y Portales educativos:

- Estadística
- Portales Educativos.

DELPHOS

Es un sistema de gestión académica y administrativa para la red de centros educativos no universitarios de Castilla La Mancha. Por tanto, da soporte a todas las enseñanzas de régimen general y a las de régimen especial e implica a todas las personas con responsabilidad en la gestión de la red educativa. La aplicación ha seguido funcionando durante 2019-2021 con ligeras mejoras funcionales.

PAPÁS

Es una aplicación a través de la cual se ofrecen servicios por internet a la comunidad educativa abriendo un nuevo canal de comunicación, seguro y personalizado entre el centro y las familias. La aplicación ha seguido funcionando durante 2019-2021 con ligeras mejoras funcionales.

PITIA

Comprende la gestión del registro de personal docente de centros públicos. Entre sus funciones más significativas se encuentran los procesos en altas y bajas del profesorado y sus consecuencias administrativas, así como la tramitación de los procesos de movilidad del

personal docente. La aplicación ha estado operativa durante el periodo 2019-2021 con las mismas funcionalidades.

TYKÉ

Esta aplicación viene a sustituir a la anterior denominada GECE o Gestión Económica de los Centros Educativos y se trata de una nueva plataforma centralizada de gestión económica que será la encargada de dar soporte tecnológico a la totalidad de miembros de la Comunidad Educativa de Castilla-La Mancha en las actividades de gestión económica.

La Plataforma está concebida como un modelo unificado en el que convergen todos los Sistemas de Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que traten de los procesos económicos y, por tanto, deberá estar debidamente integrada con los sistemas relacionados con esta. Así su función será la de reunir toda la información que se produce en esta materia, cuidando su integridad, seguridad y consistencia.

ESTADÍSTICA

El Sistema de Información Estadístico Educativo (SIEE) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se ha desarrollado a partir de un módulo de Business Intelligence (BI) bajo la plataforma Oracle Business Intelligence Enterprise Edition que ofreciendo los servicios de análisis de datos a través de Cuadros de Mandos sobre distintas aplicaciones de gestión de la Consejería, como por ejemplo SINEE, EECLM, Delphos, Títulos, Formación de Profesorado entre otros.

Este sistema está ya consolidado desde hace varios años y durante 2017-2019 ha seguido operativo y permanece en permanente crecimiento en función de las nuevas necesidades que requieren los diferentes usuarios de la aplicación y los requerimientos de datos estadísticos que se solicitan a los órganos gestores de la propia Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Este Sistema de Información Estadístico comprende diferentes áreas temáticas, así como sus agrupaciones de indicadores, dimensiones y cálculos.

En cada curso escolar se pone en marcha la llamada campaña estadística en la que participan todos los centros educativos no universitarios de la región realizándose una serie de procesos esenciales como por ejemplo el programa de la realización de la estadística, la parametrización de los datos, la carga de los datos desde la aplicación de Gestión (Delphos), la Estadística de Educación de Personas Adultas, y otras cargas de información estructurada en los diferentes sistemas.

Debido a los cambios normativos que se producen cada año existen también nuevas necesidades e información y suministro de datos. Este requerimiento general se une al que deriva de los cambios en el sistema educativo y a las nuevas demandas de información que es preciso desarrollar por lo que cada ejercicio conlleva nuevas funcionalidades que mejoran el servicio.

PORTAL EDUCATIVO

El Portal web educativo (www.educa.jccm.es) tiene como objetivo además de facilitar la relación con la Administración y ofrecer la máxima información al usuario sobre temas reaccionados con la educación, ofrecer una amplia gama de recursos educativos para apoyo de la labor docente.

El Portal de Educación se ha consolidado de este modo como un único punto de acceso a todo tipo de aplicaciones, documentos y servicios, al mismo tiempo que ha hecho posible la interacción de las personas usuarias.

El Portal sigue dos líneas de actuación: administrativa y educativa. A través de la intranet incluida en el propio portal el personal docente dispone de diferentes servicios desde los que obtener información profesional, acceder a la gestión de programas y aplicaciones o realizar diferentes trámites, la formación del profesorado, los procedimientos de movilidad - concursos de traslado y realización de oposiciones-, las solicitudes de destino por parte del profesorado, y otros procesos muy relevantes para las familias como, por ejemplo, los relativos a la admisión del alumnado.

Desde su creación, el Portal ha requerido una labor intensa y continuada de actualización de contenidos, rediseño y adaptación continuada de la estructura. De forma paralela en el trabajo diario de mantenimiento del portal se gestionan otros servicios como la Red de Portales Web de Centros Educativos y diversos proyectos; Redes Sociales; producción de materiales gráficos para diversos servicios; gestión de contenidos en castillalamancha.es; la colaboración en el desarrollo de nuevos Portales web como los de Deportes o Cultura o la gestión del Blog educativo EducarenCLM.

La importancia de la presencia en la red del portal educativo de Castilla La Mancha está contrastada por su reflejo en los índices de presencia a nivel global en los buscadores de internet, siendo un resultado muy significativo y constatando el acceso de docentes, profesorado y familias a las consultas del portal y sus contenidos.

PORTAL DE CULTURA

Incluye las secciones de Agenda Cultural, Patrimonio Cultural, Archivos de Castilla La Mancha, Catálogos de la Red de Bibliotecas, Museos y la Red de Artes Escénicas y Musicales, parques arqueológicos y exposiciones virtuales.

EducamosCLM

EducamosCLM es el nuevo entorno educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que sustituirá a Papás2.0. Busca dotar de herramientas tanto al profesorado, como a las familias y al alumnado. Es un entorno flexible, seguro e intuitivo.

Aquí se puede encontrar el acceso a herramientas dirigidas a la comunidad educativa y otras específicas para los docentes y centros educativos. A nivel de gestión, estas herramientas te permitirán poder realizar el seguimiento educativo, los trámites, así como la organización de los centros educativos.

En cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje, contamos con un entorno de aprendizaje y un entorno colaborativo para el profesorado.

5.6.3 Otros Proyectos TIC en los centros

PROYECTO ESCUELAS CONECTADAS

Para ejecutar este proyecto se firmó un convenio trilateral entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Entidad pública empresarial Red.es y las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y de Fomento de Castilla La Mancha el pasado 15 de diciembre de 2015. Se comenzó la instalación en septiembre de 2018.

El proyecto escuelas conectadas tiene como finalidad extender y consolidar el uso de la Tecnología en el Sistema Educativo conforme a los objetivos del Plan de Cultura Digital en la Escuela. El convenio complementa las actuaciones que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los Gobiernos autonómicos desarrollan para impulsar la sociedad de la información en la educación.

En resumen, se trata de una solución llave en mano destinada a dotar de un servicio de conectividad de banda ancha ultrarrápida y a desplegar redes internas de comunicaciones para hacer uso efectivo de dicho servicio, a centros docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El proyecto, “Escuelas conectadas”, supone para nuestros centros educativos disponer en el futuro de una conectividad a Internet en las aulas de, al menos, 300 Mbit por segundo y de unas redes internas de comunicaciones capaces de manejar eficazmente ese caudal.

Esto va a suponer un porcentaje de aumento de ancho de banda en centros educativos de 50 a 100 veces superior. Los centros educativos incluidos en el proyecto son 877 y las sedes en las que se implementará la instalación de banda ancha 1.101. La estimación del número de alumnos afectados por este proyecto es de 280.000 con alrededor de 15.000 unidades de primaria y secundaria. participantes.

Tabla 5.33

Escuelas Conectadas - Informe de sedes por tipo Terminadas				
Provincia	Total, sedes	Centros	Finalizado	Pendiente*
Albacete	207	164	206	1
Ciudad Real	259	237	258	1
Cuenca	164	93	163	1
Guadalajara	140	104	140	0
Toledo	331	279	331	0
Total	1.101	877	1.098	3

A fecha 01/07/2022

* Red.es informa de 3 sedes pendientes de permisos.

Tabla 5.34

Escuelas Conectadas - Sedes por tipología de centro									
Provincia	Nodo Central	CEE	CEIP	CPIFP	CRA	IES	IESO	SIES	Total
Albacete	-	2	99	1	55	39	9	2	207
Ciudad Real	-	3	173	1	27	53	2	0	259
Cuenca	-	1	43	0	90	22	8	0	164
Guadalajara	-	1	68	0	41	24	6	0	140
Toledo	1	4	219	0	40	58	9	0	331
Total	1	11	602	2	253	196	34	2	1.101

A fecha 01/07/2022

PROYECTO CARMENTA

El Gobierno de Castilla-La Mancha pone en marcha un programa de digitalización de las aulas al que se han unido de forma voluntaria los centros participantes y que está relacionado con el sistema de ayudas en especie para el uso de libros de texto, de forma que los beneficiarios de estas ayudas también recibirán las tabletas y licencias de forma gratuita y al resto de familias no les supondrá un desembolso mucho mayor del que vienen haciendo en libros en el inicio del curso.

El proyecto consiste en la utilización por parte del alumnado y del profesorado de tabletas en las que se instalan las licencias digitales de las asignaturas que se vayan a trabajar en este formato, fundamentalmente asignaturas troncales, como matemáticas, lenguaje, ciencias naturales y ciencias sociales, de la editorial que el centro escolar elija, un sistema que puede ser compatible con el uso de material digital de elaboración propia o recursos en la red.

Además, se utilizan en las clases monitores interactivos digitales, que permitirán tanto el control del trabajo individual de cada escolar en su dispositivo, como la corrección de sus tareas, y la utilización de un amplio abanico de recursos digitales en las explicaciones que harán sin duda más ameno el aprendizaje.

Se ha buscado un sistema económicamente sostenible, tanto para la Administración regional, como para las familias, pues se ha integra

do en el sistema de ayudas para el uso de libros de materiales curriculares, de forma que el alumnado beneficiario de estas ayudas recibirá, en vez de los libros en préstamo, una tableta en préstamo con las licencias de los libros digitales que le correspondan según el tramo de ayuda concedida

Para las demás familias, las no beneficiarias de ayudas, tampoco les supondrá un desembolso mayor del que vienen haciendo todos los inicios de curso en libros de texto, porque, por un lado, el sistema de licencias digitales es compatible con cualquier dispositivo que cumpla los requerimientos de capacidad mínimos que conocen los centros, de forma que podría utilizar cualquiera que ya tuviera el escolar en su casa.

El curso escolar 2021/2022 se inicia con 270 centros, 74 más que el curso pasado.

Hay que añadir la novedad de la plataforma GSuite. Se han habilitado licencias para alumnos/as y docentes dentro de esta plataforma para los 270 centros conectados. Mediante esta plataforma se crea un dominio común que incrementa la seguridad, permite el uso de aplicaciones (como Drive, Gmail, Classroom...), se facilita el trabajo colaborativo de los alumnos/as, permite la creación y almacenamiento de sus trabajos...

La potencialidad de GSuite y la formación sobre su plataforma también se ha incorporado a los cursos que realizará el Centro de Formación del Profesorado dentro del proyecto Carmenta.

Tabla 5.35

CARMENTA					
Curso	Centros adheridos	Nº unidades	Alumnado	Tablets facilitadas	Paneles
Curso 21/22	270	1.461	26.939	15.333	1.562
Curso 22/23	270	1.740	32.812	18.792	1.562

5.7 DEPORTES ESCOLAR

La *Ley 5/2015 de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha*, en su artículo 3 sobre principios generales, establece que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, y requieren de una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas. Así mismo, considera el deporte como un derecho universal de la ciudadanía el conocimiento, acceso y práctica de la actividad física y el deporte.

Con el objeto de dar cumplimiento a estos objetivos y en ejercicio de las mencionadas competencias, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en colaboración con las Diputaciones Provinciales y las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha, convoca y organiza los programas de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar.

Durante los cursos 2021/2022 y 2022/2023 se ha continuado desarrollando el Programa Somos deporte 3-18. Entre los objetivos del Programa destacaban:

- a) Desarrollar e impulsar la actividad físico-deportiva de los escolares.
- b) Buscar la excelencia deportiva a través del perfeccionamiento de la técnica, la táctica y las cualidades físicas del alumnado, promoviendo el acceso a una práctica deportiva orientada hacia la competición, el rendimiento y la superación de objetivos deportivos.
- c) Desarrollar de forma polivalente las distintas capacidades y habilidades técnico-tácticas deportivas, promoviendo el acceso a una práctica deportiva orientada hacia la formación deportiva, la recreación, y el fomento de la salud.
- d) Utilizar la práctica de actividad físico-deportiva como vehículo para la adquisición de valores de desarrollo personal y social: afán de superación, integración, respeto a la persona, tolerancia, aceptación de reglas, perseverancia, trabajo en equipo, superación de los límites, autodisciplina, responsabilidad, cooperación, honestidad, lealtad, etc.
- e) Reducir las tasas de abandono deportivo que se producen durante la adolescencia.
- f) Facilitar a la población escolar el acceso a una actividad física fuera de los esquemas de rendimiento deportivo, así como, a la adquisición de hábitos de vida activos y saludables.

5.7.1 Normativa vigente

Anualmente, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes regula, mediante la publicación de una Orden de convocatoria, los distintos programas de actividad física y deporte en edad escolar.

Curso 2019/20: **Orden 127/2011, del 17 de agosto**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2021/2022,

Curso 2020/21: **Orden 174/2022, de 9 de septiembre**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2022/2023.

5.8 PROYECTOS ESCOLARES SALUDABLES

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes es consciente y sensible a la escasa actividad física y los hábitos poco saludables que se observan durante la infancia y la adolescencia. Éstos no sólo son peligrosos para la salud, sino que conllevan una baja forma física y una menor autoestima, que en edad escolar pueden derivar en un menor rendimiento académico y finalmente en el abandono educativo temprano.

Por ello, junto con la práctica regular de actividad física, debemos impulsar e incorporar como hábitos saludables, entre otros: la alimentación equilibrada, la higiene personal y postural, pautas para la realización de actividad física saludable, nociones de primeros auxilios ante accidentes producidos durante la práctica de actividad físico-deportiva, la prevención en el consumo de sustancias adictivas, etc., que permitan construir unos cimientos lo suficientemente adecuados como para llegar a la vida adulta sanos y poder disfrutar de una vida plena.

Diferentes investigaciones y evidencias teórico-prácticas demuestran que, para lograr, dentro la comunidad educativa, un cambio de cultura con relación a los hábitos que conducen al desarrollo de una vida saludable en todas sus vertientes, se considera necesario actuaciones mantenidas durante un periodo mínimo de tres cursos escolares consecutivos.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, inicia, en el curso escolar 2016/2017, el Programa “Proyectos Escolares Saludables”, con el objetivo de impulsar un cambio en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma en relación con:

- La práctica regular de actividad física, garantizando 60´ de actividad física diaria, antes, durante y después de la jornada escolar, cumpliendo de este modo la recomendación marcada desde la OMS.
- La mejora de la educación en materia de salud, favoreciendo aquellos conocimientos relacionados con otros hábitos que favorecen la adquisición de un estilo de vida saludable: la alimentación equilibrada, la higiene personal y postural, pautas para la realización de actividad física saludable, nociones de primeros auxilios ante accidentes producidos durante la práctica de actividad físico-deportiva, la prevención en el consumo de sustancias adictivas (tabaco, alcohol), etc., que permitan construir unos cimientos lo suficientemente adecuados como para llegar a la vida adulta de una forma sana y poder disfrutar de una vida plena.

El programa de Proyectos Escolares Saludables (PES) que está impulsando y apoyando la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha sido galardonado con un Premio Estrategia NAOS que concede el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para reconocer a aquellas iniciativas que contribuyen a sensibilizar a la población del problema de la obesidad y a impulsar políticas y programas dirigidos a mejorar los hábitos alimentarios y promover la práctica de la actividad física.

En concreto, el galardón concedido a los Proyectos Escolares Saludables es el Premio Estrategia NAOS a la promoción de la práctica de actividad física en el ámbito escolar, destinado a aquellas iniciativas que se hayan distinguido por su capacidad para promover la práctica de actividad física entre los escolares de los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, tanto a través de actividades realizadas en el aula como extraescolares.

Este premio supone de reconocimiento para los centros, para el alumnado, los docentes y las familias que están implicados en el desarrollo de sus respectivos proyectos. Además, sirve para dar a conocer los PES y que el modelo de fomento de la vida saludable y la actividad física entre los más pequeños que se impulsa desde la escuela pueda ser conocido en otras comunidades autónomas y por otros muchos centros educativos que puedan desarrollar iniciativas similares.

En esta edición se presentaron un total de 71 proyectos para las distintas modalidades de Premios que fueron preevaluados por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), según los requisitos de la convocatoria y los criterios generales de valoración recogidos en la resolución. Se seleccionaron 27 como proyectos finalistas para los miembros del jurado con el fin de que se eligieran los siete premiados correspondientes a las modalidades de premios y a los accésits que procedieran.

Los Proyectos Escolares Saludables también han sido galardonados con un Premio a la Excelencia y Calidad de los Servicios Públicos en Castilla-La Mancha.

5.8.1 Normativa vigente

- **Orden de 03/10/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crea y organiza la Red de Centros Docentes Saludables de Castilla-La Mancha y se establecen los Proyectos Escolares Saludables.
- **Orden de 16/09/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 74/2017, de 10 de abril**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 16/09/2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 108/2020, de 28 de julio**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica de la Orden de 03/10/2016, por la que se crea y organiza la Red de Centros Docentes Saludables de Castilla-La Mancha y se establecen los proyectos escolares saludables.
- **Resolución de 07/09/2021** del Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la instrucción que regula el libramiento de fondos para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes públicos, de enseñanza no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha durante el curso 2021/2022.
- **Resolución de 17/12/2021** del Director General de Juventud y Deportes, por la que se resuelve el procedimiento de libramiento de fondos para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes públicos, de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha durante el curso 2021/2022.

- **Resolución de 04/10/2019**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2021/2022.
- **Resolución de 30/12/2021**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2021/2022.
- **Resolución de 22/09/2022** del Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la instrucción que regula el libramiento de fondos para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes públicos, de enseñanza no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha durante el curso 2022/2023.
- **Resolución de 12/12/2022** del Director General de Juventud y Deportes, por la que se resuelve el procedimiento de libramiento de fondos para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes públicos, de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha durante el curso 2022/2023.
- **Resolución de 22/09/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2022/2023.
- **Resolución de 27/12/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2022/2023, convocado mediante Resolución de 22/09/2022.

5.8.2 Actuaciones

Pilares en los que se sustentan los Proyectos Escolares Saludables

Permanencia de tres cursos escolares. Los centros, cuyos Proyectos Escolares Saludables sean seleccionados deberán comprometerse a implementarlos durante tres cursos escolares consecutivos. Para ello recibirán una dotación económica que irá disminuyendo año tras año (1500 – 1000 y 500 euros) con el objetivo de contribuir a consolidar el Proyecto en el centro y que éste se puede desarrollar, pasados los tres cursos escolares indicados, de forma autosuficiente.

Implicación de toda la comunidad educativa. La educación en materia de salud es un “compromiso de todas las personas”, para ello debemos suscitar una mayor concienciación e implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, y agentes externos vinculados al centro educativo: ayuntamiento, centro de salud, asociaciones, clubes, empresas...)

Plan de formación.

- Se desarrollará a lo largo de los tres cursos durante los cuales el centro educativo esté llevando a cabo su proyecto.
- Dirigido al profesorado los centros educativos cuyos Proyectos Escolares Saludables sean seleccionados, con la finalidad de lograr una actuación sistemática y de calidad en las intervenciones a realizar, pues solo de esta forma será posible lograr cambios en los hábitos de los escolares en materia de actividad física, deporte y salud que sean perdurables en el tiempo.
- Se realizará en colaboración con el Centro Regional de Formación del profesorado, será reconocido como formación permanente del profesorado.

Red de centros.

- Los centros educativos cuyos Proyectos Escolares sean seleccionados formarán parte de la Red de Centros Docentes Saludables de Castilla-La Mancha.
- Se utilizará una Red Social Privada como herramienta digital. En esta Red, el profesorado se organizará en Comunidades Profesionales de Aprendizaje en torno a cada uno de los diez Programas que conforman los Proyectos Escolares Saludables.
 - El objetivo que persigue este Red es Triple:
 - Compartir experiencias.
 - Coordinar las acciones a realizar.
 - Apoyo y tutorización a los centros

Características del Programa “Proyectos Escolares Saludables”

Los centros deberán incluir 10 PROGRAMAS. En algunos de ellos, la Administración será quien plantee las actividades y/o propuestas de actuación a desarrollar y, en otros, serán los propios centros quienes planifiquen y desarrollen las mismas.

Programas que la Administración planteará a los centros para su desarrollo y puesta en práctica:

- **Programa I:** Educación Deportiva. A través de este programa se desarrollará en las clases de Educación Física, un planteamiento metodológico mediante el cual contribuir al desarrollo personal y social del alumnado al tiempo que ofrecer una enseñanza del Deporte que destaque sus cualidades y valores educativos y que favorezca la adhesión del alumnado al mismo. (Ver anexo)
- **Programa II:** Descansos activos. A través de este programa se pretende reducir el tiempo de sedentarismo del alumnado durante el horario lectivo escolar, por medio de un aumento de la actividad física en el aula. Se trata de incrementar la actividad física durante las clases, realizando ejercicio al tiempo que se trabajan los contenidos curriculares. Las propuestas del programa irán dirigidas al alumnado de Educación Infantil y Primaria.
- **Programa III:** Evaluación de la condición física y hábitos saludables. Bajo este programa se pretende crear un registro sistemático y periódico de información con

relación a los hábitos saludables de los escolares en Castilla-La Mancha (patrones de actividad física practicada, la conducta sedentaria y el estado de condición física).

Programas en los que los centros deberán plantear actividades y/o propuestas de actuación a desarrollar:

- **Programa IV:** Desplazamiento activo al centro. A través de este programa el centro realizará propuestas para promocionar y facilitar el desplazamiento habitual al centro educativo caminando o con un medio de transporte activo (bicicleta, patines, patinete, etc.).
- **Programa V:** Deporte en familia. Bajo este programa los centros deberán realizar propuestas de práctica de actividad física y deportiva que incluyan la participación conjunta de padres/madres e hijos.
- **Programa VI:** Hábitos saludables. Por medio de este programa los centros deberán planificar actuaciones y/o actividades dirigidas a los diferentes niveles educativos y relacionadas con los siguientes hábitos saludables: alimentación equilibrada, higiene personal y postural, pautas para la realización de actividad física saludable, nociones de primeros auxilios ante accidentes producidos durante la práctica de actividad físico-deportiva, prevención en el consumo de sustancias adictivas, etc.
- **Programa VII:** Recreos con actividad físico-deportiva organizada. A través de este programa los centros deberán planificar actividades físico-deportivas organizadas en el tiempo y el espacio del recreo, dirigidas a los diferentes niveles educativos, y adaptadas a las necesidades e intereses de alumnos y alumnas.
- **Programa VIII:** Actividades físico-deportivas complementarias. Bajo este programa, los centros recogerán todas aquellas propuestas y/o actividades físico-deportivas, dirigidas a los diferentes niveles educativos que, estando organizadas por el propio centro o mediante colaboración con otras entidades, formen parte de la Programación Didáctica y respondan a elementos marcados por el Currículo de la materia de Educación Física y constituyan un complemento al mismo. Las propuestas que se planteen en este programa deberán ser obligatorias y gratuitas para el alumnado y tendrán, además, un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, el espacio o los recursos que utilicen.
- **Programa IX:** Actividades físico-deportivas extracurriculares. Por medio de este programa los centros recogerán todas aquellas propuestas y/o actividades, organizadas por el propio centro, o mediante colaboración con otras entidades, que tengan relación con la práctica de actividad físico-deportiva y el fomento de la salud y, que favorezcan la apertura del centro a su entorno, beneficiando, de este modo, el desarrollo integral del alumnado, al completar la formación mínima que han de recibir, y el uso de su tiempo libre. Las propuestas que se planteen en este programa deberán ser voluntarias para el alumnado y no tienen por qué ser gratuitas.
- **Programa X:** Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S). A través de este programa se pretende que los centros utilicen recursos digitales como apoyo al desarrollo del proyecto y su difusión.

Los tres primeros programas cuentan con el apoyo de la UCLM, así como la evaluación de los proyectos (enmarcado en un convenio).

El programa de Desplazamiento Activo cuenta con el apoyo institucional de la DGT.

La relevancia de los programas se aprecia en el hecho de que, en la V edición de los Premios Coles Activos otorgada por Antena 3 Televisión, dos centros de Castilla-La Mancha han obtenido dos PES.

Consejo Saludable de centro.

En cada centro deberá constituirse un equipo de trabajo, denominado Consejo Saludable de Centro y designar a una persona docente responsable de la coordinación del Proyecto.

Este equipo de trabajo mantendrá, al menos, tres reuniones durante el curso escolar

Las personas integrantes de este órgano y las funciones que asumirán serán las siguientes:

- **El director/a del centro.** Ostentará la Presidencia y se encargará de la elección de quien coordine el Proyecto, así como de responsabilizar y motivar al profesorado, alumnado y resto de la comunidad educativa para que participen en el mismo.
- **El coordinador/a del proyecto.** Debe ser docente y con destino definitivo en el centro que solicite participar en esta convocatoria. Tendrán preferencia, a la hora de su elección, si así lo manifiestan, los/as maestros/as especialistas en Educación Física, en el caso de los Centros de Educación Infantil y Primaria, así como los profesores/as de Educación Física en el caso de los centros de Educación Secundaria. Será la persona responsable de: la elaboración, puesta en marcha, coordinación y evaluación del proyecto, así como actuar de nexo de unión entre la administración y el centro educativo.
- **Responsables de cada uno de los programas.** Habrá una persona responsable por programa, podrá ser docente o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Excepcionalmente, una misma persona podrá ser responsable de más de un programa diferente. Será la persona encargada de desarrollar las actuaciones y/o actividades planificadas en cada uno de ellos.
- **Representantes del AMPA.** Habrá un máximo de dos representantes que serán elegidos por la propia Asociación y podrán colaborar en el desarrollo del proyecto asumiendo y/o formando parte de la dirección de alguno de los programas.
- **Representantes del alumnado del centro.** Habrá dos, un chico y una chica que serán elegidos a criterio del equipo directivo. En los centros de Educación Infantil y Primaria serán alumnos/as de 6º de Primaria y, en el caso de los centros de Educación Secundaria serán alumnos/as de 4º de E.S.O. o de Bachillerato. Se encargará de trasladar al Consejo Saludable de Centro sus iniciativas y/o necesidades, así como colaborar para el correcto desarrollo de las actividades y/o actuaciones proyectadas.
- **Representantes de las entidades colaboradoras,** Habrá una persona representante por cada entidad colaboradora, en el caso que el centro que así lo desee, firme compromisos de colaboración con entidades públicas y/o privadas del entorno para el desarrollo de programas y/o actividades concretas del proyecto presentado.

5.8.3 Premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha para los años 2020, 2021 y 2022

Año 2021

La Orden de 78/2017, de 20 de abril, de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por la que se regulan los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla-La Mancha, la cual deroga Orden de 11/06/1997, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha, introduce como novedades, dentro del ámbito escolar, distinciones a club deportivos por su promoción del deporte escolar, a centros por su promoción a la actividad física con los proyectos saludables, al medio de comunicación por su promoción del deporte escolar y a los deportistas en edad escolar.

Resolución de 20/10/2021, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convocan los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha 2020 y 2021. Dichas distinciones recaen:

- Placa al Mérito deportivo por su Promoción del deporte escolar:
 - o CD Atletismo Novés
- Placa Centro Educativo por su promoción de la actividad física con los Proyectos Escolares Saludables:
 - o CEIP Gloria Fuertes (Tarancón)
- Placa Medio de comunicación por su promoción del deporte en edad escolar.
 - o Radio Marca Albacete
- Diploma al deportista en Edad Escolar
 - o Celia Toledo Espinilla (Piragüismo)

Año 2022

En la **Resolución de 29/12/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se conceden los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha 2022, se conceden las siguientes distinciones:

- Placa Centro Educativo por su promoción de la actividad física con los Proyectos Escolares Saludables
 - o I.E.S. Isabel Martínez Buendía
- Diploma al deportista en Edad Escolar
 - o Alejandro Ríos Galindo (Atletismo)
 - o Selección infantil femenina de escalada (Deportes de Montaña)

5.9 PREMIOS EXTRAORDINARIOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES CURSOS 2019-2020 Y 2020-2021

5.9.1 Normativa reguladora

5.9.1.1 Castilla-La Mancha

La **Orden de 09/07/2015**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y se convocan los correspondientes al año académico 2014-2015, en la disposición final primera autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para la ejecución, interpretación y resolución de esta Orden, así como para efectuar la convocatoria de carácter anual de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

La **Orden de 09/07/2015**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha y se convocan los correspondientes al año académico 2014-2015, en la disposición final primera autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para la ejecución, interpretación y resolución de esta Orden, así como para efectuar la convocatoria de carácter anual de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.

La **Orden de 15/12/2015**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en Castilla-La Mancha, y se convocan los correspondientes al curso académico 2014/2015, se aprobaron las bases reguladoras de dichos Premios Extraordinarios. En su disposición final primera, se habilita a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para la ejecución, interpretación y resolución de la citada Orden, así como para efectuar la convocatoria de carácter anual de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior.

La **Orden de 09/06/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en Castilla-La Mancha y se convocan los correspondientes al año académico 2015-2016, en la disposición final primera autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para la ejecución, interpretación y resolución de esta Orden, así como para efectuar la convocatoria de carácter anual de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales.

Curso 2021-2022

- **Resolución de 28/06/2022**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al año académico 2021-2022.
- **Resolución de 01/07/2022**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la

comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al año académico 2021-2022.

- ***Resolución de 28/06/2022***, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al año académico 2021-2022.
- ***Resolución de 16/11/2022***, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio del sistema educativo en Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2021/2022.

Curso 2020-2021

- ***Resolución de 13/06/2023***, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al año académico 2022-2023.
- ***Resolución de 12/06/2023***, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al año académico 2022-2023.
- ***Resolución de 09/06/2023***, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al año académico 2022-2023.
- ***Resolución de 04/12/2023***, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo en Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2022/2023.

5.9.1.2 Fase Nacional

Orden ECD/482/2018, de 4 de mayo, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato.

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa convocará y concederá anualmente quince Premios Nacionales de Bachillerato entre los alumnos que hayan cursado cualquiera de las modalidades del Bachillerato establecidas en la *Ley Orgánica 2/2006*, de 3 de mayo, y cumplan los requisitos previstos en el artículo siguiente, en régimen de concurrencia competitiva y publicidad, de acuerdo con el artículo 17.3.d) de la *Ley 38/2003*, de 17 de noviembre.

La convocatoria de los Premios Nacionales de Bachillerato se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y mediante extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la *Ley 38/2003*, de 17 de noviembre.

La convocatoria de los Premios Nacionales de Bachillerato establecerá la cuantía de la dotación económica. Esta cuantía individual no podrá ser inferior a 1.000 euros ni superior a 1.500 euros.

Requisitos:

Podrán optar a los Premios Nacionales de Bachillerato, previa solicitud de los alumnos, aquellos que hayan obtenido previamente el Premio Extraordinario de Bachillerato a que se refiere el artículo 2 tanto en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como en la Comunidad Autónoma en que hayan finalizado dichas enseñanzas, y que además cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cursado primero y segundo de Bachillerato en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en centros docentes españoles, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia.
- Haber finalizado estos estudios en el año académico al que se refiere la convocatoria
- Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos

El número de candidatos de cada Administración educativa que, reuniendo los requisitos del apartado anterior y previa solicitud de participación, podrán concurrir a los Premios Nacionales será el siguiente:

- Uno por cada mil alumnos o fracción superior a quinientos, matriculados en segundo curso de Bachillerato el año académico al que se refiere la convocatoria.
- Uno, en el caso en que el número de alumnos matriculados en el curso indicado sea inferior a quinientos.

Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Ministerio de Educación anualmente convocará y concederá con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior, uno por familia profesional, en régimen de concurrencia competitiva y publicidad de acuerdo con el artículo 17.3.d) de la *Ley General de Subvenciones*. En el caso de que el Premio correspondiente a una familia quedará desierto podrá concederse a un candidato de otra familia profesional a propuesta motivada del Jurado establecido en el artículo 5.3.

Los Premios nacionales tendrán una dotación económica que será establecida en la correspondiente convocatoria anual.

Los **requisitos** de los candidatos es el siguiente:

- Por cada Administración educativa y familia profesional podrá concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior un alumno que haya obtenido previamente Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior convocado en su Comunidad Autónoma o en el Ministerio de Educación, en sus respectivos ámbitos de competencia y que cumpla los siguientes requisitos:
- Haber cursado y superado en centros docentes españoles los estudios de Formación Profesional de grado superior, bien en régimen presencial o en régimen a distancia.

- Haber finalizado estos estudios en el año natural al que se refiera la correspondiente convocatoria.
- Haber obtenido calificación final del ciclo formativo igual o superior a 8,50.

La Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, crea y regula los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte concede anualmente quince Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria y quince Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales en régimen de concurrencia competitiva y publicidad.

Los Premios Nacionales tendrán una dotación económica, cuya cuantía individualizada se fijará en la correspondiente convocatoria anual en función del crédito previamente asignado al efecto en el presupuesto de gastos del departamento para el año correspondiente y en correlación con el resto de premios convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los requisitos de los candidatos para los premios nacionales al rendimiento académico del alumnado de educación secundaria es el siguiente.

El alumnado que haya obtenido previamente el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de la Comunidad Autónoma en que haya finalizado dichas enseñanzas, o cualquier otro premio que, bajo otra denominación, pudieran convocar las diferentes Administraciones educativas con objeto de reconocer el rendimiento académico de los alumnos y alumnas de esta etapa (que en adelante se entenderán englobados dentro de la denominación general de Premios Extraordinarios), y que cumpla además los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la *Ley Orgánica 2/2006*, de 3 de mayo.
- b. Haber finalizado estos estudios en el año académico al que se refiere la convocatoria.
- c. Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 8,75 puntos.
- d. Haber obtenido una calificación final de «sobresaliente» en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria, en las materias objeto de la prueba a la que se refiere el artículo 7 de la presente orden.
- e. Haber sido seleccionado por su Administración educativa para participar en los Premios Nacionales.

Los requisitos para el alumnado de enseñanzas artísticas profesiones en los ámbitos de Música, de Danza y de Artes plásticas y diseño es el siguiente:

- 1- Haber finalizado en el año académico de la convocatoria en centros públicos o privados autorizados en las enseñanzas de cada modalidad.

- a. Modalidad A: enseñanzas profesionales de música,
- b. Modalidad B: enseñanzas profesionales de danza
- c. Modalidad C: ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño

2- Haber obtenido una nota media en las calificaciones en los dos cursos igual o superior a 8,75 puntos.

3- Haber sido seleccionado por su Administración educativa para participar en los Premios Nacionales.

5.9.2 Requisitos del alumnado participante

5.9.2.1 Premios de Bachillerato

1. Haber cursado y superado en centros docentes españoles los dos cursos que conforman cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
2. Haber finalizado estos estudios en el año académico al que se refiere la convocatoria en un centro docente de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
3. Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos.

5.9.2.2 Premios de ESO

1. Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en cualquiera de los centros docentes españoles, ya sea en enseñanza presencial o a distancia, y haber finalizado estos estudios en el año académico al que se refiere la convocatoria en un centro docente de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
2. Haber obtenido como calificación final de etapa una nota media igual o superior a 9 puntos. Dicha nota será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones de las materias de los cuatro cursos de la etapa redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para este cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de “apto”, “exento” o “convalidado”.
3. Haber obtenido una calificación final de sobresaliente en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria en las materias objeto de la prueba, que son: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas aplicadas y Primera Lengua Extranjera.

5.9.2.3 Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales

Para el curso 2021-2022, en el ámbito de la Música y de la Danza se concederá un premio por cada especialidad de entre las autorizadas en los centros docentes de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha que imparten estas enseñanzas.

En el ámbito de las Artes Plásticas y Diseño, se concederá un premio por cada familia profesional de entre las autorizadas en los centros docentes de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Los Requisitos son:

- 1- Haber finalizado en el año académico de la convocatoria en centros públicos o privados autorizados en las enseñanzas de cada modalidad.
 - a. Modalidad A: enseñanzas profesionales de música,
 - b. Modalidad B: enseñanzas profesionales de danza
 - c. Modalidad C: ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño
- 2- Haber obtenido una nota media en las calificaciones en los dos cursos igual o superior a 8,75 puntos.

5.9.2.4 Premios de Formación Profesional de Grado Superior

Se podrá conceder un Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo por cada una de las veinte familias profesionales con ciclos formativos de grado superior que se imparten en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en las que exista alumnado titulado. En caso de quedar desiertos algunos de los premios por falta de concurrencia, se podrán conceder Premios Extraordinarios de Formación Profesional a las solicitudes que, una vez adjudicados los premios de las familias profesionales en la que exista concurrencia, hayan obtenido la mejor valoración en el procedimiento de baremación, independientemente de la familia profesional a la que se presenten. En ningún caso, la totalidad de premios concedidos podrá exceder de veinte.

Los requisitos son:

- a. Haber superado, en régimen presencial o a distancia, los estudios de Formación Profesional de grado superior en un centro educativo, tanto de titularidad pública como privada, de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.
- b. Haber obtenido como calificación final del ciclo formativo una puntuación igual o superior a 8,50 puntos

5.9.3 La prueba

5.9.3.1 Premios de Bachillerato

Consta de 3 ejercicios:

- 1- La elaboración por escrito del **comentario crítico de un texto de tipo histórico**, respondiendo a las cuestiones planteadas sobre el mismo.
- 2- La contestación por escrito de varias cuestiones de carácter sociocultural y/o gramatical, relacionadas con un texto escrito en el **primer idioma extranjero** estudiado por el alumno o alumna en Bachillerato.

- 3- La contestación por escrito de cuestiones y/o ejercicios prácticos o el desarrollo de un tema sobre los contenidos de una de materia propia la modalidad cursada por el alumnado en el segundo curso de Bachillerato, y elegida por él o ella de entre las que figuran en la solicitud.

5.9.3.2 Premios de ESO

Consta de tres ejercicios:

- 1- Lengua castellana y literatura: **Análisis y comentario crítico** de un texto respondiendo a las cuestiones planteadas sobre el mismo.
- 2- La contestación a cuestiones y/o resolución de ejercicios prácticos y/o resolución de problemas de la materia **Matemáticas** (en función de la opción cursada por el alumno o alumna).
- 3- La realización de tareas de comprensión y expresión escrita sobre un texto en el primer **idioma extranjero** estudiado por el alumno o alumna de ESO.

5.9.3.3 Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales

Deben aportar los siguientes materiales y/o documentación, que serán valorados por el tribunal de acuerdo a los criterios establecidos en la orden de convocatoria:

Música: Grabación de vídeo en formato AVI o MPEG, en soporte DVD en el que el alumnado aspirante interprete, con el acompañamiento que precise, en su caso, tres piezas (obras o fragmentos de obra) de diferentes estilos, de una dificultad no inferior al nivel de 6º curso de las enseñanzas profesionales de música, con una duración máxima de 15 minutos entre las tres piezas, siendo causa de exclusión la superación del tiempo establecido

Danza: Grabación de vídeo en formato AVI o MPEG, en soporte DVD en el que el alumnado aspirante interprete, con el acompañamiento que precise, en su caso, dos obras de la especialidad, de una dificultad no inferior al nivel de 6º curso de las enseñanzas profesionales de danza, con una duración máxima de 15 minutos entre las dos obras, siendo causa de exclusión la superación del tiempo establecido

Artes Plásticas y Diseños: Memoria y documentación gráfica del proyecto integrado o proyecto final del CFGS por el que concurre en formato PDF, AVI o MPEG.

5.9.3.4 Premios de Formación Profesional de Grado Superior

Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva. El Jurado de selección tendrá en cuenta, además del expediente académico, cualesquiera otros méritos académicos o profesionales debidamente justificados que puedan ser considerados a su juicio, valorando especialmente su vinculación con los estudios cursados. La valoración se realizará de acuerdo al baremo establecido en el documento que se adjunta como anexo III, siendo los méritos a valorar únicamente aquellos que se indiquen explícitamente por parte del interesado en el curriculum vitae.

5.9.4 Número de participantes en los premios

CURSO 2021-2022

1- Solicitudes presentadas por provincia y modalidad:

Tabla 5.36

Provincia	Bachillerato		ESO		Enseñanzas Artísticas						FP GM		FP GS	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Música		Danza		APD		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
					Hombres	Mujer	Hombres	Mujer	Hombre	Mujer				
Albacete	9	9	2	11	0	1	1	3	1	2	0	2	9	6
Ciudad Real	1	11	12	18	1	6	0	1	0	1	2	10	15	20
Cuenca	4	4	2	6	0	0	0	0	0	0	3	5	10	10
Guadalajara	0	15	4	11	0	1	0	0	0	0	0	1	3	3
Toledo	8	21	11	33	0	1	0	0	0	1	4	4	25	16
TOTAL	22	60	31	79	1	9	1	4	1	4	9	22	62	55
	82		110		20						31		117	

Fuente: Servicio de Ordenación académica. Consejería Educación Cultura y Deportes Castilla-La Mancha

2- Número de premiados/as por provincia y modalidad

Tabla 5.37

Alumnado premiado por provincia y modalidad curso 2021-2022														
Provincia	Bachillerato		ESO		Enseñanzas Artísticas						FP GM		FP GS	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Música		Danza		APD		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
					Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer				
Albacete	3	2	0	1	0	1	0	2	1	1	0	2	4	2
Ciudad Real	0	0	0	2	1	4	0	0	0	0	1	6	2	2
Cuenca	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	4	2	0
Guadalajara	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1
Toledo	3	2	2	3	0	0	0	0	0	1	3	3	4	2
TOTAL	6	8	3	9	1	5	0	2	1	2	6	16	14	7
	14		12		11						22		21	

Fuente: Servicio de Ordenación académica. Consejería Educación Cultura y Deportes Castilla-La Mancha

CURSO 2022-2023

1- Solicitudes presentadas por provincia y modalidad:

Tabla 5.38

Solicitudes Presentadas por provincia y modalidad curso 2022-2023												
Provincia	Bachillerato		ESO		Enseñanzas Artísticas						FP	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Música		Danza		APD		Hombre	Mujer
					Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		
Albacete	4	6	5	7	1	1	0	3	0	0	14	29
Ciudad Real	9	13	4	13	1	7	1	0	1	1	13	12
Cuenca	0	1	4	4	0	0	0	0	0	0	5	8
Guadalajara	2	8	6	2	0	0	0	0	0	0	10	14
Toledo	12	19	9	29	2	0	1	0	0	1	43	44
TOTAL	27	47	28	55	4	8	2	3	1	2	85	107
	74		83		20						192	

Fuente: Servicio de Ordenación académica. Consejería Educación Cultura y Deportes Castilla-La Mancha

2- Número de premiados por provincia y modalidad:

Tabla 5.39

Alumnado Premiado por provincia y modalidad curso 2022/2023												
Provincia	Bachillerato		ESO		Enseñanzas Artísticas						FP	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Música		Danza		APD		Hombre	Mujer
					Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		
Albacete	0	1	1	0	1	1	0	2	0	0	0	6
Ciudad Real	1	1	1	3	5	0	0	0	0	1	3	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Guadalajara	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Toledo	4	2	1	4	1	1	0	0	1	0	5	2
TOTAL	7	7	5	7	7	2	0	2	1	1	10	11
	14		12		13						21	

Fuente: Servicio de Ordenación académica. Consejería Educación Cultura y Deportes Castilla-La Mancha

5.9.5 Tribunales calificadores

Tribunal único en cada una de las modalidades de los premios, presidido por una persona de la Inspección de Educación, y con tres vocales del profesorado de Enseñanza Secundaria especialistas en las distintas materias objeto de la prueba, con nombramiento de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación (pudiéndose aumentar el número de vocales en función del número de aspirantes que se hayan inscrito a las pruebas). En el caso de las enseñanzas artísticas se entiende por especialidades cada uno de los ámbitos: Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.

En el caso de los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado superior el jurado estará compuesto:

a) Presidente: La persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional o persona en quien delegue.

b) Secretario: Un funcionario o una funcionaria designado por la presidencia.

c) Vocales:

- La persona titular del Servicio de Formación Profesional o persona en quien delegue.
- Un o una representante de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.
- Dos representantes de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, expertos o expertas en Formación Profesional, designados por la presidencia.
- Un Inspector o Inspectora de Educación de Castilla-La Mancha.

5.9.6 Reconocimiento

Premios de Bachillerato: La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato tendrá como consecuencia:

- 1- La anotación en el expediente académico y en el historial académico del alumno o alumna.
- 2- La opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Bachillerato
- 3- La exención del pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores realizados en un centro público de Castilla-La Mancha. La exención del pago en un centro público de otra Comunidad Autónoma vendrá determinada en los términos establecidos en el artículo 9 de la Orden ECD/482/2018 de 4 de mayo.

Premios de ESO y de Enseñanzas Artísticas Profesionales: La obtención dichos premios tendrá como consecuencia:

- 1- La anotación en el expediente académico del alumno o alumna.
- 2- La opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional.

Premios de Formación Profesional Grado Superior. La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo tendrá como consecuencias.

- 1- El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de la distinción
- 2- la anotación de dicha obtención en el expediente académico del alumno, mediante diligencia realizada por el secretario del centro educativo, haciéndolo constar en las certificaciones académicas que se emitan.
- 3- El envío a la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, de la relación de los alumnos y alumnas que hayan obtenido Premio Extraordinario con opción a concurrir al correspondiente Premio Nacional, con expresión de la titulación de los mismos, así como la copia de los expedientes académicos.
- 4- La exención del pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios universitarios realizados en un centro público de Castilla-La Mancha, la primera vez que se matricule en dichos estudios.

5.9.7 Fase Nacional

La obtención del Premio Nacional de Bachillerato será anotada, mediante diligencia realizada por el secretario del Instituto de Educación Secundaria, en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado.

Las Comunidades Autónomas o Haciendas Locales, de acuerdo con su normativa de precios públicos, o supletoriamente con lo establecido en el artículo 25.2 de la *Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos*, podrán reconocer al alumnado que ha obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato una reducción en el pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores realizados en un centro público.

La obtención del Premio Nacional de Formación Profesional de grado superior será anotada, mediante diligencia realizada por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria, en el expediente académico del alumno premiado y se hará constar en las certificaciones académicas que se emitan.

La obtención del Premio Nacional de Educación Secundaria Obligatoria o de Enseñanzas Artísticas Profesionales será anotada, mediante diligencia realizada por el Secretario del centro docente, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o alumna.

5.9.8 Otros premios para estimular iniciativas del alumnado

PREMIOS UNESCO-JAPÓN 2021 EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

El Premio, financiado por el gobierno del Japón, consiste en tres galardones anuales, cada uno dotado con 50.000 dólares USA.

Candidatos: instituciones, organizaciones no gubernamentales u otras entidades dedicadas a la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS). Las candidaturas deben centrarse en un proyecto o programa específico de EDS y los candidatos deberán haber realizado contribuciones significativas centrándose en uno o varios de los cinco ámbitos de acción prioritarios del Programa de Acción Mundial sobre la EDS:

- (1) apoyo a las políticas,
- (2) enfoques institucionales integrales,
- (3) educadores,
- (4) jóvenes y
- (5) comunidades locales.

Para evaluar el proyecto o programa del candidato, el jurado aplica los siguientes criterios:

- Transformación El proyecto/programa practica la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) como una educación transformadora en apoyo del desarrollo sostenible, que conduce al cambio individual y social. La EDS capacita a los alumnos para transformarse a sí mismos y a la sociedad en la que viven. Por lo tanto, el proyecto/programa nominado debe permitir a los alumnos provocar cambios con vistas a construir un mundo más justo, pacífico y sostenible. Esto puede significar, por ejemplo, tomar medidas contra el cambio climático, cambiar los patrones de consumo, desarrollar el espíritu empresarial social y los medios de vida sostenibles, o apoyar a los que luchan contra la pobreza.
- Integración. El desarrollo sostenible exige la integración de las dimensiones social, económica y medioambiental del desarrollo. El proyecto/programa propuesto debe estar en consonancia con esta definición de desarrollo sostenible, abordar esas tres dimensiones y ayudar a los alumnos a comprender la interdependencia entre ellas y actuar en consecuencia.
- Innovación. El desarrollo sostenible requiere ir más allá de lo que se hace habitualmente y de un pensamiento "fuera de lo común". El proyecto/programa nominado debe demostrar un enfoque innovador de la EDS, ya sea en los temas que abarca, la metodología que emplea o la forma en que se diseña el entorno de aprendizaje. Llegar a sectores más allá de la educación y trabajar con nuevos socios también puede ser un signo de innovación.

Además de estos tres criterios, el proyecto/programa debe:

- Estar en curso y llevar al menos cuatro años en funcionamiento.

- Demostrar resultados y tener un alto impacto en relación con los recursos invertidos.
- Ser reproducible y ampliable.
- Contribuir a uno o más de los cinco ámbitos de acción prioritarios del marco de la EDS para 2030.

Cada Estado Miembro puede proponer un máximo de 3 candidaturas

CONCURSO ¿QUÉ ES UN REY PARA TI?

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, en colaboración con la Fundación FIES, invita al alumnado de la región a participar en el 38º CONCURSO ¿QUÉ ES UN REY PARA TI?

Este concurso está dirigido al alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º de E. Primaria, 1º y 2º de ESO y alumnado de Educación Especial, que quieran participar presentando trabajos individuales en cualquier formato (murales, dibujos, poesías, maquetas, esculturas), sobre la figura de S.M. el Rey y/o el papel de la Corona en España.

VIII CONCURSO DE DIBUJO ESCOLAR “QUÉ ES EL 112 PARA TI”

El Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha (en adelante Servicio de Emergencias 1-1-2), perteneciente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, con motivo de la celebración del “Día Europeo del 1-1-2” convocó el octavo y noveno concurso de dibujo infantil en los cursos 2021/2022 y 2022/2023 La consejería de Educación, Cultura y Deportes formó parte del jurado de los mismos a través del Presidente del Consejo Escolar de Castilla- La Mancha.

PREMIOS ALIANZA STEAM 2022 POR EL TALENTO FEMENINO

Buscan las mejores iniciativas educativas dirigidas a las niñas y las jóvenes para despertar su interés por la ciencia y la tecnología.

Pueden participar centros educativos financiados con fondos públicos y entidades públicas o privadas que hayan desarrollado sus acciones entre 2021 y 2022. Se concederán 50.000 euros en total, distribuidos en cinco categorías:

Infantil y Primaria

ESO, Bachillerato y FP Básica

FP Grado Medio

FP Grado Superior

Entidades.

Estos premios vienen regulados por la siguiente normativa:

- **Orden EFP/87/2022**, de 10 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Aulas por la Igualdad: Premios "Alianza STEAM por el talento femenino, Niñas en pie de ciencia" y Premios "Irene: la paz empieza en casa".
- **Orden de 25 de agosto de 2022**, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Aulas por la Igualdad: Premios "Alianza STEAM por el talento femenino, Niñas en pie de ciencia" 2022.

Hay 3 modalidades:

- Premio para centros educativos de Educación Infantil y Primaria.
- Premio para centros educativos de Educación Secundaria y Bachillerato.
- Premios para centros educativos de Formación Profesional de grado medio.
- Premio para centros educativos de Formación Profesional de grado superior.
- Premio para entidades u organizaciones públicas o privadas.

CONCURSO "SOY QUIEN MÁS SABE DE LA REGIÓN" SEGUNDA EDICIÓN

Dirigido al alumnado de los Institutos de Enseñanza Secundaria y/o Formación Profesional de la región.

Todos los centros educativos que incluyan Educación Secundaria, Bachillerato, y Formación Profesional ubicados en CLM y que no hayan resultado ganadores del primer puesto en la anterior edición del concurso. Los equipos podrán estar formados por cualquier alumno/a que esté cursando en la actualidad los niveles educativos citados en edades comprendidas entre los 14 y los 21 años.

El objetivo es promover entre la juventud el aprendizaje de la cultura, la ciencia, promover la interacción entre centros, y fomentar el conocimiento de las diferentes provincias de CLM así como la diversidad sociocultural castellanomanchega.

Además, se valorarán los conocimientos y herramientas necesarias para conseguir los objetivos marcados por el programa: trabajo en equipo, aptitudes para la comunicación, ingenio, respeto, deportividad, compromiso, agilidad mental, capacidades deportivas, inteligencia emocional... y todas aquellas habilidades relacionadas con el aprendizaje.

Es un concurso de cultura, ciencia y conocimiento de la diversidad sociocultural castellanomanchega que se celebrará en 2023.

PREMIOS: el centro ganador del concurso de TV recibirá el trofeo SOY QUIÉN MÁS SABE DE LA REGIÓN además de un premio económico de 5000 euros.

El resto de participantes recibirán un obsequio por participar, además de haber formado parte de esta gran experiencia personal y educativa.

DINÁMICA DEL CONCURSO: la propuesta consta de varias fases: convocatoria, votaciones y programa de TV. Los centros educativos que deseen participar han de presentarse a las diferentes fases siguiendo el orden propuesto:

En la primera fase de CONVOCATORIA deberán seleccionar a tres alumnos/as más notables y capacitados utilizando las herramientas que cada uno considere: juegos, test, ejercicios, exposiciones, exámenes, competiciones culturales... Para la selección, se tendrán en cuenta tanto el nivel académico como otras habilidades determinantes para el aprendizaje: capacidades comunicativas, deportivas, conocimiento de cultura general y de la región, y el alumnado dinámico, intuitivo y resolutivo. Además, el centro, deberá contar con una selección de suplentes, por si surgiera alguna baja durante la grabación del concurso de TV y con el objeto de que todos los centros jueguen en igualdad de condiciones.

Una vez elegidos sus tres candidatos o candidatas, el centro enviará un VÍDEO PRESENTACIÓN dando a conocer la candidatura de los tres participantes, describiendo sus aptitudes y aquellos objetivos trazados para ganar el concurso.

En la fase de VOTACIÓN, se decidirán los 10 centros que hayan enviado su vídeo (2 por provincia), que serán los que participen finalmente en el PROGRAMA DE TV y donde los y las concursantes deberán demostrar capacidades y conocimientos. Solo un centro de los 10 seleccionados resultará ganador.

Esta iniciativa persigue potenciar la cultura de nuestra región, su diversidad geográfica y el conocimiento, fomentar el trabajo en equipo, las aptitudes para la comunicación, la actividad educación física, el ingenio, el respeto, la deportividad, la agilidad mental, el compromiso... y todas aquellas habilidades relacionadas con el aprendizaje.

Las primeras fases del concurso se desarrollarán en la web de CMM, en la plataforma de contenidos digitales CMMPlay y se verá reforzado en medios sociales, radio y televisión de CMM.

Tras las dos primeras fases (convocatoria y votaciones en la web) y habiendo obtenido los 10 centros participantes, comenzará la fase CONCURSO EN TV.

5.10 LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

5.10.1 Normativa vigente

La *Ley Orgánica 2/2006*, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa*, en su Título VII, establece que la inspección educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza.

Para la consecución de estos fines, en el citado Título se establecen las funciones encomendadas a la Inspección de Educación, así como sus atribuciones para el cumplimiento de las mismas. Entre esas funciones se encuentran las de supervisión, control, evaluación y asesoramiento de los centros educativos con el fin último de contribuir a la mejora del sistema educativo.

Así, el marco normativo de funcionamiento de la Inspección de Educación en nuestra Comunidad Autónoma está constituido por:

- El **Decreto 34/2008**, de 26-02-2008, por el que se establece la ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha.
- La **Orden de 8 de abril de 2008**, de la Consejería de Educación y Ciencia, que desarrolla el Decreto 34/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha y en la que se determina su organización y funcionamiento.

5.10.2 Actuaciones

Tanto el **Decreto 34/2008**, que establece la ordenación de la Inspección de Educación en Castilla-La Mancha, como la **Orden de 8 de abril de 2008**, que determina su organización y funcionamiento, contemplan la planificación como uno de los principios de actuación de los inspectores e inspectoras y disponen que el **Plan General de Actuación y Formación** será el instrumento en el que se concreten las actuaciones de la Inspección, de acuerdo con sus funciones y las directrices fijadas por la Consejería competente en materia de educación.

La elaboración de estos planes corresponde a la Inspección General de Educación, siendo su aprobación responsabilidad de la Viceconsejería de Educación como órgano del que depende la Inspección de Educación.

En el proceso de elaboración, son tenidas en cuenta las propuestas de los Inspectores Jefes de los Servicios de Inspección que, por su parte, han recogido las aportaciones de los inspectores e inspectoras a través de los Consejos Provinciales de Inspección.

Durante el bienio 2021-2023, se ha aprobado y ejecutado el **Plan General de Actuación y Formación** establecido mediante las *Resolución de la Viceconsejería de Educación de 21/07/2020 para los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023*.

Los objetivos de estos planes, cuya finalidad última era contribuir a la mejora del sistema educativo y de sus resultados, garantizando el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa, estaban orientados a:

a) Definir las directrices y orientar la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación de la Inspección de Educación.

b) Establecer el marco en el que se desenvuelven las actuaciones de carácter orgánico y las actuaciones funcionales en torno a los ámbitos competenciales de la Inspección de Educación, garantizando la planificación por objetivos, la continuidad y la coherencia en el desarrollo de las mismas.

c) Impulsar la eficiencia de las actuaciones inspectoras y su homologación mediante la aplicación de protocolos comunes, de modo que cada actuación consuma el tiempo necesario para su correcto desarrollo y se asegure la homogeneidad de la praxis inspectora en los cinco Servicios de Inspección.

d) Dotar a las actuaciones de la Inspección de una continuidad en el tiempo que permita evaluar y valorar de forma adecuada el impacto de las mismas.

e) Determinar las actuaciones prioritarias para el curso 2021-2022 en función de las propuestas de los Servicios de Inspección, surgidas de las necesidades detectadas y de las líneas prioritarias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y, determinar los objetivos prioritarios para los cursos 2022-2023, 2023-2024 y 2025-2026.

f) Impulsar los procesos de evaluación, tanto de los funcionarios en prácticas como de la evaluación interna de los centros, de los propios Servicios de Inspección y de la Inspección General de Educación.

g) Definir las actuaciones de formación e innovación de los miembros de los Servicios de Inspección Educativa.

h) Continuar la elaboración de documentos homologados y la revisión de los existentes, en función de las necesidades y tareas de Inspección.

i) Servir de marco de referencia para la evaluación de las actuaciones de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha.

j) Informar a la administración educativa mediante valoraciones técnicas de carácter propositivo a partir de la supervisión realizada en los centros.

Para alcanzar los objetivos propuestos, los propios planes definen las actuaciones que han de llevarse a cabo distinguiendo entre aquellas que tienen carácter orgánico (dirigidas a mantener la organización y el correcto funcionamiento de la institución) y aquellas que tienen un carácter funcional (derivadas de las funciones propias de la inspección: supervisión y control, evaluación, asesoramiento e información).

Tabla 5.40

Actuaciones	
Actuaciones de Carácter orgánico	Planificación, seguimiento y evaluación
	Actuaciones especializadas
	Actividades de formación
Actuaciones de carácter funcional	Supervisión de la organización del inicio del curso escolar
	Supervisión de la organización y el funcionamiento de los centros
	Actuaciones específicas en centros privados y concertados
	Planificación de recursos
	Evaluación de centros, servicios y programas
	Evaluación de docentes
	Supervisión de la organización del curso escolar
	Información. Colaboración con otros órganos de la Administración educativa

Fuente: Inspección General de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

Conforme a estos planteamientos, las actuaciones de carácter funcional de la Inspección, atendiendo a quien las programa, pueden ser prioritarias y de planificación provincial.

Las actuaciones prioritarias son aquellas que responden a los objetivos prioritarios de la Consejería con competencias en materia de educación. Son planificadas, diseñadas y evaluadas por la Inspección General de Educación mediante la elaboración del calendario, el procedimiento, los indicadores o los informes e instrumentos y tienen prioridad frente a todas las demás actuaciones.

Son aquellas actuaciones en las que se pone un énfasis especial, durante el periodo de vigencia del Plan, y se realizan, al menos, con procedimientos e instrumentos comunes con el fin de homogeneizar la recogida y el tratamiento de datos, así como de los resultados.

Las actuaciones de planificación provincial son el resto de las actuaciones funcionales no priorizadas por los Servicios centrales de la Consejería competente en materia educativa, son planificadas por los Servicios Provinciales de Inspección, en el marco del Plan de Actuación de las respectivas Direcciones Provinciales.

Tabla 5.41

Composición servicio de Inspección							
Servicio de Inspección	Nº de zonas	Nº inspectores curso 2021-2022			Nº inspectores curso 2022-2023		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Albacete	3	11	6	17	8	9	17
Ciudad Real	4	14	7	21	13	9	22
Cuenca	2	5	5	10	5	5	10
Guadalajara	2	8	2	10	5	6	10
Toledo	4	12	13	24	12	13	25
Total	15	50	33	83	42	42	84

Fuente: Inspección General de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

Tabla 5.42

Visitas e Informes por Provincias						
Provincia	Curso 2021-2022		Curso 2022-2023		Bienio 2021-2023	
	Visitas	Informes	Visitas	Informes	Visitas	Informes
Albacete	738	738	738	738	738	738
Ciudad Real	1176	1176	1176	1176	1176	1176
Cuenca	343	343	343	343	343	343
Guadalajara	342	342	342	342	342	342
Toledo	1313	1313	1313	1313	1313	1313
Total	3912	3912	3912	3912	3912	3912

Fuente: Inspección General de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

5.10.2.1 Actuaciones Específicas de la Inspección General de Educación

En referencia a las actuaciones específicas de la Inspección General de Educación, en el uso de las competencias y atribuciones contempladas en la normativa vigente, se desarrollaron las siguientes:

- **Programación de las actuaciones** prioritarias mediante el diseño de los procedimientos y documentos.
- **Coordinación de la actuación** de los distintos Servicios de Inspección.
- **Establecimiento de procedimientos** para la gestión del Plan General de Actuación y Formación en la aplicación Delphos mediante el módulo específico de Inspección.
- **Revisión** de los indicadores y los instrumentos utilizados en la evaluación interna de los servicios de inspección a partir de las aportaciones realizadas por los Servicios de Inspección.
- **Continuación con el desarrollo** de procedimientos y la elaboración de modelos de informes y documentos normalizados que permitan homologar el desarrollo de las actuaciones habituales que se realizan en los Servicios de Inspección.
- **Organización y coordinación de las actividades** de formación dirigidas a los inspectores e inspectoras de educación.
- **Continuar con el diseño de los procesos e instrumentos** necesarios para llevar a efecto la evaluación interna del funcionamiento de la Inspección de Educación y aplicarlos.
- **Elaboración de los informes** que le fueron requeridos por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.
- **Seguimiento y evaluación** de la aplicación del Plan General de Actuación y Formación y de los Planes Provinciales de Inspección.
- **Colaboración en actuaciones** con los distintos servicios de la Consejería.

- **Elaboración de propuestas normativas** al órgano director para la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación.
- **Elaboración de informes y respuestas a consultas** solicitadas por los órganos de la Consejería.

5.10.2.2 Actuaciones Prioritarias en el Bienio 2021-2023

Curso 2021-2022

Prioritaria nº 1. Evaluación de la organización y el funcionamiento de los órganos de coordinación docente en los centros educativos.

ÁMBITO I. Organización y funcionamiento de las tutorías, de la Comisión de Coordinación Pedagógica y del Equipo de Orientación y Apoyo en los centros educativos que imparten Educación Infantil y Primaria. Carácter muestral de centros públicos.

Los contenidos fueron establecidos por la Inspección General de Educación, en el marco definido por el Consejo de la Inspección de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta las propuestas y sugerencias realizadas por los Servicios de Inspección de Educación provinciales.

En este ámbito se supervisó la organización y el funcionamiento de las tutorías, de la Comisión de Coordinación Pedagógica y del Equipo de Orientación y Apoyo en los centros además de los equipos docentes.

Se centró en los siguientes objetivos

1. Garantizar el cumplimiento de las funciones atribuidas por la normativa a los órganos de coordinación docente del ámbito.
2. Supervisar la coherencia existente en la acción y en los discursos de los órganos de coordinación docente del ámbito y comprobar las estrategias que el centro educativo ha establecido para conseguirlo.
3. Asesorar a los órganos de coordinación docente del ámbito en sus atribuciones respectivas.
4. Velar por que se establezca una coordinación entre los diferentes componentes de cada órgano del ámbito que dé respuesta y unidad a las acciones del mismo.
5. Evaluar la fluidez informativa y la interacción de los órganos de coordinación docente de este ámbito con el resto de sectores de la comunidad educativa

Este ámbito contó con contenidos que se traducen en las dimensiones siguientes:

- **Dimensión 1. Organización y funcionamiento de las tutorías:**
 - Los aspectos formales del procedimiento en el ejercicio de la tutoría arrojaron datos de alto nivel de cumplimiento destacando la convocatoria colectiva a las familias y el conocimiento del horario de atención a estas para los encuentros individuales. En relación a estos, en la mayoría de los casos quedan recogidos los acuerdos mediante acta y sí se evidencia, en menor grado, el que el tutor cuente con un registro. Cabe destacar, en relación a las

entrevistas individuales a las familias, un porcentaje de no realización donde se observa que se prioriza al alumnado con dificultades.

- En cuanto a los aspectos formales en la asignación de responsabilidades en las NCOF, solo pocos centros no recogían los criterios de asignación de tutorías, siendo destacable la incidencia en el resultado en la asignación de tutorías a docentes con destino definitivo en el centro donde figura un 25% en la valoración negativa del indicador, principalmente asociada a centros con un menor número de unidades y que acusan falta de estabilidad en sus efectivos.

- En relación al tutor en cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje con su grupo de alumnos, es destacable el absoluto cumplimiento en todos los centros de la muestra, por parte de todos los docentes que han participado desde el ejercicio de sus funciones como tutores. Todos los indicadores arrojan un 100% positivo en el resultado.

- En cuando al tutor y su relación con otros docentes y familias, alcanza el máximo nivel de ejecución la labor del tutor con las familias propia en relación a otros docentes. Cabe destacar la baja incidencia en la convocatoria de juntas de profesores extraordinarias, pues apenas se produce. Sobre la coordinación del tutor con los responsables de orientación y apoyo se destaca una participación media-alta. Si bien, se detecta un desconocimiento del Plan de Acción Tutorial, en algunos casos, que se confirma en la coordinación de la jefatura de estudios en relación a este documento y su ejecución, con un porcentaje igual en las respuestas en ambas preguntas

- Dimensión 2. Organización y funcionamiento del Equipo de Orientación y Apoyo

- En cuanto al desarrollo de tareas de asesoramiento por parte del EAO se destaca un alto cumplimiento destacando, sin embargo, que la CCP no parece marcar criterios en relación a las medidas de apoyo educativa y atención a la diversidad.

- Alto nivel de desempeño y cumplimiento en los indicadores correspondientes a la elaboración de las medidas de apoyo y los planes de trabajo por parte de los EOA, incluyendo la relación con los tutores y familias, así como otros agentes implicados.

- Por último, en la coordinación del EOA es destacable la frecuencia quincenal o mensual en algunos centros, unos en base a la frecuencia de asistencia al centro por parte de especialistas en caso de centros incompletos, pero en otros (centros completos de una o dos líneas) sin justificación concreta. Si bien, se limita a tres casos en la muestra.

- Es destacable, el alto grado de desconocimiento de las funciones de los responsables de orientación por parte de las familias y el alumnado.

- Dimensión 3 Organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Pedagógica, del equipo de nivel y de la junta de profesores de grupo

- Tomando como referencia el análisis documental, en la mayoría de centros de la muestra, ni se dispone de documento con directrices para la elaboración de las PPDD ni así de propuestas de criterios y procedimientos para la realización de las adaptaciones curriculares. Es significativo, aunque no mayoritario (se refleja en las respuestas a otros indicadores) el desconocimiento del PEC por parte de los profesionales que integran algunos de los Claustros de la muestra.

- En cuanto a la potestad evaluadora de la CCP, es mayoritaria y destacable, la disfunción en el cumplimiento del análisis por parte de este órgano, tanto de PPDD como de aplicación del PAT, obteniendo el mismo resultado en las respuestas

ÁMBITO II. Organización y funcionamiento de las tutorías, de la Comisión de Coordinación Pedagógica, de los Departamentos Didácticos y Departamento de Orientación en los centros educativos que imparten Educación Secundaria Obligatoria. Carácter muestral de centros públicos

Este ámbito contó con estos contenidos traducidos en las dimensiones siguientes:

- Dimensión 1. Organización y funcionamiento de las tutorías.

- Se reseña, únicamente con finalidad estadística, que el 25% de los tutores de los centros de la muestra, son funcionarios/as en prácticas.

- En lo relativo a las cuestiones formales del ejercicio de la tutoría se destaca la relación con las familias tanto en la información de horario de atención como la facilidad a la hora de recoger y trasladar información de otros docentes. Si bien, las entrevistas individuales no alcanzan el cumplimiento de desarrollo en la totalidad de los centros, encontrándose relacionadas en ocasiones a las dificultades del alumnado. En cuanto a las juntas de profesores extraordinarias, apenas tienen incidencia; si bien, se respeta la cuestión formal de recogida de información y acuerdos mediante acta, en la mayoría de los casos en los que se produce.

- La mayor parte de centros recogen los criterios de asignación de las NCOF, observando relevante el dato de asignación de responsabilidad de tutoría a personal no definitivo en el centro al resultar prácticamente concordante con el porcentaje de profesorado en prácticas.

- En relación con el desarrollo de funciones de tutoría en cuanto al proceso de Enseñanza – Aprendizaje, los resultados arrojados por las encuestas son muy satisfactorios alcanzando el 100% en varios de los indicadores. Cabe destacar la baja incidencia en relación con la participación de delegados/as en las sesiones evaluación, donde únicamente se produce en un 35% de los centros bien por haber caído en desuso la práctica, bien por no haber sido nunca habitual.

- La relación del tutor con otros docentes es alta, aunque se observa que las familias acceden en esta etapa directamente al profesorado. El traslado de información a las familias, en la misma línea, se limita en algunos casos a la entrega del boletín de calificaciones sin profundizar en el análisis, pese a esta observación el indicador alcanza un porcentaje del 75%

en las respuestas positivas. Destacar la absoluta colaboración con el Departamento de Orientación. Por último, la coordinación de jefatura de estudios con la tutoría resulta satisfactoria, aunque se observa intervención del Departamento de Orientación en los indicadores de este apartado.

- Dimensión 2. Organización y funcionamiento de los Departamento didácticos.

- En cuanto a la organización de los departamentos didácticos se destaca un alto nivel de desempeño en cuanto a la elaboración de programaciones didácticas, recogida documental (acta) de información y acuerdos de las sesiones, así como la actualización metodológica muy marcada por los programas del centro y la necesidad de actualización en entornos de aprendizaje virtuales.

- Por otra parte, la participación de los departamentos en cuanto a la formulación de propuesta a los documentos programáticos de centro e incluso a la CCP, ve reducidos los resultados positivos de la valoración drásticamente.

- Destacar la incongruencia a la concordancia en las respuestas en cuanto a la programación y aplicación de las adaptaciones curriculares del alumnado, donde se observa discrepancia entre las valoraciones cualitativas de las encuestas y el porcentaje alcanzado. Así, se sobreentiende que el porcentaje podría verse reducido, si bien seguiría siendo mayoritario el cumplimiento del indicador.

- La relación del Departamento con otros órganos es positiva, aunque se detecta margen de mejora en la colaboración en el desarrollo de contenidos curriculares comunes y no únicamente en actividades complementarias y extracurriculares (ampliamente superado, así como la colaboración en actividades del centro). Vuelve a ponerse de manifiesto la posibilidad de perfeccionamiento cualitativo en cuanto al traslado de información desde los Departamentos a la CCP.

- Por último, en lo referente a la relación con familia y alumnado, sería conveniente alcanzar el máximo nivel cumplimiento en el traslado de información sobre la programación didáctica por parte de la jefatura del departamento (actualmente 80% de los casos).

- Se recomienda realizar alguna reunión interdepartamental para intercambiar propuestas de mejora y coordinarse de manera efectiva, así como llevar a cabo propuestas didácticas conjuntas.

- Se recomienda elaborar un modelo común por parte de los departamentos para informar a los alumnos y a las familias sobre los procedimientos de evaluación y criterios de calificación de las diferentes materias.

- Unificar criterios desde las comisiones de coordinación pedagógica para que los departamentos didácticos elaboren y den a conocer a los alumnos y a sus familias de forma sistemática la información relativa a la a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y calificación.

- Dimensión 3. Organización y funcionamiento del Departamento de orientación.

- El asesoramiento del Departamento de Orientación obtiene altos resultados positivos en sus diferentes actuaciones y relaciones a nivel de centro. No se observan apreciaciones relevantes más allá del análisis cuantitativo.

- En la misma línea, los resultados arrojan un alto nivel de desempeño en lo relativo a la elaboración de las medidas de apoyo y planes de trabajo del alumnado. La coordinación

del Departamento, por su parte, supera positivamente el análisis del resto de Departamentos. Cabría destacar únicamente el carácter sucinto del contenido de las actas.

- Dimensión 4. Organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de la junta de profesores de grupo.

- Necesidad de reforzar las funciones de la CCP para establecer criterios comunes y procedimientos respecto a la evaluación del Plan de Acción Tutorial, del Proyecto Educativo y de las Programaciones Didácticas.

- Las convocatorias de juntas de profesores extraordinarias superan en esta etapa, a propuesta de la jefatura de estudios, en situaciones asociadas a incidencias a nivel grupal.

- Si bien se superan positivamente los diferentes indicadores que componen el análisis documental de CCP y juntas de profesores, y con la dificultad de poder alcanzar conclusiones para una valoración cualitativa más profunda ante la falta de observaciones en las respuestas, se destaca la escasez de propuestas a las CCP por parte de los miembros de la misma.

- No se superan los aspectos relativos a la evaluación por parte de la CCP en cuanto a la aplicación tanto de elementos comunes de las PPDD como de plan de acción tutorial.

- En cuando a las funciones de la CCP correspondientes a tareas de planificación, son reseñables los resultados obtenidos en la planificación de la evaluación de los PEC que no suele producirse (arrojando un resultado inferior a 50%).

- Se propone a los centros elaborar por escrito criterios comunes para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas por parte de los departamentos.

- Así mismo, la CCP debe planificar la evaluación del proyecto educativo junto con el equipo directivo.

Prioritaria nº 2. Supervisión de los proyectos de formación profesional dual autorizados durante el curso 2021/2022 y del módulo de formación en centros de trabajo.

Los principales ejes de trabajo asociados a la Actuación Prioritaria 2 sobre supervisión de los proyectos de FP Dual autorizados y del módulo de FCT en el curso 2021/2022 fueron los siguientes:

1. Supervisar y valorar la mejora del grado de conocimiento que los alumnos alcanzan en relación con aspectos relevantes del ámbito laboral: comunicación interpersonal y trabajo en equipo, estructura organizativa, entre otros.

2. Ofertar una formación que acorde a las necesidades reales del sistema productivo se desarrolle en un entorno real de trabajo.

3. Conocer la incidencia de la FP-Dual en la empleabilidad.

4. Fomentar la transferencia del conocimiento entre los centros educativos y el sector productivo.

Dos fueron los ámbitos de actuación:

Ámbito 1. Supervisión de los proyectos de Formación Profesional Dual autorizados.

Ámbito 2. Supervisión del módulo de Formación en Centros de Trabajo en el curso 2021/2022.

La actuación extrajo los siguientes resultados:

En relación con el seguimiento y la evaluación de los proyectos cabe destacar dos ideas:

1. No consta un informe de seguimiento de la inserción laboral en todos los proyectos supervisados. Hay que recordar que este apartado es obligatorio. En los casos en los que sí consta este informe se limita a una descripción cuantitativa que ganaría en calidad de información si se acompañase de una descripción cualitativa.

2. Cuando la estancia en las empresas se realiza en otras provincias y el seguimiento es a distancia los registros son insuficientes y las valoraciones de los tutores son incompletas.

A continuación, se detallan propuestas de mejora en relación con el seguimiento y la evaluación de estos proyectos:

- Que exista contacto entre los distintos gerentes de los hospitales de Castilla-La Mancha, con el fin de poder realizar las prácticas en todos los hospitales aprovechando los recursos de la región y, por lo tanto, no generar gastos de dietas y de dietas innecesarios.

- Incrementar en los módulos la carga horaria de carácter práctico, para lo que se solicitara la cesión de equipos, tanto del Hospital Virgen de la Luz como otros hospitales de la comunidad autónoma.

- Incorporar al Consejo Escolar un representante del sector empresarial de alguna de las familias profesionales en las que se desarrollen proyectos de FCT dual.

- Explicitar la descripción del entorno económico y tejido empresarial del área de influencia del centro en la elaboración de proyectos.

- Incluir en los proyectos duales referencias metodológicas relacionadas con modelos participativos y estimuladoras del trabajo en equipo, así como especificar los instrumentos de evaluación: observación sistemática con un guion preestablecido, pruebas escritas con contenido práctico, pruebas prácticas en entornos virtuales).

- Agilizar el nombramiento del tutor de la empresa y la cumplimentación de los documentos correspondientes (convenios con las empresas, anexos de alumnado participante, autorizaciones para el desarrollo de la FCT fuera del periodo lectivo y/o fuera de la provincia).

- Entregar copia al alumnado del programa formativo que van a desarrollar en el centro de trabajo para su información y efectos oportunos.

- Los/as tutores/as de las empresas deben colaborar desde el inicio de los proyectos en la planificación, desarrollo y seguimiento de los mismos, realizando conjuntamente el programa formativo con los/as tutores/as del centro educativo.

- Debe cumplirse durante el tiempo de desarrollo del Proyecto Dual con las visitas quincenales del tutor del centro de estudios al centro de trabajo, así como el seguimiento quincenal en los centros para la adecuada supervisión del desarrollo y seguimiento del proyecto.

En referencia a la supervisión de las FCT se observó lo siguiente:

Con carácter general, en los centros supervisados consta la suscripción de convenios con las empresas en las que se desarrolla el módulo formativo y se cuenta con suficientes de puestos de trabajo en prácticas para el alumnado, si bien se advierten algunas dificultades referidas a la proximidad al domicilio de los alumnos, las empresas de la zona no tienen la especialización de la formación que imparte el ciclo formativo. Asimismo, el programa formativo comprende un conjunto de actividades formativo/productivas e indica el número de horas de estancia en la empresa.

En este sentido se podría afirmar que la publicación recurrente de instrucciones anuales en relación al desarrollo de este módulo facilita la homogeneidad del desarrollo de la parte documental del módulo aludido. La función de la tutoría en la FCT es valorada muy positivamente tanto por alumnos como por profesores.

Se valora muy positivamente la disponibilidad del profesorado y se considera fundamental para encajar a los alumnos en los entornos productivos.

En relación con solicitudes de FCT en plazo extraordinario o en otra provincia se advierte una clara diferencia entre provincias. Diferencia que oscila desde el 20% al 60 %. En la mayoría de los casos cuando se solicita el desarrollo de la FCT en otra provincia se aluden cuestiones referidas al tejido empresarial de la zona.

El elevado número de periodos de FCT fuera del entorno del IES puede incidir en varios efectos negativos: problemas en el seguimiento por parte del tutor, elevados costes de dietas y desplazamientos e ineficiencia del proceso de formación en el que se realiza el gasto, pero no hay retorno dado que la cualificación del trabajador no se aplica en la zona.

En relación a la presencia de hombres y mujeres se observa un sesgo de género. Hay más mujeres matriculadas en los ciclos de grado superior y se confirma mayor presencia masculina en los ciclos denominados en el argot “de bata azul”.

Los resultados de aprendizaje no se adaptan a las características de cada empresa; de forma general reflejan la competencia para el conocimiento del servicio que presta la empresa, la aplicación de hábitos profesionales.

No suelen ser conocidos por el alumnado. Se deberían concretar los resultados de aprendizaje del currículo a las características del alumnado y de la empresa, así como informar al alumnado de lo que se espera que aprenda en ella.

Con relación a la valoración de la asignación de alumnos a las empresas, es preciso decir que, aunque se pretende realizar la asignación por idoneidad, adecuando las características de las empresas al perfil de los alumnos, la asignación está muy condicionada por la realización de las prácticas en la localidad y/o domicilio de los alumnos. Asimismo, incide el tamaño de las empresas.

Por lo que respecta a la dedicación del profesorado que ha interrumpido su actividad lectiva al iniciarse la FCT, en la mayor parte de los casos se dedican a tareas propias de la FP, tales como tutoría del Módulo de Proyectos, apoyo y refuerzo a alumnos con módulos pendientes, gestión de talleres...y en algunos casos se incorporan a otras tareas relacionadas con otras etapas educativas.

Se hicieron las siguientes propuestas de mejora:

- Individualizar los programas formativos en función de las características de las empresas, entorno empresarial y del alumnado participante en el módulo de FCT.

- Mejorar la cumplimentación del Anexo IX en relación al informe de inserción laboral recopilando la inserción laboral por Ciclos, turnos y modalidades.

- Dados los ámbitos diferentes de mercado de las empresas que colaboran con los centros, sería recomendable concretar el programa específico de formación al trabajo real que el alumnado tendrá que desarrollar en él, así como a las características, fortalezas e intereses del alumnado.

- Se debe promover que la tutoría de FCT la asuman los docentes con destino definitivo.
- Debe solicitarse de las empresas una mejora en la implicación del área de prevención de riesgos laborales. Los alumnos deben conocer sus sistemas de vigilancia y prevención, responsables de ello, medidas y respuesta ante situaciones de emergencia. Planes de evacuación. Deben conocer el grado de exposición personal ante el accidente, y sus efectos sobre otros compañeros, instalaciones y clientes y usuarios

Curso 2022-2023

Actuación Prioritaria nº 1 (AP1): Evaluación de la organización y el funcionamiento de los órganos de gobierno y participación en los centros educativos.

Mediante esta actuación se persiguió contribuir a la mejora del funcionamiento y gobierno de los centros educativos a través de la participación de la comunidad educativa en los mismos. Por ello, la supervisión de la existencia y funcionamiento de estos órganos en un centro educativo es un objetivo, por el cual, la Inspección puede ayudar y asesorar, mediante la supervisión de las funciones y las actuaciones que tienen cada uno de ellos. La Inspección de Educación en el marco de sus funciones y atribuciones ha de evaluar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros y servicios educativos, así como los programas que en ellos inciden, realizando las tareas de asesoramiento que resulten precisas. Por ello, cobró un especial sentido el desarrollo de esta Actuación Prioritaria, que permitió obtener información sobre el funcionamiento del Claustro y Consejo Escolar como órganos de gobierno y de los distintos órganos de participación existentes en los centros, velar por el cumplimiento de la normativa vigente y corregir aquellas situaciones contrarias, así como prevenir dificultades futuras. Desde comienzo del curso 2022-2023 resultó necesario evaluar de manera rigurosa el funcionamiento de estos órganos, con el fin de contribuir desde la Inspección a ayudar a los centros educativos a mejorar su gestión, funcionamiento y participación, favoreciendo al mismo tiempo, al desarrollo integral académico y emocional del alumnado.

Los principales objetivos asociados a la Actuación Prioritaria 1 sobre evaluación de la organización y el funcionamiento de los órganos de gobierno y participación en los centros educativos son los siguientes:

1. Supervisar la existencia y composición del Claustro, Consejo escolar y órganos de participación existentes en los centros educativos como parte del funcionamiento de los mismos.

2. Garantizar el cumplimiento de las funciones y/o competencias atribuidas por la normativa a cada uno de los órganos de gobierno y participación de los respectivos centros educativos, como mecanismo para garantizar un correcto funcionamiento de los mismos.

3. Supervisar la coherencia existente entre el funcionamiento del centro y las actuaciones de los diferentes órganos de gobierno y participación que el centro educativo ha establecido para conseguirlo.

4. Asesorar a los órganos de gobierno y participación en el ejercicio de sus atribuciones respectivas, procurando potenciar las actuaciones relevantes y difundirlas a otros centros educativos y proponer modificaciones en aquellas situaciones que se considere necesario.

5. Evaluar la fluidez informativa y de interacción de los órganos de gobierno y participación con el resto de la comunidad educativa, entendiendo que favorece la construcción de centros educativos cohesionados y caracterizados por la transparencia.

Considerando los objetivos planteados se diseñaron para esta actuación prioritaria los dos ámbitos siguientes:

- **Ámbito 1. Organización y funcionamiento del Claustro, del Consejo Escolar y de la Asociación de madres y padres en los centros educativos que imparten Educación Infantil y Primaria. Carácter muestral de centros públicos.**

Las conclusiones que se extrajeron fueron las siguientes:

En la mayoría de los centros de Educación Infantil y Primaria, gran parte de las competencias del Claustro se aplican y son coherentes con el funcionamiento del centro, pero no a través del órgano colegiado del claustro sino a través de otros órganos de coordinación docente como CCP, reuniones de ciclo o incluso cauces informales.

El tratamiento de la convivencia no es valorado adecuadamente en todos los centros. Destaca en la mayoría de los centros las pocas iniciativas propuestas en el ámbito de la experimentación e investigación. También se detecta, que, en algunos centros, el claustro tiene una función más informativa que participativa siendo este órgano dependiente de la dirección del centro.

Entre las propuestas de mejora más destacadas, se ha incidido en los centros en las siguientes:

- Una mayor aportación y participación del claustro en sus funciones, en concreto, en aportaciones a la elaboración de la PGA y PEC, en fijar criterios referentes a orientación, tutoría y evaluación de alumnos, así como iniciativas en el ámbito de la investigación y experimentación.

- Una participación más activa por parte de todos los miembros del claustro.

- Un mayor conocimiento de las competencias del claustro para su mejor aplicación.

Respecto al funcionamiento y fluidez informativa del Consejo Escolar, se ha detectado que, el no tener un medio de difusión establecido en el seno del órgano para la difusión de acuerdos adoptados, no garantiza la adecuada fluidez informativa. No obstante, la comunicación e información a los sectores se realiza, siendo unos sectores mejor informados que otros. La gran mayoría de los Consejos Escolares desconocen la por el órgano.

Las propuestas de mejora realizadas a los centros en relación con este apartado se han concretado principalmente en señalar lo siguiente:

- Se deben garantizar la máxima difusión, los sectores representados deben tener conocimiento de todos los acuerdos adoptados. Para ello, sería conveniente que, en el seno

del Consejo Escolar, se estableciera un procedimiento que garantizara la difusión de los acuerdos adoptados.

- La realización de alguna sesión de carácter público genera transparencia y anima a la mejora de la participación a la comunidad educativa.
- Las convocatorias deben publicarse en lugares visibles.

En relación con el desarrollo de las competencias del Consejo Escolar y su coherencia en el funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria se han observado resultados menos adecuados según la encuesta realizada, con relación a la revisión, a instancias de padres, madres o tutores legales, o en su caso, alumnado, de la medida correctora adoptada por la dirección del centro, cuando correspondan con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia debido, mayoritariamente, a la falta de este tipo de conductas.

Así mismo, la participación del Consejo Escolar a través de la elaboración de informes es un indicador poco favorable, no siendo una habitual su realización.

Entre las propuestas de mejora que se han trasladado a los centros podemos destacar: - El presidente del Consejo Escolar debe dar a conocer al órgano todas sus competencias con profundidad, así como las normas de funcionamiento que establece la normativa. En la primera reunión de inicio de curso, debe recordarse esta información para garantizar un buen funcionamiento del Consejo Escolar.

- El Consejo Escolar no debe figurar como un órgano que recibe información del desarrollo de la actividad del centro, debe ser más participativo e impulsar planes y proyectos.

Los resultados positivos de las encuestas vienen a señalar que, la casi totalidad de centros disponen de AMPA y de su representante en el Consejo Escolar, de una comunicación fluida con el centro y de manera generalizada con las familias, siendo el WhatsApp el medio de difusión más utilizado en las mayorías de las asociaciones.

Entre las propuestas de mejora que se han trasladado a los centros en relación con indicadores con margen de mejora, podemos destacar:

- La mejora, en algunos centros, de la información de la Asociación a inicio de curso a los padres y madres, para mejorar la presencia y participación de estos.
- La mejora de la difusión de acuerdos, no solo a través de difusión informal sino a través de medios telemáticos y/o reuniones periódicas.
- En los centros en los que no hay un Plan de actividades extracurriculares, se ha insistido en la necesidad de desarrollarlos e incluirlos en la Programación General Anual.

Las Asociaciones de madres y padres cumple, de manera generalizada, con los fines recogidos en normativa, pero su funcionamiento se podría optimizar para conseguir más relevancia en la vida del centro y educación de los alumnos, aumentando la participación.

Partiendo de las conclusiones anteriores, las propuestas de mejora deben ir encaminadas a:

- Ampliar su actividad, sobre todo, en formación de padres.
- Mejorar el asesoramiento individual y colectivo a las familias.

- Dar una mejor visibilidad del AMPA y mejorar la comunicación a través de vías oficiales.

- Ámbito 2. Organización y funcionamiento del Claustro, del Consejo Escolar, de la Junta de delegados, de la Asociación de madres y padres y de la Asociación de alumnos en los centros educativos que imparten Educación Secundaria, enseñanzas de personas adultas, Escuelas oficiales de Idiomas, Conservatorios de Música y Danza y Escuela de Artes Carácter muestral de centros públicos.

En la mayoría de estos centros, las competencias del Claustro se aplican y son coherentes con el funcionamiento del centro, pero no siempre a través del órgano colegiado del claustro sino a través de otros órganos de coordinación docente como CCP y en aportaciones a la memoria Anual.

Destacan las pocas iniciativas propuestas en el ámbito de la experimentación e investigación frente a la formación que cuenta en los centros con un coordinador. Entre las propuestas de mejora más destacadas, se ha incidido a los centros en las siguientes: - Una mayor aportación y participación del claustro en fijar criterios referentes a orientación, tutoría y evaluación de alumnos, así como iniciativas en el ámbito de la investigación y experimentación.

- Una participación más activa por parte de los miembros del claustro analizando y valorando el funcionamiento del centro, no sólo con aportaciones a la memoria.

- Un mayor conocimiento de las competencias del claustro para su mejor aplicación y funcionamiento.

La difusión de los acuerdos adoptados a través de un medio adecuado es un indicador que debe ser mejorado en gran parte de los centros. Así mismo, la realización de algunas sesiones públicas es un indicador que no han contemplado en la gran mayoría de los centros.

Entre las propuestas de mejora más destacadas, se ha incidido a los centros en las siguientes:

- Potenciar la máxima difusión de los acuerdos adoptados en este órgano, estableciendo en el seno del Consejo escolar el medio de difusión, con el objetivo de dar a conocer su vinculación con el quehacer escolar.

- Instar a los Consejos Escolares a la realización de alguna sesión pública como objeto de transparencia y conocimiento por parte de la comunidad educativa de su funcionamiento.

En relación con el desarrollo de las competencias del Consejo Escolar y su coherencia en el funcionamiento de estos centros, se han observado resultados pocos desarrollados según la encuesta realizada, con relación a medidas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia, así como estilos de vida saludable, convivencia, igualdad efectiva, prevención del acoso escolar y violencia de género y resolución pacífica de conflictos, con la colaboración con otras instituciones así como en la realización de propuestas e informes.

En cuanto a la revisión, a instancias de padres, madres o tutores legales, o en su caso, alumnado, de la medida correctora adoptada por la dirección del centro, cuando correspondan con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, esta competencia es conocida y aplicada mayoritariamente por los Consejos escolares en este tipo de centros.

Todos los indicadores que forman parte de este apartado presentan margen de mejora, para ello, las propuestas presentadas giran en torno a:

- Potenciar por parte del Consejo escolar, el impulso de medidas que fomenten los derechos de la infancia, potenciar las colaboraciones y proponer, a través de informes o propuestas, mejoras relacionadas con el funcionamiento del centro, la calidad de gestión, calidad educativa, etc. Este impulso o potencialidad debe ser más evidente en los centros cuyo alumnado es mayor de edad y tienen un porcentaje de participación como representantes más elevados que en otros Consejo Escolares

Pese a quedar reflejado la existencia generalizada de un porcentaje alto de Juntas de delegados en estos centros educativos, el funcionamiento de estas juntas presenta irregularidades en el cumplimiento de sus funciones.

Las propuestas a estos colectivos van encaminadas a:

- Sugerir una mayor dinamización, más información a los usuarios sobre sus funciones, competencias, participación, funcionamiento del centro, etc.

- Sugerir una mejor coordinación entre el alumnado representante del Consejo Escolar y la Junta de delegados.

En el caso de los centros que no tienen constituida la junta de delegados, se les ha recordado los equipos directivos que deben trabajar para su constitución como parte importante de participación del alumnado en el centro educativo.

Los resultados de las encuestas señalan unos porcentajes positivos tanto en la existencia de este tipo de asociación en estos centros educativos como en la comunicación y traspaso de información con el centro y con los padres y madres a los que representa. Sin embargo, se observa un porcentaje más bajo, el referido a planificar anualmente un Plan de actividades que se presenta a la dirección del centro y al Consejo escolar.

Las propuestas de mejora que se han señalado a los centros están en la línea de:

- Mejorar, y en su caso, realizar una planificación de sus propias actividades y su presentación al director y Consejo Escolar, con el objetivo de participar, dinamizar y realizar actividades propias y a petición de los socios. La colaboración con el centro no debe ser la única forma de participación real de la asociación.

- Mejorar tanto la presentación como la información al inicio de curso a los padres de los nuevos alumnos con el objetivo de aumentar la participación de padres en el centro a través de la asociación.

El adecuado porcentaje de existencia de asociaciones de madres y padres en estos centros no es coincidente con los porcentajes referidos principalmente a fomentar acciones formativas para madres y padres y al asesoramiento, tanto individual como colectivo, con relación a la educación de sus hijos. La colaboración con el centro y otras instituciones es un indicador mejor valorado.

Los indicadores valorados más negativamente y donde se ha puesto la atención en los centros para realizar propuestas de mejora son los referidos a:

- Mejorar la participación de manera activa de la asociación con sus socios a través de la promoción de acciones formativas dirigidas a las familias incluidas en el Plan de actividades.

- Mejorar la comunicación de las asociaciones entorno al asesoramiento, individual y colectivo, que brinda a los socios, en todo lo concerniente a la educación del alumnado, de manera organizada y no de manera puntual.

El porcentaje de existencia de asociaciones de alumnos es muy bajo, de 78 centros supervisados, sólo en 4 centros funcionan asociaciones de alumnos. Los indicadores referidos a colaboración y fluidez informativa son adecuados y destaca con porcentaje más bajo la presentación de la asociación al nuevo alumnado.

Los centros deben fomentar la existencia de este tipo de asociación del alumnado como medio de mejora de la participación e implicación del alumnado en la vida del centro, coincidiendo con la dinamización de la junta de delegados.

Todos los aspectos referidos a los fines de la asociación del alumnado, según las encuestas son moderadamente adecuados o muy adecuados. Estos porcentajes tan positivos son referidos a una mínima parte de centros, siendo problemático el porcentaje de centros que no tienen asociación del alumnado, quedando esta parte de la comunidad educativa sin representación, sin dinamización e integración más importante con el centro.

Desde la inspección, la propuesta de mejora principal que los inspectores proponen a los centros es la de asesorar, facilitar, incentivar y colaborar para que en los centros educativos exista este tipo de asociación, mejorando la participación y dinamización del centro.

3. Temporalización de los ámbitos Actuación Prioritaria 2 (AP2). Supervisión de los resultados escolares en las áreas, materias o módulos pendientes de superar de cursos anteriores o en la evaluación del curso 2020-2021.

Actuación Prioritaria 2 (AP2): La orientación profesional en Castilla-La Mancha.

La actuación prioritaria 2 de la Inspección de Educación correspondiente al curso 2022/2023 indicó sobre la orientación profesional y estableció dos fases para su desarrollo. La primera de las fases consistió en el diseño de una encuesta que con carácter muestral estudió el estado de la orientación profesional en las enseñanzas objeto de esta actuación (ESO, Bachillerato y Formación Profesional). La segunda fase desarrolló un análisis de contraste mediante la visita de los inspectores y de las inspectoras a los centros educativos y el estudio de caso.

Las conclusiones que se extrajeron fueron las siguientes:

En la elección del itinerario formativo del alumnado que se encuentra en las enseñanzas de ESO y Bachillerato sigue siendo preferentemente un itinerario clásico de cursar Bachillerato y estudios universitarios.

Esta tendencia tan solo se rompe en el alumnado que ya cursa estudios de FP y que expresa su deseo inmediato de insertarse en el mundo laboral, rehusando continuar con la formación. Las familias son una fuente muy importante en la conformación del itinerario formativo y profesional del alumnado. Precisamente son las familias las que con mayor intensidad se decantan por itinerarios académicos frente a opciones profesionales. Podría ser muy acertado interesarse por las actuaciones que los centros llevan a cabo en relación con la orientación profesional y las familias.

Tanto la dirección de los centros, como los tutores/as y los orientadores/as desconocen en un índice elevado, cercano al 40%, si en las programaciones didácticas se han programado actividades de desarrollo del currículo de las materias/módulos que incidan

en la orientación profesional. Sería deseable que, delimitando perfectamente las funciones de cada profesional, se desarrollen programas de orientación académica y profesional para los diferentes niveles y enseñanzas con el alumnado, centrados en el autoconocimiento, conocimiento de los campos profesionales, habilidades y competencias básicas para la búsqueda de información y la toma de decisiones, el trazado de itinerarios formativos y profesionales conducentes a nuevos aprendizajes. También sería recomendable que se realizasen actividades de acogida y entrevistas iniciales con el alumnado de Formación Profesional para tratar su itinerario formativo y posible reorientación, incidiendo en el matriculado en un ciclo diferente a su primera opción.

Por lo general, las actuaciones de orientación profesional se centran en el conocimiento de las estructuras y opciones del sistema educativo y laboral, las trayectorias académico-profesionales y en la búsqueda activa de empleo y el emprendimiento.

Se echa en falta una mayor sistematización de la orientación en el autoconocimiento, en las habilidades y competencias básicas para la búsqueda de información y la toma de decisiones, el trazado de itinerarios formativos y profesionales conducentes a nuevos aprendizajes y oportunidades laborales. Esta se proporciona, de forma transversal, por parte de algunos/as docentes -especialmente los responsables de la impartición del módulo de FOL.

En el ámbito de los documentos programáticos y de la organización de los centros se propone:

1.- Concretar actuaciones en relación con la orientación profesional dentro de los objetivos de la Programación General Anual, estableciendo medidas de coordinación, seguimiento y evaluación con todos los profesionales que trabajan con el alumnado. Hay que tener en cuenta que el artículo 16.1 del *Decreto 92/2022*, de 16 de agosto, concreta que, la orientación académica, educativa y profesional constituye un elemento inherente a la organización y funcionamiento del centro escolar, y para ello, todos los profesionales que trabajan con el alumnado, a través de los diferentes órganos de gobierno y participación correspondientes, deben participar, asumir y compartir las diferentes funciones, contribuyendo al desarrollo de las actividades, planes y programas derivados de los distintos ámbitos de actuación, de acuerdo a la normativa vigente y en los términos que la Administración Educativa determine.

2. Establecer directrices en la Comisión de Coordinación Pedagógica, para que en las Programaciones Didácticas se incluyan actividades de enseñanza-aprendizaje o situaciones de aprendizaje en las que se vincule las materias de cada Departamento Didáctico a itinerarios formativos y/o profesionales

3.- Potenciar en la tutoría la orientación del alumnado, la detección de intereses, aptitudes y motivaciones personales del alumnado, en relación con sus posibles carreras profesionales.

5.10.2.3 Actuaciones de Planificación Provincial

Todas las actuaciones funcionales que no se definen como prioritarias tienen el carácter de actuación provincial. Dentro de ellas, se pueden desarrollar actuaciones específicas propuestas por los órganos directivos de la Consejería o por las Delegaciones Provinciales (en el bienio presente del informe denominadas Direcciones Provinciales); pero, sobre todo, aquí se encuadran, las actuaciones habituales que constituyen el trabajo ordinario de los inspectores e inspectoras.

Los Planes de Actuación recalcan el papel fundamental de estas actuaciones, dirigiendo la intervención de la Inspección especialmente a las siguientes:

A continuación, se señalan aspectos específicos de los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

a) La organización del inicio del curso escolar:

El inicio del curso 2021-2022 siguió requiriendo la supervisión de los planes de contingencia en relación con las directrices dadas por las autoridades sanitarias y educativas.

Las reuniones de zonas, comarcales o provinciales de inicio de curso con directores se celebraron siempre que fue posible, de manera presencial, garantizando el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias. Estas reuniones contuvieron al menos los contenidos siguientes: recordatorio del Plan de Contingencia y de las medidas higiénico-sanitarias que deben cumplir los centros; configuración, composición y funcionamiento de los Servicios de Inspección; información sobre el Plan General de Actuación y las actuaciones prioritarias a desarrollar por la Inspección y sobre las actuaciones funcionales del Plan Provincial de Inspección durante el curso 2021-2022, evaluación de los funcionarios inmersos en la fase de prácticas, estado de las novedades normativas de acuerdo al calendario de implantación de la *Ley 3/2020*, Plan digital de centro (acreditación de competencia digital, dinamizadores de transformación digital y coordinadores de formación), unidades de acompañamiento, modificación del Plan Concilia.

En el inicio del curso 2022-2023 se realizaron reuniones con directores y se trataron los siguientes temas:

- a) Configuración, composición y funcionamiento de los Servicios de Inspección;
- b) Información sobre el Plan General de Actuación y las actuaciones prioritarias a desarrollar por la Inspección y, en el caso de tenerlas definidas, sobre las actuaciones funcionales del Plan Provincial de Inspección durante el curso 2022- 2023.
- c) Informar sobre los resultados de las actuaciones realizadas referidas a la Actuación Prioritaria 1 y Actuación Prioritaria 2 del curso 2021-2022, destacando los puntos fuertes y las principales deficiencias detectadas en el informe provincial, con el fin de que, en su caso, puedan subsanarlas en la planificación del curso escolar 2022-2023.
- d) Evaluación de los funcionarios inmersos en la fase de prácticas,
- e) Información sobre las novedades normativas de aplicación en el curso 2022- 2023.
- f) Planes de centro (plan digital, plan de igualdad y convivencia, plan de lectura).
- g) Información sobre la visita final que la inspección llevará a cabo en los centros educativos que imparten la enseñanza de Educación Secundaria durante el mes de junio.

b) La organización y el funcionamiento de los centros:

Curso 2021-2022:

A lo largo del primer trimestre cada inspector o inspectora realizó una visita inicial a todos los centros asignados, dado que este curso se produjo el cambio de adscripción de zona y centros. Con la finalidad de preservar la unidad de acción en la visita inicial se siguió la Guía

de Visita Inicial aprobada por el Consejo Regional y que se encontraba disponible como documento normalizado.

Además, y fundamentado en el principio de eficacia, en este primer trimestre y desde la visita inicial, se prestó especial atención a las cuestiones relacionadas con la Actuación Prioritaria 1 (Supervisión de la organización y el funcionamiento de los órganos de coordinación docente en los centros educativos).

Curso 2022-2023.

A lo largo del primer trimestre cada inspector o inspectora realizó una visita inicial o de seguimiento, siempre que fue posible a todos los centros asignados, existiendo distintos niveles de supervisión. En los casos en los que se produjo un cambio de equipo directivo o cuando se observaron deficiencias notables en la dirección y organización de centro se realizó una supervisión detallada, tomando como referencia para ello las guías de supervisión normalizadas de la visita inicial. En la medida de lo posible, las visitas a centros con estas características se realizaron entre las primeras que llevo a cabo el inspector o la inspectora de referencia.

En los casos en los que exista continuidad del equipo directivo se realizó una visita de seguimiento centrada en los elementos de mejora determinados en el curso anterior y en los aspectos organizativos introducidos por las nuevas Órdenes de Organización y Funcionamiento, prestando una especial atención a lo que se determine en las instrucciones anuales de la Inspección General de Educación.

Además, y fundamentado en el principio de eficacia, en este primer trimestre y desde la visita inicial, se prestó especial atención al seguimiento de la Actuación Prioritaria 1 del curso 2021-2022 sobre “Supervisión de la organización y el funcionamiento de los órganos de coordinación docente en los centros educativos”.

Asimismo, en esta primera visita se plantearon cuestiones relacionadas con la Actuación Prioritaria 1 (Supervisión de la organización y el funcionamiento de los órganos de gobierno y de participación en los centros educativos) en aquellos centros seleccionados en la muestra de dicha actuación prioritaria.

c) Evaluación de funcionarios en prácticas.

En el contexto de las actuaciones relacionadas con la evaluación de docentes destaca la evaluación de la fase de prácticas de los funcionarios y las funcionarias seleccionados en los procesos de oposición. De acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la *Resolución de 23/08/2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes que han superado los procesos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes convocados* y de la *Resolución de 24/08/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes que han superado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros* convocado por resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 01/02/2022, por los turnos libre y de personas con discapacidad, la Comisión Calificadora recabó informe del Inspector/a de Educación designado para la supervisión del funcionario en prácticas. Para la elaboración de dicho informe el Inspector/a visitó dicho Centro y realizó un seguimiento del funcionario en prácticas.

5.10.2.4 Actuaciones de las áreas específicas de trabajo durante el curso 2021-2022.

1. Planificación del área.

La Resolución de 21/07/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 estableció la recuperación progresiva de las áreas específicas de trabajo. Vista la valoración favorable sobre la inserción de las Áreas en los Servicios se estableció mediante las instrucciones anuales que a partir del curso 2021/2022 se desarrollaran tanto el área de “Convivencia e interculturalidad, prevención del absentismo e inclusión educativa” (área 1) como el área “Evaluación, participación y organización escolar” (área 2) en cada una de las cinco provincias.

- Estructura

Las áreas específicas de trabajo siguieron desarrollando su trabajo bajo la supervisión de la Jefatura del servicio de inspección y la coordinación de la persona designada en cada servicio. La persona coordinadora de cada Área elaboró el plan de trabajo o continuó con el plan programado; se ocupó de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones correspondientes y colaboró con la Inspección General de Educación.

Para atender al principio de especialización se pudieron conformar distintos equipos de trabajo dentro de cada equipo sectorial, los cuales fueron flexibles y adaptados a las necesidades existentes, a propuesta de la persona responsable de la coordinación, con el visto bueno de la jefatura de Inspección. En la adscripción a los equipos de trabajo se tuvo en cuenta la experiencia profesional y la formación específica, así como las necesidades del Servicio, una vez oída la persona interesada.

Los equipos de trabajo en el curso 2021-2022 fueron:

Tabla 5.43

Áreas	Equipos de trabajo
Área 1: “Convivencia e interculturalidad, prevención del absentismo e inclusión educativa”	Acoso escolar
	Absentismo escolar
	Segregación escolar
	Escuela rural
Área 2: “Evaluación, participación y organización escolar”	Mejora de la coordinación docente
	Programaciones didácticas
	Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje
	Participación en la educación

En cada Servicio se continuó trabajando en al menos tres equipos de trabajo en cada área.

Los contenidos de las áreas fueron:

Área 1. Convivencia e interculturalidad, prevención del absentismo e inclusión educativa.

Durante el curso 2021-2022, se mantuvo la vinculación al Objetivo Prioritario 2 (OP2): Reducir el abandono escolar temprano se realizaron estudios sobre las cuestiones que pueden favorecer la permanencia del alumnado en el sistema, atendiendo a los siguientes ejes: Fortalecimiento de la escuela rural; mejora de la convivencia escolar y reducción del absentismo escolar y al Objetivo Prioritario 4 (OP4): Contribuir a la construcción de un sistema educativo inclusivo atendiendo al eje de estudiar acciones contra la segregación escolar.

El conocimiento exhaustivo de estas cuestiones permitió plantear futuras actuaciones que resulten productivas e impacten de forma solvente sobre el sistema educativo, logrando la disminución de las tasas regionales de abandono prematuro.

Los cuatro aspectos a estudiar fueron esenciales para el conocimiento exhaustivo de las causas que están detrás de las tasas de abandono prematuro que acusa Castilla-La Mancha, respecto a Europa y a España. La configuración del estudio fue el punto de partida para atajar este déficit; sus datos y propuestas de mejora han sido esenciales para el planteamiento de futuras actuaciones y decisiones, de manera que se logre disminuir esta preocupante situación de nuestro sistema educativo.

Área 2. Evaluación, participación y organización escolar.

Durante el curso 2021-2022, se mantuvo la vinculación de esta área al Objetivo Prioritario 5 (OP 5) establecido en el Plan General trienal, “Afianzar la coordinación en los centros educativos a través de la evaluación de la organización y el funcionamiento de los distintos órganos de los centros”.

La coordinación docente, las acciones para la mejora de las programaciones didácticas y el aumento de la participación de las familias y el alumnado dotan a los centros de una mayor eficiencia y dan coherencia a los distintos documentos de centro y a cada uno de los proyectos y objetivos que se planteen. Además, la evaluación de la práctica docente facilita la actualización en metodologías, al tiempo que permite la detección de debilidades y su corrección más rápida, así como favorece que las familias se reconozcan en la existencia de unos criterios comunes compartidos por todos.

En el curso 2022-2023 se redujeron las temáticas de las áreas.

En las provincias de Albacete, Ciudad Real y Toledo se organizarán los siguientes equipos de trabajo dentro de las áreas definidas:

Tabla 5.44

Áreas	Equipos de trabajo
Área 1: “Convivencia e interculturalidad, prevención del absentismo e inclusión educativa”	Mejora de la convivencia e inclusión educativa
	Absentismo escolar
Área 2: “Evaluación, participación y organización escolar”	Programaciones didácticas
	Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje

En las provincias de Cuenca y de Guadalajara, cada servicio, trabajó una sola temática de cada área.

Se realizó en la jornada intermedia y en la final una sesión conjunta de ambas áreas a nivel regional con el objetivo de trasladar a todos los miembros de la Inspección el trabajo, las acciones y, en definitiva, la evolución de dichas áreas. En ella, se procuró la participación de todos los inspectores y las inspectoras, con la pretensión de escuchar las aportaciones y reflexiones individuales, como vía para continuar en la mejora del funcionamiento de estas áreas.

Al finalizar cada uno de los dos cursos las áreas específicas de trabajo realizaron una autoevaluación del cumplimiento del plan de trabajo establecido de los puntos fuertes y líneas de trabajo a seguir y de los elementos susceptibles de mejora, recogiendo las conclusiones y propuestas de los equipos de trabajo, realizando propuestas para el siguiente curso.

Esta evaluación se recogió en la memoria anual del Servicio.

5.10.2.5 Actuaciones de los grupos de trabajo regionales

Los grupos de trabajo regionales durante los 2021-2022 y 2022-2023 fueron los dos establecidos en el Plan General de Actuación trienal y sus contenidos los establecidos en las instrucciones de esos cursos.

Curso 2021-2022:

El grupo de procedimientos y documentos normalizados tuvo como ejes de trabajo los siguientes:

- Simplificación de procedimientos.
- Impulso al desarrollo electrónico del trabajo de la Inspección de Educación.
- Revisión y actualización de los documentos normalizados.
- Elaboración de nuevos documentos normalizados conforme a las necesidades existentes.

El grupo de Evaluación trabajó los siguientes temas:

- Evaluación interna de los Servicios de Inspección: competencia social.
- Evaluación interna de centros docentes.
- Evaluación de la Inspección General de Educación.

Curso 2022-2023:

El grupo de procedimientos y documentos normalizados tuvo como ejes de trabajo los siguientes:

- Desarrollo y simplificación de procedimientos.
- Impulso al desarrollo electrónico del trabajo de la Inspección de Educación.
- Revisión y actualización de los documentos normalizados.

- Elaboración de nuevos documentos normalizados conforme a las necesidades existentes.

El grupo de Evaluación trabajó los siguientes temas:

- Evaluación interna de los Servicios de Inspección: competencia ética. Carta de servicios.
- Evaluación interna de centros docentes.
- Evaluación docente.

5.10.2.6 Evaluación de la Inspección de Educación

La evaluación de la Inspección se realizó, desde el curso 2021-22 y 2022-2023, según el marco establecido en la *Resolución de 21/07/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha* para los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, en su anexo ID, en el que se contempla la temporalización de la evaluación de la competencia profesional, la competencia social y la competencia ética.

Durante el curso 2021-2022 se realizó la evaluación de la competencia social y se llevó a cabo durante el segundo trimestre. En el curso 2022-2023 se realizó la evaluación de la competencia ética. Los Servicios Provinciales incluyeron en sus planes de actuación del curso 2021-2022 la planificación correspondiente a la evaluación interna de la mencionada competencia social y en el curso 2022-2023 la competencia ética.

Al finalizar la evaluación se analizaron los resultados y las conclusiones de la evaluación desarrollada, realizando un informe provincial con las propuestas de mejora para la mejora del funcionamiento del Servicio.

La Inspección General de Educación analizó las conclusiones y las propuestas de mejora y elaboró un informe sobre la competencia social y la competencia ética de Inspección en la región que sirvió para orientar la evaluación interna de los Servicios en las siguientes instrucciones anuales.

5.10.3 Actividades de Formación dirigidas a la Inspección de Educación

El perfeccionamiento y la actualización profesionales durante el curso 2021-2022 procuró el desarrollo profesional y la eficacia de las tareas de los inspectores e inspectoras de educación. Por ello, la formación de la Inspección siguió las líneas establecidas en el Plan General de Actuación y Formación trienal y de forma prioritaria, en este curso, se centró en los siguientes aspectos:

- a) Formación vinculada a las necesidades derivadas del Plan General de Actuación que contribuya a la adecuada aplicación y desarrollo de las actuaciones previstas en el presente plan.
- b) Formación para inspectores accidentales.

c) Jornadas de difusión de novedades curriculares con relación a la implantación de la Ley 3/2020 (LOMLOE)

d) Jornadas de Mediación.

e) Formación relacionada con las áreas específicas de trabajo.

f) Procedimiento y lenguaje administrativo.

El perfeccionamiento y la actualización profesionales de los inspectores e inspectoras de educación durante el curso 2022-2023 se centró en los siguientes aspectos:

a) Formación vinculada a las necesidades derivadas del Plan General de Actuación que contribuya a la adecuada aplicación y desarrollo de las actuaciones previstas en el presente plan.

b) Formación para inspectores en prácticas e inspectores accidentales.

c) La participación en los centros educativos

d) La protección de datos

e) La orientación profesional

f) La Mediación aplicada a la inspección.

Durante estos dos cursos la inspección de educación ha participado como ponentes en los cursos de desarrollo de la función directiva y de funcionario en prácticas, así como la participación y formación de los inspectores en el programa PROA+.

5.10.4 Normativa elaborada por la Inspección General de Educación

Curso 2021-2022

instrucciones de 1 de septiembre de 2021, de la Inspección General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para el desarrollo, la dirección y la coordinación del plan general de actuación y formación de la inspección de educación para el curso escolar 2021-2022.

Curso 2022-2023

Instrucciones de 31 de agosto de 2022, de la Inspección General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para el desarrollo, la dirección y la coordinación del plan general de actuación y formación de la inspección de educación para el curso escolar 2022-2023.

5.11 LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.11.1 El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, según lo dispuesto en el artículo 5 de la *Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*, es un órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno Regional, así como de participación de la sociedad castellano manchega en la programación general de la enseñanza en los niveles anteriores a la Universidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Los consejeros y consejeras del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha son nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación a propuesta de las instituciones, entidades y organismos a quienes representan. Su mandato, según establece el artículo 10.1 de la *Ley 3/2007*, es de cuatro años y la composición por grupos es la que detalla el artículo 6 de su Reglamento de funcionamiento (*Decreto 7/2008, de 22/01/2008, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha*):

a) Once personas como representantes del profesorado de enseñanza no universitaria designados por las organizaciones y asociaciones sindicales del sector, en proporción a su representatividad. Se garantizará que, al menos, dos sean profesores o profesoras de centros privados.

b) Once personas como representantes de las madres o padres del alumnado designados por las Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnado de ámbito regional, en proporción a su representatividad. Al menos dos de estos representantes corresponderán a las Confederaciones de asociaciones de madres y padres de centros de titularidad privada.

c) Cinco personas como representantes del alumnado de Enseñanza no Universitaria; tres de ellas designadas por las organizaciones o federaciones de alumnos y alumnas en proporción a su representatividad y dos más designadas por el Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha de entre las organizaciones o federaciones de estudiantes integradas en dicho Consejo.

d) Tres representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes, designados por las organizaciones del sector, con implantación en Castilla-La Mancha, en proporción a su representatividad.

e) Dos representantes designados por las centrales sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.

f) Dos representantes designados por las organizaciones patronales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.

g) Tres representantes de los titulares de centros privados propuestos por las organizaciones de titulares y patronales de la enseñanza en proporción a su representatividad.

h) Tres representantes de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, designados por la Federación Regional de Municipios y Provincias, uno de ellos de entre los presidentes de los Consejos Escolares de Localidad.

i) Una persona representante de la Universidad de Castilla-La Mancha y otra de la Universidad de Alcalá, designadas por el Consejo de Gobierno de la respectiva Universidad.

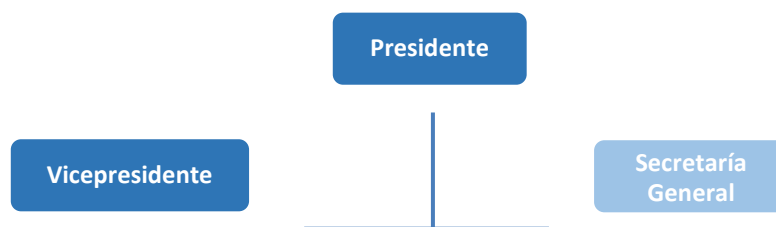
j) Una persona designada por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

k) Seis representantes de la Administración educativa designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

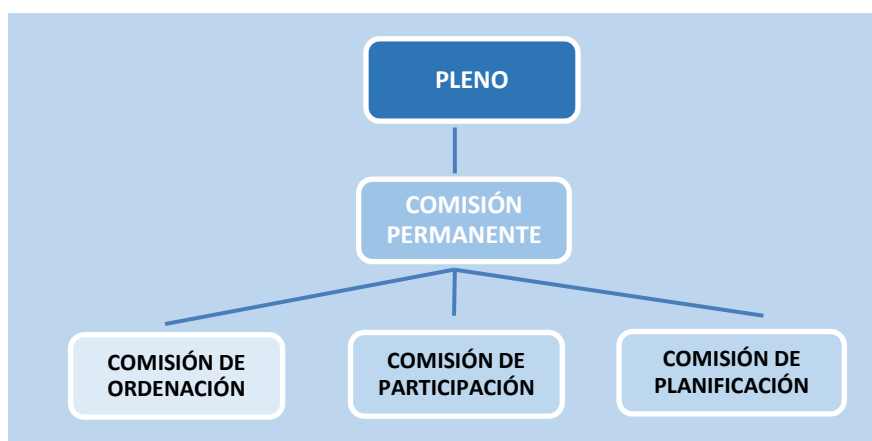
l) Seis personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y la cultura, representativas de los distintos niveles de la enseñanza, designadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

1- Órganos del Consejo Escolar:

A. Unipersonales:



B. Colegiados:



Durante los cursos 2021/22 y 2022/23, el equipo técnico del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha contó con un auxiliar administrativo.

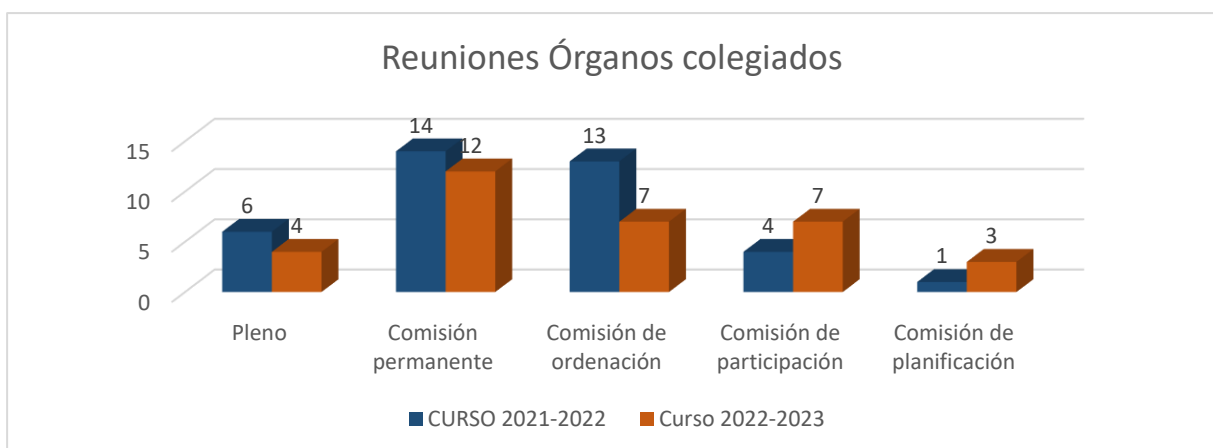
2- Reuniones celebradas por los órganos colegiados

Tabla 5.45

Reuniones Órganos Colegiados		
Órgano colegiado	Curso 2019-2020	Curso 2020-2021
Pleno	6	4
Comisión permanente	14	12
Comisión de ordenación	13	7
Comisión de participación	4	7
Comisión de planificación	1	3
Total	38	33

Fuente: Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

Gráfico 5.45



3- Dictámenes e informes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, este “ejercerá sus funciones emitiendo cuantos dictámenes e informes le sean solicitados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. También podrá, a iniciativa propia, elaborar informes y elevar propuestas a la Consejería competente en materia de educación sobre las materias relacionadas en el artículo 13.1 de la Ley 3/2007.”

A. Dictámenes

Los dictámenes se emiten, a instancia del titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes desde la recepción del expediente, tal como establece el artículo 12.2 de la Ley 3/2007 y recoge el Reglamento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha en su artículo 3.

Tabla 5.46

Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar		
Tipo de disposición	CURSO 2021-2022	Curso 2022-2023
Anteproyecto de Ley	2	-
Decreto	30	7
Orden	17	11
Otros	1	-
Total	50	18

B. Memorias e informes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, este “elaborará con carácter anual una Memoria de sus actividades, que deberá remitirse a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación antes de que finalice el primer trimestre del curso siguiente a aquél al que corresponde la Memoria.”

Asimismo, es preceptivo, según lo dispuesto en el artículo 21 del citado reglamento, elaborar cada dos años un Informe sobre la situación de la Enseñanza en la región. ”

El artículo 34.2 de la *Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad real entre hombres y mujeres de Castilla-La Mancha*, cuyo propósito es legislar el avance de la igualdad real entre hombres y mujeres, establece que el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha realizará un informe anual de las iniciativas adoptadas para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por último, en el año 2006, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha acordó elaborar un informe sobre el Inicio de curso en los centros de titularidad pública de la región.

Tabla 5.47

Memorias e Informes emitidos por el Consejo Escolar		
Memorias e Informes	Curso 2021-2022	Curso 2022-2023
Memoria de las actividades del Consejo Escolar	1	1
Informe sobre el Inicio de Curso	1	1
Informe sobre la situación del sistema educativo	0	1
Informe sobre las iniciativas adoptadas en educación para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres	1	0
Total	3	3

Fuente: Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

C. Jornadas de Formación y sensibilización Comunidad Educativa.

Estas jornadas tienen su origen en el firme compromiso en el Proyecto Educativo para Castilla-La Mancha de avanzar cualitativamente en nuestra Educación para mejorar la Sociedad, y hacerlo con la máxima participación e implicación de toda la Comunidad educativa. Las familias del alumnado constituyen una parte muy importante de nuestra Comunidad educativa.

El valor que las personas asignan a la Educación tiene que ver con la importancia e implicación que el conjunto de la sociedad le concede y la infancia y la juventud va interiorizando el valor e importancia que su familia y el entorno concede a la Educación. En Castilla-La Mancha queremos que la Sociedad otorgue una gran importancia y valor a la Educación de nuestra infancia y juventud.

Con estas jornadas se pretende conseguir Incentivar la implicación de madres y padres en la educación de sus hijos e hijas para que puedan ayudarles más y mejor a conseguir el éxito escolar.

Por otro lado, promover la participación de madres y padres en AMPAS y en los centros educativos y, por supuesto, mejorar la formación de las personas que participan en el movimiento asociativo de Madres y Padres del alumnado de Castilla-La Mancha.

La importancia de la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa para perfeccionar el Sistema educativo como Servicio Público esencial, es muy importante la implicación educativa que deben hacer las madres y los padres de nuestro alumnado.

La participación e implicación educativa de las familias debe ser intensa, colaboradora, crítica... pero también muy respetuosa con la profesionalidad y autoridad del profesorado, como la gran mayoría de las familias saben hacer.

Desde el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha creemos que participación cualitativa de madres y padres en los centros educativos mejora la calidad de la Educación en todos los ámbitos.

Por último, todas las investigaciones identifican como un factor esencial en el éxito escolar de los niños y niñas la valoración, participación e implicación que sus madres y padres tienen en su proceso y desarrollo educativo.

Toda la información de la formación está en la página web del Consejo Escolar en el apartado "Jornadas".

Curso 2021/22

Durante el curso 2021-2022 la oferta formativa fue on line ya que así lo aconsejan aún las circunstancias sanitarias, pero también el afán que nos guía de llegar a la máxima cantidad de personas posibles en una Comunidad Autónoma como es Castilla-La Mancha, en dónde las distancias a veces impiden la presencia en actos que podrían interesar. Esperando que de este modo que todas y todos aquellos que estén interesados en la temática que proponemos tengan un fácil acceso a la misma, hemos programado una serie de cinco webinar sobre una problemática tan compleja como grave, pero que por ello entendemos que debe ser abordada con el máximo rigor y seriedad. Incluso a edades tempranas y en el ámbito educativo, la lacra de la violencia sexual no está ausente. Por ello su prevención, detección y denuncia, así como la ayuda a las víctimas, debe plantearse con la mayor urgencia para su

erradicación más rigurosa. Deseamos que las ponencias y actividades de la formación que ofertamos contribuyan a esa pronta erradicación.

- Prevención de violencia sexual en grupos de jóvenes. Beatriz Barbadillo, educadora y sexóloga.
- Educación sexual como base de la prevención de la violencia sexual en las familias Almudena Lujan, psicóloga.
- Prevención del abuso sexual en la infancia. Adriana F. Caamaño.
- Ciberviolencia sexual: tipos, caracterización, prevención e intervención Jorge Flores, de "Pantallas Amigas".
- Presentación del programa REVELAS-m. Antonio Miguel Fernandez Barba. Psicólogo Coordinador del programa REVELAS-m. Cristina García García. Abogada. Coordinadora del área jurídica del programa REVELAS-m.

Curso 2022/23

Durante el curso 2022-2023 la formación se dio a través de 2 webinar sobre el funcionamiento de los diferentes Consejos Escolares. Dichas webinar se encuentran publicada en la página web del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha y se complementa con la elaboración de una Guía de Consejos Escolares, la cual también se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa. Son frecuentes y no poco numerosas las consultas que desde la Comunidad Educativa nos llegan sobre cuestiones de funcionamiento de los Consejos Escolares. Por ello, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha decidió incluir en su Plan de Trabajo para el presente curso unas Jornadas a fin de dar a conocer las distintas clases que existen de Consejos Escolares, sus funciones, composición, competencias, elección de consejeras y consejeros y su renovación, pues creemos importante dar difusión lo más exacta posible de estas cuestiones tanto a las familias como a los docentes.

5.11.2 Los Consejos Escolares de Localidad

La participación efectiva de la sociedad en la programación general de la enseñanza a través de los distintos sectores que componen la comunidad educativa es un mandato de la Constitución Española de 1978 que recogen la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación*, y la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*.

La *Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha*, establece en su artículo 4.2 que corresponde a los poderes públicos regionales facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la Región. Asimismo, el artículo 37.1 de la citada norma otorga a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, recoge en su artículo 16 que los consejos escolares de localidad son los órganos de consulta y participación de los sectores afectados en la programación de la enseñanza no universitaria dentro del ámbito municipal; en su artículo 17, establece que los consejos escolares de localidad se constituirán en aquellos municipios donde existan, al menos, dos centros escolares financiados con fondos públicos. En los demás casos su constitución será potestativa. Finalmente, en su Disposición transitoria tercera, sobre la adaptación de los consejos escolares municipales, se establece que los municipios que hubiesen constituido Consejos Escolares municipales al amparo de lo dispuesto en el Capítulo VII del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones locales con el Ministerio de Educación, deberán adaptar su regulación a lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 8 de marzo, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

El Decreto 325/2008, de 14-10-2008, por el que se regulan la organización y el funcionamiento de los consejos escolares de localidad en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, desarrolla la anteriormente citada ley en lo referente a la adaptación de los Consejos Escolares municipales y establece un plazo de tres meses para aprobar el correspondiente Reglamento, a contar desde la entrada en vigor de este decreto, y notificarlo a la respectiva Delegación provincial con competencia en materia de educación, indicando la composición y adjuntando el reglamento aprobado. Asimismo, su disposición adicional tercera establece que, aquellos municipios que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 3/2007, de 8 de marzo, aún sin estar obligados a constituir el Consejo Escolar de Localidad, tomen la iniciativa de constituirlo, deberán notificarlo igualmente a la Delegación provincial con competencia en materia de educación respectiva, informando sobre su composición y el reglamento aprobado.

Por último, la Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha, en su Artículo 4h), menciona como uno de los principios rectores del sistema educativo la participación de toda la comunidad educativa y el intercambio de experiencias y la colaboración entre el profesorado, el alumnado, las familias y otras instituciones, en el marco de los proyectos educativos.

1- Constitución de los consejos escolares de localidad

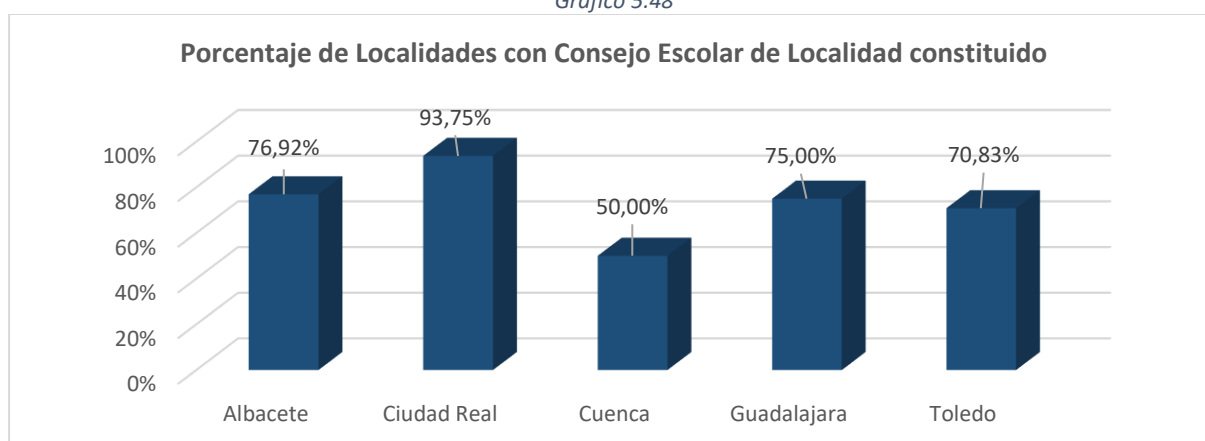
Los datos recogidos en este apartado corresponden a la información facilitada por los ayuntamientos en los cuestionarios que, una vez cumplimentados, se remitieron al Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, y aquella otra información obtenida mediante llamadas telefónicas realizadas a los ayuntamientos que no habían remitido el cuestionario.

Tabla 5.48

Consejos de Localidad curso 2022-2024			
Provincias	Localidades que deben tener C.E.I.	Tienen C.E.L.	Porcentaje
Albacete	26	20	76,92%
Ciudad Real	32	30	93,75%
Cuenca	24	12	50,00%
Guadalajara	20	15	75,00%
Toledo	48	34	70,83%
Totales	150	111	74,00%

Fuente: Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

Gráfico 5.48



En el curso 2022/2023, de las 150 localidades que deberían tener constituido el consejo escolar de localidad, 111 lo tienen constituido, lo que representa un 74,00 % del total. Ciudad Real (93,75 %) es la provincia con un mayor porcentaje, mientras el menor porcentaje lo encontramos en Cuenca, con un 50,00 %.

5.11.3 Los Consejos Escolares de Centro

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establecen la composición y las competencias del Consejo Escolar de los centros y encomiendan a las Administraciones educativas la regulación del procedimiento de constitución o renovación del citado órgano.

Corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados y modalidades.

La *Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha* tiene por objeto regular el sistema educativo de la región en el marco del sistema educativo español, definiendo su finalidad, objetivos y principios rectores, quedando excluido el sistema universitario de su ámbito de aplicación.

La Viceconsejería de Educación, establece cada año, mediante resolución, la fecha de la votación para la elección y renovación de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla-La Mancha. Posteriormente, dicta las instrucciones donde se procede a ordenar los procedimientos para, por un lado, asegurar la correcta organización del proceso electoral mediante la coordinación de los diferentes responsables implicados y, por otro, agilizar el procedimiento de recogida de datos.

Con carácter supletorio, son de aplicación las siguientes disposiciones para las diferentes enseñanzas de régimen general:

- ***Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.***
- ***Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.***
- ***Orden de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.***
- ***Orden de 9 de octubre de 1996 sobre constitución y designación de los órganos de Gobierno de los centros docentes concertados, en desarrollo de la disposición final primera 4 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.***

Los centros que imparten enseñanzas de régimen especial se regirán, con el mismo carácter supletorio, por la normativa siguiente:

- Conservatorio Superior de Música, que se pone en funcionamiento en el curso 2013/14: ***Real Decreto 1815/1993, de 18 de octubre, por el que se regula la composición del Consejo Escolar y de la Junta Electoral en los conservatorios superiores que impartan, únicamente, el grado superior.***
- Conservatorios de Música y Danza y Escuelas de Arte: ***Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, sobre órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas.***
- Escuelas Oficiales de Idiomas: ***Real Decreto 959/1988, de 2 de septiembre, sobre Órganos de Gobierno de las Escuelas Oficiales de Idiomas.***

Las disposiciones de la normativa precitada se adaptarán, en caso de disparidad, a la regulación establecida con carácter básico por las siguientes leyes:

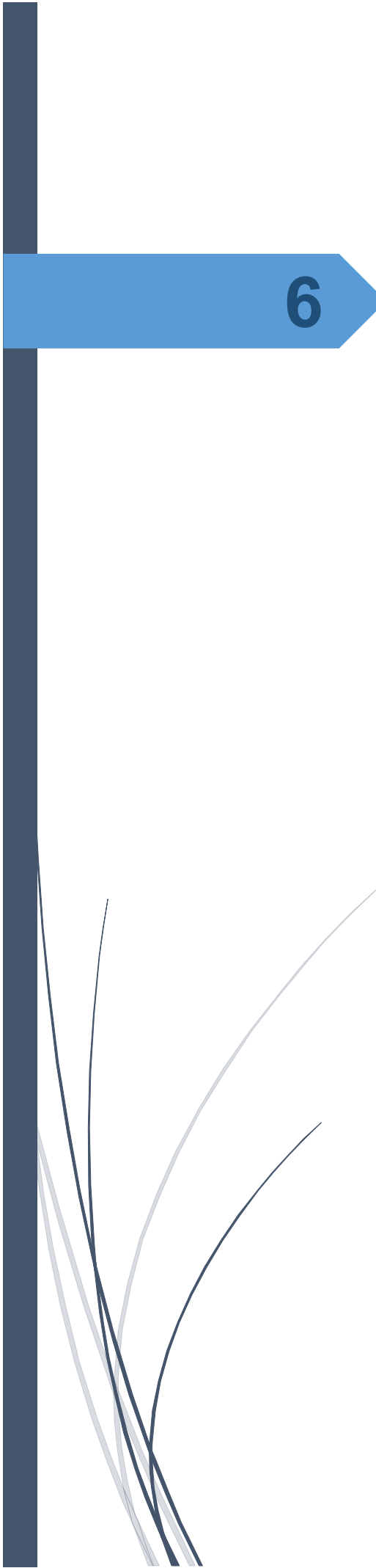
- ***Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.***
- ***Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.***

Los Centros de Educación de Personas Adultas se atenderán a lo dispuesto en la instrucción 35 de la **Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

El Consejo Escolar es el órgano colegiado de gobierno del centro donde se encuentran representados los distintos sectores que constituyen su comunidad educativa: alumnado, familias, profesores, personal del centro y ayuntamiento.

Su importancia es decisiva en la toma de decisiones que afectan a la organización y funcionamiento del centro, como en la aprobación del Proyecto Educativo, de las normas de convivencia, organización y funcionamiento, de las programaciones generales anuales y en la admisión de alumnos y alumnas. Además, se le consulta en la selección y renovación del director o directora, de su equipo y del proyecto de dirección y en la resolución de conflictos y revisión de medidas disciplinarias que se puedan adoptar.

En el consejo escolar se pueden proponer actuaciones para favorecer la convivencia y resolución pacífica de conflictos, medidas de conservación y renovación de las instalaciones, fijar las líneas de colaboración con el Ayuntamiento de su localidad, valorar el funcionamiento general del centro y la evolución del rendimiento escolar, elaborar propuestas para la mejora de la calidad en la gestión de los recursos del centro y aprobación del presupuesto y cuenta de gestión del centro.



6

PROPUESTAS DE MEJORA

**CONSEJOR ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA
JCCM**

ÍNDICE

6 Propuestas de mejora.....	509
6.1 Inversión en Educación.....	509
6.2 Mejora de los logros educativos del alumnado	510
6.3 Reconocimiento labor docente	511
6.4 Implicación y apoyo a las familias	513
6.5 Equidad y atención a la diversidad	514
6.6 Orientación y convivencia	515
6.7 Plurilingüismo	516
6.8 Educación Permanente	516

6 PROPUESTAS DE MEJORA

Las propuestas de mejora que se exponen a continuación son el resultado del análisis del propio Informe y se presentan estructuradas en ocho apartados, no coinciden con el guion del informe, pero entendemos facilitan el objeto final de las propuestas.

En todos los casos el número de orden no significa gradación de importancia.

La finalidad, como en anteriores ediciones, es hacer públicas las reflexiones más destacadas de este Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Sistema Educativo en nuestra Región y solicitar que sean consideradas por nuestra Administración Educativa.

6.1 INVERSIÓN EN EDUCACIÓN

1. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha recomienda que los presupuestos destinados a educación no deben ser considerados como gastos sino como inversión de futuro, confiando en que se sigan aumentando los presupuestos en educación en los próximos años, con el objetivo de caminar hacia la convergencia con Europa en cuanto a los recursos invertidos en educación.

2. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha considera imprescindible que se vayan incrementando los recursos económicos para el Plan anual de inversiones y optimización de recursos educativos.

3. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha considera la Educación como la mayor y mejor inversión de futuro que pueda hacerse desde las Administraciones Públicas.

4. Por ello considera necesario que en todos aquellos análisis en los que se traten datos económicos referidos a Educación, se sustituya el concepto y la palabra “gasto” por el concepto y la palabra “inversión”.

5. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha insta a la Consejería de Educación a recuperar las ratios anteriores a los recortes producidos entre el 2012-2015 y así tener índices de calidad que proporcionen mejora de nuestro sistema educativo.

6. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha pide a la Consejería de Educación aumentar la inversión en educación hasta llegar como mínimo al 6% del Producto interior bruto regional, recuperando la vigencia del derogado Artículo 175 de la *Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha*.

7. Cubrir con la máxima rapidez cualquier baja o permiso del profesorado.

8. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha valora necesaria la elaboración de un Plan de accesibilidad universal educativa tanto de recursos educativos, como de instalaciones, webs, plataformas etc. (La plataforma PAPÁS no es accesible a personas con discapacidad visual, por ejemplo).

9. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha considera necesario mantener e invertir en la escuela rural, evitando en lo posible la supresión de centros y apostando por la unificación de unidades o niveles u otras medidas organizativas necesarias para su viabilidad.

10. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha considera necesario ampliar las partidas presupuestarias destinadas a RAM (reforma, ampliación y mejora) en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

6.2 MEJORA DE LOS LOGROS EDUCATIVOS DEL ALUMNADO

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sin perseguir exhaustividad, propone a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes adoptar las siguientes recomendaciones y/o acciones que consideramos directamente relacionadas con la mejora de los logros educativos de nuestro alumnado,

11. Favorecer la educación infantil como factor de calidad y equidad de todo el sistema educativo, implementando para ello, entre otras medidas, la progresiva disminución del coste de las cuotas de las Escuelas Infantiles, persiguiendo el objetivo de gratuidad y servicio público para todos los usuarios del servicio. Objetivo gratuidad enseñanza de 0-3.

12. Establecer/Reestablecer profesorado de apoyo en Educación infantil.

13. Racionalizar la oferta de desdobles y apoyos y potenciación del refuerzo educativo.

14. Adecuar la ratio profesorado/alumnado en las distintas etapas educativas, adaptándolas a las necesidades del alumnado y las zonas educativas que así lo requieran.

15. Potenciar la función tutorial durante toda la educación obligatoria, así como la coordinación y la formación de los tutores.

16. Diseñar modelos eficaces de transición del alumnado de Primaria a Secundaria y entre otros niveles educativos.

17. Mejorar los procesos de transición del alumnado entre etapas educativas o modalidades de escolarización, elaborando protocolos e impulsando la coordinación entre centros educativos, equipos de orientación, así como otras instancias relacionadas con el mundo escolar, social y laboral.

18. Ampliar el número de plazas y perfiles para que las personas que lo deseen puedan acceder a las enseñanzas de formación profesional y certificados de profesionalidad y mejorar las actuales tasas de titulación.

19. Desvincular la creación y mantenimiento de ciclos de formación profesional de la matriculación y se tengan en cuenta las perspectivas económicas de la zona.

20. Colaborar con las administraciones locales y otras instituciones para prevenir e intervenir en el absentismo escolar.

21. Recuperar al alumnado que, en su día, abandonó los estudios sin obtener la correspondiente titulación.

22. Establecer cauces para la coordinación y complementariedad de las actuaciones que realizan los distintos agentes: Administración, centros educativos, alumnado, y familias a fin de optimizar los recursos existentes, aumentar la eficacia de la intervención y ajustar las respuestas a las nuevas necesidades que vayan surgiendo.

23. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha insta a las Administraciones públicas a incentivar la contratación de las personas que tengan títulos oficiales de Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad.

24. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha propone que la Administración educativa ponga al servicio de los centros educativos conceptos y herramientas que faciliten el conocimiento de la satisfacción de su alumnado, profesorado y familias, propiciando mayores cotas de implicación u compromiso con la educación, con la finalidad de la mejora de los resultados escolares

25. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha entiende que los sistemas de valoración y cuantificación de resultados del alumnado deben responder a modelos consensuados y universales. Insta por ello a la Administración educativa y a las organizaciones sociales representativas de los diferentes sectores implicados en la enseñanza a utilizar éstos y no otros a la hora de publicar o difundir dichos resultados de manera que una misma situación no pueda dar lugar a distintas lecturas.

6.3 RECONOCIMIENTO LABOR DOCENTE

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, propone a la Consejería de Educación:

a. Respetto a la Profesión Docente

26. Incentivar y apoyar el trabajo del profesorado en tareas o centros de difícil desempeño, en la realización de tareas extracurriculares y otras que impliquen especial dedicación profesional.

27. Favorecer la implementación de programas de acogida a los docentes que se incorporan por primera vez al centro para dar continuidad a su proyecto educativo.

28. Recuperar la gratuidad en las matrículas en Universidades y en enseñanzas de régimen especial para los docentes.

29. Formación continua y periódica de los equipos directivos, centrada en el desarrollo de habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y la dirección de personas.

30. Convertir la profesión docente en una carrera atractiva para que los mejores candidatos deseen ejercerla, fortaleciendo la imagen social del profesorado y ofreciendo condiciones profesionales idóneas que permitan atraer a los mejores candidatos para que ejerzan la profesión con vocación y compromiso.

31. Reivindicar de la sociedad y de las administraciones competentes no sólo el reconocimiento de esa función capital que ejerce el profesorado al servicio del alumnado, sino también la necesidad de gozar de la confianza plena de las familias y del apoyo real y efectivo de las autoridades educativas, como condiciones indispensables para la mejora escolar.

32. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha pide a la Consejería de Educación que reponga los recursos necesarios para garantizar la calidad a la atención educativa y dignificar y mejorar la consideración social de la labor docente. Igualmente, a que revierta los derechos y las condiciones laborales y salariales recortadas, respete los acuerdos alcanzados, propicie la negociación colectiva y trabaje por reducir la carga de burocracia, en todo lo posible.

33. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha demanda a la Administración educativa y a las organizaciones sociales representativas de los diferentes sectores implicados en la

enseñanza a establecer un Estatuto de la función docente que dote al profesorado de un marco en el que se recojan sus derechos y deberes, se sienten las bases estables para el ejercicio de la profesión docente y se establezca una carrera profesional.

b. Respecto a la Selección para el Acceso a la Función Pública Docente

34. Determinar un perfil de competencias del profesorado, sólidamente establecido, que facilite tanto los procesos de selección como los de formación. Este perfil debería ser el resultado del acuerdo de los expertos y con los distintos agentes de la comunidad educativa.

35. Establecer un sistema de selección que tome en consideración el perfil antes referido, previo a la formación inicial y en indisoluble relación con ella, a fin de incorporar a la profesión a las personas candidatas más capacitadas para el ejercicio de la docencia. Este sistema debería ser equiparable en el conjunto de las Comunidades Autónomas y válido para todos los centros de titularidad pública.

36. Crear un sistema de selección que incluya pruebas específicas en el ámbito disciplinar y en el didáctico pedagógico, así como la valoración de las habilidades sociales básicas y de comunicación.

c. Respecto a la Formación Inicial del Profesorado

37. Revisar y actualizar los planes de estudio de la formación inicial del profesorado.

38. Prestar una especial atención a la selección del profesorado que ejerce la tutoría de docentes en formación, destacando la dimensión práctica del ejercicio de la profesión, así como su integración en la dinámica de organización y funcionamiento del centro educativo.

39. Profundizar en la formación inicial, en coherencia con las competencias requeridas para ejercer la docencia, elementos metodológicos para la educación en valores, tales como el respeto, la igualdad, la responsabilidad, el esfuerzo, el compañerismo y la convivencia, que tienen en la escuela un ámbito privilegiado de aplicación.

40. Considerar la construcción de una identidad profesional bien definida como uno de los objetivos finales de la formación inicial.

d. Respecto a la Formación Continua

41. La formación debe concebirse como un derecho y un deber de todo el profesorado y cuya organización y dotación constituye una responsabilidad ineludible de los titulares de los centros y de las administraciones educativas.

42. Priorización de la formación imbricada en las necesidades específicas del centro y sus docentes, asegurando la actualización y la adaptación de los conocimientos, actitudes y habilidades, a los cambios y avances de la sociedad.

43. Apoyar el desarrollo de entornos compartidos de reflexión y aprendizaje de modo que, a partir de un diagnóstico certero de las necesidades concretas de un centro, se estimule la puesta en común de estrategias de aprendizaje para mejorar la práctica docente.

44. Formación a los centros educativos en cultura digital y en destrezas comunicativas.

e. Respecto a la Evaluación del Profesorado

45. Promover la evaluación del profesorado, tanto la evaluación interna como la evaluación externa, la voluntaria y la obligatoria, como un proceso de carácter formativo

orientado a mejorar su tarea, estableciendo las actuaciones que se deriven de los resultados de dicha evaluación.

46. Establecer un sistema de evaluación del desempeño que sirva para orientar la formación continua, para mejorar la práctica docente, para avanzar en la carrera profesional del profesorado y para rendir cuentas de su labor.

47. Facilitar tiempos de trabajo colaborativo entre el profesorado, con la finalidad de analizar la información sobre el proceso de aprendizaje y los datos de rendimiento del alumnado, elaborar planes de actuación y valorar el impacto de los métodos y estrategias utilizadas sobre los resultados.

6.4 IMPLICACIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS

48. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha entiende necesario mantener e incrementar los servicios complementarios en los centros educativos con su correspondiente financiación con el fin de conseguir, por un lado, aproximarnos más a una verdadera educación obligatoria, gratuita y de calidad y por otro, dar respuesta a las necesidades de la sociedad actual en materia educativa; consiguiendo que todos los estudiantes dispongan de las mismas oportunidades y puedan ampliar al máximo su formación.

49. Ofrecer gratuitamente el servicio de comedor a quien lo necesite.

50. Mantener e incrementar, en lo posible, las ayudas para la adquisición de materiales curriculares.

51. Como parte de la gratuidad de la enseñanza, debe recuperarse la gratuidad de materiales curriculares, mediante un sistema de préstamo, fomentando y ampliando los materiales propios de libre acceso.

52. Gratuidad del transporte para el alumnado del 2º ciclo de infantil y para el de Bachillerato y Formación Profesional, asegurándose que ninguna persona abandone sus estudios por carecer de recursos para su transporte al centro educativo.

53. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha y en el marco de la obligación de la Consejería, instamos a fomentar el asociacionismo de madres y padres del alumnado mediante la creación, mantenimiento y desarrollo de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado, sus federaciones y confederaciones, la administración deberá garantizar mediante convenios de colaboración, la infraestructura necesaria para que puedan llevar a cabo su labor.

54. Promover la participación de las familias, en lo relativo a la cooperación entre familia y centro educativo, empleando para ello, cuando sea conveniente, la suscripción de acuerdos, compromisos recíprocos o contratos vinculantes familia-centro, en favor de la mejora educativa del alumnado.

55. Potenciar y orientar desde los centros docentes, sus equipos de tutorías y sus consejos escolares, en colaboración con las AMPAs, las corporaciones locales y otras instituciones, la formación de las familias, incidiendo especialmente sobre aquellos aspectos de la vida familiar y de la coordinación familia-centro que resultan decisivos para la formación de los hijos/as como personas y para el éxito escolar.

56. Desarrollar programas específicos para la participación de las familias, implicando especialmente a las más vulnerables.

57. Establecer nuevas vías de colaboración, ayudas y cooperación con el movimiento asociativo de madres y padres, asociaciones de personas con discapacidad, y otro tipo de entidades del tercer sector en el desarrollo de actuaciones inclusivas en el ámbito escolar y extraescolar. Formación del profesorado, espacios de trabajo colaborativo.

58. Optimizar los espacios existentes en los centros docentes, posibilitando la apertura y el uso de los mismos por parte de los miembros de la comunidad educativa.

59. Realizar desde los Consejos escolares anualmente la evaluación interna de las actuaciones para que, con la evaluación externa realizada por las Administraciones, sirva de base para ajustar los compromisos para el curso siguiente.

60. Impulsar desde la Administración, en colaboración con universidades, agentes educativos de la comunidad y con las organizaciones de madres y padres representativas, la investigación en materia de participación y cooperación entre familia y la escuela.

61. El Consejo Escolar muestra su preocupación por la baja participación de las familias en la vida de los centros y en los procesos electorales para elegir representantes en los consejos escolares. Insta a la Consejería de Educación a intensificar las medidas de sensibilización dirigidas a las familias y de apoyo institucional a las AMPAS de los centros sostenidos con fondos públicos y sus federaciones.

62. Realizar campañas para animar a la participación en el plazo de renovación de consejeros escolares y para vincular más a las familias con los centros.

63. Instar la creación de consejos escolares de localidad, que no se hayan creado todavía, en los municipios en los que sea necesario según la *Ley 2/2007 de 08-03-2007 de Participación Social en Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*.

64. Encuentros del Consejo Escolar regional y los consejos escolares de localidad donde se compartan inquietudes y se traslade la importancia de la participación de toda la comunidad educativa en los mismos.

6.5 EQUIDAD Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

65. Mantener la garantía de la escolarización, sin discriminación alguna y en condiciones de igualdad, del alumnado en situaciones de desventaja por razones personales, socioeconómicas y culturales, en todos los centros financiados con fondos públicos y arbitrar medidas conducentes a evitar su creciente concentración en determinados centros educativos.

66. La población escolar de nuestra región se caracteriza por su heterogeneidad académica y cultural, por esta razón el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha propone que se siga reforzando y ampliando el desarrollo de programas de atención a la diversidad, dotándoles de recursos humanos y materiales necesarios, como garantía para la calidad y equidad de nuestro sistema educativo.

67. La Administración debe facilitar en la medida de lo posible el éxito escolar de todo el alumnado garantizando que ninguna persona por razones económicas y sociales tenga menos posibilidades que el resto.

68. Equidad en cuanto a la escolarización del alumnado dentro de los centros de la localidad, delimitando en cada zona colegios públicos junto a concertados, centros con programas lingüísticos y centros sin ellos y primando la proximidad del centro al domicilio.

69. Incrementar el apoyo a las familias en la detección precoz y atención temprana en el ámbito escolar para alumnado con algún tipo de discapacidad o posibilidades de tenerla, en coordinación con otros departamentos de la administración (Sanidad y Bienestar Social).

70. Proveer de los apoyos necesarios, según propuesta de escolarización, al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

71. Dotación suficiente de profesorado de PT y AL en los centros para atender mejor a la diversidad del alumnado.

6.6 ORIENTACIÓN Y CONVIVENCIA

72. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, estimando la orientación educativa como un factor que favorece la calidad del propio sistema educativo, urge a la Consejería de Educación una nueva normativa que regule la orientación en todos los niveles y donde se contemple, además de importantísimos aspectos laborales y funcionales:

- La orientación como requisito para la individualización de la enseñanza.
- La interculturalidad como educación ante la diversidad de culturas.
- La respuesta educativa a la diversidad como vía para avanzar hacia una verdadera inclusión y afianzar sus logros.
- La promoción de la convivencia como educación para una cultura de paz

73. Potenciar el Observatorio Regional de la Convivencia en Castilla-La Mancha, como órgano de carácter consultivo con la finalidad de realizar un diagnóstico de la convivencia en los centros docentes, difundir una información rigurosa entre la comunidad educativa y contribuir a la mejora del clima escolar, favoreciendo la convivencia.

74. Impulsar la reflexión sobre el currículo y la convivencia, identificando los contenidos, actitudes y habilidades que permiten adquirir al alumnado la competencia social y cívica.

75. Promover la coordinación interinstitucional como forma de abordar la resolución de problemas relativos a la convivencia escolar desde una óptica global y coordinada entre las distintas instituciones y Administraciones, imprescindible en al menos temas relativos a:

- Prevención del acoso escolar
- Prevención de la violencia de género
- Prevención del abandono escolar temprano
- Prevención del fracaso escolar
- Prevenir y combatir los estereotipos de género

76. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha solicita a la Administración que inste a los medios de comunicación a cumplir con la normativa existente respecto a los derechos del menor y actúen con el máximo respeto, objetividad y rigor en el caso de información referida

a menores y sus entornos, así como a desarrollar campañas divulgativas que combatan la trivialización de la violencia y difundan valores positivos de la convivencia.

6.7 PLURILINGÜISMO

77. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha solicita mayor intervención de la Administración en la mejora de la competencia lingüística de sus docentes, invirtiendo en la formación en idiomas del profesorado, proporcionando matriculas gratuitas en las escuelas de idiomas, así como contemplar planes de inmersión y becas en el extranjero, así como fomentar la participación de los centros educativos y el profesorado de Castilla-La Mancha en programas europeos.

6.8 EDUCACIÓN PERMANENTE

78. Incrementar la oferta de la Educación de Personas Adultas de modalidad no presencial a través de las nuevas tecnologías que permitan alcanzar la formación mínima necesaria para acceder al mundo laboral.

79. Incrementar los convenios de colaboración con ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro que garanticen acercar la Educación de Personas Adultas a toda la población.



CONSEJO
ESCOLAR
Castilla-La Mancha

Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

Bulevar Río Alberche, s/n
45007 TOLEDO

Teléfono: 925 26 61 67

Fax: 925 26 56 42

Correo electrónico: consejoescolar@jccm.es



Castilla-La Mancha